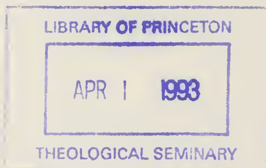

LIBRARY OF PRINCETON
APR 1 1993
THEOLOGICAL SEMINARY

J. IGNACIO DAVILA GARIBI

Apuntes para la Historia de la Iglesia en Guadalajara

TOMO TERCERO

2



(Basílica de Nuestra Señora de Zapopan)

EDITORIAL CVLTVRA, T. G., S. A. MEXICO, D. F., 1963

J. IGNACIO DAVILA GARIBI

Apuntes para la Historia de la Iglesia en Guadalajara

ESCRITOS POR BONDADOSO ENCARGO DE SU EMINENCIA EL CARDENAL ARZOBISPO DE GUADALAJARA

JOSE GARIBI RIVERA

Y PUBLICADOS BAJO LOS AUSPICIOS DEL MISMO DIGNÍSIMO METROPOLITANO

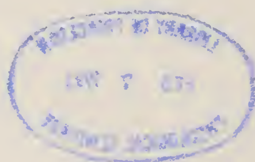
TOMO TERCERO

SIGLO XVIII

2



EDITORIAL CVLTVRA, T. G., S. A.
MEXICO, D. F., 1963.



SEPTIMA PARTE

Ciudad y parroquia eminentemente josefinas.

Capítulo Vigésimo Primero

ZAPOTLAN EL GRANDE, PARROQUIA EMINENTEMENTE JOSEFINA, QUE ANTES DEL 12 DE JULIO DE 1795 PERTENECIO A LA DIOCESIS DE MICHOACAN, HOY ARQUIDIOCESIS DE MORELIA.

SUMARIO

Preámbulo.—Algo de Historia.—Importantes documentos históricos.—Petición.—Escrito notarial.—Solemne coronación.

Preámbulo

La parroquia de Zapotlán el Grande, que tiene por cabecera la ciudad de igual nombre, cuya fundación se remonta a los tiempos precortesianos, es una de las tres más importantes parroquias foráneas de la arquidiócesis de Guadalajara.

Desde a raíz de la conquista realizada por los españoles en el siglo XVI hasta el 12 de julio de 1795 perteneció a la diócesis de Michoacán. Por tal motivo me ha parecido conveniente tratar en este capítulo especial, hechos y sucedidos en cuya realización no intervino la mitra de Guadalajara, pero que los ha prohijado y tenido como propios desde que el Zapotlán michoacano se convirtió en

un Zapotlán novogalaico. Oficialmente hoy se le llama a Zapotlán el Grande: Ciudad Guzmán.

Me refiero, ante todo, a la devoción ardiente de los zapotlenses al Castísimo Patriarca San José.

Algo de Historia

El M. I. Sr. Arcediano de la Catedral Metropolitana de Guadalajara, Dr. D. Ramón López y Ochoa, en un estudio monográfico que publicó en 1891, dice que los terremotos en Zapotlán eran tan frecuentes que los vecinos vivían siempre temerosos de llegar a ser víctimas de algún macrosismo, por lo cual el año de 1747 se pusieron de acuerdo para elegir como patrono contra los temblores al Castísimo Patriarca y se obligaron, bajo juramento, a celebrar anualmente la fiesta de este santo patrono.

El juramento se hizo por vez primera el año de 1747 —dice el expresado capitular—, pero únicamente fue consignado en instrumento público, previa ratificación hasta después de dos años, o sea hasta 1749, con ocasión del terremoto del 22 de octubre de ese año.[1]

Importantes documentos históricos

Existen —o por lo menos existían— en el archivo parroquial de Zapotlán el Grande en 1890, dos interesantes documentos referentes a la jura del patronato josefino, los cuales publicó el Sr. López Ochoa en el folleto al cual me he venido refiriendo.

La fidelidad de las copias publicadas con sus respectivos originales es indiscutible.

En cuanto a la del primer documento, afirma dicho señor capitular que fue inspeccionada por D. Manuel de la Plaza y D. An-

tonio de Figueroa y certificada el 30 de octubre de 1764 por D. José de Rea y Monreal, quien siendo alcalde mayor de la provincia, actuó como juez receptor por ausencia del Escribano Público del lugar, ante dos testigos instrumentales que fueron D. Pedro Orozco y D. Francisco Pinzón.

Por lo que toca al segundo documento, a su debido tiempo diré lo que convenga, por haber sido extendido el 28 de marzo de 1806, fecha que está fuera del tiempo que abarca este tercer tomo.

Petición

Fue dirigida al alcalde mayor de la provincia, señor don Antonio Sánchez Escandón, el 14 de diciembre de 1749, por los principales vecinos del lugar.

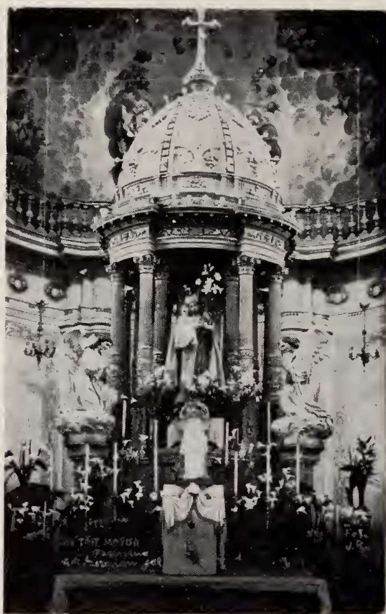
Solicitaban en ella la debida autorización para llevar al cabo la jura del patronato, en virtud de que la que había sido hecha en 1747, como antes dije, únicamente quedó consignada en instrumento público, por lo cual estimaban que debía ratificarse y solemnizarse en la forma acostumbrada.

Vista por el alcalde mayor dicha petición, estuvo conforme con ella y dictó el auto aprobatorio correspondiente, sin el cual no podía otorgarse legalmente la pretendida escritura ni llevar al cabo el juramento deseado.

Juntamente con el alcalde mayor, firmaron como testigos de asistencia D. Francisco Pinzón y D. Juan Antonio Angel de Padilla.

Comprometiéronse los vecinos a ratificar el anterior juramento, a tener como patrono y protector a San José y a acompañar su imagen en marcha triunfal veinte vecinos de los más principales cuantas veces hubiera de salir en pública procesión dicha venerable imagen.

Signatarios de este histórico documento fueron *D. Manuel Joaquín de Alcaraz*, D. Martín Ruiz Galindo, D. Gaspar de Figue-



Interior del templo parroquial de Zapotlán

roa, D. Juan Urbano Trejo, D. Simón Trejo, D. Pablo Martínez Romero, D. Fernando Martínez Moretín, D. Juan de Aguirre, *D. Andrés López de Lara*, D. José Tomás Asencio, D. Juan de Figueroa, D. Baltasar Vázquez y D. Antonio de Avalos.

Dos de estos signatarios, cuyos nombres están escritos con letra cursiva, son ascendientes directos de Su Eminencia el Cardenal Garibi Rivera, Arzobispo de Guadalajara.

Escrito notarial

En cuanto a la escritura notarial respectiva que fue otorgada ante el alcalde D. Fernando Martínez Moretín, Teniente General de la Provincia, el señor capitular ya nombrado, Dr. D. Ramón López y Ochoa, originario de Zapotlán el Grande, hizo un breve resumen que reproduzco a continuación, modernizando un poco la ortografía y desatando algunas abreviaturas para facilitar su lectura.



San José, Patrono de Zapotlán el Grande.

Helo aquí:

". . . los vecinos presentes declaran también que el juramento del patronato de Señor San José sobre el pueblo y su jurisdicción, contra los temblores que siempre se habían sentido en ella grave y repetidamente, ya lo habían hecho los vecinos seglares el año de 1747, cuando se recibió y colocó la imagen del Santo Patriarca; pero que deseando formalizar dicha jura por instrumento público,

la ratificaban y reproducían, obligándose además, los seglares, a contribuir a prorrata con ocho pesos del arancel, para misa y procesión, y con seis pesos para el sermón de la fiesta del patrocinio del mismo santo y a asistir personalmente, cuando menos quince vecinos, en forma de marcha militar y a acompañar, en la tarde del mismo día, el rosario y los eclesiásticos, a la asistencia, en la iglesia, con sobrepelliz y en el rosario, con manteo y a dar la cuota que en los gastos [2] les corresponda, hasta tenerse la cantidad de veinticinco pesos. Añádese que para la perfección del compromiso se espera la aprobación de la Real Audiencia y del Ilmo. S. Obispo de la diócesis [3] así como la aceptación y definitoria de los RR. PP. Guardián y Cura del Convento de San Francisco de Zapotlán y se advierte que, en caso de que el Comisario [4] de la fundación anualmente nombrado por los vecinos [5] quiera por su devoción aumentar de su peculio la suma fijada para los gastos, tan sólo se hará esto con respecto al novenario o la cera, evitándose todo lo que únicamente signifique vanidad, o que destruya la devoción y fomente los vicios. Y preuiénese, finalmente, que a nadie, por pobre que fuere, se le podrá negar que contribuya a esos cultos del Santo Patriarca, ni a ningún otro vecino se le podrá impedir que se ligue con la obligación de que se trata, la cual se contrae a perpetuidad a nombre de todo el pueblo, bajo la pena contenida en el auto anterior y comprometiendo cada uno de sus bienes habidos y por haber; para cuyo efecto el M. R. P. Fr. Juan Bautista Solís, Lector Jubilado, Calificador del Santo Oficio, Definidor y Guardián entonces en el convento del pueblo, y Fr. Juan Antonio Caro, Cura Ministro de Doctrina de la feligresía, que estaban presentes, aceptaron la escritura, semetiéndose para su exacto cumplimiento, los otorgantes al fuero y jurisdicción de sus justicias, como en sentencia pasada de cosa juzgada.

"Las personas que ante el alcalde comparecieron a otorgar el juramento dicho fueron los siguientes:

"Bachiller D. José Francisco de Alcaraz, Vicario y Juez Eclesiás-



Panorámica de Zapotlán el Grande,
oficialmente: Ciudad Guzmán.

tico del Partido.—Bachiller D. Gaspar de Silva.—Br. D. Sebastián de Alcaraz.—Br. D. José Antonio de Saavedra y Quiñones.—Br. D. Bartolomé de Quiñones.—D. Pedro y D. Pablo Martínez Romero.—D. Manuel Joaquín de Alcaraz.—D. Juan de Aguirre.—D. José Tomás Asencio.—D. José Cobián.—D. Pablo de Cárdenas.—D. Baltasar Vázquez.—D. Juan Urbano.—D. Simón de Trejo.—D. Gaspar y D. Juan de Figueroa.—D. Francisco Calleja.—D. Antonio Ramírez y D. Antonio Dávalos. Y los firmantes de la escritura fueron: D. Fernando Martínez de Moretín.—Br. D. José Antonio de Saavedra y Quiñones.—Br. D. Gaspar Manuel de Silva.—Br. D. Joaquín Bueno de Viveros.—D. José Tomás Asencio.—D. Baltasar Vázquez.—D. José Olas y D. Pablo Cárdenas.

"Tal es el 1er. testamento, la 1a. pieza en que se contiene el grandioso y venerado compromiso de nuestros mayores".[6]

Todo lo que hasta aquí se ha referido acerca del Patronato Josefino, ocurrió en tiempo del Ilmo. Sr. Gómez de Parada; pero Zapotlán el Grande en 1749, repito, no pertenecía a Guadalajara, sino a Michoacán, cuyo obispo en ese año era el Ilmo. Sr. D. Martín de Elizacoechea, quien autorizó al párroco del lugar para que llevara al cabo dicho juramento; por este motivo, diré de nuevo que me he permitido poner en capítulo especial cuanto a dicho compromiso juramentado se refiere.

Solemne coronación

Años más tarde —como a su debido tiempo se dirá— la venerable imagen del Santo Patrono de Zapotlán fue solemnemente coronada por el párroco del lugar por orden expresa del dignísimo prelado diocesano.

NOTAS

1 Folleto citado. Su título: Reseña de la gran fiesta religiosa de Zapotlán el Grande a su venerado y excelso patrono el castísimo y glorioso patrono Señor San José, página 7.

2 "Entre ellos figuran también los de los fuegos artificiales y cuando dé mayor esplendidez a la función. Esta fue la idea". Nota del Sr. López Ochoa.

3 "Ignoro por qué no se ejecutaron los demás requisitos que el derecho previene para la integridad canónica de la Jura del Patronato en cuestión. Ojalá se llenen pronto esos huecos lamentables". Nota del Sr. López Ochoa.

4 "Hoy se le denomina mayordomo". Nota del Sr. López Ochoa.

5 "Actualmente se designa por medio de una rifa". Nota del Sr. López Ochoa.

6 *Obra citada,* página 8.

OCTAVA PARTE

Gobierno del Ilmo. Sr. D. Fray Francisco de San Buenaventura Martínez de Tejada y Díez de Velasco, vigésimo segundo obispo de Guadalajara (1752-1760), trigésimo segundo en el episcopologio respectivo y sede vacante del mismo (1760-1763).

BIBLIOGRAFIA ESPECIAL

ALBUM HISTÓRICO de la coronación de la taumaturga imagen de Nuestra Señora de San Juan de los Lagos, Guadalajara, Jal., 1907.

ALEMÁN, Francisco G., "Breves Apuntes sobre la historia de la fundación del Convento de Capuchinas de Guadalajara", en el *Boletín Eclesiástico y Científico del Arzobispado de Guadalajara,* Tomo V, Guadalajara, Jal., 1908.

——, "Documentos que pueden servir para la historia de la iglesia de Guadalajara", en el *Boletín Eclesiástico y Científico del Arzobispado de Guadalajara,* Tomos V al IX, Guadalajara, Jal., 1908-1913.

AMADOR, Elías, *Bosquejo Histórico de Zacatecas,* Reimpresión hecha por orden expresa del Supremo Gobierno del Estado, 2 Vols., Aguascalientes, Ags., 1943.

ANÓNIMO, Fragmentos históricos de la vida de los Illmos. Sres. Obispos que ha habido en la ciudad de Guadalajara, Capital del Reyno de Nueva Galicia, Manuscrito del año de 1800.

——, Noticia de las Religiones, Mans. sin fecha que por el tipo de letra y abreviaturas parece ser de fines del siglo XVIII o principios del XIX.

——, *Recuerdos del Carmen de Guadalajara,* Guadalajara, Jal., 1864, Editor responsable Antonio Altamirano.

BENÍTEZ, José R., "Biografía del Arzobispado de Guadalajara de la Nueva Galicia", en *Cvarto Centenario de la Fvndación del Obispado de Guadalajara, 1548-1948,* Guadalajara, Jal., 1948.

CASILLAS, Carlos L., Lista de los Señores Curas que han gobernado la paroquia de Compostela desde su fundación verificada en 25 de julio de 1935. Atemajac de Brisuela, Jal., febrero 13 de 1918. (Inédita).

CAVAZOS GARZA, Israel, *La Virgen del Roble,* Historia de una tradición regiomontana, Monterrey, N. L., 1959.

CORNEJO FRANCO, José, *Reseña de la Catedral de Guadalajara,* Guadalajara, Jal., 1960.

DÁVILA GARIBI, J. Ignacio, "La Venerada Imagen de Nuestra Señora de Zapopan", Sobretiro de *Juventud,* Guadalajara, Jal., 1914.

——, "El guadalupanismo del Ilmo. Señor Martínez de Tejada, Obispo de Guadalajara en el siglo XVIII, en *El Eco Guadalupano,* Tomo XI, Guadalajara, Jal., 1931.

——, "Galería Iconogáfica Episcopal Sanjuanense", Copia fiel de las inscripciones contenidas en los retratos de los ilustrísimos señores arzobispos y obispos de Guadalajara que se conservan en la Colegiata de

Ntra. Sra. de San Juan de los Lagos, acompañadas de algunas anotaciones conducentes, en *La erección de la Colegiata de San Juan de los Lagos, Jalisco*, por D. Francisco Elguero, México, D. F., 1925.

——, *Algunos prelados neogallegos que fomentaron el culto guadalupano en la antigua diócesis, hoy arquidiócesis de Guadalajara*, en *El Tepeyac*, Revista mensual guadalupana, Tomo VI, México, D. F., 1931.

——, *Repertorio Laguense*, 2 Vols., México, D. F., 1943. (Inédito).

——, *Sucinta noticia histórica de la Colegiata de Nuestra Señora de San Juan de los Lagos y su Cabildo...*, México, D. F., 1945.

——, *Bosquejo Histórico de Teocaltiche*, Tomo I, Desde los primeros tiempos de que se tiene noticia hasta el 15 de septiembre de 1810, Librería Editorial "San Ignacio de Loyola", México, D. F., 1945.

——, *El Culto Guadalupano en lo que fue la Nueva Galicia*, México, D. F., 1948.

——, El ilustre historiador neogallego D. Matías Angel López de la Mota Padilla. Conferencia sustentada por su autor en el Auditorium de la Casa de la Cultura Jalisciense, en la ciudad de Guadalajara, Jal., el 8 de enero de 1960, México, D. F., 1960.

——, *La Iglesia de Guadalajara, semillero de obispos.* Serie cronológica de los obispos que nacieron, se educaron, ejercieron el sagrado ministerio, o por lo menos estuvieron avecindados en la antigua diócesis (1548-1863) o en la actual arquidiócesis (1863-1963) de Guadalajara antes de ser promovidos a la dignidad episcopal. Homenaje del autor a la iglesia de Guadalajara con motivo del primer centenario de su elevación a metropolitana. México, D. F., 1963.

——, Colección de documentos inéditos referentes a la fundación del Convento de Capuchinas de Lagos, del título de Señor San José, precedidos de una sucinta noticia histórica del mismo monasterio y seguidos de las serie cronológico-biográfico-genealógica de las religiosas que en él tomaron el hábito de capuchinas recoletas, según la regla de Santa Clara, desde 1756 hasta 1859. Homenaje del autor a Lagos con motivo del cuarto centenario de su fundación. (En prensa).

El Eco Guadalupano, Tomos VIII a XXV, Nos. 95 a 281, Guadalajara, Jal., febrero 12 de 1928 a enero 12 de 1945.

Elguero, Francisco, *La erección de la Colegiata de San Juan de los Lagos, Jalisco*, Apuntaciones históricas, México, D. F., 1925.

F (rejes) F (ray) F (rancisco), *Memoria histórica de la conquista particular de Jalisco por los españoles*, Edición de "El Estado de Jalisco", Guadalajara, Jal., 1879.

Gaceta Municipal, Publicación mensual del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Tomos XXIII y XXIV, Guadalajara, Jal., 1955-1956.

Gacetas de México, Varios números, México, D. F., 1881.

González, Agustín R., *Historia del Estado de Aguascalientes*, México, D. F., 1881.

LANCASTER JONES, Ricardo, "Las tres basílicas marianas de Jalisco", en *Jueves de Excélsior*, Núm. 1598, en México, D. F., febrero 26 de 1953.

——, "Tríptico Mariano", Estudio histórico-artístico comparativo sobre las imágenes de Nuestra Señora de Zapopan, Nuestra Señora de San Juan de los Lagos y Nuestra Señora del Rosario de Talpa, en *Cvarto Centenario de la Fvndación del Obispado de Gvadalajara*, Guadalajara, Jal., 1948.

MÁRQUEZ, Pedro María, *Historia de Nuestra Señora de San Juan de los Lagos y del culto de esta milagrosa imagen*, (Segunda edición), Guadalajara, Jal., 1944.

MARTÍNEZ DE TEJADA Y DÍEZ DE VELASCO, Ilmo. Sr. Dr. D. Fray Francisco de San Buenaventura, "Importante edicto diocesano", Obispo de Guadalajara, N. G., Abril 24 de 1754, en *Boletín Eclesiástico y Científico del Arzobispado de Guadalajara*, Tomo VI, 1909-1910.

MÉNDEZ PLANCARTE, Gabriel, "Clásicos griegos en Guadalajara", (El Ilmo. Sr. Dr. D. José Antonio Flores de Rivera), en el semanario *La Epoca*, Guadalajara, Jal. (Recorte de periódico sin fecha).

MOLINA SOLÍS, Juan Francisco, *Historia de Yucatán durante la dominación española*, Tomo III, Mérida, Yuc., 1913.

MOTA VELASCO, Salvador, Algunos ascendientes de D. Matías López (a) el Cautivo, Guadalajara, Jal., 1918 (inédito).

ORENDAIN, Leopoldo I., "Algo sobre Sn. Hermión", en *Lagos Rotario*, Vol. 3, Núm. 24, Lagos de Moreno, Jal., Agosto de 1949.

OROZCO, Luis Enrique, *Iconografía Mariana de la Arquidiócesis de Guadalajara*, Compendio histórico sobre las imágenes de la Madre de Dios más veneradas en el Arzobispado de Guadalajara o por la antigüedad de su culto, la veneración de los pueblos o la fama de sus prodigios, Tomo I, Guadalajara, Jal., 1954.

——, *La vida mariana en la diócesis* [sic] *de Guadalajara*, S. p. de I., Guadalajara, Jal., 1956.

——, "El juramento de tres patronatos marianos", en *Boletín Eclesiástico de Guadalajara y de la Baja California*, Epoca V, Tomo XXVIII, Núm. 3, Guadalajara, Jal., marzo de 1957.

ORTEGA, José, *Historia del Nayarit, Sonora, Sinaloa y ambas Californias...*, Nueva edición prologada por el Lic. Manuel de Olaguíbel, México, D. F., 1887.

PÁEZ BROTCHIE, Luis, "San Felipe Neri", en *Gaceta de Guadalajara*, Tomo VI, Núms. 63, 64 y 65, Guadalajara, Jal., junio a agosto de 1948.

——, "La Verbena, feria o fiesta titular de Atemajac", en *Gaceta de Guadalajara*, Tomo XII, Núm. 154, Guadalajara, Jal., septiembre 1º de 1954.

PALACIO Y BASAVE, Fray Luis de, *Historia breve de la milagrosa imagen de Nuestra Señora de Zapopan....*, Guadalajara, Jal., 1918.

——, Interesantísimos documentos, casi todos inéditos, referentes a Nuestra Señora de Zapopan, Guadalajara, Jal., 1920.

——, Capuchinas de Lagos, Mans. de 24 páginas en 8º, suscripto en Aguascalientes, Ags., el 26 de abril de 1924.

——, "Historia breve y compendiada del Colegio Apostólico de Propaganda Fide de Nuestra Señora de Zapopan", en *Publicación del Comité Central Pro-Cabañas*, Guadalajara, Jal., 1925.

——, *Recopilación de noticias y datos que se relacionan con la milagrosa imagen de Nuestra Señora de Zapopan y con su Colegio y Santuario,* Tomo I, Guadalajara, Jal., 1942.

——, *La Catedral de Guadalajara*, Guadalajara, Jal., 1948.

PÉREZ MALDONADO, Carlos, *La ciudad metropolitana de Nuestra Señora de Monterrey...*, Monterrey, N. L., 1946.

——, *Documentos históricos de Nuevo León, anotados y comentados, 1596-1811*, Monterrey, N. L., 1947.

——, *Narraciones históricas regiomontanas*, Monterrey, N. L., 1959.

RIVERA, Agustín, *Noticia histórica del ex-Covento de las Capuchinas de Lagos*, San Juan de los Lagos, Jal., 1874.

RUBIO, Jacinto, *Apuntes biográficos del Lic. D. Matías de la Mota Padilla*, México, D. F., 1872.

SÁNCHEZ FLORES, Pedro, *Teocaltiche, Su IV Centenario*, S. p. de I., 1950.

SANTA ANA, Felipe, "Curas de Jerez desde 1648 hasta 1866", en *Revista Conmemorativa editada con motivo de la Coronación Pontificia de Nuestra Señora la Virgen de la Soledad*, Jerez, Zac., enero 12 de 1961.

SANTOSCOY, Alberto, Ntra. Señora de Guadalupe, patrona jurada por el comercio de Guadalajara el día 11 de diciembre de 1746..., Guadalajara, Jal., 1897.

——, Reseña de la solemne fiesta en la cual renovó el Comercio de Guadalajara, a 24 de abril de 1898, la jura del patronato especial de Nuestra Señora de Guadalupe, que había hecho el mismo Comercio el 11 de diciembre de 1756..., Guadalajara, Jal., 1898.

——, *Historia de Nuestra Señora de San Juan de los Lagos y del culto de esta milagrosa imagen*, México, D. F., 1903.

THILL, R. P. Juan María, *Nuestra Señora de la Expectación de Zapopan,* Breve Reseña histórica publicada por la Revista Mariana en su número de diciembre de 1907 y escrita según los documentos más antiguos y fehacientes, Guadalajara, Jal., 1907.

TOVAR, Librado, "Elenco de Sacerdotes adscriptos a Amatlán de Cañas y su jurisdicción, en dos siglos (1728-1928)", en *Boletín Eclesiástico de la Arquidiócesis de Guadalajara*, Tomos I y II, 1930-1931.

Consultadas, además, para esta Octava Parte, las obras marcadas en la Bibliografía General con los números: 25, 26, 36, 37, 93, 96, 118, 127, 143, 148, 160, 161, 168, 176, 188, 191, 196, 197, 199, 207, 208, 209, 220, 241, 242, 245, 247, 273, 281, 283, 284, 295, 320, 330, 356, 360, 390, 398, 407, 444, 467, 468, 469, 486, 518, 566 y 567.

Capítulo Vigésimo Segundo

GOBIERNO DEL ILMO. Y RVMO. SR. D. FRAY FRANCISCO DE SAN BUENAVENTURA MARTINEZ DE TEJADA Y DIEZ DE VELASCO, DE LA SERAFICA ORDEN

SUMARIO

El nuevo obispo.—Se comunica al electo el real nombramiento.—Son igualmente informados el V. Cabildo sede vacante y el Gobernador de la Nueva Galicia.—Preconización.—Reales ejecutoriales.—Poder del Sr. Martínez de Tejada en favor del M. I. Sr. Deán D. Ginés Gómez de Parada.—Trámites para la toma de posesión.—Toma de posesión del obispado por medio de apoderado.—El Ilmo. Sr. Martínez de Tejada toma posesión personal del gobierno del obispado.—Recibe las bulas que lo confirman obispo de Guadalajara.—Con autoridad pontificia se hace cargo del gobierno de la diócesis.—Antecedentes biográficos.—Lo que dice la inscripción de un retrato.—Amor a la pobreza y humildad.—Gran devoto de la Virgen Santísima en sus diversas advocaciones.—Nuestra Señora de la O, de la Expectación o de Zapopan.—La Virgen de San Juan de los Lagos y su Santuario.—Guadalupanismo del Ilmo. Sr. Martínez de Tejada.—El 12 de diciembre fiesta de precepto en Guadalajara.—Traslación del Oratorio de San Felipe Neri del Santuario de la Soledad a la plazuela de San Fernando.

El nuevo obispo

PARA cubrir la vacante que en la diócesis de Guadalajara dejó con su muerte el Ilmo. Sr. Dr. D. Juan Leandro Gómez de Parada Valdés y Mendoza, tuvo a bien el Rey Fernando VI designar en septiembre de 1751 al Ilmo. Sr. Dr. Fray Francisco de San Buena-

ventura Martínez de Tejada y Díez de Velasco, de la Seráfica Orden, quien a la sazón se hallaba al frente del gobierno del obispado de Yucatán.

Se comunica al electo el real nombramiento

Por medio de un real despacho firmado por Su Majestad en el Buen Retiro, el 28 de septiembre de 1751, se comunicó al Ilmo. Sr. Martínez de Tejada su traslación de la diócesis de Yucatán a la de Guadalajara y se le autorizó para tomar posesión del gobierno de su nuevo obispado aun antes de recibir las bulas confirmatorias del real nombramiento, siempre y cuando hiciera antes, en la forma acostumbrada, el juramento a que estaban obligados los prelados de acuerdo con las leyes de esa época.

Mientras el obispo no estaba en posesión de las bulas su gobierno era un tanto limitado pues sólo podía ejecutar lo que el Cabildo en sede vacante.

Son igualmente informados el V. Cabildo sede vacante y el Gobernador de la Nueva Galicia

En la misma fecha que se comunicó al prelado electo su promoción a la diócesis neogallega, fueron informados sobre el particular, el V. Cabildo de Guadalajara, en sede vacante y el Gobernador de la Nueva Galicia y Presidente de su Real Audiencia, con la advertencia de que antes de dar posesión del obispado al nuevo prelado, deberían exigirle el juramento legal.

Preconización

Conforme Su Santidad Benedicto XIV con la promoción episcopal acordada por el rey Fernando VI en favor del Ilmo. Sr. Martínez de Tejada, lo preconizó en el Consistorio celebrado en Roma el 2 de diciembre de 1751, según consta en el acta consistorial respectiva.

Reales ejecutoriales

El 5 de marzo de 1752 se expidieron los ejecutoriales respectivos al obispo electo y a las autoridades eclesiásticas y civiles de la Nueva Galicia referentes a la toma de posesión del gobierno del obispado de acuerdo con las disposiciones de la Santa Iglesia y la de la monarquía española.

Poder del Sr. Martínez de Tejada en favor del M. I. Sr. Deán D. Ginés Gómez de Parada

Interin podía el Ilmo Sr. Martínez de Tejada presentarse a tomar personalmente posesión del gobierno de la diócesis de Guadalajara, dio poder al M. I. Sr. Deán Doctor D. Ginés Gómez de Parada, del Consejo de Su Majestad, para que en nombre y representación del poderdante hiciera el juramento de ley ante el Presidente de la Real Audiencia de Guadalajara y tomase posesión del gobierno de la diócesis.

Trámites para la toma de posesión

En la práctica de las diligencias previas a la toma de posesión, intervino como apoderado del señor obispo electo, D. José Barbosa

y Cabrera, Procurador de Número de la Real Audiencia de Guadalajara.

Toma de posesión del obispado por medio de apoderado

El 23 de junio de 1752, el M. I. Sr. Deán Doctor O. Ginés Gómez de Parada Valdés y Mendoza, Deán de la Santa Iglesia Catedral de Guadalajara, del Consejo de Su Majestad y Comisario Subdelegado de la Santa Cruzada, se presentó ante el V. Cabildo Sede Vacante, con poder del Ilmo. Sr. Martínez de Tejada, para que en nombre de éste tomara posesión del gobierno de la diócesis y certificación del Secretario de Gobierno de la Nueva Galicia D. Tomás Ortiz de Landázuri, de que el expresado señor deán, en nombre del electo había hecho el juramento acostumbrado ante el Gobernador de la Real Audiencia de la Nueva Galicia, por lo cual, el V. Cuerpo Capitular, puso en manos del apoderado de Su Ilustrísima el gobierno del obispado según consta en el acta respectiva que pasó ante el Lic. D. Luis Fernández Chazco y firmaron con él, el propio señor Gómez de Parada y los señores capitulares, Doctores D. José Antonio Flores de Rivera y D. Matías López Prieto

El Ilmo. Sr. Martínez de Tejada toma posesión personal del gobierno del obispado

No he logrado averiguar la fecha en que salió de la península de Yucatán con destino a la Nueva Galicia a hacerse cargo del gobierno de su nueva diócesis. Lo que sí sé es que desde que entró en el territorio neogallego, antes de llegar a la sede, impartió el sacramento de la confirmación en varios de los pueblos que en su camino fue encontrando y que la toma de posesión personal del obispado, aunque sin la presentación de las bulas, fue el 4 de julio de 1752.[1]

Por este motivo, durante casi dos años se intituló en sus decretos, edictos y otros documentos diocesanos *Obispo de Yucatán, electo de Guadalajara.*

Recibe las bulas que lo confirman obispo de Guadalajara

Aunque expedidas por Su Santidad el Papa Benedicto XIV desde el 2 de diciembre de 1751, llegaron a Veracruz hasta el 11 de febrero de 1753, en el buque de guerra llamado "La Vizarra", juntamente con los nuevos ejecutoriales dirigidos a las autoridades eclesiásticas y civiles de la Nueva Galicia.

D. José de Barbosa y Cabrera, apoderado del Ilmo. Sr. Obispo, pidió el pase de todos esos documentos y concedido que fue, pudo ya S. S. I. gobernar la diócesis con autoridad pontificia.

Con autoridad pontificia se hace cargo del gobierno de la diócesis

En posesión de sus bulas y ejecutoriales, el Ilmo. Sr. Martínez de Tejada tomó formal posesión del gobierno de la diócesis el 24 de febrero del año últimamente citado según carta que el propio prelado dirigió al rey el 18 de abril inmediato.

Antecedentes biográficos

En ninguno de los papeles y libros que tuve oportunidad de consultar para escribir esta brevísima semblanza biográfica —y muy a pesar mío incompleta—, encontré los nombres de los progenitores del Ilmo. Sr. D. Fray Francisco de San Buenaventura Martínez de Tejada y Díez de Velasco; pero casi todos los autores están de

acuerdo en que aquéllos fueron personas de ilustre abolengo, vecinos de Sevilla, ciudad española de viejo historial y cuna de santos y de sabios.

Nació mi biografiado en dicha ciudad, el 13 de marzo de 1686, y en temprana edad abandonó las glorias y comodidades que el mundo le ofrecía, por sentirse llamado por Dios para el estado eclesiástico.

Tomo el hábito de religioso franciscano de la regular observancia en el convento principal y recolección de San Francisco, de la provincia de Andalucía.

Aunque se carece de noticias referentes a la calidad de sus estudios eclesiásticos no es aventurado creer que fueron muy buenos, ya que el Ilmo. Sr. Martínez de Tejada fue lector de Filosofía y de Sagrada Teología en el Convento de Nuestra Señora de Loreto de la ciudad de Sevilla, del cual también fue guardián.

Bien conocidas en la Corte las bellas cualidades de que era poseedor el noble franciscano recoleto a que me refiero, lo promovió el rey al episcopado, el año de 1732, como Obispo Auxiliar de Cuba, con el título de Tricalía I. P. I. y auxiliar del obispo diocesano, D. Fray Juan Lazo de la Vega y Cancino, O. F. M.

Su labor fue muy benéfica, pues además de cumplir fielmente con todas las obligaciones que su elevado puesto le imponían, casi todas sus rentas las empleaba en socorrer a los pobres, mejorar el culto divino y hacer algunas reparaciones en los templos que más lo necesitaban.

Su obra principal —según asienta el Cardenal Lorenzana, en su libro sobre los "Concilios Primero y Segundo, celebrados en la muy noble y muy leal ciudad de México"—, fue la construcción de la iglesia parroquial de San Agustín de la Florida, en la cual gastó el generoso prelado cuanto tenía, inclusive parte de su propio sustento.[2]

A los trece años de activa labor en la Isla, o sea a fines de

1745, lo trasladó el rey a la diócesis de Yucatán, de cuyo gobierno tomó posesión el 15 de junio de 1746.

Dos veces visitó Su Señoría Ilustrísima el obispado sin haber dejado un solo pueblo, ni rancho, ni estancia sin haberlo visitado; erigió el Seminario Conciliar Tridentino de Mérida; decoró la Catedral; ayudó con sus limosnas a la reconstrucción de varios templos de la diócesis; mejoró la Casa de las Recogidas y con generoso desprendimiento socorrió las necesidades de innumerables indigentes.

El Rey Fernando VI, que había seguido la brillante trayectoria de tan celoso y caritativo prelado, lo trasladó a la diócesis de Guadalajara, de la cual, según queda dicho, tomó posesión el 4 de julio de 1752.

Lo que dice la inscripción de un retrato

La inscripción de un retrato del Ilmo. Sr. Martínez de Tejada que si no estoy mal informado se conserva aún en la Metropolitana Catedral de Mérida, sintetiza en unas cuantas palabras la actuación de este prelado en la antigua diócesis de Yucatán.

Dice así:

"El Yllmo. y Rmo. Sr. Dr. y Maestro D. Fray Francisco de San Buenaventura, natural de la ciudad de Sevilla, hijo de ilustres padres, del Orden Seráfico, Auxiliar del Obispado de Cuba con el título de Obispo de Trícali, fué presentado para este de Yucatán el año de 1745, del que tomó posesión el día 15 de junio de 1746. Visitó dos veces esta Diócesis sin dejar los más pequeños pueblos, estancias y ranchos. Erigió el Colegio Tridentino, construyó una casa para recogimiento de mugeres de vida licenciosa; fué promovido al Obispado de Guadalaxara en el Reino de Nueva-Galicia donde falleció. Su vacante se declaró en esta Santa Iglesia Catedral el día 6 de abril de 1752".

La inscripción que antecede me fue gentilmente proporcionada por mi excelente amigo Juan B. Iguíniz en carta de 8 de septiembre de 1912.

Amor a la pobreza y humildad

El cambio de obispado no alteró la austera vida del Ilmo. Sr. Martínez de Tejada, antes al contrario, viéndose en Guadalajara en un campo más dilatado y con mies más abundante y escogida, su celo apostólico y el afán de servir y socorrer a los pobres, lo tuvieron siempre abrazado en la cruz de la pobreza; la humildad fue para él algo así como una segunda naturaleza, a la que en cierto modo se sentía muy obligado como hijo del Seráfico Padre San Francisco, en quien sobresalieron con características inigualables la pobreza y la humildad.

Algunos biógrafos del Ilmo. Sr. Martínez de Tejada nos dicen que nunca usó más vestido que su tosco hábito de sayal sobre su desnudo cuerpo; que jamás tomó de sus rentas más que lo indispensable para su sustento, porque como dice el Ilmo. Sr. Espinosa y Dávalos en sus "Noticias históricas del obispado de Guadalajara" publicadas en 1852, la comida del Sr. Tejada era muy parca, su familia muy escasa y cuanto tenía lo gastaba en obras públicas y en socorro de los pobres, en quien tenían un verdadero padre, cuya muerte fue tan sensible para ellos que el 2 de enero de 1761, el V. Cabildo acordó que: "de las vacantes de capellanías y multas de dispensas se procurara socorrer las necesidades a que tan largamente subvenía S. S. I. . . . ".[3]

Era tan fervoroso y penitente, que vivía siempre cargado de cilicios en un continuo ayuno, y cuando sobrevenía alguna calamidad pública, la atribuía a sus propios pecados, lo cual era motivo para que se entregase a más duros ayunos y más ásperas penitencias.[4]



Retrato del Ilmo. Sr. D. Fray Francisco de San Buenaventura Martínez de Tejada y Díez de Velasco. (De la galería iconográfica de la Sala Capitular de la Metropolitana Catedral Basílica de Guadalajara).

Gran devoto de la Virgen Santísima en sus diversas advocaciones

Fue el Ilmo. Sr. Martínez de Tejada fervoroso devoto de la Virgen Santísima en sus diversas advocaciones, y de manera muy especial lo fue de la Madre de Dios en sus taumaturgas imágenes de Nuestra Señora de San Juan y de Zapopan, al presente coronadas con autoridad pontificia y sus santuarios elevados a la categoría de basílicas, además de haber sido un fervoroso guadalupano, como más adelante se detallará.

Nuestra Señora de la O, de la Expectación o de Zapopan

Fomentó por cuantos medios pudo la devoción de Nuestra Señora de Zapopan, cuya taumaturga imagen visitó repetidas veces.

A expensas de este ilustrísimo mitrado se construyeron las esbeltas y muy hermosas torres del Santuario, al cual enriqueció con valiosas alhajas y primorosos ornamentos.

Reedificó la casa que frente a dicho templo había construido el Illmo. Sr. Garabito, para alojamiento de los señores obispos, la cual durante muchos años fue popularmente llamada *palacio episcopal.*

Para facilitar a los peregrinos sus visitas a dicho santuario, en tiempo de lluvias mandó construir, a sus expensas, tres puentes de cantería, en el camino viejo que ponía en comunicación la ciudad de Guadalajara con la villa de Zapopan.

La inscripción del retrato al óleo de este prelado que se conserva en dicho Santuario, contiene los datos que copio a continuación sin modernizar la ortografía:

"Yllmo. Sr. D. Fr. Franco. de S. Buenaventura Martínez de Texada Diez de Velasco, natural de la ciudad de Sevilla: Religioso recoleto de la regular observa. de N. P. S. Franco de la Prova. de Andalucia. Obpo. de Guadalajara Celosísimo en el cumplimiento de su pastoral ministerio, incansable en sus aposcas tareas y ardientísimo en la caridad del prójimo. Insigne bienhechor de este Santuario cuyas primeras torres edificó. Falleció lleno de méritos dejando difundido el buen olor de sus virtudes, el 20 de Diciembre de 1760 a los 74 años 7 meses 7 días de edad".[5]

La Virgen de San Juan de los Lagos y su Santuario

El Ilmo. Sr. Martínez de Tejada fue un gran devoto de Nuestra Señora de San Juan de los Lagos, aumentó el número de los capellanes del Santuario y les dio constituciones; mandó reedificar la Capilla del Calvario que estaba en ruinas, destinó diversas cantidades para la construcción del nuevo santuario, habiendo quedado tan complacido con el trabajo del alarife o maestro mayor Juan Rodríguez de Estrada, que en recompensa, al practicar Su Señoría Ilma. la visita de San Juan de los Lagos el año de 1753, según un documento fehaciente que tuvo a la vista el historiador Santoscoy y se conservaba aún inédito en 1903, dispuso dicho Señor Obispo que si antes de que se colocase el nuevo templo moría el expresado maestro mayor, Juan Rodríguez, fuera inhumado su cadáver en la nueva iglesia, por su especial devoción a Nuestra Señora de San Juan.[6]

Guadalupanismo del Ilmo. Sr. Martínez de Tejada

El Ilmo. Sr. Martínez de Tejada ordenó la reconstrucción en la Santa Iglesia Catedral del altar de Nuestra Señora de Guada-

lupe que muchos años antes había sido construido a expensas y por devoción del M. I. Sr. Arcediano don José Meléndez Carreño.

Dispuso que la Capilla del Calvario del templo de San Juan de los Lagos que mandó reconstruir, el año de 1752, —según queda dicho— llevará en lo sucesivo el título de Nuestra Señora de Guadalupe.[7]

El hecho más notable del Ilmo. Sr. Martínez de Tejada en pro del culto guadalupano fue el haber declarado fiesta de precepto para todo el obispado y a perpetuidad, el día 12 de diciembre de cada año en honor de la Virgen Santísima de Guadalupe. Hecho tan importante merece le dedique algunas líneas en particular.

El 12 de diciembre día de precepto en Guadalajara

El 14 de septiembre de 1756 reunido en la Sala Capitular de la Catedral de Guadalajara el V. Cabildo precedido de su Deán el M. I. Sr. Dr. D. Ginés Gómez de Parada, quien diez años antes había recibido en el templo franciscano de San Roque, el juramento del patronato guadalupano hecho por el comercio de la capital novogalaica, estudió la conveniencia de declarar día festivo en toda la diócesis de Guadalajara y a perpetuidad el 12 de diciembre en honor de la Santísima Virgen de Guadalupe, cuyo patronato nacional recientemente había sido declarado por S. S. Benedicto XIV con oficio de primera clase y octava.

Movidos por tan gloriosos precedentes —como dice el erudito historiador D. Alberto Santoscoy en su estudio monográfico titulado: "Nuestra Señora de Guadalupe, patrona jurada por el comercio de Guadalajara. . ."— los señores capitulares acordaron celebrar dicha solemnidad "con vísperas y maitines clásicos el día 11 de diciembre y con misa y sermón el siguiente día, debiéndose dar la

primera predicación por uno de los miembros del mismo Cabildo y turnándose sucesivamente en cada año los prelados de las religiones, según el orden de su antigüedad; se acordó además, pedir a la Real Audiencia que declarara fiesta de *tabla el día de la aparición;* y por último se redactó un documento solicitando del prelado con acopio de tiernas y buenas razones que se dignara declarar por día festivo en toda la diócesis el 12 de diciembre con prevención de oír misa y de no trabajar en dicho día".[8]

Ese interesantísimo escrito fue firmado por los señores doctores D. Ginés Gómez de Parada, D. Agustín Velázquez de Lorrea y D. Matías Prieto.

Invitado el Cabildo Secular por el Eclesiástico —agrega Santoscoy— para apoyar esa pretensión, la hizo propia en todas sus partes y presentó a la Sagrada Mitra un escrito en que fue firmado por D. Francisco Porres Baranda Núñez de Villavisencio, D. Juan Antonio Martínez de los Ríos, D. Diego José Eguiluz y D. Pedro de Echegaray.

Firma del Ilmo. Sr. Martínez de Tejada.

Consultado el Promotor Fiscal Lic. D. José Reyes Gómez de Aguilera que resolvió de acuerdo con todo lo pedido, "el Ylmo. y Revmo. Sr. D. Fray Francisco de San Buenaventura Martínez de Tejada, en 19 de noviembre de dicho año —dice textualmente el

doctor historiógrafo tapatío que he venido citando— decretó de conformidad, declarando *el día 12 de diciembre de cada año, perpetuamente, en que nuestra Santa Madre Iglesia hace recuerdo de la portentosa aparición de María Santísima, señora nuestra, con el título de Guadalupe, por día festivo, para que se celebre en toda esta ciudad y demás lugares del distrito de este obispado, con rito doble de primera clase y octava, con precepto de oir misa y abstinencia de toda obra servil".*[9]

Traslación del Oratorio de San Felipe Neri del Santuario de la Soledad a la plazuela de San Fernando

Según el acta notarial levantada el 15 de octubre de 1752 en la ciudad de Guadalajara, por el Secretario de Cámara y Gobierno del Obispado y Notario Eclesiástico, Sr. Pbro. D. Miguel Francisco de Vargas, ejecutó en esa fecha el Ilmo. y Rvmo. S. D. Fray Francisco de San Buenaventura Martínez de Tejada y Diez de Velasco, la real cédula dada en el Buen Retiro el 25 de octubre de 1751 en la cual ordenaba Su Majestad se trasladara el Oratorio de San Felipe Neri, del Santuario de Nuestra Señora de la Soledad a la plazuela de San Fernando.

Dicha traslación fue solemnísima, con asistencia del V. Cabildo, Presidente y Oidores de la Real Audiencia de la Nueva Galicia, Justicia y Regimiento de la ciudad de Guadalajara, oficiales reales, órdenes religiosas, clero, comercio y gran concurso de fieles.

Hubo alegres repiques y numerosos cohetes.

A las cinco de la tarde salió de la Santa Iglesia Catedral en solemne procesión y bajo palio el Ilmo. Sr. Obispo llevando al Divinísimo Sacramento en áurea custodia y después de un breve recorrido por las calles que con este motivo habían sido muy adornadas,

llegó S. S. I. a la plazuela de San Fernando y colocó en el altar mayor del Oratorio al Santísimo Sacramento.

En la procesión fueron llevadas, en la forma acostumbrada en esta clase de procesiones las imágenes de Nuestra Señora del Rosario, de San Felipe Neri y de San Juan Evangelista.

Los Señores Capitulares que acompañaron a dicho Señor Obispo en esta solemne traslación, fueron: el M. I. Sr. Deán Doctor D. Ginés Gómez de Parada Valdés y Mendoza, el M. I. Sr. Arcediano Doctor don Salvador Jiménez y Espinosa de los Monteros, el M. I. Sr. Chantre Lic. D. Sebastián de Feijoo Centellas, los señores canónigos, doctores, D. Juan de Casasola, D Agustín Velázquez de Lorrea, D. Baltasar Colomo (Magistral), D. José Antonio Flores de Rivera (Doctoral), D. Antonio de Mercado y Zúñiga y D. Juan Faustino de Aguilera y los racioneros D. Matías López Prieto y D. Pedro Camarena.

NOTAS

1 Libro de Actas Capitulares, Núm. 1, fol. 101.
2 *Obra citada,* pág. 348.
3 Cfr. Espinosa y Dávalos, Sr. Dr. D. Pedro. *Obra citada.*
4 Lorenzana, Espinosa y Dávalos, Santoscoy, Palacio, etc., etc.
5 J. I. D. G. "Iconografía episcopal neogallega". (Inédita).
6 *Historia de Nuestra Señora de San Juan,* pág. 201.
7 Santoscoy, *Historia de Nuestra Señora de San Juan,* Capítulo V, pág. 244.
8 *Obra citada,* pág. 13.
9 Cfr. los documentos guadalupanos correspondientes a este hecho contenidos en la Selección Documental respectiva.

Capítulo Vigésimo Tercero

LAS CAPUCHINAS EN LAGOS

SUMARIO

El beaterio de Lagos fundado por el Sr. Cura Cervantes.—Las Manso de Zúñiga y Gallardo.—Licencias para la fundación del monasterio.—Filiación de las religiosas Capuchinas de Lagos.—Genealogía espiritual.—Las cuatro fundadoras del Convento de Capuchinas de Lagos.—Principales diligencias encaminadas a obtener dicha fundación.—Actuación del Ilmo. Sr. Martínez de Tejada en pro de la fundación de dicho monasterio.

El beaterio de Lagos fundado por el Sr. Cura Cervantes

Ya hemos visto como el Sr. Cura Lic. D. Diego José de Cervantes se propuso fundar y fundó en la villa de Santa María de los Lagos, hoy ciudad de Lagos de Moreno, un beaterio en el que varias jovencitas de reconocida piedad y virtud se preparaban bajo la dirección espiritual de su insigne fundador a abrazar en un día no muy lejano la vida religiosa bajo la regla de Santa Clara de Asís.

Habíanse reunido en esa casa de recogimiento y oración desde el 21 de enero de 1743, con autorización del Ilmo. Sr. Gómez de Parada, según queda dicho, en número de siete, pero poco a poco

fue aumentando la comunidad de manera que cuando el Sr. Cura Cervantes obtuvo la real licencia para convertir dicho beaterio en monasterio de pobres capuchinas de estricta observancia según la regla de Santa Clara y bajo el título de Señor San José, las recogidas dispuestas a tomar el hábito y profesar eran veintitrés.

Las Manso de Zúñiga y Gallardo

Las dos primeras doncellas que habían ingresado en el beaterio eran Da. Francisca y Da. Teresa Manso de Zúñiga y Gallardo, de las principales y más adineradas familias de origen español avecindadas en dicha villa de Santa María de los Lagos, quienes hicieron donación al Sr. Cura Cervantes de la casa en que se fundó el beaterio a la cual agregó el fundador otras dos fincas colindantes que adquirió por compra que de ellas hizo.

Licencias para la fundación del monasterio

A fines de 1750, creyó el Sr. Cervantes que estaba en condiciones de pedir y obtener las licencias necesarias para llevar al cabo la deseada fundación, pero mientras éstas se iniciaban, pasó a mejor vida, a principios del siguiente año el Ilmo. Sr. Gómez de Parada, a quien —como ya en otro lugar queda dicho— sucedió el obispo franciscano D. Fray Francisso de San Buenaventura Martínez de Tejada y Diez de Velasco, quien con paternal solicitud ayudó en todo lo que pudo al Sr. Cura Cervantes, para conseguir a la mayor brevedad posible que obtenidas las licencias necesarias, varias religiosas capuchinas del Convento de San Felipe de Jesús, de la ciudad de México, vinieran a fundar el de Lagos, con licencia del dignísimo Metropolitano de la Nueva España, Dr. D. Manuel

Rubio y Salinas, quien a ruego del Ilmo. Sr. Martínez de Tejada y en vista de la real cédula que autorizaba dicha fundación y licencias del Virrey de la Nueva España, del Gobernador y Capitán General de la Nueva Galicia y demás autoridades civiles y eclesiásticas que en este asunto tenían que intervenir, no tuvo inconveniente en designar a cuatro religiosas de dicho monasterio de San Felipe de Jesús, para que se trasladaran a Lagos a fundar el de su orden en dicha población, de acuerdo con las instrucciones que sobre el particular había dado el ilustrísimo señor obispo diocesano.

El rey D. Fernando VI otorgó la licencia para la fundación, por medio de una real cédula que expidió el 3 de enero de 1752 a la cual el Virrey de Nueva España D. Juan Francisco de Güémez y Horcasitas, primer Conde de Revillagigedo, Gentilhombre de la Cámara de Su Majestad, con entrada, Teniente General de los RR. Ejércitos, etc., etc., el Gobernador y Capitán General de la Nueva Galicia, Excmo. Sr. D. José de Basarte y Lorenzana y el tribunal de la Real Audiencia de Guadalajara dieron el pase, sin cuyo requisito no hubiera sido posible, de acuerdo con la legislación de esa época llevar a feliz término dicha fundación.

Yo El Rey

Firma del rey Fernando VI.

Por su parte el Ilmo. Sr. Martínez de Tejada con vista de las dos reales cédulas que sobre este particular expidió Su Majestad, la segunda de ellas en el Buen Retiro, a los dieciocho días del mes

de marzo de mil setecientos cincuenta y cinco, expidió el decreto episcopal respectivo el primero de septiembre de dicho año y procedió a nombrar comisiones y a disponer cuanto era menester para que a la mayor brevedad posible disfrutara el curato de Lagos del privilegio de tener una comunidad religiosa tan austera y ejemplar.

Filiación de las religiosas
Capuchinas de Lagos

Bueno será decir algo acerca de la filiación religiosa de las religiosas capuchinas de Lagos.

San Francisco de Asís, como es bien sabido, fundó en la ciudad italiana de su apelativo, el año de 1209 la orden mendincante que por su humildad denominó de los *frailes menores* en oposición al título de *mayores* que usaban los nobles de Asís.

Santa Clara de Asís, en unión de una hermana suya llamada Inés y de otras virtuosas doncellas recogidas por indicación de San Francisco en el Convento de Sant' Agelo in Panzo, quiso hacer extensiva al sexo femenino la regla de los frailes menores y con acuerdo y bajo la dirección del mismo santo fundó en 1212 en su tierra natal la orden popularmente llamada de las clarisas, del nombre de su fundadora y primera abadesa.

Al presente esta segunda orden franciscana se halla dividida en varias ramas.

Años más tarde en 1530, *Da. María Lorenza Longa,* viuda de un cortesano natural de Silicia, fundó en Nápoles un Convento cuyas religiosas dirigidas al principio por los PP. Teatinos, siguieron la regla de la Tercer Orden de San Francisco hasta el año de 1538 que quedaron bajo la dirección de los PP. Capuchinos y adoptaron la regla de las clarisas de la primitiva observancia aunque con algunas reformas.

Posteriormente *Da. Angela Margarita Serafina de Manreza,*

noble, viuda, española, tuvo la feliz idea de establecer en Cataluña a fines del siglo XVI la Orden de las Capuchinas, según la regla de Santa Clara, reformada por Santa Coleta y la Madre Longa, ya nombrada, obtuvo licencia del Rey Felipe III y de Su Santidad Clemente VIII para fundar nuevos conventos en la Península Ibérica.[1]

Genealogía espiritual

I.—El Convento de Capuchinas de Cataluña fundado por la M. R. Madre Sor Angela Margarita Serafina de Manreza, puede considerarse como el tronco genealógico espiritual de las Capuchinas de Lagos. De él salieron varias religiosas a fundar el Convento de su orden en Barcelona, en 1602.

II.—Del Convento de Barcelona salieron las tres fundadoras del de Madrid, en 1618.

III.—Del de Madrid salió el núcleo fundador del Convento de Toledo, en 1631.

IV.—De dicho convento de pobres capuchinas de Toledo, partieron con destino a la Nueva España el 10 de mayo de 1665 cinco religiosas de coro y una lega a fundar el Convento de su Orden en la ciudad de México, bajo el título de San Felipe de Jesús, según deseo de su fundadora la señora doña Isabel de la Barrera viuda del Capitán don Simón de Haro, habiéndose interesado mucho en la fundación de este monasterio el Ilmo. Sr. Arzobispo Metropolitano de México, Dr. D. Mateo de Ságade Bugueiro, quien durante muchos años había tenido en Toledo la dirección espiritual de las Capuchinas.

V.—De dicho Convento de San Felipe de Jesús, de México, como en otro lugar queda dicho, salieron en 19 de enero de 1756 las cuatro religiosas fundadoras del Convento de Pobres Capuchinas de la villa de Santa María de Lagos, hoy Lagos de Moreno.

Las cuatro fundadoras del Convento de Capuchinas de Lagos

Las cuatro religiosas capuchinas fundadoras del monasterio de su Orden en Lagos fueron:

Sor María Antonia Josefa, electa abadesa y maestra de novicias.

Sor María Luisa Josefa, como vicaria y primera tornera y

Sor María Josefa Ignacia, en calidad de secretaria y segunda tornera, las tres, coristas.

Sor María Coleta, religiosa de velo blanco o lega.

Estas cuatro religiosas fueron electas el 5 de diciembre de 1756.[2]

Principales diligencias encaminadas a obtener dicha fundación

Lo primero que hizo el Sr. Cura Cervantes fue solicitar el real permiso para la fundación en escrito fechado el 18 de febrero de 1751, treinta y cuatro días después de fallecido el Ilmo. Sr. Gómez de Parada, quien había visto con agrado la idea de que se fundara en la villa de Santa María de los Lagos, dicho monasterio bajo los auspicios del peticionario.

Fundaba su pretensión el benemérito párroco laguense en que había un crecido número de familias de notoria nobleza en su feligresía y muchas niñas virtuosas que frecuentaban los sacramentos y se sentían llamadas al estado religioso y que por otra parte, no había en el obispado ningún convento de capuchinas y tenía dicho párroco veintitrés recogidas que observando la regla de Santa Clara en el beaterio por él fundado, con la esperanza de ser capuchinas y que aunque en estas comunidades franciscanas no hay dote, casi

todos los vecinos de Lagos eran agricultores, tenian muy buenas cosechas y podían dar a las religiosas cuanto les fuere menester para su subsistencia.

De esta promoción se dio cuenta al gobierno de la Nueva Galicia y el dictamen del fiscal de la Real Audiencia fue favorable lo mismo que la información testimonial que al efecto fue recibida de oficio, en la cual fue el primer declarante el Lic. D. Matías Angel de la Mota López Padilla, abogado de dicha Real Audiencia, Regidor del Ayuntamiento, Alguacil Mayor del Santo Oficio de la Inquisición, etc., etc.

El Conde de Revilla Gigedo

Firma del Conde de Revillagigedo.

Se acudió al Virrey de la Nueva España D. Juan Francisco de Güémez y Horcasitas, Conde de Revillagigedo, Gentilhombre de Cámara de Su Majestad, con entrada, Teniente General de los RR. Ejércitos, Virrey, Gobernador y Capitán General de la Nueva España y Presidente de la Real Audiencia de ella, etc., etc. quien en despacho de 10 de febrero del año citado dio el permiso para la fundación, al cual dieron pase tanto el Gobernador de la Nueva Galicia, como la Real Audiencia y el obispo diecesano.

Actuación del Ilmo. Sr. Martínez de Tejada en pro de la fundación de dicho monasterio

Además de haber dado los pases respectivos a la licencia del Virrey de la Nueva España y a la cédula de Su Majestad, otorgó con fecha 1º de septiembre de 1755 su episcopal permiso y designó al Sr. Cura de Lagos para que en compañía de otro sacerdote, de su confianza, pasara a la capital del virreinato a pedir al Ilmo. Metropolitano designara las religiosas capuchinas que en calidad de fundadoras habrían de trasladarse del convento de San Felipe de Jesús de la ciudad de México, a la villa de Santa María de los Lagos y hacer igual petición a la Abadesa de dicho Convento.

En cuanto el Ilmo. Sr. Martínez de Tejada se enteró del auto del Ilmo. Sr. Arzobispo de México, Dr. D. Manuel José Rubio y Salinas referente a la traslación de madres fundadoras, nombró varias comisiones para que lo acompañaran a la villa de Santa María de los Lagos a recibir a dichas religiosas.

El 27 de enero de 1756, salió pues, el Ilmo. Sr. Martínez de Tejada con destino a Lagos acompañado de los doctores D. Baltasar Colomo y D. Pedro Ignacio Ibarreta, capitulares de la Catedral de Guadalajara, el primero de los nombrados, Magistral y el segundo, Doctoral.

Hallándose ya en Lagos el Ilmo. Sr. Martínez de Tejada expidió el 4 de febrero del año que acabo de citar, una convocatoria a los eclesiásticos residentes en la feligresía de Lagos para que en la mañana del siguiente día estuvieran presentes en los diversos actos relativos a la anunciada fundación.

La sociedad laguense, hizo una espléndido recibimiento a las madres fundadoras, según consta en la certificación que expidió el Secretario de Cámara y Gobierno del obispado, Pbro. D. Miguel Francisco de Vargas, la cual por primera vez ve la luz pública en

la Selección Documental respectiva correspondiente a este capítulo, juntamente con otros varios documentos que hasta nuestros días se habían conservado inéditos, entre otros, el acta de toma de posesión de los cargos conferidos a las fundadoras, la de la toma de hábito de las primeras capuchinas leguenses y un interesantísimo auto en que S. S. I. precisa los documentos que deben remitírsele cuando se trate de nuevas tomas de hábito, informaciones de legitimidad y limpieza de sangre de las pretendientes y demás diligencias necesarias para la admisión de las mismas.

En el mismo auto concedió su episcopal licencia el Señor Obispo al Cura, Vicario *in capite* y Juez Eclesiástico de Lagos, Lic. Cervantes, para que diera el hábito de bendición a las novicias que se hallaren en condiciones de recibirlo.

Firma del Sr. Cura Cervantes.

Un testimonio más de la paternal solicitud del Ilmo. Sr. Martínez de Tejada para las capuchinas de Lagos fue el haber hecho viaje especial para presidir en la expresada villa el capítulo celebrado el 30 de agosto de 1759 en el cual se fijó el número máximo de religiosas que podrían integrar dicha comunidad .

Otros datos y documentos referentes al monasterio de las Capuchinas de Lagos, hallará el lector en mi:

Colección de documentos inéditos referentes a la fundación

del Convento de Capuchinas de Lagos, del título de San José, precedidos de una sucinta noticia histórica del mismo monasterio y seguidos de la serie cronológico-biográfico-genealógica de las religiosas que en él tomaron el hábito de capuchinas recoletas, según la regla de Santa Clara desde 1759, actualmente en prensa.

Aunque en la presente obra para comodidad del lector he modernizado la ortografía de los documentos a que me refiero la he conservado sin embargo, sin modificación alguna en dicha colección en la cual, tales documentos son copia fiel del original.

De este Convento de Lagos, salieron las doce fundadoras del de Guadalajara, el 26 de noviembre de 1761 debidamente autorizadas por el M. I. y V. Señor Deán y Cabildo Sede Vacante, como más adelante se dirá.

NOTAS

[1] Cfr. Breves Apuntes sobre la historia de la fundación del Convento de Capuchinas de Guadalajara. En "Boletín Eclesiástico del Arzobispado de Guadalajara, Tomo V, pág. 115.

[2] Cfr. mi "Colección de Documentos inéditos referentes a la fundación del Convento de Capuchinas de Lagos, del título de San José, precedidos de una sucinta noticia histórica del mismo monasterio y seguidos de la serie cronológico-biográfico-geneológica de las religiosas que en él tomaron el hábito de Capuchinas recoletas, según la regla de Santa Clara, desde 1756 hasta 1859".

Capítulo Vigésimo Cuarto

OTRAS NOTICIAS REFERENTES AL GOBIERNO DEL ILMO. SR. MARTINEZ DE TEJADA

SUMARIO

Prohibe Su Ilma. los altares del Viernes de Dolores llamados "incendios". —Solemne dedicación de la iglesia parroquial de Zacatecas.—El Ilmo. Sr. Martínez de Tejada visita el curato de Teocaltiche.—Ordenación sacerdotal del ilustre historiador Mota Padilla.—Empeño del prelado en mejorar la situación de los indios del Norte de la diócesis.— Promoción episcopal del Ilmo. Sr. Flores de Rivera.—El asiento del Provisor en el Cabildo catedralicio.—Varias noticias breves.

Prohibe Su Ilma. los altares del Viernes de Dolores llamados "incendios"

Desde tiempo inmemorial fue costumbre entre los vecinos de la ciudad de Guadalajara celebrar familiarmente en casa la fiesta de Nuestra Señora de los Dolores en cuyo honor levantaban cada año un altar en una pieza con ventana a la calle para que los transeúntes no invitados a participar en lo que llamaban agasajo pudieran ver el altar sin necesidad de entrar en la finca.

Abundaban en el adorno de esos altares, las palomitas de algo-

dón y grenetina, los comalitos de cebada recién nacida, las flores, el confeti, las esferas de cristal y sobre todo las velas de cera en gran cantidad cuyas luces producían una atractiva y deslumbrante iluminación.

Popularmente se daba el nombre de *incendios* a esos típicos altares que no eran permanentes sino exclusivos del Viernes de Dolores y del novenario correspondiente.

Muchas personas a pie y otras a caballo recorrían las calles de la ciudad desde la hora que comenzaban a encenderse las velas.

A los que no participaban en el agasajo, se les ofrecía algún refresco, hecho con frutas del temporal y un poco de aguardiente y como en varias casas tomaban ese refresco un tanto embriagante, fácilmente quedaban en estado de ebriedad.

Dentro de la casa, los invitados tomaban parte en el agasajo que consistía en cena, vino, refrescos y baile, lo cual daba lugar a que se cometieran varias irreverencias delante de la sagrada imagen.

A mediados del Siglo XVIII los incendios habían perdido en gran parte el carácter religioso que en un principio tuvieron y, por otra parte, se cometían tantos abusos, desórdenes e irreverencias frente a las imágenes de los santos que el Ilmo. Sr. Martínez de Tejada se vio obligado a prohibir dichos altares so pena de excomunión a quienes desobedecieran esta episcopal disposición.

Señala el prelado entre otros abusos en su edicto fechado en la ciudad de Guadalajara el 24 de abril de 1754 el gran número de velas que ardían en los altares, cuyo costo pagaban los invitados así como lo que dieron en llamar el agasajo en el cual se servían bebidas embriagantes y se cometían grandes abusos.

Con las imágenes de la Santa Cruz y de Nuestra Señora de los Dolores, dice Su Ilma., quería el demonio que fueran autorizados los vicios como la embriaguez, la murmuración, los bailes y otras diversiones a que daba lugar el agasajo.

Mas para que entendieran bien los fieles que lo que había motivado la prohibición, eran los desórdenes, abusos e irreverencias que se cometían en las casas de los incendios y no los altares y culto a la Santísima Virgen, declaró en el edicto a que me refiero, que los fieles podrían seguir levantando domésticamente altares a Nuestra Señora de los Dolores, pero con sencillez en el adorno y sin invitados.

Textualmente dice Su Señoría Ilustrísima:

"Y para que no se entienda que en el todo prohibimos las devociones que son del agrado de Dios y sirven a el bien de las almas, declaramos que se pueden tener altares o de la Santísima Cruz o de Nuestra Señora, o de la devoción que cada uno tuviere, para que la familia pueda rezar el rosario santísimo o otros ejercicios devotos, cerradas las puertas y solos, sin concurso, con propia cera, no ajena, y que el número de luces no pueda pasar de seis. Todo lo cual mandamos se observe y guarde bajo de las penas arriba contenidas".

Las penas a que este edicto se refiere eran: "excomunión mayor *latae sententiae, una trina canónica monitione en derecho praemissa ipso facto incurrenda* y de pérdida de instrumentos, y cincuenta pesos en reales aplicados según la pragmática de Su Majestad".[1]

Durante varios años, a lo que parece, se levantaron los altares del Viernes de Dolores, con la sencillez prescrita por el Ilmo. Sr. Martínez de Tejada, sin concurso de fieles y sin agasajo; pero poco a poco, se fue aumentando el adorno, sin llegar a los extremos que en el siglo XVIII.

A fines del XIX y principios del XX que fue cuando yo conocí los incendios se permitía obsequiar algún refresco a las pocas personas que entraban a la casa a orar delante de la venerada imagen de Nuestra Señora en su título de los Dolores.

Solemne dedicación de la iglesia parroquial de Zacatecas

Uno de los primeros acontecimientos religiosos ocurridos durante el gobierno del Ilmo. Sr. Martínez de Tejada fue la solemne dedicación de la iglesia parroquial de Zacatecas, hoy Catedral, de la cual ha hecho una pormenorizada reseña el docto maestro D. Salvador Vidal en su "Estudio histórico de la Catedral de Zacatecas" que vio la luz pública en el Boletín núm. 4 de la Segunda Epoca de la "Memoria de la Academia Nacional de Historia y Geografía".[2]

El acto principal tuvo lugar el 15 de agosto de 1752 cuando la parroquia se hallaba todavía en construcción, como asienta el Prof. Vidal, en la monografía a que me refiero y que en lo conducente reproduzco a continuación:

"El año de 1752 —dice— todavía le faltaba a esta iglesia para terminarse, el retablo mayor, varios colaterales, el exterior de una de sus portadas y las torres; sin embargo, el 22 de junio, los Padres José Antonio de Rivera y Flores y Br. Antonio Cabrera se dirigieron al H. Cabildo, manifestando, que aunque no estaba terminada la fábrica de la citada iglesia y conforme a los deseos del pueblo que había dado sus prolongadas limosnas, habían escogido para su dedicación, los tres días en que celebraba la Minería la Asunción de María, Nuestra Señora, con indulgencia plenaria de cuarenta horas y que los mayordomos de las cofradías habían acogido con mucho gusto esta idea, por lo que suplicaban al I. Cabildo cooperara para que así fuera, teniendo en consideración que esta función habría de celebrarse desde la víspera del día 14 del mes de agosto. El H. Cabildo en acuerdo del día 26 de junio, nombró al señor Regidor, José Rodallera para que les pusiera en conocimiento a los gremios, la determinación de los PP. de la Parroquia.

"Era Corregidor el Capitán D. Pedro José de Vicuña que tomó posesión el 24 de julio de 1751.

"De la descripción que hizo de esta solemne dedicación de la iglesia parroquial, el Bachiller D. Gabriel Miqueo, Director de la Santa Escuela de Cristo y Teniente Cura de esta misma ciudad, voy a hacer un breve resumen de las fiestas que se verificaron:

"El lunes 14 de agosto, víspera de estas festividades, a las cuatro de la tarde, después del último repique, salió de la iglesia parroquial el Ilustre Clero, compuesto de treinta y seis eclesiásticos. Todos, vestidos de sobrepelliz y llevando al frente el estandarte de la Cruz, se dirigieron a la iglesia de Santo Domingo, que era el templo que hoy es de San Juan de Dios. Allí se ordenó la procesión, distribuyéndose bastante cera por parte de la iglesia que se solemnizaba y de la Minería. Al frente se pusieron varios niños vestidos de ángeles, que custodiaban a otros cuatro que sustentaban en sus hombros un templo, símbolo de la Casa de Loreto, acompañados de cinco violines.

"Seguían distinguidos miembros del Comercio y de la Minería, precedidos por el estandarte de la Cruz, y, a corto espacio, venía la imagen de S. Pedro; más allá aparecía la efigie de Nuestra Señora de Zacatecas, por fin, seguía el divinísimo Sacramentado y después varios miembros del Clero, religiones y el H. Ayuntamiento.

"La procesión pasó por la calle de Santo Domingo (hoy calle de Guerrero) la de Tacuba y Plaza Mayor, llamadas del Refugio (donde se encuentra el mercado principal) hasta llegar a la iglesia parroquial donde se depositó el Santísimo.

"En las afueras del templo se quemaron multitud de cohetes y vistosos fuegos artificiales costeados por los gremios de los fundidores, cargadores y zapateros. Dentro de la iglesia se entonó un Te-Deum y se cantaron las vísperas.

"Día 15.—A las 9 de la mañana hubo misa cantada, ocupando el púlpito el P. Fr. Nicolás Troncoso, Prior del Convento de Predi-

cadores de Santa Cruz, asistiendo a ella, todo el Clero, las comunidades religiosas, Ilustre Cabildo, nobleza y un crecido concurso del pueblo. Al terminar comenzaron a bailar las danzas de los pueblos de S. José, Tlacuitapan, la Concepción y el Niño.

"A las cuatro de la tarde, los carpinteros variadamente vestidos, recorrieron las calles representando siete naciones con sus monarcas y en determinados lugares, un joven ricamente ataviado pronunciaba una loa que se refería a la dedicación del templo, habiendo habido vísperas cantadas y fuegos artificiales.

"Día 16.—A las nueve hubo misa cantada y predicó el P. Fr. Tomás Franco, Prior del Convento de S. Agustín, asistiendo distinguidas personas, comunidades religiosas y el H. Cabildo.

"A las cuatro de la tarde salieron por las calles los barberos, vestidos a la judaica y tres jóvenes en sus loas cantaban las glorias del nuevo templo. Seguía, después, una cabalgata de varias personas uniformadas de militares que hacían retaguardia al estandarte de María que tremolaba el mayordomo del gremio de los herreros. Un niño vestido a la romana describía la hermosura del templo, habiéndose repetido las vísperas cantadas y los fuegos de pólvora.

"Día 17.—Se verificó la misa cantada, asistiendo en el sitio de honor las mismas personas de los días anteriores, habiendo predicado el P. José de Uretra, Rector del Colegio de la Compañía de Jesús. A las cuatro de la tarde recorrió las calles de la ciudad una espaciosa nave, tripulada por el gremio de los sastres. En los mástiles ostentaba alusiones al triunfo de la dedicación de la iglesia. A bordo de la proa, dos jóvenes vestidos al estilo romano, ensalzaban las glorias de la nave de la citada iglesia. A las cinco de la tarde hubo una procesión dentro del templo y afuera se quemaron variados fuegos artificiales, con la iluminación respectiva que se verificó durante las tres noches".[3]

El Imo. Sr. Martínez de Tejada visita el curato de Teocaltiche

El día 12 de diciembre de 1754, alrededor de las nueve de la mañana llegó a la cabecera del curato de Teocaltiche el Ilmo. Sr. Martínez de Tejada y fue solemnemente recibido por el párroco Lic. D. Juan Manuel Rodríguez del Castillo, por los sacerdotes residentes en la feligresía y por innumerables fieles.

Visitó Su Ilustrísima todos los templos de la población y los de los pueblos de Teocaltitán, Michoacanejo y Huejotitlán que en ese tiempo formaban parte de la jurisdicción parroquial de Teocaltiche.

Según el padrón que le mostró el Sr. Cura había en dicha feligresía siete mil ochocientos veintisiete feligreses de confesión y comunión.

Muy complacido quedó el prelado por la atención y cuidados que se daba a los enfermos del hospital de Nuestra Señora de la Concepción y rogó a los vecinos regalaran medicinas para los enfermos encamados en dicho hospital.

Concedió cuarenta días de indulgencia a los fieles que con las debidas disposiciones rezaran una salve delante de la Imagen de la Inmaculada Concepción venerada en la capilla del mismo hospital; otros tantos días de indulgencia concedió a los que en el Santuario de Jesús Nazareno rezaren un credo, así como también a los que rezaren un pater noster y una Ave María, delante de las imágenes de Nuestra Señora del Rosario y de Señor San José.

Como se dio cuenta que en Teocaltiche residían nueve sacerdotes dispuso que cada ocho días se dieran conferencias morales y nombró presidente de ellas al bachiller Toribio Ignacio Ubiarco.

Durante su corta estancia en esa feligresía impartió Su Ilustrísima el sacramento de la confirmación a cuatro mil quinientos ochenta y un fieles, en su mayoría niños.



El Ilmo. Sr. Martínez de Tejada según el retrato que de él se conserva en el Santuario de Jesús Nazareno de la ciudad de Teocaltiche.

Agradecidos los teocaltichenses con el Ilmo. Sr. Martínez de Tejada por los diversos favores que de él recibieron, mandaron

pintar un retrato al óleo, de su Señoría Ilustrísima, de cuerpo entero y tamaño natural, el cual se conserva en la Sacristía del Santuario de Jesús Nazareno, acerca del cual he hablado ya ampliamente en anteriores capítulos.

Me complace haber podido ilustrar esta página, con una reproducción de dicho retrato.

Ordenación sacerdotal del ilustre historiador Mota Padilla

El ilustre historiador y abogado Don Matías Angel López de la Mota Padilla, repetidas veces mencionado en el curso de esta obra, muy conocido, estimado y admirado en la sociedad tapatía, por los puestos oficiales que desempeñó; las obras de utilidad pública en que intervino; las honrosas comisiones con que lo distinguió la Sagrada Mitra y los innumerables servicios prestados a la Iglesia, particularmente en las asociaciones piadosas que lo contaron entre sus miembros más generosos, tuvo la pena de perder a su esposa, cuando él se hallaba ya en edad avanzada, aunque con buena salud y lucidez mental.

Su acendrada piedad y el deseo de consagrarse más íntimamente al servicio de Dios y del prójimo lo impulsaron a abrazar la carrera eclesiástica y en cuanto estuvo suficientemente preparado para recibir la unción sacerdotal, lo ordenó de presbítero el Ilmo, Sr. D. Fray Francisco de San Buenaventura Martínez de Tejada y Diez de Velasco el 20 de marzo de 1757.

Por su venerable ancianidad, así como por los muchos servicios que había prestado a su provincia, ya en el ejercicio de su profesión ya en el desempeño de los diversos puestos que el gobierno le confió, no lo envió su dignísimo prelado a alguna de tantas parroquias foráneas de la diócesis, como ocurre con la mayoría de los sacerdotes recién ordenados, sino que se le permitió permanecer siempre en su ciudad natal.

Empeño del prelado en mejorar la situación de los indios del Norte de la diócesis

En las diversas ocasiones en que S. S. I. visitó las parroquias de Nuevo León, Coahuila y Texas, mostró particular interés en mejorar la situación de los indios de diversas denominaciones que vivían alejados de los centros de población, muchos de ellos, en los montes o en lugares inaccesibles, entregados a la idolatría.

Particular empeño tuvo este dignísimo prelado en la fundación de misiones y erección de doctrinas, como el medio más eficaz de tener congregados a los indios recién convertidos.

En esta importante labor evangelizadora tuvo la suerte de contar con el decidido apoyo del Gobernador de Monterrey, D. Vicente Bueno de la Borbolla, quien procuró dar debido cumplimiento a la real cédula de Su Majestad expedida en el Buen Retiro el 12 de diciembre de 1751, en la cual urgía la fundación de nuevas misiones en el llamado entonces Nuevo Reino de León y provincias colindantes.

Con este motivo se fundaron nuevas misiones y se convirtieron en doctrinas algunas de las que anteriormente habían sido fundadas, entre otras, las de Río Blanco, Purificación, la Concepción y San Antonio de los Llanos; dio aranceles a los indios de varias doctrinas y acertadas disposiciones para remediar las necesidades espirituales y temporales de los neófitos de esa provincia.

Promoción episcopal del Ilmo. Sr. Flores de Rivera.

El año de 1753 fue presentado como obispo de León de Nicaragua el M. I. S. Canónigo Dr. D. José Antonio Flores de Rivera, quien durante varios años había sido Canónigo Doctoral de la Ca-

tedral de Guadalajara, Examinador Sinodal, Provisor y Vicario General de la diócesis.

Por su virtud y sapiencia le concedió el rey una canongía en la Metropolitana de México de la cual tomó posesión el 10 de abril de 1753 y casi en seguida lo promovió al episcopado.

El primero de marzo del siguiente año, el Ilmo. Sr. Arzobispo de México, Dr. D. Manuel Rubio y Salinas lo consagró con la acostumbrada solemnidad en la Catedral Metropolitana.

Muy poco tiempo gobernó su obispado el Sr. Flores de Rivera, por haberle sorprendido la muerte, en su sede, el 20 de julio de 1756 cuando apenas contaba cuarenta y ocho años de edad, pues había nacido en la Nueva Vizcaya el año de 1708.

El docto humanista doctor Gabriel Méndez Plancarte en su artículo: "Clásicos Griegos en Guadalajara", hace particular mención del Sr. Flores de Rivera entre los mejores helenistas de la época.

El asiento del Provisor en el Cabildo catedralicio

No sé yo que durante el prudente y laborioso gobierno del Ilmo. Sr. Martínez de Tejada haya habido algún conflicto entre Su Ilma, y su cabildo.

De lo único que tengo noticia sobre este particular, es de la discrepancia que durante algún tiempo hubo entre el prelado y el deán, respecto del asiento que en las ceremonias y fiestas del V. Cabildo, correspondía al Provisor.

El Ilmo. Sr. Martínez de Tejada, de acuerdo con lo que había observado en otras catedrales de América, creía que era el provisor quien tenía derecho a ocupar el segundo lugar; en tanto que el M. I. Sr. Deán D. Ginés Gómez de Parada opinaba que tal puesto correspondía al arcediano, lo cual dio origen a ciertos incidentes en que se vio manifiesta la prudencia del Señor Obispo a la vez que

la rectitud del Señor deán, al reconocer su error cuando se estudió y resolvió el caso en España en favor del obispo.

Como en la Selección Documental que ilustra este capítulo hay algunos documentos en relación con este asunto, que en realidad no fue entre el Cabildo y el Obispo, sino entre éste último y el deán, no creo pertinente entrar en detalles ya que en dicha Selección puede informarse pormenorizadamente, quien en ello tenga algún interés.

Varias noticias breves

Favoreció mucho el Ilmo. Sr. Martínez de Tejada los establecimientos de San Diego y de las Recogidas, de la ciudad de Guadalajara, dice el historiador D. Alberto Santoscoy en su Báculo Pastoral de la Iglesia de Guadalajara.

Fomentó el culto de Nuestra Señora del Rosario en la Villa de Atemajac del Valle, dos veces visitó esa parroquia y el año de 1754 consagró una de las campanas de dicha iglesia.

Favoreció mucho a los Padres del Oratorio de San Felipe Neri, cuyo templo se hallaba en construcción.

Adelantó mucho también en ese tiempo la fábrica material del templo del Carmen del cual me ocuparé al hablar del inolvidable sabio filólogo carmelita Fray Manuel de San Juan Crisóstomo Nájera.

Ordenó la reparación de varios templos que estaban en muy malas condiciones en las parroquias llamadas de la Tierra Caliente, las ayudó con algunas sumas y cuando se agotaron sus recursos pidió dinero a rédito para poder terminar las obras iniciadas. De ello dio cuenta el prelado a Su Majestad en carta fechada el 20 de marzo de 1756.

De su infatigable labor pastoral me ocuparé en otro capítulo

y por lo que toca a los centenares de miles de personas a quienes impartió el sacramento de la confirmación hallará el lector circunstanciadas noticias en varias de las cartas contenidas en la Selección Documental respectiva.

NOTAS

1 Véase el texto completo del edicto en la Selección Documental respectiva.
2 Boletín citado, pág. 34.
3 Vidal, Loc. cit.

Capítulo Vigésimo Quinto

MUERTE DEL ILMO. SR. MARTINEZ DE TEJADA Y GOBIERNO DE V. DEAN Y CABILDO SEDE VACANTE

S U M A R I O

Mirada retrospectiva.—Da. Ana María Díaz, viuda de D. José Luis Jiménez.—Diligencias preparatorias para la fundación del monasterio de MM. Capuchinas en Guadalajara.—Postrera visita pastoral.—Muerte de Su Señoría Ilustrísima.—Sede Vacante.—Secunda el V. Cabildo los deseos del Sr. Martínez de Tejada acerca de la fundación del Convento de MM. Capuchinas en la ciudad de Guadalajara.—Importante decreto del V. Cabildo sede vacante.—Comisión encargada de conducir de Lagos a Guadalajara a las MM. Fundadoras.—Traslado de dichas religiosas.—Solemne recepción en Guadalajara.—Funciones religiosas con motivo de dicha fundación.—Ubicación del Convento e iglesia de Capuchinas.—El rezo de media noche.—La campanita llamada de los Maitines.—Pecadores arrepentidos.

Mirada retrospectiva

Las gestiones hechas por las religiosas capuchinas recoletas descalzas de la primera observancia de Santa Clara que formaban parte de la comunidad del Convento de Corpus Christi de la ciudad de México para fundar un monasterio de su orden en la capital de la Nueva Galicia no dieron el resultado apetecido, no obstante

haber tenido a su favor patronos tan excelentes como el M. I. Sr. Arcediano de la Catedral de Guadalajara, Dr. D. Salvador Espinosa de los Monteros quien había ofrecido toda su fortuna para los gastos de la fundación y sustento de las religiosas y, por otra parte, tanto la Real Audiencia de Guadalajara como el Ayuntamiento citadino, o como se decía en aquel tiempo: Justicia, Consejo y Regimiento de la ciudad, habían tomado por suyo el negocio de la fundación y enviado a la Corte escritos petitorios muy encomiasticos.

A pesar de esto la licencia de su Majestad para llevar al cabo dicha fundación no se consiguió.

Sin embargo la ciudad de Guadalajara tarde o temprano habría de tener capuchinas, aunque no de las recoletas descalzas del de Corpus Christi, sino de las del Convento de San Felipe de Jesús, fundadoras del monasterio de capuchinas de Lagos, de cuya ejemplar y austera comunidad salieron las fundadoras del convento de Guadalajara, floreciente rama desprendida del árbol franciscano plantada en la villa de Santa María de los Lagos.

Da. Ana María Díaz, viuda de D. José Luis Jiménez

Vivía en Guadalajara, a mediados del siglo XVIII una ilustre dama española, oriunda de la villa de Trembleque en el Arzobispado de Toledo, viuda de D. José Luis Jiménez.

Dicha dama era muy piadosa y muy rica, dueña de una magnífica hacienda de sacar plata en el Real de Bolaños y de otros muchos bienes y tenía como director espiritual al R. P. Salvador Antonio Verdín, Clérigo del Oratorio de San Felipe Neri, quien la aconsejó que destinara parte de su caudal para alguna obra buena, cual podría ser la fundación de un convento de pobres capu-

chinas en la ciudad de Guadalajara a imitación del que en la villa de Santa María de los Lagos acababa de fundar el Ilmo. Sr. Martínez de Tejada.

La virtuosa señora a que me refiero recibió con agrado el buen consejo de su confesor y el 10 de marzo de 1759 otorgó su testamento, en el cual dejó buena parte de su caudal para que se llevara al cabo dicha fundación.

Diligencias preparatorias para la fundación del monasterio de MM. Capuchinas en Guadalajara

Fue el Ilmo. Sr. Martínez de Tejada, quien hizo las primeras gestiones para poder llevar al cabo dicha fundación, la cual veía con sumo agrado.

"De inestimable valor —dice el P. Alemán— fue el empeño y eficacia que para la fundación que se trataba de hacer en Guadalajara prestó el obispo diocesano que lo era entonces el Ilmo. Sr. D. Fray Buenaventura Martínez de Tejada, Diez de Velasco de los menores de San Francisco, varón muy austero y de apostólicas virtudes".[1]

Mas a pesar de sus buenos propósitos, la vida del Ilmo. Sr. Tejada llegaba ya a su fin y antes de haber visto cumplido su deseo murió con la esperanza de que en breve plazo las capuchinas de Lagos fundarían un monasterio en Guadalajara.

Postrera visita pastoral

El infatigable celo apostólico que impulsaba en todos sus actos al Ilmo. Sr. Martínez de Tejada le permitió visitar repetidas veces parcialmente su extenso obispado; sin embargo, en la región más

septentrional, en territorio novohispano que hoy pertenece a los Estados Unidos del Norte, había algunas parroquias que no había visitado y al igual que su infatigable antecesor, el Ilmo. Sr. Ruiz Colmenero, se había propuesto llevar hasta los lugares más lejanos los frutos espirituales de la visita pastoral.

Sabía perfectamente el Ilmo. Sr. Tejada que la pesada labor que se imponía no era de semanas, sino de meses, que su edad era avanzada y que por el mal estado de los caminos y los escasos medios de comunicación que había en la Nueva España en el siglo XVIII cualquier largo viaje realizado en ese tiempo era bastante cansado y peligroso.

Pero el Sr. Tejada era hombre de empuje, estaba acostumbrado a toda clase de privaciones y sacrificios y nada le arredraba cuando se trataba de cumplir con la sagrada misión que Dios le había confiado.

A principios de 1759 el septuagenario obispo emprendió esta nueva gira pastoral que habría de ser la postrera.

El historiador jalisciense D. Luis Pérez Verdía, refiriéndose a esta visita, dice que fue en ella donde dicho prelado mostró más su celo apostólico; que a caballo y por largo tiempo recorrió los grandes desiertos de Coahuila y Texas y que las penalidades y fatigas que tuvo en ella le ocasionaron la enfermedad que lo llevó al sepulcro.[2]

Del Libro de Visita del Ilmo. Sr. Martínez de Tejada, que consulté hace varios años, saqué copia fiel de varios autos que tengo a la vista y de ellos entresaco algunos de los datos referentes a la villa de San Fernando, Real Presidio de San Antonio de Béjar y otros lugares importantes de la provincia de Texas.

El 17 de noviembre de 1759 llegó S. S. I. a la Villa de San Fernando y Real Presidio de Béjar y fueron al camino a recibirle y cumplimentarlo el Coronel D. Diego Ortiz Parrilla y los religiosos encargados de las misiones de Texas y Nuevas Filipinas y varios oficiales y soldados.

En la puerta del templo parroquial lo recibió el Sr. Cura D. Juan Ignacio de Cárdenas, Pinilla y Ramos, con la acostumbrada solemnidad.

Encontró Su Ilma. que el único altar que había en el templo parroquial era el mayor y sin colateral, faltaba todo lo necesario para el culto divino: vasos sagrados, ornamentos, misal, incensario, etc., etc.

Los vecinos de confesión y comunión en dicha población y presidio eran en esa fecha según el padrón que el párroco mostró al Señor Obispo, mil quinientos ochenta y dos.

El 20 del mismo mes visitó S. S. I. la misión de San Francisco de la Espada a cargo de religiosos franciscanos hijos del Apostólico Colegio de la Santa Cruz de Querétaro y encontró que todo había en esa misión, en buen estado y con la delicada decencia y que había cuanto era menester para el culto divino. Según el padrón presentado al Señor Obispo por el Superior de la misión, Fr. Mariano Francisco de los Dolores, tenía la misión ciento ochenta y siete personas.

Durante su corta permanencia en dicha misión, confirmó el Sr. Tejada ciento sesenta y dos personas.

El mismo día pasó a la misión de San José de Gracia en la cual fue recibido por el R.P. Fray Pedro Ramírez, del Apostólico Colegio de Guadalupe de Zacatecas y todo lo relativo al culto lo encontró en buen estado y con la debida decencia.

Según el pormenorizado padrón de la misión, había en ella 257 personas, integrantes de 73 familias de indios: 126 casados; 80 de diez años para abajo; 25 célibes, sin edad para casarse, y 36 fugitivos.

Confirmó S. S. I. en esta misión 223 personas.

El 21 de dicho mes y año visitó la misión de San Antonio de Valero, a cargo del R. P. Comisario y Visitador Fray Mariano de los Dolores, ya nombrado, y encontró que había todo lo necesario para el culto.

Según el padrón, había en dicha misión 264 vecinos y 27 indios fugitivos, los confirmados fueron 219.

En los días siguientes visitó Su Ilma. las misiones de La Concepción, con 171 habitantes; la de San Juan Capistrano, con igual número de habitantes.

Volvió Su Señoría Ilustrísima a la Villa de San Fernando y Real Presidio de San Antonio de Béjar y por renuncia del Sr. Cura Cárdenas Pinilla y Ramos, extendió nombramiento de Cura en encomienda, Vicario y Juez Eclesiástico de la Villa de San Fernando y Presidio de San Antonio de Béjar en favor del Br. D. Casimiro López de Lara, presbítero domiciliario del obispado de Guadalajara; confirmó 622 personas y dictó varios acuerdos.

En su viaje de regreso visitó el Sr. Martínez de Tejada otras varias parroquias y muy cansado y enfermo volvió a su sede a mediados del año de 1760, y no pudo recuperarse.

Muerte de Su Señoría Ilustrísima

Día de gran duelo debió haber sido para la diócesis de Guadalajara y de manera muy singular para la ciudad episcopal el 20 de diciembre de 1760 en que el bondadoso y caritativo señor obispo Martínez de Tejada y Díez de Velasco exhalara su postrer aliento, con una muerte ejemplar, como ejemplar había sido su larga vida de 74 años, 7 meses y 7 días.

Vivió y murió —y en esto están de acuerdo casi todos sus biógrafos— con fama y común opinión de santidad.

Su cadáver fue expuesto y velado en la forma acostumbrada y sepultado en la cripta de los obispos, donde sus cenizas esperan la resurrección de la carne, como antaño se decía y aun se escribía sobre las losas de los sepulcros.

Sede Vacante

Con motivo de la muerte del Ilmo. Sr. Martínez de Tejada, se hizo cargo del gobierno de la diócesis el V. Cabildo sede vacante, precedido de su deán, el Dr. D. Ginés Gómez de Parada.

Secunda el V. Cabildo los deseos del Sr. Martínez de Tejada acerca de la fundación del Convento de MM. Capuchinas en la ciudad de Guadalajara

Quiso el V. Cabildo secundar los buenos deseos del Ilmo. Sr. Matínez de Tejada en cuanto a la fundación del Convento de pobres capuchinas en la ciudad episcopal con monjas que para llevar al cabo dicha fundación habrían de trasladarse de Lagos a Guadalajara, asunto en el cual desempeñó un papel muy importante el Sr. Cura de Lagos Lic. D. Diego José Cervantes, quien sirvió de medianero entre el V. Cabildo y la Audiencia del monasterio de Lagos.

Importante decreto del V. Cabildo sede vacante

El 10 de junio de 1761, el M. I. Sr. Deán y Cabildo sede vacante expidieron un importante decreto en el cual se insertan varios documentos relacionados con la deseada fundación para la cual se contaba ya con la real licencia y con el dinero suficiente para realizarla, en virtud del legado hecho por Da. Ana María Díaz viuda de Jiménez y que el albacea testamentario, Br. D. Salvador Antonio Verdín, del Oratorio de San Felipe Neri, estaba dispuesto a entregar, por lo cual el Sr. Cura Lic. D. Diego José

Cervantes de acuerdo con el vicario de religiosas y de la Abadesa del monasterio de Lagos fueron electas las monjas que habrían de ser fundadoras del Convento de Guadalajara y sus respectivos cargos.

Acto tan importante se efectuó el 11 de agosto de 1761 con asistencia del señor Cura de Lagos, varias veces nombrado y del Br. Francisco Javier Solís, capellán y confesor peregrino de dichas religiosas.

El núcleo fundador del Convento de Capuchinas de Guadalajara quedó integrado del modo siguiente:

Abadesa: Sor María Josefa Ignacia (en el siglo: Da. Gabriela Navarro e Ibarburo) de las religiosas profesas del Convento de San Felipe de Jesús de la ciudad de México y fundatrices del de San José de Lagos.

Vicaria: Sor María Ana Josefa.

Maestra de novicias: Sor María Clara Josefa.

Primera tornera: Sor María Ignacia Josefa.

Segunda tornera: Sor María Bárbara Josefa.

Coristas: Sor María Bárbara, Sor María Felipa, Sor María Dorotea y Sor María Magdalena.

Religiosas de velo blanco, o legas:

Sor María Coleta, Sor María Petra, Sor María Teresa y Sor María Magdalena, por todas doce religiosas, cuyo tercer nombre, "Josefa", lo tomaron como apellido por ser el titular del Convento de Lagos el Castísimo Patriarca Señor San José.

Comisión encargada de conducir de Lagos a Guadalajara a las MM. Fundadoras

De acuerdo con el V. Cabildo salió de Guadalajara con destino a la entonces villa de Santa María de los Lagos, una comisión

formada por el Sr. Canónigo Dr. D. Manuel Colón de Larreátegui, el Br. D. José María Miranda, Capellán del Convento de Santa Mónica, el Padre D. Francisco Javier Flores, del Oratorio de San Felipe Neri y el Br. D. Salvador Antonio Verdín.

"Acompañó a esta comisión —dice el P. Alemán— Doña Juana Rivera y Santa Cruz esposa del Oidor Portillo y su sobrina Doña María Eduwigis que llegaron a la hoy ciudad de Lagos el 12 de 1761",[3]

Traslado de dichas religiosas

Varios días permaneció dicha comisión en la villa de Santa María de los Lagos para arreglar todo lo relativo a la traslación de las religiosas que habían sido designadas para fundar en Guadalajara y cuyos nombres y cargos tengo dichos.

La salida de dicha villa con destino a Guadalajara fue el día 26 del mismo mes de noviembre.

No quiero omitir la relación que de este viaje hace dicho P. Alemán en la interesante monografía que he venido citando la cual fue escrita y publicada en la capital de Jalisco el año de 1908.

Salieron las doce fundadoras "después de recibir postradas la bendición de su prelada y despedirse para siempre de sus hermanas y antiguas compañeras, salieron de su convento de Lagos precedidas de una venerable imagen del Santo Cristo, que aún se conserva y fueron recibidas en la portería por la comisión referida y emprendieron su camino acompañadas también de D. Calixto Coria, que después se ordenó de sacerdote y D. Pedro de Orbe, Regidor de León, padre de una de las dichas religiosas que venía de novicia y llegaron a San Juan de los Lagos a la una de la tarde, hospedándose en la casa del Capellán Mayor D. Francisco de los Ríos. Allí les dio la bienvenida D. Francisco Galindo, oidor decano de esta

Audiencia. Prosiguiendo su camino, el jueves primero de diciembre, de la siguiente semana, tocaron el pueblo de San Pedro Tlaquepaque, que está en las goteras de esta capital".

Solemne recepción en Guadalajara

"Era el día 2 de diciembre de 1761 —agrega— día venturoso y memorable, cuando aquellas humildes hijas de San Francisco saludaban a esta noble y piadosa ciudad donde fueron introducidas por una comisión del V. Cabildo Ecco. y del Marqués de Riza, quienes las introdujeron en la Sta. Iglesia Catedral y después a su nuevo Convento de Capuchinas. El benemérito, el infatigable P. Verdín, fundador, confesor de la nueva comunidad y albacea testamentario de la fundadora, tomó también una parte directa y principal en la conducción de estas religiosas, pues fue miembro de la comisión nombrada para traerla a esta ciudad[1] como se dijo antes, y estuve a su servicio hasta el día de su muerte".[5]

Funciones religiosas con motivo de dicha fundación

Para dar gracias a Dios por haber permitido llevar a feliz término dicha fundación e impetrar del Altísimo las divinas bendiciones para la naciente comunidad tapatía, dispuso la Sagrada Mitra fueran celebradas cuatro funciones solemnísimas en las cuales ocuparon la cátedra sagrada cuatro de los mejores varones que había en la ciudad: Dr. D. Pedro Camarena, canónigo: Fray Francisco de Torres, franciscano; el P. Francisco de Olivar, propóstito del Oratorio de San Felipe Neri y el R. P. Juan José Villamil, rector del Colegio de la Compañía de Jesús.

Ubicación del Convento e iglesia de Capuchinas

El convento de Capuchinas y su anexo templo del mismo nombre estuvieron ubicados en la manzana del cuartel limitada por el Norte con la calle de D. Juan Manuel; por el Sur, con la de Independencia; por el Oriente, con la de Contreras Medellín y por el Poniente, con la de Mariano Bárcena.

Expulsadas las capuchinas de su querido monasterio, gran parte del mismo fue convertido en cuartel y el resto en improvisadas viviendas y casas de arrendamiento.

El rezo de media noche

Una de las penitencias más duras que hacían las monjas capuchinas era levantarse diariamente a las doce de la noche cuando apenas empezaban a disfrutar del necesario descanso que proporciona el sueño y en seguida reunirse en el coro para rezar en comunidad.

Terminado el nocturno rezo en el que especialmente se rogaba a Dios por la conversión de los pecadores, volvían las religiosas a sus respectivas celdas para dormir alrededor de tres horas, pues al rayar el alba la campanita conventual las congregaba nuevamente a orar en comunidad.

La campanita llamada de los maitines

Emocionadas me referían algunas de las personas longevas, que conocí y traté en mi tierra natal en las postrimerías del siglo XIX o en los albores del XX, la gran edificación que sentían cuando

a la media noche, entretenidas en algún pasatiempo hogareño, o por cualquier otro motivo, despiertas, oían sonar la campanita que invitaba a las penitentes madres capuchinas a interrumpir el sueño para ir a reunirse en el coro para orar y pedir a Dios por los pecadores.

El inconfundible sonido de esa campanita conmovía a muchas de las personas piadosas que la escuchaban y aún a las que apartadas del camino de la virtud se divertían y entregaban a alegres y pecaminosas distracciones, a la hora en que las religiosas de Capuchinas oraban.

Pecadores arrepentidos

Algunas de las personas que vivieron en la ciudad de Guadalejara antes de la primera exclaustración de las religiosas y que llegaron a longevidad, tenían a flor de labio, anécdotas y sucedidos referentes a individuos que durante mucho tiempo habían llevado una vida licenciosa, sin que súplicas, consejos y amonestaciones hubieran logrado apartarlos del mal; pero que habiendo oído en alguna ocasión el llamado a coro de la campanita de las capuchinas a la cotidiana oración nocturna de las mismas, se habían arrepentido, confesado y apartado de los placeres mundanos.

Recuerdo entre otros de los hechos o sucedidos que personas dignas de crédito me refirieron en mi temprana edad —cuando lo que se oye y se graba difícilmente se olvida— el de dos amigos trasnochadores que sedientos de placer, se encaminaban cierta noche hacia un sitio de perdición, dispuestos a entregarse a toda clase de excesos y liviandades; pero al pasar por enfrente del templo de Capuchinas, momentos antes de que el reloj marcara las doce de la noche, escucharon las llamadas de la campanita que congregaba a las monjas a orar por los pecadores y pronto se sintieron de tal manera angustiados y arrepentidos, que sin poder ocultarlo,

tuvieron un breve cambio de impresiones que los obligó a dar un paso atrás, volver a sus respectivos domicilios y a observar desde entonces una vida mejor.

NOTAS

1 Breves apuntes sobre la historia de la fundación del Convento de Capuchinas de Guadalajara. En: *Boletín Eclesiástico del Arzobispado de Guadalajara,* Tomo V. Guadalajara, Jal., 1908-1909.

2 *Historia particular de Jalisco,* Tomo I, pág. 353.

3 *Obra citada,* pág. 116.

4 Recuerde el lector que el P. Alemán escribía en Guadalajara.

5 Loc. cit.

SELECCION DOCUMENTAL

A.—DOCUMENTOS REFERENTES AL ILMO. SR. D. FRAY FRANCISCO DE SAN BUENAVENTURA MARTINEZ DE TEJADA Y DIEZ DE VELASCO, O. F. M.

a).—Documentos referentes a su promoción al Obispado de Guadalajara

1. *Acta consistorial.*

"Romae in Palatio Apostolico Quirinali Feria II die XX Decembris 1751 fuit Consistorium Secretum, in quo Smus. Dominus Noster.

"Sanctitate Sua referente absolvit R. P. Franciscum de S. Bonaventura y Texada a vinculo, quo tenebatur, Ecclesiae Yucatan in Indiis Occidentalibus, et ad praesentationem Regis Catholici transtulit ad Ecclesiam de Guadalaxara in eisdem Indiis Occidentalibus vacantem per obitum bonae memoriae Johannis Gomez de Parada ultimi illius Episcopi extra Romanam Curiam defuncti, ipsumque Franciscum Episcopum omnia & habêntem dictae Ecclesiae de Guadalaxara in Episcopum praefecit et Pastorem curam & committendo, cum decreto, quod in manibus unius dignitatis fidei professionem emittere, et juramentum fidelitatis praestare, illamque sic emissam ad Urbem intra praefixum tempus transmittere omino teneatur, quodque Theologalem et Poenitentiariam Praebendas instituat, Montemque Pietatis erigi curet, ejus conscientiam super his onerando Absolvens &.

"Arch. Segreto Vaticano.—Atti Concistoriali 1750-1755 fol. 52".

(Tomado de la Colección de documentos históricos, inéditos o muy raros referentes al Arzobispado de Guadalajara, Tomo V, pág. 292).

2. *Reales ejecutoriales para la toma de posesión del obispado de Guadalajara y otros documentos que con ellas se relacionan.*

"Año de 1753.

"Testimonio de los ejecutoriales para el obispado de Guadalajara despachadas al Ilustrísimo y Reverendísimo Sr. D. Fray Francisco de San Buenaventura Martínez de Velasco y Diez de Tejada.

"Digníssimo Obispo de él.

"D Fernando por la gracia de Dios, rey de Castilla, de León, de Aragón, de la dos Sicilias, de Jerusalén, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla de Cerdeña, de Córdova, de Córcega, de Murcia, de Jaen, de los Algaves, de Algecira, de Gibraltar, de las Islas Canarias, de las Indias Orientales y Occidentales, islas y tierra firme del mar Océano, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, Brabant y Millán, Conde de Absburgo, Flandes, Tirol y Barcelona, Señor de Vizcaya y de Molina &.

Real Cédula

"Presidente y Oidores de mi Real Audiencia de la Provincia de la Nueva Galicia, que reside en esta ciudad de Guadalajara y otros cualesquier jueces y justicias de ella. Sabed que habiendo vacado el obispado de la Iglesia Catedral de esa ciudad por fallecimiento del Dr. Juan Gómez de Parada presenté a su Santidad, para el mismo obispado a D. Fr. Francisco de San Buenaventura y Tejada, Obispo de la Iglesia Catedral de Yucatán y a mi presentación se despacharon sus bulas de ese obispado las cuales se han presentado en mi Consejo de Cámara de las Indias suplicándome que conforme a el tenor de ellas mandase darle el despacho necesario para ejercerle y para que se le acuda con los frutos y rentas de él y para que pueda poner sus Provisores y Vicarios y otros oficiales y habiéndose visto en el mencionado mi Consejo de Cámara de las Indias con lo expuesto por mi Fiscal lo he tenido por bien; en cuya consecuencia os mando a todos y cada uno de vos, que reconociendo las bulas originales o su traslado autorizado en forma jurídica, observéis su tenor dando y haciendo dar el referido D. Fr. Francisco de San Buenaventura y Tejada la posesión del anunciado obispado de la Iglesia Catedral de Guadalajara y le tengáis por tal obispo y prelado de él, y le dejéis hacer su oficio pastoral y que

use y ejerza su jurisdicción por sí y por sus vicarios y oficiales en aquellos casos y cosas en que según derecho y conforme a las bulas y a las leyes de mis reinos lo puede y debe ejecutar y que se le acuda con los frutos, rentas, diezmos, réditos y todas las demás cosas, que le pertenecieren conforme a su erección y a la orden que está dada, con calidad de que en conformidad de lo dispuesto por la ley primera del título séptimo, del libro primero de la recopilación de las Indias, haga el referido obispo el juramento acostumbrado (si ya no le hubiese hecho en virtud de las cédulas de gobierno que le están despachadas) de guardar y cumplir todo lo conveniente a las regalías y derechos de mi real patronato y de que no irá ni vendrá en cosa alguna contra lo contenido en él ni estorbará ni impedirá la cobranza de mis derechos y rentas reales según lo prevenido en la ley décima tercia del título tercero del libro primero de la nueva recopilación de estos reinos de Castilla, ni la de los novenos que en los diezmos de ese obispado me pertenecen; sino que antes bien los dejará pedir y cobrar a la persona a cuyo cargo fuere su administración lisa y llanamente sin contradicción alguna y no haciendo este juramento ante escribano o no habiéndolo hecho en virtud de sus cédulas de gobierno, no le daréis posesión y habiéndolo hecho enviaréis un traslado de él en la primera concesión a manos de mi infraescrito secretario en conformidad de lo últimamente resuelto que así conviene a mi servicio. Y de esta mi provisión se tomará la razón en la contaduría general de la distribución de mi real hacienda, dentro de dos meses de su data y pasados sin haberlo hecho los ministros a quienes tocare su ejecución no la darán cumplimiento y también se tomará en la contaduría general de mi Consejo de las Indias. Dada el Buen Retiro a cinco de marzo de mil setecientos cincuenta y dos—YO EL REY—Yo D. Joseph Ignacio de Goyeneche, Secretario del Rey Nuestro Señor le hice escribir por su mandato—señalado con una rúbrica, D. Joseph de Carbajal Ilacauste.—El Marqués de la Regalía—El Marqués de Matallana—Tómese razón en la contaduría general de la distribución de la real ha-
Razón. cienda—Madrid once de marzo de mil setecientos cincuenta y dos, D. Salvador de Querejazu. Tómese razón del real despacho
de S. M. escrito en las cuatro fojas con esta en la contaduría general de las Indias. Madrid, marzo trece de mil setecientos cincuenta y
Otra. dos, D. Joachin Ruiz de Porras—Registrado, Francisco del Malo,

Por el gran Canciller Francisco del Melo. M. P. Señor Joseph Barbosa y Cabrera en nombre de vuestro Reverendo Obispo de este obispado D. Fray Francisco de San Buenaventura Martínez de Tejada Diez de

Velasco, en la mejor forma que haya lugar por derecho parezco ante V. A. y Digo: que habiendo llegado al Puerto de la Veracruz el navío de guerra nombrado la Vizarra ha recibido en el dicho Vuestro Reverendo Obispo las bulas pontificias y ejecutoriales que con la debida solemnidad y juramento necesario presento y suplico a V. A. se sirva de otorgarle el pase correspondiente y acostumbrado que así ha lugar: Por tanto a V. A. suplico se sirva de mandar hacer como llevo pedido que es justicia juro en forma y en lo necesario & Joseph Barbosa y Cabrera—Otro si digo: Que respecto a que mi parte tiene hecho el juramento acostumbrado a el tiempo del ingreso a el gobierno de este obispado por medio de el Deán de esta Santa Iglesia ante vuestro M. Ilustre Señor Presidente, Gobernador y Capitán general se tenga presente para excusarse de volverlo a hacer pido *ut supra*—Joseph Barbosa y Cabrera. Guadalajara doce de febrero de mil setecientos cincuenta y tres. Al Señor Oidor Fiscal Landázuri

Decreto

—Muy Poderoso Señor Oidor Fiscal en vista de las bulas apostólicas expedidas por vuestro serenísimo Padre Benedicto décimo cuarto a favor de nuestro Reverendo Obispo D. Fray Francisco de San Buenaventura y Tejada para que entre en este obispado y así mismo de las letras ejecutoriales de V. R. P. que contiene la real cédula de cinco de marzo el año pasado de setecientos cincuenta y dos por lo cual ordena y manda que haciendo el juramento acostumbrado si acaso no lo tuviere ya hecho se le dé y haga dar la posesión de este dicho obispado y que del enunciado juramento se remita en la primera ocasión un traslado a manos del Secretario del Consejo de Indias y últimamente el escrito presentado por parte de vuestro expresado Reverendo Obispo en que pidiese le dé y conceda el pase regular y acostumbrado. Dice que V. A. se servirá de mandar que poniéndose antes en estas diligencias un testimonio a la letra del juramento, que tiene y ha hecho vuestro reverendo obispo, se le otorgue el pase que pide y se le devuelvan las anunciadas bulas apostólicas y letras ejecutoriales, para sus edictos correspondientes quedando uno y otro literalmente asentado en el libro donde corresponde y que fecho todo se saque y remita por duplicado a manos del referido Secretario del Consejo de Indias, el testimonio de dicho juramento como S. M. manda en las dos primeras ocasiones que se presentaron; pues todo es conforme a justicia. Guadalajara, febrero doce de mil setecientos cincuenta y tres —Falcón.

Respuesta Fiscal.

En la ciudad de Guadalajara a trece días del mes de febrero de mil setecientos cincuenta y tres años. Los Señores Presidente y Oidores de la Audiencia

Auto.

Real de este Reino de la Nueva Galicia: habiendo visto las bulas y breves apostólicos expedidos por nuestro serenísimo Padre Benedicto décimo cuarto su fecha a diez y nueve de diciembre del año pasado de mil setecientos cincuenta y uno en virtud de la presentación que S. M. (Dios le guarde) hizo para el obispado de la Santa Iglesia Catedral de esta ciudad al M. Reverendo Señor Maestro D. Fr. Francisco de San Buenaventura y Tejada, Obispo que fue de la de Yucatán la real cédula su fecha en Buen Retiro a cinco de marzo del año próximo pasado de mil setecientos cincuenta y dos dirigida a esta Real Audiencia para que antes de darse posesión de dicho obispado al expresado Reverendo Señor Obispo, haga el juramento acostumbrado de guardar y cumplir el real patronato y de no impedir la cobranzas de los derechos y rentas reales y de los dos novenos, que están reservados en las iglesias de estos reinos a S. M. el escrito con que presentó los referidos recados la parte de dicho Reverendo Señor Obispo pidiendo se le dé el pase acostumbrado y lo dicho por el Señor Oidor Fiscal a la vista que se le dio con lo demás que consta. Dijeron que se haga en todo como por dicho Señor Oidor Fiscal pide y en su conformidad conceden y concedieron el pase a dichas bulas y breves apostólicos y debían de mandar y mandaron se guarde, cumpla y ejecute la mencionada real cédula y ejecutoriales de Su Majestad según y como en ellos se contiene y en atención a tener hecho dicho Reverendo Señor Obispo el juramento que en dicha real cédula se previene se ponga testimonio a la letra de él a continuación de este auto y con otro testimonio por duplicado se de cuenta a S. M. en las dos primeras ocasiones que se presentaron, permitiéndose a su Secretario en el Real y Supremo Consejo de Indias y quedando copiados los instrumentos presentados por parte de dicho Reverendo Señor Obispo en los libros de asiento de esta Real Audiencia se le devuelva en los originales y así lo proveyeron y rubricaron —señalado con dos rúbricas— Ante mí D. Tomás Ortiz de Landázuri = En la ciudad de Guadalajara a veinte y dos días del mes de junio de mil setecientos cincuenta y dos años, en conformidad de lo mandado en el auto antecedente ante el M. Ilustre Señor Coronel de Infantería de los Reales Ejércitos, D. Joseph de Bazarte del Consejo de S. M. Gobernador y Capitán general de este Reino de la Nueva Galicia y presidente de la Audiencia y Cancillería Real que en el reside, compareció el Señor Doctor D. Ginés Gómez de Parada, Deán de esta Santa Iglesia Catedral de esta ciudad, del Consejo de S. M., Comisario Subdelegado del Tribunal de Cruzada y por ante mí el escribano mayor de Cámara y Gobierno, se le recibió jura-

Juramento

mento en nombre y en virtud del poder, que tiene presentado del Ilustrísimo y Reverendísimo Señor D. Fr. Francisco de San Buenaventura Tejada, Obispo de la Santa Iglesia de Yucatán, electo de este que lo hizo *in verbo sacerdotis, tacto pectore* que dicho Ilustrísimo y Reverendísimo Señor no contravendrá en tiempo alguno ni por ninguna manera al Real Patronato y que guardará en todo y por todo las reglas de él, como se contienen llanamente sin impedimento alguno y que en conformidad de la ley décima tercia, título tercero, libro primero de la recopilación de los Reinos de Castilla, no impedirá ni estorbará el uso y ejercicio de la Real Jurisdicción y la cobranza de los reales derechos y rentas reales que en cualquiera manera pertenezcan a S. M. Católica (que Dios guarde) y la de los dos novenos que están reservados a S. M. en los diezmos pertenecientes a esta Santa Iglesia y que ayudará para que los ministros a quien toca los recoja llanamente y sin contradicción alguna y que hará las nominaciones instrucciones y colaciones que está obligado Su Señoría Ilustrísima conforme a su Real Patronato; a lo cual fueron testigos D. Joseph Leal de Cervantes, Portero de la Real Audiencia y D. Pedro Camacho, presentes y vecinos de dicho Muy Ilustre Señor Presidente, Gobernador y Capitán general de este Reino lo rubricó y dicho Señor Deán lo firmó, señalado con una rúbrica —Doctor D. Ginés Gómez de Parada—Ante mí D. Tomás Ortiz de Landázuri. Concuerda con su original, D. Tomás Ortiz de Landázuri.

"Va cierto y verdadero este traslado y concuerda con sus originales diligencias de que va fecha mención a que me refiero las que devolví a al parte del Ilustrísimo y Reverendísimo Señor Maestro D. Fr. Francisco de San Buenaventura Martínez de Tejada Diez de Velasco, digníssimo Obispo actual de este obispado; de cuyo pedimento y para que conste donde convenga doy el presente en la ciudad de Guadalajara a veinte y siete de febrero de mil setecientos cincuenta y tres años siendo testigos D. Joseph Antonio Fernández Lechuga y Domingo Miguel de la Banda presentes y vecinos.

"Tomás Ortiz de Landázuri. (Rubricado)".

(Archivo General de Indias. Est. 67—Caj. 59—Leg. 14.)

3.—*Real cédula dirigida al Gobierno de la Nueva Galicia.*

"Traslado autorizado de Real Cédula comunicando al Gobernador Capitán General de la Provincia de la Nueva Galicia, Presidente de la Real

Audiencia que reside en Guadalajara en que se notifica la promoción al obispado de dicha iglesia por fallecimiento del Doctor Juan Gómez de Parada a Don Fray Francisco de San Buenaventura y Tejada Obispo de Yucatán, fechada en Buen Retiro a 28 de septiembre de 1751, seguida del obedecimiento y demás diligencias del caso.

"Fecha del traslado.

"Guadalajara 6 de julio de 1752.

EL REY.—Gobernador y Capitán General de la Provincia de la Nueva Galicia. Presidente de mi Real Audiencia de esta Iglesia Catedral, de esa ciudad por fallecimiento del Doctor Don Juan Gómez de Parada, he tenido por bien nombrar y promover para él a Don Fray Francisco de San Buenaventura y Tejada que actualmente es obispo de la de Yucatán dándole el despacho correspondiente para que gobierne ese mismo obispado entre tanto que su Santidad manda expedirle las bulas y llegan a sus manos y respecto de que en él se previene que antes de entrar a ejercer el gobierno de esa iglesia ha de proceder el haber hecho ante vos el juramento de guardar los derechos y regalías de mi Real Patronato en la forma y con la solemnidad que se requiere y acostumbra; os lo participo para que os halléis con esta noticia y déis en la parte que os toca entero cumplimiento a lo resuelto en el citado despacho; que así conviene a mi Real servicio. Dada en el Buen = Retiro, a veinte y ocho de septiembre de mil setecientos cincuenta y uno. = Yo EL Rey. = —Por mandado del Rey Nuestro Señor Joseph Ignacio de Goyeneche. =

"En el pueblo de San Pedro, a veinte y dos de junio de mil setecientos cincuenta y dos años, ante mí el escribano de Su Majestad y testigos, el ilustrísimo y Reverendísimo Señor D. Fray Francisco de San Buenaventura y Tejada, Obispo de Yucatán y electo de este obispado de la Nueva Galicia y de León, Provincias del Nayarit, Californias, Coahuila y Texas, del Consejo de Su Majestad &. mi Señor: Dijo que otorga poder especial cuanto por derecho se requiere a el Señor Doctor Don Ginés Gómez de Parada, Deán de esta Santa Iglesia Catedral, Examinador General de este obispado Consultor del Santo Oficio de la Inquisición y Comisario General, Subdelegado de la Santa Cruzada, de dicho Consejo de Su Majestad para que en nombre de Su Señoría Ilustrísima y representando su propia persona derechos y acciones comparezca ante el Muy. Ilustre Señor Presidente, Gobernador y Capitán General de este dicho Reino de la Nueva Galicia de dicho Consejo o ante quien por derecho pueda y deba o causa representare y haga presenta-

ción en forma de la Real Cédula en que el Rey Nuestro Señor (que Dios guarde muchos años) le hizo merced de eligirlo y nombrarlo por obispo de este obispado y en su conformidad ante su Señoría haga el juramento de fidelidad en forma y con la solemnidad que se requiere y acostumbra como en la citada cédula se previene y para ello haga las demás diligencias que judicial o extrajudicialmente importen sin que por falta de cláusula requisito o circunstancia de esencia o solemnidad que se requiere deje de hacer lo mismo que Su Señoría Ilustrísima hiciera y debiera hacer presente siendo, que para lo dicho y su incidente la de este poder amplio y sin limitación alguna con la relevación y obligación en derecho necesaria. En cuyo testimonio su Señoría Ilustrísima a quien doy fe que conozco así lo otorgó y firmó siendo testigos, el Señor Doctor D. Baltasar Coloma, Canónigo Magistral de dicha Santa Iglesia Catedral y los bachilleres Don Lorenzo Buitrago y Don Ignacio de Herrera, Clérigos Presbíteros y Domiciliarios de este obispado=Fray Francisco de San Buenaventura, Obispo de Yucatán electo de Guadalajara = Ante mí y lo signó = Blas de Silva, Escribano Real = Muy Ilustre Señor = El Doctor D. Ginés Gómez de Parada, Deán de esta Santa Iglesia Catedral en nombre del Ilustrísimo y Reverendísimo Señor Obispo de Yucatán, electo de este obispado Don Fray Francisco de San Buenaventura y Tejada, del Consejo de Su Majestad en virtud de su poder que con la debida solemnidad presentó en la mejor forma que haya lugar por derecho parezco ante Vuestra señoría y digo que como consta de el reescripto de Su Majestad (que Dios guarde) dado en Buen Retiro a los veinte y ocho de septiembre del año pasado de mil setecientos cincuenta y uno les tiene electo, por obispo de este obispado y encargándole al Venerable Deán y Cabildo sede vacante le deje el gobierno y administración de las cosas de este obispado y con tal que antes haya hecho ante Vuestra Señoría el juramento de fidelidad acostumbrado el que por hallarse embarazado, me ha conferido poder especial para que en su nombre lo haga el que estoy pronto a prestar luego que Vuestra Señoría determine el que así se ejecute y que efectuado se me de certificación por el Escribano de Gobierno, para presentarla con la cédula de su presentación y que se le de el pase regular devolviéndoseme, la original sacada que sea copia de ella en el Libro de Gobierno=Por tanto a Vuestra Señoría pido y suplico se sirva de mandar hacer como pido en que dicho Señor mi parte recibirá bien y merced y en lo necesario &.=Doctor D. Ginés Gómez de Parada=Guadalajara y junio veinte y dos de mil setecientos cincuenta y dos=Por presentada en la real cédula que la acompaña y pase al Señor Fiscal: Así lo decretó el Muy

Ilustre Señor Presidente, Gobernador y Capitán de este reino que lo rubricó =Ante mí=Don Tomás Ortiz de Landázuri=Muy Ilustre Señor=El Oidor Fiscal en vista del real despacho expedido en el Buen=Retiro a veinte y ocho de septiembre del año pasado de setecientos cincuenta y uno por el cual se sirve su Majestad prevenir a Vuestra Señoría que antes de entrar el Ilustrísimo Señor Don Fray Francisco de San Buenaventura y Tejada, Obispo de Yucatán al gobierno de esta iglesia haga ante Vuestra Señoría el juramento de guardar los derechos y regalías del real patrono y asimismo de el escripto y poder de dicho Ilustrísimo Señor presentado por el Señor Doctor Don Ginés Gómez de Parada, Deán de esta Santa Iglesia, ofreciendo hacer en virtud de él el juramento referido cuando Vuestra Señoría disponga y pidiendo se le de certificación de ello —para el efecto regular de el pase =Dice: que Vuestra Señoría se servirá de dar el obedecimiento correspondiente a el expresado real despacho y en su consecuencia mandar que el dicho Señor Deán, en nombre y en virtud del citado poder de dicho Ilustrísimo Señor haga el juramento en la forma y con la solemnidad que se requiere y acostumbra dándosele testimonio de ello, o certificación como pide y que fecho esto se de cuenta a su Majestad de lo ejecutado en las primeras ocasiones que se ofrezcan; pues todo es conforme a la justicia, Guadalajara y junio veinte y dos de mil setecientos cincuenta y dos=Falcon=En la ciudad de Guadalajara a veinte y dos días del mes de junio de mil setecientos y cincuenta y dos años el Muy Ilustre Señor Coronel de Infantería de los Reales Ejércitos, Don Joseph Basarte, del Consejo de Su Majestad, Gobernador y Capitán General de este Reino de la Nueva Galicia.

"Habiendo visto la real cédula su fecha en Buen Retiro a veinte y ocho de septiembre del año próximo pasado de mil setecientos cincuenta y uno en que Su Majestad (que Dios guarde) nombra y promueve para obispo de la Santa Iglesia Catedral de esta ciudad al Ilustrísimo Señor Don Fray Francisco de Buenaventura y Tejada, Obispo de Yucatán, escripto presentado en este superior gobierno, por el Señor Doctor Don Ginés Gómez Parada, Deán de la Santa Iglesia Catedral de esta ciudad, como el poder dado por dicho Señor Obispo para que presentase la referida real cédula, he hiciese en su virtud, el juramento acostumbrado pidiendo se le recibiese dicho juramento y se le diese certificación de lo referido y se le devolviese la real cédula original para el gobierno de este obispado y lo dicho por el Señor Oidor Fiscal a la vista que se le dio con lo demás que consta=Dijo se guarde, cumpla y ejecute, la real voluntad de su Majestad expresa, su

dicha real cédula y en su debido obedecimiento pase el referido Señor Doctor Don Ginés Gómez de Parada, ha hacer el juramento acostumbrado que en dicha real cédula, se previene en virtud, del poder conferido, por dicho Señor Obispo y fecho se le de certificación como lo pide y quedando sentada dicha real cédula poder escrito y demás diligencias a su continuación fechas en el libro corriente de este superior gobierno se le devuelva todo original a dicho Reverendo Señor Obispo y se le de cuenta a Su Majestad de lo ejecutado en la primera ocasión y así lo proveyó su Señoría mandó y firmó =Joseph Basarte=Ante mí=Don Tomás Ortiz de Landázuri=En la ciudad de Guadalajara a veinte y dos días del mes de junio de mil setecientos cincuenta y dos años en conformidad de lo mandado en el auto antecedente ante el Muy Ilustre Señor Coronel de Infantería de los Reales Ejércitos, Don Joseph Basarte del Consejo de Su Majestad, Gobernador y Capitán General de este Reino de la Nueva Galicia y Presidente de la Audiencia y Cancillería Real que en el reside compareció el Señor Doctor Don Ginés Gómez de la Parada, Deán de esta Santa Iglesia Catedral de esta ciudad del Consejo de Su Majestad, Comisario Subdelegado del Tribunal de Cruzada y por ante mí el Escribano Mayor de Cámara y Gobierno se le recibió juramento, en nombre y en virtud del poder que tiene presentado del Ilustrísimo y Reverendísimo Señor Don Fray Francisco de San Buenaventura y Tejada, Obispo de la Santa Iglesia Catedral de Yucatán, electo de este obispado que lo hizo *in verbo sacerdotis tacto pectore* de que dicho Ilustrísimo y Reverendísimo Señor, contravendrá, en tiempo alguno ni por ninguna manera el real patronato y que guardará en todo y por todo las reglas de él como se contienen llanamente sin impedimento alguno y que en conformidad de la ley décima tercia título tercero libro primero de la recopilación de los reinos de Castilla no impedirá ni estorbará el uso y ejercicio de la Real Jurisdicción y la cobranza de los derechos y rentas reales que en cualquiera manera pertenezcan a la Majestad Católica (que Dios guarde) y la de los dos novenos que están reservados a su Majestad en los diezmos pertenecientes a esta Santa Iglesia y que ayudará para que a los ministros a quien toca, los recoja llanamente y sin contradicción alguna y que hará las nominaciones u colaciones que está obligado su Señoría Ilustrísima conforme a derecho real patronato a lo cual fueron testigos Don Joseph Leal de Cervantes, Portero de la Real Audiencia y Don Pedro Camacho, presentes y verdaderos=Y dicho Muy Ilustre Señor Presidente Gobernador y Capitán General de este Reino, lo rubricó y dicho Señor Deán lo firmó=Doctor Don Ginés Gómez de Parada=Ante mí=Don tomás

Ortiz de Landázuri=Guadalajara veinte y dos de junio de mil setecientos cincuenta y dos se dio la certificación que se manda=Queda asentada la real cédula y demás diligencias a su continuación hecha en los libros de asiento de este superior gobierno; Guadalajara y junio veinte y dos de mil setecientos cincuenta y dos=Landázuri.

"Va cierto y verdadero este traslado concuerda con la real cédula poder escrito, decretos, respuestas, fiscal, auto y razones de que va fecha mención que original todo a que me remito queda en el oficio del superior gobierno de mi cargo y para que conste de pedimento del procurador del Ilustrísimo y Reverendísimo Señor Don Fray Francisco de San Buenaventura y Tejada del Consejo de Su Majestad y Obispo de este obispado de la Nueva Galicia y mandado verbal del muy Ilustre Señor Presidente Gobernador y Capitán General de este Reino doy el presente en la ciudad de Guadalajara a seis de julio de mil setecientos cincuenta y dos años siendo testigos Don Joseph Antonio Fernández Lechuga y Don Domingo Miguel de la Banda, presentes y vecinos.

"Tomás de Ortiz de Landázuri (Rubricado)".

(Archivo General de Indias.—Est. 67, Cajón 5, Leg. 14)

4. *Real cédula dirigida por el rey al M. I. y V. Sr. Deán Cabildo de la Catedral de Guadalajara.*

"Testimonio de las diligencias hechas sobre el pase de la real cédula en que Su Majestad manda al Deán y Cabildo de la Iglesia de Guadalajara sede vacante, para que pueda gobernar la diócesis para que ha sido promovido a Don Fray Francisco de San Buenaventura y Tejada Obispo que era de Yucatán.

"EL REY.

"Venerable Deán y Cabildo de la Iglesia de Guadalajara en la Provincia de la Nueva Galicia.

"Hallándose vacante este obispado por fallecimiento del Doctor Don Juan Gómez de Parada y estando yo bien informado de la persona, virtud

y letras de Don Fray Francisco de San Buenaventura y Tejada que actualmente es Obispo de Yucatán; he resuelto a consulta de mi Consejo de Cámara de las Indias de nueve de agosto próximo pasado nombrarlo y promoverlo para esa Iglesia. Y respecto de que entretanto que Su Santidad le manda despachar las bulas para ejercer su oficio pastoral y llegan a su poder, conviene al servicio de Dios y al mío el que haya persona que tenga a su cargo el gobierno de ese obispado y considerando que el referido obispo Don Fray Francisco de San Buenaventura y Tejada lo podrá ejecutar con actividad y acierto, os encargo que queriendo el expresado obispo encargarse de ello y pasando a esa ciudad le dejéis ejercer el gobierno de esa Iglesia Catedral y administrar las cosas de ese obispado, dándole poder para que ejecute y practique todas las que os tocan, en sede vacante hasta que (como queda mencionado) obtenga y reciba las bulas de Su Santidad, con advertencia de que antes de darle la posesión de él haga el acostumbrado juramento ante el gobernador de esa Provincia de guardar los derechos y regalías de mi real patronato como se lo prevengo en despacho de la fecha de éste; todo lo cual tendréis entendido. Dada en el Buen Retiro a veinte y ocho de septiembre de mil setecientos y cincuenta y uno.

Y O E L R E Y. Rubricado.

"Por mandado de el Rey Nuestro Señor.

"Joseph Ignacio de Goyeneche. (Rubricado).

"Derechos de y secretaria cientos y treinta y dos reales de plata. (Rubricado).

"Al Deán y Cabildo de la Iglesia Catedral de Guadalajara: encargándolo que a Don Fray Francisco de San Buenaventura y Tejada, Obispo de Yucatán, le dejen gobernar el obispado de ella, ha que ha sido promovido, entre tanto que se le despachan y remiten las bulas.

"Guadalajara Junio 23 de 1752.

"Queda sentada esta real cédula en los Libros de asientos de la Real Audiencia de este Reino.=

Landázuri. (Rubricado)".

(A. G. I.—Est. 67, Cajón 5, Leg. 14).

5. *El Presidente y Oidores de la Real Audiencia de Guadalajara recomiendan al Cabildo Sede Vacante deje gobernar el obispado al Ilmo. Sr. Martínez de Tejada, interin se le despachan y remitan sus bulas.*

"En la ciudad de Guadalajara a veinte y tres de junio de mil setecientos cincuenta y dos años. Los Señores Presidente y Oidores de la Audiencia Real de este Reino de la Nueva Galicia. Habiendo visto la real cédula su fecha en Buen Retiro a veinte y ocho de septiembre del año próximo pasado de mil setecientos cincuenta y uno en que Su Majestad (que Dios guarde) encarga al Venerable Deán y Cabildo sede vacante de la Santa Iglesia Catedral de esta ciudad, deje gobernar el obispado al real [sic] Obispo D. Fray Francisco de San Buenaventura y Tejada, Obispo de Yucatán, electo de Guadalajara en el interin se le despachan y remiten sus bulas apostólicas y escrito y poder en que le presentó en esta Real Audiencia la parte de dicho Reverendo Obispo y lo dicho por el Señor Oidor Fiscal a la vista que se le dio con lo demás que consta=Dijeron, que en atención, a constar por la certificación dada por el secretario mayor de Cámara y Gobierno haber hecho el Reverendo Obispo, el juramento acostumbrado y prevenido en la referida real cédula, le concedían y le concedieron el pase y mandaban y mandaron que quedando copiada dicha real cédula en los de asiento de esta Real Audiencia se le devuelva al Procurador de dicho Reverendo Obispo con testimonio de este auto para su debido efecto y cumplimiento y así lo proveyeron y rubricaron=señalado con tres rúbricas. =Ante mí Don Tomás Ortiz de Landázuri.=

"(Al margen izquierdo ponen las firmas que se siguen). Señores Blancas, Portillo y Algarín.

"Concuerda con su original.

"Tomás Ortiz de Landázuri. (Rubricado)".

(A. G. I.—Loc. cit.)

6. *Escrito petitorio del procurador de Su Ilustrísima.*

"Muy Ilustre Señor Venerable y Cabildo sede vacante. Don Joseph Barbosa y Cabrera, Procurador de el número de la Real Audiencia en nom-

bre del Ilustrísimo y Reverendísimo Señor Don Francisco de San Buenaventura y Tejada dignísimo Obispo de Yucatán y electo de este obispado en la mejor forma que haya lugar por derecho parezco ante Vuestra Señoría Ilustrísima y digo: que como consta de los instrumentos que con la debida solemnidad presentó, dicho Ilustrísimo Señor mi parte se haya provisto para este obispado por la real cédula de Su Majestad que Dios guarde, fecha en Buen Retiro a veinte y ocho de septiembre del año próximo pasado de setecientos y cincuenta y un años dirigida a Vuestra Señoría Ilustrísima para que en el interin le lleguen las bulas de su Santidad le deje el gobierno de la Santa Iglesia Catedral y administración de las cosas del obispado dándole el poder y facultad necesaria, con tal que haga el juramento, de fidelidad acostumbrado ante el Muy Ilustre Señor Gobernador y Capitán General de este reino y habiendo yo cumplido en la primera parte para que tenga efecto la segunda se ha de servir Vuestra Señoría Ilustrísima de dar la providencia que por bien tuviere y que se me den los instrumentos y testimonios correspondientes que así ha lugar. Por tanto habiendo aquí por expresado otro más formal y jurisdicción y pedimento que necesario sea, a Vuestra Señoría Ilustrísima pido y suplico se sirva de mandar hacer como llevo pedido que es justicia. Juro en forma y en lo necesario &=Joseph Barbosa y Cabrera".

(Arch. General de Indias, Loc. cit.)

7. *Acuerdo del V. Cabildo referente a los dos escritos que anteceden.*

"En la ciudad de Guadalajara en veinte y tres días del mes de junio de mil setecientos cincuenta y dos años. Los Señores Venerables Deán y Cabildo sede vacante de esta Santa Iglesia Catedral. juntos y congregados en su sala capitular con cédula *ante die,* como lo han de uso y costumbre. Habiendo visto la real cédula de Su Majestad (que Dios guarde) su fecha en Buen Retiro a los veinte y ocho de septiembre de mil setecientos cincuenta y uno firmada del Rey Nuestro Señor y refrendada de Don Joseph Ignacio Goyeneche, su Secretario, en que Su Majestad se sirve de nombrar por Obispo de esta Santa Iglesia y su obispado al Ilustrísimo Señor Don Fray Francisco de San Buenaventura y Tejada Obispo de la Iglesia de Yucatán, mandando su Majestad que *interin* obtiene y recibe dicho Ilustrísimo

Señor las bulas de Su Santidad se le deje ejercer el gobierno de esta Iglesia Catedral y administrar las cosas de este obispado dándole poder para que ejecute y practique todas las que tocan en sede vacante al Cabildo: vista la certificación Don Tomás de Ortiz de Landázuri, Secretario de gobierno de este reino, de que consta que el Señor Doctor Don Ginés de Parada, Deán de esta Santa Iglesia de el Consejo de Su Majestad, Comisario Subdelegado de la Santa Cruzada con poder de el Ilustrísimo y Reverendísimo Señor Obispo electo, se presentó al Señor Presidente y Gobernador de este reino pidiendo se le recibiese el juramento acostumbrado y que con efecto habiendo comparecido ante dicho Señor Presidente lo hizo en toda forma: visto asimismo el testimonio de el auto de los Señores Presidente y Oidores de la Real Audiencia de hoy día de la fecha en que dieron el pase a la citada real cédula y lo pedido por el procurador, de dicho Ilustrísimo y Reverendísimo Señor con lo demás que consta y ver convino.=Puestos en pie y destocados de sus bonetes, cogieron en sus manos la referida real cédula, besaron y pusieron sobre sus cabezas con la reverencia y acatamiento debido como a carta de Nuestro Rey y Señor natural (que Dios guarde) y dijeron que la obedecían y la obedecieron en todo y por todo y en su consecuencia dejaban y dejaron el gobierno de esta Santa Iglesia Catedral y administración de las cosas de este obispado para que el Ilustrísimo y Reverendísimo Señor Don Fray Francisco de San Buenaventura y Tejada, de el Consejo de Su Majestad, dignísimo Obispo de el obispado de Yucatán y electo del de Guadalajara, ejerza el gobierno de esta Santa Iglesia Catedral y administre todas las cosas de este obispado y conferían y confirieron a su Señoría Ilustrísima todo el poder que conforme a derecho se requiere y es necesario para que interin obtiene y recibe las bulas de su Santidad, ejecute y practique todas las cosas espirituales que tocan y pertenecen a este Cabildo en sede vacante y mandaron que este auto, se asiente en el Libro de Cabildo y a continuación de este se ponga testimonio de la real cédula y auto de el pase de la Real Audiencia y se dé el testimonio de su escripto y este auto y se le devuelvan los instrumentos presentados al procurador de su Señoría Ilustrísima y así los proveyeron, mandaron y firmaron.=Doctor Don Ginés Gómez de Parada.=Doctor Don Joseph Antonio Flores de Rivera. =Doctor Don Matías Prieto.=Ante mí el Licenciado Don Luis Fernández Chasco, Secretario.

"Concuerda en el escripto y auto original que queda en este Archivo de Cabildo de mi cargo a que me refiero, va cierto y verdadero corregido y concertado y a lo veer, sacar, corregir y concertar fueron testigos Domingo

de Soto, Pertiguero de esta Santa Iglesia y Juan Harris de Aguilar presentes, de el Procurador de el Ilustrísimo y Reverendísimo Señor Obispo mi Señor y mandato del muy Ilustre sede vacante, Deán y Cabildo, doy el presente hoy día de la fecha de el auto preinserto.

"Guadalajara, Julio 6 de 752.

"De mandato verbal del muy Ilustre Señor Presidente se dio testimonio al Señor Obispo de esta cédula.

"En testimonio de verdad lo firmo y rubrico.

"Licenciado Luis Fernández Chasco,
Secretario (Rubricado)".

(Archivo General de Indias, Loc. cit.)

8. *Certificación del Secretario del V. Cabildo Vacante, de haber sido vistas en dicho V. Cuerpo Capitular las bulas de SS. Benedicto XIV expedidas en favor del Ilmo. Sr. Martínez de Tejada.*

"Testimonio de la certificación dada por el Licenciado Luis Fernández Chasco, Presbítero, Abogado y Secretario de el Venerable deán y Cabildo de la Iglesia de Guadalajara de haberse visto en el Cabildo previa citación *ante diem*, las bulas de Benedicto XIV, fechadas en Roma a 20 de diciembre de 1751 al Obispo de aquella Iglesia Don Fray Francisco de San Buenaventura.

"Guadalajara, 26 de febrero de 1753.

"El Licenciado Luis Fernández Chasco, Presbítero, Abogado de las Reales Audiencias de estos reinos y Secretario del Venerable Señor Deán y Cabildo de esta Santa Iglesia Catedral de Guadalajara: Certifico doy fe y verdadero testimonio que en el Cabildo que con citación de cédula *ante diem* tuvo dicho Venerable Señor el día veinte del corriente se vieron las bulas de Nuestro señor Padre el Señor Benedicto XIV, dadas en Roma en Santa María la Mayor a los veinte de diciembre de el año pasado de setecientos cincuenta y uno al Ilustrísimo y Reverendísimo Señor Don Fray

Francisco de San Buenaventura Martínez de Tejada Diez de Velasco, nuestro señor, que Su Santidad disuelto el vínculo que tenía con la Santa Iglesia de Yucatán, lo nombra por Obispo de este obispado de Guadalajara y asimismo se vio la real cédula de Su Majestad (que Dios guarde) de las ejecutoriales, su fecha en Buen Retiro a los cinco de marzo de setecientos cincuenta y dos firmado de el Rey Nuestro Señor y refrendada de Don Joseph Ignacio Goyeneche su Secretario y el pase dado a las referidas bulas apostólicas, y real cédula por los Señores Presidente y Oidores de la Real Audiencia de ese reino y en su debido obedecimiento se determinó por el Venerable Señor Deán y Cabildo que se diese a su Señoría Ilustrísima la posesión el día que fuere de su agrado y habiendo asignado el veinte y cuatro de el corriente en que se celebró la festividad de el apostólico San Matías se le dio a Su Señoría Ilustrísima la posesión de este obispado en la forma prevenida por el Ceremonial Romano y estatutos de el Concilio Mexicano: =Y para que conste donde convenga, de mandato de el Venerable Señor Deán y Cabildo; doy la presente en esta ciudad de Guadalajara a veinte y seis días de febrero de mil setecientos cincuenta y tres años siendo testigos Don Pedro Manuel de Sierra, Contador Mayor de esta dicha Santa Iglesia y Juan Antonio Velázquez, Notario, Oficial Mayor de la Audiencia eclesiástica de este obispado presentes y vecinos.

"En testimonio de verdad lo firmé.

"Luis Fernández Chasco, Escribano= (Rubricado)

(Arch. General de Indias, Loc. cit.)

9. *Carta del Ilmo. Sr. Martínez en la cual le comunica al rey haber dado la Real Audiencia el pase a las bulas de S. S. Benedicto XIV para poder gobernar el obispado de Guadalajara.*

"Carta de Fray Francisco de San Buenaventura dando cuenta de su toma de posesión.

"Guadalajara, 18 Abril, 1753.

"S e ñ o r.

"Habiendo llegado a esta ciudad el día once de febrero las bulas de su Santidad con el real orden de V. M. las presente en su Real Audiencia y conseguida su pase, tomé posesión de esta su Iglesia el día veinte y cuatro de dicho mes, como consta en los adjuntos testimonios que remite y se dignará mandar ver V. M. cuya C. R. P. ruegue a la Divina Majestad guarde y prospere muchos años para asilo y defensa de nuestra santa fe.

"Guadalajara y Abril 18 de 1753.

"Fray Francisco de San Buenaventura,
"Obispo de Guadalajara (Rubricado).

[La carpetilla dice lo que sigue]

"El Obispo da cuenta de haber tomado posesión en aquella iglesia el día 24 de febrero de este año en virtud de las bulas expedidas por su Santidad y despachos que se le dirigieren y acompaña testimonio de ella.

(Al margen dice)

"Consejo de 19 de febrero de 1753.
"Viste y notese donde convenga.

(Hay una rúbrica)".

b).—Cartas del Ilmo. Sr. Martínez de Tejada a su Majestad sobre diversos asuntos

10. *Carta de S. S. I. sobre las misiones del llamado Nuevo Reino de León.*

"Señor.

"En cédula de doce de diciembre de mil setecientos cincuenta y uno fecha en el Buen Retiro acompañada una copia de la representación en que ha hecho el Gobernador del Nuevo Reino de León en asumpto de las misiones y doctrinas de aquel distrito mandándome V. M. que con acuerdo de su Presidente de esta Real Audiencia arregladas a las leyes de estos reinos se disponga lo que pareciere más conveniente en el asumpto dando cuenta

a V. M. y habiéndose ejecutado lo mandado y no hallándonos con las noticias suficientes que pide la materia y considerando que luego que consagre los santos oleos dándome el Señor vida he de pasar a visitar por aquellas partes parecio al Presidente de V. M. y a mi que se dejase ir y tocar ocularmente para con más acierto determinar si tuviere cabida e informar la realidad que se tocare a V. M. cuya C. R. P. ruego a la Divina Majestad guarde y prospere muchos años para asilo y defensa de nuestra santa fe. Gudalajara y enero 31 de 1753. Fray Francisco de San Buenaventura, Obispo de Yucatán electo y Gobernador de Guadalajara.

(Al dorso dice lo que sigue)

"Consejo de 19 de noviembre de 1753.

"Visto (Hay una rúbrica)".

(Archivo General de Indias, Loc. cit.)

11. *Carta del Señor Obispo, acerca de la celebración del año santo en su diócesis.*

'El Obispo de Yucatán electo y Gobernador de Guadalajara da cuenta a S. M. de haberse publicado el Jubileo del año santo como se le previene, con gran provecho espiritual de las almas.

"Guadalajara, 10 marzo, 1752.

"Señor.

"Habiendo recibido la real cédula de V. M. fecha en el Buen Retiro a doce de septiembre de mil setecientos cincuenta y uno con los breves apostólicos de nuestro muy Santo Padre Benedicto Décimo Cuarto, que a instancias del cristiano celo de V. M. fue servido extender las gracias del Jubileo del año Santo a estas partes, sirviéndose V. M. mandarme en todo que lo publique en todo este su obispado sin que su publicación impida la de la bula de la Santa Cruzada, paso en cumplimiento de mi obligación a participar a V. M. haberse publicado por el mes de septiembre en esta

ciudad remitido cartas circulares a todo lo que pertenece a este obispado en el que se ha logrado gran fruto a las almas que logrará V. M. C. R. P. ruego a la Divina Majestad guarde y prospere muchos años para augmento y asilo de nuestra santa fe católica, Guadalajara y noviembre 10 de 1752.

"Fray Francisco de San Buenaventura, Obispo de Yucatán, electo y Gobernador de Guadalajara. (Rubricado).

(Al dorso dice lo que sigue)

"Consejo de 19 de noviembre de 1753.

"Visto (Hay una rúbrica)".

(A. G. I.—Loc. cit.)

12. *Relación del traslado del Oratorio de San Felipe Neri a un nuevo sitio.*

"El Obispo de Yucatán electo y Gobernador de Guadalajara da cuenta de haberse hecho la traslación de San Felipe Neri a el nuevo sitio como V. M. se dignó mandar, de lo cual remite testimonio.

"Guadalajara, 3 febrero, 1753.

"S e ñ o r.

"En cédula fecha en el Buen Retiro a doce de diciembre de mil setecientos cincuenta y uno se digna V. M. avisarme haber tenido por bien condescender a las instancias del propósito y demás congregantes del Oratorio de San Felipe Neri de esta ciudad para que se trasladase a otro sitio más acomodado y al mismo tiempo el dicho prepósito y congregantes presentaron el real despacho en que V. M. se manda concurra a todo lo que fuere de alivio de dicho oratorio y congregación y siendo tan de mi obligación obedecer a V. M. como asistir a obra tan santa y útil para el bien de las almas de esta ciudad se les dio posesión del sitio nuevo en la misma forma que V. M. manda y consta en el testimonio adjunto se sirva mandar ver la grandeza de V. M. cuya C. R. P. real persona ruego a la Divina

Majestad guarde y prospere muchos años para asilo y defensa de nuestra santa fe. Guadalajara y febrero 3 de 1753.

"Fray Francisco de San Buenaventura, Obispo de Yucatán electo y Gobernador de Guadalajara (Rubricado).

"Consejo de 19 de noviembre de 1753. Al Señor Fiscal.

(Hay una rúbrica)".

(A. G. I.—Loc. cit.)

13. *Certificación del Secretario de Cámara y Gobierno del Obispado acerca de dicha traslación.*

"Don Miguel Francisco de Vargas, Clérigo Presbítero, de Cámara y Gobierno de este obispado de la Nueva Galicia certifico en testimonio de verdad en la mejor forma que haya lugar en derecho y no en más como el día de hoy domingo que se cuentan quince de el corriente a las cinco horas de la tarde salió de la Santa Iglesia Catedral de esta ciudad de Guadalajara en procesión solemne el Santísimo Sacramento bajo el paleo, cuya Majestad Divina colocada en la Custodia de la misma Santa Iglesia llevó en sus manos el Ilustrísimo Señor Don Fray Francisco de San Buenaventura Martínez de Tejada Diez de Velasco, Obispo de Yucatán, electo y Gobernador de este obispado y asimismo salió en dicha procesión la santísima imagen de Nuestra Señora del Rosario, que se venera en dicha Santa Iglesia y las de los santos San Felipe Neri y San Juan Evangelista con el acompañamiento de los Señores Capitulares, clero, sagradas comunidades bajo de su cruz cada una Señores Presidentes y Oidores de la Real Audiencia de este reino, Oficiales Reales, Cabildo Secular, individuos que componen el comercio y magnífico concurso de el vecindario con solemnes repiques y el adorno y aseo correspondiente de las calles para efecto de colocar a la Majestad Divina en el altar mayor del nuevo Oratorio de la Venerable Unión y Congregación de el Señor San Felipe Neri de esta ciudad, en virtud de la licencia que concedió su Majestad para que se pudiese trasladar dicha congregación de el Santuario de Nuestra Señora de la Soledad, donde antes estaba el nuevo sitio en que hoy se halla por su real cédula fecha en San Lorenzo el real a los veinte y cinco de octubre de el año próximo pasado

de mil setecientos cincuenta y uno y habiendo entrado en dicho Oratorio la procesión colocó su Señoría Ilustrísima a el Divinísimo Señor sacramentado en el Sagrario de el altar mayor habiéndolo dado antes a adorar a el pueblo quien asimismo recibió la bendición de su Señoría Ilustrísima. Y a todo lo referido fueron testigos presentes los Señores Capitulares Doctor Don Ginés Gómez de Parada, Deán; Doctor D. Salvador Jiménez Espinosa de los Monteros, Arcediano; Licenciado D. Sebastián Feijoo Centellas, Chantre; Doctor Don Juan de Casasola, Doctor Don Agustín Velázquez Lorea, Canónigos; Doctor Don Baltasar Colomo, Magistral; Doctor Don Joseph Antonio Flores de Rivera, Doctoral; Doctor Don Antonio Mercado y Zúñiga, Licenciado Don Juan Faustino de Aguilera y Doctores Don Matías López Prieto y Don Pedro Camarena, Racioneros de dicha Santa Iglesia y otras muchas personas de numeroso concurso y para que conste donde convenga de mandato de dicho Ilustrísimo Señor, doy la presente en la ciudad de Guadalajara capital del nuevo reino de la Galicia, en quince días del mes de octubre de mil setecientos cincuenta y dos años. Siendo testigos el Bachiller Don Pablo de Sierra, Clérigo, Diácono, Don Joseph Antonio Sánchez de Lara, Notario Público, del Santo Oficio y Oficial Mayor de esta Secretaría de Gobierno y Joseph Antonio Velázquez presentes y vecinos.

"Don Miguel Francisco de Vargas, Escribano. (Rubricado).

"Damos fe que el Secretario Don Miguel Francisco de Vargas, Clérigo, Presbítero de quien parece firmada la certificación antecedente es Secretario de Cámara y Gobierno de la Audiencia Espiscopal de este obispado de la Nueva Galicia como se intitula fiel, legal y de toda confianza y como tal usa y ejerce dicho oficio y a los despachos, certificaciones y demás instrumentos que ante el suso dicho han pasado y pasan se les ha dado y da entera fe y crédito en juicio y fuera de él y para que conste en donde convenga damos la presente en la ciudad de Guadalajara a diez y seis días del mes de octubre de mil setecientos cincuenta y dos años.

"Juan Antonio Velázquez, Notario Recetor. (Rubricado).
"Joseph Antonio Sánchez de Lara, Notario Público. (Rubricado).
"Miguel Joseph de Mena, Notario Receptor. (Rubricado.)

"De Oficio (Hay una rúbrica)".

(A. G. I.—Loc. cit.)

14. *Sobre el asunto del Arcediano en las funciones públicas en las cuales concurre el Provisor.*

"El Obispo de Guadalajara da cuenta a S. M. de haber recurrido al Arcediano de aquella iglesia a la Real Audiencia pidiendo se le declarase el asiento que le tocaba al Provisor en las funciones a que asistiere en público porque se remitía a la real cédula de 1728 en que S. M. expresa el lugar que el Provisor ha de tener.

"Guadalajara, 30 enero, 1754.

"Señor.

"Aunque desde que pasé, por honra, dignación y mandato de V. M. a este obispado, traje de provisor, el que tenía en Yucatán, conociendo lo mal que los arcedianos llevan la precedencia, que tan justamente tiene Vuestra Majestad mandada, no he permitido asista el provisor a funciones públicas por evitar desazones; mas habiendo llegado el tiempo de hacerse las oposiciones de la doctoral de esa Iglesia, parecióme conveniente y aun preciso, su asistencia, así por mi cortedad, como por profesar la facultad, para que yo con seguridad de conciencia pudiese obrar en llegando la votación por lo que antes de ejecutarlo para evitar todo lance público pasé recado al deán preguntándole si sabía el lugar, que debía tener el provisor; respondiéndome que sí y en esta fe pasé a la iglesia y al tomar los asientos reconocí, que el arcediano había ocupado el que le pertenecía al provisor, reconvine al deán de lo mandado por Vuestra Majestad sin dar nota, y me respondió, él lo entendía del modo, que estaba hecho: Y atendiendo a que el teatro estaba ya completo y que de hacer novedad se había de seguir turbación tuve por bien no hacer novedad y luego, que se acabó la función reconvine al Deán y Cabildo sin estrépitos de autos remitiendo la real cédula de Vuestra Majestad del año de veinte y ocho y la que se observa de Yucatán fecha en el Pardo a diez y ocho de enero del año de diez y seis: el Cabildo por una diputación me repondió estaba prompto a su observancia, mas el arcediano se presentó en esta Real Audiencia quejándose no se de qué, no obstante por no causar turbación y escándalo no paré las funciones retirando al provisor: A los cinco días o seis determinó la Real Audiencia declarando lo mismo, que Vuestra Majestad tiene mandado y

haciendo saber remitía los autos a Vuestra Majestad a quien humildemente suplico me mande lo que deba ejecutar en caso de ofrecerme otro lance, pues en esto no tengo más que hacer se cumpla, lo que es mandado por Vuestra Majestad cuya católica real persona ruego a la Divina Majestad guarde y prospere muchos para asilo y augmento de nuestra santa fe.

"Guadalajara y enero 30 de 1754.

"Fray Francisco de San Buenaventura,
"Obispo de Guadalajara. (Rubricado).

[Al principio y al margen dice lo siguiente].

"Consejo de 12 de junio de 1754.
"Al Señor Fiscal con antecedentes. (Hay una rúbrica).

"El Fiscal, supuesto el contenido de esta carta que se podrá hacer presente, dice: Que habiéndose decidido esta misma controversia que se suscitó en la Santa Iglesia de México el año de 1725 y repetídose en el de 28 y para que se quitasen en adelante semejantes dudas, se mandaron expedir cédulas generales a todas las santas iglesias para su puntual observancia, no tuvo motivo alguno el deán de Guadalajara, para proteger la voluntariedad del arcediano en la preferencia que intentó y logró tener, al provisor y más cuando el reverendo Obispo tuvo la atención de prevenir antes el lance y en el mismo acto haberlo hecho presente la citada real cédula a la que respondió el deán entenderla en el modo que deseaba el arcediano lo que comprueba haber ido los dos, con ánimo deliberado de desairar al Obispo y a su provisor y quebrando las declaraciones hechas por Su Majestad; que van expresadas; por cuya razón lo parece al Fiscal, que el Consejo, siendo servido, deberá expedir real cédula al Reverendo obispo, encargándole que en conformidad a las facultades, que le asisten, llamé al deán y al arcediano y los reprehenda y corrija por el exceso en haber quebrantado las declaraciones hechas, con el fin de quitar estas controversias, precediendo conforme a derecho en todo lo demás, que tenga por correspondiente, haciendo saber esta providencia al Cabildo para su más exacto cumplimiento y dando cuenta de lo que ejecutare.

"Y sobre todo el Consejo resolverá lo que tenga por más conveniente.

"Madrid, 9 de julio de 1752.

Hay una rúbrica.

F e c h o".

(A. G. I.—Loc. cit.)

15. *Carta en que da cuenta a Su Majestad de haber visitado la provincia de Nuevo León.*

"El Obispo de Guadalajara da cuenta a Su Majestad haber hecho la visita al Nuevo Reino de León que no halló en buen estado así por los muchos temporales, que experimentó el año de 50 como por las muchas familias que se pasaron a las nuevas colonias.

"Guadalajara, 10 febrero de 1754.

†

"S e ñ o r.

"En fuerza de mi obligación, salí por el mes de mayo del año pasado a empezar la visita de este obispado de Vuestra Majestad encaminándola al Nuevo Reino de León y habiéndolo visitado todo, lo hallé, así por lo que toca a las iglesias, como por lo que toca a los pueblos, sumamente deteriorado, no sólo por haber padecido algún quebranto el año de cincuenta de los crecidos temporales, sino por la gran falta, que han hecho los muchos vecinos, que se han pasado de aquel reino a las nuevas poblaciones; por lo que mira a las iglesias, procuré poner el más aficaz remedio, que mi cortedad alcanza, a el fin de su reparo y perfección administración y dándome el Señor vida hago el ánimo de luego, concluya la visita de esta provincia, a que estoy para salir, volver a aquellas partes para perfeccionar el reparo y culto de aquellas iglesias y de todo como es de mi obligación, daré cuenta a V. M. cuya católica real persona ruego a la Divina Majestad guarde y prospere muchos años para asilo y defensa de nuestra santa fe.

"Guadalajara y febrero 1º de 1754.

"Fray Francisco de San Buenaventura, Obispo de Guadalajara. (Rubricado).

"Consejo de 9 de septiembre de 1754.

"El Señor Fiscal".

(A. G. I.—Loc. cit.)

16. *Más sobre las misiones de Nuevo León.*

"El Obispo de Guadalajara da cuenta a S. M. de haber tratado de acuerdo con lo que se le tiene prevenido, con el Presidente de la Real Audiencia el punto de las misiones del Nuevo Reino de León, instruyéndole por escrito que incluye para que S. M. lo mande ver. La copia de la carta al Presidente que dice circular y se copia es de la misma fecha.

"Guadalajara, 8 Febrero, 1754.

†

"S e ñ o r.

"En la real cédula de doce de diciembre del año pasado de cincuenta y uno fecha en el Buen Retiro, fue V. M. servido mandarme que instruido en una copia de carta del Gobernador de Monterrey sobre la erección de varias misiones en doctrinas y otros puntos, que contiene, lo tratase con el Presidente de esta Real Audiencia, para que teniendo presente lo que disponen las reales leyes de estos reinos, se determinase lo más conveniente, dando cuenta a V. M. Y habiendo pasado a ver a el Presidente de V. M. representé hallarme totalmente falto de noticias, por estar recién venido y que me parecía para el acierto conveniente tomar mi visita por aquellas partes con toda brevedad e instruido en el todo, poder determinar y avisar a V. M. lo que en el asumpto ocurriese, a lo qũe asistió y yo participe a V. M. en principio del año pasado de cincuenta y tres, traté con el Presidente de V. M. todos los puntos pertenecientes y para mayor claridad le remití la carta adjunta, que la grandeza de V. M. mandará ver, en la que expongo todo lo que mi cortedad alcanza y conoció en la materia, quedando siempre prompto a ejecutar todo lo que se dignare mandarme V. M. cuya

católica real persona ruego a la Divina Majestad guarde y prospere muchos años para asilo y defensa de nuestra santa fe. Guadalajara y febrero 8 de 1754.

"Fray Francisco de San Buenaventura, Obispo de Guadalajara. (Rubricado).

Consejo 9 de septiembre de 1754. Al Señor Fiscal.

"El Fiscal supuesto lo que informa este Reverendo Obispo en virtud de lo que se le previno en real cédula de 12 de diciembre de 51 dice: que resultando de él la deterioración de las misiones del Nuevo Reino de León que se han puesto en doctrinas, lo que trató con el Presidente, a quien se le previno también concurriese de acuerdo también con el Reverendo Obispo para que dispusiesen lo conveniente y quien no ha dado cuenta se hace preciso se encargue a uno y a otro den la más pronta providencia para facilitar el remedio, a fin de que subsistan en aquellas poblaciones los indios y no se retiren a los montes; como asimismo hagan se ponga otro religioso más en Mateguala respecto a considerar el Obispo no poderse administrar bien a los fieles por la distancia de 20 leguas que hay al Curato de Charcas, a quien está agregado. Sobre todo el Consejo resolverá lo que tenga por más conveniente. Madrid 18 de septiembre de 1759.

Consejo 27 de septiembre de 1754.

"Con el Señor Fiscal. (Rubricado).

"Fecho".

(A. G. I.—Loc. cit.)

17. *Acuerdo respecto de convertir en doctrinas varias misiones.*

"Muy Ilustre Señor Presidente.

"En fuerza de lo mandado por S. M. a V. S. y a mi por su real cédula fecha en el Buen Retiro a 12 de diciembre de 1751, que de común acuerdo de ambos se determinase sobre lo que el Caballero Gobernador de Monterrey D. Vicente Bueno de la Borbolla informó a S. M. en carta de 12

de febrero de 1749, para que las misiones de Río Blanco, Purificación y Concepción se erigiesen en doctrinas, como que se mantuviesen las dos de Hualahuises y Gualeguas y la Guadalupe, que está junto a Monterrey se agregase a dicho convento como asimismo por el pueblo de Mateguala se agregase a Charcas, con lo demás, que a este fin expuso el dicho Señor Gobernador y pareciéndo no hallarse V. S. ni yo instruidos en el perfecto conocimiento de dichas doctrinas y misiones, se tuvo para el acierto por conveniente, dirigiese mi visita por aquellas partes, para que instruido pudiese exponer a V. S. el modo en que se hallaban para poder, o ejecutar lo que S. M. mandaba, o darle noticia como lo ejecuté, saliendo para aquellas partes a fin de mayo del año próximo pasado y vuelto a esta ciudad en diciembre del dicho y cumpliendo con mi obligación en lo expuesto debo decir a V. S. (como verbalmente lo tengo expuesto) lo siguiente:

"Por lo que mira a las misiones de Río Blanco, Purificación y Concepción, en cuanto a la primera hubo un despacho del excelentísimo Señor Virrey el año de 1749 cometido a el Ilustrísimo Señor mi antecesor para que erigiese en Curato así dicha misión de Río Blanco como la de San Antonio de los Llanos lo que se ejecutó y visité la de Río Blanco en que hay Cura propietario religioso, bien que está hoy destruida, por haberse ido más de veinte y cinco vecinos a las nuevas poblaciones y la de San Antonio de los Llanos la volvieron a agregar a las nuevas poblaciones con título de misión, sin haber indios de nuevo convertidos y por lo que mira a las misiones de Purificación y Concepción que están a una legua del pueblo del Pilón, corren hoy como doctrinas, porque dicen los doctrineros no reciben sínodo y los indios me pidieron el arancel, que les pertenece y se los dí.

"Por lo que mira a las de Hualahuises y Gualeguas, la primera se extinguió esparciéndose los indios unos al monte y otros a varias doctrinas la de Gualeguas se mantiene con pocos indios unos recién convertidos y menos de los antiguos, por que van y vienen a el monte como quieren.

"Por lo que mira a la de Guadalupe, que está junto a Monterrey, consta que por orden del Señor Virrey el año dicho de 49, la aplicó el Ilustrísimo mi antecesor a el Curato de Monterrey y en esta conformidad la visité.

"En cuanto a el pueblo de Mateguala por nuevo decreto de dicho Señor Excelentísimo el año mismo de 49, se agregó a el Curato de Charcas quien pone allí un religioso que administre; pero no se puede conseguir

buena administración, así porque es uno solo como por distar veinte leguas de Charcas.

"En cuanto a lo que significa dicho Caballero Gobernador de que reducidos los indios a otros pueblos, queden las tierras para los españoles no había inconveniente si se consiguiera su reducción y siendo esta como lo es imposible, el mayor daño que hoy se experimenta en las misiones, para huirse los indios al monte, es ver que los pocos españoles que hay en los pueblos les van poco a poco quitando aun las cartas que se les han señalado por S. M. y armándoles sobre ellas pleitos como poco ha tocó V. S. en la dependencia de los indios de Mateguala.

"Tengo entendido que los puntos dichos son los principales que contiene la carta y respecto de lo ejecutado en ellos hasta el presente no hay que hacer que dar cuenta a S. M. para que determine lo que fuere más de su real agrado salvo si a V. S. hubiera ocurrido o ocurriera algún reparo que mi cortedad no alcanza que a todo quedo a la disposición de V. S. Guadalajara y febrero 8 de 1754.

"M. I. S. P.

"B. L. M. de V. S.

su más atento servidor y Capellán.

"Fray Francisco de San Buenaventura, Obispo de Guadalajara. (Rubricado)".

(A. G. I.—Loc. cit.)

18. *Acusa recibo su Ilma. de otra cédula en que se manda observar lo mandado respecto del asiento del provisor en las funciones públicas.*

"El Obispo de Guadalajara da cuenta haber hecho todo lo que Su Majestad le manda en cuanto al asiento que deba tener el Provisor así dentro como fuera de la Iglesia no perteneciendo al Cabildo.

"Guadalajara, 28 de mayo de 1755.

†

"Señor.

"Habiendo recibido el real orden de Vuestra Majestad fecho en el Buen Retiro a veinte y cuatro de agosto del año pasado de setecientos cincuenta y cuatro, en que se sirve determinar por punto general el asiento que debe tener el provisor en las funciones públicas, así dentro como fuera de la iglesia; mandándome asimismo reprenda, a el deán y arcediano por lo antecedente sucedido y que asimismo lo haga saber el Cabildo, dando cuenta a Vuestra Majestad de haberlo ejecutado todo; lo hago por esta, debiendo asegurar a Vuestra Majestad no persuadirme a que el deán ni Arcediano obrasen de malicia ni por falta a la obediencia, que todo debemos a las reales órdenes de Vuestra Majestad si sólo con poca reflexión a lo mandado y quizá persuadidos a lo que ahora dicen de que el dicho provisor es cura y tiene asiento en el coro sin reconocer que el mismo tiene el Promotor Fiscal y aún de los más eclesiásticos que asisten a él. No obstante quedan promptos a obedecer los mandados por Vuestra Majestad cuya católica real persona guarde la Divina Majestad dilatados años para asilo y aumento de nuestra santa fe.

"Guadalajara y mayo 28 de 1755.

"Fray Francisco de San Buenaventura, Obispo de Guadalajara.

"Consejo de 27 de marzo de 1756.

"V i s t o".

(A. G. I.—Loc. cit.)

19. *Buena disposición del prelado para cumplir lo que dispone Su Majestad acerca de fundaciones de conventos, iglesias y obras pías.*

"El Obispo de Guadalajara da cuenta a Su Majestad de que está dispuesto a obedecer lo que se le manda relativo a fundaciones de conventos, iglesias y obras pías.

"Guadalajara, 28 de mayo de 1755.

†
"S e ñ o r.

"Sírvase Su Majestad mandarme por su real cédula en el Buen Retiro a diez y ocho de febrero del año pasado de setecientos cincuenta y tres atienda en cuanto estuviere de mi parte a que no haya contravensión en lo que está prevenido por reales cédulas en punto de fundación de conventos, iglesias u otros cualesquiera lugares píos, lo que quedo prompto a ejecutar, como hasta la presente en veinte y tres años lo he observado y lo haré en cuanto se dignare Vuestra Majestad mandarme, cuya católica real persona quedo rogando a la Divina Majestad guarde felices años para aumento de nuestra santa fe.

"Guadalajara y mayo 28 de 1755.

"Fray Francisco de San Buenaventura, Obispo de Guadalajara.

"Consejo de 27 de marzo de 1756.

"V i s t o".

(A. G. I.—Loc. cit.)

20. *Sobre títulos de nuevos capitulares.*

"El Obispo de Guadalajara da cuenta a Su Majestad de que obedecerá lo mandado en cuanto que los que fueren nombrados para dignidades y prebendas saquen sus respectivos títulos.

Guadalajara, 28 de mayo de 1755.

†
"S e ñ o r.

"Enterado de lo que Vuestra Majestad manda en su real cédula dada en el Buen Retiro a ocho de abril de mil setecientos cincuenta y tres y sobre lo que se ha de observar con los sujetos nombrados para dignidades y demás prebendas que no sacasen sus respectivos títulos: Quedo prompto a obedecerla como es de mi obligación como en lo demás que se dignare mandarme Vuestra Majestad cuya católica real persona pido a la Divina

Majestad guarde y prospere felices y dilatados años para asilo de nuestra santa fe.

"Guadalajara, mayo 28 de 1755.

"Fray Francisco de San Buenaventura, Obispo de Guadalajara.

"Consejo de 27 de marzo de 1756.

"V i s t o".

(A. G. I.—Loc. cit.)

21. *Diligencias para que en las doctrinas del Nuevo Reino de León, tengan subsistencias los indios en sus respectivos pueblos.*

"S e ñ o r.

"Mandame Vuestra Majestad en su real cédula fecha en San Lorenzo a treinta y uno de octubre del año pasado de setecientos cincuenta y cuatro que de acuerdo con el Presidente de Vuestra Majestad de esta Real Audiencia no den las providencias convenientes para que los indios de las misiones y doctrinas del Nuevo Reino de León subsistan en sus respectivos pueblos sin retirarse a los montes lo que no he podido ejecutar hasta retirarme a esta de la visita y luego que llegue de acuerdo de dicho Señor Presidente se han empezado a hacer las diligencias previas de saber en que estado están aquellas doctrinas y de todo cuanto resultare daré noticia a Vuestra Majestad cuya católica real persona ruego a la Divina Majestad guarde y prospere muchos años para aumento y defensa de nuestra santa fe.

"Guadalajara, 28 de mayo de 1755.

"Fray Francisco de San Buenaventura, Obispo de Guadalajara.

"Consejo de 27 de marzo de 1756".

(A. G. I.—Loc. cit.)

22. *Sobre la enseñanza de la doctrina cristiana a los indios en idioma castellano.*

✝

"S e ñ o r.

"Habiendo llegado de visita a esta ciudad recibí la real cédula de Vuestra Majestad dada en Aranjuez a cinco de junio del año próximo pasado de setecientos cincuenta y cuatro, en la que se sirve mandar que a los indios se les instruya y enseñe la doctrina cristiana en el idioma castellano y aunque en todos los curatos que tengo visitados lo dejo ordenado en cumplimiento de mi obligación quedo formando edicto con inclusión del real orden, de Vuestra Majestad para que tengan de él noticia todos los Curas y le pongan en ejecución con toda eficacia como yo lo ejecutaré en todo lo que manda Vuestra Majestad cuya católica real persona guarde la Divina Majestad felices años para defensa y aumento de nuestra santa fe.

"Guadalajara y mayo 28 de 1755.

"Fray Francisco de San Buenaventura, Obispo de Guadalajara.

"Consejo de 27 de marzo de 1756.

"V i s t o".

(A. G. I.—Loc. cit.)

23. *Sobre informaciones matrimoniales.*

"El Obispo de Guadalajara da cuenta Su Majestad de haber publicado su real orden en que manda que todos los Curas hagan los pliegos matrimoniales de sus feligreses según disponen los breves apostólicos insertos en la misma real orden.

"Guadalajara, 3 de agosto de 1755.

✝

"S e ñ o r.

"Habiendo recibido la real cédula y determinación de Vuestra Majestad fecha en el Buen Retiro a treinta y uno de agosto del año pasado de mil setecientos cincuenta y cuatro sobre que todos los curas reciban las informaciones matrimoniales de sus feligreses sin que tengan que recurrir a las curias eclesiásticas, o sus vicarios foráneos como los mandan los breves apostólicos salvo los que son vagos o foresteros: Y en fuerza de mi obligación hice luego al instante edicto publicatorio que se leyó en esta catedral de Vuestra Majestad y se sacaron veredas para todos los curatos y en todo se observará como Vuestra Majestad manda; pero siendo esta materia eclesiástica no se ha dejado de extrañar que se publicase esta orden en esta ciudad por bando público que hecho esta Real Audiencia lo que nunca se ha practicado sino sólo en la iglesia como en la primera cédula manda Vuestra Majestad porque parece en lo ejecutado no haber satisfacción de que observaré siempre como lo he hecho lo que se dignare mandarme Vuestra Majestad guarde y prospere dilatados años para aumento de nuestra santa fe católica.

"Guadalajara y agosto 3 de 1755 años.

"Fray Francisco de San Buenaventura, Obispo de Guadalajara.

"Consejo de 27 de marzo de 1756.

"V i s t o".

(A. G. I.—Loc. cit.)

24. *Informe al rey sobre la visita pastoral a veintinueve curatos.*

"El Obispo de Guadalajara da cuenta a Su Majestad de haber proseguido la visita de 29 curatos en los que remedió los que halló dignos de reparo y dio colación canónica a algunos curatos de regulares que estaban sin presentación a el real patronato ejecutando lo mismo en el Nuevo Reino de León, así en los regulares como en los eclesiásticos y en dicha visita confirmó 64,987 personas.

"Guadalajara, 3 agosto de 1755.

"En cumplimiento de mi obligación doy cuenta a Vuestra Majestad haber proseguido la visita de este obispado por espacio de seis meses y medio, en los que visité veinte y nueve curatos, los que hallé arreglados y en lo que fue preciso corregirlos lo ejecuté poniendo algunos de los regulares a cargo de los eclesiásticos por presentación como las reales ordenes de Vuestra Majestad mandan; porque los hallé estar en interin sin cura y algunos en total abandono de los conventos e iglesias y lo mismo se ha ejecutado en el Nuevo Reino de León así en los de eclesiásticos como en los de regulares que se hallaban sin perfecta colación ciñéndome en todo a lo que me tiene mandado Vuestra Majestad en su real cédula dada en el Buen Retiro a primero de febrero del año pasado de mil setecientos cincuenta y tres. Y en esta visita confirmé sesenta y cuatro mil novecientos ochenta y siete personas y quedo al presente para salir a proseguirla en este próximo mes de septiembre y dándome el Señor vida su finalización daré cuenta como debo con toda individualidad a Vuestra Majestad cuya católica real persona ruego a la Divina Majestad guarde y prospere felices años para aumento y asilo de nuestra santa fe.

"Guadalajara y agosto 3 de 1755 años.

"Fray Francisco de San Buenaventura, Obispo de Guadalajara.

(A. G. I.—Loc. cit.)

25. *Acusa recibo de la cédula en que se le comunica el nombramiento del nuevo virrey de la Nueva España, Marqués de las Amarillas.*

"El Obispo de Guadalajara da cuenta a S. M. de haber recibido su real mandato para que asista y concurra a todo lo que fuese del servicio de Dios y S. M. con su Visorrey y Capitán General Don Agustín de Ahumada, lo que queda dispuesto a ejecutar.

"Tepic, 15 diciembre, 1755.

"Señor.

"Hallándome ocupado en la obligación de la visita he recibido la real cédula de V. M. fecha en Aranjuez a diez y siete de mayo de este de mil

setecientos cincuenta y cinco en que se digna V. M. hacerme saber ha sido servido nombrar por su Virrey, Gobernador y Capitán General de este su reino y provincias a Don Agustín de Ahumada, Marqués de las Amarillas y Teniente General de sus Reales Ejércitos mandándome así mismo que si en el tiempo de su gobierno se le ofreciere proveer, remediar o sosegar alteraciones; que se pueden ofrecer o remediar algunas cosas convenientes a el servicio de Dios y de V. M. y de ello me diere noticia, coopere y ayude en cuanto pueda a que se logre el fin que pretendiere: Y siendo todo tan de mi obligación quedo prompto a ejecutarlo como lo demás que fuere servido mandarme V. M. cuya C. R. P. quedo rogando a la Divina Majestad guarde y prospere felices años, para asilo de nuestra santa fe, pueblo de Tepic diciembre quince de mil setecientos cincuenta y cinco años.

"Fray Francisco de San Buenaventura, Obispo de Guadalajara. (Rubricado)".

(A. G. I.—Loc. cit.)

26. *Sobre la fundación de las Capuchinas de Lagos.*

"El Obispo de Guadalajara da cuenta a S. M. haber efectuado la fundación de religiosas Capuchinas de la villa de Lagos el día 6 de febrero lo que es muy importante para el bien de las almas y servicio del Señor.

"Guadalajara, 20 marzo, 1756.

"S e ñ o r.

"En cumplimiento de mi obligación doy cuenta a V. M. como habiendo su Virrey de esta Nueva España, mediante las órdenes que tenía de V. M. concedido la licencia para la fundación de religiosas capuchinas en la villa de Lagos en diez días del mes de febrero de mil setecientos cincuenta y cinco y seguidas todas las demás diligencias en esta Real Audiencia y Presidente Gobernador, pasé a las diligencias, que me pertenecían y concluidas vinieron las madres fundadoras del Convento de Capuchinas de México por orden del Reverendísimo Padre Arzobispo y llegaron a la expresada

villa de Lagos el día cinco de febrero de este presente año a donde me hallaba para recibirlas y el día seis les dí posesión del monasterio y se corrieron las demás diligencias que a este fin pertenecen y en el quedan gustosas por haber hallado la fábrica casi concluida, teniendo V. M. en estas esposas de Jesucristo, quien con veras ruegue al Señor asista a V. M. en el grande cargo de su grandeza, cuya católica real persona quedo rogando a la Divina Majestad guarde y prospere muchos años para aumento y asilo de nuestra santa fe.

"Guadalajara y marzo 20 de 1756.

"Fray Francisco de San Buenaventura, Obispo de Guadalajara. (Rubricado).

[Al dorso dice lo siguiente]

"Consejo de 17 de mayo de 1757.
"Véalo el Señor Fiscal con antecedentes.

"El Fiscal supuesto el contenido de esta carta dice no hay que hacer pues esta fundación se hizo con licencia de su Majestad a consulta de este Consejo.

"Madrid y Junio 6 de 1757.

"Consejo de 7 de junio de 1757 (Hay rúbrica).
"Con el Señor Fiscal. (Hay una rúbrica)".

(A. G. I.—Loc. cit.)

27. *Informa al rey, haber practicado una nueva visita pastoral.*

"El Obispo de Guadalajara da cuenta a S. M. de haber vuelto a la visita a que salió por septiembre del año pasado y queda reparando algunas iglesias en lo material y ornamentando las más de ellas que se hallaban en grande indecencia, informando que confirmó 26,599 almas y vuelve para concluir en los pocos curatos que le restan en todo el obispado.

"Guadalajara, 20 marzo de 1756.

"S e ñ o r.

"En cumplimiento de mi obligación doy cuenta a V. M. de como en el mes de septiembre del año próximo pasado, salí en prosecusión de la visita por la vereda que aquí llaman de tierra caliente y visité veinte y siete curatos y lo demás de ellos hallé con harta necesidad de ornamentos e iglesias, así de los que tienen hoy los eclesiásticos, como de algunos que por vacancia se han proveido en dichos eclesiásticos, como V. M. tiene mandado, siendo la causa así el poco cuidado que ha habido como lo pobre de aquellos pueblos, que no tienen comercio alguno, son los más todos indios y las fábricas que pagan los españoles tasadamente alcanzan a mantener lo muy preciso de las iglesias por lo que me he visto obligado a aplicar el hombro a su reparo aun tomando algún dinero a réditos y hoy se quedan principando tres iglesias y procuraré se empiecen las demás, o se repare y así mismo ornamentándolas para que tengan alguna decencia. Por lo que mira a lo espiritual se procura su mayor perfección mediante varias misiones, que traigo así por aquellas partes como por las demás.

"Las personas qeu confirmé en todos los pueblos fueron veinte y seis mil quinientos y noventa y nueve por ser aquella parte muy poca la gente que los habita y quedo disponiendome para salir luego que pase cuaresma a visitar lo poco que me resta de todo este obispado y dándome Nuestro Señor vida para que la concluya daré cuenta a V. M. con la mayor brevedad de todos los pueblos con toda indivisión la Divina Majestad guarde la C. R. P. dilatados años para asilo de nuestra santa fe.

"Guadalajara y marzo 20 de 1756.

Fray Francisco de San Buenaventura. (Rubricado).

[Al dorso dice lo siguiente]

"Consejo de 17 de mayo de 1757.

"Al Sr. Fiscal".

Sigue el acuerdo del Fiscal que dice que cuando informe el obispo haber terminado su visita pastoral, el Consejo resolverá lo que sea conveniente. Madrid, junio 28 de 1757.

(A. G. I.—Loc. cit.)

28. *Informa al rey, estar recuperado de una grave enfermedad y practicando nuevamente la visita de la diócesis.*

"S e ñ o r.

"Habiendo sido nuestro Dios y Señor servido darme una grave enfermedad que me duró más de siete meses, impidiéndome salir a concluir la visita de este obispado de V. M. fue su dignación servido de aliviarme, con lo que logré concluirla y paso en fuerza de mi obligación a dar cuenta a V. M. de haber visitado los 20 Curatos que me quedaban en los que hallé bastante deterioración de sus iglesias a causa de los temblores que por estas partes se han experimentado desde el año de cincuenta y poca aplicación a su reparo de los indios y otros vecinos en los lugares que los hay, unos por su pobreza y otros por su decidia. No menor indecencia encontré en los ornamentos porque en unos pueblos sólo habitan indios, que no pagan fábrica y en otro aunque hay vecinos, de diversas calidades, son tampocos y tan corto lo que dan a la fábrica que tasadamente alcanza a proveer y no cera y otros gastos menores. He procurado reparar estos daños en cuanto alcanzan mis facultades y existan a los vecinos a el redificio de los templos lo que se queda ejecutando en algunas partes. En estos pueblos hallé perfecta la administración, pero gran daño en los indios, porque con la abundancia del vino mescal viven ordinariamente ebrios, confirmé en dichos pueblos treinta y cuatro mil sesenta y dos personas y quedo para empezar la visita de esta ciudad de que daré a V. M. en concluyéndola y noticia de todos los curatos con individación de los vecinos que tienen cada uno para que se halle V. M. plenamente cerciorado de todo, cuya C. R. P. ruego a Nuestro Señor guarde y prospere muchos años.

"Guadalajara y marzo 20 de 1758 años.

"Fray Francisco de San Buenaventura, Obispo de Guadalajara. (Rubricado)".

(A. G. I.—Loc. cit.)

29. *Informe al rey sobre diversos asuntos.*

"El Obispo de Guadalajara acusa recibo de los despachos remitidos en

8 de julio de 1757 sobre coeción al Provisor y aprobación y reparación del curato de Bolaños.

"Guadalajara, 20 mayo, 1758.

"Muy Señor mío: Con la debida atención he recibido la de V. S. de 8 de julio del presente con los dos reales despachos para que corrija a mi Provisor sobre el exceso cometido, declarando juez competente, lo que queda ejecutado como lo participo a su Majestad y el otro la aprobación de la separación de el Curato de Bolaños y por no molestar con la otra la atención de V. S. he recibido así mismo la cédula de su Majestad declarando por legado pío y manda forzosa el simulacro y santuario de Nuestra Señora de Guadalupe y para que V. S. pueda dar noticia al Real Consejo de haberlos yo recibido como de quedar prompto ejecutado todo lo que se manda lo participo a V. S. quien estimaré ocupe mi nada con sus preceptos, quedando yo interin rogando al Señor guarde a V. S. en su amor muchos años.

"Guadalajara y marzo 20 de 1757.

"B. L. M. de V. S. su más afectísimo servidor y Capellán.

"Fray Francisco de San Buenaventura, Obispo de Guadalajara. (Rubricado)".

"Señor Secretario, Joseph Ignacio Goyeneche".

(A. G. I.—Loc. cit.)

30. *Sobre diezmos.*

"El Obispo de Guadalajara da cuenta a S. M. de habérsele dado al Virrey de México y Oficiales Reales de esta Contaduría los instrumentos que han pedido y pertenecientes a diezmos y demás de esta iglesia con arreglo a las indicaciones de S. M.

"Guadalajara, 15 de Febrero, 1759.

"Señor.

"Cumpliendo con la obligación que debo a lo que V. M. se digna mandarme en su real cédula de 23 de junio de 57 para que se den a los oficiales reales de V. M. con claridad y distinción todas las certificaciones que pidieren sobre diezmos y distribución y lo demás que V. M. se digna mandar, se ha ejecutado en cuanto han pedido y lo mismo a el Virrey de V. M. de México como constará en los instrumentos que a V. M. presentaren, quedando yo prompto a ejecutar cuanto fuere servido mandarme la dignación de V. M. cuya C. R. P. ruego a la Divina Majestad guarde y prospere muchos años para aumento y asilo de nuestra santa fe.

"Guadalajara y febrero 15 de 1759.

"Fray Francisco de San Buenaventura, Obispo de Guadalajara. (Rubricado)".

[Al dorso dice lo siguiente]

"Recibida en 7 de septiembre de 1759.
"Consejo de 26 de septiembre de 1759.
"Visto y no hay que hacer. (Hay una rúbrica)".

(A. G. I.—Loc. cit.)

31. *Pesar en la diócesis por la muerte de la reina Doña María Bárbara de Portugal.*

"El Obispo de Guadalajara trasmite el sentimiento producido por la muerte de la reina y quedar ejecutado todo lo que S. M. ha prevenido respecto a las exequias.

"Guadalajara, 30 mayo, 1759.

"Señor.

"La pérdida del inestimable tesoro, que gozaba toda la monarquía en la preciosa vida de la reina nuestra señora ha llenado de tan grave dolor aun a estas remotísimas provincias que no ha habido vasallo que deje de

manifestar las lealtades de su amor con las ternuras de su llanto y aunque esta gloriosa recomendación de sus heroicas virtudes y las cristianas disposiciones de su muerte aseguran a la piedad humana el eterno descanso, que goza en mejor reino no irá en todo el consuelo que debieron por el temor que peligre la importante salud de V. M. poseído de tan justa aflicción por lo que con el mayor rendimiento de mi veneración suplico a V. M. mande mirar por su vida de que pende el aumento de nuestra santa fe y consuelo de sus vasallos los de este obispado de V. M. en obedecimiento de la real cédula de doce de septiembre del año próximo pasado han celebrado en todas las iglesias las exequias acostumbradas y sufragios debidos por el alma de la reina nuestra señora según consta practicado por las diligencias adjuntas que remito y la grandeza de V. M. mandará ver, cuya C. R. P. quedo rogando a la Divina Majestad guarde y prospere muchos años para asilo y defensa de nuestra santa fe.

"Guadalajara y marzo 30 de 1759.

"Fray Francisco de San Buenaventura, Obispo de Guadalajara. (Rubricado)".

"Consejo de 26 de septiembre de 1759.

"Visto. (Hay una rúbrica)".

(A. G. I.—Loc. cit.)

NOTA: Todas estas cartas del Ilmo. Sr. Martínez de Tejada, que acabo de reproducir se habían conservado inéditas hasta hoy.

C) Documentos Diocesanos

32. *Edicto del Ilmo. Sr. Martínez de Tejada acerca de los altares de Nuestra Señora de los Dolores popularmente llamados i n c e n d i o s .*

Nos Don Fray Francisco de San Buenaventura Martínez de Tejada, Diez de Velasco, por la divina gracia y de la Santa Sede Apostólica, Obispo de Guadalajara, Nuevo Reino de la Galicia y de León, Provincias del Nayarit, California, Coahuila y Texas, de el Consejo de su Majestad, etc.

A todos los fieles cristianos, vecinos y moradores estantes y habitantes en esta ciudad y todo este nuestro obispado, salud y paz en Nuestro Se-

ñor Jesucristo. Siendo de nuestra primera obligación, en el cargo en que sin mérito nos hallamos, la vigilancia y cuidado, que por los Sagrados Concilios, Santos Padres y varios motus proprios de muchos Sumos Pontífices está mandado para la dirección perfecta de las almas, que peregrinando en esta vida, seguimos a la tierra de promisión, la gloria, por el desierto de intrincadas malezas y lazos que el común enemigo siembra y pone para estorbar aquel tan alto fin a que todos fuimos criados; apartando tan perniciosos impedimentos, varias superticiones y devociones, alumbrándoles el camino cierto y seguro con la luz de la iglesia de Jesu=Cristo, para que se aparten de las que introduce Satanás como ángel de luz: Con harto quebranto nuestro ha llegado a nuestra noticia los desórdenes que se han introducido y van introduciendo por este maldito enemigo, moviendo muchas almas, que incautas del daño, han seguido sus sugestiones engañadas quizás con capa de virtud y devoción, o a la Santísima Cruz de Nuestro Redentor, o a los Dolores Santísimos de su Santísima Madre María Nuestra Señora, haciendo en varias casas altares con grande número de luces, para cuyo fin, hay varios convites, repartiendo días, así para el gasto de la cera como para lo que llaman agasajo, que se reduce, no sólo a comidas, sino la mayor parte a bebidas, dándoles a estos unos nombres, que son indignos de ponerse en público, porque solamente en la boca de blasfemo, hereje, o cuando fuese en la de un católico estaría loco, o ebrio, se pueden hablar y por ella proferir, con otros muchos desórdenes y daños que de semejantes devociones introducidas se siguen y estamos bastante informados, sin que los dichos daños los haya advertido los que son causa de ellos, ni los conozcan quizás porque engañados del diablo discurren no cometer en ello culpa, o porque el mismo enemigo les quita el conocimiento, pues muy a mano lo tienen en el mismo nombre que les den a tales juntas devocionarias que apellidan con el nombre de *incendios*. ¡Y que propio nombre! Infernales incendios son, porque en ellos es, donde se enciende con la ira, la gula, la transgreción del precepto del ayuno, el incendio de la carne, para depravadas operaciones, se encienden las pasiones, para que con desorden siga la inmortificación que tanto pretende el enemigo común, quitar de la alma cristiana. Malditos incendios son, pues antes con las imágenes sagradas de la Santísima Cruz y de María Nuestra Señora, quiere el demonio, que sean autorizados los vicios, como la embriaguez, la murmuración, los bailes y los demás desórdenes, que a los que semejantes teatros concurren habrán notado y conocen. Almas católicas redimidas con la preciosísima sangre de un Dios Hombre, las iglesias y sagrados templos, son las casas, en que por Nuestra

Santa Madre Iglesia está ordenado, se han de juntar los fieles a sus celebridades, compungidos y contritos, para pedir a Dios misericordia de sus culpas, y agradecer los sagrados misterios que se celebran: La Santísima Cruz, que veneramos nos recuerda, lo que por nosotros padeció procuremos imitarle, mortificando todas nuestras pasiones en la Cruz de la penitencia; no para que demos rienda, para que se apoderen de nosotros mundo, demonio y carne siguiendo nuestros apetitos y desórdenes del mundo. Las sagradas imágenes de María Nuestra Señora en los méritos soberanos de sus Dolores, en que se atiende su Sagrado Corazón traspasado con siete puntas, no son estos los siete vicios capitales, que quitaron la vida a su Santísimo hijo, para nuestro remedio y se nos hace presente, para que lloremos su quebranto y pena, y la aliviemos venciendo en nosotros los siete vicios. Pues ¿cómo cumplimos en los malditos incendios cuando la festejamos con ellos, mal hemos dicho su festejo la agraviamos y le volvemos a renovar sus dolores? Que por eso muchos Santos Padres han dicho que el mayor quebranto de la Señora, fue, lo poco, que se habían de aprovechar las almas de las penas de su Santísimo hijo y suyas, por seguir los vicios. El camino seguro de la vida eterna que nos vino a enseñar la Majestad de Cristo, Dios y hombre verdadero, como vida, camino, luz y verdad cierta infalible, es el que practicó sobre la tierra y el que las almas deben seguir y abrazar, para conseguir la entrada a el goce de la gloria; los demás son los que llevan a la perdición eterna, aunque vengan disimulados con capa de virtud y devoción. Los que enseñó nuestro Maestro Jesu=Cristo, son los que publicamos y seguimos y los que pedimos y suplicamos a todas nuestras ovejas, por las entrañas de nuestro, Dios Pasión de su Santísimo Hijo y Dolores de su Santísima Madre, María Nuestra Señora, abracen, sigan y observen, procurando en sí la mortificación, y penitencia, sujetando las pasiones desordenadas y renunciando todo lo que enseña, mundo, demonio y carne, como enemigos capitales, que procuran embarazarnos el camino seguro de la vida eterna. Y por cuanto debemos hacer frente a estos enemigos y en cuanto está de nuestra parte destruirlos con la ayuda del Señor: Por el tenor del presente *prohibimos y vedamos todos los altares de Santísimas Cruces, Dolores o con otro cualquier título que se nombre y hasta aquí se hayan introducido,* para que en adelante no los siga en ninguna casa, ni convites con título de devoción, ni otro cualquier pretexto que se quiera *debajo de la pena de excomunión mayor latae sententiae, una pro trina canónica motione en derecho praemisas ipso facto incurrenda y de pérdida de instrumentos y cincuenta pesos en reales aplicados, según la*

pragmática de Su Majestad. Y encargamos y mandamos a nuestro Provisor y Vicario General, Promotor Fiscal y demás ministros, vicarios y curas de todos los partidos de este nuestro obispado, celen y cuiden, se cumpla en todo, como está mandado, no permitiendo semejantes altares, e implorando si para ello fuese necesario, el auxilio de la Real Justicia a quien rogamos y suplicamos la presten, pues en ello se hace a el Señor un gran servicio. Y para que no entiendan que en el todo prohibimos las devociones, que son del agrado de Dios y sirven a el bien de las almas, declaramos que se pueden tener altares o de la Santísima Cruz o de Nuestra Señora, o de la devoción, que cada uno tuviere, para que la familia pueda rezar el rosario santísimo o otros ejercicios devotos, cerradas las puertas y solos, sin concurso, con propia cera, no ajena, y que el número de luces no pueda pasar de seis. Todo lo cual mandamos, se observe y guarde bajo de las penas arriba contenidas. Y para que llegue a noticia de todos y no se alegue ignorancia se publicará y leerá este nuestro edicto el día domingo veinte y ocho del corriente en nuestra Santa Iglesia Catedral y en las demás iglesias acostumbradas *inter missarum solemnia* y se despachará por las cordilleras de este dicho obispado, para que se haga la misma publicación en la forma regular y se fijará en dicha nuestra santa iglesia en parte pública, según ha sido costumbre, de donde nadie le quite, rompa, tilde, ni borre, bajo de las mismas penas arriba dichas para que habiéndose así publicado y fijado obligue a todos y a cada uno de nuestros súbditos, como si en su propia persona se le hubiera imitado. Dado en nuestro Palacio Episcopal de la ciudad de Guadalajara, en veinte y cuatro días del mes de abril de mil setecientos, cincuenta cuatro años, firmado de nuestro nombre y mano, sellado con nuestro sello y refrendado de nuestro infrascrito Secretario de Cámara y Gobierno.=

"Fray Francisco de San Buenaventura,
Obispo de Guadalajara.

(Rúbrica)'.

"Por mandado de Su Señoría Ilustrísima el Obispo mi Señor.
Don Miguel Francisco de Vargas.

(Rúbrica)'.

(*Tomado del Boletín Eclesiástico y Científico del Arzobispado de Guadalajara.* Primera Epoca, Tomo VI, página 732).

33. *Declara el Ilmo. Sr. Martínez de Tejada fiesta de guarda el 12 de diciembre a partir del año de 1756 y perpetuamente en toda la diócesis.*

"Nos D. Fray Francisco de San Buenaventura Martínez de Tejada Diez de Velasco, por la divina gracia y de la Santa Sede Apostólica Obispo de Guadalajara, Nuevo Reino de la Galicia y de León, Provincias del Nayarit, Californias, Coahuila y Texas, del Consejo de su Majestad &.

"A todos los fieles vecinos y moradores estantes y habitantes de esta ciudad y todo el distrito de este mi obispado de cualquier estado, dignidad, condición, calidad o preeminencia que sean, salud y gracia en Nuestro Señor Jesucristo. Hacemos saber a pedimento, súplica constancia que nos han hecho por su parte el muy Ilustre Señor Venerable Deán y Cabildo de esta nuestra Santa Iglesia Catedral y los Señores Cabildo, Justicia y Regimiento de esta nobilísima ciudad, sobre que por Nos se declare día festivo en todo el distrito de este nuestro obispado el día 12 de diciembre con que solemniza la portentosa aparición de la Emperatriz de los cielos y tierra María Santísima Nuestra Señora en su adorabilísimo simulacro llamado de G U A D A L U P E , en atención a haberse declarado Patrona universal de todos estos reinos por Nuestro Santísimo Padre el Señor Benedicto XIV, que felizmente gobierna, con oficio propio, rito doble de primera clase y octava, a súplica e instancia de los Ilustrísimos Señores Arzobispo de México y Obispo de Michoacán y que siempre debemos promover nuestros mayores obsequios y los más especiales reverentes cultos de nuestra más profunda humildad y fervorosa devoción a tan soberana Reina, para conseguir el consuelo de nuestras aflicciones, el socorro de lo espiritual y temporal de nuestras necesidades y aplacar la ira y justo enfado de Dios Nuestro Señor por nuestras culpas y pecados, cuyos beneficios experimentados de su soberana protección a cada instante, con singularidad en esta América y más en esta capital de nuestro obispado; hemos tenido por bien en auto que proveímos hoy día de la fecha, de condescender a esta tan justa como decidida protección para mejor conseguir de Dios Nuestro Señor y de su Santísima Madre sus misericordias, benignidades y clemencias, declarando, como por el tenor del presente *declaramos y establecemos, para que con mayor regocijo e inflamación de nuestros corazones hagamos de-*

mostración de nuestra gratitud por día festivo, perpetuamente, el citado 12 de diciembre de cada año en que nuestra Santa Madre Iglesia solemniza la prodigiosa aparición de María Santísima Nuestra Señora en el título de G U A D A L U P E , para que se celebre en esta capital y demás ciudades, villas, pueblos y lugares de todo el distrito de nuestro obispado, con rito doble de primera clase y octava, conforme al Decreto de Su Santidad de 24 de abril del año pasado de 1754 y que se guarde por todo género de personas sin distinción alguna, por riguroso día festivo con el precepto de oír misa entera y abstenerse de trabajar en todas obras serviles y mecánicas y deseando el que tan pausible festividad sea solemnizada con los mayores signos de nuestro fervoroso afecto, concedemos 40 días de indulgencias a todas y cada una de las personas que en las noches de la víspera y día de Nuestra Señora, respectivamente, adornen la puerta de su casa y calle, iluminándola con luces y luminarias, e hicieren otras piadosas demostraciones de gratitud, júbilo y alegría y para que llegue a noticia de todos nuestros súbditos y feligreses y debidamente se guarde, cumpla y efectúe lo determinado, mandamos librar el presente y que se publique el primer día festivo que ocurriere *inter missarum solemnia,* en esta nuestra Santa Iglesia en parte pública y que se libren los correspondientes de cordillera por las veredas ordinarias de este obispado para que en la propia forma se haga su publicación por nuestros vicarios, jueces eclesiásticos, curas beneficiados y RR. PP., Maestros [sic] de doctrina en la Iglesia Parroquial de cada lugar, para que se observe entera, debida y puntualmente por sus moradores habitantes y respectivos feligreses.

Queda de oficio en este libro y concuerda con su original a que me remito, hallándose presente a su concordancia, Don Juan Esteban de Monroy, Don Juan Vitervo de Olivares y Don Juan José de Salazar, en esta ciudad de Monterrey, donde es hecho hoy 26 de junio de 1757 años, de que doy fe. Bartolomé Moland".

(Tomado de la obra de D. Carlos Pérez Maldonado: *Documentos Históricos de Nuevo León,* página 66).

NOTA: Por la fecha de la copia se ve que este documento llegó muy retardado a Monterrey.—J. I. D. G.

34. *Edicto acerca del luto que ordenó su Ilma. guardara la diócesis con motivo del fallecimiento de la reina de España, Da. Bárbara de Portugal.*

"Nos Don Fray Francisco de San Buenaventura Martínez de Tejada Diez de Velasco, por la divina gracia y de la Santa Sede Apostólica, Obispo de Guadalajara, Nuevo Reino de la Galicia y de León, Provincias del Nayarit, Californias, Coahuila y Texas, de el Consejo de S. M. &a.

"Por cuanto Su Majestad (que Dios guarde) por su real cédula en Villaviciosa a doce de septiembre de el año próximo pasado de setecientos cincuenta y ocho nos ha participado como el día veinte y siete de agosto de el mismo año a las cuatro horas de la mañana fue Dios Nuestro Señor servido de llevarse para sí el alma de la Reina Nuestra Señora Da. María Bárbara de Portugal (que santa gloria haya) después de una dilatada y grave enfermedad, encargándose que así en esta nuestra Santa Iglesia Catedral, como en los demás de nuestra diócesis se hagan las honras y exequias funerales y demás sufragios que se acostumbran en semejantes ocasiones, juntándonos con los Señores Presidente y Oidores de la Real Audiencia de este Reino para conferir lo conveniente en cuanto a moderación de lutos y tumultos, a ejecute de que de un acuerdo y con una misma orden se haga todo sin faltar a la solemnidad y cumplimiento que pide la gravedad de el asumpto: Por tanto y en ejecución y debida observancia de dicha real cédula hemos determinado librar y libramos al presente para que se publique en esta nuestra Santa Iglesia Catedral en el primero día festivo que ocurriere en determinación solemnia por el cual y su tenor mandamos a todos los clérigos estantes y habitantes en esta ciudad que por el preciso término de seis meses hayan de vestir de luto de lana y valletta en la misma conformidad que se acostumbrado en otras ocasiones y que fecha dicha publicación se despache este nuestro edicto por las veredas de este nuestro obispado para que nuestros vicarios, jueces eclesiásticos, curas beneficiados y reverendos padres curas, ministros de doctrina luego a el punto que lo reciban procedan a la solemnidad del doble en las iglesias parroquiales y demás de sus feligresías dando primero y por una sola vez docientas campanadas con la pausa y gravedad que se requiere y después inmediatamente dos clamores y el doble que continuará por espacio de nueve días por la mañana al medio día y a la oración de la noche y acabados hará a las honras y demás sufragios con la mayor solemnidad que sea posible de misa cantada y vigilia poniendo los túmulos con la moderación que se pueda según se expresa en la citada real cédula como lo expresamos de su (caritativo) celo digo cristiano celo y puntualidad en tan debida obligación haciendo que todos los clérigos estantes y habitantes en el distrito de sus respectivas

jurisdicciones vistan lutos en la misma forma que va prevenido para cuyo efecto primero y entre todas publicaron este nuestro despacho en la misma de mayor concurso y para que lo referido se haga con la brevedad que demande la materia, mandamos así mismo que cada uno de los dichos nuestros vicarios, curas beneficiados y reverendos padres, curas ministros, vaya sacando en su libro de Gobierno una copia auténtica de este despacho luego que llegue a sus manos y remita el original a el que se siguiere según su derrotero, sin que en ello experimente la más leve omisión o demora dando cuenta a esta nueva secretaría del gobierno, así de su recibo como de su ejecución para remitir los testimonios de ello juntamente con lo que en conformidad de dicha real cédula se ha de hacer en esta nuestra Santa Iglesia Catedral en cuya disposición se está entendiendo a su Majestad y a su real y Supremo Consejo de las Indias: En cuyo testimonio mandamos dar y dimos el presente en la ciudad de Guadalajara en veinte y dos días del mes de marzo de mil setecientos cincuenta y nueve años, firmado de nuestro nombre y mano, sellado con nuestro sello y refrendado de nuestro infrascrito secretario de Cámara y Gobierno.

"Fray Francisco de San Buenaventura.
Obispo de Guadalajara".

"Por mandado de su Señoría Ilustrísima el Obispo mi Señor, Doctor Don Mateo Josep de Arteaga, Secretario".

(Archivo General de Indias, Sevilla. Estante 67, Cajón 5, Legajo 14).

35. *Edicto del mismo prelado referente a los funerales de dicha Soberana.*

"Nos Don Fray Francisco de San Buenaventura Martínez de Tejada Diez de Velasco por la divina gracia y de la Santa Sede Apostólica, Obispo de Guadalajara, Nuevo Reino de la Galicia y de León, Provincia del Nayarit, Californias, Coahuila y Texas, de el Consejo de Su Majestad.

"Por cuanto esta nuestra Santa Iglesia Catedral, está para celebrar las fúnebres exequias y honras de la Reina Nuestra Señora Doña María Bárbara de Portugal que santa gloria haya, el día jueves que se contaron veinte y nueve de el corriente, cuyas prevenciones como mártires de esta capital de

el Nuevo Reino de la Galicia debo proporcionarles a los soberanos y reales respetos que la promuevan para que haciéndose esta demostración con la suntuosidad y esmeros posibles, se acredite la universal ternura y sentimiento de los vasallos: Por tanto solicitado, el mayor complemento de tan grave y autorizada función, queremos que no se extrañe en ella la concurrencia y asistencia de nuestro clero y en esta atención acordamos librar y libramos el presente, por cuyo tenor mandamos a todos los clérigos estantes y habitantes en esta ciudad desde la primera clerical hasta el sacro orden de presbíteros inclusive asistan con sobrepellis y bonete en dicha nuestra Santa Iglesia Catedral el citado día jueves por la mañana a la hora acostumbrada a la vigilia, misas y demás oficios esperando como esperamos que por ningún motivo, causa, ni pretexto alguno, falten a tan justo encargo a que precisa el desempeño es nuestra mayor obligación.

"Dado en nuestro palacio episcopal de la ciudad de Guadalajara en veinte y seis días de el mes de marzo de mil setecientos y cincuenta y nueve años.

"Fray Francisco de San Buenaventura,
Obispo de Guadalajara".

Por mandado de su Señoría Ilustrísima el Obispo mi Señor.
Doctor Don Mateo Josep de Arteaga, Secretario".

(Archivo General de Indias, Sevilla.—Estante 67, Cajón 5, Legajo 14).

36. *Edicto del Ilmo. Sr. Martínez de Tejada con motivo de la muerte del Rey Fernando VI.*

"*Nos Don Fray Francisco de San Buenaventura Martínez de Tejada Diez de Velasco, por la divina gracia y de la Santa Sede Apostólica Obispo de Guadalajara, Nuevo Reino de la Galicia y de León, Provincias del Nayarit, Coahuila, Californias y Texas, del Consejo de S. M.*, por cuanto la Reina Gobernadora Nuestra Señora, que Dios Guarde, por su real cédula fechada en el Buen Retiro a 19 de septiembre del año próximo pasado de 1759, nos ha participado como el día 10 de agosto del mismo año a las cuatro horas y cuarto de la mañana fue Dios Nuestro Señor servido de llamar a Sí el alma del Rey Nuestro Señor don Fernando VI, que santa y glo-

ria haya, después de una dilatada y prolija enfermedad, encargándonos que así en esta nuestra Santa Iglesia Catedral, como en las demás del distrito de esta nuestra diócesis, se hagan los honores, exequias, funerales y demás sufragios que se acostumbran en semejantes ocasiones, juntándonos con los Señores Presidente y Oidores de la Real Audiencia de este Reino, para conferir lo conveniente en cuanto a moderación de lutos y tumultos, a efecto de que de común acuerdo y de una misma orden se haga todo sin faltar a la solemnidad y cumplimiento que demanda la gravedad del asunto. Por tanto, en cumplimiento y debida observancia de dicha real cédula, hemos determinado librar y libramos el presente para que se publique en nuestra Santa Iglesia Catedral el día domingo que se contará 20 del corriente, *inter missarum solemnia,* por el cual y su tenor mandamos a todos los clérigos estantes y habitantes en la misma conformidad que la han practicado en otras ocasiones y que hecha la dicha publicación, despache este nuestro edicto por las veredas acostumbradas de este nuestro obispado para que nuestros Vicarios, Jueves Eclesiásticos, Curas Beneficiados, RR. PP. MM. de doctrina, luego al punto que lo reciban procedan a la solemnidad del doble en sus iglesias parroquiales y demás de su feligresía, dando primero y por una sola vez doscientas campanadas con la pausa y gravedad que se requiere y después inmediatamente tres clamores y el doble que se continuará por espacio de nueve días por la mañana al medio día y a las oraciones de la noche, y acabados harán las honras y demás sufragios con la mayor solemnidad que sea posible, de vigilia y misa cantada, poniendo los funerales con la moderación que se pueda, según se dispone en la citada real cédula, como lo esperamos de su celo y puntualidad en tan debida obligación, haciendo así mismo que todos los clérigos citantes y habitantes en el distrito de sus respectivas feligresias vistan lutos en la misma forma que va prevenido para dicho efecto, primero y ante todas cosas publicarán este nuestro edicto en la misa mayor y para que lo referido se haga con la brevedad que pueda la materia, mandamos así mismo que cada uno de nuestros vicarios, jueces eclesiásticos beneficiados y reverendos padres misioneros de doctrina, vayan sacando en un libro de gobierno una copia auténtica de él, luego que llegue a sus manos y remita el original al que siga según su derrotero, sin que en ello se experimente la más leve omisión para remitir los testimonios de ello juntamente con lo que en conformidad de dicha real cédula se ha de hacer en esta nuestra Santa Iglesia Catedral, con cuya disposición se está atendiendo a Su Majestad en su Real y Supremo Consejo de las Indias. Dado en la ciudad de Guadalajara, en 25 días del mes de abril de 1760 años, fir-

mado de nuestro nombre y mano, sellado con nuestro sello y refrendado de nuestro infrascrito Secretario de Cámara y Gobierno.

Fray Francisco de San Buenaventura, Obispo de Guadalajara.—Por mandado de Su Señoría Ilma. el Obispo mi Señor.

Dr. D. Mateo Iph. de Ortega, Secretario".

(Tomado de *Documentos Históricos de Nuevo León,* página 71).

D). Documentos Históricos Diocesanos

37. *Relacion ad Limina del Ilustrísimo señor don fray Francisco de San Buenaventura Diez de Velasco, Obispo de Guadalajara. Firmada el 5 de abril de 1757.*

"Esta Ciudad de Guadalajara es cabeza o metrópoli de la provincia de Nueva Galicia en esta parte de la América Septentrional que llamamos Nueva España. Reside en ella la Real Audiencia con su Presidente que es el Gobernador de la Provincia, sujeta al Rey Católico, como casi todas las regiones de las indias Occidentales.

"Hay en esta Ciudad Iglesia Catedral, erigida hace casi dos siglos bajo la advocación de la Asunción de la Santísima Virgen; aunque su consagración tuvo lugar hace pocos años, tocándole a mi predecesor Don Fray Manuel Mimbela. La estructura material de la Iglesia es de bastante amplitud y muy hermosa. Casi junto a ella está el Palacio Episcopal que, como el templo, ofrece, gracias a Dios, buenas condiciones de resistencia.

"Hay en nuestra Iglesia Catedral instituídas doce prebendas solamente, a saber: tres dignidades, cuatro raciones, y cinco canongías de las cuales dos son de oficio a saber: La Magistralía y la Doctoral. Sirven también a la Catedral clérigos beneficiados que llaman capellanes de coro, músicos y otros ministros. Tiene órganos que han costado mucho dinero y todos los vasos sagrados y ornamentos necesarios para la celebración del culto divino, con tanta riqueza y abundancia que apenas si la aventajan alguna otra Catedral de este Reino. Todos los días se cantan a su debido tiempo las horas canónicas y la misa conventual, aplicada según institución, por los bienechores de la Iglesia, a las cuales misas asistimos con mucha frecuencia con todos los clérigos que no tengan ministerio especial durante ese tiempo.

"Esta Ciudad no puede decirse que es ni muy grande ni muy pequeña,

por lo cual no tiene sino una sola parroquia con una Iglesia auxiliar para los habitantes españoles y otras dos para la administración de los indios que viven en dos pueblos vecinos a los suburbios de la Ciudad. A cargo de las parroquias de españoles, está un clérigo secular, mientras que las de los indios están servidas por religiosos de San Francisco y de San Agustín.

"En los demás lugares de nuestra Diócesis existen muchas parroquias al frente de las cuales están clérigos seculares y religiosos de San Francisco y algunos también de San Agustín y nos consta que los clérigos seculares aplican la misa conventual por sus parroquianos como está mandado. Hemos procurado dividir algunas de estas parroquias como ha parecido oportuno. En todas ellas se procura y vigila para que se tenga buena administración de sacramentos, explicación de la doctrina cristiana, sobre todo a los indios.

"Tiene hasta ahora esta Ciudad seis conventos de religiosos: Santo Domingo, San Francisco, San Agustín, El Carmen descalzo, la Merced y la Compañía de Jesús, a los que hay que agregar dos hospitales administrados por religiosos, el de San Juan de Dios, y el de Belén, o de Incurables.

"Hay aquí también cuatro monasterios de monjas, sujetos al Ordinario aunque son de varios Institutos, dos de ellos tienen las Constituciones de Santo Domingo, pero uno solo es de la estricta observancia; otro convento es el de Santa Teresa para carmelitas descalzas y el cuarto finalmente, es el de Santa Mónica para recoletas de San Agustín. En todos estos conventos, por la Divina Misericordia florece en gran manera la regular observancia, se guarda la debida clausura y se difunde suave olor de santidad. En lo restante de la Diócesis no existe más convento de monjas, que uno de Capuchinas en la Villa de Santa María de los Lagos, fundado hace poco, bajo nuestra jurisdicción y obediencia. Conventos de religiosos hay en Zacatecas los mismos casi que en esta Ciudad y lo mismo se diga de Aguascalientes donde ya hay tres fundados.

"Todos los monasterios de religiosos aun los más exiguos están exentos de nuestra jurisdicción porque en las Indias todavía no están debidamente puestas en ejecución las bulas de Urbano VIII y de Inocencio X en vigor de las cuales, los conventos pequeños están sujetos a la jurisdicción del Ordinario.

"También está erigida en esta Ciudad la Congregación del Oratorio de San Felipe Neri, integrada por competente número de religiosos que hacen gran fruto en los prójimos, oyendo sus confesiones, predicándoles la divina palabra y ejercitándolos en obras de piedad muy útiles a la Ciudad.

Además hay otra Congregación de clérigos oblatos de San Carlos Borromeo aunque todavía no ha tomado incremento.

"Tiene asimismo esta Ciudad un colegio Seminario, bajo la advocación del Patriarca San José; erigido según las normas del Concilio Tridentino. Hace poco se trasladó a un edificio cercano a Catedral y de magnífica estructura. Hay en él dotadas veinticuatro becas que se preveen de acuerdo con el Tridentino en favor de jóvenes pobres, los que se sustentan del tres por ciento impuesto como pensión, tanto a nuestra cuarta episcopal como a las demás prebendas y beneficios jurados. Además de los veinticuatro seminaristas de beca hay cuarenta de paga. Para la instrucción y disciplina de todos ellos hay un maestro de canto, dos de gramática, uno de filosofía, uno de teología escolástica y otro de moral y finalmente uno de sagrada escritura a quienes se les paga de los réditos anuales del Colegio. Además de éstos hay profesor de lengua mexicana por cuenta del Real erario para la instrucción de los ministros destinados a parroquias de indios.

"Hay otro Colegio Seminario bajo el patrocinio de San Juan Bautista, bajo el cuidado y gobierno de religiosos de la Compañía de Jesús, cuyos alumnos, que son muy numerosos, frecuentan las aulas de dicha Compañía donde se les enseñan las mismas sobre dichas facultades. Tocante a Colegios de niñas hay dos en esta Ciudad, uno de ellos incorporado a conventos de monjas y bajo su cuidado y dirección, el otro es independiente, bajo el cuidado de una prefecta. En los dos Colegios se procura con todo empeño que las educandas se crién en el santo temor de Dios y ejercicio de las virtudes y salgan bien preparadas quien para la vida religiosa quien para el matrimonio.

"Tiene además esta Ciudad una casa de reclusión para mujeres arrepentidas. Institución que sólo estaba en sus comienzos cuando llegamos a esta Diócesis, ya está del todo perfecta y terminada; las pensionadas viven de limosnas de los fieles y de las multas por dispensaciones matrimoniales, que aplicamos en su favor.

"Por toda la Diócesis lo mismo que en esta Ciudad hay muchas Cofradías en honra de Dios y de los Santos, y para ejercitar obras de caridad que viven de dichas cofradías, exceptuando algunas que cuentan con fondos propios aunque modestos.

"El clero de nuestro Episcopado no es muy numeroso pero es en cambio de buenas costumbres y por regla general provisto de los suficientes conocimientos; pero para que éstos progresen y se aumenten, existen las conferencias de casos morales que hemos establecido para cada semana; lo

mismo pasa en la Ciudad de Zacatecas donde hay mayor número de clérigos y lo mismo en toda Ciudad de Españoles donde moren ocho y aún sólo seis sacerdotes. Aquí en Guadalajara esas conferencias se tienen en nuestra presencia para que los clérigos asistan con puntualidad a ellas y para que estudien más. Sólo por causa de ausencia de la Ciudad o de enfermedad, hemos dejado de asistir a algunos exámenes de los ordenados o sinodales preparatorios para las Ordenes, que celebramos en todas las témporas del año.

"Respecto a los fieles de nuestra Diócesis podemos decir que como en las otras provincias de esta América, se componen de varias clases de gente y naciones, siendo las principales la de españoles y la de los indios. Los españoles, tanto los nacidos en la antigua España como en la Nueva no tienen vicio particular de que sean notados; los indios empero son muy dados a la embriaguez, de la que no logran enmendarlos ni las penas que los jueces les imponen, ni el cuidado y continuas represiones de los párrocos; pero fuera de este vicio no tienen otros de consideración, por más que, son gentes duras y aptos solamente para el trabajo manual, son en cambio mansos, humildes y muy inclinados al culto divino. Esto se puso más de manifiesto con ocasión de nuestra visita por toda esta Diócesis que aunque se extiende por lo ancho y por lo largo a más de quinientas leguas españolas (razón para que el Consejo Real piense en dividirla) sin embargo cada seis años la hemos recorrido casi toda. . .

"En los confines de este nuevo Obispado viven muchas tribus de indios bárbaros de cuya conversión se ocupan con todo fervor y empeño religiosos procedentes de los Colegios de Propaganda Fide, el de la Cruz de Querétaro y el de Guadalupe de Zacatecas así como también los Padres de la Compañía de Jesús. A todos con singular piedad y munificencia, los sustenta con sus limosnas el Rey Católico".

(Tomado de la *Historia de la Iglesia en México* del P. Mariano Cuevas, S. J., Tomo IV, pág. 106).

E). Documentos del Ayuntamiento de Guadalajara, de Interés Para la Historia de la Arquidiócesis

38. *Acuerdo para reanudar las gestiones pro-fundación de una universidad en Guadalajara.*

"En la ciudad de Guadalajara, a diez de marzo de mil setecientos cincuenta y ocho años, los Señores Cabildo, Justicia y Regimiento de esta nobilísima ciudad, estando en su sala de Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre, para tratar y conferir las cosas tocantes al bien, pro y utilidad del público y habiendo representado los dos Señores Comisarios nombrados en el auto que antecede, las diversas providencias que ya se asentará y deben promoverse para la mejor proporción de el asunto que se les ha conferido, en arreglamiento de la consulta de trece de mayo de el año pasado de mil setecientos y cincuenta; bien vistas y premeditadas; acordaron que haciéndose información bastante, ante el presente Señor Alcalde ordinario, sobre el tercero, cuarto y quinto párrafos de ella y certificando el presente Señor todo lo que le constare en sus particulares, con ella y el presente expediente, se consulte al Muy Ilustre Señor Presidente, Gobernador y Capitán General de este Reino, la conveniencia, utilidad y necesidad que resulta a este público y Reino todo, de la fundación, de Universidad en ella, para que se sirva, siendo de su superior agrado y teniéndolo por conveniente, informar a Su Majestad en su Real Supremo Consejo de las Indias, de dicha utilidad y necesidad y ejecutándose la misma diligencia en esta Real Audiencia; así mismo acordaron que por medio de semejante consulta, se solicite por dichos Señores Comisarios de el Ilustrísimo y Reverendísimo Señor Obispo de esta diócesis y de su Venerable Señor Deán y Cabildo, el informe o informes, que tuviesen por convenientes, suplicando de parte de este Cabildo el mejor logro de los arbitrios promovidos en la consulta y ejecutando las diligencias respectivas en los reverendos padres prelados de las Sagradas Comunidades de Señor Santo Domingo, Señor San Francisco, Nuestra Señora de las Mercedes, Redención de Cautivos y de los Reverendos Padres Rectores de la Sagrada Compañía de Jesús y Colegio de San Juan Bautista, como también del de Señor San José de esta ciudad, suplicándoles por billete todo lo conducente; como así mismo a los Reverendos Padres Rectores, se sirvan de extender su informe a el regular acaecimiento de que abriendo sus cursos de artes, con copiosos y floridos números de estudiantes y lográndolos con no menos número de los que aprovechan, se quedan sin el fin de sus grados, por no tener facultades, con todo lo demás que su prudente comprensión tienen experimentado y que hecho y puestas en ejecución las demás que quedan conferidas, se de cuenta a este Cabildo, para providenciar lo conveniente y por cuanto para la formación de las consultas, informes y demás, se ha nombrado a el Señor Licenciado Don Gaspar Leal Tirado, con asignación de treinta pesos, para papel amanuense o persona que le ayude;

así mismo acordaron que por el presente, que sirva de libramiento, se le satisfagan por el Señor Procurador Mayor y por este auto así lo proveyeron, mandaron y firmaron, de que doy fe.—José Jarero Gómez, Don Fracisco Porres Baranda Núñez de Villavicencio.—Juan Antonio Martínez de los Ríos.—Pedro de Echegaray.—Licenciado Leal.—Sebastián Daza.—Tomás Ortiz de Landázuri.—Ante mí, por enfermedad del propietario. Antonio de Berroa. Escribano Real".

(Tomado de la *Gaceta Municipal de Guadalajara,* Tomo I, página 271).

F.) Documentos Referentes al Gobierno de la Diócesis en Sede Vacante

39. *Partida de entierro del Ilmo. Sr. D. Fray Francisco de San Buenaventura Martínez de Tejada y Diez de Velasco, O. F. M.*

"En la ciudad de Guadalajara en veinte del mes de diciembre de mil setecientos y sesenta años murió el Ilmo. y Rvmo. Sr. Francisco de San Buenaventura Martínez de Tejada Diez de Velasco, dignísimo Señor Obispo que fue de esta diócesis (de feliz memoria) y se sepultó el día veinte y dos del corriente mes de Cabildo (sic) en la bóveda del altar mayor de esta Santa Iglesia Catedral con cuatro posas y misa de Cabildo en esta Santa Iglesia Catedral el siguiente y por el Cura en el Sagrario otro día. Recibió los santos sacramentos y no testó por no tener de qué hacer testamento. Derechos parroquiales no se pagaron por el entierro ni por la misa de el Cura; ni a la fábrica ni a los acompañados porque así está mandado por el derecho canónico y sólo se dió la cera de mano a el Sr. Venerable Deán y Cabildo y a todos los acompañados así por el entierro como por la misa y para que conste lo firmó.

"Br. Javier Gómez de Guerra".

(Archivo del Sagrario Metropolitano de Guadalajara. Libro de Entierros Núm. 13, fol. 38).

40. *Sobre el Santo Cristo que en el pueblo de Mexicaltzingo (hoy barrio de Guadalajara) se venera con el título del Señor de la Penitencia.*

"Año de 1762.

"M. III. V.e S. Deán y Cabildo S. V.

"El licenciado D. Vicente María Mansino, Cura Rector del Sagrario de esta Santa Iglesia Catedral, como más haya parece ante Vuestra Señoría Ilustrísima y dice que es notoria la devoción a la milagrosa Imagen del Santísimo Cristo de la Penitencia, que se adora en la Iglesia de los naturales y pueblo de Mexicaltzingo incorporado en la administración de mi curato, la cual devoción cada día va con más auge, y concurren los fieles en solicitud del socorro corporal y espiritual a Nuestro Santísimo Cristo, frecuentando la confesión y sagrada comunión todos los viernes del año, cuya frecuencia a beneficio de las almas se verificaría todos los días si estuviese colocado el Divinísimo Sr. Sacramentado, y para que las almas, cuyo bien debo procurar, y promover, no se priven de este dicho beneficio, y de que todos logremos por estos y otros medios de la devoción tener a el S. grato y propicio, atento a que el altar en que se halla colocado tiene Sagrario muy decente con correspondiente copón, todo a mi satisfacción; que a el mismo un devoto del Santísimo Cristo ha costeado de su caudal por excederse con el de la devoción una muy lucida lámpara para el dicho efecto de que alumbre a el divinísimo, creciendo aún más su fervor, pues para que se administre a los fieles con prontitud costea con competente congrua un capitán que viva de asiento en dicha Iglesia o sus inmediaciones, quedando de mi cargo, supuesto lo antecedente de que estoy cerciorado y satisfecho, la veneración de cada ocho días, como proveedor del más oportuno resguardo que dicte la prudencia, y obligación para la mayor atención, respecto, y custodia en dicha Iglesia, espero que V. S. Ilustrísima atendidas estas razones se sirva de concederme su licencia para colocar de asiento a el S. Sacramentado en dicho altar y sagrario por lo cual suplico a V. S. Ilustrísima se sirva de hacer según y como llevo pedido y que se me entregue todo para mi gobierno favor que espero &=

"Licenciado D. Vicente María Cansino y Casafonda,
"Guadalajara y Noviembre de 1762.

"Por presentada y atendiendo a las razones que se proponen y santos fines a que se reduce esta pretención, despáchese a el suplicante la licencia que pide en la forma ordinaria para que en virtud se pueda colocar y colo-

que solemnemente el depósito del S. Santísimo Sacramentado en la iglesia del pueblo de Mexicaltzingo y altar del Santísimo Cristo de la Penitencia que en ella se celebra y venera poniéndose razón en el Libro de Gobierno para la constancia en todo tiempo. Los Señores Venerable Deán y Cabildo Sede Vacante de esta Santa Iglesia Catedral así lo proveyeron mandaron y rubricaron.

Tres rúbricas.

Ante mí
Luis Fernández Facio.
Secretario".

(Tomado de la Sección Histórica del *Boletín Eclesiástico y Científico del Arzobispado de Guadalajara.* Tomo VII, pág. 154).

NOVENA PARTE

Gobierno del Ilmo. Sr. Dr. D. Diego Rodríguez de Rivas y Velasco, vigésimo primer obispo efectivo de Guadalajara (1763-1770), trigésimo tercero en el episcopologio respectivo y sede vacante del mismo (1770-1771).

BIBLIOGRAFIA ESPECIAL

ALAMÁN, Lucas, *Disertaciones sobre la Historia de la República Mexicana desde la época de la Conquista que los españoles hicieron a fines del siglo XV y principios del siglo XVI de las Islas y Continentes Americanos hasta la Independencia*, 3 Vols., México, D. F., 1844-1849.

ALFARO Y PIÑA, Luis, *Relación descriptiva de la fundación, dedicación, etc., de las Iglesias y Conventos de México, con una reseña de la variación que han sufrido durante el gobierno de D. Benito Juárez*, México, D. F., 1863.

ANDRADE, Vicente de P., *Algunos datos biográficos del Ilmo. Sr. Dr. D. Diego Rodríguez Rivas y Velasco*, México, D. F., 1907.

ANÓNIMO, Fragmentos históricos de la vida de los Illmos. Sres. Obispos que ha habido en la Ciudad de Guadalajara, Capital del Reyno de Nueva Galicia. Manuscrito del año de 1800.

——, Descripción Poética, Catálogo curioso de los Ilmos. Sres. Obispos de la ciudad de Guadalajara (Manuscrito del siglo XVIII).

——, Noticia de las Religiones, Mans. sin fecha que por el tipo de letra y abreviaturas parece ser de fines del siglo XVIII o principios del XIX.

——, Fr. Junípero Serra, En *Juventud*, Año V, Núm. 3, Guadalajara, Jal., diciembre de 1913.

——, San Blas, el descubrimiento de las Costas de Norte América y el gran colonizador Fray Junípero Serra, En *Mensaje*, Publicación mensual del Departamento de Extensión Cultural, Instituto del Estado de Nayarit, Núm. 8, pp. 7 a 9 y 27, Tepic, Nay., noviembre de 1956.

BAEGERT, Juan Jacobo, *Noticias de la península americana de California,* Traducidas directamente de la original alemana por Pedro R. Hendrichs, Antigua Librería Robredo, de José Porrúa e hijos, México, D. F., 1942.

BENÍTEZ, José R., "Biografía del Arzobispado de Guadalajara de la Nueva Galicia", en *Cuarto Centenario de la Fundación del Obispado de Guadalajara, 1548-1948*, Guadalajara, Jal., 1948.

BRAVO UGARTE, José, *Historia de México*, 3 Vols., Editorial Jus, México, D. F., 1941-1944.

CAVO, Andrés, *Los tres siglos de Méjico durante el gobierno español hasta la entrada del ejército trigarante*, México, D. F., 1852.

CLAVIJERO, Francisco Javier, *Historia de México*, 4 Vols., México, D. F., 1945.

CHÁVEZ OROZCO, Luis, *Historia de México*, 2 Vols., Editorial Patria, S. A., México, D. F., 1934.

DÁVILA GARIBI, José Ignacio, *Memorias Tapatías*, Segunda Edición, cuidadosamente corregida, aumentada y mejorada, Ediciones del Banco Industrial de Jalisco, S. A., Guadalajara, Jal., 1953.

——, *Apuntes para la Historia de la Iglesia en Guadalajara*, escritos por bondadoso encargo del Excmo. y Rvmo. Sr. Arzobispo de Guadalajara, Dr. D. José Garibi Rivera, Asistente al Solio Pontificio, Tomo Primero, desde los primeros tiempos de que se tiene noticias hasta las postrimerías del siglo XVI, México, D. F., 1957.

——, El ilustre historiador neogallego D. Matías Angel López de la Mota Padilla, Conferencia sustentada por su autor en el Auditorium de la Casa de la Cultura Jalisciense, en la ciudad de Guadalajara, Jal., el 8 de enero de 1960, México, D. F., 1960.

DECORME S. J., Gerardo, *La obra de los Jesuitas Mexicanos durante la época colonial (1572-1767)*, 2 Vols., México, D. F., 1941.

EL DUQUE DE OÑATE (pseudónimo), "El Episcopado Tapatío", en *Las Noticias*, Guadalajara, Jal., febrero 20 a marzo 10 de 1936.

F (REJES) F (RAY) F (RANCISCO), *Memoria histórica de la conquista particular de Jalisco por los españoles*, Edición de "El Estado de Jalisco", Guadalajara, Jal., 1879.

HERRERA CARRILLO, Pablo, "Fray Junípero Serra", en *Congreso Terciario Franciscano de la Provincia del Santo Evangelio,* Conferencias Literarias, México, D. F., 1943.

GARCÍA GUTIÉRREZ, Jesús, *Historia de México*, Período Colonial (México, D. F.), 1944.

IGUÍNIZ, Juan B., *El Colegio de San Juan Bautista de Guadalajara*, México, D. F., 1912.

LEÓN, Nicolás, *Compendio de Historia General de México desde los tiempos prehistóricos hasta la época actual*, México, D. F., 1919.

LOUREDA, Ignacio, *Elementos de Historia de Méjico*, México, D. F., (1919).

MOTA VELASCO, Salvador, *Algunos ascendientes de D. Matías López (a) El Cautivo*, Guadalajara, Jal., 1918. (Inédito).

OCARANZA, Fernando, "La Provincia Franciscana de Zacatecas en el año de 1766", en *Primer Centenario de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística, 1833-1933*, 2 Vols., México, D. F., 1933.

——, *Fray Junípero Serra, evangelizador de Alta California*, Publicación Núm. 20 del Ateneo Nacional de Ciencias y Artes de México, México, D. F. (1947).

OROZCO Y BERRA, Manuel, *Historia de la dominación española en México,* (4 vols.), México, D. F., 1938.

PALACIO, Francisco, *Relación histórica de la vida y apostólicas tareas del*

venerable padre Fray Junípero Serra y de las misiones que fundó en la California Septentrional..., México, D. F., 1852.

PALAU, Francisco, *Relación histórica de la vida de Fray Junípero Serra y de las misiones que fundó en la California Septentrional y nuevos establecimientos en Monterrey*, México, N. E., 1787.

PALACIO Y BASAVE, Fray Luis del Refugio de, *Recopilación de noticias y datos que se relacionan con la milagrosa imagen de Nuestra Señora de Zapopan y con su Colegio y Santuario*, Tomo I, Guadalajara, Jal., 1942.

——, *La Catedral de Guadalajara*, Guadalajara, Jal., 1948.

PASTOR, Ludovico, *Historia de los Papas desde fines de la Edad Media*, (23 vols.), Barcelona, España, 1910-1936.

PÉREZ VERDÍA, Luis, *Compendio de la Historia de México*, Séptima Edición, Guadalajara, Jal., 1935.

RAMOS, Roberto, *Bibliografía de la Historia de México*, México, D. F., 1956.

RUBIO, Jacinto, *Apuntes biográficos del Lic. D. Matías de la Mota Padilla*, México, D. F., 1872.

VEGA KEGEL, Moisés, "La obra de un ilustre aguascalentense en Lagos de Moreno, Jal. (Sr. Cura de Lagos Lic. D. Diego José Cervantes)", en *Provincia*, Tomo III, Núm. 9, México, D. F., marzo de 1945.

VIZCAÍNO, José de Jesús, "Curiosidades histórico-geográficas", en la revista *Juventud*, Año V, Núm. 3, Guadalajara, Jal., 1913.

ZAMACOIS, Niceto de, *Historia de México desde sus tiempos más remotos hasta nuestros días*, (18 vols.), México, D. F., 1877-1882.

Consultadas además, para esta Novena Parte, las obras marcadas en la Bibliografía General con los números: 25, 26, 36, 37, 93, 96, 118, 127, 143, 148, 160, 161, 168, 176, 188, 191, 196, 197, 199, 207, 208, 209, 220, 241, 242, 245, 247, 273, 281, 283, 284, 295, 320, 330, 356, 360, 390, 398, 407, 444, 467, 468, 469, 486, 518, 566 y 567.

Capítulo Vigésimo Sexto

GOBIERNO DEL ILMO. SR. DOCTOR D. DIEGO RODRIGUEZ DE RIVAS Y VELASCO

SUMARIO

Traslación del Ilmo. Sr. Rodríguez de Rivas, de Comayagua a Guadalajara.—Preconización.—Despacho de la real cédula ejecutorial.—Toma de posesión por medio de apoderado.—Entrada triunfal del Sr. Rivas en la ciudad de Guadalajara.—Antecedentes biográficos.—Visitas pastorales.—Cartas pastorales.—Aumento de canongías y prebendas.—Dotación de cátedras.—Nuevos informes en pro de la fundación de la Universidad.—Singular protección del Convento de Jesús María.—Ayuda a otros monasterios.—Los Colegios de niñas indígenas de Cajititlán y Cuezcomatitlán.—Pide informes el rey acerca de la fundación de un beaterio para niñas pobres en la ciudad de Guadalajara.—Muerte del benemérito capellán del Santuario de Nuestra Señora de San Juan de los Lagos, Pbro. D. Francisco del Río.—Muerte del Sr. Cura Cervantes, gran benefactor de Lagos.—Fray Junípero Serra conquistador espiritual de las Californias, se hace cargo de las misiones que quedaron acéfalas con motivo de la expulsión de los jesuitas.

Traslación del Ilmo. Sr. Rodríguez de Rivas, de Comayagua a Guadalajara

En enero de 1762 el rey Carlos III acordó trasladar de la diócesis de Comayagua a la de Guadalajara en la Nueva Galicia, al

Ilmo. Sr. Dr. D. Diego Rodríguez de Rivas y Velasco, con lo cual dejaba cubierta la vacante que en esta última había dejado la llorada muerte del Ilmo. Sr. D. Fray Francisco de San Buenaventura Martínez de Tejada y Diez de Velasco, O. F. M.

Preconización

Esta designación hecha por Su Majestad en favor del Ilmo. Sr. Rivas de Velasco fue del agrado del Papa Clemente XIII, quien se apresuró a preconizar al electo en el consistorio celebrado en Roma el 29 de marzo de 1762, según consta en el acta consistorial respectiva.

Despacho de la real cédula ejecutorial

El 14 de mayo siguiente le fue despachada la real cédula ejecutorial con las copias de costumbre para el gobierno de la Nueva Galicia y el V. Cabildo Sede Vacante, a fin de que previa protesta de cumplir todo lo que estaba obligado de acuerdo con el real patronato y las leyes de la monarquía española se le diera formal posesión del obispado y toda clase de facilidades para gobernarlo y cobrar las rentas que en derecho le correspondían.

Toma de posesión por medio de apoderado

El viaje de Comayagua a Guadalajara era muy largo y difícil debido al mal estado en que se hallaban en ese tiempo los caminos y la gran distancia que mediaba entre ambas ciudades.

Tenía, por otra parte, el Ilmo. Sr. Rivas varios asuntos en la sede episcopal comayaguense que reclamaban su presencia y nece-

sitaba dejar solucionados antes de su partida y para no dejar pasar mucho tiempo sin ponerse al frente de la nueva diócesis a su cuidado encomendada, optó por darle poder al M. I. Sr. Deán Dr. D. Ginés Gómez de Parada para que en nombre de su dignísimo poderdante tomara posesión del gobierno del obispado, acto que con la acostumbrada solemnidad se llevó al cabo el día 12 de septiembre de 1763.

Entrada triunfal del Ilmo. Sr. Rivas en la ciudad de de Guadalajara

Magnificencia y esplendor revistió la entrada triunfal del Ilmo. Sr. Rivas en la ciudad de Guadalajara, como en detalle puede informarse el lector en la crónica oficial respectiva reproducida en la Selección Documental correspondiente a este capítulo.

En tan suntuoso recibimiento tomaron parte el Gobernador de la Nueva Galicia, la Real Audiencia, el Consejo y Regimiento de la ciudad, el V. Cabildo, las órdenes religiosas, el clero, tropas de caballería con los jinetes espada en mano, la nobleza y un gran concurso del pueblo, sin haber faltado en esta ocasión los carruajes de los vecinos adinerados.

El brillante cortejo partió de la villa de San Pedro Tlaquepaque, se detuvo frente a la capilla de San Antonio, sitio en donde Su Ilma. recibió los honores, a las vez que las felicitaciones con que en estos casos era costumbre, en la época virreinal, recibir a sus nuevos prelados.

En ese sitio montó el señor obispo una mula lujosamente enjaezada, con rica montura y gualdrapa de terciopelo carmesí y en ella se dirigió por las principales calles de la ciudad, escogidas por la comisión encargada del recibimiento, en las cuales todos los edificios se hallaban adornados con colgaduras de seda de procedencia china y con gallardetes de muy variados colores.

Consta en el acta respectiva, levantada por el H. Ayuntamiento citadino, que en el portal que perteneció al Convento de San Agustín, se levantó un suntuoso altar portátil, erigido por el V. Cabildo. Frente a él desmontó Su Ilustrísima y recibió la respetuosa y cordial bienvenida de parte de dicho venerable cuerpo capitular y de las comunidades religiosas.

Revestido con ricas vestiduras pontificales, se dirigió procesionalmente a su Catedral, a cuya llegada se echaron a vuelo todas las campanas de los templos de la ciudad.

En la iglesia matriz, plena de luz, el nuevo obispo entonó el himno ambrosiano.

Terminada la ceremonia religiosa, Su Sría. Ilustrísima, acompañado de brillante cortejo, se dirigió a tomar posesión de su episcopal palacio y a recibir nuevas felicitaciones.

Antecedentes biográficos

Nació el Ilmo. Sr. Dr. D. Diego Rodríguez de Rivas y Velasco, bajo el espléndido cielo de la América del Sur, en un pintoresco país que fue teatro de las valerosas hazañas de los quitos en la época precolombina y que en la actualidad es conocido con el nombre de Ecuador.

En este bellísimo territorio, arrullado por el murmullo del gran Océano Pacífico, atravesado por la doble cordillera andina, cruzado por anchurosos y profundos ríos tributarios del Amazonas y enriquecido por incontables selvas vírgenes se encuentra Riobamba, importante población en la cual vio la primera luz dicho prelado, el año de 1707, según unos, en el de 1709 según otros.

Su erudito biógrafo, el Canónigo D. Vicente de P. Andrade, nos dice que el padre del obispo fue persona de mucha distinción, que fue Gobernador y Capitán General de Guatemala y Presidente de su Real Audiencia, de cuyo cargo tomó posesión el día 4 de oc-



Retrato del Imo. Sr. Doctor D. Diego Rodríguez de Rivas y Velasco. (Galería Iconográfica de la Catedral de Guadalajara).

tubre de 1716 y sirvió en él al rey poco más de ocho años, o sea hasta el primer día del mes de diciembre de 1724, lapso durante

el cual su hijo Diego, más tarde obispo de Comayagua y de Guadalajara, estudió en la ciudad de Guatemala gramática, filosofía y ambos derechos.[1]

Ya tonsurado y ordenado de menores, por el Ilmo. Sr. Dr. D. Juan Bautista Alvarez de Toledo y del Castillo, pasó a España a continuar sus estudios en la Real Universidad de Alcalá, en la cual se doctoró en Sagrados Cánones y en Derecho Civil.

Antes de regresar a la patria recibió el subdiaconado y el diaconado en la parroquia de la villa toledana de Santa Cruz de Zarza de manos del Ilmo. Sr. Dr. D. Miguel Esteban Pérez de Estremera, obispo titular de Danaba, el año de 1730.

En el mismo templo parroquial el expresado señor obispo titular de Danaba le confirió el Sagrado Orden del presbiterado.

El Sr. Canónigo Andrade antes nombrado proporciona, entre otros, los datos que siguen acerca de su brillante carrera eclesiástica, antes de ser promovido a la dignidad episcopal.

"En marzo 3 de 1733 fue nombrado para el proceso en la causa de beatificación del V. Betancur, fundador de los hermanos belemitas.

"En septiembre de 1737 se le dieron licencia generales.

"En 1738 ascendió, según Juarrós, a Maestrescuelas.

"En mayo 5 de 1739 el rey lo nombró Chantre.

"En enero de 1741 se encontraba en Madrid, enviado por su obispo, para que la diócesis de Guatemala fuese elevada a la categoría de Metropolitana; que consiguió.

"En 1742 ascendió, según Juarrós, a Arcediano".[2]

El año de 1750 lo presentó el rey para el obispado de Comayagua, en Honduras, el año siguiente recibió la consagración episcopal y partió para su diócesis, la cual gobernó alrededor de once años.

Pocas noticias se tienen acerca de su labor pastoral en Comayagua, en cuya sede edificó el palacio episcopal. Que hizo mucho

bien en ella es indudable, si no, el rey no lo hubiera premiado con la diócesis de Guadalajara, para la cual —ya en otro lugar queda dicho— fue presentado el año de 1762.

Visitas pastorales

Visitó varias veces el obispado, con tal solicitud que en cada uno de los pueblos, haciendas y ranchos donde llegaba no solamente desempeñaba todas las funciones propias de su alta dignidad, sino que también predicaba y confesaba, con tal humildad como si hubiera sido un simple sacerdote.

Cartas pastorales

Con frecuencia se comunicaba el Ilmo. Sr. Rivas con sus fieles por medio de cartas pastorales, sobre todo cuando debido a la enfermedad crónica que padecía —hipocondria— se le dificultaba predicar.

En la relación anónima a la cual varias veces me he referido, se lee que el Ilmo. Sr. Rivas escribió *varias pastorales de mucha doctrina.*[3]

El Sr. Canónigo Andrade y otros dan noticia de tres, muy importantes, publicadas después de la expulsión de los jesuitas: la primera —dicen— dirigida a las religiosas, la segunda al clero y la tercera a los fieles.

Firma del Ilmo. Sr. Dr. D. Diego Rodríguez de Rivas y Velasco.

Con el deseo de publicar algunos documentos diocesanos de este prelado supliqué al finísimo y servicial P. Eucario López, Secretario del V. Cabildo Metropolitano de Guadalajara, me consiguiera copia fiel de alguno de ellos, así como algunos datos importantes que acerca de este prelado hubiera en el Archivo de la Sagrada Mitra y en el de la Catedral, pero la documentación de esa época es muy deficiente.

El P. Eucario, en carta fechada el 25 de mayo último, me dice sobre este particular:

"He estado con mucho interés buscando algo acerca del Ilmo. Sr. Rivas, tanto en el Archivo del Arzobispado, como en el del V. Cabildo y no me ha sido posible encontrar nada. Sus libros de Gobierno, no sé porque faltarán: de su tiempo sólo algunos libros de registro de correspondencia y de expedición de títulos; pero tan escuetos los datos que sólo se encuentran nombre y fechas. Ni en el Sagrario registran sus libros la circular del 26 de agosto de 1769 sobre los jesuitas".

Aumento de canongías y prebendas

Al Ilmo. Sr. Rivas se debe el que se hayan establecido en la catedral tapatía las canongías lectoral y penitenciaria, y cuatro medias raciones. Además, este dignísimo mitrado dotó un aniversario con dos mil pesos.

Dotación de cátedras

Dotó varias cátedras en el Seminario Conciliar Diocesano y en el Colegio de San Juan Bautista, que durante varios años fue regenteado por los PP. de la Compañía de Jesús.

Nuevos informes en pro de la fundación de la Universidad

Con motivo de nuevas gestiones encaminadas a conseguir el real permiso para la fundación de la Universidad suscribió Su Majestad, en San Ildefonso, el 11 de agosto de 1762, una real cédula dirigida al Ilmo. Sr. Rivas, ordenándole informara acerca del sitio donde convendría fundar la Universidad de Guadalajara, el costo de la fábrica y de dónde se podría sacar el fondo correspondiente para la dotación de las cátedras y otros pormenores que el lector puede ver en el texto de esa real cédula, íntegramente reproducida en la Selección Documental correspondiente a este capítulo.

Singular protección al Convento de Jesús María

El Ilmo. Sr. Rivas fue espléndido con las monjas dominicas de Jesús María cuyo edificio conventual aún no estaba del todo concluido y no tenían con qué terminarlo. Las socorrió con generosidad de príncipe y en todo tiempo tuvo para ellas singular predilección.

Alfaro y Piña —entre otros autores— dice que este prelado concluyó la conventual Iglesia de Jesús María y la enriqueció con valiosos obsequios, tales como un lámpara grande, dos hacheros y veinticuatro blandones de plata, una custodia, un cáliz y unas vinajeras de oro, tres riquísimos ornamentos, seis pectorales, tres reliquias en sus respectivos relicarios de oro y plata, varias imágenes y otras cosas para el servicio del templo y que asimismo dejó seis mil pesos para que con sus réditos se socorriesen los parientes pobres de las religiosas.

Como recuerdo de este generoso mitrado, cuya caridad no tuvo límites para socorrer a las dominicas de Jesús María, éstas manda-

ron pintar un retrato de Su Ilma. de cuerpo entero y tamaño natural, el cual conservaron en la Sacristía de dicho templo.

Tiene al pie una interesante inscripción histórico-biográfica que aunque está llena de abrevituras y en varias palabras aparece la *S* larga que por falta de tipo no me es posible reproducir, la copio a continuación:



Esquina Oriente Sur del Templo de Jesús María.

"✝ El Yllmo. S. D. D^{n}. Diego Rodrigues d Rivas y Velasco Colegial d Sta. Catharina d los Verdes, Doctor en ambos derechos en la R^{l}. Univercidad d Alcalá, Canonigo, Thessorero, Maestre-escuela, Chantre y Arsediano de la Sta. Yglesia Metropolitana d Guathemala, su Comisario en la Villa y Corte de Madrid; del Consejo de S. M. Obpo d Comayagua y actual Dignissimo Obpo de esta Sta Ygl^{a}. Cath^{l}. de Guadalax^{a}: en la q^{e}. hizo su solemne entrada y possesión, el día 23 de Febrero dl año d 1769; y luego su Paternal amor y caritativo zelo se mostro especialísimo benefactor para con este Rmo Conv^{to}. de SS^{tas}. RR^{as}. Dominicas de Jhs ✝ María el q' acavó con perfección la fábrica de esta su antigua Yglesia (d. 25 años comensada) coronandola con un Suntuoso cimborrio Puertas enlozadas, Cornisas y Lonja acabándola con magnificencia. falleció el día 10 de Diciembre de 1770 a los 63 de su edad y de Consagrada 19 a^{s}. colocandose esta Yglesia el dia 16 d Septiembre de 1771 a^{s}. R. Y. P."

Ayuda a otros monasterios

El historiador D Alberto Santoscoy en su "Báculo Pastoral de la Iglesia de Guadalajara" dice brevemente que el Ilmo. Sr. Rivas fue protector de los Conventos de Santo Domingo, de Guadalajara y de Capuchinas de Lagos.

Los colegios de niñas indígenas de Cajititlán y Cuezcomatitlán

El Ilmo. Sr. Rivas ayudó pecuniariamente a los colegios de niñas indígenas de Cajititlán y Cuezcomatitlán que se sostenían con las limosnas de los vecinos y pasaban grandes apuros económicos.

En cuanto al del pueblo de Cuezcomatitlán, dice el P. Frejes que las niñas que en él se educaban vivían tan pobres y desamparadas que el Ilmo. Sr. Rivas las trasladó a Guadalajara, para lo cual les construyó un edificio al Poniente de la ciudad, en el cual años más tarde el Ilmo. Sr. Cabañas erigió la parroquia de Jesús.[5]

Pide informes el rey acerca de la fundación de un beaterio para niñas pobres en la ciudad de Guadalajara

En real cédula fechada en San Ildefonso el 3 de septiembre de 1767 pidió el rey al Ilmo. Sr. Rivas, a la vez que al Presidente de la Real Audiencia de la Nueva Galicia le informaran con justificación si sería útil o no la fundación de un beaterio para mujeres pobres y virtuosas en la ciudad de Guadalajara, lo cual se proponía llevar al cabo Marcos Flores de Jesús, tercero franciscano de hábito

descubierto, quien en este sentido se había dirigido a Su Majestad, impetrando su real permiso para que legalmente fuera fundado dicho beaterio.

Parece que el Ilmo. Sr. Rivas no tuvo tiempo de suministrarle a Su Majestad los informes pedidos, pues años más tarde, como en su lugar se verá, expidió el rey una nueva cédula confirmatoria de la anterior.

Muerte del benemérito capellán del Santurario de Nuestra Señora de San Juan de los Lagos, Pbro. Francisco del Río

El 16 de abril de 1765 pasó a mejor vida el benemérito capellán del entonces Santuario de Nuestra Señora de San Juan de los Lagos, Pbro. Br. D. Francisco del Río, y fue sepultado en el camarín del nuevo templo.

"A su empeño y cuidado —dice Santoscoy— se le debió la constancia con que se había procedido en la construcción y el adelanto a que ésta llegaba entonces: de su propio peculio había donado para ella el mismo fervoroso eclesiástico la cantidad de $882,000.00 (Ochocientos ochenta y dos mil pesos)".[6]

No hay que olvidar que a solicitud del Sr. Del Río, se escribió y publicó la primera novena en honor de la milagrosa Imagen de Nuestra Señora de San Juan, de la cual se han hecho varias ediciones.

Muerte del Sr. Cura Cervantes, gran benefactor de Lagos

El 4 de julio de 1766, falleció en la entonces Villa de Santa María de los Lagos, el insigne párroco Lic. D. Diego José Cervantes, quien tanto bien hizo a esa población según queda dicho en anteriores capítulos.

Su muerte fue muy sentida, particularmente en la Comunidad de pobres capuchinas, por él fundada.

Fray Junípero Serra, conquistador espiritual de las Californias, se hace cargo de las misiones que quedaron acéfalas con motivo de la expulsión de los jesuitas

El 14 de julio de 1767 el infatigable misionero franciscano Fr. Junípero Serra, salió de México en unión de otros varios religiosos del Convento de San Fernando, para hacerse cargo de las misiones que en territorios norteños que formaron parte del antiguo obispado neogallego habían quedado acéfalas con motivo de la expulsión de los jesuitas de la Nueva España.

Dichos religiosos se detuvieron varios días en Guadalajara, donde indudablemente Fray Junípero se entrevistó con el Ilmo. Sr. Rivas, antes de continuar su viaje al Nayarit, donde dicho misionero y sus acompañantes, se entregaron con apostólico celo a sus labores misionales, hasta el 12 de marzo de 1768, que en el puerto de San Blas se embarcaron con destino a las Californias donde, como más adelante se expondrá, Fray Junípero fundó varias misiones y trabajó intensamente por la gloria de Dios y la conversión de los indios.

NOTAS

1 *Algunos datos biográficos del Sr. Dr. D. Diego Rodríguez Rivas y Velasco . . .* pág. 1.

2 Obra citada, pág. 2.

3 Página 60 vuelta.

4 *Relación descriptiva de la fundación, dedicación etc. de las iglesias y Conventos de México,* pág. 297.

5 *Memoria histórica . . .* pág. 125.

6 *Historia de Nuestra Señora de San Juan,* pág. 203.

Capítulo Vigésimo Séptimo

EXPULSION DE LOS JESUITAS DE LOS DOMINIOS ESPAÑOLES POR DECRETO DEL REY CARLOS III.—BREVES NOTICIAS SOBRE DIVERSOS ASUNTOS.—MUERTE DEL ILMO. SR. RIVAS Y SEDE VACANTE DEL MISMO

SUMARIO

Días de prueba para la Compañía de Jesús.—El liberalismo y la masonería en Europa a mediados del siglo XVIII.—Decreto de expulsión de los jesuitas de los dominios españoles.—Instrucciones secretas del Conde de Aranda.—Ejecución del real decreto de Carlos III en la Nueva España.—Ejecución del mismo decreto en la Nueva Galicia.—Lista de los jesuitas expulsados de la ciudad de Guadalajara.—Los jesuitas expulsados de Zacatecas.—Destierro de los jesuitas radicados en la provincia novogalaica del Nayarit.—El Ilmo. Sr. Rivas, único prelado de la Nueva España que se opuso a la expulsión.—Salen de las Californias los jesuitas encargados de las misiones.—Amargas tribulaciones.—Los jesuitas en el destierro.—Ramillete de opiniones.—Construcciones y dedicaciones de templos y capillas en Aguascalientes.—Secularización del templo parroquial de Jocotepec.—Enfermedad y muerte del Ilmo. Sr. Rivas.—Sede Vacante.—Algunos detalles acerca del testamento y juicio sucesorio del Ilmo. Sr. Rivas.—Habla el historiador Santoscoy.—Obispo de buen humor.

Días de prueba para la Compañía de Jesús

Uno de los acontecimientos más dolorosos registrados en la Nueva Galicia durante el gobierno del Ilmo. Sr. Rivas, fue

la expulsión de los jesuitas del territorio de las diócesis de Guadalajara, o sea de la ciudad episcopal, de Zacatecas, de Nayarit y las Californias.

La circunstancia de no poder dar ilimitada extensión a esta obra, me obliga a tratar asunto tan importante con la mayor brevedad posible, pero sin omitir ciertos antecedentes que considero indispensables para la mejor inteligencia de este capítulo.

El liberalismo y la masonería en Europa a mediados del siglo XVIII

A mediados del siglo XVIII el liberalismo se había extendido por varios países europeos y la masonería, enemiga principal del pontificado, contaba con numerosas logias. Las que había en España, según el Padre Bravo Ugarte, eran noventa y siete.[1]

En ellas se trabajaba secretamente en contra de la Iglesia Católica, cuyos más sapientes defensores habían sido en todo tiempo los jesuitas. De allí que uno de los principales objetivos de las sectas masónicas fuera la extinción de la Compañía de Jesús.

"Consta, en efecto —dice el historiador García Gutiérrez—, que Federico II de Prusia propuso a Voltaire y D'Alembert un plan para acabar con el catolicismo y que uno de los puntos de este plan era acabar con las órdenes religiosas, *clarines de la superstición y el fanatismo*, como las calificaba, comenzando con los jesuitas, a los que llamaba *guardia de corps del Papa*".[2]

"Comenzó la expulsión en Portugal, donde el Marqués de Pombal —agrega— les achacó un atentado contra la vida del rey José I y de eso se valió para embarcarlos con rumbo a Civitta-Vecchia en 1759".[3]

La persecución de los jesuitas prontó pasó de Portugal a Francia, donde el rey Luis XV tenía en el Duque de Choiseul un gran enemigo de los jesuitas.

Decreto de expulsión de los jesuitas de los dominios españoles

En tiempo de Carlos III la masonería se había apoderado de varios puestos clave en el gobierno español.

Carlos III, según el P. Bravo Ugarte, era "muy adicto a su religión y muy severo en sus costumbres, pero de corto entendimiento y simple testaférrea de los actos buenos o malos de sus ministros".[4]

Estos en 1767 eran: El Conde de Aranda, D. Pablo Abarca de Bolea, el Conde de Campomanes, D. Pedro Rodríguez de Campomanes, el Conde de Floridablanca, D. José Muñino y el Marqués de Roda, D. Manuel de Roda y Arrieta, "todos ellos masones y dirigían la política del rey que en materia de religión se proponía un triple objetivo: la expulsión de los jesuitas, como principales defensores del catolicismo ultramontano, la paralización del poder de la Inquisición y la sujeción del gobierno de la Iglesia al Estado, extremado el Patronato y las regalías de la corona".[5]

El P. Gerardo Decorme, en su magnífica obra en dos tomos, que publicó en México, D. F. el año de 1941, bajo el título: *La obra de los jesuitas mexicanos*, considera como muy influyentes en la corte a dos de los ministros que acabo de nombrar: el Conde de Campomanes y el Marqués de Roda.

Textualmente dice:

"En España dos enemigos jurados de los jesuitas, el Ministro de Gracia y Justicia D. Manuel de Roda y el Fiscal de Castilla D. Pedro Rodríguez de Campomanes, persuadieron a Carlos III formara un Tribunal secreto, que urdiera la trama y redactara el famoso Decreto de 27 de febrero de 1767. Funda el rey su determinación en causas gravísimas, relativas a su obligación de mantener en subordinación, tranquilidad y justicia a sus vasallos y en otras urgentes, justas y necesarias que reserva en su real ánimo.

"Muchos, aun jesuitas, han querido excusar al monarca, alegan-

do su cortedad y el haber sido torpemente engañado por el Tribunal y Consejo Extraordinario Secreto y su Ministro. Llegó a creer que los jesuitas habían atentado contra su vida y seguirían atentando mientras pudiesen, que eran enemigos jurados de su soberanía y de los monarcas de la Casa de Borbón, que habían sido siempre y seguían siendo autores de innumerables delitos contra los Estados y contra la religión y que su mismo Instituto era contrario a todos los derechos divinos y humanos . . ."[6]

"Las verdaderas causas —agrega— fueron aquí, como en otras partes, la oposición de la Compañía al espíritu jansehista y regalista y la incredulidad filosófica, que, aunque menos que en otras regiones, iban también penetrando en las inteligencias; su firme adhesión a la Sede Apostólica cuya autoridad se quería destruir por medio de sus ministros y sobre todo por la educación cristiana de la juventud; su constante empeño en el sostenimiento de la fe y de la religión, combatidas ya entonces por la impiedad moderna".[7]

A pesar de la activa campaña contra los jesuitas, el rey, durante algún tiempo, no se mostró muy conforme con expulsarlos de los dominios españoles. He aquí lo que sobre este particular dice el P. García Gutiérrez en la obra suya que he citado:

"En España, donde el Conde de Aranda, ministro de Carlos III, comenzó por achacarles que habían sido los autores del motín contra Esquilache, el Domingo de Ramos de 1766, por la cuestión de las capas y los sombreros, y con fundamento en ello se pidió al Consejo una *clemente providencia*, que consistía en que, sin forma de juicio, fueran expulsados de todos los dominios del rey de España.

"El Consejo aprobó cuanto le pidieron y lo propuso al rey Carlos III, pero como éste se negara a poner la medida en práctica, le presentaron una carta que contenía una gravísima injuria al rey y que dijeron se hallaba en una carta del General de la Compañía al Provincial de Castilla y que ellos habían interceptado. En vista de ello, Carlos III no resistió más y por un decreto suyo de 27 de febrero

de 1767 mandó que fueran expulsados de todos sus dominios todos los miembros de la Compañía de Jesús, sacerdotes, coadjutores, legos, profesos y hasta novicios; que fueran confiscados todos sus papeles y todos sus bienes, reservándose los motivos poderosos que lo hacían tomar esta medida y encargando su ejecución al presidente del Consejo de Castilla que lo era D. Pablo Abarca de Bolea, Conde de Aranda".[8]

Instrucciones secretas del
Conde de Aranda

Por lo que toca a la Nueva España, le encomendó el rey a su ministro el Conde de Aranda, se encargara de ordenar lo conducente a fin de que con el mayor sigilo se llevara al cabo la expulsión de los jesuitas en dicho virreinato.

Sabía perfectamente el expresado Conde cuán queridos eran los padres de la Compañía de Jesús en la Nueva España, y temía que la aprehensión y destierro de los mismos ocasionaría diversos actos de violencia que a toda costa era conveniente evitar. "Los jesuitas —dice el historiado tapatío, Lic. D. Luis Pérez Verdía— eran dueños absolutos de los corazones y de las conciencias de todos los habitantes".[9]

En tal virtud, el Conde de Aranda envió al Virrey de Nueva España una circular que en lo conducente dice:

"Incluyo a Ud. el pliego adjunto que no abrirá hasta el día . . . y enterado entonces de su contenido, dará cumplimiento a las órdenes que comprende.

"Debo advertir a Ud. que a nadie ha de comunicar el recibo de ésta, ni del pliego reservado para el día determinado que llevo dicho: en inteligencia que si ahora de pronto, ni después de haberlo abierto a su debido tiempo, resultare haberse traslucido antes del día señalado, por descuido o facilidad de Ud. que existiese en su poder

semejante pliego, con limitación de término para su uso, será Ud. tratado como quien falta a la reserva de su oficio y es poco atento a los encargos del rey mediante su real servicio; pues previniéndose a Ud. con esta precisión el secreto, prudencia y disimulo, que corresponde, y faltando a tan debida obligación, no será tolerable su infracción.

"A vuelta de correo me responderá Ud. contestándome el recibo del pliego, citando la fecha de esta mi carta y prometiéndome la observancia de lo expresado por convenir así al real servicio. Dios etc., Madrid 20 de Marzo de 1767.—EL CONDE DE ARANDA".[10]

El pliego adjunto contiene las instrucciones siguientes:

"Llegado el día y abiertos los pliegos, se encontraron estas instrucciones, que eran especiales para las Indias:

"I. Para que los virreyes, presidentes y gobernadores de los dominios de Indias e Islas Filipinas se consideren con las mismas facultades que en mí residen en virtud de la real resolución, depongo en ellos las de que habla la instrucción de España para dar las órdenes señalando las cajas de depósito en embarcaderos, como aprontando las embarcaciones necesarias para transporte de los jesuitas a Europa, y puerto de Santa María donde se recibirán y aviarán para su destino.

"II. Como su autoridad será plena, quedarán responsables de la ejecución, para la cual proporcionarán el tiempo y fijarán el día en que se cumpla en todas las partes de su distrito, expidiendo las órdenes convenientes con la mayor brevedad, a fin de que no llegue la noticia de unos Colegios lo que se practique en otros sobre este particular.

"III. En esto ocurrirán los gastos que se pueden considerar, y así deberán costearse de las Cajas Reales con calidad de reintegro de los efectos de la Compañía.

"IV. En el secuestro, administración y recaudación de dichos

productos, ha de haber la mayor pureza y vigilancia, para evitar su extravío o confianzas perjudiciales.

"V. En todas las misiones que administra la Compañía en América y Filipinas se pondrá interinamente por provincias un gobernador a nombre de S. M. que sea persona de acreditada providad, y resida en la cabeza de las misiones y atienda al gobierno de los pueblos conforme a las leyes Indias y será bueno establecer allí algunos españoles, abriendo y facilitando el comercio recíproco en el supuesto de que se atenderá el mérito de cada uno con particularidad, según se distinguiere.

"VI. En lugar de los jesuitas se subrogarán por ahora o establemente clérigos o religiosos sueltos, con el sínodo que paga S. M. a fin de que puedan situarse cómodamente cuidando en lo espiritual el diocesano de atender a lo que sea de su inspección, para lo cual, los virreyes, presidentes y gobernadores, pasarán las órdenes convenientes a los reverendos arzobispos y obispos.

"VII. El que vaya nombrado Gobernador o Corregidor a la respectiva provincia de misiones, llevará el encargo de sacar de ellas a los jesuitas y dirigirlos a la casa respectiva, a cuyo efecto se le deberá dar la escolta provisional competente.

"VIII. A fin de facilitar la reunión de los jesuitas misioneros que se hallen muy destacados en distancia, sería conducente que el provincial, o quien tenga facultades, escriba para ellos órdenes precisas conviniendo, por lo mismo, que se haga antes el arreato de los existentes en sus colegios, así para que el provincial no busque dilaciones por bajo mano, como porque los misioneros mismos viéndose destituidos del principal auxilio, sean más puntuales al cumplimiento y estas órdenes de los provinciales o superiores inmediatos han de ser abiertas, sin que expresen más que el retiro del sujeto sin narrativa de la providencia general.

"IX. De todo lo que vaya ocurriendo, diligencia e inventarios, se me remitirá el original, quedando allí copia certificada, para que

en las dudas y recursos que ocurran, se pueda resolver en la forma que S. M. lo tiene determinado.

"X. Aunque los presidentes subalternos o gorbernadores han de poner en cumplimiento estas órdenes, ya las reciban en derechura o por medio del Virrey respectivo, sin retardación de la ejecución deberán dar cuenta inmediatamente a su Superior de lo que adelantasen, para mantener la armonía y subordinación que es justa.

"XI. Como esta providencia es general y uniforme para todos los dominios de S. M. después de un maduro y deliberado examen sería inútil el que ninguno de los comisionados buscase pretextos para dejar ineficaz lo mandado, pues se miraría como reprensible semejante conducta y responsable de sus resultas, el que por tales medios expusiese a desgraciarse las reales órdenes y así todo su ahínco y aplicación se ha de esforzar a llevarlas a debido efecto con vigor, prudencia y secreto, no fiando este negocio sino a los muy preciosos y disponiendo que en un mismo día o pocos de diferencia, según las distancias, se cumpla lo mandado en todos los colegios y casas de la Compañía en su distrito, enviando pliegos cerrados con carta remisiva y prevención en ella de no abrirlos hasta la víspera del día en que se prefijase para la ejecución.

"XII. La distancia no permite se consulte sobre la práctica: y así los Virreyes, presidentes y gobernadores respectivos, sin faltar al espíritu de la orden, serán árbitros, en todo el ámbito de su mando de proporcionar el cumplimiento por medios equivalentes, o añadir las precauciones que estimaren conduciéndose con firmeza e integridad por tratarse del real servicio, en punto que las omisiones serían de gravedad.

"XII. De la instrucción que acompaña formada para España, deducirá cada ejecutor lo que sea aplicable en aquel paraje de su comisión; de manera que por ella, esta y lo que dictase el juicio de cada uno, bajo el mismo espíritu, se llegue al complemento cabal de la expulsión; combinando las precauciones y reglas con la decen-

cia y buen trato de los individuos, que naturalmente se prestarán con resignación sin dar motivo para que el real desagrado tenga que manifestarse en otra forma: o usando los Virreyes, Presidentes, Gobernadores y Corregidores de la fuerza, que en caso necesario sería indispensable, porque no se puede desistir de esta ejecución ni retardarla con pretextos. Sobre lo cual cada uno en mando tomará por sí la deliberación oportuna sin consultarla a España, sino para participarla después de practicada. Madrid 1 de Marzo de 1767.—EL CONDE DE ARANDA".

Ejecución del real decreto de Carlos III en la Nueva España

"En la noche del 24 de junio de 1767 —dice el P. Mariano Cuevas en su *Historia de la Iglesia en México*— el virrey Marqués de Croix, reunió en su palacio a la Real Audiencia, al Ilmo. Arzobispo D. Francisco Antonio Lorenzana y a otras autoridades a una junta, para consultar sobre un negocio sumamente reservado e importante. En ella expuso haber recibido una orden del Sr. D. Carlos III, que entonces regía las Españas, para el extrañamiento de la Compañía de Jesús de sus dominios, pidiéndoles su parecer sobre el modo de darle cabal y debido cumplimiento. En seguida les presentó el pliego en que se les comunicaba la real disposición que había recibido de la Corte por conducto del primer Ministro, Conde de Aranda, bajo tres cubiertas o sobres, cada cual con su sello. En el primero únicamente constaba la persona a quien se dirigía. Sobre el segundo se leía: *Pena de la vida no abrireis este pliego hasta el 24 de Junio a la caída de la tarde.* Abierto éste se encontró una instrucción sobre las precauciones y particularidades con que debían ser arrestados los religiosos jesuitas, individuos que debían encargarse de esta comisión y demás pormenores para que se asegurase el

golpe. Instruidos los miembros de la junta de estas circunstancias, se abrió a su presencia el último pliego que contenía la real orden siguiente:

"Os revisto de toda mi autoridad y de todo mi real poder para que inmediatamente os dirijáis a mano armada a casas de los jesuítas. Os apoderaréis de todas sus personas, y los remitiréis como prisioneros en el término de veinticuatro horas al Puerto de Veracruz. Allí serán embarcados en buques destinados al efecto. En el momento mismo de la ejecución haréis se sellen los archivos de las casas y los papeles de los individuos, sin permitir a ninguno otra cosa que sus libros de rezo y la ropa absolutamente indispensable para la travesía.

"Si después del embarque quedase en este distrito un solo jesuita, aunque fuese enfermo o moribundo, seréis castigados con la pena de muerte. Yo el Rey".[11]

Con gran sigilo y bajo terribles amenazas procedió el Marqués de Croix a ejecutar en la capital del virreinato la Pragmática Sanción de Carlos III contra los Padres de la Compañía de Jesús.

He aquí lo que sobre este particular refiere el erudito y siempre ponderado P. José Bravo Ugarte en el Capítulo Séptimo del Tomo Segundo de su *Historia de México.*

"Con gran sigilo y prodigando tremebundas amenazas, como que era injusto e impopular, se preparó el golpe en la Nueva España. Conocido es el incidente de Pbro. Josef. Antonio de Hogal, dueño de la imprenta en que se imprimió el Bando de Expulsión. Llamólo el Virrey Marqués de Croix (1766-1771), llevólo a un balcón del Palacio y allí le entregó los originales, diciéndole: *este bando se imprime ahora mismo en la casa de Ud., bajo el concepto de que si se divulga su contenido antes de su publicación el día de mañana, lo mando ahorcar en este mismo balcón.* Hogal, según cuentan, hizo por sí mismo la impresión, tiró los ejemplares pedidos, deshizo la planta y llevó los impresos al Virrey antes de la hora asignada".[12]

Otro doctísimo jesuita, el P. Gerardo Decorme, en la obra suya que he venido citando, refiere pormenorizadamente cómo fueron

hechos prisioneros en la ciudad de México los padres que había en el templo de la Profesa y en los Colegios de la Compañía.

En cuanto al asalto de la Profesa, dice textualmente:

"A las cuatro de la mañana del 25 de junio de 1767, víspera de la fiesta del Sagrado Corazón, un piquete de soldados llamó violentamente a la puerta de la Casa Profesa, mandando se abriese por orden del rey. Abierta que fue, dos soldados aseguraron al portero mientras otros ocupaban el campanario y todas las entradas interiores a la iglesia y puertas regulares o falsas a la calle. El Jefe, D. José Antonio Areche, mandó luego al portero llamase al Superior. Presentó el P. José Utrera que a la sazón era Prepósito.

"Preguntando por el P. Provincial, contestó que se hallaba de visita probablemente en Querétaro. Dióse inmediatamente parte al Virrey.

"Ordenó luego Areche se reuniese la comunidad, sin tocar campana, en la capilla interior. Una vez allí, le leyó la Pragmática del Rey de 2 de abril, intimándoles a todos el destierro de sus dominios. El estupor cubrió todos los semblantes y acalló todas las voces. Mandados, firmaron todos de su mano. Nadie replicó.

"Observó alguno que, en aquella capilla, estaba el Depósito de la Sagrada Eucaristía. Aterrado Areche, se excusó e indicó si convendría llevarlo debidamente a otra parte.

"—No —contestó el que había hecho la observación—, lo conveniente será que nosotros mismos consumamos el Sacramento y nos fortalezcamos con este celestial alimento.

"—¿Cómo? ¿Ahora?

"—Sí —contestaron a una voz. Es el Viático de los peregrinos y de los afligidos.

"Repartió la comunión el P. Ministro Juan Francisco Iragorri a todos y a cada uno, incluso a un enfermo de erisipela, que allí también se hizo llevar.[13] Dadas las gracias con los sentimientos que se suponen, permanecieron allí hasta el mediodía.

"A esta hora se les mandó retirarse a sus aposentos y, quitando los soldados los ornamentos y vasos sagrados, ¡qué horror!, convirtieron la capilla en cuartel para comer, beber, jugar y proferir sus libertinas chocarrerías.

"El día siguiente, fiesta del Sagrado Corazón, a nadie se permitió decir misa ni comulgar. Quedóse este día la iglesia ataviada de sus ricas cortinas y pabellón de terciopelo costosamente galoneados, que la revestían como novia, con sus muchas alhajas de oro y plata. Por temor de un tumulto, no se tocaron aquel día las campanas ni se abrieron las iglesias de la capital, sobre la cual se cernía el terror y el duelo".[14]

En cuanto a lo ocurrido en los colegios, dice: "En el Colegio de San Andrés, donde estaba dando una tanda de ejercicios el santo y popular P. Agustín Márquez, despedidos los caballeros, corrió la voz que los soldados le habían maltratado y tal vez muerto.[15] Al punto se reunió en la calle un inmenso gentío, exigiendo tumultuosamente con grandes gritos y lágrimas, saber la verdad o verle. Temeroso el comisionado, no tuvo más remedio que presentar al Padre en los umbrales de la portería. Salió entre dos centinelas y con aquella serenidad y dulzura que a todos lo hacían venerable, los exhortó a la obediencia y respeto a las autoridades y les rogó, por el amor que profesaban a la Compañía, no alteraran el orden y se retiraran a sus casas. En un instante lo rodeó aquella multitud con lágrimas para abrazarle, besarle las manos, arrebatándole el bonete y queriendo llevar pedazos de su ropa como recuerdo. Fue necesario valerse de la fuerza para evitar fuera oprimido por tanta gente.

"Fue encargado de ocupar el Colegio Máximo, donde se educaban nuestros jóvenes jesuitas, el rabioso y servil José de Gálvez, Marqués de Sonora. La obediencia y cortesía del Rector P. Pedro Reales extrañaron a aquel esbirro y no pudo menos de concederles varias cosas, que necesitaban para tan largo viaje. Mayor estupor aún le causó la integridad y honradez del H. Procurador Martín

María Montejano, que le entregó los libros en perfecto estado y todos los caudales depositados en casa. Encerrada toda la comunidad en la capilla, quedó por casualidad, errando solo por aquella gran casa, un joven Hermano escolar demente, Pedro Arenas, quien viendo por todas partes armas y soldados, se echó por una ventana y se mató.[16]

"La intimación del Decreto ofrecía en San Ildefonso singular dificultad por el crecido número de alumnos internos que lo habitaban, pertenecientes a familias principales de la capital y de las afueras. Por eso, el encargado, Oidor D. Jacinto Martínez de la Concha, dejó los soldados a cierta distancia y llegó solo a la puerta. Tardaron en recibirlo por ser tan temprano y no abrirse el establecimiento hasta entrado el día. Por fin, invocando el nombre del Rey, le abrieron y llevaron a la sala rectoral, donde lo esperaba el P. Julián Parreño. Juntos los Padres y embargada la voz del Sr. Juez Gamboa, el mismo Rector leyó la setencia. Consiguió tres días de plazo para despedir ordenadamente a los colegiales y el 27 en la noche pasaron los Padres secretamente al Colegio Máximo y el Rector, el 28 a la madrugada, al Convento del Carmen en calidad de arrestado para rendir cuentas.

"Del Colegio de San Gregorio sólo se sabe que un escribano del Comisionado D. Joaquín de la Plaza, se aprovechó de la ocasión para hacer un cuantioso robo en la Iglesia de Loreto, y, descubierto el hecho, se le ahorcó en la plaza del mismo nombre.

"Hecha la notificación y presos todos los jesuitas y ocupadas militarmente todas sus casas, a son de tambor y en pie de arma toda la tropa, se publicó, por las calles y plazas al pueblo aterrorizado, el famoso Bando de destierro del Marqués de Croix, en que hacía *saber a los súbditos del gran monarca que ocupa el trono de España, que nacieron para callar y obedecer y no para discurrir y opinar en los altos asuntos del Gobierno*".[17]

El P. Decorme cita como fuente de consulta para el capítulo citado: las relaciones del destierro en Dávila, Maneiro, Félix Se-

bastián, Croix, Bustamante en los *Tres Siglos de México* del P. Cavo; la obra del P. José Och, en alemán, publicada por Von Murr, en 1809, y la de López Priego (extractada por el P. Cuevas).[18]

No entra en el plan de mi obra hablar de la expulsión de los jesuitas en otros lugares de la Nueva España, por lo cual paso en seguida a referirme brevemente a lo que ocurrió a dichos padres en la Nueva Galicia.

Ejecución del mismo decreto en la Nueva Galicia

En la ciudad de Guadalajara se encargó de ejecutar el real decreto de expulsión de los jesuitas, el Capitán General de la Nueva Galicia, Excmo. Sr. D. Francisco Galindo y Quiñones, en la misma forma sigilosa, sorpresiva, violenta y humillante, que se había empleado en las diversas poblaciones del virreinato donde había padres de la Compañía de Jesús.

Este lamentable acontecimiento que en varios lugares ocasionó alborotos populares y motines que fueron severamente reprimidos, ocurrió en Guadalajara en la madrugada del 26 de junio del año varias veces citado, con gran sentimiento y disgusto de todos los vecinos, que amaban entrañablemente a dichos sacerdotes, de quienes habían recibido innumerables favores.

Lista de los jesuitas expulsados de la ciudad de Guadalajara

1.—El R.P. Juan Mota, Rector del Colegio de Santo Tomás (* México en 1724 y † en Roma, en 1797).

2.—El P. Antonio Frenero (* Puebla, en 1723 y † en Bolonia en 1800).

3.—El P. Francisco Javier Clavijero (* Veracruz, en 1731 y † en Bolonia en 1787).

4.—El P. Juan Guralla (* México, en 1727 y † en Bolonia en 1785).

5.—El P. José Félix Díaz (* México, en 1728 y † en el Océano en 1767).

6.—El P. Francisco de Vivar (* Portovelo, en 1735 y † Barcelona en 1802).

7.—El P. Juan de Jugo (* Parral, en 1733 y † Barcelona en 1800).

8.—El P. Tadeo Rosales (* Chalco, en 1714 y † en el Puerto de Santa María en 1768).

9.—El P. José Cedano (* en la Magdalena en 1720 y † Barcelona en 1798), y

10.—El P. Francisco López (* Cartagena, en 1719 y † en Elche en 1801).

Del Colegio Seminario salieron:

11.—El P. Pedro Bolado (* México, en 1732 y † en Medicis en 1792).

12.—El P. José García Diego, que supongo era tapatío.

Bien custodiados por los soldados salieron de Guadalajara con destino a Veracruz; por el viejo camino carretero que conducía a México.

Los jesuitas expulsados de Zacatecas

En la fecha indicada tuvieron que abandonar Zacatecas, la más importante ciudad del obispado novogalaico, los jesuitas siguientes.

A.—Del Colegio de la Compañía:

1.—El R.P. Rector, Juan Ildefonso Tello (* Almagro, en 1718 y † en Ferrara en 1775).

2.—El P. Pedro Malo (* México, 1724 y † en Bolonia en 1794).

3.—El P. Manuel Terán (* México, en 1725 y † en Bolonia en 1789).

4.—El P. Juan D. Noriega (* Tabasco, en 1734 y † en Sestri-Poniente en 1784).

5.—El P. Isidro Saavedra (* Oaxaca, en 1737 y † en Bolonia en 1772).

6.—El P. Manuel Bravo (* Madrid, en 1737 y † en Bolonia en 1797).

7.—El P. José Guerrero (* Aguascalientes, en 1736 y † en Veracruz en 1767).

8.—El P. Francisco Domenec (* Benillova, en 1739 y † en Gubin en 1810).

9.—El P. Sebastián Vergara (* en Gurisuain en 1717 y † en Bolonia en 1770).

10.—El P. Joaquín Cía (* Mañeru, en 1736 y † en el destierro).

11.—El P. Francisco Villars (* Rocafte, Francia, en 1716 y † en La Habana en 1767).

12.—El P. Salvador López (* Celaya, en 1736 y † en Bolonia en 1800), y

13.—El P. Manuel Sánchez (* Puebla, en 1734 y † en Bolonia en 1776).

B.—Del Seminario:

14.—El R.P. Superior, Francisco de Sales Pineda, y

15.—El P. Mariano Fontecha (* Querétaro, en 1725 y † en Veracruz en 1767).

Destierro de los jesuitas radicados
en la provincia novogalaica
del Nayarit

Del Nayarit, provincia administrada por la diócesis de Guada-

dalajara, fueron desterrados los jesuitas cuyos nombres pongo a continuación:

1.—El R.P. Rector, Antonio Polo, natural de Cerdeña.

2.—El R.P. Visitador, Bartolomé Wolff (* Aix, en 1711 y † en Puerto de Santa María en 1768).

3.—El P. Ignacio Gómez (* Lagos, en 1730 y † en Bolonia en 1791).

4.—El P. Lorenzo Cabo (* Guadalajara, N. G., en 1735 y † en México, en 1803).

5.—El P. Andrés Cabo (Guadalajara, N. G., en 1739 y † en Roma en 1803).

6.—El P. Pedro Oliveros (* Calatrava, en 1732 y † en Ferrara en 1810), y

7.—El P. Ignacio Zamorano (* Tepotzotlán en 1739 y † en Bolonia en 1783).

El historiador D. Luis M. Rivera, en la Sección Histórica de la *Gaceta de Guadalajara* publica una lista completa de todos los jesuitas neogallegos avecindados en distintos lugares de la Nueva España y que fueron expulsados del virreinato de acuerdo con la Pragmática Sanción a que he venido refiriéndome.

El citado historiador, según lo afirma en una nota bibliográfica, tuvo como fuente de consulta para formar esa lista el Catálogo que sobre este particular publicó en Roma el P. Rafael de Celis.

El lector encontrará reproducida esa lista en la Sección Documental respectiva.[20]

El Ilmo. Sr. Rivas, único prelado de la Nueva España que se opuso a la expulsión

De todos los prelados de la Nueva España fue el Ilmo. Sr. Dr. D. Diego Rodríguez de Rivas y Velasco el único que desaprobó la persecución contra los padres de la Compañía de Jesús, se opuso a

la expulsión de los mismos y cuando se consultó a los prelados de España y sus dominios sobre el propósito de Carlos III y otros monarcas enemigos de los jesuitas, de conseguir que el Papa declarara la extinción de la Compañía en todo el mundo, el Ilmo. Sr. Rivas publicó en Guadalajara en 26 de agosto de 1769 una enérgica carta pastoral que mucho honra al Prelado.

El historiador Pérez Verdía, refiriéndose a este hecho, dice textualmente:

"De los prelados de la Península treinta y cuatro opinaron en favor de la extinción y catorce en contra y de los de México, *única y exclusivamente* el Sr. Rodríguez Rivas se mostró adversario.[21]

"Mucho honor hace al carácter noble y sincero del Obispo de Guadalajara, semejante opinión; porque prescindiendo de la conveniencia de la medida, la indulgencia singular con que nuestro mitrado expresó su juicio, es digna de llamar la atención en un tiempo en que la sujeción en que se hallaban y por las ideas absolutistas dominantes, los obispos eran altos funcionarios de la monarquía".[22]

Salen de las Californias los jesuitas encargados de las misiones

De las Californias, que durante tantos años pertenecieron a la extensa diócesis, hoy arquidiócesis de Guadalajara, los padres jesuitas, encargados de las misiones, fueron también expulsados de la Nueva España, aunque no precisamente en junio de 1767 sino varios meses después.

El encargado de ejecutar la Pragmática Sanción fue el nuevo gobernador de las Californias, D. Gaspar Portalo, quien desembarcó en el Puerto de San José el 30 de noviembre y después de caminar por tierra ciento sesenta y dos leguas, llegó a la misión de Loreto el 23 de diciembre y se hospedó en la residencia de los jesuitas y el 24 mandó llamar al Visitador, P. Ducrue que se hallaba en Gua-

dalupe, y el 25 comunicó a éste y a los jesuitas de Loreto, la orden de expulsión, se apoderó de las llaves de la casa y exigió le rindieran cuentas al Procurador.

El 4 de febrero de 1768 salieron de California, en barco con destino al Puerto de San Blas, que también pertenecía al obispado neogallego, de donde había de continuar su marcha hasta Veracruz.

"En el Puerto de San Blas —dice el P. Decorme, siguiendo en lo conducente al P. Ducrue— unos oficiales, de la peor ralea, nos acogieron con el grito: '¡Viva el Rey!' Allí se hallaban presos buen número de indios de San Luis Potosí, que habían tomado las armas, no como se dijo instigados de los Padres, sino por el deseo de retenerlos y esconderlos. Varios de estos infelices habían ya muerto de miseria, los otros seguían pagando caro su temeridad.

"Uno de nuestros Padres fue llamado para oír la confesión de uno de ellos; lo halló tan destrozado de azotes que no se veía en él más que sangre y huesos y no pasaban día de seguirle azotando. No necesito decir —exclama el P. Ducrue—, cómo se partió nuestro corazón al ver sufrir estos miserables por el solo delito de habernos tenido demasiado cariño.

"Para el viaje por tierra de 300 leguas hasta Veracruz, es cierto que no se hizo nada para aliviar nuestras fatigas; más aún, parecía que de propósito nos proporcionaban las peores cabalgaduras y nos encampaban en los parajes más desiertos y miserables, sin dejarnos comunicar con nadie.

"En Guadalajara el mismo Gálvez nos vino a recibir en un rancho nuestro (Toluquilla) donde paramos, nos visitaron muchos amigos, nos mandaron de Catedral ornamentos para cantar una misa en honor de Nuestra Señora de Guadalupe *y el mismo Obispo D. Diego Rivas de Velasco* (y fue lo que más nos agradó), mandó un canónigo a saludarnos de su parte y felicitarnos, son sus palabras, *porque padecíamos destierro por el nombre de Jesucristo.*

"Los de Jerez y de Irapuato nos agasajaron y nos llevaron en

coche hasta Salamanca. No nos dejaron entrar en México, sino que en Cuautitlán dos españoles nos vinieron a ofrecer ropa y dinero y el Virrey nos mandó pedir un informe, bien inútil, sobre la California, que sin embargo, le mandamos. Al tercer día nos llevaron en coche a Jalapa y, en fin, a caballo llegamos el día de Ramos (25 de marzo) a Veracruz, después de cuarenta y cuatro días de camino. En Veracruz, incomunicación completa en el Convento de San Francisco".[23]

Amargas tribulaciones

"El viaje al destierro fue un viacrucis para los jesuitas —dice el P. Bravo Ugarte. Con llanto en el corazón y en los ojos se fueron despidiendo de su patria al zarpar de Veracruz: ¡Adiós Indias, adiós México, adiós padre, parientes, adiós hermanos y amigos, adiós tierra feliz que no tuvimos la dicha nos cubrieras después de muertos! El primer grupo, de 55, se hizo a la vela el 26 de julio de 1767. Siguió después (25 de octubre) el más numeroso, de 220. Y por fin, en el mes de noviembre (días 8, 19 y 29), tres más, cuya suma total era de 215. Quedaban en la Nueva España 16 imposibilitados para caminar, y los misioneros, excepto los de la Tarahumara, que saldrían en los dos años siguientes. A muchos costó la vida el viaje. Ya en Veracruz murieron treinta y cuatro del vómito negro; en La Habana diecinueve; once en el mar y nueve en el puerto de Santa María. En total, desde junio de 1767 hasta diciembre de 1769: ¡ciento uno! Carlos III remitió los desterrados a Córcega, y por fin el Papa les dió hospitalidad en Bolonia y Ferrara, que fueron ilustradas por los escritos de muchos de ellos.

"Los misioneros de California se embarcaron en Veracruz el 13 de abril de 1768, los de Chinipas el 20 de mayo siguiente, y los de Sinaloa, Sonora y Pimería en enero y febrero de 1769. Estos últimos fueron quizá los que padecieron más crueles tratamientos. Eran

51, estuvieron presos durante nueve meses en Guaymas, donde murió el primero de ellos (P. José Palomino), hicieron tres meses de viaje sólo de Guaymas a San Blas, y perdieron a veinte de sus compañeros, víctimas de las penalidades, en el camino de Tepic a Guadalajara. Varios meses los tuvieron encarcelados en La Habana esperando barco para España. Y una vez en la Península, no quisieron enviarlos a Italia, a que se uniesen con sus compatriotas, sino que los mantuvieron presos en las cárceles hasta la extinción papal de su Orden".[24]

El historiador D. Luis Pérez Verdía, en la obra suya repetidas veces citada, proporciona los siguientes datos estadísticos referentes a los jesuitas expulsados de la Nueva España en 1767.

"Salieron —dice— del país 53 superiores, 418 sacerdotes, 137 escolares, 123 coadjutores, de los cuales eran 464 americanos, 153 españoles y 61 extranjeros".[25]

Mismos datos que proporcionan otros varios historiadores, al hablar de la expatriación de los jesuitas.

Los jesuitas en el destierro

No en una sino en varias embarcaciones que en diversas fechas partieron del Puerto de Veracruz, salieron desterrados con destino a Europa todos los jesuitas que había en la Nueva España, excepción hecha de los que murieron en el camino antes de llegar al popularmente llamado "Puerto Jarocho". Otros, aunque emprendieron el entonces largo y peligroso viaje trasatlántico fallecieron en el mar.

Los que llegaron a Europa lograron asilo y protección en hospitalarias ciudades de la Península Itálica o en otros lugares donde la acción antijesuítica de Carlos III de España no podía perjudicarlos.

Algunos de esos pobres desterrados se dedicaron a escribir para el público sobre temas de su especialidad.

Entre los que de la Nueva Galicia fueron expulsados merece particular recuerdo el R. P. Francisco Javier Clavijero, quien durante varios años fue Prefecto de la Congregación de la Buena Muerte y Director Espiritual de los novicios en el Colegio de la Compañía de la ciudad de Guadalajara.

Pronto el P. Clavijero llegó a dominar la lengua italiana y en esa melosa lengua publicó una magnífica historia antigua de México, considerada como una de las mejores en su época.- Su título: "Storia antica del Messico cavata da' mi gliori storici spagnuoli, e da' manos critti et dagle pitture anteche degl'indiani: derisa in dieci libri, e corredate de carte geographiche, e di varie figure e dissertazioni sulla terra, sugli animali e sugli abiatatori del Messico" Editada por Gregorio Biasini, 1780-1781.

Roberto Ramos, en su "Bibliografía de la Historia de México", registra varias ediciones castellanas, cuatro inglesas y una alemana.[26]


Retrato del P. Clavijero. (Tomado de la Historia de Jalisco de Pérez Verdía, Tomo I, pág. 364).

Escribió además el P. Clavijero una "Historia de la Antigua o Baja California", obra póstuma cuya primera edición fue publicada en Venecia en 1789.[27]

Particular recuerdo merece también el P. Andrés Cavo, tapatío, a quien se debe la interesante obra histórica intitulada: "Los Tres Siglos de México, durante el gobierno español, hasta la entrada del ejército trigarante", de la cual hay también varias ediciones con notas y suplementos de D. Carlos María Bustamante.

Ramos registra cuatro en su ya citada Bibliografía.[28]

Ramillete de opiniones

Loureda, en sus "Elementos de Historia de México", refiriéndose a la expulsión de los jesuitas, dice: "La Religión perdió por el momento misioneros incansables y la ciencia y educación públicas talentosos cultivadores".[29]

El Doctor León, en su "Compendio de la Historia General de México", dice que la expulsión de los jesuitas ocasionó profundo disgusto a los moradores de las poblaciones donde dichos sacerdotes eran conocidos, "pues los hijos de San Ignacio eran generalmente queridos, estimados y respetados en la Nueva España".[30]

Orozco y Berra, en su "Historia de la Dominación en México", hablando de la dolorosa sorpresa que tuvo el pueblo de la metrópoli virreinal al enterarse de la expulsión de los jesuitas, se expresa en estos términos:

"Al amanecer, el pueblo atónito supo la noticia. Pero por más fanático que fuera, por más que *de corazón amara a los expulsados en agradecimiento de los beneficios recibidos,* nada pudo hacer por ellos... y a falta de mejores pruebas de gratitud, *lloraba amargas lágrimas por los que marchaban al destierro*".[31]

El Lic. Pérez Verdía, aunque considera que Carlos III —de quien parece haber sido gran admirador— no procedió violentamente contra los jesuitas, ya que no firmó el decreto de expulsión sin antes haber oído el parecer de una junta extraordinaria integrada por su ministro y el de una junta posterior en la que tomaron parte doctos varones eclesiásticos; reprueba, sin embargo, los medios empleados para llevar al cabo dicha expulsión. Textualmente dice: "... la absoluta reserva que se empleó para esclarecer el punto, la falta de defensa en que se dejó a los acusados y la dureza con que la medida se ejecutó, no se compadecieron con los principios del Derecho.

"Fue un acto de tiranía admirablemente premeditado y puesto en práctica, que por más despótico que se le juzgue —y tiene que serlo mucho— no habría podido llevarse adelante de otro modo, pues la Compañía con su poder e influjo habría hecho imposible un castigo (que según el criterio del autor a que me refiero era) racional y justo".[32]

"Las autoridades y la sociedad de Guadalajara en general —dice D. Luis M. Rivera— recibieron pésimamente, en su fuero interno, tanto el decreto de expulsión de la Compañía de Jesús, expedido por el Rey Carlos III, como el Breve de extinción de la misma dado por el Pontífice Clemente XIV, pues los jesuitas eran muy apreciados no sólo en esta capital, sino en todo el Reino de la Nueva Galicia, y si unas y otra no hicieron desde luego representaciones contra el decreto y Breve, fue debido al convencimiento que tenían de haber nacido —según dijo en su célebre bando el Marqués de Branciforte— para obedecer y callar y no para dar su opinión en los altos asuntos del Gobierno".[33]

Copio *ad litteram* ya para pasar a otro tema, lo que asienta el P. García Gutiérrez en su *Historia de México,* refiriéndose a la expulsión de los jesuitas.

"Por lo que hace a su injusticia dice Menéndez y Pelayo que, examinada a trasluz la carta que dijeron había sido interceptada, se vio que estaba escrita en papel de fabricación española y dice Cretineau-Jolly que, estando para morir el Duque de Alba, puso en manos del Inquisidor General, que lo era el obispo de Salamanca, Felipe Beltrán, una declaración de su puño y letra, en la que confesaba haber sido él mismo uno de los promotores del motín de Esquilache y haber ayudado a redactar la famosa carta".[34]

Yo creo que tanto el rey Carlos III al expulsar de sus dominios a los jesuitas, como el Papa Clemente XIV al extinguir la Compañía de Jesús, cometieron un lamentable error que ocasionó graves daños a la ciencia y a la religión.

Tan fue así, que años más tarde, como en su lugar se dirá, el

rey Fernando VII por lo que toca a España y S.S. Pío VII, como Supremo Jerarca de la Iglesia Católica, hicieron justicia a los perseguidos padres y restablecieron la Compañía de Jesús, sin corrección alguna para el instituto o vida de los jesuitas.

Construcciones y dedicaciones de templos y capillas en Aguascalientes

Durante el gobierno del Ilmo. Sr. Rivas se notó gran actividad en materia de construcciones y dedicaciones de templos y capillas en Aguascalientes.

Daré noticia de algunas de ellas, empezando por las de Aguascalientes:

La Iglesia de San Marcos, se dedicó el 15 de diciembre de 1763; la torre se terminó el mismo día y mes del año de 1765 y el primer cuerpo de su interesante retablo dos años después, también el 15 de diciembre.

Las Capillas de San Juan Nepomuceno, la Soledad y Tercera Orden se edificaron el año de 1764 y ese mismo año se dedicó el 4 de octubre la Capilla de Triana.

La dedicación del Templo y Convento de San Juan de Dios se llevó al cabo el 16 de abril de 1767.[35]

Secularización del templo parroquial de Jocotepec

El 15 de junio de 1765 los PP. Franciscanos, que durante varios lustros habían administrado la parroquia de San Andrés Jocotepec, hicieron entrega de ella al Sr. Cura D. Francisco Rosas, en virtud de haber sido secularizada.[36]

Enfermedad y muerte del Ilmo. Sr. Rivas

En ninguna de las fuentes de información que tengo a la vista he encontrado circunstanciadas noticias acerca de la última enfermedad y muerte del Ilmo. Sr. Rivas.

Sus biógrafos dicen murió el 10 de diciembre de 1770, antevíspera de la fiesta de Nuestra Señora de Guadalupe. Su partida de entierro es muy breve. Por ella únicamente se sabe que fue sepultado el día 12, "con vigilia y misa otro día por el Cabildo y por el Curato".[37]

La documentación que acerca del Ilmo. Sr. Rivas se conserva en el Archivo de la Sagrada Mitra, ya en otro lugar dije es muy deficiente.

No fue sino hasta el 13 de agosto de 1771 cuando se le hicieron solemne honras fúnebres en la Catedral de Guadalajara, en las cuales ocupó la cátedra del Espíritu Santo el M.I. Sr. Canónigo Penitenciario Dr. D. Eusebio Larragoiti.

La oración fúnebre de este orador sagrado —según el Canónigo Andrade— fue impresa en Madrid el año de 1772.

Del contenido de esa pieza oratoria, dicho señor capitular, en su oposculito biográfico referente al Ilmo. Sr. Rivas, nos da los datos que copio a continuación:

"En esta oración se dice que el confesor del prelado fue el Canónigo Lectoral D. Salvador de la Roca y el elogio se concretó a probar que el finado fue hombre de oración, por esto al morir aseguró que estaba tranquilo, porque había hecho cuanto pudo por la salvación de los rebaños que el Pastor Divino le confió, que trató siempre de cubrir el honor de su clero, por lo cual de su peculio cubría con la debida cautela las deudas que algunos de él habían contraído, más bien que verlos acusados en los tribunales, y por último su caridad en visitar y socorrer a los presos. El Sr. Clemen-

te XIII le concedió que tres veces en el año pudiesen ganar sus ovejas la indulgencia plenaria".[38]

Sede Vacante

Por muerte del Ilmo. Sr. Rivas, entró a gobernar la diócesis neogallega el Venerable Cabildo Sede Vacante, presidido por su M.I. Sr. Deán Dr. D. Ginés Gómez de Parada.

Con motivo de la celebración del IV Concilio Mexicano, reunido en la ciudad de México el año de 1771, dicho Cabildo Sede Vacante nombró su representante al M.I. Sr. Dr. D. Mateo José de Arteaga y Gallardo, Canónigo Doctoral de la Catedral de Guadalajara al cual asistió con voto decisivo, según la inscripción del retrato al óleo de este ilustre capitular que se conserva en el Sagrario de Aguascalientes.



M. I. Sr. Dr. D. Mateo José de Arteaga y Gallardo. (Cortesía del Sr. Iguíniz).

Conviene decir que este apreciable sacerdote fue uno de los Curas más activos que administraron la parroquia de Aguascalientes, a la cual seguramente tuvo mucho cariño por haber sido originario de la Hacienda de Ciénega de Mata, donde nació el año de 1726. No sé si fue alumno del Seminario Conciliar de Guadalajara.

Los autores que hacen particular mención de él lo cuen-

tan entre los alumnos del Colegio Mayor de Todos Santos en México y en la Real y Pontificia Universidad de esa ciudad.

Después de haber servido algunos años la Canongía Doctoral de la Catedral de Guadalajara fue promovido a la de Puebla, en la que sucesivamente fue Doctoral, Maestrescuelas y Arcediano.

Murió el 23 de agosto de 1794.

Debido a la gentileza de mi distinguido amigo Juan B. Iguíniz Director del Instituto de Historia de la Universidad N. Autónoma de México puedo reproducir en este capítulo la inscripción de un retrato de pintura del Sr. Arteaga que existe o por lo menos existía en 1936, en un rancho del Estado de Aguascalientes nombrado *San Angel.*

Dice así:

"*Vº Rº del Sr. Dr. en Sagrados Cánones DON MATEO JOSE DE ARTEAGA Y GALLARDO. Nació en la Hacienda de Ciénega de Mata el año de 1726, y comenzó sus estudios en el Colegio Mayor de Santos de Méjico donde llegó a ser catedrático de Prima de Canónes en la Real Universidad. Fue Cura propio y Juez Eclesiástico de Aguascalientes* (22 de febrero de 1761 a 6 de agosto de 1769, según González pág. 57.—30 de enero de 1761 a 7 de agosto de 1769, según Salas López, pág. 37). y *nombrado Vicitador Gral. del Obispado de Guadalajara: después Canónigo Doctoral de la Santa Iglecia Catedral, Padre del 4º Concilio Provincial con voto por la Sagrada Mitra de dicha Santa Iglecia. Después de haber desempeñado tan alto empleo, acudió a la Canongía Doctoral de la Catedral de Puebla, de que tomó poceción en el mes de Agosto de 1775; y en Marzo de 1784 tomó poceción de la Dignidad Mastre-Escuelas de la misma Sta. Iglecia, en la que obtuvo la de Arcediano, y murió el día 23 de Agosto de 1794 a los 68 de edad*".

Los datos que aparecen entre paréntesis en dicha inscripción parece fueron puestos por la persona que hizo la copia, cuya artografía fielmente he conservado.

Algunos detalles acerca del testamento y juicio sucesorio del Ilmo. Sr. Rivas

El Sr. Canónigo Andrade, en el oposculito que he venido citando, dice sobre este particular:

"Después de que este prelado murió, se suscitó un pleito sobre sus disposiciones testamentarias, alegándose que de los treinta y seis mil que disponía, no eran patrimoniales sino de la iglesia. Se probó la validez del testamento. Por los escritos presentados con este motivo se sabe: que S.S.I. tuvo otros hermanos, que habían vivido con él su hermana y una sobrina, que la Sra. su madre falleció antes que el Sr. su padre por el año de 1735 y que acostumbraba el uso del rapé. Sus albaceas fueron el mencionado Sr. Roca y el Oidor D. Luis Fernández de Madrid; de la testamentaría de éste, los documentos que he citado pasaron a la del Ilmo. Sr. Obispo de Tenagra, su pariente, después a la del Sr. Gardída, luego a su amigo, mi tío. Así es como han llegado a mi poder".[39]

Habla el historiador Santoscoy

D. Alberto Santoscoy, en la Memoria que publicó en 1893 con motivo de la celebración del primer centenario de la muerte del Ilmo. Sr. Alcalde, sucesor inmediato del Ilmo. Sr. Rivas, dice que este último fue un "predicador infatigable y persona que mucho se había hecho querer por las dotes de su carácter amable y por aquel su jovial humor, de tan durable recuerdo que aun en nuestros días se refieren algunos de los traviesos lances de su invectiva".[40]

Obispo de buen humor

Indudablemente —como dice Santoscoy— fue el Ilmo. Sr. Dr. D. Diego Rodríguez de Rivas y Velasco un obispo de muy buen humor.

Pláceme reproducir lo que sobre este particular publiqué en la segunda edición de mi obra "Memorias Tapatías", editada en Guadalajara el año de 1953.

Después de lamentarme de carecer de noticias referentes a las humoradas y travesuras en sus buenos tiempos de estudiante, únicamente podré decir algo acerca del jovial humor de nuestro obispo en la época en que ya gobernaba esta sede neogallega, es decir, cuando ya ni por su edad ni por el elevado puesto que ocupaba en la jerarquía eclesiástica, podía haber sido tan bromista y ocurrente como lo fuera en su adolescencia y en su juventud.

Empezaré por referir una anécdota que no por ser tan conocida convenga omitir.

Se trata —digo en la obra a que me refiero— de una audiencia *sui generis* que concediera el expresado prelado a un pobre lego demandante, quien según la tradición era un viejecito alto y flaco, bastante desaseado, bilioso y descortés, que recorría las calles de Guadalajara, pidiendo limosna para el convento de San Francisco, armado siempre de un buen garrote con que arremetía furiosamente contra los muchachos traviesos que se complacían en llamarlo por el apodo de "Robalo", pues para él este vocablo era el mayor de los insultos.

Cuando conocía a los rapaces que en esta forma lo ofendían, iba muy mohino a casa de los padres o tutores a presentarles la queja y a pedir para aquéllos algunas docenas de palos.

Era "Robalo" un tipo muy popular, popularísimo, y es una lástima que no sea conocido su nombre.

El jocoso historiador laguense Doctor Don Agustín Rivera, en su ameno estudio intitulado "Reminiscencias de Colegio", nos habla de esa célebre audiencia en los términos siguientes:

"El Señor Canónigo Don Francisco Espinosa nos refería a los catedráticos muchos hechos que habían pasado en Guadalajara en tiempo del gobierno español y que le habían contado canónigos muy viejos, de los que alcancé yo cuatro; y entre esos hechos nos refirió

el siguiente, relativo a Don Diego Rodríguez de Rivas, que fue Obispo de Guadalajara en la segunda mitad del siglo próximo pasado, que no era un austero vizcaíno o aragonés, sino que había nacido bajo el festivo cielo sudamericano, i hasta sus últimos días conservó su genio travieso i buen humor. Había un fraile de San Francisco conocido en Guadalajara con el apodo de Robalo, el cual le causaba sumo disgusto.

"Estaba una tarde el Señor Rivas en el balcón de su estudio y a través de la persiana vio a aquel monje que pasaba bajo su balcón, i con voz fuerte i disfrazada le dijo: ¡Robalo!

"El fraile levantó los ojos, recorrió los balcones i no viendo a nadie se volvió violentamente i entró en el obispado; el Señor Obispo se retiró del balcón y se puso a escribir. A poco se presentó un camarista diciendo: "El muy Reverendo Padre Fray H. desea hablar con Usía Ilustrísima".

"Que pase —dijo el Señor Obispo con flema. Se revistió de seriedad en el semblante, recibió a Fray H. con muchas caravanas i pasó entre los dos este diálogo:

"—Una persona de la servidumbre de Usía Ilustrísima me ha injuriado desde un balcón diciéndome el grosero apodo de Robalo, i vengo a presentarle mi queja, para que dicha persona sea reprendida severamente.

"—La queja de Vuesa Paternidad es justísima i sólo deseo saber el nombre de la persona para aplicarle en el acto el castigo que merece por tal bellaquería.

"—Yo no vi a nadie. —¿Tiene Vuesa Paternidad en mi palacio algún enemigo que otra vez le haya insultado? —No, Ilustrísimo Señor. —Pues entonces . . . yo no hallo otro medio de averiguación que hacer venir a todos los de mi servidumbre, para que cada uno le diga a Vuesa Paternidad esa palabra i conociendo alguno por la voz, aunque sea clérigo de órdenes menores, mandaré a su maestro que le dé seis azotes sin que le valga la sotana, ni la

corona, ni el cánon *si quis suadente diabolo*, como lo mandan los cánones i las leyes de Partida".

"El religioso accedió. Vinieron todos los familiares i los criados, que eran numerosos, i se colocaron en dos alas en el salón de recibo, el Señor Obispo a la cabecera i Fray H. a los pies: cada uno le fue diciendo al monje ¡Robalo!, y cada vez que oía esta palabra, que fueron muchísimas, hacía ademanes de enojo. Cuando todos concluyeron, dijo que no había conocido a ninguno i entonces el Señor Obispo le dijo: "Pues sólo falto yo", i le dijo ¡Robalo!

En fin, el monje salió del obispado más mohino de lo que había entrado".

Es muy posible que el historiador laguense con objeto de hacer más interesante su relato lo haya adornado con algunos detalles que tal vez no son rigurosamente ciertos: pero en el fondo creo que no faltó a la verdad, pues varios discípulos del Señor Espinosa me han asegurado que oyeron esta anécdota a tan respetable capitular no una, sino repetidas veces, en parecidos términos a los en que la ha dado a conocer al público el Doctor Rivera. Por otra parte, el carácter jovial y bromista del Ilmo. Señor Rivas está acreditado aun con documentos de la época cuya autenticidad es indiscutible.

Quizá el docto mitrado tapatío no pretendió dar en esta broma al quisquilloso demandante, un rato de fastidio, sino más bien una buena lección que debió haberle sido más provechosa que una larga serie de amonestaciones y consejos.

Don Ignacio Rodríguez Nijen, en los Apuntes que me dio hace tiempo para la historia de Cocula (Manuscrito 14), dice que habiéndose presentado en cierta ocasión con su Ilma. un sobrino de Don Juan de San Pedro Espinosa, rico terrateniente coculense para el arreglo de un asunto que tenía en la Clavería, trató de despedirse tan cortésmente del Señor Obispo que acabó por decirle estas o semejantes palabras: "Beso reverentemente los pies de Usía Ilustrísima", al tiempo que se arrodillaba para besar el pastoral.

Al oír estas palabras el Ilmo. Señor Rivas, retiró violentamente la mano y se cruzó de brazos. Al cabo de unos cuantos segundos exclamó S.S.I.:

"Esperaba yo que su Merced no se levantaría de aquí sin cumplir su promesa". El joven no se dio por entendido y el Prelado añadió: "Repito a su Merced que estoy esperando que me bese los pies según acaba de decirme, aunque no, ya caigo en la cuenta de que lo decía Ud. únicamente por cortesía y que las personas amantes de cumplimientos hablan mucho de memoria porque ya saben que no están obligados a hacer lo que dicen".

Y es de suponerse cuán apenado saldría este joven del palacio episcopal después de semejante broma.

Uno de los documentos de que he hecho mérito es la carta que con fecha 5 de octubre de 1768 dirigió al Bachiller Don Pablo Membrita y Arriaga, Cura de San Cristóbal de la Barranca, contestándole una solicitud y dándole las gracias por un obsequio; de cuya contestación quedó copia al margen de la expresada solicitud, según dice el historiador Santoscoy, quien por vez primera publicó tan curioso documento, que original conservaba Don Agustín Villa, de quien lo adquirió el conocido historiógrafo D. Manuel Villa Gordoa.

Su contenido es como sigue:

"Sor mío: de orden de S. S. Ilma., respondo a Vmd., que agradece a Vmd., su obsequio de las seis o doz s. de naranjas de china que remitió Vmd., las que devuelve, porque estando como están, verdes, no se halla en ánimo de pasar a la eternidad de cuenta de Vms.: y que desde luego le concede la lic a que pide para q. pueda reproducir su oposición en los términos que quisiere.

Dios Gu e a Vmd. m os. a s. Guadalax a. y Oct. e. 5 de 1768 a s. — Sor mío — B. L., n s. a Vmd. su atento Ser or y Cap n. — Francisco Calamatheo".[41]

Hasta aquí los párrafos tomados de mis Memorias Tapatías.[42] No parece sino que el Ilmo. Sr. Rivas además de bromista tenía

gusto especial por algunos platillos, según lo da a entender claramente una carta circular que por el sistema antiguo de cordilleras dirigió a los curas de Analco, Zalatitlán, Tonalá, Zapotlán, Tepatitlán, Jalpa, Lagos, Sierra de Pinos, Asientos, Ojo Caliente, Fresnillo, Jerez, Villanueva, Zacatecas, Pánuco, Monte Grande y Aguascalientes, en la cual no pudo disimular ni su buen humor al condenar los gastos excesivos en ocasión de las visitas pastorales, ni su buen apetito al mencionar los platillos que más le gustaban.

En esta circular que suscribió S.S.I. en Guadalajara el 22 de marzo de 1765, casi en vísperas de salir a visitar pastoralmente la diócesis, recomienda a los señores curas que no gasten demasiado en preparar banquetes al prelado visitante y a sus familiares; porque es de poco comer, que sólo hace una comida, que prefiere la carne de carnero bien cocida a cualquier otra clase de carne inclusive la de aves; que es poco inclinado al dulce y que gusta de algunas frutas y pescados especiales de cuando en cuando y que debe tener por cierto dichos señores curas que él quedará muy satisfecho con que le preparen una ternera pequeña, un carnero grande, una docena de pollos medianamente sustanciosos, pan que no tenga dulce ni manteca ni cualquier otro aderezo y la mejor agua que haya.

Advierte el Señor Obispo que él lleva plata labrada manteles, servilletas y toallas y cuanto juzga necesario para su comodidad y dignidad.

En la primera parte de esta circular reprueba el prelado —según queda dicho— los opíparos banquetes en que son tan abundantes los platillos costosos y los vinos.

El texto completo de este curioso documento, aunque modificada la ortografía para comodidad del lector, puede consultarse en la Selección Documental respectiva.

NOTAS

[1] *Historia de México*, Tomo III, pág. 21.

[2] *Historia de México*, Período Colonial, pág. 94.

[3] Loc. cit.

[4] *Historia de México*, Tomo III, pág. 21.

[5] Obra citada, pág. 22.

[6] Obra citada, Tomo I, pág. 440.

[7] Loc. cit.

[8] *Historia de México*, Período Colonial, págs. 94 y 95.

[9] *Historia Particular del Estado de Jalisco*, Tomo I, pág. 365.

[10] Obra citada, pág. 361.

[11] Tomo IV, Tercera Parte, Capítulo 2o., pág. 414.

[12] Obra, tomo y capítulo citados, pág. 283.

[13] "Después se hizo conducir al enfermo, con resistencia suya, al Hospital de los Betlemitas. El P. Pérez de Aragón era un viejo canónigo de Durango. Fue en esta ocasión el que tuvo más presencia de ánimo. Callando todos por la sorpresa, se volvió al P. que solía asistir a los ajusticiados: 'Ea, Padre mío, todos estamos en capilla, empieza tu oficio'. Todos echaron a reír". (Nota 2 del P. Decorme).

[14] *La obra de los Jesuitas en México*, Tomo II, pág. 445.

[15] "En la peste les había levantado un lazareto donde personalmente atendió a más de siete mil enfermos". (Nota 3 del P. Decorme).

[16] "De la expulsión del Colegio de Puebla, tenemos una relación breve en la vida del H. Manuel Ciorraga, por el P. Domínguez Esparza, ambos moradores del Colegio. Ms. Arch. Ysleta". (Nota 4 del P. Decorme).

[17] Obra, tomo y capítulo citados, págs. 445 a 448.

[18] Vid: Nota del P. Decorme contenida en la pág. 445 de la obra suya que he venido citando.

[19] Cfr.: Luis Pérez Verdía, *Historia Particular del Estado de Jalisco*, Tomo I, pág. 364.

[20] Tomo II, pág. 21.

[21] "Bustamante, Suplemento a los Tres Siglos de México", Capítulo I. (Nota 2 del Lic. Pérez Verdía).

[22] Obra citada, Tomo I, pág. 369.

[23] Obra citada, Tomo III, pág. 473.

[24] Obra citada, Tomo III, pág. 284.

[25] Obra citada, Tomo I, pág. 365.

[26] Págs. 156 a 161.

[27] *Ibídem.*

[28] Págs. 151 y 152.

[29] Ignacio Loureda, obra citada, pág. 259.

[30] Nicolás León, obra citada, pág. 319.

[31] Tomo IV, Capítulo III, pág. 107.

[32] Obra citada, Tomo I, pág. 367.

[33] Sección Histórica de la *Gaceta de Guadalajara*, Tomo II, pág. 17.

[34] Obra citada, pág. 95.

[35] Cfr. José R. Benítez, *Biografía del Arzobispado de Guadalajara...*, págs. 32 y 33.

[36] Benítez, obra citada, pág. 59.

[37] Véase dicho documento en la Selección Documental respectiva.

[38] Obra citada, pág. 3.

[39] Obra citada, pág. 4.

[40] Obra citada, pág. 9.

[41] Memoria presentada en el concurso abierto con motivo del Centenario Alcalde, pág. 3.

[42] Págs. 145 a 148.

SELECCION DOCUMENTAL

A.—Documentos referentes al Ilmo. Sr. Dr. D. Diego Rodríguez de Rivas y Velasco.

a) Documentos referentes a su promoción al obispado de Guadalajara.

1.—*Acta consistorial.*

"Romae in Palatio Apostolico Quirinali Feria 2ª die 29 Martii 1762 fuit Consistorium Secretum in quo Smus. Dominus Noster.

"Sanctitate Sua referente absolvit R. P. Didacum Rodriguez de Rivas a vinculo, quo tenebatur Ecclesiae de Comayagua nuncupate in Indiis Occidentalibus, et ad praesentationem Sermi. Regis Catholici transtulit ad Ecclesiam de Guadalaxara etiam nuncupat, in eisdem Indiis Occidentalibus, vacantem per obitum bonae memorie Francisci de Sancto Bonaventura Martinez de Texada ultimi illius Episcopi extra Romanam Curiam defuncti, ipsumque Didacum Episcopum omnia & habentem praefatae Ecclesiae de Guadalaxara in Episcopum praefecit et Pastorem, curam & committendo, cum decreto quod in manibus unius Dignitatis fidei professionem emittere, et juramentum fidelitatis praestare, illamque sic emissam ad Urbem intra praefixum tempus transmittere omnino teneatur, quodque Poenitentiariam Praebendam ad praescriptum S. Concilii Tridentini instituat, Montemque Pietatis erigi curet, ejus conscientiam super his onerando. Absolvens & cum clausulis &.

"Arch. Segreto Vaticano — Atti Concistoriali 1756 1763 fol. 261 s."

(Tomado de la Colección de documentos históricos, inéditos o muy raros referentes al Arzobispado de Guadalajara, Tomo V, página 293).

2.—*Ejecutorial para la toma de posesión del obispado.*

"Ejecutorial del Dr. Dn. Diego Rodríguez de Rivas, obispo de la Iglesia Catedral de Guadalajara.

"14 de mayo de 1762.

"Dn. Carlos por la gracia de Dios &. Presidente y Oidores de mi Real Audiencia de la Provincia de la Nueva Galicia que reside en la ciudad de Guadalajara y otros cualesquiera Jueces y Justicias de ella, sabed que hallándose vacante el obispado de la Iglesia Catedral de esa ciudad por fallecimiento de Dn. Fr. Francisco de San Buenaventura Martínez de Tejada que le obtenía, presenté a Su Santidad para el mismo obispado al Señor D. Diego Rodríguez de Rivas obispo de la Iglesia Catedral de Comayagua en la Provincia de Honduras y de Cámara de las Indias suplicándome que conforme al tenor de ellas mandase darle el despacho necesario para gobernar su obispado y para que se le acuda con los frutos y rentas de él y también para que pueda poner sus provisores vicarios y otros oficiales y habiéndose visto las enunciadas bulas en el mencionado mi Consejo de Cámaras de las Indias con lo expuesto por mi Fiscal lo he tenido por bien; en cuya consecuencia os mando a todos y a cada uno de vos, que reconociendo las bulas originales o su traslado autorizado en forma jurídica y procediendo que el referido Dn. Diego Rodríguez de Rivas, haga constar haber satisfecho o asegurado con sus bienes y rentas a satisfacción de los oficiales de mi Real Audiencia de esa ciudad la cantidad que importare la regulación que se hiciere la mesada eclesiástica que debe satisfacer y me pertenece por privilegios y indultos apostólicos de todos los beneficios, prebendas, dignidades mayores y menores de mis Reinos de las Indias, observéis, al tenor de las expresadas bulas dándole y haciéndole dar la posesión del referido obispado de la Iglesia Catedral de Guadalajara y le tengáis por tal obispo prelado de él y le dejéis hacer su oficio pastoral y que use y ejerza su jurisdicción por sí y por sus vicarios y oficiales en aquellos casos y cosas en que según derecho y conforme a las bulas y leyes de mis Reinos lo puede y debe ejercitar y que se le acuda con los frutos y rentas, diezmos, réditos y todas las demás cosas que le pertenecieren conforme a su erección y a la órden que está dada; con calidad de que en conformidad de lo dispuesto por la Ley primera de título séptimo del libro primero de la Recopilación de las Indias, haga el nominado obispo el juramento acostumbrado (si ya no lo hubiere hecho en virtud de las cédulas de gobierno que le están despachadas) de guardar y cumplir todo lo concerniente a las regalías y derechos de mi Real Patronato y de que no

irá ni vendrá en cosa alguna contra lo contenido en él, ni estorbará ni impedirá, la cobranza de mis derechos y rentas reales según lo prevenido en la Ley Decimatercia del título tercero, del Libro primero de la nueva Recopilación de estos Reinos de Castilla ni la de los novenos que en los diezmos de ese obispado me pertenecen; sino que antes bien los dejará pedir y cobrar a la persona a cuyo cargo fuere su administración lisa y llanamente sin contradicción alguna y no haciendo este juramento ante escribano o no habiéndolo hecho en virtud de las cédulas de gobierno, no le daréis posesión y hecho que sea embiaréis un traslado de él en la primera ocasión a manos de mi infrascripto secretario; en conformidad de lo últimamente resuelto que así conviene a mi servicio. Y de esta mi provisión se tomará la razón en las contadurías generales de la distribución de mi Real Hacienda y de mi Consejo de las Indias, dentro dos meses de su data y pasados sin haberlo hecho, los ministros a quienes tocare su ejecución no le darán cumplimiento y también la tomarán los oficiales reales de la expresada ciudad de Guadalajara notando quedar satisfecho o asegurado a su satisfacción lo que importare la mesada eclesiástica guardando en hacer el cómputo de ella, su cobranza costas y aplicación lo prevenido y dispuesto por la orden general y despachos expedidos a este fin en inteligencia de que se les hará responsables de su importe en las cuentas que diesen de su cargo por ser así mi voluntad.

"Dada en Aranjuez a 14 de mayo de 1762.—Yo el Rey.—Yo Dn. Josep Ignacio de Goyeneche, Secretario del rey nuestro Señor le hice escribir por su mandado Dn. Josep Cornejo — Dn. Francisco Fernández Molinillo — Dn. Manuel Pablo de Salcedo — Tomóse razón en la Contaduría general de la distribución de la Real Hacienda. — Madrid 18 de mayo de 1762 — Dn. Cristóbal Taboada y Ulloa. — Tomóse razón en la Contaduría general de las Indias.—Madrid 19 de mayo de 1762. — En vacante de Contador General Dn. Domingo de Marcolita — rúbrica".

(Tomado de la Colección de documentos históricos, inéditos o muy raros referentes al Arzobispado de Guadalajara, Tomo V, pág. 268).

b) Documentos del Gobierno Neogallego

3.—*Acta del Ayuntamiento con motivo de la entrada triunfal del Ilmo. Sr. Rivas a la ciudad episcopal.*

"El señor Rodríguez Rivas se detuvo en San Pedro Tlaquepaque, a donde fueron a felicitarle comisiones de la Audiencia y de los dos cabildos,

la nobleza y otros diocesanos distinguidos; fué de allá traído con acompañamiento de carruajes y de tropas de caballería con los jinetes espada en mano, hasta la plazuela de la capilla de San Antonio, donde se levantó en foro o escenario debidamente adornado y en cuyo sitio echó pié a tierra la comitiva toda; oyó el nuevo prelado las felicitaciones de otras autoridades que allí le aguardaban. le hicieron los honores debidos los piquetes estacionados en el propio sitio, con el arma al hombro y calada la bayoneta; se presentó a su Illma. una buena mula con una buena gualdrapa de terciopelo rojo, montando la cual mula hizo su entrada al centro de la ciudad, rodeado de las autoridades y gente noble, jinetes con otras monturas ricamente enjaezadas. Así en brillante procesión torció la cabalgata su itinerario para tomar la calle que la de puerta central del cementerio del ex-convento de S. Francisco remataba en el muro de la catedral, calle cuyos edificios todos se hallaban empavesados con colgaduras de seda de procedencia china y con gallardetes de variados colores, mientras que cuidaban el orden en la carrera los pacíficos milicianos, que solo por casualidad en las descargas con que se celebraban solemnísimos festejos, había disparado acaso sus armas de fuego. En el portal que perteneció al convento de S. Agustín se levantó muy suntuoso el altar portátil, preparado por el Cabildo Eclesiástico. Allí desmontó el Prelado y sus acompañantes recibió luego la solemne bienvenida que le dieron el mismo Cabildo y las comunidades religiosas; y revistiéndose el Obispo las vestiduras pontificales, continuó su marcha seguido de sus acompañantes; hacia la Catedral cuyos pilares, puertas y azoteas ostentaban algunos arreos de gala; pasó la procesión por el costado Poniente de la plaza de armas, despejada de los merceros que la ocupaban; y desembocaba, al resonar de las campanas de todos templos y por bajo de un arco triunfal ricamente tapizado y conteniendo inscripciones y alegorías oportunas, en la plazuela que formaba la Matriz, el Palacio Episcopal, el edificio de la Real Caja y otro de los portales, en el cual ancho espacio formó el resto de la tropa, con su capitán al frente y tuvo cabida el escenario en que se representó la loa de ordenanza, hecha ex-proceso por algún ingenio, la cual escuchó el recién llegado tomando asiento bajo el dosel dispuesto en la lonja, elevado cinco grados sobre el nivel de la calle y en el centro de la puerta principal del templo, abierta de par en par y dejando ver en perspectiva la columna magnífica, entre un nimbo de luz. Terminada la loa entraron todos a dar gracias a Dios por la feliz llegada del Pastor y éste entonó con voz solemne el gran himno ambrosiano, el himno de la alabanza. De allí su Illma. siempre acompañado del

brillante cortejo, pasó a tomar posesión de su Palacio, en donde prosiguieron las felicitaciones; ínterin llegó la noche en que, como por encanto, se vió arder en la Catedral y de las principales casas del vecindario, aquellas luminarias y aquellos candiles colgados de los muros, humildes luces que entonces hacían las veces de nuestras actuales iluminaciones venecianas".

c) Documentos diocesanos

4.—*Edicto relativo a la festividad de la Inmaculada Concepción.*

"NOS EL DOCTOR DN. GINES GOMEZ DE PARADA, *Deán de esa Santa Iglesia Catedral, Consultor del Santo Oficio de la Inquisición, y Gobernador de este Obispado, por el Ilmo. Sr. Dr. D. Diego Rodríguez de Rivas, Obispo de esta dicha Santa Iglesia Catedral de Guadalajara, nuevo Reino de la Galicia y de León.*

"Por cuanto su Majestad el Señor Don Carlos tercero, (que Dios guarde) deseoso de adelantar y promover, el mayor culto y veneración de la Emperatriz de los cielos y tierra María Santísima Nuestra Señora y la exaltación del Misterio de su Purísima Concepción, interpuso sus humildes ruegos a su Santidad Clemente Décimo tercio, que felizmente gobierna, por medio de su Ministro Embajador en la Corte Romana, a fin de que le concediere la gracia de que el oficio y misa de esta Soberana Señora, que reza la sagrada religión Franciscana fuese extensivo a todo el clero secular y regular de todos los dominios de España y habiéndose dignado su beatitud de conceder benignamente a tan piadosa instancia por su breve dado en Roma, en Santa María la Mayor a los diez y seis de enero del año pasado de mil setecientos sesenta y uno y de su Pontificado año cuarto, ha mandado, que todo el clero secular y regular de cualquiera orden o instituto, que sean de uno y otro sexo y de cualquiera manera acepto; estando obligado a las horas canónicas, haya de rezar anual y perpetuamente en el día de la festividad de la Concepción de Nuestra Señora el oficio con octava, que reza la religión Franciscana y comienza: SICUT LIBIUM INTER SPINAS y que los sacerdotes así seculares como regulares celebren en el propio día la misa concedida a la misma sagrada religión, que empieza, EGREDIMINI, ET VIDETE, para cuyo puntual y debido efecto, mandó Su Santidad, se añadiese dicho oficio y misa, y octava a los breviarios y manuales romanos, que nuevamente se imprimiesen como consta de un

ejemplar de dicho breve, que nos ha remitido Su Majestad con su real cédula dada en Aranjuez, a los cuatro de mayo del año próximo pasado de setecientos sesenta y dos, en que ruega y encarga a los Ilmos. Señores Arzobispos y Obispos de las Iglesias Metropolitanas y Catedrales de las Provincias de la Nueva España, que luego, que recibiesen el expresado breve, le hiciesen publicar en su diócesis, aplicando las más prontas y eficaces providencias para su cumplimiento y que con su mayor brevedad llegase a noticia de todos los fieles su contenido. Por tanto y deseando el que se ejecute y guarde puntual y debidamente el tenor de dicho breve y que todo el clero secular y regular de uno y otro sexo del distrito de este obispado, cumpla con lo que le incumbe, acordamos librar y libramos el presente, por cuyo tenor mandamos a todas las personas eclesiásticas, que están obligadas a las horas canónicas, así seculares, como regulares de uno y otro sexo, de cualquier orden, o instituto que sean y de cualquiera manera ecepto, que en el día en que Nuestra Santa Madre Iglesia celebra la festividad del misterio de la Purísima Concepción de Nuestra Señora, hayan de rezar y rezen anual y perpetuamente el citado oficio y octava de esta Soberana Señora, que reza la sagrada religión Franciscana, celebrando los sacerdotes la misa concedida a la misma sagrada religión en la propia festividad. Y para que llegue a noticia de todos, mandamos, que este edicto se publique en esta nuestra Santa Iglesia Catedral, en el primero día festivo, que ocurriere *inter missarum solemnia*, y se fije en la parte acostumbrada de ella y se despachen los ejemplares correspondientes por las veredas de este obispado para que nuestros vicarios jueces eclesiásticos, curas y beneficiados y reverendos padres misioneros de doctrina, los hagan publicar en sus respectivas parroquias en la misma conformidad, quedándose con una copia auténtica de él, en su Libro de Gobierno para su dicha observancia.

"Dado en la ciudad de Guadalajara en ocho días del mes de octubre de mil setecientos sesenta y tres años, firmado de nuestro nombre y mano sellado con nuestro sello y refrendado de nuestro infrascripto secretario de gobierno.

"Dr. Dn. Ginés Gómez de Parada.

"Por mandado de el Sr. Gobernador de el Obispado.

"Joseph Vicente Solís.

Secretario".

(Tomado del Boletín Eclesiástico del Arzobispado de Guadalajara, Tomo VIII, página 520).

5.—*Carta circular dirigida a varios señores curas a los cuales anuncia que sus parroquias serán visitadas pastoralmente.*

"Señores Curas de las Iglesias de Analco, Zalatitlán, Tonalá, Zapotlán, Tepatitlán, Jalpa, Lagos, Sierra de Pinos, Asientos, Ojo Caliente, Fresnillo, Jerez, Villanueva, Zacatecas, Pánuco, Monte Grande y Aguascalientes.

"Muy señores míos: Mis deseos de evitar a vuestras mercedes gastos, afanes y molestias, en prevenciones para recibirme y el que tengo de excusarme de la próxima visita, disgustos y mortificaciones, me hacen tomar la pluma para amistosamente prevenir a vuestras mercedes lo que han de hacer y lo que han de omitir, para que yendo vuestras mercedes conformes y de acuerdo conmigo, se haga la visita a satisfacción de todos. En cuanto a lo primero, nada de entidad tengo que añadir sobre lo prevenido en el edicto adjunto y así diré solamente de algunas menudencias que suplico a vuestras mercedes manden ejecutar, como son en que la casa en que me haya de alojar sea lo más cercana a la iglesia, que las ventanas del cuarto destinado para mi asistencia tengan bastidores de lienzo o de papel, que impidan la molestia del viento y el registro de la gente de la calle; que el piso sea plano y seco; pues cuando no lo tenga de ladrillo será fácil terraplanarlo quince o veinte días antes; que la casa esté barrida y despejada de gentes, que puedan servir de distracción a mis familiares y que no estén recién blanqueadas o encaladas las paredes. Hago a vuestras mercedes estos encargos por atención a mi quebrantada salud y no haber olvidado las muchas incomodidades que he tenido en algunos alojamientos en casas parroquiales, en donde me ha faltado lugar para poner el catre, la mesa y la silla por lo desigual de los pavimentos. Con que se prevenga esto bastará para mi acomodo y mi agradecimiento a vuestras mercedes.

"En cuanto a lo segundo, es mucho lo que tengo que decir, porque es demasiado lo que con particular estudio y atención desde niño he observado de los yerros, que cometen los curas antes de la visita, en la visita y después de la visita, todo en descrédito del visitador y su familia. He dicho que desde niño he sido observador de los yerros de los curas en la visita; porque antes de llegar a los años de la pubertad fui escandalizado de oír a cierto cura referir las molestias y los gastos que recientemente había hecho en la visita de más de tres mil pesos y desde entonces de día en día creció en mí la curiosidad y el deseo de saber en qué se gasta tanto como lo había oído y seguí oyendo a curas y no curas; pero como nunca tuve ocasión de verlos, ni como examinarlos, estuve siempre perplejo y resistente a creer los

ponderados excesos de gastos de visitas. Destinome Dios al obispado de Valladolid de Comayagua y en él logré saber la verdad de todo lo que en la visita se gasta, en qué se gasta y con quienes y en qué se gasta y saber también todo cuanto se ejecuta por los curas, por las justicias de los pueblos de los indios, por los hacendados y todo género de gentes de la feligresía con el motivo de la visita. Y así con pleno conocimiento de lo que sucede en el obispado que dejé: con bastantes noticias que me dieron en los obispados por donde he transitado y con lo que en este observé y noté, en los recibimientos que me hicieron los curas cuando vine, hago juicio de que con muy poca diferencia en este obispado lo mismo que en los demás y en esta suposición digo a vuestras mercedes que la promulgación de la visita no debe ser motivo para inquietarlos, ni para que vuestras mercedes toquen arrebato y pongan en movimiento a sus feligreses, despachando a unos por esta parte, a otros por otras, en busca de solicitud de tantas cosas ociosas, inútiles e impertinentes y a otros llamándolos y emplazándolos para que los auxilien y asistan en el empeño en que se figuran estar metidos de quedar bien y salir con garbo de la visita. Esta es la frase y estas son las voces con que los curas y sus aliados explican su cuidado con la novedad de la próxima visita; siendo lo peor de todo el que olvidando los curas lo principal de su obligación y cargo, cuidan solamente de lo que ha de comer y beber el visitador y su familia, como si fuesen fieras destinadas solamente a devorar cosinas y cuantos comestibles tiene el país y la comarca. Todo el afán de los curas, esta solicitud de plata labrada y colgaduras, manteles, servilletas y toallas, vino aguardiente, mistelas, libras de azafrán, clavo, canela, pimienta, pasas, almendras, alcaparras, dulces secos, almíbares, confites, cohetes, loa, música, pifonos y tambores junto con otras varias cosas que juzgan indispensables, según las experiencias o las de los viejos y viejas, que entonces son los asesores, que deciden y dan la dirección con la noticia de lo que cuentan, que vieron en tal visita y en pos de tantas cosas ociosas e inútiles, despacha el cura correos con cartas y dinero a la ciudad más cercana y las más veces dirigen los encargos a mulatos y gente de quien nadie se atrevería afiar. De esto resulta dos cosas notables: la primera, que a cuanto se compra se añaden costos, fraudes, mentiras y engaños del que tubo estos encargos, porque cuantas colgaduras viejas pidió y le dieron prestadas, las envía alquiladas por tanto en cada día y así resulta el inocente cura un gasto considerable en lo que en realidad vale: un tercio de lo que cuesta. La segunda es, que en estos tales encomenderos o comisionados que dan en la ciudad otros tantos pregoneros, que por las calles y plazas publiquen los lucimientos y los

garbos de los curas, diciendo que les han enviado maravillas de la naturaleza y del arte para regalo del visitador y su familia y esto basta para que desde luego con facilidad se diga y se crea cuanto curas y no curas ponderen de gastos excesivos y que todos los carguen al visitador y su familia, que en realidad apenas disfrutaría una pequeña parte de lo que gastó el cura y con sumisión los mismos que el cura convocó y trajo a su casa para sirvientes y gobernadores; de sus muchas prevenciones porque en tales casos cada uno de ellos se acuerda que tiene mujer, hijos y familias a quienes procura llevar abultadas muestras de todas las viandas y regalos, que tuvo el cura para el visitador y su familia y como que son gentes bajas, rudas y pobres y groseras, saben bien aprovechar la ocasión en que todo es confusión y desorden muy ajeno de la formalidad y circunspección con que todo se debe hacer en las visitas eclesiásticas.

"Excusen pues vuestras mercedes su inquietud y sobresalto por el visitador y la visita, omitan el despacho de correos en solicitud de prevenciones y de comidas, licores y regalos, que yo y mis familiares, estamos acostumbrados a vivir comiendo lo que ofrece el país y el tiempo; que ni yo ni los míos echan menos la rediculeses y las necedades que vuestras mercedes quieran hacer abundantes sus mesas, por no apartarse de los estilos y las costumbres groseras del tiempo de la barbarie y quieren seguir la dirección de viejos y viejas rústicas, que según su relajado paladár y gusto hacen, que vuestras mercedes gasten su dinero, que cosa habrá tan ociosa, impertinente y necia, como el prevenir cuatro y seis libras de vacas, otras tantas de almendras y de confites para sobre los manteles de la mesa, regarlo todo y que con esto y muchos pedasos de queso, dulces secos, rebanadas de frutas, cuatro y seis frascos de vino, otras tantas tasas de almíbares y de aceitunas, cuatro o seis lateros antiguos y montones de rebanadas de pan, de naranjas y limones, flores y otras varias cosas semejantes, se ponga la mesa en estado de no haber en donde quepa un plato de sopa sin hacer un inmundo amacijo de todo lo regado, ¿qué cosa habrá tan inpertinente y ociosa, como la prevención de vino, el aguardiente, en país en donde se tiene experimentado nosivo a la salud? para que pues la prevención de los licores, que regularmente son muy costosos y de poco o ningún uso entre las gentes de bien y de juicio? No bastaría una botella para cuando el visitador lo usase? Digo a vuestras mercedes, que con una botella de vino tendrían y habrán siempre tenido para el gasto de sus visitadores y que les sobra la mitad de ella y si me dijeren o me preguntaren como o por qué nada sobra, nada les queda de un barril de vino, otro de aguardiente y otros frascos

de mistelas? diré que todo eso se despilfarra y consume por la falta de crianza de los curas y la barbarie de quien lo usa. La prevención de estos licores y el fin con que la hizo; pues es falta de crianza y es barbariedad lo que se ejecuta con estos licores, luego, luego, que el visitador se apea y entra en la casa de su alojamiento, que por lo regular es a las ocho o nueve de la mañana y es que se le presenta el cura al visitador con una gran fuente de dulces ordinarios, e incomibles, que regularmente son monitos, corderitos, sombreritos y albechuchos hechos de alcorra y en medio de la fuente una gran mitra y báculo de lo mismo guarnecido todo con muchos confites colorados y que tras el cura vengan otros clérigos y por su falta los más dignos del pueblo, que los curas han convidado y estos tales se presenten con frascos de limonadas, orchatas y agua de canela: tras estas otras con frascos de vino, aguardiente y mistela. Este es (no se como lo llame yo) el que los curas llaman recibimiento y refresco en que no hallará el hombre más goloso de todo el mundo oculto, cosa que apetecer, tanto por la hora, como por ser cuanto hay en este refresco de ningún uso entre gentes de bien y así se ve, que en saliendo de cumplir con el visitador empieza el desorden de la multitud y de la gente del pueblo concurrientes al consumo de todo, en que, la mayor parte de lo prevenido, roban los sirvientes y llevan a sus casas y así nada hasta para saciar el deseo que cada uno tiene de aprovechar la fiesta, la fiesta que ha hecho el cura en el recibimiento del visitador y en feneciendo este desorden y desperdicio empiezan el cura y los sirvientes a admirarse de la confusión y el consumo de su prevenciones y con especialidad de lo que de aguardiente, vino y mistela se ha gastado en el visitador y su familia. Habrá razón para que el cura se admire o se queje, cuando el visitador se debía querellar de la rusticidad con que le ha tratado el cura, que sin duda supuso, que el visitador era hombre tan ordinario y de reglado, que a las ocho o nueve de la mañana, se había de atrever a beber vino aguardiente, mistela, limonada, orchata o agua de canela? Habrá justicia para que estos gastos se carguen al visitador y la visita, habrá motivo para que quien estos excesos, desórdenes y rusticidades ha visto y notado en este obispado, en algunos, los deje correr en la futura visita para descrédito de su persona y cargo de su conciencia? pienso que no y que ningún cura de hoy en adelante tendrá el atrevimiento para hacer gastos en prevenciones de cosas tan ociosas, costosas y de difícil consecución en las remotidades en que viven y que tampoco se atreverán a tratarme faltando a la moderación y sencillez, con que en mi mesa me alimento y se sustentan los familiares en mi casa en donde para gobierno de mi mayordomo y mis

sirvientes tengo toda la orden de que nada se escasee de lo necesario para la moderada comodidad y decencia de mi persona y familia y que nada se desperdicie, ni se gaste en lo que a nadie ha de ser útil. Para que vuestras mercedes hagan estos mismos en las suyas con poco les bastará y habrá lo necesario para mí y para mi familia, que irá muy reducida y muy advertida de no consentir agregados, ni ser alguno de ella en alguna manera molesto o grosero a vuestras mercedes.

"Absténganse vuestras mercedes de seguir en lo de adelante la costumbre de convidarse unos a otros, para que todos los de la comarca concurran a resalarse y divertirse, mientras dura la visita; que tales concurrencias sobre ser costosas para el cura, que los corteja, suelen ser ocasiones próximas de juegos y desórdenes, dignos de severos castigos, ni yo tendré a bien que algún cura de la comarca o secular de fuera de la feligresía con pretestos solamente de urbanidad, venga a completarme y así ocuparme el tiempo, que precisamente ha de necesitar para hacer pronto el despacho de los negocios de la visita, en cuyo tiempo sería para mí, lo más sensible y doloroso el que tuviese juegos y mucho más el que algún eclesiástico jugase, aunque fuese por diversión y mero entretenimiento, pues es sabido y de todos experimentado en estas partes la poca duración de los juegos de entretenimiento y que su pronto paradero es de albures y dados, que el cura debe evitar en su territorio y tener entendido, el que si al cabo de uno o dos años, llegase yo a saber que estando en la visita de la iglesia hubo juego en el lugar, lo multaré y castigaré, severamente porque no lo impidió, ni me dió noticia de él y no le admitiré si me diere la disculpa de no haberlo sabido; porque no es creible que en pueblos y lugares pequeños se oculte al cura lo que se hace entre muchos y menos el juego en que intervienen tantos mirones pobres y gentes ociosas; después de que le será fácil al cura prevenir a las justicias del pueblo y a otras gentes de su confianza, el que estén a la mira y cuiden de saber en donde y entre quienes son los juegos.

"Otra de las cosas, de que vuestras mercedes se han de abstener es el pedir subsidios a sus feligreses para la manutención del visitador y mucho más los curas de indios, cuya pobreza los hace acreedores de los socorros de sus curas y ejeptos, por la ley de indios, de la más pequeña contribución. A esto se añade el que no le está bien al crédito de un cura mendigar entre sus feligreses pollos, ni gallinas, tengan o no conveniencias los feligreses: que no hay necesidad para tanta bajeza y abatimiento de un cura, que cuando por lo corto y pobre de su curato se hallase absolutamente sin medios con que costear lo poco, que en realidad tiene que prevenir, me parece lo mejor

y más acertado el que excusase molestias a sus feligreses y con ingenuidad cristiana revelase al visitador su indigencia. Aseguro a vuestras mercedes que si así lo hiciese alguno o algunos conmigo: su ingenuidad y su honradez, me obligarían a socorrerlo bien y de contado y procuraría luego adelantarle sus comodidades. Huían vuestras mercedes de la prodigalidad y desperdicio, tanto, como de la mendicidad; que estos extremos son prohividos a los clérigos, cuyo procedimiento hace ser honrado, virtuoso, y de ejemplo para los seculares.

"Hágome cargo de que entre vuestras mercedes habrá algunos, que por ser pingues sus beneficios y francos sus genios desearan hacer obstentación de las comodidades con que viven y dar señales del gusto y la estimación con que reciben en sus casas huesped tan honrado como el visitador y que tendrán mortificación de verse ceñidos y precisados a tanta moderación como yo para mi les persuado. A esto satisfago diciendo, que el buen trato ha un huésped no consiste en darle cantidad grande de viandas compuestas de gallinas flacas recientemente muertas, centenares de pollos éticos, tísicos, que nunca comieron más que yerbas del campo; manadas de pavos rellenos y mal asados y demás cosas incomibles. Mas estable le será al huesped, un plato de sopa, otro de cocido y una sola polla bien nutrida, manida, asada o guisada, que la multitud de brodios y cochifritos, incomibles, que se sirven en casi todas las mesas de vuestras mercedes. Hablo con mucha experiencia y con ella aseguro a vuestras mercedes que en parte alguna del mundo he comido menos ni tan mal como en las casas de los curas en donde las mesas tienen tantas y tales abundancias. La satisfacción del dueño la podrá hacer con la elección de las viandas, al asco, el buen orden en servir la comida y su sazón conforme al buen gusto y el estilo de las gentes cultas y de buena crianza. Para esto, que sease con poco costo no hallo inconveniente en que tengan conveniencias y deseo manifestarles con su benevolencia a sus huespedes, que yo seré el primero que alabo el aseo, la buena elección de viandas, el buen gusto de sus guisados y cuanto sea digno de celebridad, con tal que no se exceda de la moderación con que nos debemos sustentar. Concluyo diciendo a vuestras mercedes cuanto pueden desear saber de mí para darme gusto en sus mesas y es que soy de poco comer y hago solo una comida en que prefiero al buen carnero a todas las aves y demás carnes; que nada como en no estando manido y bien cosido; que soy poco inclinado al dulce y nada a licores y que gusto de algunas frutas y pescados especiales de cuando en cuando.

"Con esta ingenua y sincera declaración quedarán vuestras mercedes

persuadidos de la razón y de las veras con que les encargo, les suplico y caso necesario les mando excusen tantos gastos ociosos y excesivos en prevenciones para recibirme. teniendo por cierto que para que yo tenga cuanto apetesco bastará el que vuestras mercedes prevengan una ternera pequeña, un carnero grande, quiero decir, que no sea borrego porque no lo puedo comer y una docena de pollas medianamente sustanciadas; el pan sin dulce, manteca, ni otro aderezo y la agua la que se tenga por mejor. Yo llevo plata labrada, manteles, servilletas y toallas, espesería aunque de ella gusto poco y llevo conmigo cuanto jusgo necesario para mi comodidad y decencia de mi dignidad y así no alcanzo, en que puedan vuestras mercedes gastar en mi sustentación una docena de pesos en pan y carne, que es tan abundante y barato en este obispado.

"Y para que vuestras mercedes y yo acertemos a cumplir otras obligaciones en la próxima visita, será muy conducente el que vuestras mercedes en sus respectivas iglesias destinen un día en que congregados todos los feligreses inploren el favor y la asistencia de Dios Nuestro Señor pidiéndole conceda a todos el bien, que a todos resultará de la reforma de costumbres y restablecimiento de la observancia de la santa ley. Espero nos lo concederá el Señor a quien quedo pidiendo guarde a vuestras mercedes con perfecta salud. m. a.

"Guadalajara marzo 22 de 1765.

"De esta y el edicto adjunto pondrán vuestras mercedes copia en sus libros de Gobierno y uno y otro original, remitirán al siguiente curato, siguiendo el orden puesto arriba y al pie de esta pondrán cada uno de vuestras mercedes el recibo con la expresión del día y el último lo remitirá todo a mi Secretaría de Cámara y Gobierno. Jho. ut supra.

"B. L. M. de vuestras mercedes su Servidor y Capitán, *Diego Obispo de Guadalajara.*

"B. N. Joseph Caro. (rúbrica)".

6.—Documento acerca de Nuestra Señora del Rosario.

"En la ciudad de Guadalajara en veinte y dos días de el mes de febrero de mil setecientos sesenta y seis años. Los Señores Presidente y Oidores de la Audiencia Real de este Reino de la Nueva Galicia teniendo presente los autos que se formaron sobre el Patrono y jura de Nuestra Señora de el Ro-

sario hecha por el Cabildo Justicia y Regimiento de esta ciudad.—Dijeron que sin embargo de que por esta Real Audiencia se mandó el que de los efectos de penas de Cámara se pagasen en cada un año a la parte del Convento de Santo Domingo de esta dicha ciudad la cantidad de cincuenta pesos mitad del monto de el novenario de misas que anualmente se celebra por el mes de febrero de cada uno, a honor y culto de la milagrosa imagen de Nuestra Señora del Rosario, que se venera en dicho Convento, atendiendo a que las referidas penas de Cámara se hayan consumidas y que por esto no puede contribuir esta Real Audiencia con los mencionados cincuenta pesos y teniendo presente el que el Cabildo Justicia y Regimiento de la ciudad se allanó por auto acordado, que proveyó a los veinte y dos de noviembre de el año pasado de mil setecientos y veinte y siete a pagar de sus propios los costos de dicho novenario, lo que se aprobó por esta Real Audiencia en el mismo año obligándose a concurrir con su asistencia a la misa y procesión que celebra en el último día de dicho novenario; mandaban y mandaron, se notifique a la parte de dicho Cabildo dé y pague a la del referido Convento los expresados cincuenta pesos que daba esta Real Audiencia para ayuda del expresado novenario y que en lo de adelante paguen en cada un año los cien pesos, monto de dicho novenario en conformidad del referido allanamiento y obligación que contrajeron por su acordado y para que le conste de esta providencia al Padre Prior de dicho Convento se le dé testimonio de este auto por el que así lo proveyeron y rubricaron señalado con tres rúbricas de los Señores Galindo; Algarin; y Pareja — Ante mí D. Tadeo Leiba Carrillo — En la ciudad de Guadalajara a veinte y seis de febrero de mil setecientos sesenta y seis ante Yo el Ilmo. R.or notifiqué el auto antecedente a D. Juan José Mallén, como Procurador del Ilmo. Cabildo Justicia y Regimiento y entendido de su efecto. Dijo lo oye y lo firmó doy fe.—Juan José Mallén.—Cruz.—C.no R.or

"Concuerda con su original. Tadeo Leiba Carrillo, rúbrica".

(Tomado del Boletín Eclesiástico del Arzobispado de Guadalajara, Tomo V, página 572).

d) Reales Cédulas

7.—*Real cédula dirigida al Ilmo. Sr. Rivas para que informe respecto a la solicitud hecha por el Ayuntamiento de Guadalajara acerca de la fundación de la Universidad.*

"El Rey.—Reverendo en Cristo Padre Doctor Don Diego Rodríguez de Rivas, Obispo de la Iglesia Catedral de Guadalajara en la Provincia de la Nueva Galicia, de mi Consejo. Por parte de esa ciudad se me ha representado (entre otras cosas) la necesidad y utilidad de que se erija y funde en ella Universidad, para adelantamiento de su juventud y la de todas las Provincias de su Distrito, pues por falta de ella se atrasan en los estudios y dejan de graduarse muchos de sus naturales y otros arruinan sus casas con los crecidos gastos de su viaje a México, y manutención en aquella capital para seguir los cursos regulares, a que se llega, que muchos, distantes de la vista de sus padres, se pierden entregados a la ociosidad y al vicio a que les induce la juventud, por la libertad y ninguna sujeción en que se hallan, motivos por que la expresada pretensión tiene en esta parte más urgentes causas que las que expuso la de la Puebla de los Angeles, cuando obtuvo este honor, por la diferencia que se encuentra entre una distancia de veinte y dos leguas que hay desde ella a México y la de ciento cincuenta o doscientas desde esa ciudad. De la falta de Universidad, según el informe del Obispo vuestro antecesor, Don Fray Francisco de San Buenaventura Martínez de Tejada, inserto en el testimonio de autos que acompaña, la inopia de gente literata en esa diócesis, porque siendo México una ciudad tan deliciosa y opulenta, los jóvenes que concurren a ella, a sus estudios, la cobran mucho amor, en sus primeros años y los que adelantan en ellos, adquieren allí, sin mucha dificultad, con que pasar y olvidan generalmente a sus padres y su patria, restituyéndose solo los que por su cortedad de ingenio, no pueden subsistir, de que resulta que los tribunales de ese distrito se hallan muy escasos de abogados que dirijan los negocios con acierto y los lugares principales de él sin profesores médicos; para cuyo establecimiento añadió le parecía se podría aplicar el Colegio de San José, que es el Seminario del Tridentino que ha quedado desembarazado por haber pasado el año del mil setecientos cincuenta y ocho, los colegiales, cátedras y oficinas al nuevo que se ha fabricado y que los sueldos de los catedráticos se sirviesen reduciendo a diez y seis las veinte y cuatro becas de merced

que tiene el propio Colegio, pues el ahorro de las ocho que se supriman es suficiente para la manutención de las cátedras, y que para su dotación de pensiones, a imitación de lo que se practica en estos reinos grabadas diferentes piezas eclesiásticas, con el título de beneficios simples, aplicados a las Universidades algunos de los curatos de esa mitra, en una proporcionada consideración, mediante a haber de ceder en beneficio y utilidad de todos sus feligreses, el que halla sujetos letrados en sus poblaciones y que respecto de que la cóngrua de quince de los curatos de esa diócesis, pasa de dos y de tres mil pesos, cargándose a cada uno una pensión de doscientos pesos, queda suficientemente dotada la Universidad para sus gastos y manutención de cátedras; pero como el nominado obispo de esa diócesis, vuestro antecesor y el Cabildo de su Catedral resiste en dar para la Universidad el Seminario viejo de San José, se podían tomar alguno de los otros arbitrios que se proponen, reduciéndose éstos a que los religiosos del Convento de Santo Domingo de esa propia ciudad, ofrecen sus claustros, para que se funden en ellos, como lo está en estos reinos, en sus conventos de Santo Tomás de Avila, Santiago de Pamplona y en los claustros de Santo Domingo de Isla Española, en la Habana, en Manila y otras partes; añadiendo mantendrán un catedrático sin interés alguno, para que promueva la doctrina de su santo doctor, a menos que no se admita la proposición que hace el Fiscal de esta Audiencia, en la respuesta que dió y viene inserta en el expresado testimonio de autos, de que se aplique para el mismo efecto la casa que sirve a los oficiales reales, en donde están las cajas, la cual me pertenece, es cómoda por todas sus circunstancias y ha de quedar precisamente desembarazada luego que se concluya el real palacio que está fabricándose con oficinas correspondientes para situar en él las propias cajas reales. expresando que para la manutención de la Universidad y dotación de sus cátedras, a similitud de lo que dispone la ley treinta y cinco título veinte y dos del libro primero de la Recopilación de esos Reinos, se haya dispuesto para la Universidad de Lima; se aplique para la que se pretende, aquella parte que sea de mi real agrado, de los reales novenos y de las vacantes mayores y menores de ese obispado de el de Durango, respecto de que el establecimiento ha de redundar en beneficio de ambos, cuya cantidad agregada a la parte de los arbitrios que se admitiesen de los que se proponen, podrá componer un todo suficiente para la dotación de cátedras y salarios de los ministros, a lo menos por ahora y en los principios de este establecimiento, hasta que la experiencia y el tiempo proporcionen otros medios, sin gravemen de mi Real Hacienda ni de otra persona alguna y dis-

poniéndose con la propia calidad de por ahora, que las cátedras dadas en el Colegio Seminario y en el de la Compañía de Jesús, se sirvan en la Universidad que se erija, quedando reservado a mí el concederlas perpetua o por tiempo limitado, conforme fuese de mi real voluntad, a ejemplo de lo que se haya dispuesto en las particulares Universidades que se refieren en la ley segunda del título y libros citados y así mismo que los estudios de ordenanza con que se haya de gobernar y administrar la nueva Universidad, sean arregladas en lo que se pueda a las de México, por lo que me suplicaba la ciudad fuese servido de tener a bien que en ella se erija y funde la enunciada Universidad.

"Y habiéndose visto esta instancia en mi Consejo de las Indias, con lo que en su inteligencia expuso mi Fiscal y consultándome sobre ella en veinte y seis de junio de este año, teniendo presente vuestro conocimiento, experiencia, práctica y celo a mi real servicio, he resuelto rogaros y encargaros como lo ejecuto, me informéis en que sitio de esa ciudad se podrá poner la mencionada Universidad y que costo tendría su fábrica, como también de donde se podrá sacar el fondo correspondiente para la dotación de las cátedras, con menor perjuicio el destino que tienen los varios que para ellas y la manutención de la expresada Universidad, propuso el nominado Fiscal de esa Audiencia, de los reales novenos, vacantes mayores y menores de ese obispado de Durango y el de pensionar sus cuartos; expresando el número de cátedras que serán necesarias, de qué facultades y que estipendios deberán gozar los catedráticos; a cuyo fin y respecto de su importancia y gravedad, formareis expediente y oireis a todos aquellos sujetos y partes que consideréis interesadas en este particular, tanto a las que pueda resultar beneficio de que se ponga en práctica, cuanto a las que discurráis que les pueda ocasionar algún daño de que se efectúe, avisando las que hubiesen sido de uno y otro dictamen, para la mejor inteligencia de la importancia de que se trata y poder tomar en su vista la resolución que convenga, por ser así mi voluntad.

"Fecha en San Ildefonso a once de agosto de mil setecientos sesenta y dos.—YO EL REY.—Por mandado del Rey Nuestro Señor. Don José Ignacio de Goyeneche".

(Tomado de la Sección Histórica de la Gaceta Municipal de Guadalajara, Tomo I, Nº 289, página 272).

8.—*Real Cédula en que ordena Su Majestad se le informe sobre un beaterio para mujeres pobres y virtuosas que pretende fundar Marcos Flores.*

"EL REY.—Consejo, Justicia y Regimiento de la ciudad de Guadalajara. En carta del nueve de mayo del año próximo pasado, dió cuenta con testimonio esa Audiencia de que con motivo de haber advertido que se estaba fabricando una casa a la orilla de esa ciudad y que en ella vivían algunas buenas mujeres, con aplicación al trabajo propio de su sexo, de las que cuida Marcos Flores de Jesús, tercero de San Francisco, procuró averiguar la vida de éstas y el modo con que se habían establecido en la referida casa, a cuyo fin practicó algunas diligencias, mandó al enunciado Marcos suspendiera lo material de la fábrica y el recogimiento de mujeres y usara del recurso que le conviniere para su continuación, apercibiéndole de que en caso de no ejecutarlo, se procedería a demoler lo que hasta entonces estaba fabricado y que considerando que la citada casa puede ser útil al servicio de Dios y del público, por la experiencia que tenía de la virtud y recogimiento con que viven las mencionadas mujeres que la habitan, lo hacía presente a fin de que se le previniese lo que había de ejecutar en el asunto. Y visto lo referido en mi Consejo de las Indias, con lo que en su inteligencia y de lo representado por el expresado Marcos Flores, pidiendo licencia para erigir un beaterio público la referida casa expuso mi Fiscal y consultándome sobre ello en catorce de julio de este año, he resuelto ordenaros y mandaros (como lo ejecuto) me informéis con justificación si será útil y precisa la fundación de este beaterio con todo lo demás que hallaréis conveniente para tomar verdadero conocimiento en el asunto, en inteligencia de que por despachos de la fecha de éste se piden iguales informes al obispo de esa diócesis y al Presidente de esa Audiencia, por ser así mi voluntad. Fecha en San Ildefonso a tres de septiembre de mil setecientos sesenta y siete.—YO EL REY.—Por mandado del Rey Nuestro Señor.—Tomás del Mello.—Tres rúbricas de los Señores del Consejo.—A la ciudad de Guadalajara, ordenándole informe con justificación, de si será útil o no en aquella ciudad la fundación que pretende hacer Marcos Flores, de un beaterio para recogimiento de mujeres pobres y virtuosas".

(Tomado de la Sección Histórica de la Gaceta Municipal de Guadalajara, Tomo I, Nº 373, página 397).

e) SOBRE LA EXPULSIÓN DE LOS JESUITAS

9.—*Excitativa dirigida por el Virrey de Nueva España, Marqués de Croix, al Ayuntamiento de Guadalajara en 1767, para que levante y envíe fuerzas a sofocar los alzamientos ocurridos en la Provincia de Guanajuato, con motivo de la expulsión de los jesuitas.*

"Nunca ha resplandecido más la lealtad y obediencia de V. S. hacia el rey nuestro Señor, que en la ocasión que otros ingratos temerarios viles y vasallos se opusieron al sagrado de sus soberanas resoluciones.

"Acaban V. S. S. de dar un testimonio auténtico de su subordinación al real decreto en que manda, por justos y graves motivos que encierra en su real pecho, que se extrañen de todos sus dominios los PP. de la Compañía de Jesús y esta coyuntura que V. S. S. han sabido aprovechar tan dignamente por dar nueva gloria a esa nobilísima ciudad, será para otros, época triste de su infame rebelión.

"Todo el reino ha obedecido puntualmente en esta parte las órdenes de S. M., a excepción de tres o cuatro pueblos que me han puesto en la precisión de castigar severamente su infidelidad y nadie mejor que los leales y generosos corazones de V. S. S. pueden ayudarme en desagravio de la ofensa que ha recibido la sagrada persona de nuestro rey y Señor, por lo que espero nuevas pruebas de su amor a nuestro Soberano, promoviendo a sus fieles vecinos a que se armen en todo el número posible y se encaminen al mando y dirección de Don Pedro de Gorostiza, Sargento Mayor de Infantería, para las inmediaciones de la ciudad de Guanajuato, no dudando que harán V. S. S. los mayores esfuerzos a este efecto y que a emulación de otras ciudades, villas y pueblos, querrán que sobresalga y se distinga el mérito de esa nobilísima ciudad.

"El referido Gorostiza, con acuerdo de V. S. S., dirigirá y dispondrá la derrota o den de la marcha de la gente armada que el celo de V. S. S. le presentare, bien entendido que, a excepción del vasallo que por su amor al rey y por la nobleza de su sangre, quiera distinguirse saliendo con su gente a propias expensas, a todos los demás se les costeará el gasto de cuenta de la Real Hacienda, desde el día que principiare la marcha.

"El Señor Visitador General de este Reino, bajo cuyas órdenes y disposición han de estar las fuerzas de esta expedición, promulgará los bandos y edictos que tuviere por conveniente y espero que V. S. S. se pres-

tarán con varonil esfuerzo a darles cumplimiento, quedándome la satisfacción de que comprendiendo el pundonor de V. S. S. que en esta ocasión solo se trata de castigar a los rebeldes a nuestro rey y soberano, se han de arrebatar presurosos los corazones de V. S. S.

"Espero que los esmeros y fidelidad de V. S. S. me obliguen a dar cuenta al rey, para que su real Majestad, premie los grandes y buenos servicios de V. S. S.

"Dios Nuestro Señor guarde a V. S. S. muchos años. México, 6 de julio de 1767. El Marqués de Croix.—Señores Alcaldes y Ayuntamiento de la muy noble ciudad de Guadalajara".

(Tomado de la Sección Histórica de la Gaceta Municipal de Guadalajara, Tomo I, Nº 220, página 221).

10.—*Relación nominal de los religiosos de la Compañía de Jesús originarios de la Nueva Galicia, expulsados de la Nueva España en 1767, con expresión del lugar de nacimiento o de aquéllos y del Colegio a que pertenecían.*

NOMBRE	PATRIA	COLEGIO
Alcocer, Javier	Lagos	Colegio de León.
Alba, Manuel	Guadalajara	Colegio de Guatemala.
Alvarez, Enrique	Jerez	Espíritu Santo, Puebla.
Amaya, José	Zacatecas	Colegio de Tepotzotlán.
Arce, Manuel	Aguascalientes	Col. de San Luis de la Paz.
Benjumea, Miguel	Guadalajara	Espíritu Santo, Puebla.
Borrote, José	Zacatecas	Colegio de Celaya.
Borrote, Agustín	Zacatecas	Profesa de México.
Bueno, José	Guadalajara	Espíritu Santo, Puebla.
Buitrón, Rafael	Zacatecas	Residencia Puerto Príncipe.
Cabo, Lorenzo	Guadalajara	Nayarit, Jesús María.
Cabo, Andrés	Guadalajara	Nayarit, Sma. Trinidad.
Calatayud, Nicolás	Guadalajara	Colegio de Oaxaca.
Calvillo, Antonio	Guadalajara	Col. de San Luis de la Paz.
Cantón, Pedro	Guadalajara	Col. de Oaxaca.
Cesati, Pedro	Tlaltenango	Col. Esp. Santo de Puebla.
Colazo, Manuel	Guadalajara	Col. de Tepotzotlán.
Colón, Manuel	Aguascalientes	Col. de Querétaro.

NOMBRE	PATRIA	COLEGIO
Cuevas, Eduardo	Guadalajara	Col. de Tepotzotlán.
Dávila, Salvador	Guadalajara	San Ignacio de Puebla.
Díaz, Vicente	Aguascalientes	San Gregorio de México.
Díaz, Cosme	Aguascalientes	Tarahumara, Mamarachi.
Flores, Manuel	Aguascalientes	Residencia de Chihuahua.
Gallardo, Pedro	Aguascalientes	Espíritu Santo de Puebla.
García, Andrés	Zacatecas	Máximo de México.
Goicochea, José	Sierra de Pinos	Máximo de México.
Gómez, Ignacio	Lagos	Nayarit, Ixcatán.
Gómez, Mariano	Tecolotlán	Colegio de Tepotzotlán.
González, Miguel Jerónimo	Lagos	Máximo de México.
González, Juan Ignacio	Teocaltiche	Casa Profesa, México.
González, Narciso	Teocaltiche	Espíritu Santo de Puebla.
González, Isidro	Lagos	Espíritu Santo de Puebla.
González, Andrés	Teocaltiche	Máximo de México.
González, Claudio	Aguascalientes	Tarahumara, Chinarrás.
González, Juan Manuel	Compostela	Rarahumara, Tomachi.
González José Domingo	Lagos	Colegio de Valladolid.
Guerrero, José	Aguascalientes	Colegio de Zacatecas.
Guerrero, José Mariano	Guadalajara	Colegio de Tepotzotlán.
Hierro, Cristóbal	Zacatecas	Col. de San Luis Potosí.
Iragorri, Juan Francisco	Sierra de Pinos	Profesa de México.
Izquierdo, José	Zacatecas	Colegio de Valladolid.
Lava, José	Guadalajara	San Jerónimo de Puebla.
Nava, Juan José	Lagos	Máximo de México.
Olavarrieta, José	Zacatecas	Profesa de México.
Pérez, Ignacio	Jalostotitlán	Colegio de Pátzcuaro.
Reynoso, Sancho	Lagos	Máximo de México.
Ruelas, Melchor	Cocula	Profesa de México.
Salgado, Juan Lorenzo	Copala	Sinaloa, Viribis.
Silva, José Vicente	Zacatecas	Espíritu Santo de Puebla.
Tagle, Ignacio	Zacatecas	Máximo de México.
Trujillo, Joaquín	Fresnillo	Espíritu Santo de Puebla.
Vallejo, José	Jalostotitlán	Colegio de Guatemala.
Zamora, José	Zacatecas	Colegio de Celaya.
Zarzosa, Bernardo	Zacatecas	San Ildefonso de Puebla.

"Este último era solo escolar y el único oriundo de la Nueva Galicia, que contrajo matrimonio en Roma, en uso de la concesión que a los ordenados hizo el Breve de extinción, del Pontífice Clemente XIV".

(Tomado de la Sección Histórica de la Gaceta de Guadalajara, Tomo II, página 21).

Como datos curiosos, presentamos una lista nominal de los jesuitas que fueron expulsados de Guadalajara el día 25 de junio de 1767 y otra de todos los originales del entonces Reino de la Nueva Galicia, existentes en la Provincia de México cuando la expulsión, anotando el lugar de nacimiento de los expulsos y el Colegio a que pertenecían. Estos datos los tomamos del Catálogo que publicó en Roma el Padre Rafael de Zelis.

B.—Documentos de la Sede Vacante.

11.—*Partida de entierro del Ilmo. Sr. Dr. D. Diego Rodríguez de Rivas y Velasco.*

"En Guadalajara en doce de diciembre del año de mil setecientos y setenta se sepultó en esta Santa Iglesia de Cabildo con cinco posas a el Ilmo. Señor Doctor D. Diego Rodríguez de Rivas y Velasco, dignísimo Obispo que fue de este obispado, con vigilia y misa; otro día por el Cabildo y por el Curato. No se pagaron derechos. Solo se dio la cera de mano por que así está mandado por el derecho canónico. Se le administraron los santos sacramentos y lo firmé.

"Antt. Jph. Lozano".

(Archivo del Sagrario Metropolitano de la ciudad de Guadalajara, Jal. Libro de Entierros Nº 22, fol. 2 vuelta).

DECIMA PARTE

Gobierno del Ilmo. Sr. Maestro D. Fray Antonio Alcalde y Barriga, de la Orden de Predicadores, vigésimo segundo obispo de Guadalajara (1771-1792) trigésimo cuarto en el episcopologio respectivo y sede vacante del mismo (1792-1794)

BIBLIOGRAFIA ESPECIAL

ALEMÁN, Francisco G., "Santa Cruz que se venera en el Convento de religiosos franciscanos de la ciudad de Tepic en el obispado de Guadalajara", en *Boletín Eclesiástico y Científico del Arzobispado de Guadalajara*, Tomo IV, Guadalajara, Jal., 1927 a 1928.

ANDRADE VEGA, Santiago, "Tepic", en *Nayarit de hoy*, Edición especial, Núm. 22, Tepic, Nay., diciembre 31 de 1948.

ANÓNIMO, Ilmo. Sr. D. Fr. Antonio Alcalde (Síntesis biográfica ilustrada con un retrato del prelado).

——, "Noticia biográfica del Sr. Alcalde, Obispo de Guadalajara", en *Primer Calendario Mensual para el año de 1865*, Guadalajara, Jal., 1864.

——, D. Fray Antonio Alcalde, Obispo de Guadalajara, Apuntes biográficos publicados con acuerdo de la Junta Organizadora del Centenario Alcalde..., Guadalajara, Jal., 1892.

——, La Virgen Sma. de la Soledad, protectora contra las terremotos, Guadalajara, Jal. (1912).

——, Reseña de la fiesta celebrada en Teocaltiche el 11 de noviembre de 1924 en honor de Nuestra Señora de los Dolores, con motivo de la renovación del juramento del patronato de la misma Santísima Virgen, hecha el año de 1774 y documentos en que consta dicho juramento, Guadalajara, Jal., 1924.

——, "La milagrosa Cruz de Tepic", en "Sección Histórica", en *El Progreso Nayarita*, Edición especial, Tepic, Nay., enero de 1928.

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, Biografía del Ilmo. Sr. Don Fray Antonio Alcalde, Guadalajara, Jal., 1875.

BELTRÁN Y PUGA, Emilia, "Biografía del Ilustrísimo y Reverendísimo Sr. Obispo Fr. Antonio Alcalde, XXII Obispo de Guadalajara, Edición de *La Voz de México*, México, D. F., 1855.

BERNAL Y SÁNCHEZ, Jesús, *Apuntes Históricos, Geográficos y Estadísticos del Estado de Aguascalientes*, Aguascalientes, Ags., 1928.

CAMACHO, Ramiro, "El Obispo Alcalde, benemérito de Guadalajara", en *Estudios Históricos*, Revista Semestral, Año I, Núm. 1, Guadalajara, Jal., enero de 1943.

——, "El Obispo Alcalde, benemérito de Guadalajara", en *Christus*, Tomo XVII, México, D. F., enero a junio de 1944.

CARRILLO Y ANCONA, Crescencio, *El Fraile de la Calavera o la Centuria de un gran Prelado*, Guadalajara, Jal., 1892.

CENTENARIO ALCALDE, Breve Relación de las fiestas celebradas en esta ciudad los días 7, 8 y 9 de agosto de 1892 en honor del Ilmo. Sr. D. Fray Antonio Alcalde, Publicación de la Junta Organizadora del Centenario, Guadalajara, Jal., 1892.

COLAZO TERRESESAN, pedro, Descripción Poética. Catálogo Curioso de los Ilustrísimos Señores Obispos de la ciudad de Guadalajara. Mans. del Siglo XVIII.

CORNEJO FRANCO, José, *Documentos referentes a la fundación, estinsión y restablecimiento de la Universidad de Guadalajara*, Ediciones de la Universidad de Guadalajara, Guadalajara, Jal., 1942.

——, *Monografías Mexicanas de Arte,* No. 7, Guadalajara, Texto español e inglés, Guadalajara, Jal., 1945.

C. O. E., "Fray Antonio Alcalde. en *Juventud*, Año Tercero, Núm. 11, Guadalajara, Jal., noviembre de 1911.

DÁVILA GARIBI, J. Ignacio, Discurso Biográfico del Ilmo y Rvmo. Sr. Maestro Don Fray Antonio Alcalde, del Sagrado Orden de Predicadores, obispo meritísimo que fue de Yucatán y de Guadalajara, pronunciado por su autor en la velada fúnebre literario-musical con que el Consejo "Antonio Alcalde" 1979 de la Orden de Caballeros de Colón honró, la noche del 13 de agosto de 1922, la memoria de su insigne titular, con motivo del CXXX aniversario de su fallecimiento, Guadalajara, Jal., 1923.

——, "Galería Iconográfica Episcopal Sanjuanense. Copia fiel de las inscripciones contenidas en los retratos de los ilustrísimos señores arzobispos de Guadalajara que se conservan en la Colegiata de Ntra. Sra. de San Juan de los Lagos, acompañados de algunas anotaciones conducentes", en *La erección de la Colegiata de San Juan de los Lagos, Jalisco*, por D. Francisco Elguero, México, D. F., 1925.

——, "Algunos prelados neogallegos que fomentaron el culto guadalupano en la antigua diócesis, hoy arquidiócesis de Guadalajara", en *El Tepeyac*, Revista mensual guadalupana, Tomo VI, México, D. F., 1931.

——, *Bosquejo Histórico de Teocaltiche*, Tomo I, Desde los primeros tiempos de que se tiene noticias hasta el 15 de septiembre de 1810, México, D. F., 1945.

——, *El Culto Guadalupano en lo que fue la Nueva Galicia*, México, D. F., 1948.

——, *Recopilación de datos para la historia del Obispado de Zacatecas*, Tomo I. . ., Zacatecas, Zac., 1949.

DÁVILA Y ARRILLAGA, José Mariano, art: "Alcalde Ilmo. Sr. Fray Antonio"

en el Apéndice del Diccionario Universal de Historia y Geografía por varios autores, Tomo I, VII de la obra, México D. F., 1855.

ELOGIOS FÚNEBRES con que la Sta. Iglesia Catedral de Guadalajara ha celebrado la buena memoria de su Prelado el Ilmo. Sr. Mtro. D. Fr. Antonio Alcalde..., Guadalajara, N. G., MDCCXCIII.

ESCAMILLA PALENCIA, Salvador, "Guadalajara tradicional. Barrio tapatío que evoca la insigne figura del obispo F. Antonio Alcalde", en *Excélsior*, México, D. F., edición del 28 de mayo de 1961.

ESCUDERO LÓPEZ PORTILLO, Francisco, Discurso pronunciado... en la velada artístico-literaria que en honor de Fray Antonio Alcalde se celebró en el Gran Teatro Degollado, Guadalajara, Jal., agosto 7 de 1892.

GIBBON, Eduardo, A., *Guadalajara, la Florencia Mexicana. Vagancias y Recuerdos*, Guadalajara, Jal., 1893.

——, "D. Antonio Alcalde, fundador del Hospital de Belén", en *Guadalajara artística, comercial e industrial*, Guadalajara, Jal., 1917.

HERRERA CARRILLO, Pablo, "Fray Junípero Serra", en *Congreso Terciario Franciscano de la Provincia del Santo Evangelio*, Conferencias literarias, México, D. F., 1943.

IGUÍNIZ, Juan B., "El Sagrario Metropolitano de Guadalajara", en *Biblioteca Histórica Jalisciense*, Tomo I, Guadalajara, Jal., 1910.

——, "Nómina de los Doctores y Licenciados de la antigua Universidad de Guadalajara", en *Investigaciones Históricas*, Tomo I, México, D. F., 1938-39.

——, "El Sagrario Metropolitano de Guadalajara...", Reseña Histórica, en *Memorias de la Academia Mexicana de la Historia, Correspondiente de la Real de Madrid*, Tomo I, México, D. F., 1942.

——, "La antigua Universidad de Guadalajara", en *Memorias de la Academia Mexicana de la Historia*, Correspondiente de la Real de Madrid, Tomo III, México, D. F., 1944.

——, *La antigua Universidad de Guadalajara*, Publicación Núm. 44 de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional Autónoma de México, México, D. F., 1959.

LANCASTER JONES, Ricardo, "Un gran escritor mariano jalisciense y su obra (R. P. José Ignacio Valle, S.J.)", en *Basílica*, Año VII, Núm. 87, Guadalajara, Jal., julio 1961.

LÓPEZ, Ramón, *El 1er. Centenario de la muerte del Ilmo. Sr. Mtro. D. Fray Antonio Alcalde*, Reseña de las dos solemnidades que con ocasión del referido centenario se celebraron (en la Catedral de Guadalajara)..., Guadalajara, Jal., 1892.

LÓPEZ ORDAZ, Rogelio, "La Cruz de Zacate de Tepic loada por Landívar", en *Nayarit*, Número conmemorativo de las bodas de plata del Estado de Nayarit, Tepic, Nay., mayo de 1942. (Contiene una biografía breve del R.P. Landívar, S.J.).

MEDINA G., Jesús, "Apuntes para una biografía" (la del Ilmo. Sr. D. Fray Antonio Alcalde), en *Atenas*, revista mensual, órgano de la Academia

Miguel de Cervantes, Tomo II (Núm. 2) y II (Núm. 1), Guadalajara, Jal., 1919.

MENÉNDEZ, Gabriel Antonio, "Fray Antonio Alcalde", en *Novedades*, Año XXVII, Núm. 7,684, México, D. F., mayo 30 de 1962.

MORENO, Juan José, Sermón Predicado en las Honras Fúnebres del Ilmo. Sr. Alcalde, en *Elogios Fúnebres*, etc., Guadalajara, N. G., MDCCXCIII.

NAVARRETE, Antonio C., "Por las tierras del Nayar. La milagrosa Cruz de Zacate de Tepic", en *Excélsior,* Edición del 17 de marzo de 1950.

OCARANZA, Fernando, *Fray Junípero Serra, evangelizador de Alta California*, Publicación Núm. 20 del Ateneo Nacional de Ciencias y Artes de México, México, D. F. (1947).

OROZCO, Luis Enrique, *Breve Reseña Histórica sobre la milagrosa y secular imagen de Nuestra Señora de la Candelaria*, 1950.

——, *Iconografía Mariana de la Arquidiócesis de Guadalajara*, Compendio histórico sobre las imágenes de la Madre de Dios más veneradas en el Arzobispado de Guadalajara o por la antigüedad de su culto, la veneración de los pueblos o la fama de sus prodigios, Tomo I, Guadalajara, Jal., 1944.

——, Fray Antonio Alcalde, en *El Museo Mexicano,* Tomo II, México, D. F., 1943.

OTERO, Mariano, "Noticia biográfica del Sr. Alcalde, obispo de Guadalajara", en *Primer Calendario manual para el año de 1865*, Guadalajara, Jal., 1864.

——, Fray Antonio Alcalde, en el *Museo Mexicano*, Tomo II, México, D. F., 1943.

PALACIO, Francisco, *Relación histórica de la vida y apostólicas tareas del venerable padre Fray Junípero Serra y de las misiones que fundó en la California Septentrional...*, México, D. F., 1852.

PALACIO Y BASAVE, Fray Luis del Refugio de, Santuario de Guadalupe de Guadalajara, Manuscrito autógrafo firmado en el Convento de Santa Anita, Jal., el 5 de mayo de 1918.

PALAU, Francisco, *Relación histórica de la vida de Fray Junípero Serra y de las misiones que fundó en la California Septentrional y nuevos establecimientos en Monterrey*, México, D. F., 1787.

PAÉZ BROTCHIE, Luis, "El Santuario de Guadalupe", en *El Occidental*, Guadalajara, Jal., edición del 5 de agosto de 1942.

PÉREZ VERDÍA, Luis, *Vida del Ilmo. Sr. Don Fray Antonio Alcalde, "El fraile de la calavera"*, (Guadalajara, Jal., 1892).

RAMÍREZ FLORES, José, "La Universidad de Guadalajara. Sus primeros alumnos distinguidos. El Seminario Conciliar", en *El Occidental*, Guadalajara, Jal., Edición del 11 de noviembre de 1942.

RESEÑA DE LAS FIESTAS CELEBRADAS EN TEOCALTICHE el 11 de noviembre de 1924 en honor de Ntra. Sra. de los Dolores, con motivo de la renovación del juramento del patronato de la Sma. Virgen hecho el año de 1774 y documentos en que consta dicho juramento, Guadalajara, Jal., 1924.

RIVERA, Luis M., "Reseña histórica de la Universidad de Guadalajara, desde que se anunciaron los primeros trabajos para su creación hasta el año de 1860 en que fue definitivamente suprimida", en *Gaceta Municipal,* Organo del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Tomo III, Guadalajara, Jal., 1919.

ROCA Y GUZMÁN, Salvador de, "Importante documento referente al Santuario de Nuestra Señora de Guadalupe en la ciudad de Guadalajara", en el *Protocolo de Blas de Silva,* Tomo 22, 1779-1780 (Manuscrito).

ROMERO FLORES, Jesús, *Iconografía Colonial,* Museo Nacional, México, D. F., 1940.

ROSA, Felipe de la, *Oda* en honor del Ilmo. y Rmo. Sr. D. Fray Antonio Alcalde, benemérito de la religión y de la república, en el primer centenario de su muerte, escrito en latín por el Sr. Canónigo Doctoral Dr. D.... u traducida en verso castellano por el Lic. Agustín C. Navarro, Guadalajara, Jal., 1892.

——, "Octa in honorem de Religione et de Republica maximi meriti Antistesis Antonii Alcalde", en *El 1er. Centenario del Illmo Sr. y Maestro D. Fr. Antonio Alcalde en la Catedral de Guadalajara,* Guadalajara, Jal., 1892.

RUBIO, Ignacio R., Oda en honor del Ilmo. y Rmo. Sr. D. Fray Antonio Alcalde, en el primer centenario de su muerte, escrita en latín por... y traducida al castellano por los señores D. Manuel M. Mancilla y D. Gilberto Jaso, Guadalajara, Jal., 1892.

RUIZ SÁNCHEZ, Amado, *Antonio Alcalde, el Fraile de la Calavera,* Guadalajara, Jal., 1942.

SÁNCHEZ FLORES, Pedro, *Teocaltiche. Su IV Centenario,* 1950.

SANTOSCOY, Alberto, *Veinte años de beneficencia y sus efectos durante un siglo,* Memoria presentada por... en el Concurso literario y artístico con que se celebró el primer centenario de la muerte del Ilmo. Sr. D. Fray Antonio Alcalde, Guadalajara, Jal., 1893.

——, *Historia del Hospital Real de San Miguel,* Epoca Colonial, Guadalajara, Jal., 1897.

SIERRA O'REILLY, Galería Biográfica de los obispos de Yucatán, *El Registro Yucateco,* Vol. IV, 1846.

SILVA, Atenógenes, "Elogio Fúnebre", en *El 1er. Centenario del Illmo. Sr. y Maestro D. Fr. Antonio Alcalde en la Catedral de Guadalajara...* Guadalajara, Jal., 1892.

VALLEJO, Antonio, *Apuntes para la Historia del Beaterio,* 2ª Ed. Anotada, Guadalajara, Jal., 1922.

VÁZQUEZ SANTANA, Higinio, "Fray Antonio Alcalde" (Del libro en prensa *Obispos de México*), en *Ecos de Provincia,* Tomo II, Núm. 13, pág. 18, Tecolotlán, Jal., enero 1º de 1957.

VILLA GORDOA, José, *Guía y Album de Guadalajara para los viajeros,* Apuntes sobre la historia de la ciudad, su situación, clima, aspecto, habitantes, edificios, etc., Guadalajara, Jal., 1888.

Villaseñor, Pablo J., Leyendas Históricas y Tradicionales, 1853.
Vizcarra, José Apolinario de, Marqués de Pánuco, "Oratio in funebre Illmi. D. D. Fr. Antonii de Alcalde Episcopi Guadalaxariani habita in templo primario Guadalaxarae quinto idus novembris ann MDCC-IXCII", en *Elogios fúnebres...*, Guadalajara, N. G.
Vizcaíno, José de Jesús, "Curiosidades histórico-geográficas. La Baja California", en la revista *Juventud*, Año V, Núm. 3, Guadalajara, Jal., diciembre de 1913. (Contiene varias noticias acerca de Fray Junípero Serra).

Consultadas, además, para esta Décima Parte, las obras marcadas en la Bibliografía General con los números: 25, 26, 36, 37, 93, 96, 118, 127, 143, 148, 160, 161, 168, 176, 188, 191, 196, 197, 199, 207, 208, 209, 220, 241, 242, 245, 247, 273, 281, 283, 284, 295, 320, 330, 356, 360, 390, 398, 407, 444, 467, 468, 469, 486, 518, 566 y 567.

Capítulo Vigésimo Octavo

PROMOCION DEL ILMO. SR. ALCALDE AL OBISPADO DE GUADALAJARA Y ANTECEDENTES BIOGRAFICOS DEL MISMO

SUMARIO

Histórica visita.—Promoción al episcopado.—Antecedentes biográficos del fraile de la Calavera durante su vida en España.—El Ilmo. Sr. Alcalde en Yucatán.—El Ilmo. Sr. Alcalde y la expulsión de los jesuitas en la Nueva España.—El Cuarto Concilio Provincial Mexicano.—Traslación del Ilmo. Sr. Alcalde a Guadalajara.

Histórica visita

CASI todos los biógrafos del Ilmo. y Rvmo. Mtro. D. Fray Antonio Alcalde y Barriga, de la Sagrada Orden de Predicadores, sucesivamente obispo de Yucatán y de Guadalajara, refieren un episodio que no por ser bastante conocido deja de ser edificante y hermoso.

Acostumbraba el rey Carlos III, que era muy aficionado a la caza, pasear en sus ratos de descanso por algunos lugares montañosos cercanos a Madrid, entre otros, los de la jurisdicción del pueblo de Valverde, donde según afirma el historiador D. Luis Pérez Verdía, abundan los conejos y las liebres.[1]

Se cuenta que un domingo del mes de julio de 1760, al terminar dicho monarca una cacería, se detuvo a descansar algunos minutos en el Convento de Jesús María de Valverde, en el cual se observaba con todo rigor la regla y constituciones de la esclarecida Orden de Predicadores, conforme a su fundación y primitiva observancia.

La real visita no estaba anunciada y sólo el lego portero recibió sin ceremonia alguna al fatigado monarca y a sus ilustres acompañantes a quienes intempestivamente condujo a la celda del Padre Prior a quien encontraron entregado a la oración, junto a una pequeña mesa, en que se hallaba un crucifijo, una calavera, unos cuantos libros místicos y un recado de escribir. Un cilicio colgado de la pared, una humilde tarima para el descanso y una silla completaban el ajuar del cuarto.

Esperó el rey que el P. Prior recibiera una gran sorpresa con tan inesperada visita —dice el Ilmo. Sr. Carrillo y Ancona— y sin embargo no fue así, pues quien quedó gratamente sorprendido y edificado fue el propio monarca al verse en una celda tan pobre y en presencia de un monje tan austero, a quien ni siquiera de nombre conocía.[2]

El humildísimo prior de Jesús María de Valverde, se había empeñado en vivir siempre en la mayor oscuridad. No quería que el mundo lo conociera y el mundo hasta entonces no lo había conocido. Por eso el rey, carecía de noticias acerca de dicho religioso en cuyo semblante se reflejaban la austeridad y la virtud.

Promoción al episcopado

Al abandonar el monasterio de Jesús María de Valverde, refieren varios biógrafos del Sr. Alcalde que Carlos III comunicó a su primer ministro cuán bien impresionado había quedado con la visita a la celda de tan ejemplar religioso y que habiendo fallecido poco tiempo después el Ilmo. Sr. Dr. y Maestro D. Ignacio de Padilla y Estrada

—ilustre vástago de los Marqueses de Guardiola— sin preocuparse Su Majestad por ninguno de los candidatos de la larga serie que le fue propuesta para cubrir la vacante de la diócesis yucateca, ni tomar en consideración las recomendaciones de algunos personajes influyentes en la Corte, ordenó que se extendiera el deseado nombramiento a favor del expresado Prior de Valverde, quien a la sazón se hallaba recién trasladado al priorato de Segovia.

"NOMBRE UD. AL FRAILE DE LA CALAVERA, PRECISAMENTE" se dice fueron las palabras de Carlos III a su primer ministro.[3]

Copio del discurso que pronuncié en Guadalajara, Jal., en el Consejo Antonio Alcalde, 1979 de la Orden de Caballeros de Colón, el 13 de agosto de 1922, los párrafos que pongo a continuación:

"El 18 de septiembre de 1761 recibió el Sr. Alcalde la real cédula de su nombramiento y aunque su humildad le impulsaba a renunciar la mitra inmediatamente, considerando que en virtud de sus votos monásticos no tenía voluntad propia, pasó la real cédula al Rvmo. Padre Fr. Juan Tomás Boxadoras, Ministro General de la Orden, suplicándole que como superior resolviese, pues al electo, como súbdito, sólo le tocaba obedecer y renunciar o admitir el obispado con igual indiferencia, a lo cual contestó el Padre General, el 26 del mismo mes y año aconsejándole que aceptase la mitra y augurándole con mil bendiciones del cielo, un largo y fecundo pontificado.

"El Papa Clemente XIII confirmó el real nombramiento el 25 de enero de 1762 y cuatro días después despachó las bulas, con las cuales marchó S. S. I. para Cartagena de Indias donde recibió la consagración episcopal de manos del Ilmo. Sr. Dr. Don Manuel de Sosa y Betancourt el 8 de mayo de 1763".[4]

Antecedentes biográficos del fraile de la Calavera durante su vida en España

De humilde cuna nació el Ilmo. Sr. D. Fray Antonio Alcalde y Barriga, en la villa de Cigales, del obispado de Valladolid y provincia de Castilla La Vieja el 15 de marzo de 1701.

Lorenzana, en sus "Concilios Provinciales de México" nos dice que los progenitores de este insigne obispo fueron personas de escasos recursos pecuniarios, aunque muy ricos en honradez y virtudes.[5]

Llamáronse sus progenitores José Alcalde, conocido entre los vecinos de dicha villa como "El tío Chepe", que alcanzó una gran longevidad, y la señora Isabel Barriga, de quien escasas noticias se tienen.

En muy temprana edad sintió el llamamiento divino y poco a poco fue preparándose con oraciones y penitencias para abrazar la vida monástica.

El año de 1717 tomó el hábito de Santo Domingo en el Convento de San Pablo de la ciudad de Valladolid, en el cual profesó el año siguiente.

Aprovechadísimo en sus estudios eclesiásticos, se graduó de maestro en Artes, Sagrada Teología y Filosofía y leyó durante varios años esas cátedras en diversos Conventos de la Provincia vallesolitana de Santo Domingo.

Trabajó con apostólico afán en el púlpito y en el confesonario y regenteó sucesivamente los monasterios de su Orden en Zamora y en Valverde y se disponía a regentear el de Segovia, cuando fue promovido al episcopado.

El Ilmo. Sr. Alcalde en Yucatán

El Ilmo. Sr. Alcalde se hizo cargo del gobierno de la diócesis de Yucatán el 1º de agosto de 1763. Tenía entonces sesenta y dos años de edad y según lo describe el Ilmo. Sr. Carrillo y Ancona, en la obra suya que ya he citado, "...era de alta y majestuosa estatura, ojos negros y profundos, cabello entrecano, alta y límpida frente, nariz aguileña, blanco-pálido el color de la tez, arrugas como huellas de profundo pensar en el entrecejo, carnes de natural robustez, pero adelgazada por el ayuno y la vigilia y, por último, la edad madura del sexagenario".

Moralmente el Ilmo. Sr. Alcalde era el Pastor solícito y abnegado, que hasta comprometía su existencia, metiéndose a los lugares más insalubres de la península, para llevar el pasto espiritual a sus ovejas; era el padre común de los pobres, a quienes socorría con generosidad de príncipe; era el monje austero y penitente que a pesar de las ínfulas espiscopales, observaba rigurosamente su regla y servía da modelo a clérigos y religiosos. Su corazón estaba siempre abierto para todas las necesidades, para todos los infortunios, para los dolores de todos.

"A todas partes —dice uno de sus biógrafos— llevaba con sus palabras y con su ejemplo la enseñanza de la moral más pura".[6] "Su vida entera —dice otro escritor— era un acto continuo de virtud y beneficencia".[7] "Un don divino fue para nuestros abuelos", canta un tercero en correcto verso latino.[8] A medida que se le estudia y se le conoce, su figura parece más colosal", agrega un extranjero que visitó esta ciudad hace varios años.[9] "Yucatán y la Nueva Galicia son testigos de su magnánimo corazón —enseñaba un doctísimo mitrado desde el púlpito de esta Metropolitana Iglesia— y lo vieron pasar, por su suelo, como el angel de la paz y el heraldo de la civilización".[10]



Retrato del Ilmo. Sr. D. Fray Antonio Alcalde, en la edad sexagenaria.

Dotado de gran capacidad, comprendió desde un principio el dilatado campo que se presentaba a su caridad en un obispado que se hallaba entonces bajo diversos aspectos en lamentable situación y procuró poner desde luego eficaz remedio, así a las necesidades espirituales, como a las temporales que eran tantas.

Visitó dos veces en seis años su extensa diócesis que comprendía entonces toda la Península Yucateca, islas adyacentes, provincias de Petém-Itzá y de Tabasco, llegando hasta los lugares más ardien-

tes y malsanos de los litorales, con peligro de perder la vida. En estas dos visitas pastorales dio múltiples limosnas a las parroquias pobres y alivió la necesidades de un sinnúmero de desdichados; viendo las dificultades con que hablaban sus fieles la lengua castellana, estudió la maya para comunicarse más fácilmente con ellos y logró hablarla con bastante familiaridad. Fervoroso devoto de la Virgen del Tepeyac, consagró en día 12 de diciembre su Catedral, la que enriqueció con valiosas alhajas y muy hermosos ornamentos; reformó las constituciones del Seminario Conciliar y fundó en él la Cátedra de Teología aplicando de sus propias rentas sobre el diezmo la cantidad de cuatro mil ochocientos pesos; procuró la fundación de una Universidad en dicho Seminario, formó el arancel de parroquias; fundó y dotó la enfermería de mujeres en el Hospital de San Juan de Dios y en el departamento de varones dotó camas especiales para sacerdotes pobres gastando en estas benéficas obras más de veinte mil pesos. Con motivo de la plaga de langostas que afligió a la Península en los años de 1769 y 1770 repartió innumerables limosnas entre los pobres y dio licencia para que la milagrosa imagen de la Inmaculada Concepción de Izamal fuera trasladada de su célebre Santuario a la Catedral de Mérida, donde se le tributaron espléndidos cultos. Socorrió constantemente a los huérfanos, doncellas desvalidas, viudas, enfermos y necesitados vergonzantes.

El Ilmo. Sr. Alcalde y la expulsión de los jesuitas en la Nueva España

Gobernaba el Ilmo. Sr. Alcalde la diócesis de Yucatán cuando ocurrió en el virreinato de la Nueva España la expulsión de los jesuitas, de la cual ampliamente me he ocupado en el capítulo que antecede.

Vimos ya cómo todos los prelados que había entonces en dicho virreinato, excepción hecha del Ilmo. Sr. Obispo de Guadalajara, Dr. D. Diego Rodríguez de Rivas y Velasco, aprobaron tal expulsión.

El Ilmo. Sr. Alcalde, que había sido siempre amor y caridad para con el prójimo, debió haber sentido honda pena al creerse obligado a cumplir una real orden que tan graves daños causaba a los jesuitas y a los innumerables católicos que de ellos recibían asistencia espiritual y la mejor instrucción.

El doble juramento de obediencia y fidelidad al monarca español, las circunstancias de que el episcopado novohispano, con una sola honrosísima excepción se hubiera mostrado complaciente con el rey en asunto de tanta gravedad y la reconocida humildad del Sr. Alcalde, que no le permitía creerse ni más sapiente ni más docto que sus hermanos en el episcopado, influyeron poderosamente —a lo que parece— en el ánimo de tan buen obispo, para aceptar sin réplica el criterio impuesto por la mayoría, casi total, de los prelados de la Nueva España.

No cabe duda de que al obrar de esta manera su ilustrísima, incurrió en un lamentable error; pero un solo error no puede manchar la limpia trayectoria de una vida longeva dedicada por entero al servicio de Dios y del prójimo.

Los que para juzgar a este gran prelado no han tomado en cuenta la enorme labor realizada por él en pro de la humanidad y sólo se han fijado en la única falta de que se le acusa en su vida casi centenaria, han obrado con suma ligereza y muy poca caridad.

El Cuarto Concilio Provincial Mexicano

Obedeciendo reales órdenes, la Mitra de México anunció el 21 de enero de 1770 la celebración de un Concilio Provincial que habría de iniciarse en igual mes del siguiente año y al cual deberían concurrir todos los prelados de la Nueva España.

Mucho se ha escrito en pro y en contra acerca de este Concilio, mas no entra en el plan de mi obra ocuparme particularmente en él,

por lo cual me limito a decir que con gran solemnidad se llevó al cabo en la ciudad de México, bajo la presidencia del Arzobispado Metropolitano Ilmo. Sr. Dr. D. Francisco Antonio de Lorenzana y Buitrón quien años más tarde fue trasladado a España y premiado con la púrpura cardenalicia.

El Ilmo. Sr. Alcalde, que a la sazón era Obispo de Yucatán, tomó parte en las deliberaciones de dicho Concilio y predicó él un sermón que le fue encomendado.

Este Cuarto Concilio terminó hasta noviembre de 1771 y, repito, no me parece sea tema de especial interés para la Historia de la Arquidiócesis de Guadalajara.

Traslación del Ilmo. Sr.
Alcalde a Guadalajara

Hallábase aún el Ilmo. Sr. Alcalde en la capital del virreinato cuando le sorprendió la noticia de su traslación a la diócesis neogallega por real cédula de 20 de mayo de 1771.

El 19 de agosto siguiente tomó posesión del gobierno de su nueva diócesis por medio de apoderado, que lo fue el M. I. Sr. Maestrescuelas, Dr. D. Manuel Colón de Larreátegui y el 12 de diciembre siguiente, fecha en que jubilosamente se recuerda en todo el país la maravillosa aparición de la Santísima Virgen de Guadalupe, hizo el Sr. Alcalde su entrada triunfal en la ciudad episcopal.

NOTAS

1 Vida del Ilmo. Sr. don Fray Antonio Alcalde, *El Fraile de la Calavera,* pág. 78.

2 *El Fraile de la Calavera, o la centuria de un gran prelado,* Guadalajara, Jal,. 1892.

[3] Cfr. mi Discurso Biográfico del Ilmo. y Rvmo. Sr. Maestro D. Fray Antonio Alcalde... Guadalajara, Jal., 1923.

[4] Obra citada, pág. 8.

[5] Obra citada, pág. 349.

[6] El de la biografía escrita en 1875 por disposición de la Junta del Ayuntamiento y quien según el erudito bibliógrafo D. Juan B. Iguíniz, en su obra *Los Historiadores de Jalisco* fue el Lic. D. Jesús López Portillo.

[7] Véase la obra de Mons. Carrillo y Ancona que al fin se cita, pág. 39.

[8] El Sr. Cura Rubio, en la obra latina al fin citada.

[9] D. Eduardo A. Gibbon, Obra que al fin se cita, pág. 294.

[10] El Ilmo. Sr. Dr. D. Atenógenes Silva en el elogio fúnebre pronunciado el 8 de agosto de 1892 en esta Catedral de Guadalajara.

Capítulo Vigésimo Noveno

GOBIERNO DEL ILMO. SR. MAESTRO DOCTOR D. FRAY ANTONIO ALCALDE Y BARRIGA, DE LA ORDEN DE PREDICADORES

SUMARIO

El Ilmo. Sr. Alcalde en Guadalajara.—Estado de la diócesis al hacerse cargo de ella el Ilmo. Sr. Alcalde.—Modus vivendi.—Trabajo, oración y meditación.—Caridad sin límites.—Se da posesión del deanato al M. I. Sr. Doctor D. Baltasar Colomo y Lobera.—Visita pastoral.—Solicita el Ilmo. Sr. Alcalde un obispo auxiliar.—Erección del obispado de Linares.—Idem. del de Sonora.—El Convento de Capuchinas de la ciudad de Guadalajara.—Extinción de la Congregación de los oblatos del Salvador.—Toma posesión del deanato el M. I. Sr. Doctor D. Agustín Velázquez de Loera.—Jura del patronato de Nuestra Señora de los Dolores en Teocaltiche.—Alienta y protege el Ilmo. Sr. Alcalde el culto mariano en Teocaltiche.

El Ilmo. Sr. Alcalde en Guadalajara

En cuanto el Ilmo. Sr. Alcalde se hizo personalmente cargo del gobierno eclesiástico de Guadalajara procuró enterarse del estado en que se hallaba la diócesis, para lo cual pidió datos sobre el monto de los diezmos y administración de los mismos, uso del arca de tres llaves, número de testamentarías, capellanías y obras

pías y cuanto se relacionaba con ellas, templos y capillas en construcción o en reparación, culto divino, órdenes religiosas y, en general, todo aquello que Su Ilma. creyó necesario saber para gobernar con acierto el obispado, como puede verse, en varias de las circulares que en la Selección Documental respectiva se publican.

Estado de la diócesis al hacerse cargo de ella el Ilmo. Sr. Alcalde

El docto historiógrafo tapatío, Lic. D. Luis Pérez Verdía, en la biografía del Ilmo. Sr. Alcalde que escribió con motivo del primer centenario de la muerte de dicho prelado y obtuvo el primer premio en el concurso respectivo, refiriéndose al estado que guardaba la diócesis al hacerse cargo de ella, dice que: comprendía el territorio ocupado hoy por los Estados de Jalisco, Colima, Zacatecas, Aguascalientes, San Luis Potosí, Nuevo León, y Coahuila el territorio de Tepic (hoy Estado de Nayarit), provincia de Tejas y parte de la Luisiana; que la integraban doscientos curatos; que su catedral contaba con veintisiete canongías y que tenía cuantiosas rentas, que la cuarta episcopal ascendía a setenta mil pesos y que posteriormente llegó hasta noventa mil, datos seleccionados por él, de las obras de Bustamante, Navarrete, Sosa y Mora que cita como fuentes de consulta además del duodécimo libro de Actas Capitulares.[1]

Modus vivendi

El Ilmo. Sr. Alcalde —dice el mismo Pérez Verdía— en el premiado estudio biográfico que he venido citando, "jamás se olvidó de sus costumbres monacales, de suerte que rodeado de pompa por el prestigio de su mitra, en medio de la opulencia de su iglesia, y en la cumbre de las dignidades eclesiásticas, siguió viviendo como en Valverde. Nunca se despojó del tosco sayal de los dominicos, ni

abandonó la tarima que le servía de lecho, ni mejoró sus sencillos alimentos, de manera que con sobrada razón dijeron sus contemporáneos que *la frugalidad de su mesa y trato sólo han servido y sirven para aumentar el caudal de los pobres*".[2]

Trabajo, oración y meditación

Entregado por completo al cumplimiento de tantos asuntos propios de la dignidad episcopal que procuraba llevar siempre al día sólo durante la noche podía entregarse a meditaciones, oraciones y penitencias. El Lic. D. Ignacio Navarrete pone en labios del infatigable obispo las palabras siguientes: "La noche es para mí; el día para el público".[3]

Su episcopal palacio —a decir de algunos de sus biógrafos— parecía un convento de estricta observancia, dada la frugalidad de los alimentos, su pobre mesa y su vajilla de ínfima clase, que servían al prelado, la sencillez de los muebles y el gran silencio que se observa en esa episcopal residencia a partir de las ocho de la noche, que las campanas de la Catedral daban el toque de Animas, se cerraban las puertas del edificio al público y el dignísimo prelado se entregaba a la penitencia y la oración.

Alfaro y Piña, refiriéndose a la pobreza voluntaria en que vivió el Ilmo. Sr. Alcalde, dice que "ejercitó en el episcopado las virtudes propias de su religión: la pobreza en su vestido, en su comida y en sus muebles, que a su fallecimiento se valuaron en doscientos sesenta y siete pesos".[4]

Caridad sin límites

La caridad del Ilmo. Sr. Alcalde no reconocía límites: hablar pormenorizadamente de los innumerables donativos con que reme-

dió graves necesidades durante su episcopal gobierno en la diócesis, hoy arquidiócesis de Guadalajara, ocuparía un libro de muchas páginas. Me limitaré pues a hacer una brevísima enumeración de los principales donativos de que se tiene noticia:

Dio S. S. I. mil cargas de maíz de un valor total de mil quinientos pesos para que se repartieran entre los pobres de la Villa de Jerez en época de gran carestía; ochocientos pesos para los pobres de Villanueva, en las mismas circunstancias; varias partidas de algodón, lana y telares, que se han regulado en mil pesos, para las dos casas de inditas establecidas en el curato de Tlajomulco; ochocientos pesos para ayuda de las parroquias de Zapotlán y Chapala; quinientos pesos para las comunidades pobres de Aguascalientes y Zacatecas; un mil pesos para la fábrica del templo de Lagos, seis mil pesos para la Casa de Recogidas que fundó el Ilmo. Sr. Parada; cuatro mil trescientos pesos para enfermos y pobres vergonzantes; seis mil doscientos pesos para los pobres de la cárcel; seis mil dieciocho pesos para dotes de religiosas y socorros de viudas; diez mil pesos para dotar diez niñas en los Colegios de San Diego y Santa Clara; un mil pesos para el Monte Pío de México; dieciocho mil pesos para el Colegio de San Diego, iglesia de Zapotlán y parroquia de Mexicaltzingo; dos mil pesos para el Apostólico Colegio de Guadalupe y manutención de misioneros que hizo venir en tres ocasiones a la ciudad episcopal; un mil setecientos pesos para el Convento de Capuchinas de Lagos; veinticuatro mil setecientos noventa y siete pesos para el de Capuchinas de Guadalajara (en el que se conserva todavía su corazón en un vaso de plata); dieciséis mil ochocientos veintinueve pesos, para el de Jesús María (al que quedaron de reliquia sus ojos); quinientos pesos para el de Santa María de Gracia; mil quinientos pesos para el de Santa Teresa; ciento cincuenta pesos para el de Santa Mónica; dos mil seiscientos cincuenta y seis pesos para el de San Juan de Dios; seis mil doscientos pesos para el de Santo Domingo; seis mil pesos (en anualidades de trescientos pesos) por el hábito que le daba el Convento; seis mil pesos para dotar la

fiesta anual del Santo Patriarca; cuatro mil pesos para ayuda de la fábrica del Convento de su Orden en Nueva Guatemala; dieciséis mil pesos para la dotación de cuatro aniversarios en los Conventos de Santa Mónica, Santa Teresa, Santa María de Gracia y Jesús María; seis mil pesos para la fundación y dotación de la fiesta del Apóstol Santiago en la Matriz; diez mil pesos para el Astillero de Alvarado; ochenta mil pesos para la pensión del príncipe de Sajonia; catorce mil pesos para la Orden de Carlos III; un mil treinta pesos para composturas de calles en la ciudad episcopal; diez mil setecientos pesos para aumento y mejor dotación de las cátedras en el Seminario Conciliar; sesenta mil pesos para la fundación y dotación de la célebre Universidad tapatía; catorce mil pesos para dotar tres cátedras en el Colegio de San Juan; ochenta mil pesos para la edificación del actual Sagrario Metropolitano; sesenta mil cuatrocientos cuarenta pesos para la fábrica del Beaterio de Santa Clara, dotación de la escuela y del capellán y construcción de noventa y un casas que le donó; doscientos cuarenta mil ochocientos treinta y cinco pesos para la fábrica material del primoroso Santuario de Nuestra Señora de Guadalupe (en el cual descansan aún sus restos) con inclusión de seis dotaciones y de ciento cincuenta y ocho casas que donó; once mil pesos para la fundación de una escuela pública de primeras letras en el propio barrio y casa para el maestro; doscientos sesenta y cinco mil ciento sesenta y ocho pesos para la magnífica obra del Hospital de San Miguel de Belén, iglesia y convento de betlemitas y campo Santo de Santa Paula. Con cuatro mil doscientos once pesos estableció tres cocinas para dar de comer a los pobres de los barrios del Santuario, Analco y el Carmen, con motivo de la epidemia y hambre general que afligió a este país el año de 1786. En limosnas semanarias repartió veintiséis mil seiscientos setenta pesos y en limosnas privadas treinta y dos mil; a sus familiares Fr. Rodrigo Alonso y Fr. Agustín Soto, que vinieron con él desde España y le acompañaron y sirvieron fielmente durante muchos

años, les legó cuatro mil pesos para que se volvieran a Europa si querían.

Todavía más:

A los Conventos de San Francisco y la Merced socorrió con frecuentes limosnas de las que no se llevó cuenta, así como también a los Colegios de inditas de Cuezcomatitlán y Cajititlán.

Otras noticias sobre esta inagotable caridad hallará el lector en posteriores capítulos.

Se da posesión del deanato al M. I. Sr. Doctor D. Baltasar Colomo y Lobera

El 12 de septiembre de 1772, según constancias que obran en el archivo de la Sagrada Mitra de Guadalajara, se dio posesión del deanato al M. I. Sr. Dr. D. Baltasar Colomo y Lobera, quien ingresó al V. Cabildo Diocesano como Canónigo Magistral.

Visita pastoral

Varias veces cumplió el Ilmo. Sr. Acalde con el deber que tienen todos los prelados diocesanos de visitar pastoralmente sus respectivas diócesis.

Su primera visita pastoral la emprendió en cuanto pudo desahogarse de tantos asuntos que se presentaron a raíz de su llegada a Guadalajara, a los que se fueron encadenando otros de inaplazable resolución.

Con el motivo indicado salió S. S. I. de la ciudad episcopal el 10 de octubre de 1775 según consta en un acta del V. Cabildo contenido en el Libro XII de actas capitaluares, la cual fue publicada por Santoscoy en la obra *Veinte años de beneficencias y sus efectos durante un siglo.*[5] Empleó varios meses en visitar las parroquias

Firma del Ilmo. Sr. D. Fray Antonio Alcalde

elegidas para esta primera visita, mencionadas al margen del edicto respectivo.

En ese tiempo el obispado neogallego, a pesar de la desmembración territorial que había sufrido con la erección de la diócesis de Durango era aún extensísimo, sus caminos, en general, eran poco transitables y los medios de comunicación muy deficientes.

Además de la Nueva Galicia, comprendía en ese tiempo la diócesis, según Santoscoy, "las provincias de Avalos, con excepción de La Barca, Atotonilco, Ocotlán, Cajititlán, Ayo, Zapotlán e Ixtlahuacán, que pertenecieron al obispado de Michoacán hasta fines del siglo pasado; la Nueva Toledo o Nayarit, la Nueva Extremadura o Coahuila hasta el presidio de Nuestra Señora del Pilar de los Adaes, las Nuevas Filipinas o Tejas, hasta sus términos con la Luisiana, gran parte del Nuevo Reino de León, las Californias, Zacatecas, parte de Aguascalientes, San Luis Potosí y aun algo de Sinaloa y Guanajuato. Por todo, como ciento cuarenta curatos y una extensión incalculable de terreno, habitado en muchas leguas por indígenas que no hablaban el castellano y que sólo se entendían en sus propios dialectos".[6]

Solicita el Ilmo. Sr. Alcalde un obispo auxiliar

Sabedor el Ilmo. Sr. Alcalde de las enormes dificultades con que habían tropezado sus predecesores tanto para visitar las regiones que por el septentrión, quedaban más alejadas de la sede epis-

copal como para proporcionarles con la debida eficacia los auxilios y consuelos espirituales a los moradores de esas apartadas regiones, por lo cual creyó que era indispensable que en tanto se hacía la nueva división del obispado, que desde 1753 se había venido estudiando en la Corte, se le nombrara un Obispo Auxiliar, que se encargara de administrar las provincias de Nuevo León, Coahuila, Tejas y Seno Mexicano.

En este sentido escribió al rey Carlos III en 15 de diciembre de 1773 y para que dicho auxiliar contase con alguna ayuda pecuniaria para su sostenimiento, ofreció le señalaría una renta de cuatro mil pesos, en tanto se llevaba al cabo la deseada división del obispado.

Erección del obispado de Linares

A solicitud del rey Carlos III, tuvo a bien Su Santidad Pío VI crear el obispado de Linares, con territorio desmembrado del de Guadalajara, según el tenor de la Bula *Relata Semper*, de 25 de diciembre de 1777 con asiento en la antigua villa de San Felipe de Linares, recientemente elevada a ciudad por el expresado monarca, quien le expidió el título respectivo en Aranjuez el 16 de mayo del año últimamente citado.

El mismo rey, según el erudito historiógrafo regiomontano D. Carlos Pérez Maldonado, con fecha 9 de junio inmediato, escribió al Ilmo. Señor Alcalde, dándole cuenta de la erección del nuevo obispado y de haber sido electo para gobernarlo el Ilmo. Sr. D. Fray Antonio de Jesús Sacedón, franciscano descalzo.[7]

Erección del obispado de Sonora

Dos años después de la erección de la diócesis de Linares, S. S. Pío VI, a petición del rey Carlos III, creó en 7 de mayo de 1779 la

diócesis de Sonora, con territorio desmembrado en gran parte de la de Durango, que en lo antiguo había pertenecido a Guadalajara, y con algo de esta última.

Algunos de los historiadores que he consultado dicen que en esta nueva erección intervino o por lo menos fue consultado el Ilmo. Sr. Alcalde.

El Convento de Capuchinas de la ciudad de Guadalajara

No pudiendo extenderme más de lo que ya me he extendido en este tercer tomo, me limitaré a decir en términos generales que el Ilmo. Sr. Alcalde socorrió con generosidad de príncipe a las diversas órdenes religiosas que había en la ciudad episcopal, como consta en la lista de donaciones, y me ocuparé en particular de la ejemplar Comunidad de Pobres Capuchinas, que se hallaban en una situación económica muy angustiosa cuando el Ilmo. Sr. Alcalde se hizo cargo del gobierno de la diócesis de Guadalajara.

De estas religiosas me he ocupado ya ampliamente al hablar del Ilmo. Sr. Martínez de Tejada, que de Lagos sacó a las madres fundadoras del monasterio de Guadalajara. Mas en el presente capítulo no seré yo, sino mi distinguido maestro D. Alberto Santoscoy, quien nos habla de la caridad que con ellas tuvo el Fraile de la Calavera y nos recuerda la campanita de los maitines, de la que también hablé.

Tiene pues la palabra el Sr. Santoscoy:

"El registro de donaciones del Sr. Alcalde nos dice con qué prodigalidad atendió a auxiliar a estas desamparadas monjas, invirtiendo hasta veinticuatro mil setecientos noventa y siete pesos en la fábrica del convento y en la manutención de las religiosas. Parece que la mayor parte de esa suma se empleó en levantar el templo adscripticio a ese monasterio, según hacen memoria las ancianas ca-

puchinas beneficiadas, que a su vez lo saben de las que inmediatamente las precedieron y que alcanzaron aquella época. Como quiera que fuese, ya de hoy más, aunque todavía la iglesia esté dedicada al culto y preste sus servicios con la de S. Felipe, a los vecinos de la barriada del "Rastrillo de Llamas", no se oirá resonar a la hora de media noche el tañido del bronce conventual, que reunía para orar en aquella hora del silencio a las esposas de Cristo; bronce que cantaba el bardo de Guadalajara en aquellos versos:



Fachada del antiguo Convento de Capuchinas, en la ciudad de Guadalajara. (Tomado del "Guadalajara Colonial", de Cornejo Franco).

"Melancólica se escucha
triste vibrando ¡ay! de penas,
la esquila de Capuchinas
misteriosa y lastimera:
es cual la voz del recuerdo
que con su mística lengua
algo dormido en el alma
indefinible despierta".

"Lo que también se despertaba era la conciencia del malvado, que muchas veces detuvo su mano pronta a cometer el crimen en la hora propicia para su ejecución, al oír el acento que convocaba a las monjas a la plegaria".[8]

Extinción de la Congregación de los oblatos del Salvador

Aunque de hecho desde 1749 los oblatos no vivían ya en comunidad, no fue sino en tiempo del Sr. Alcalde cuando quedó completamente extinguida dicha Congregación. Ramírez Flores señala como fecha probable el año de 1775.

Toma posesión del deanato el M. I. Sr. Doctor D. Agustín Velázquez de Loera

El 7 de julio de 1779 se dio posesión del deanato al M. I. Sr. Dr. D. Agustín Velázquez de Loera quien desde el año de 1736 había venido formando parte del V. Cabildo de la Catedral al cual ingresó como prebendado, en 1736, puesto del cual ascendió primero a canónigo y después a dignidad.

Jura del patronato de Nuestra Señora de los Dolores en Teocaltiche

Desde hace varias centurias se venera en el templo parroquial de Teocaltiche una hermosa imagen que representa a la Santísima Virgen María en su advocación de Dolorosa.

El año de 1774, justamente alarmado el piadoso vecindario de esa feligresía a causa de los repetidos sismos que del 31 de octubre al 6 de noviembre estuvieron sacudiendo al territorio comarcano, se reunieron los vecinos principales del lugar con el Sr. Cura Coadjutor, Vicario *in capite* y Juez Eclesiástico del partido, Br. D. Daniel Espinosa de los Monteros y acordaron elegir entre los santos más venerados, en dicho curato, un abogado especial contra los temblores, jurarlo por patrono de la feligresía y comprometerse por sí y sus sucesores a celebrar anualmente su fiesta con la mayor solemnidad, comunicar este acuerdo al Ilmo. Sr. Alcalde y pedirle su autorización para la jura del Patronato.

El 8 de noviembre se efectuó el sorteo en el cual resultó ser la Patrona Nuestra Señora de los Dolores, cuya imagen fue sacada procesionalmente por las calles de la población, tres días después por la tarde, esto es, el 11 del mes últimamente citado y según la información testimonial que al efecto fue levantada, admirados vieron los vecinos durante el tiempo que duró la procesión, un arco blanco que se destacaba sobre el fondo azul de un espléndido cielo, lo cual fue interpretado por el pueblo como un anuncio de que había terminado ya el período sísmico que tan gran inquietud había causado a los teocaltichenses.



Antigua imagen de Nuestra Señora de los Dolores, jurada Patrona de Teocaltiche contra los temblores.

Dicha información fue levantada con todas las formalidades de ley el 28 del mismo mes ante el expresado párraco, en escritura notarial que pasó ante el Escribano Público D. Antonio Chávez.

Declararon en ella como testigos, los Bachilleres D. Juan José Enríquez, D. Pedro José Alvarez Tostado, D. Juan José de la Helguera, D Manuel Antonio de Algara y D. Miguel Antonio Ramírez de Olivas, todos ellos presbíteros domiciliarios del obispado de Guadalajara y adscriptos a la feligresía de Teocaltiche; el capitán D. Juan Ignacio Díaz de Sandi, Comandante de la Compañía Miliciana de la jurisdicción, de 40 años de edad; D. Francisco Antonio de la Helguera, de 33 años y D. José Antonio Mejía e Islas, de 52, todos estos seglares, comerciantes y vecinos de Teocaltiche.

Con esta información, cuyo auto de remisión firmó el párroco el 1º de diciembre inmediato y el escrito petitorio del mismo señor cura, se remitió al Ilmo. Sr. Alcalde un escrito colectivo encabezado por el Teniente de Alcalde Mayor, D. Luis Pérez Maldonado, pidiendo se declarara día de fiesta obliglatorio para todos los habitantes de la feligresía de San Pedro Teocaltiche el viernes de la semana llamada de Pasión en que la Santa Iglesia celebra los Dolores de María Santísima. Con estos y otros documentos que también se remitieron al Señor Obispo de Guadalajara se formó un expediente que con los que después se le agregaron se conserva aún en el archivo parroquial de Teocaltiche.



Templo parroquial de Teocaltiche, Jal.

El Ilmo. Sr. Alcalde, por decreto de 22 de diciembre del año citado, autorizó al Sr. Cura Epinosa de los Monteros para que en el día que al efecto se acordase, recibiera en el templo parroquial, durante la celebración de la misa mayor y bajo juramento, la promesa de celebrar anualmente y con la mayor solemnidad el día 11 de noviembre una fiesta religiosa en honor de Nuestra Señora de los Dolores, con misa por la mañana y rosario por la tarde.

De acuerdo con lo pedido, señaló S. S. I. día de fiesta para todos los fieles de la parroquia de Teocaltiche el viernes de Pasión y, para mayor consuelo de los mismos y en uso de las facultades que por el tiempo de diez años habíales concedido Su Santidad, concedió indulgencia plenaria a todos los que habiéndose confesado y comulgado visitaren el mencionado templo parroquial el día del juramento y rezaren las preces que se necesitan para ganar esta clase de gracias espirituales.



Interior del templo parroquial de Teocaltiche.

Concedió además S. S. I. cuarenta días de indulgencia a los fieles que con las debidas disposiciones asistieren a la fiesta que anualmente debe celebrarse el 11 de noviembre en dicho templo parroquial en cumplimiento del juramento.

Por último, dispuso el Ilmo. Sr. Alcalde que una vez efectuado el juramento se procediera a levantar en la forma legal acostumbrada la escritura de obligación correspondiente.

El 22 de noviembre de 1774 en cumplimiento de lo dispuesto por dicho Señor Obispo, el Cura Coadjutor, Br. D. Daniel Espinosa de los Monteros recibió *inter misarum solemnia* el juramento a que hemos venido refiriéndonos y que fue todo un acontecimiento religioso y social para el católico vecindario teocaltichense.

La escritura respectiva fue otorgada el 26 de enero de 1775 ante D. Luis Pérez Maldonado, Teniente de Alcalde Mayor de Teocaltiche y su jurisdicción por el M. I. Sr. D. Javier de Arreola Alcalde Mayor de la Santa Hermandad, de la villa de Santa María de los Lagos, habiendo actuado como Juez Receptor, por falta de Escribano Público, con varios testigos de asistencia que lo fueron D. Teodoro Martínez y D. Juan Antonio García Herrera. Firmaron como otorgantes los Bachilleres D. Juan José de la Helguera

y D. Miguel Antonio de Olivas, presbíteros domiciliarios del Obispado de Guadalajara y D. Alejandro Alvarez Tostado y D. Nicolás de Fuentes, vecinos principales de Teocaltiche.[9]

Alienta y protege el Ilmo. Sr. Alcalde el culto mariano en Teocaltiche

A lo anteriormente expuesto acerca de la jura del Patronato de Nuestra Señora de los Dolores, con autorización del Ilmo. Sr. Alcalde, debemos agregar que dicho ilustrísimo mitrado, en su auto de 22 de diciembre de 1774, se dignó conceder que el Viernes de Pasión, en que cada año se conmemoran los Dolores de María Santísima, fuera día de fiesta en toda la jurisdicción parroquial de Teocaltiche con obligación de oír misa entera y para mayor consuelo de los mismos feligreses Su Ilma., haciendo uso de las facultades apostólicas que por el tiempo de diez años le había conferido Su Santidad, concedió indulgencia plenaria a todas las personas de uno y otro sexo que previa confesión y comunión visitaran dicho templo parroquial el día en que se efectuara la jura del patronato y cuarenta días de indulgencia a todos los que asistieren a la función religiosa que en el mes de noviembre de cada año, habría de celebrarse en honor y alabanza de Nuestra Señora de los Dolores en el referido templo en cuyo trono el altar mayor se conserva la antigua y venerable imagen de María Santísima en su título o advocación de Mater Dolorosa.

¿Dónde y cuándo se fabricó esta imagen tan querida de los teocaltichenses y en qué forma la adquirieron? Son datos que están sujetos a una nueva investigación.

NOTAS

1 Vida del Ilmo. Sr. D. Fray Antonio Alcalde, *El Fraile de la Calavera.* Primer premio del Concurso. Guadalajara, Jal., 1892, pág. 86.

2 *Obra citada,* pág. 87. En la nota bibliográfica respectiva, Pérez Verdía cita como fuente de información el núm. 16 del Tomo V de la *Gaceta de México.*

3 *Compendio de la Historia de Jalisco,* pág. 49.

4 *Iglesias y Conventos de México,* pág. 298.

5 *Obra citada,* pág. 5.

6 *Notas justificativas, aclaraciones,* que siguen la *Memoria,* pág. [5], nota 23

7 Documentos históricos de Nuevo León, pág. 83.

8 *Veinte años de beneficencia...,* pág. 59.

9 *Bosquejo histórico de Teocaltiche,* Tomo I, pág. 322.

Capítulo Trigésimo

GUADALUPANISMO DEL ILMO. SR. ALCALDE

SUMARIO

Un insigne prelado guadalupano.—El Santuario de Guadalupe.—La primera descripción de dicho templo.—Erección parroquial del Santuario.—El cementerio anexo.—Casas para el sostenimiento del Santuario.—Vasos sagrados, ornamentos y adornos para el Santuario.—Escuela de primeras letras.—El beaterio de Santa Clara cambia de nombre, lo toma bajo su especial protección el Ilmo. Sr. Alcalde, lo traslada al barrio del Santuario y lo pone bajo el patrocinio de Nuestra Señora de Guadalupe.—Un hermoso rasgo guadalupano del Ilmo. Sr. Alcalde.

Un insigne prelado guadalupano

YA en anteriores capítulos hemos visto cómo el Ilmo. Sr. D. Fray Antonio Alcalde escogió la festividad de Nuestra Señora de Guadalupe, para consagrar en la Península de Yucatán, la Catedral de Mérida el 12 de diciembre de 1763 y en la Nueva Galicia, para hacer su entrada triunfal en la ciudad de Guadalajara en igual mes y día del año de 1772.

Múltiples y variados asuntos tuvo que estudiar y resolver este meritísimo prelado durante los primeros años de su gobierno, mas, en cuanto pudo desahogarse de ellos, se propuso dar un gran im-

pulso al culto guadalupano en su nueva diócesis, particularmente en la ciudad episcopal cuyo crecimiento topográfico era ya muy acelerado en el último tercio del siglo XVIII.

Indudablemente le extrañó al Ilmo. Sr. Alcalde ver que ciudad tan importante, sede del obispado de Guadalajara y capital de la provincia de la Nueva Galicia, no le hubiera edificado un templo a la Santísima Virgen de Guadalupe y se propuso fabricárselo él, a la mayor brevedad posible, erigirlo en curato y construir varias casas, en beneficio del propio Santuario.

El Santuario de Guadalupe

Pocos días después de haber cumplido el Sr. Alcalde cuatro años de gobernar personalmente la diócesis de Guadalajara, bendijo y colocó con gran solemnidad la primera piedra de ese templo gua-



Fachada del Santuario de Guadalupe.
(Tomado de la 2a. Edición de mi obra: *Memorias Tapatías,* pág. 201).

dalupano que habría de ser uno de los más populares de la capital de Jalisco.

Este acto, que presenció un gran concurso de fieles, se llevó al cabo el 7 de enero de 1777.

Se trabajó en él con tal rapidez que el 7 de enero de 1781 pudo el mismo prelado bendecir dicho Santuario con gran solemnidad y general regocijo del vecindario tapatío.

Mi erudito maestro el historiador D. Alberto Santoscoy, en su magnífica obra *Veinte años de beneficencia y sus ecfetos durante un siglo* refiere el entusiasmo y solemnidad con que se llevó al cabo este acto.

"Se festejó el acontecimiento —dice— por la tarde de ese día, con una procesión que salió de la Catedral y remató en el nuevo templo, en la que tomaron parte la Audiencia, el Ayuntamiento, el clero secular y regular y muchas personas de la mayor distinción, así vecinos como forasteros. Llevaba en ella bajo el palio el Santísimo Sacramento el Arcediano Dr. D. Juan Bautista Farías; seguía luego el lienzo de la Patrona de la nueva iglesia, enviado por el Abad de la Colegiata; eran conducidos después diecisiete relicarios de oro y plata, uno de los cuales, que llevaba un *lignum crucis,* estaba colocado en una custodia de oro que sostenía un sacerdote y al que daban escolta de honor dieciséis colegiales del Seminario Tridentino; por todas las calles del trayecto, que fueron las de Santo Domingo, de San Diego y de la Merced, hacia el Norte, se levantaron vistosos altares y se empavesaron todas las casas. Las funciones religiosas en celebración del estreno del templo se sucedieron durante todo el resto del mes y parte de febrero y aún se conserva noticia de que en la del día 8 de enero dijo la misa el mencionado Arcediano y predicó el Chantre Dr. D. José Eusebio Larragoiti; el 9 dijo éste la misa y predicó el Magistral, Lic. D. Ignacio Ortega; el 10 celebró la misa el Tesorero de la Catedral, Lic. D. Salvador Roca, pero no se dice quién fue el predicador y el 11, dijo la misa el Prior del convento de Santo Domingo, Fray Pedro Pérez, y predi-

có el Sr. Obispo Alcalde, estando presentes todas las autoridades, el Cabildo Eclesiástico y los Prelados regulares. Por último, en los días restantes, tocó celebrar fiestas, en cada día respectivamente, por turno de antigüedad, a las comunidades de religiosos, a los colegios y los gremios. Postrer detalle: durante las tres primeras noches se iluminaron con braceros y candiles las calles de la barriada, se hicieron salvas de cohetes y en la primera de las tres se quemó un castillo de fuego".[1]

La primera descripción de dicho templo

El antes nombrado historiador Santoscoy da a conocer en la obra que acabo de citar, la primera descripción que de este nuevo templo se hizo a raíz de haberse puesto en servicio.

Hela aquí:

"Se conserva también —dice— una minuciosa aunque imperfecta descripción del estado del templo, escrita poco tiempo después del estreno de éste. Daban acceso a los fieles tres puertas grandes, y a la luz nueve ventanas provistas de vidrieras. Todo el piso estaba enlosado y bajo esas losas se habían fabricado 164 sepulcros para cadáveres de adultos y otras muchas fosas pequeñas para los restos de los niños. En el altar mayor, esculpido y dorado, se hallaba el sagrario, cubierto con un capillo de tela de oro, guarnecido de galón del mismo metal, superando el sagrario y poco más arriba, estaba colocado un pequeño Cristo de marfil, clavado en una cruz de madera negra, con las cantoneras de metal amarillo; a los lados de esta cruz había dos vasos de cristal que contenían reliquias y otro en la parte superior y en la misma línea central de éstos. Superándolo todo estaba colocada la imagen de Nuestra Señora de Guadalupe, tocada a su original en 23 de octubre de 1779, obra de pincel egregio de José Alzibar, aquel *discípulo de Ibarra y digno competidor de su maestro*, cuyas obras *nada dejan que desear en material de*

exactitud, de dibujo y ternura de colorido y de cuyas imágenes guadalupanas se pudiera muy bien decir lo que Miguel Angel de las vírgenes que el angélico beato pintaba sólo arrodillado: *un hombre no ha podido hacer estas figuras sino después de haberlas visto en el cielo.* La imagen de Nuestra Señora estaba colocada dentro del marco a que ya nos referimos y éste, en un nicho cerrado en su frente por dos grandes cristales. A los lados del nicho había dos candilillos de plata, suspendidos de unas cadenas blancas. La mesa del altar, que era de madera pintada de rojo, estaba guarnecida de un frontal de plata, que pesaba ciento once marcos y siete onzas. Cerraba el presbiterio un barandal de fierro, pintado de verde, con filetes de oro. Por último, en el cuerpo de la iglesia se levantaban cuatro colaterales muy bien tallados y dorados, conteniendo varios santos; de la bóveda pendían otras varias lámparas de plata y de las paredes multitud de imágenes. En el exterior, dos torres espadañas contenían seis campanas consagradas por el Sr. Alcalde, de las cuales seis se conservan todavía dos".[2]

"Todos estos datos —agrega el Señor Santoscoy en la nota 34 correspondiente al párrafo que acabo de transcribir— están tomados de diversos documentos manuscritos que se encuentran en el archivo parroquial del Santuario y de los que los principales son: el "Libro en que se da noticia del día, en que se puso la primera piedra del Templo de Nuestra Señora de Guadalupe: en el que fue bendito y por quién; de la procesión con que se solemnizó su colocación, que fue el día 7 de enero de 781; de las funciones de iglesia que se hicieron en los días ocho, nueve, diez y once, de dicho mes y año y de las demás, que siguieron por las comunidades de religiosos, conventos de monjas, etc. y demás que precedió que por menor se sentará. A que sigue el "Inventario de todas las alhajas, de oro y plata; vasos sagrados, ornamentos y demás paramentos con que se adornó el Templo y su Sacristía"; y la escritura de todas las donaciones que hizo el Sr. Alcalde al Santuario, instrumento otorgado en 13 de diciembre de 1779, ante el Escribano D. Blas de Silva y

siendo testigos el Br. Presbítero D. Ignacio Vázquez, Secretario de Cámara y Gobierno de Su Ilma., el Presbítero D. Jacinto Martínez, familiar de Su Señoría y D. Narciso Pérez, Notario Público de la curia eclesiástica del obispado".[3]

Erección parroquial del Santuario

El 5 de septiembre de 1782 el Ilmo. S. Alcalde, elevó a la categoría de parroquia el Santuario de Guadalupe y le dio por primer párroco al Br. D. Gregorio Ponce de León, a quien todavía en tiempo de ese munificentísimo mitrado y nombrados por él, sucedieron en orden cronológico, según constancias que obran en el archivo parroquial respectivo, los señores curas:

Br. D. Antonio Barrios, en 24 de junio de 1785.

Dr. D. Juan José Martínez de los Ríos y Ramos en 25 de julio de 1785, y

Dr. D. Juan José Sánchez Leñero, en 19 de marzo de 1789.

Por el Ilmo Sr. Dr. D. Juan Cruz Ruiz de Cabañas y Crespo, fue nombrado en 5 de julio de 1799 el Lic. D. Nicolás Verdín y en 16 de julio de 1800 el Dr. D. Eduardo Maruri, con quien termina la serie de los párrocos del siglo XVIII.

En cuanto al primer párroco Br. Ponce de León, consta en el primer Libro de entierros de esa parroquia, que el Sr. Cura Rector del Sagrario Lic. D. Nicolás de Ortega, le dio la posesión ante Notario Público y de Gobierno y que el nombramiento lo hizo el Ilmo. Sr. Alcalde en virtud de facultades que para ello concedió Su Majestad.

El cementerio anexo

Bajo el título "El cementerio de Nuestra Señora de Guadalupe" escribí en 1922 un artículo que vio la luz pública en el número 1 485

del diario tapatío *Restauración*, del cual íntegros, o en lo conducente extractados, he creído conveniente reproducir algunos párrafos en este capítulo.

Varios meses antes de la apertura del Santuario de Guadalupe edificado en la parte Norte de la ciudad de Guadalajara por la piedad y magnificencia del Ilmo. Sr. Alcalde, según queda dicho, tuvo lugar la inauguración del camposanto, que por el Poniente quedaba anexo a dicho Santuario.

Fue bendecido en la mañana del lunes 21 de febrero de 1780, con gran solemnidad y numeroso concurso de fieles, habiéndose observado puntualmente el ceremonial que para esta clase de actos religiosos prescribe el Pontifical Romano.

Ofició en la ceremonia el Ilmo. Sr. Alcalde acompañado de los señores capitulares de la Catedral de Guadalajara, doctores D. Francisco Enríquez, Canónigo de Gracia y D. Manuel Domingo de la Fuente, Racionero.

En seguida, fue bendecida la capillita del propio camposanto, en la que también se dignó oficiar el Ilmo. Sr. Alcalde asistido por los expresados señores capitulares y acto continuo, el Pbro. D. Daniel Espinosa, párroco de Juchipila, celebró la primera misa.

He tenido a la vista un cuadernillo que parece ser extracto del libro de Registro de Entierros, que bondadosamente me prestó el Ilmo. Sr. Dr. y Mtro. D. Francisco Orozco y Jiménez, del cual he tomado casi todos los datos que hasta aquí llevo apuntados.

El respetable historiógrafo tapatío D. Alberto Santoscoy, en su interesante monografía intitulada: *Veinte años de beneficencia y sus efectos durante un siglo,* describe el cementerio de Nuestra Señora de Guadalupe en estos términos:

"Era éste una extensión de terreno cercado, con cinco cruces de piedra levantadas en el recinto y una capillita en su centro, que resguardaba un altar cuya mesa estaba al óleo y sobre la que se destacaba un gran cuadro de las ánimas, presidido por la Virgen del

Rosario, Santo Domingo y Santa Rosa. El camposanto contenía también otras dos piezas, una que era sacristía y la otra destinada a guardar los instrumentos de los sepultureros".[4]

El día de finados, se celebraban varias misas en dicha capillita por las almas de los difuntos cuyos cadáveres se hallaban sepultados en ese lugar. El altar se enlutaba convenientemente y cerca de la puerta principal se erigía una pequeña pira, frente a la cual, cada uno de los sacerdotes celebrantes cantaba algunos responsos.

Los fieles, en general, rezaban sudarios, sobre las tumbas de sus difuntos, después de depositar en ellas alguna ofrenda floral.

Tanto el anciano pertiguero D. José María Durán, como el doctor D. Silverio García, vecinos que fueron de ese santuario y alumnos de la escuelita fundada por el Ilmo. Sr. Alcalde en esa parroquia, bajo el patrocinio de la celestial patrona de México, me referían que con frecuencia iban ellos acompañados de algunos otros discípulos y amigos, al cementerio en cuestión a comer guayabas, que las daban en abundancia algunos de los árboles que allí había.

Según el historiador Santoscoy repetidas veces nombrado, este camposanto estuvo en servicio poco más de sesenta años .

En el cuadernillo o libro de registro de entierros antes citado, en que se llevaba cuenta detalladísima de los entierros que diariamente se hacían y del número de cadáveres sepultados en dicho cementerio desde que se bendijo hasta el treinta y uno de diciembre de mil ochocientos ascendía a dos mil treinta y tres.

Pocos años después de clausurado el cementerio, se depositaron en un gran osario que al efecto se abrió los restos mortales que aguardaban allí la resurrección de la carne.

Sobre las ruinas de esa fúnebre mansión se edificó después la Casa de Ejercicios, de este nombre que fue solemnemente inaugurada el 31 de mayo de mil ochocientos sesenta y seis.[5]

Casas para el sostenimiento del Santuario

Ya en otro lugar se dijo brevemente que el Ilmo. Sr. Alcalde mandó construir en el barrio del Santuario de Guadalupe y en gran parte para sostenimiento del mismo templo, dieciséis manzanas de casas, o sea en total ciento cincuenta y ocho fincas.

Una de estas casas fue construida para habitación del párroco, otra para que vivieran en ella el sacristán y algunas otras para que hicieran uso de ellas los ministros del Santuario.

Con estas nuevas construcciones y otras obras muy importantes de que más adelante se hablará, tales como el beaterio, el hospital y el templo de Belén y Colegio de Niñas, panteón de Santa Paula, más conocido por los tapatíos como cementerio de Belén, el barrio del Santuario llegó a ser uno de los más poblados, alegres y guadalupanos de la ciudad.

Vasos sagrados, ornamentos y adornos para el Santuario

No solamente se preocupó el Ilmo. Sr. Alcalde por edificarle a la celestial patrona de México un hermoso templo, sino que quiso dotarlo de todo lo necesario para el servicio religioso, como custodia, copón, crismeras, cruces, ciriales, acetres, turibolo, naveta, cucharillas, relicarios provistos de su precioso contenido —según expresión de Santoscoy—, un cerco de plata para el cuadro de la Virgen, pesando tal cerco poco más de treinta marcos; un pectoral de oro, candeleros, visos de altar, palabreros, fuentes, bujías, misales, epistolarios, libros de evangelios y una riquísima indumentaria —blanca, negra, verde y carmesí—, encargada a Cádiz desde mayo de 78, "en la que el tisú, los galones de Lyon, las bordaduras de oro y seda, los damascos de Italia, los tafetanes de Málaga, los preciosos encajes

de Lorena y Flandes, las estopillas y el lienzo bretón, entraban como señalado material. Y esta esplendidez podía llamarse una simple muestra; supuesto que en los años sucesivos a aquel en que se concluyó el templo, siguió proveyéndolo su fundador con tanta largueza que admira ver el cúmulo de magníficas estofas, de alhajas —cuyo peso en oro excedía de 23 marcos y en plata llegaba a 736, más 3 onzas, 14 adarmes— y, en fin, de centenares de pinturas, telas y esculturas, que atestaban el recinto ya para el 1º de enero de 86".[6]

Escuela de primeras letras

Celoso de la instrucción, no quiso que el barrio del Santuario careciera de escuela, por lo cual fundó una de primeras letras en dicho barrio y para que estuviera bien atendida, adyacente a ella fabricó una casa para el maestro.

En ambas fincas: escuela y casa, gastó Su Señoría Ilustrísima once mil pesos.

Posteriormente fundó S. S. I. otras escuelitas de primeras letras en el propio barrio guadalupano.

El beaterio de Santa Clara cambia de nombre, lo toma bajo su especial protección el Ilmo. Señor Alcalde, lo traslada al barrio del Santuario y lo pone bajo el patrocinio de Nuestra Señora de Guadalupe

Con el loable empeño de aumentar los planteles educativos en el naciente barrio del Santuario, dispuso el Ilmo. Sr. Alcalde que se trasladaran allí las beatas de la Casa de Recogimiento de Santa Clara fundada, aunque sin el real permiso, por el terciario franciscano Marcos Flores de Jesús, de quien ya se ha hablado en anteriores

capítulos, las cuales por consejo de su benemérito director espiritual, Sr. Cura D. Nicolás Chávez, habían abierto en 4 de octubre de 1777 una escuela de Artes y Doctrina Cristiana y tomado ellas el nombre de Congregación de Madres de la Caridad y Enseñanza, considerando cuánto bien podría hacer en ese *nuevo pero floreciente* barrio del Santuario.

El Ilmo. Sr. Alcalde dotó dicha escuela y comunidad mediante escritura notarial otorgada en la ciudad episcopal el 13 de febrero de 1782 y obtuvo la real licencia para trasladar al Santuario dicho Instituto de beatas de Santa Clara a quienes dio el nombre de *Congregación de Madres de la Caridad y enseñanza de la Visitación y de Nuestra Señora de Guadalupe*, el cual usaron desde el 23 de agosto de 1784.

Hablando Santoscoy del floreciente estado de ese plantel educativo que duró hasta el mes de agosto de 1861, dice textualmente que en 1784 "el Colegio había contado 80 educandas internas y más de 800 externas y su fama era tal, que el primer Obispo de Sonora, Fray Antonio de los Reyes, que venía de ser consagrado por el Sr. Arzobispo Haro y Peralta, hallándose en esta ciudad de paso para su diócesis, no quiso proseguir su camino sino después de visitar el Colegio, como lo hizo en 24 de enero de 83.

"Minuciosa es la reseña —agrega— que de esa traslación, que fue solemnísima, dio la *Gaceta de México* del 8 de septiembre de 1784 y muy curiosos son los detalles que las crónicas del Beaterio refieren acerca de la mudanza. Nosotros sólo diremos que las beatas que entonces se cambiaron fueron 40 y 44 las colegialas; que todas fueron conducidas en coche a su destino, ocupando la Prelada el de la Regenta Da. Luisa Báez y Hervés de Sánchez Pareja, y que dragones, con espada en mano, escoltaban los carruajes. Agregaremos que desde la víspera de la mudanza había sido bendecida la casa por el confesor del Sr. Alcalde y que el Sr. Obispo, en la tarde del día siguiente, las visitó, aunque estaba lloviendo, manifestándose

muy satisfecho y habiendo entonces titulado la Congregación *de Nuestra Señora de Guadalupe* y que, en fin, al trasladarse, cambiaron las beatas su hábito azul de la Orden Franciscana, por uno negro, semejante al del convento de la Enseñanza de México: el hábito de las visitandinas. Por último, el P. Chávez les hizo unas constituciones, que suponemos que son una copia, con ligeras y variantes, de las que dio San Francisco de Sales a las hijas de la Santa de Chantal. Y aquí, en esta creencia, me permito recordar, para que se tenga idea de lo que era el Beaterio, que según las constituciones de las salesas, el fin con que fue erigida esta congregación fue el de dar refugio *a las mujeres y doncellas que aspiran a menudo a la vida religiosa, las cuales, o por la debilidad de su natural complexión, o por lo avanzado de su edad, o por no sentirse inclinadas a practicar las asperezas y penitencias corporales, no pueden entrar en las religiones en que se les obliga a esto*, y que deben allí ser recibidas no sólo las vírgenes, sino las viudas legítimamente libres del cuidado de los hijos; las de edad, con tal de que tengan buen espíritu; las corporalmente deformes, *si no la tienen en el corazón*, y las enfermas, excepto las atacadas de mal contagioso. Por lo demás, nada de austeridades corporales, fuera de las de la regla; nada de abstinencias de carnes, fuera de las acordadas por la iglesia; mucha pobreza, exacta obediencia y rigurosa vida común. A todo esto debe agregarse que las de aquí tenían por ocupación principal la enseñanza de las niñas.

"En cumplimiento de ese deber, después de la traslación, acordaron las beatas a abrir las escuelas públicas el 6 de septiembre de 84, *día en que de pronto, dice la crónica manuscrita, entraron 300 niñas y en breve llegaron a 400 y tantas.* Los ramos de enseñanza eran entonces el aprendizaje de la doctrina cristiana, lectura, escritura, algo de aritmética, hacer flores artificiales, labrados, tejidos de lana, algodón, lino y seda, y metales en galones, con otras cosas propias del sexo".[7]



Retrato del Ilmo. Sr. Alcalde que se conserva en la Galería Iconográfica de la Metropolitana Catedral-Basílica de Guadalajara.

Débese a la nonagenaria poetisa tapatía Antonia Vallejo y Ruiz Pujadas un interesante estudio monográfico acerca de este beaterio que, como dije antes, popularmente se le nombró "Beaterio de Belén", en tanto que a la primera casa que ocuparon las beatas

se le daba el nombre de "Beaterio Viejo". La señorita Vallejo tuvo oportunidad de conocer y de tratar a varias de las religiosas de dicha comunidad y de leer las crónicas de la misma que si no se han perdido tampoco se han publicado.

De la obra a que me refiero copio a continuación los párrafos siguientes:

"Y así como se hizo notable la Congregación en muchas cosas de utilidad pública, lo fue también en la práctica de su regla y de sus virtudes privadas en que sobresalieron algunas de sus hermanas que en el asiento de su muerte tienen la nota de: *fue observantísima de la regla, humildísima, obediente, caritativa, benigna con las enfermas y dulce con sus súbditas*; o bien: *virtuosa en grado heroico*, etc., y aun se refiere un suceso portentoso que merece la pena de ser referido casi textualmente: *El 24 de julio de 86, dice la crónica, falleció la hermana María Rita de la Natividad Arellano, hija de Don José y de Doña Mariana Ochoa, vecinos de Durango. Entró el año de 79; tenía 28 años; fue ayudante de la Srita. (sic) y Vicaria de coro; maestra de escuelas públicas; prefecta de domésticas; fue ejemplar en todo; probablemente en la humildad; nunca habló mal de nadie y fue muy festiva. La enfermera, después de muerta esta hermana, notó que tenía una cruz, a modo de Jesús, pintada en el pecho y en la cabeza tres clavos. Se le avisó al Padre Director y a su padre el médico Arellano y éste hizo que le lavaran las impresiones para ver si se le borraban; pero antes se vio más perfecta la cruz y los clavos que fingían como una flor de tres hojas; la comunidad y las niñas todas la vieron.*

"Como este Colegio siguió sobresaliendo en algunas de sus artes fue muy favorecido por familias distinguidas que ponían allí a sus hijas y como inspiraba entera confianza en todas líneas, en el mes de noviembre del año de 10 un señor español apellidado García, temiendo la entrada de las tropas insurgentes a esta ciudad, quiso poner a salvo su persona, familia e intereses y al efecto reunió sus fondos,

puso a sus dos hijas jóvenes en el Beaterio, pagando su colegiatura por dos años y huyó. Pasó este tiempo y otro mayor sin que se recibieran noticias de él y sus hijas, que no tenían más familia ni personas que se interesaran por ellas, se quedaron allí ocupando lugares de merced. Una murió algunos años después y otra, ya anciana, fue más tarde muy conocida en esta ciudad como *la niña García*, porque una señora caritativa, sabedora de su triste situación, la sacaba cada año a vacaciones, y la primera vez que salió era tan inocente, que volvió a su colegio contando con horror que afuera había tal miseria que muchos pobres que no tenían casas, dormían de día acostados en las banquetas de las calles y eran los ebrios que estaban tirados a quienes aún no recogía la policía.

"El Beaterio siguió prestando importantísimos servicios durante muchos años, hasta que leyes demasiado liberales vinieron a ponerle fin, coartando en nombre de la libertad, la libertad individual, una libertad cuyo ejercicio en nada perjudica los derechos ajenos y hoy en nuestro país, las jóvenes que tienen vocación para la vida religiosa o de comunidad en cualquiera de sus instituciones necesitan salir de él e ir a buscar en extranjera tierra un abrigo que no se les niega, pero en donde generalmente son mal queridas, dedicándolas a los quehaceres más pesados de la comunidad, sufriendo allí no solamente la nostalgia de la patria, de la familia y del idioma, sino hasta la diferencia del clima, costumbres, alimentos, etc., pues según la elocuente o gráfica expresión de una señorita experimentada: *allí hasta la virtud es diferente y se ama y se sirve a Dios de distinta manera de aquí*".[8]


Templo de Belén y sus anexos.

Un hermoso rasgo guadalupano del Ilmo. Sr. Alcalde

No quiero omitir, antes de dar por terminado este capítulo, otro dato que revela a las claras el fervoroso guadalupanismo del Ilmo. Sr. Alcalde.

En la escritura notarial de 18 de marzo de 1785 que pasó ante el Escribano Público Blas de Silva, sobre dotación de cátedras de la Universidad de Guadalajara, cuya fundación estaba ya muy próxima, ordenó S. S. I. que en caso de que dicha fundación no se llevara al cabo en un plazo de cuatro años, se aplicara el principal de veinte mil pesos para que con sus réditos anualmente se dotaran dos niñas para el estado del matrimonio, las cuales deberían ser elegidas mediante sorteo y dando dicho Señor Obispo una nueva muestra de su ferviente guadalupanismo dispuso y mandó en dicha escritura que el sorteo o rifa para elegir a las dotadas se hiciera precisamente en el día de *Nuestra Santísima Madre de Guadalupe*.

NOTAS

1 Obra citada, pág. 13.
2 Ibidem, pág. 14.
3 Véase la nota 34 en la página [11] marcada así, con corchetes por el autor.
4 Edición del 12 de diciembre de 1922.
5 Hasta aquí el artículo mío a que me he venido refiriendo.
6 Obra citada, pág. 12.
7 Obra citada, pág. 23.
8 Estos apuntes fueron escritos el año de 1892. Nota de la Srita. Vallejo, pág. 14.

Capítulo Trigésimo Primero

ALGUNOS DATOS MAS EN RELACION CON EL GOBIERNO DEL ILMO. SR. ALCALDE

SUMARIO

Lamentable estado de la instrucción pública en Guadalajara, en el último cuarto del siglo XVIII.—Generoso desprendimiento del Ilmo. Sr. Alcalde en pro de la fundación de la Universidad.—Diversos donativos pro Universidad.—Concede el rey Carlos IV licencia para la fundación.—El Hospital Real de San Miguel de Belén.—El "Año del hambre", llamado también "de la Peste".—Creación de nuevas industrias en la ciudad de Guadalajara.—Muerte del R. P. Fray Junípero Serra, O.F.M.—Toma de posesión del deanato del M. I. Sr. Lic. D. Salvador Antonio de Roca y Guzmán.—Causa de beatificación del V. P. Fray Antonio Margil de Jesús.—Promoción episcopal del Ilmo. Sr. Llanos y Valdés.—Deanes de la Catedral de Guadalajara durante el gobierno del Ilmo. Sr. Alcalde.

Lamentable estado de la instrucción pública en Guadalajara, en el último cuarto del siglo XVIII

En lamentable estado se encontraba la instrucción pública en Guadalajara, en el último cuarto del siglo XVIII, ya que desde el año de 1767, con motivo de la expulsión de los jesuitas y expropiación de sus bienes, habían quedado acéfalos los principales centros

docentes que con tan benéficos resultados habían florecido en la Nueva Galicia durante la época virreinal.

Por otra parte, la instrucción primaria era casi nula, en la época en que el Ilmo. Sr. Alcalde se hizo cargo del gobierno de la diócesis.

Para remediar tan graves males, dicho prelado, cuya caridad —ya en capítulos anteriores se ha dicho— no tenía límites, se propuso, por lo que toca a la Universidad, activar las gestiones que para obtener la fundación de un plantel universitario en la ciudad episcopal, se había venido haciendo desde las postrimerías del siglo XVII por iniciativa del insigne obispo dominico, Maestro D. Fray Felipe Galindo Chávez y Pineda, fundador del Seminario Conciliar Tridentino de Señor San José. Y, por lo que toca a la instrucción, propúsose el Ilmo. Sr. Alcalde fundar varias escuelas de primera enseñanza y de artes y letras, como el principal de los que fundó en el barrio del Santuario.

Con justificada razón se ha dicho que el Ilmo. Sr. Alcalde fue el fundador de la instrucción pública en Jalisco.

Generoso desprendimiento del Ilmo. Sr. Alcalde en pro de la fundación de la Universidad

Para llevar al cabo la fundación de la Universidad, el Ilmo. Sr. Alcalde erogó gruesas sumas y consiguió que el V. Cabildo contribuyera económicamente a la realización de tan gran proyecto.

La primera dotación hecha por el Ilmo. Sr. Alcalde en favor de la proyectada Universidad fue de veinte mil pesos, mediante escritura de 18 de marzo de 1785 que pasó ante el Escribano Público D. Elías de Silva, para el establecimiento de las cátedras de Prima de Leyes y de Cánones.

Más cuantiosa que la primera, fue la dotación de cuarenta mil pesos, "con objeto de redimir —según dice textualmente en su amena monografía: *La antigua Universidad de Guadalajara* el docto

historiador Juan B. Iguíniz— la oferta que había hecho al rey, de ceder en beneficio de la proyectada Institución la mitad de las rentas que hubiera devengado hasta la hora de su muerte".[1]

Diversos donativos pro Universidad

Concisamente las enumera Iguíniz en la obra que acabo de citar: "El Cabildo Eclesiástico —dice— estimulado por el ejemplo de desprendimiento de su prelado aportó por su parte diez mil pesos y la Junta de Temporalidades de la Compañía de Jesús agregó los catorce mil pesos con que el canónigo doctor don Juan Ruiz Conejero había dotado las Cátedras de Filosofía y Teología en el extinguido Colegio de Santo Tomás.

"En cuanto al monto de los bienes, consta en el auto de visita que en 1815 hizo a la Universidad el oidor don Juan José de Souza y Viana, que fue erigida con el fondo de noventa y cinco mil doscientos noventa y ocho pesos dos reales, consistentes en los sesenta mil que donó el ilustrísimo señor Alcalde, diez el Cabildo Eclesiástico, diez el señor Arreola y el mismo Cabildo, catorce el señor canónigo Conejero y mil doscientos noventa y ocho pesos dos reales, rédito de los mismos, cuya gruesa se impuso a réditos, reconociendo su majestad en el Real Tribunal de Minería y Cajas cincuenta y un mil trescientos noventa y ocho pesos siete y medio granos, y lo restante varios particulares".[2]

La suma de sesenta mil pesos en donaciones hechas a la Universidad por el Ilmo. Sr. Alcalde se confirma en el "Extracto de las donaciones, limosnas y fundaciones, que hizo el Ilmo. Sr. D. Fray Antonio Alcalde, Obispo que fue de esta ciudad de Guadalajara de Indias, en los veinte y un años que gobernó esta diócesis, de que se ha podido adquirir noticia", contenido en la corona fúnebre de dicho prelado.[3]

Concede el rey Carlos IV licencia para la fundación

Más afortunado que el Ilmo. Sr. Galindo, iniciador de la fundación de la Universidad tapatía, fue el Ilmo. Sr. Alcalde, que obtuvo la real cédula de Carlos IV fechada en San Lorenzo, el 18 de noviembre de 1791, en la cual daba su real permiso para que se efectuara dicha fundación.

Desgraciadamente el Ilmo. Sr. Alcalde no pudo tener la satisfacción de conocer este real documento, por haber llegado a Guadalajara pocas semanas después de que este insigne apóstol de la caridad había entregado ya su alma al Creador.

El Hospital Real de San Miguel de Belén

Con motivo de los horrores que causó en la ciudad de Guadalajara el llamado año del Hambre y de la peste que se prolongó hasta 1786, se vio la necesidad de trasladar a un sitio más amplio y apartado del centro de la ciudad, al antiguo hospital de los betlemitas situado en la manzana que actualmente ocupa el "Mercado Corona", lo cual por pequeño era insuficiente para los casos de epidemia y peligroso porque éstos fácilmente podrían propagarse por toda la ciudad.

El Ilmo. Sr. Alcalde, que no perdía oportunidad, para hacer el mayor bien posible a sus semejantes, se propuso edificar un grandioso hospital al Norte de la ciudad, en el cual pudieran ser atendidos más de mil enfermos, y como si eso fuera poco, mandó construir además un templo, un convento y un amplio cementerio, como anexos a dicho hospital.

El terreno para todas estas construcciones, cuya extensión fue de setecientas sesenta varas de largo por quinientas ochenta de ancho,

fue cedido por el Ayuntamiento citadino y el 26 de febrero de 1787 se hizo entrega de él a los betlemitas, con asistencia del Oidor D. Manuel José de Urrutia, de los Regidores y del Síndico del Ayuntamiento.[4]

Empeñosamente —dice Santoscoy— se trabajaba en terminar la obra cuando murió el Sr. Alcalde, quien según la tradición no quiso ya ir a verla cuando estaba ya muy adelantada por temor de que le asaltare la más ligera vanidad".[5]

El "Año del hambre", llamado también "de la Peste"

El pueblo novogalaico dio en llamar por antonomasia "Año del hambre" y también "de la peste" al de 1785, que se prolongó hasta 1786 y dejó tan imperecederos recuerdos tristes, que todavía en las postrimerías del siglo XIX y principios del XX había en Guadalajara personas longevas que emocionadas y con multitud de detalles referían pavorosas escenas ocurridas en ese fatídico año, las cuales habían escuchado en labios de testigos oculares.

El historiador Santoscoy, siguiendo al Barón de Humboldt, en su *Ensayo político de la Nueva España* dice que no es exagerado aceptar que las víctimas ocasionadas en dicho año, fueron más de trescientas mil.[6]

No puedo menos que reproducir textualmente lo que sobre este particular dice Santoscoy en su *Historia del Hospital Real de San Miguel de Belén.*

"Aterradoras al par que sublimes escenas se presenciaron aquí en los años de 1785 y siguiente, a que el pueblo llamó por antonomasia *del hambre y de la peste*, guadaña de doble filo empuñó la muerte para cercenar vidas con mayor rapidez: por eso no debe tomarse por exageración que entonces hizo en nuestro país más de 300,000 víctimas.

"En otro escrito he trazado en breve cuadro las referidas escenas; bosquejé en él los estragos causados en esta capital por una epidemia de sarampión, que duró desde febrero hasta abril inclusive del primero de esos años, llegando a tanto la intensidad que se pudieron contar ochenta defunciones por día; el espanto causado a causa de una gran tempestad que cayó el 7 de mayo inmediato, la cual fulminó un rayo que vino a destruir el cimborrio del templo



Retrato del Ilmo. Sr. Alcalde, que se conserva en el templo parroquial de Lagos de Moreno.

de Santo Domingo y que fue subseguida de un recio terremoto, los temores graves que por el mes de julio causaba la sequía; la turbación con que se recibió la noticia de la helada del 28 de agosto, causante de la pérdida de la generalidad de las cosechas; las fervientes rogativas que se hacían al cielo en el mes de septiembre para

que dejara correr su bienhechora lluvia; al Ayuntamiento mandando, en noviembre, comisionados a todas partes para proveer de maíz a la ciudad; al egregio Sr. Alcalde ofreciendo desde entonces todos los caudales de su iglesia en calidad de gracioso empréstito; a todas las autoridades, obedeciendo las sabias medidas que desde 11 de octubre dictó el Virrey primer Conde de Gálvez; al año de 86, al iniciarse con aquella calamidad espantosa; al Alcalde Mayor de Zapotlán, colectar en su jurisdicción, acompañado del Oidor D. Guillermo de Aguirre, más de veinte mil fanegas de maíz para proveer a la capital neogallega; a las maestras del Beaterio dando la subsistencia a más de cien niñas de las que concurrían a la escuela; al Prior de Santo Domingo, negando a los religiosos la comida del refectorio para darla a los pobres; a los hijos de Guadalajara siendo presa de las enfermedades contraídas a causa de la mala alimentación, en tal exceso que en sólo el 22 de abril se contaron más de cien muertos y el número regular, a diario, seis días después, llegaba a sesenta; a los hospitales, hallándose atestados de enfermos y haciendo necesario ese motivo que se abriera otro hospital en el clausurado colegio de San Juan, el día 25, a los varones misericordiosos, cuyo celo alentaba el Sr. Alcalde, estableciendo un hospicio para los mendigos, en donde se recogieron 140 y a cuyo sustento contribuyó la piedad de D. Manuel Cañedo con mil fanegas de maíz cuyo precio corría entonces a cinco pesos cada una; al Cura del Santuario, Dr. Ríos, hacer un fondo con varias limosnas y de su propio peculio, para socorrer, por mano de sus ministros, a los pobres a quienes iban a administrar los sacramentos; al Br. Chávez, Capellán del Beaterio de Santa Clara, que viendo 'que se acababa la ciudad, pues se estaba verificando que se morían (los vecinos) de necesidad y los que estaban convalecientes parecían esqueletos de la misma muerte', iba de casa en casa solicitando limosna para abrir una cocina pública en aquella casa, lo que verificó después de reunir entre beneméritas personas (siendo

una de ellas la regente), más de mil pesos, en la cual cocina se estuvo alimentando a los necesitados hasta que se acabó el maíz y aun entonces se dio el arbitrio de mezclar el nixtamal con zacate picado o con paja molida y colada, compuesto con el que hacían poleadas para polongar algo la vida de los infelices. A imitación de ésta veríamos abrirse las otras dos o tres cocinas establecidas para el socorro de los indigentes; los temblores, tornando a hacerse sentir y viniendo a aumentar la desolación, pues en sólo en 14 de octubre, desde la madrugada hasta las dos de la tarde, tuvieron lugar más de dieciséis, acompañados de ruidos subterráneos, y por último, como no se llegó a tener respiro en tantos apuros, sino hasta ya al terminarse el año.

El Sr. Alcalde era el alma de todas las manifestaciones de amor fraternal, de santa caridad, que entonces se dieron aquí y en toda la extensión de su diócesis: él, unido a su Cabildo, prestó a las autoridades ciento veinte mil pesos para la compra de maíces; él, con ayuda de los miembros de la Audiencia y de otros hombres misericordiosos, hizo que se abriera un hospicio; gracias a él se instaló el hospital del Colegio de San Juan; él sostuvo en gran parte el gasto de las cocinas públicas; él mandaba socorrer a los habitantes de Mazapil, a sus solas expensas, con tanta largueza, que de dos mil hombres que se mantenían con los auxilios que envió, no hubo uno que no pudiera volver entonces a quejarse de hambre y como a aquel pueblo, benefició en esa época aciaga a todos los demás de quienes tuvo noticia que estaban afligidos por la falta de mantenimientos. Sus biógrafos pintan justamente a este Venerable Obispo, en aquellos azarosos días, a pie y con los ojos humedecidos por el llanto, recorriendo los barrios; acercándose a los lechos de los moribundos, sin temor al contagio, repartiendo en persona y con un celo infatigable, alimentos, medicinas, abrigos y vestidos. ¡Figura magnífica que irradia en la luz de la caridad que baña con sus fulgores aquellas escenas desgarradoras!".[7]

Creación de nuevas industrias en la ciudad de Guadalajara

Ya en 1785, a iniciativa y con ayuda del Ilmo. Sr. Alcalde, se habían creado en la ciudad de Guadalajara nuevas industrias. "A su influjo —dice Santoscoy en la *Historia del Hospital Real de San Miguel de Belén*— se establecieron cien fábricas de artefactos de algodón".

Muerte del R. P. Fray Junípero Serra, O.F.M.

El 28 de agosto de 1784 entregó su alma al Creador, en la misión de San Carlos, el gran evangelizador y civilizador de las Californias, infatigable apóstol franciscano, Fray Junípero Serra, a la edad de 70 años, 9 meses y 21 días; 53 años, 11 meses y 13 días de vida religiosa, de los cuales 35 estuvieron dedicados a la realización de su grandiosa obra misional, en gran parte realizada en provincias del extensísimo obispado de Guadalajara, particularmente en las Californias y en el Nayarit. Predicó varias veces en Guadalajara, de paso para Tepic, con motivo de algunas de sus apostólicas correrías, o para México donde la necesidad de recabar fondos para las misiones o de solicitar licencias del virrey para nuevas fundaciones lo llevaron a la capital del virreinato

En noviembre de 1772 se enfermó de fiebre en Tepic y todavía convaleciente reanudó su infatigable labor misional.

A su muerte dejó fundadas varias misiones, entre otras, en California, la de San Antonio de Padua, en la Cañada de Robles, de la Sierra de Santa Lucía; la de San Gabriel, a orillas del río de Santa Ana, la de San Luis de Tolosa, la de Santa Clara, la de San Buenaventura y la de Santa Bárbara.

Su muerte fue muy sentida en Guadalajara.

Numerosos autores, nacionales y extranjeros, han escrito elogiosos trabajos biográficos referentes a Fray Junípero.

Toma posesión del deanato el M. I. Sr. Lic. D. Salvador Antonio de Roca y Guzmán

El 26 de julio de 1782, se dio posesión del deanato al M. I. Sr. Lic. D. Salvador Antonio de Roca y Guzmán, quien según dice el Sr. Iguíniz en su "Catálogo Alfabético de los Capitulares de la Catedral de Guadalajara", había nacido en 1738 e ingresado al V. Cabildo de dicha Catedral como Canónigo Lectoral, ascendió a la dignidad de Tesorero el año de 1776 y más tarde a la dignidad de Maestrescuelas en 9 de julio de 1779 y posteriormente a la de Arcediano en 15 de diciembre de 1780.

Desempeñó varios cargos en la curia eclesisástica y durante varios años fue Rector del Seminario Conciliar Diocesano.

Causa de beatificación del V. P. Fray Antonio Margil de Jesús

El Ilmo. Sr. Alcalde, gran admirador del incomparable misionero franciscano Fray Antonio Margil de Jesús —de quien me he ocupado ya ampliamente en varios capítulos de este Tercer Tomo— pidió a Su Santidad Pío VI se continuara el proceso de beatificación de ese *santo andariego*, como acertadamente lo llamó uno de sus mejores biógrafos.[8] Dicho proceso se había iniciado el 19 de julio de 1769 según afirma el Excmo. Sr. Dr. y Maestro D. Francisco Orozco y Jiménez en el prólogo de la reimpresión que hizo el año de 1930, de la recopilación de documentos que sobre el particular se publicó en Roma en 1792 bajo el título:

"EPISTOLAE / AD SANCTISSIMUM IN CHRISTO PATREM / PIUM SEXTUM / PONT. OPT. MAX / AC SACRAM RITUUM CONGREGATIONEM / Pro Causa Beatificationis Etc. Canonizationes / VEN SERVI DEI. / ANTONII MARGIL A JESU / MISSIONARI APOSTOLICI ORD. MIN. S. FRANCISCI / DE OBSERVANTIA / . . ."

En esta causa estaban interesados los obispos de la Nueva España y algunos de Centro América y de España, cabildos eclesiásticos, órdenes religiosas, gobernadores de provincia, ayuntamientos citadinos, etc., etc., de lo cual dan testimonio los diversos escritos petitorios con tal motivo dirigidos a Su Santidad Pío VI.

La participación de la Nueva Galicia en este asunto fue muy importante como el lector puede juzgar por los documentos que sobre el particular reproduzco en la Selección Documental respectiva.

Estos documentos dirigidos todos a S. S. Pío VI son: una carta del Ilmo. Sr. Alcalde fechada el 1º de enero de 1790; otra del V. Cabildo de la Catedral de Guadalajara, de la misma fecha y cuyo primer signatario fue el M. I. Sr. Deán Dr. D. Salvador de Roca y Guzmán; otra de la Real Audiencia de Guadalajara, firmada el 12 de febrero del mismo año; otra de los Superiores de las Ordenes religiosas establecidas en la ciudad de Guadalajara, su data diciembre 30 de 1789; otra del Gobierno de Zacatecas, expedida el día 10 del mes y año últimamente citados, lo mismo que otra de los prelados regulares de dicha ciudad; otra del Apostólico Colegio de Guadalupe de Zacatecas, de igual fecha que la anterior y por último otra del Clero de la misma ciudad, encabezada por el párroco del lugar, Br. José Antonio de Bugarín.

Por otra parte, el R. P. Guardián del Apostólico Colegio de Guadalupe de Zacatecas, Fray Miguel de Jesús María Rada, se había dirigido con fecha 9 de noviembre de 1789, al H. Ayuntamiento de Guadalajara, pidiéndole se dirigiera a Su Majestad para que diera su real permiso al R. P. Fray José Agustín Falcón, para que se trasladara a Roma en calidad de postulador de la causa de beatificación del V. P. Margil de Jesús y el propio Ayuntamiento conforme con

la petición de hecho Guardián, envió al rey en 2 de enero de 1790 un ocurso en el cual pedía a Su Majestad, se dignara interponer su real protección y mediación con el Santo Padre, para la feliz inclusión de la enunciada causa y, que para agitarla concediera su real permiso al R. P. Fray José Agustín Falcón, religioso de dicho Colegio para que inmediatamente pudiera ir a Roma en calidad de postulador.

Esta causa de beatificación varias veces se ha interrumpido y reanudado, como más adelante se dirá.

Promoción Episcopal del Ilmo. Sr. Llanos y Valdés

El 19 de diciembre de 1791 fue promovido al episcopado, como obispo de Linares, el Ilmo Sr. Dr. y Lic. D. Andrés Ambrosio de Llanos y Valdés, ilustre jerezano nacido el 27 de diciembre de 1725 y colegial distinguido del Seminario Conciliar de Guadalajara, en el cual hizo brillantes estudios.



Retrato del Ilmo. Sr. Llanos y Valdés (tomado de "El Obispado", de D. Carlos Pérez Maldonado, pág. 147).

Doctorado en Sagrados Cánones y en Derecho Civil por la Real y Pontificia Universidad de México, de la cual fue catedrático jubilado de Prima de Leyes, se incardinó en la arquidiócesis y fue agraciado con una prebenda y más tarde con la canongía doctoral en la Catedral Metropolitana. Fue además Rector del Seminario Conciliar de San Juan de Letrán.

Por sus virtudes y letras fue promovido al episcopado y consagrado en Tacuba por el Ilmo. Sr. Arzobispo Núñez de Haro y Peralta el 3 de junio de 1792.

Murió en la antigua villa de Santillana, hoy de Abasolo, Estado de Nuevo León, el 19 de diciembre de 1799, practicando la santa visita.

Su muerte fue muy sentida tanto en su diócesis como en Guadalajara, de cuyo seminario, ya se dijo, fue distinguido alumno, y en la zacatecana villa de Jerez, hoy Ciudad Villa García, su tierra natal.

Deanes de la Catedral de Guadalajara durante el gobierno del Ilmo. Sr. Alcalde

a) El M. I. *Sr. Dr. D. Ginés Gómez de Parada, Valdés y Mendoza*, de ilustre prosapia, quien estuvo en posesión del deanato desde el 28 de abril de 1722 hasta el 10 de diciembre de 1771, o sea durante cuarenta y nueve años, siete meses y doce días.

b) El M. I. *Sr. Dr. D. Baltasar Colomo y Lobera*, del 12 de septiembre de 1772 a la víspera o antevíspera del 16 de agosto de 1778, en que se dio cristiana sepultura a su cadáver, en la Santa Iglesia Catedral, en la cripta de los señores capitulares.

Según consta en su partida de entierro, murió bajo testamento, otorgado el 15 de diciembre de 1775 ante el Escribano Público D. Antonio Verdía.[9]

c) El M. I. *Sr. Dr. D. Agustín Velázquez de Loera*, del 7 de julio de 1779 al 15 ó 16 de noviembre del mismo año, ya que el 17 inmediato se dio cristiana sepultura a su cadáver, en la cripta destinada en la Santa Iglesia Catedral a los señores capitulares.

d) El M. I. *Sr. Lic. D. Salvador Antonio de Roca y Guzmán* quien tomó posesión del deanato el 26 de julio de 1782 y sobrevivió varios años al Ilmo. Sr. Alcalde.

NOTAS

1 Obra citada, pág. 13.
2 Ibidem, pág. 14.

[3] Folleto citado, pág. 40.
[4] Cfr. Santoscoy, Pérez Verdía y otros.
[5] *Veinte años de Beneficencia...*, pág. 47.
[6] Volumen I, Libro II, Capítulo V.
[7] Monografía citada, pág. 40.
[8] D. Enrique Eduardo Ríos.
[9] Archivo del Sagrario Metropolitano de Guadalajara. Libro de Entierros Núm. 22, folio 181.

Capítulo Trigésimo Segundo

ULTIMA ENFERMEDAD Y MUERTE DEL ILMO. SR. ALCALDE Y SEDE VACANTE DEL MISMO

SUMARIO

Ultima enfermedad y muerte del Ilmo. Sr. Alcalde.—La capilla ardiente.—Traslación del cadáver al Santuario de Guadalupe.—El corazón y la lengua del difunto obispo.—Marcarilla de yeso.—Exequias en todas las parroquias del obispado.—El V. Cabildo sede vacante comunica al rey la muerte de Su Ilma.—Solemnes funerales en la Catedral.—Abre sus puertas la nueva Universidad.—Traslación del antiguo hospital de los betlemitas a su nuevo edificio construido a expensas del Ilmo. Sr. Alcalde.

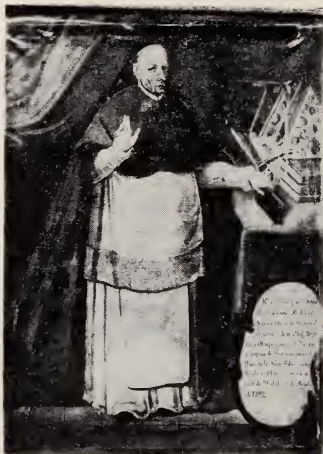
Ultima enfermedad y muerte del Ilmo. Sr. Alcalde

Agobiado por el peso de los años, los ayunos y las penitencias, el incomparable obispo que tanto hizo en pro de la humanidad doliente, empezó a sentirse seriamente enfermo, a mediados del año de 1792.

Comprendiendo que el sol de su vida estaba próximo a llegar a su ocaso, se preparó santamente a emprender el viaje a la eternidad.

El 12 de julio según consta en el vigésimo primer libro de actas capitulares recibió el sagrado viático y la extremaunción, con asis-

tencia del M. I. y V. Cabildo; su gravedad siguió acentuándose y al rayar del alba, el martes 4 de agosto entregó su alma al Creador en medio del dolor y llanto de cuantos se hallaban presentes en tan angustioso trance.



Ultimo retrato del Ilmo. Sr. Alcalde, a la edad de 91 años.

Capilla ardiente

Los lúgubres tañidos de la campana mayor de la Catedral anunciaron al pueblo la muerte del incomparable obispo Los toques de la vacante se repitieron cada cuarto de hora mientras el cadáver

de Su Ilustrísima estuvo expuesto en la capilla ardiente, la cual fue erigida en el salón principal del palacio episcopal.

Una hilada continua de doloridos fieles llenó durante varios días el salón principal y los corredores de dicha finca.

Los últimos sufragios ante el cadáver en la capilla ardiente fueron el 9 del mismo mes, en la tarde, después del rezo del oficio divino en el coro.

Traslación del cadáver al Santuario de Guadalupe

De acuerdo con la última voluntad del Ilmo. Sr. Alcalde su cadáver fue trasladado en la tarde del citado 9 de agosto de 1792, al templo parroquial del Santuario de Guadalupe, que tanto amó.

El erudito historiador Pérez Verdía, en su premiada obra *Vida del Ilmo. Sr. Alcalde, "El fraile de la Calavera"*, nos dice cómo fue esa traslación.

"La comitiva se dirigió —dice— por la calle que lleva el nombre de Santo Domingo[1] y se formaba de las cofradías que iban abriendo la marcha; seguían con sus estandartes y cruces las Terceras Ordenes de Santo Domingo y San Francisco, llevando todos sus individuos vela en mano; iban a continuación las comunidades de Belén, San Juan de Dios, la Merced, el Carmen, S. Agustín, S. Francisco y Santo Domingo; seguía el Seminario Conciliar, arrastrando becas, con su rector y catedráticos con hábitos de bayeta; luego el clero de la diócesis, de sobrepelliz y los oficiales y numerosos empleados de la curia y a continuación el coro de la Catedral, llevando el Deán y el Chantre la Mitra y el Báculo Episcopal; en el lugar inmediato siguiente llevaban los canónigos en hombros el cadáver, alternándose con las comunidades religiosas. Por detrás iban el M. I. Ayuntamiento, precedido de masas enlutadas y seguido de las personas prominentes de las diversas clases sociales; seguían los mi-

nistros de la Real Hacienda y la Audiencia presidida por el Oidor decano, todos con hachas encendidas, y yendo a continuación las milicias provinciales, con cajas y armas a la funerala, cerrando el cortejo la estufa del ilustre difunto, convenientemente enlutada y tirada por cuatro caballos negros llevados por palafreneros.

"Todas las calles paralelas veíanse llenas de dolientes, que con verdadero pesar tributaban un último homenaje de estimación al anciano respetable que se bajaba a la tumba en medio del llanto de su grey. La avenida por donde se dirigía la comitiva estaba toda cubierta de cortinajes negros, lazos de crespón y dísticos y frases enconimásticas que hacían justicia a su mérito excepcional. A cada dos cuadras estaban dispuestas camas con vestiduras de seda y rodeadas de doce blandones cada una, para que allí se detuviese el cortejo, se colocara el féretro y se entonase un responso, y cuando llegó a la plazuela espaciosa del Santuario, estaba enteramente ocupada por el pueblo, que guardaba un continente doloroso.[2]

"Una vez en la iglesia, se cantó el oficio de difuntos y se dio sepultura a aquel despojo, que poco antes animara uno de los espíritus más grandes de santidad, colocándolo entre la pared del presbiterio al lado del evangelio, en el lugar en que se puso muy pocos días después y se conserva todavía una estatua del Sr. Obispo, representándolo arrodillado adorando a la Virgen Santísima".[3]

El corazón y la lengua del difunto obispo

Todavía en los últimos años del siglo XVIII era costumbre de los señores obispos dejar el corazón, la lengua y los ojos a alguno de los templos, conventos o casas de misericordia que en vida habían sido objeto de especial predilección.

El corazón del Ilmo. Sr. Alcalde se conserva aún en el templo de Capuchinas y la lengua en el de Santa Teresa.

Ignoro dónde quedaron sus ojos.

Mascarilla de yeso

Antes de que fuera inhumado el cadáver del Ilmo. Sr. Alcalde, se mandó sacar una mascarilla de yeso, que perteneció al Sr. Gobernador D. Pedro Támez y en 1892, que se celebró el centenario de la muerte del Ilmo. Sr. Alcalde, era propiedad del Lic. D. Andrés Avelino Terán y Méndez y figuró en la Exposición de objetos de uso de dicho señor obispo o que de alguna manera se relacionaban con él, proyectado por D. Alberto Santoscoy y efectuada por la Junta del Centenario.

A la muerte de D. Andrés, pasó a su hermano el P. D. José Román Terán, de la Compañía de Jesús, de quien la heredó la señora Luisa Garibi de Terán, quien tuvo la gentileza de obsequiármela a mí el 4 de diciembre de 1915 como recuerdo de mi recepción de abogado, y la he venido conservando hasta hoy con singular estimación.

Exequias en todas las parroquias del obispado

Pocas horas después de que el Ilmo. Sr. Alcalde entregó su alma al Creador se hizo cargo del gobierno de la diócesis el M. I. y V. Cabildo sede vacante presidido por su deán, el Dr. Salvador de Roca y Guzmán; dispuso todo lo que en estos casos era uso y costumbre y expidió una circular diocesana en la cual ordenó a todos los señores curas que en sus respectivas feligresías hicieran honras fúnebres, sufragios y oraciones por el descanso del alma del finado e impetraran de la Bondad Divina concediera a la diócesis un digno sucesor.

El V. Cabildo sede vacante comunica
al rey la muerte de Su Ilma.

En carta fechada en la ciudad episcopal el día dieciséis del mismo agosto, el V. Cabildo sede vacante comunicó a Su Majestad la llorada muerte del Ilmo. Sr. Alcalde y le pidió proveyera de un nuevo pastor a la atribulada iglesia de Guadalajara.

Solemnes funerales
en la Catedral

La Catedral tapatía se cubrió de negros crespones durante los días 9 y 10 del mismo mes de noviembre para la celebración de las honras fúnebres del Ilmo. Sr. Alcalde.

Ocuparon la cátedra del Espíritu Santo los M. I. Señores Doctores D. Juan José Moreno, Tesorero, y D. José Apolinar Vizcarra, Marqués de Pánuco, Prebendado. El primero pronunció la oración fúnebre castellana y el segundo la latina.

Ambas piezas oratorias se encuentran publicadas en la Corona Fúnebre, que ya en otro lugar he citado. Según afirman algunos bibliógrafos de reconocida autoridad, este folleto fue el primero que se imprimió en la ciudad de Guadalajara.

Abre sus puertas la
nueva Universidad

Convertido en Universidad el antiguo Colegio de Santo Tomás y convenientemente reparado el edificio, en cuyo frontispicio se colocó por orden de rey la siguiente inscripción:

REGIA GUADALAXARENSIS SCOLA
SUR
CAROLO. III. ET ALOISA. AUGUSTIS.
CI'ↄ I'ↄ CC. XCII.

La Universidad abrió sus puertas a la estudiosa juventud neogallega, el 3 de noviembre de 1792.

El fecundo historiógrafo tapatío Juan B. Iguíniz en su estudio monográfico sobre dicha Universidad, refiere cómo fue la apertura.

"Llegado ese día —dice— a las nueve de la mañana se juntaron la Real Audiencia y todos los Cuerpos de esta capital en el Templo de Santo Tomás, que estaba adornado con magnificencia y duraron allí todo el tiempo que se destinó con la mayor solemnidad a una misa que dijo el Señor Deán de esta Santa Iglesia Lic. D. Salvador Antonio Roca y Guzmán, en acción de gracias por el beneficio que se espera habrá de ser el colmo de la felicidad de esta Provincia. Concluido este acto pasaron la Real Audiencia y los demás Cuerpos a la puerta que hay de comunicación entre el Templo y las demás piezas y se juntaron en el aula mayor, ocupando el M. I. Señor Presidente D. Jacobo Ugarte y Loyola el asiento principal, que estaba bajo de un dosel que servía de trono a los retratos de sus Majestades. Los señores ministros de esta Real Audiencia se sentaron en dos alas a sus lados y los demás respetables Cuerpos se colocaron con el debido orden. Luego mandó el Señor Presidente al Escribano de Gobierno que se leyese la real cédula de erección y éste, ejecutándolo, al decir El Rey, se puso en pie la Real Audiencia y a su imitación los otros Cuerpos y personas de distinción y en el mismo punto sonó la orquesta, que se había colocado a la puerta del General por no haber lugar en otra parte a causa del lucido innumerable concurso y hecha al mismo tiempo salva por la tropa y campanas todas de la ciudad, se continuó leyendo la real cédula, a cuya conclusión y a la palabra Yo el Rey, volvió a hacerse por todos igual demostración; después de lo cual y dado el orden de llamar a los

Señores Rector y Cancelario, vinieron ambos de su Cabildo a presencia del real acuerdo y acompañándolos para el acto el Alcalde Ordinario de segundo voto, Regidores para ello diputados y los Escribanos de Gobierno y de Cabildo, con esta ceremonia llegaron al bufete, en el que presente la imagen de Cristo Crucificado y el Libro de los Santos Evangelios, se tomó a dichos señores juramento, que hicieron de fidelidad al rey y cumplimiento de sus importantes obligaciones, lo cual ejecutado y retirados dichos señores a los asientos que les tocan en el claustro, el Escribano de Gobierno dio al de la Universidad, para que la leyese, la siguiente lista de catedráticos nombrados por el M. I. Señor Presidente.



Fachada de la antigua Universidad de Guadalajara.

"Para la Cátedra de Prima de Teología al Señor Marqués de Pánuco Dr. D. José Apolinario Vizcarra. Para la de Vísperas de dicha Facultad al Dr. D. José Angel de la Sierra. Para la de Santo Tomás al R. P. Lector Fr. Nicolás Muñoz. Para la de Teología concedida a PP. Menores de la Provincia de Santiago de Xalisco, al R. P. Lector Fr. Francisco Padilla. Para la de Lugares Teoló-

gicos al R. P. Lector Fr. José Antonio Panes. Para la Prima de Sagrados Cánones al Lic. D. José María Bucheli. Para la de Prima de Leyes al Dr. D. Juan María Velázquez. Para la de Prima de Medicina al Br. D. Mariano García de la Torre. Y para la de Cirugía al Br. D. Ignacio Brizuelas y Cordero. Todos estos sujetos fueron así llamados por el Bedel a hacer su respectivo juramento ante el Señor Rector y esto ejecutado fueron tomando sus asientos. Concluido el acto de la posesión, por señal que hizo el M. Señor Presidente con la campanilla, mandó dar principio a una oración gratulatoria latina que dijo el nominado catedrático de Vísperas de Teología con aplauso de todo el concurso y durante éste se vio la conmoción de esta ciudad, la que para calcular cuanta haya debido ser, bastará decir, que ha sido la represa suelta de los deseos de noventa años.

"Con esto se dio fin al acto y principio a los regocijos correspondientes. El Señor Presidente mandó servir magníficos refrescos a las innumerables distinguidas personas que concurrieron a los bailes de Palacio en las noches del 3 y 4 del corriente, en las que se iluminaron los templos, colegios y casas de esta ciudad y los ánimos hasta la fecha quedan en un tierno reconocimiento al soberano, y a las personas que por sus oficios, caudales y solicitudes, promovieron, protegieron y ejecutaron felizmente tan útil, noble e importante establecimiento".[4]

Traslación del antiguo hospital de los betlemitas a su nuevo edificio construido a expensas del Ilmo Sr. Alcalde

La traslación del antiguo hospital de los betlemitas, del sitio que actualmente ocupa el Mercado Corona, al barrio de Belén donde con sus dos anexos: el templo y el panteón, perpetúa la memoria del Ilmo. Sr. Alcalde, tuvo lugar el 3 de mayo de 1794.

En la puerta principal del grandioso hospital cuya conclusión dejó asegurada el magnificentísimo prelado con suficientes fondos, se puso la siguiente inscripción:

FRAY ANTONIO A LA HUMANIDAD DOLIENTE

En la misma fecha se trasladaron al nuevo edificio los PP. Betlemitas y al nuevo templo el culto divino.

El Ilmo. Sr. Alcalde gastó en esta obra "doscientos sesenta y cinco mil pesos, treinta y siete centavos, sin haber querido reservarse derechos de patronato ni de ningún género".[5]

NOTAS

1 Denominada desde el día del Centenario "Avenida Alcalde". Nota del Lic Pérez Verdía.

2 *Gaceta de México,* Vol. 5o., núm. 16. Nota del Lic. Pérez Verdía.

3 Obra citada, pág. 116.

4 Obra citada, pág. 22.

5 Pérez Verdía, obra citada, pág. 111.

SELECCION DOCUMENTAL

A.—GOBIERNO DEL ILMO. SR. MTRO. D. FRAY ANTONIO ALCALDE Y BARRIGA, O. P., COMO OBISPO DE GUADALAJARA

a) Documentos Pontificios

1.—*Acta consistorial referente a la preconización de Su Ilustrísima, como obispo de Guadalajara.*

"Romae in Palatio Apostolico Quirinali Feria II die XXVII Januarii 1772 fuit Consistorium Secretum in quo Smus. Dominus Noster.

"Sanctitate Sua referente absolvit R. P. Antonium Alcalde a vinculo, quo tenebatur Ecclesiae Yucatan in Indiis Occidentalibus, et ad praesentationem Sermi. Regis Catholici transtulit ad Ecclesiam de Guadalaxara in eisdem Indiis Occidentalibus vacan, per obitum bonae memoriae Didaci Rodriguez de Rivas ultimi illius Episcopi extra Romanam Curiam defuncti, ipsumque Antonium Episcopum, omnia & habentem praefatae Ecclesiae de Guadalaxara in Episcopum, praefecit et Pastorem, curam & committendo cum reservatione pensionum usque ad summam octo millium petiarum illius monetae pro personis nominatis dummodo eaedem tertiam fructuum partem non excedant, uti ex rescripto Smi hic inserto cum decreto quod in manibus unius Dignitatis Fidei professionem emittere, et juramentum Fidelitatis praestare, illamque sic emissam ad urbem intra praefixum tempus transmittere omnino teneatur,

quodque Montem Pietatis erigi curet, ejus Conscientiam desuper onerando. Absolvens & cum clausulis &.

"Arch. Segreto Vaticano — Atti Concistoriali 1769-1773 fol. 117.

(Tomado de la Colección de documentos históricos, inéditos o muy raros referentes al arzobispado de Guadalajara, Tomo V, pág. 294).

b) Reales Despachos

2.—*Ejecutorial para la toma de posesión del gobierno de la diócesis de Guadalajara.*

"DON CARLOS, por la gracia de Dios &. Presidente y oidores de mi Real Audiencia de la Provincia de la Nueva Galicia, que residen en la ciudad de Guadalajara y otros cualesquiera Jueces y Justicias de ella, sabed que hallándose vacante el obispado de la Iglesia Catedral de esa ciudad por fallecimiento del Dr. D. Diego Rodríguez de Rivas que le obtenía, presenté para la referida Prelacía a Dn. Fray Antonio Alcalde obispo de la Iglesia Catedral de Mérida Yucatán y habiéndole despachado sus bulas y presentándose en mi consejo de Cámara de las Indias, suplicándome que conforme al tenor de ellas, mandase darle el pase y expedir el correspondiente despacho para servir su obispado y que se le acuda con los frutos y rentas de él, y para que pueda poner sus provisores vicarios y otros oficiales en su visita y de lo expuesto por mi fiscal; lo he tenido a bien y en su consecuencia os ordeno y mando a todos y cada uno de vos, que reconociendo las bulas originales o su traslado autorizado en forma jurídica, observéis su tenor; dando y haciendo dar al expresado Dn. Fray Antonio Alcalde la posesión del referido obispado y lo tengáis por tal obispo y prelado de él y le dejéis hacer su oficio pastoral y que use y ejerza su jurisdicción por sí y por sus vicarios en aquellos casos y cosas que según derecho y las bulas pontificias y leyes de mis reinos, lo puede y debe ejecutar y que se le acuda con los frutos, rentas, diezmos, réditos y todas las demás cosas que se le pertenecieren conforme a su erección y a la orden que está dada, con calidad de que en virtud de lo dispuesto por la Ley 1ª, Título 7 del Libro 1º de la Recopilación de Indias haga el nominado obispo el juramento acostumbrado (si ya no lo hubiere hecho en virtud de las cédulas de gobierno que le están

despachadas), de guardar y cumplir todo lo perteneciente a las regalías y derechos de mi Real Patronato y de que no irá ni vendrá en cosa alguna contra lo comprendido en él y asimismo que observará la Ley 13, Título 3º Libro 1º de la nueva recopilación de estos Reinos de Castilla, no estorbando la cobranza de mis derechos y rentas reales, ni la de los novenos que en los diezmos de aquel obispado, me pertenecen, si no que antes bien los dejará pedir y cobrar a la persona o personas a cuyo cargo fuere su administración lisa y llanamente sin contradicción alguna y de esta mi real provisión se tomará la razón en las contadurías generales de la distribución de mi real hacienda y del enunciado mi Consejo dentro de dos meses de su data, y pasados sin haberlo hecho, los ministros a quienes corresponda su ejecución no le darán cumplimiento y también se tomará por los... de las cajas de esa ciudad quienes cuidarán de que el mencionado Dn. Fray Antonio Alcalde, afiance a su satisfacción, pagar dentro de cuatro meses de haber tomado posesión la mesada eclesiástica que debe satisfacer por razón de su presentación al enunciado obispado, así de lo que corresponde a la gruesa de diezmos que me pertenecen por privilegios apostólicos, como de los otros emolumentos y ovenciones con más del diez y ocho por ciento de su conducción a estos reinos con arreglo a lo últimamente mandado por cédula de 21 de diciembre de 1763 guardando en hacer el cómputo de ella, su cobranza costas y aplicación, lo prevenido y dispuesto por la orden general y despachos expedidos a este fin notando asimismo quedar asegurada, o satisfecha en la forma referida sin cuyas circunstancias quedará igualmente nula esta gracia. Dado en el Pardo a 15 de marzo de 1772.—Yo el Rey.—Yo Dn. Pedro García Mayoral secretario del Rey nuestro Señor, lo hice escribir por su mandado.—Dn. Felipe de Arco.—D. Marcos Xiména.—D. Domº Freso Palacios y Escandón.—Tomóse razón en la contaduría general de la distribución de la Real Hacienda a 18 de marzo 1772. — Por disposición del Señor Contador General Don Manuel Antonio de Salazar.—Tomóse razón en la contaduría general de las Indias, a 18 de marzo de 1772.—Dn. Tomás Ortíz de Landazuri.—Rúbrica".

(Tomado de la Colección de documentos históricos, inéditos o muy raros referentes al arzobispado de Guadalajara, Tomo V, pág. 271).

c) Algunos de los documentos diocesanos expedidos por el Ilmo. Sr. Alcalde como obispo de Guadalajara

(Selección que de treinta y seis documentos diocesanos del Ilmo. Sr. Alcalde publicó el historiador D. Alberto Santoscoy con su ortografía original en el Apéndice de su premiada obra *Veinte años de beneficencia y sus efectos durante un siglo*, los cuales para comodidad del lector reproduzco a continuación con la ortografía modernizada y desatadas las abreviaturas poco usadas).

3.—*Pide informes S. S. I. acerca de las capellanías fundadas en el obispado.*

"*NOS EL MTRO. DON FRAY ANTONIO ALCALDE, del Sagrado Orden de Predicadores, por la Divina gracia y de la Santa Sede Apostólica. Obispo de Yucatán, electo, y Gobernador de Guadalajara, Nuevo Reino de la Galicia y de León, Provincias del Nayarit, California, Coahuila y Texas, del Consejo de Su Majestad &*

"A nuestros curas seculares y regulares de este nuestro obispado, salud, y gracia en nuestro Señor Jesucristo &.

"Hacemos saber como a Nos toca, para descargo de nuestra conciencia, visitar las capellanías, que se han fundado, y erigido en este nuestro obispado, tener razón individual de sus fundadores, de las fincas sobre que se hallan impuestos sus principales, el estado de éstos, de los inquilinos que las reconocen, de los capellanes que las obtienen en propiedad, o en interim, y si éstas han cumplido y cumplen con las cargas y obligaciones de los fundadores. Por tanto y para que se logre tan alto fin a beneficio de las benditas almas del purgatorio, mandamos se libren despachos de cordillera, por las seis veredas acostumbradas de este nuestro obispado, a todos nuestros curas seculares y regulares, para que arreglados a este nuestro edicto, en virtud de santa obediencia, procedan con prontitud, y sin omisión alguna a averiguar, e indagar, por lo que a cada uno toca respectivamente en su territorio, y jurisdicción, que principales se hallan impuestos y cargados, que toquen y pertenezcan a dichas capellanías, sobre las haciendas, casas y demás bienes raíces que se hallaren situados en el distrito de cada uno, los nombres de los inquilinos, declarando éstos a quienes han acudido

y acuden con los réditos que deben pagar anualmente, los nombres de los fundadores de dichas capellanías, los de los capellanes que los obtienen en propiedad, o en interim, quienes dentro de el término de dos meses exhiban sus títulos, dando individual razón, si están corrientes en el todo los principales de sus capellanías y si cumplen con las obligaciones de los fundadores, diciendo las misas a que están obligados, lo que ejecuten bajo la pena de excomunión, suspensión de sus beneficios, de que pondrán razón en forma en las diligencias que formaren; con las cuales nos darán cuenta luego que las substancien, como también de las capellanías que estuvieren vacantes y sin capellanes, sin esperar a que los requiramos; e igualmente formarán sumaria, por cuerda separada, con personas fidedignas, para que declaren conforme lo que supieren o hubieren oído decir de las personas que en su distrito han muerto y para las últimas disposiciones han mandado fundar algunas capellanías o legados, que sus albaceas no han cumplido con ellos, teniendo presente para esto el libro de partidas de entierros, en donde deben asentarse las determinaciones piadosas, como se previene en el arancel común del obispado, que los curas no hagan el entierro hasta que se les manifiesten. Y por último, mandamos que este nuestro edicto, luego que lo reciban los expresados curas, lo publiquen y asienten en su Libro de Gobierno y sin demora alguna lo despachen donde corresponda, conforme a el derrotero que va al margen, siendo de cargo de cada uno asentar su recibo y de el último remitirlo a ésta Secretaría de Gobierno.

"Dado en la ciudad de Guadalajara, a trece días de enero de mil setecientos setenta y dos años.

"*Fr. Antonio. Obispo de Yucatán,* Electo y Gobernador de Guadajara.—Por mandado de S. S. Ilma. el Obispo mi Señor.—Dn. Ignacio Vázquez Buendía".

(Obra citada, pág. 43).

4.—*Ordena S. S. I. a los capellanes de las haciendas dar una breve plática sobre algún tema doctrinal, en las misas de los domingos después de la lectura del evangelio.*

"*NOS, EL MAESTRO DN. FRAY ANTONIO ALCALDE, del Sagrado Orden de Predicadores, por la Divina gracia, y de la Santa Sede Apos-*

tólica, Obispo de Yucatán, electo, y Gobernador de Guadalajara, Nuevo Reino de la Galicia, de el Consejo de su Majestad &.

"Por cuanto con gran sentimiento nuestro, estamos informados de que hallándose situadas en todo el districto de este obispado, varias haciendas de campo con sus capillas en que por los capellanes que mantienen, se celebra el Santo Sacrifico de la Misa, para que sus dueños, operarios y sirvientes cumplan con el precepto de oírla en los domingos y días festivos; por cuyo motivo no ocurren a hacerlo a las cabeceras de sus respectivas parroquias, y a que por sus párrocos sean instruidos en la doctrina cristiana, como están obligados.

"Por tanto y para que no carezcan de tan necesaria instrucción, por la excusa del ocurso a la cabecera, mandamos que todos los capellanes, que en cada una de las expresadas haciendas celebren el Santo Sacrificio de la Misa en todos los días de domingo y fiestas enteras, después del envagelio hagan una breve explicación de algunos de los puntos de la doctrina cristiana o de memoria, o leyendo por algún libro que la explique, a lo menos por espacio de un cuarto de hora, de suerte que todos los circunstantes puedan aprenderla y así lo cumplan, bajo la pena de suspensión a dichos capellanes y de diez pesos en reales que se les sacarán irremisiblemente y a los dueños de dichas haciendas, de que faltándose a lo mandado, en dos días festivos, tengan por revocada la licencia de celebrar en sus capillas, cuyo cumplimiento, en virtud de santa obediencia, celarán y cuidarán nuestros curas beneficiados y ministros de doctrina de este obispado, cada uno en su respectivo territorio.

"Otrosi: para evitar las graves inconsecuencias, que se pueden seguir de que los mulatos, negros, lobos, indios y demás inferiores no ocurran a su parroquia, a confesar con sus párrocos o ministros, para el cumplimiento de el precepto anual de Nuestra Santa Madre Iglesia, dichos nuestros curas seculares y regulares tengan especial cuidado en que los susodichos se confiesen en su parroquia anualmente, y no lo haciendo los obliguen a que les manifiesten cédulas de el ministro sacerdote con quien en otro lugar se hubieren confesado para el cumplimiento de la Santa Iglesia y en caso de no mostrar dicha cédulas, no se les dé por cumplido el precepto anual de confesar ni se les dé la comunión: para todo lo cual se libre despacho de cordillera por las seis veredas acostumbradas, a fin de que lo publiquen y hagan saber, de que nos darán cuenta y dejarán copia en su Libro de Gobierno, lo pasen al siguiente curato con atención a el derrotero que va al

margen: siendo de cargo de el último remitirlo a esta Secretaría de Cámara y Gobierno.

"Dado en la ciudad de Guadalajara, a siete de febrero de mil setecientos sesenta y dos años.

"*Fr. Antonio, Obispo de Yucatán*, electo y Gobernador de Guadalajara.

"Por mandado de S. S. Ilma. el Obispo mi Señor.—D. Ignacio Vázquez Buendía.—Secretario".

(Obra citada, pág. 45).

5.—*Recuerda la obligación de guardar y solemnizar los días festivos.*

"*NOS EL MTRO. D. FR. ANTONIO ALCALDE, de el Sagrado Orden de Predicadores, Obispo de Guadalajara, Nuevo Reino de la Galicia y de León, Provincias del Nayarit, California, Coahuila y Texas, de el Consejo de Su Majestad &.*

"Por cuanto estamos informados que en varios pueblos y haciendas de este nuestro obispado no se guardan ni solemnizan los días de fiesta entera que se deben guardar y solemnizar, pues en ellos se trabaja, en virtud de dispensa o licencia que se les haya concedido por nuestros antecesores, que mal entendidas sus cláusulas y condiciones con que se les concedieron, quieren llamar costumbre. Por tanto, para precaver tan grave inconveniente, por el tenor del presente, revocamos y damos por de ningún valor ni efecto, cualesquier dispensa o licencia que se hallan despachado por nuestros antecesores, para que se pueda trabajar en dichos días de fiesta entera. Y mandamos a nuestros curas seculares y regulares que las que hubiere en su districto, las recojan, y no habiéndolas, mandamos igualmente, en virtud de santa obediencia, que ninguna persona de cualquier estado, calidad o condición que sea, trabaje ni comercie en día de fiesta entera y si para hacerlo tuviere alguna necesidad, la representen a dichos nuestros curas, quienes calificándolas por bastantes, les damos facultad, a más de la que se tienen por párrocos, para que puedan dispensar el tiempo que se necesitare para trabajar, siendo de su cargo y obligación celar y cuidar y no se contravenga a lo mandado por Nos; procediendo contra los contraventores, con penas pecuniarias y no siendo bastantes, con censuras, precediendo antes haberlos amonestado.

"Y para que llegue a noticia de todos y ninguno alegue ignorancia, mandamos así mismo se fije y publique en las partes acostumbradas y que por las seis veredas &.

"Dado en la ciudad de Guadalajara, a doce de agosto de mil setecientos setenta y dos años.

"Fr. Antonio.
"Obispo de Guadalajara.
"Por mandado de S. S. Ilma. el Obispo mi Señor.
"Dn. Ignacio Vázquez.—Secretario".

(Obra citada, pág. 47).

6.—Dispone a los párrocos y ministros doctrineros den a conocer a los fieles el Breve de S. S. Clemente XIV sobre la extinción de la Compañía de Jesús y la respectiva real cédula de Carlos III.

"Nos el Maestro D. Fray Antonio Alcalde &.

"A nuestros curas beneficiados y ministros de doctrina de esta nuestra diócesis, salud y gracia en Nuestro Señor Jesucristo, &.

"Hacemos saber cómo su Majestad (Dios le guarde) por su real cédula fecha en San Lorenzo a doce de octubre del año próximo pasado de setecientos setenta y tres, se ha servido mandar que en todos sus dominios se haga publicar el breve expedido por Nuestro Santísimo Padre Clemente Papa décimo cuarto, que felizmente gobierna, dado en Santa María la Mayor, de Roma, a veintiuno de julio del mismo año, sobre la extinción de la orden de regulares nombrada la Compañía de Jesús; cuyos ejemplares impresos se nos han remitido para ese efecto y a la letra son del tenor siguiente:

(Aquí se lee el breve y real cédula)*

"En cuya virtud y deseando por nuestra parte dar el debido cumplimiento a lo mandado por su Majestad, por el presente mandamos a nuestros curas beneficiados, vicarios, jueces eclesiásticos y ministros de doctrina, contenidos en el derrotero que irá al pié de éste, que en el primer día festivo

* No están copiados y sólo se anota como en el texto lo está. (Nota del Sr. Santoscoy).

y los más que sean necesarios, hagan publicar respectivamente en sus iglesias y parroquias, inter missarum solemnia, el citado breve de Su Santidad y real cédula de Su Majestad, para su común inteligencia y efectuado, los archiven perpetuamente en sus respectivos juzgados, los diez y seis primeros curas que los publicaren, para su constancia en todo tiempo, de remitirán certificación a esta secretaría y el décimo séptimo, después de haberlos publicado, remitirá el último ejemplar al siguiente cura y en conformidad sigan a los tres restantes, según su derrotero, publicando con igual solemnidad, poniendo de ello, a continuación de este despacho, la correspondiente certificación de todo, siendo de cargo del último archivar en su juzgado el referido ejemplar y devolver el referido despacho a nuestra Secretaría de Gobierno, cobrando recibo para su resguardo.

"Y mandamos que de ninguna suerte permitan el que persona alguna de cualquier estado, calidad o condición que sea, reimprima o copie el enunciado breve, por ningún motivo, causa o pretexto, en cuya contraversión procederemos contra los transgresores a lo que haya lugar por derecho.

"Dado en nuestro Palacio Espiscopal de la ciudad de Guadalajara, a tres de marzo de mil setecientos setenta y cuatro años.=*Fr. Antonio Obispo de Guadalajara.* = Por mandado de S. S. Ilma. el Obispo mi Señor. = Ignacio Vázquez.—Secretario".

(Obra citada, pág. 53).

7.—*Exige S. S. I. a los cofrades el debido cumplimiento de lo que sobre el arca de tres llaves, se tiene ordenado.*

"Nos el Maestro D. Fray Antonio Alcalde, &.

"Por cuanto hemos experimentado el grave perjuicio, atrasos y menoscabos que a muchas de las cofradías y fábricas de este nuestro obispado se han seguido por no haberse observado ni cumplido lo mandado por los ilustrísimos señores obispos nuestros predecesores, en sus autos de visita, sobre de que cada una de ellas tenga una arca de tres llaves, en que se guarden sus fondos y sobrantes. Por tanto, y para precaver estos inconvenientes y en lo de adelante sepamos con efecto lo que cada cofradía fábrica goza en sus fondos y logra de sobrantes en cada un año, y podamos sobre cosas

ciertas dar las providencias correspondientes a fin de que se aumente el culto de Dios N. S., a cuyo fin fueron fundadas y erigidas: por el tenor del presente, ordenamos y mandamos a todos nuestros vicarios jueces eclesiásticos y mayordomos de las cofradías y fábricas fundadas en el distrito de cada curato, que luego y sin dilación alguna, hagan una arca de tres llaves a cada cofradía de las que hubiere en su territorio, de las cuales tenga una el vicario, otra el mayordomo y otra el rector de cada cofradía y en ella se pongan dos libros de a folio, para asentar en uno lo que se introdujere en dicha arca y en el otro lo que se sacase de ella, cuyo asiento de introducción o saca se ha de firmar precisamente por el vicario, mayordomo y rector, sin contravenir en manera alguna a esta orden y mandato; de modo que el día primero de cada mes, habiendo algún sobrante, sacados los precisos gastos de la cofradía, el mayordomo dará cuenta al precitado vicario y rector, para que se introduzca en la citada arca y habiendo necesidad de sacar algún dinero para dichos gastos, se practicará la misma diligencia, entendiéndose que, para las extraordinarias, no se puedan sacar más de veinte pesos, porque habiendo alguna urgencia o necesidad grave nos lo representarán con puntualidad, claridad y distinción, para que con nuestra licencia y no de otra manera, se pueda sacar y gastar más cantidad; con apercibimiento de que contraviniendo a lo mandado, procederemos contra el que contraviniere, a lo que haya lugar por dentro a más de incurrir ipso facto en la pena de suspensión en cada uno de sus ministerios de vicario, mayordomo y rector. Y en el evento de experimentar alguna quiebra en los fondos de dichas cofradías y fábricas, por negligencia y omisión culpable de dicho vicario y oficiales, desde ahora para entonces los declaramos incursos a la responsabilidad de lo en que se verificare dicha quiebra, cuyo importe se les sacará irremisiblemente. E igualmente bajo de los mismos apercibimientos y penas, lo practiquen y ejecuten los mayordomos de fábrica, quienes tengan una llave, otra el vicario y otra el cofrade más antiguo y de conocida conducta, que nombraren el mayordomo y cofrades de la cofradía del Santísimo, fundada en la iglesia parroquial de cada territorio, estando ésta agregada a dicha fábrica; porque no lo estando, nos informará el vicario y mayordomo de fábrica qué sujeto sea más apto y capaz para encomendarle la tercera llave.

"Para cuyo cumplimiento y que a todos les conste, mandamos se libre despacho de cordillera, &.

"Dado en la ciudad de Guadalajara, a diez y siete días del mes de

junio de mil setecientos setenta y cuatro años.=*Fr. Antonio, Obispo de Guadalajara.*=Por mandado de S. S. Ilma. el Obispo mi Señor.—Ignacio Vázquez.—Secretario".

(*Obra citada,* pág. 55).

8. *Sobre la visita general del obispado.*

"*Nos el Maestro D. Fray Antonio Alcalde, &.*

"A nuestros Curas Seculares y Regulares de los Curatos y Doctrinas que en el derrotero de abajo, se expresarán y a todos los moradores ladinos y naturales de los mismos partidos y lugares, salud y gracia en Ntro. Señor Jesucristo.

"Hacemos saber que para el día diez y seis de enero próximo venidero, siendo Dios servido, hemos resuelto hacer nuestra visita general, por el orden sucesivo de curatos que va expresado y para que de ella se consiga el fin santo que nuestra Santa Madre Iglesia pretende, les advertimos que éste no es otro que el expresado por el Santo Concilio de Trento en las ses. 24 cap. 3, conviene a saber: establecer la verdad y pureza de ntra. santa fe y las cristianas costumbres, corregir las malas y exhortar a los pueblos a la piedad, concordia y caridad cristiana. Y para que tan santo intento se consiga ordenamos en lo espiritual las cosas siguientes:

"Lo primero, a los P.P. Curas y Mntros.: que luego que reciban esta nuestra carta la lean *inter missarum solemnia,* el primer domingo o día de fiesta, junto con el edicto incluso, tocante a las confirmaciones y el de testamentos y en ese día y los siguientes de fiesta hasta Nra. llegada, expliquen a sus feligreses el contenido de ambos, para que todo lo ejecuten con acierto y provecho.

"Lo segundo: amonesten generalmente a todos para que ocurran privadamente a Nos los que se hallaren incursos en alguna censura o caso reservado, para recibir el beneficio de la absolución y los que se hallaren ligados para el uso del matrimonio, por algún impedimento oculto, para que los habilitemos.

"Lo tercero: tendrá cada Cura nómina de los sujetos, hombres y mujeres, que en sus partidos se hallaren separados (el marido, de la mujer,

o la mujer, del marido) y de los que por el contrario se hallaren en mal estado y vivieren amancebados con escándalo de los demás y de los que se hallaren enemistados gravemente entre sí; para separar a los unos y unir a los otros en el vínculo de la caridad en que cada uno debe vivir en esta vida, para pasar con Dios.

"Lo cuarto: tendrá cuidado de prevenir a los priostes, mayordomos y demás oficiales de todas y de cualesquiera cofradías, fábricas y hermandades, o cualesquiera obras pías, para que tengan prevenidas las cuentas de las que adminstran y poderles visitar y determinar todo lo conveniente a su conservación y aumento.

"Lo quinto: tendrá cada Cura en su Partido, inventario en forma de todos los ornamentos, a bajas y vasos sagrados de su Partido y demás Iglesias con toda ditinción y separación de lo que fuere de cofradías y hermandades, por deber correr éstos por el inventario de ellas, el cual debe estar al cuidado de los mayordomos; a quienes le advertirán, para que por su parte tengan dispuesto el inventario que les tocare, para que se visiten unos y otros y a su tenor las cosas en ellos contenidas.

"Lo sexto: tengan asimismo cada Cura prevenidos todos los libros de fábrica, baptismos, casamientos, entierros y confirmaciones, para que se visiten y amonestará a todos sus feligreses a que concurran a recibir el Santo Sacramento de la Confirmación, explicándoles su virtud y la pureza del alma y cuerpo con que deben venir, junto con las demás advertencias que en el edicto ponemos, para que puedan dignamente recibirle.

"Lo séptimo: tendrá de la misma suerte cada Cura, formada una lista o padrón de todos los clérigos de su partido con expresión del orden mayor o menor que obtienen: del título a que se ordenaron y qué ocupaciones tienen; previniéndoles hayan de presentar ante Nos sus títulos de capellanes de las capellanías que obtuvieren, haciéndonos constar al mismo tiempo haber cumplido con sus cargos y obligaciones y demás de su ministerio, para darles por visitados. Otra, de todas las capellanías, memorias perpétuas de misas y otras cualesquiera obras pías, expresando donde están fundadas, con qué dote y cuáles se han perdido y cuáles están en corriente; advirtiendo a las personas que convenga que nos han de entregar las escrituras de su fundación, para que tomada razón de ellas en el libro de becerro y de más que fuere costumbre, se les devuelvan, si no es que de ellas mismas conste el haberse ya tomado. Otra lista de las capillas de las estancias o haciendas, hospitales y cofradías, con expresión de las licencias con que se erigieron y de los bienes raíces y muebles que gozan, para que

se reconozca todo lo que en orden a lo referido nos parezca conveniente. Tendrá también ajustadas las cuentas de fábrica y anotado lo más preciso que se necesitare, y de los medios que podremos aplicar, para que se haga luego todo o lo que pudiere y fuere más necesario. Igualmente nos presentará otro libro con el número puntual de los pueblos y rancherías de que se compone el distrito de su curato, con expresión de las leguas que distan de la cabecera y a que viento y el número fijo de sus habitadores, formado para ello padrón en forma, que también deberán presentarnos para su reconocimiento.

"Y por lo que toca a lo temporal, advertimos a todos, que no hay cosa más reprobada en los sagrados cánones y concilios, que las vistas sumptuosas e interesadas y por tanto, vamos puntualmente dispuestos, deseando en todo el cumplimiento de nuestra obligación excusando toda pompa, gasto o profusión, por cuya causa y excusar el gravamen de los curatos pequeños, les visitaremos en los inmediatos mayores; llevando nuestro secretario y notario y amanuense los derechos conforme al arancel y loable costumbre de este nuestro obispado; estando advertidos nuestros curas no se excedan en algo en nuestro recibimiento, pues quedaremos gustosos que sea con lo mismo que se sirven, sin solicitar colgaduras, como ni otros adornos de esta ciudad.

"Y para que con mayor prontitud llegue a noticia de todos esta nuestra carta, encargamos a cada uno de nuestros curas el que luego que la reciban procuren copiarla a la letra y los edictos de confirmaciones y testamentos que la acompañan, para leer uno y otro y explicarlo al pueblo en la forma dicha y poniendo a su pie por diligencia su recibo y razón de quedar sacada copia y remitida luego al que en orden se sigue, esta nuestra carta, el edicto de confirmaciones y el de testamentos, que despachará el último a nuestra secretaría de Gobierno, cobrando recibo en forma para su resguardo.

"Dada en nuestro Palacio Episcopal de la ciudad de Guadalajara, en treinta de diciembre de mil setecientos setenta y cinco años. = Firmada &.

"Fr. Antonio.
"Obispo de Guadalajara.

"Por mandado &.
"Ignacio Vázquez, Secretario".

(Obra citada, pág. 60).

9. *Sobre restitución de libros a la biblioteca del Seminario Diocesano.*

"Nos el Maestro D. Fr. Antonio Alcalde, &.

"Por cuanto ha llegado a nuestra noticia que algunos libros de la librería de nuestro Colegio Seminario Tridentino de S. S. José de esta ciudad, se hallan fuera del expresado Colegio y aún fuera de esta capital, en algunos curatos de los de este nuestro obispado. Por tanto y para que con la mayor brevedad posible sean restituidos a la mencionada librería, por el tenor del presente, ordenamos y mandamos que la persona o personas que tuvieren alguno o algunos de los libros del expresado nuestro Colegio, bajo la pena de excomunión mayor los devuelvan al Sr. Licenciado D. Salvador Roca y Guzmán, Canónigo de esta nuestra Santa Iglesia Catedral, en quien, por renuncia del Sr. Licenciado Dn. Juan Ignacio de Moya, hemos proveido el empleo de Rector del referido Colegio Seminario y asimismo, los que supieron haber algunos libros pertenecientes a él, en poder de algunas personas, a quienes no haya llegado la noticia de este mandato, lo denuncien y manifiesten bajo la misma pena de excomunión mayor; entendiéndose, que así la citada entrega como el denuncio, se ha de ejercitar dentro del término de seis días, contados desde el en que puedan cómodamente dar el aviso o verificar la entrega.

"Y para que esta nuestra determinación tenga su debido y puntual cumplimiento, mandamos que este nuestro edicto se despache por cordillera, &.

"Dado en nuestro Palacio Episcopal de la ciudad de Guadalajara, a siete de enero de mil setecientos setenta y siete años.

"Fr. Antonio.
"Obispo de Guadalajara.

"Por mandado &.
"Ignacio Vázquez, Secretario".

(Obra citada, pág. 66).

10.—*Sobre una nueva indulgencia otorgada por el Papa Pío Sexto a varias iglesias de la Nueva España.*

"Nos el Maestro D. Fray Antonio Alcalde, &.

"Por cuanto Nuestro Santísimo Padre el Sr. Pío Sexto, que felizmente gobierna, por su breve dado en Sn. Pedro de Roma, a veinte y uno de marzo de este presente año, abriendo los tesoros de la Iglesia, se ha servido de conceder perpetuamente indulgencia plenaria y remisión de los pecados a todos y a cada uno de los fieles cristianos de uno y otro sexo, que verdaderamente arrepentidos, confesados y de la Sagrada Comunión alimentados, devotamente visitaren cada año la Santa Iglesia Metropolitana o cualquiera otra de las Catedrales, Colegiales y Parroquiales de las ciudades y diócesis existentes en el Reino o Provincia de México, desde las primeras vísperas hasta ponerse el sol, del día viernes de la semana que se dice de Pasión, con tal de que allí mismo expongan a Dios sus humildes súplicas, rogándole fervorosamente por la paz y unión entre los príncipes cristianos, destrucción de las heregías, exaltación de Nuestra Santa Madre Iglesia, según por menor se exprese en el relacionado Breve, que testimoniando se nos ha remitido con los despachos correspondientes, en que consta haberse presentado y pasado por el Real y Supremo Consejo de las Indias, y Apostólico Tribunal de la Santa Cruzada: Por tanto y dándole como le damos el correspondiente a nuestra jurisdicción eclesiástica, por el tenor del presente, mandamos se proceda a publicar la referida indulgencia, así en esta Santa Iglesia Catedral como en todas las parroquias de los curatos de esta diócesis, a cuyo fin se libran despachos de cordillera &.

"Dado en la ciudad de Guadalajara, en siete de octubre de mil setecientos setenta y siete años.

"Fr. Antonio.
"Obispo de Guadalajara.

"Por mandado &.
"Ignacio Vázquez, Secretario".

(Obra citada, pág. 67).

11.—*Edicto en favor del Seminario Diocesano.*

"Nos el Maestro D. Fray Antonio Alcalde, &.

"Por cuanto siendo de nuestra obligación, conforme a lo dispuesto por el Santo Concilio de Trento y Leyes Reales, celar y cuidar de la subsis-

tencia del Tridentino de esta ciudad y de que los niños y jóvenes que en él se mantienen, se instruyan en educación, virtud y letras, a beneficio de el común de este nuestro obispado, para que logren tener ministros que los instruyan en los misterios de nuestra santa fe y en el verdadero conocimiento de Dios Nuestro Señor y de sus sanctas leyes. Por tanto, por el tenor del presente, mandamos a nuestros curas seculares y regulares de este nuestro obispado, que luego que lo reciban dentro de quince días, bajo la pena de suspensión, forme cada uno un quinquenio de los productos, proventos y emolumentos de sus curatos, sin desmembrar de el monto que el quinquenio importare, ni un maravedí y con juramento que hagan de la certidumbres de lo referido, nos lo remitan. E igualmente tomarán razón de los fondos con que se hayan cada una de sus cofradías y hermandades, con expresión de sus títulos y mayordomos que la sirven; de manera que se vengan en conocimiento de lo que perciben los mayordomos en cada un año y de lo que erogan en sus precisos gastos, con arreglo a sus constituciones; para que teniéndolo presente, podamos regular lo que cada curato y cofradía deban contribuir cada año a dicho Tridentino. Y para que a todos les conste, mandamos asimismo se despache por cordillera &.

"Dado en la ciudad de Guadalajara, a trece de septiembre de mil setecientos setenta y nueve, firmado de nuestro nombre y mano, sellado con nuestro sello y refrendado de nuestro infraescrito Secretario de Cámara y Gobierno.

"Fr. Antonio.
"Obispo de Guadalajara.

"Por mandado &.
"Ignacio Vázquez, Secretario".

(Obra citada, pág. 74).

12.—*Exige S. S. I. a los sacerdotes de la diócesis el eficaz cumplimiento de sus obligaciones en el ejercicio del sagrado ministerio y les prohibe cambiar de residencia sin la debida autorización.*

"Nos el Maestro D. Fray Antonio Alcalde, &.

"A todos nuestros Curas Seculares y Regulares y Vicareos foráneos de esta diócesis, salud y gracia en Nuestro Señor Jesucrito.

"Hacemos saber, en cumplimiento de nuestro pastoral ministerio, có-

mo, conducidos de los más vivos deseos que nos asisten de consultar a la salud eterna de todos nuestros súbditos, por los medios más posibles y eficaces, hemos dado las más oportunas providencias para que en las respectivas parroquias del obispado se mantengan ministros adscriptos o con particular licencia nuestra, para que se emplen con actividad y celo en la administración de los Santos Sacramentos, a beneficio de los feligreses de cada una de las parroquias, para que de esta suerte, con el buen ejemplo y caridad cristiana que corresponde a los altos ministerios que ejercitan, se dedique con esmero, como ministro de Jesucristo, a instruir y enseñar la doctrina cristiana y a socorrer a los fieles con la prompta administración de los Sacramentos, principalmente en el peligro de la muerte, cuando las almas se hayan cerca de mayores riesgos de su eterna felicidad. Pero habiendo experimentado, con gran dolor nuestro, que algunos ministros, olvidados de estas serias reflexiones, no quieren exponerse al trabajo de administración a que están sujetos en fuerza de los títulos por que fueron promovidos a los Sagrados Ordenes, voluntariamente se separan de las administraciones, con falsos pretextos de enfermedad, o lo que es más digno de reprehesión, por solicitar mayores intereses temporales se trasladan a otras feligresías, de propia autoridad, con abandono de los propios curas con quienes estaban empleados. Por tanto, deseando Nos impedir el ímpetu de tantos desórdenes, no habiendo bastado nuestras paternales amonestaciones, por la presente mandamos a todos nuestros curas, así propietarios como interinos, no permitan que los tenientes de cura adscriptos a sus parroquias, o los que a la presente se mantuvieren en el ejercicio, ordenados a título de administración, se separen sin expresa licencia nuestra, que les deberán manifestar y haciendo lo contrario, por el mismo hecho de dejar la administración, les suspendemos el uso de las licencias de confesar y celebrar el Santo Sacrificio de la Misa, hasta tanto que por Nos sean habilitados con conocimiento de causa. Y conociendo así mismo que semejantes desórdenes de los Ministros de Sacramentos no podrá desterrarse cumplidamente, como deseamos, si los mismos no se convencen al puntual cumplimiento de los títulos de sus Sagrados Ordenes, por tanto exhortamos y amonestamos a los que se hallaren en el ejercicio de la administración, el que inmediatamente se dediquen a ella y no ejecutándolo con la prontitud que corresponde, pasados quince días de íntimada esta nuestra resolución, les suspendemos igualmente el ejercicio de sus licencias, no pudiendo celebrar el Santo Sacrificio de la Misa en manera alguna, menos que no sean por Nos refrendadas sus respectivas li-

cencias. Pero para que esta nuestra exhortación y mandato tenga el cabal efecto que apetecemos, mandamos a nuestros Curas y Vicarios foráneos, nos manden lista individual de todos los sacerdotes que se hallaren en sus distritos, que ordenados al título del ministerio se hallan fuera del ejercicio, expresándonos los motivos y causas que les asistieren, para en su vista prover de oportuno remedio y poderlos reducir a lo que fuere justo y conveniente.

"Así mismo, habiendo experimentado que algunos pocos Curas, con inadvertencia y olvido de sus obligaciones, dejan pasar mucho tiempo sin renovar la agua de las fuentes baptismales, materia importantísima y sobre todo la cual se han tomado varias providencias en la Santa Visita, mandamos estrechamente a todos que observen cuanto hubiere prevenido en el particular, renueven las aguas, en tiempo de verano cada ocho días y en el invierno cada quince, a menos que su experiencia de los temperamentos fríos o calientes, no exigieren más pronta mutación, para asegurarse del todo en la administración de un sacramento tan necesario para la salud eterna.

"Así mismo, habiendo advertido que uno u otro muy raro se descuida en renovar las especies sacramentales cada ocho días, como debe ser, mandamos estrechamente en este punto que cumplan con la renovación del sacramento, teniendo especial atención a que las hostias se renueven dentro de los ocho días, pues de otra suerte fuera temeridad y faltar a los preceptos de la Iglesia.

"Deseando igualmente retirar de nuestros Curas y Vicarios foráneos, toda y cualquiera sospecha que pueda ofender su conducta y queriendo seriamente que con rectitud de ánimo se ejercite la justicia y atendiendo, por lo mismo, que en varios casos particulares se hace preciso, en las causas matrimoniales, el depositar para la seguridad y la libertad algunas mujeres, extrayéndolas, conforme a derecho, de sus propias casas, les prevenimos y ordenamos que en semejantes ocurrencias, nunca procedan a dejar muger alguna, por vía de depósito, en las propias casas de su habitación, sino que las pongan en la casa de algún vecino que fuere de su confianza y de seguridad, para que de este modo procedan con la integridad que corresponde a su ministro y oficio; teniendo cuenta que para iguales providencias han de proceder con la madurez y. . .(*) de la materia y circunstan-

* Están borradas unas dos o tres palabras. (Nota de Santoscoy).

cias de las personas, para evitar las funestas resultas que se siguen de no observar las disposiciones del derecho y teniendo muy particular cuidado de ocurrir a nuestro tribunal de justicia en las causas graves y dudosas, para regular sus aciertos.

"Y para que todo lo referido venga a noticia de nuestros Curas y Vicarios foráneos y se cumpla puntualmente, mandamos que este nuestro edicto se despache por cordillera &.

"Dado en nuestro palacio episcopal de la ciudad de Guadalajara, a doce de marzo de mil setencientos ochenta y dos años.

"Fr. Antonio.
"Obispo de Guadalajara.

"Por mandado &.
"Ignacio Vázquez, Secretario".

(Obra citada, pág. 74).

13.—*Exige a los curas y ministros doctrineros el puntual cumplimiento en el cobro de la renta decimal.*

"Señores Curas Beneficiados, de Encomienda y Ministros de Doctrina, del derrotero del margen.

"Muy Señores míos.= El notable desfalque y diminución que han producido las rentas decimales en los últimos años, se atribuye principalmente a la inadvertencia con que muchos de sus causantes rehusan pagar lo respectivo a las semillas producidas en sus haciendas o cuando menos ocultan parte de los frutos, a fin de minorar la contribución. Y siendo necesario poner el más pronto y oportuno remedio, he graduado por más convenientes y eficaz exhortar a UU. y PP., para que, con toda exactitud y esmero, persuadan y amonesten a sus feligreses a la justa contribución de los diezmos correspondientes a la Iglesia, haciéndoles ver la obligación en que están de ejecutarlo, así por el derecho divino como por el canónico y civil; pues de esto dependen las subsistencias de los ministros de la Iglesia, tan necesario para el culto divino, y el que puedan sostenerse los hospitales, parroquias y curatos, a beneficio de la causa pública.

"Así lo espero del notorio celo de Vm^s^, y que copiando la presente carta en su libro de gobierno, la hagan pasar al siguiente curato, según su derrotero y el último a mi Secretaría de gobierno, cobrando recibo.

"Dios guarde a UU. y VV. PP. ms. as.
"Guadalajara, Noviembre 25 de 1782.

"Affto. Servr. de UU. y PP.=*Fr. Antonio, Obispo de Guadalajara*".

(Obra citada, pág. 77).

14.—*Otra circular sobre diezmos.*

"Señores Vicarios foráneos de el derrotero del margen.

"Muy señores míos.=Habiendo experimentado el notable desfalque y diminución que padecen las rentas decimales de esta Santa Iglesia Catedral, por la poca fidelidad de muchos de sus causantes, he tenido a bien dirigir la presente, por la cual ordeno y mando a todos los Vicarios foráneos Jueces Eclesiásticos, en calidad de tales, que cuando los causantes de diezmos no sepan escribir, los hagan comparecer ante sí en un día, para que a su presencia y la de los respectivos administradores, declaren lo que tienen que diezmar y según eso certifiquen Vmdes. solos, lo que resultare de la declaración, dándole de oficio por lo que a Vmdes. toca y si por ventura alguno o algunos de los colectores, revestidos con capa del Sor. Obispo, Ve. Cabildo o de otra manera, prorrumpiesen en palabras, acciones u obras indecorosas a la dignidad y autoridad de Vmdes, me darán cuenta para providenciar lo que convenga.

"Así lo espero del notorio celo de Vm.es y que copiando la presente carta en su libro de gobierno, haga pasar la original al siguiente curato, según su derrotero y el último a mi secretario de gobierno, cobrando recibo.

"Dios guarde a Vms. ms. as.=Guadalajara, Noviembre 25 de 1782.= Afto. Servr. de Vms.=*Fray Antonio, Obispo de Gaudalajara*".

(Obra citada, pág. 77).

15.—*Envía a los párrocos y ministros doctrineros ejemplares de las providencias dictadas por el Virrey de Nueva España, para remediar la escacés de semilla de maíz y de frijol.*

"Señores Curas Beneficiados y Reverendos Padres Doctrineros de el derrotero de el margen, salud en Cristo Jesús.

"Cuando con harto dolor de mi corazón estaba recibiendo frecuentes informes de la escacés que en muchos territorios de esta diócesis se ha tenido justamente de las semillas de maíz y frijol, que es el principal y diario alimento de la mayor parte de sus habitantes, dimanada de la quasi general pérdida de los sembrados, con motivo de la anticipación de los yelos; cuya noticia, ocupando en él toda mi atención excitaba mi paternal amor a premeditar y proporcionar los medios más oportunos con que se podría consultar a las funestas consecuencias que necesariamente debían esperarse de tal ocurrencia, recibí el consuelo de haberme dirigido por el Excmo. Sr. Virrey de Nueva España, competente número de ejemplares impresos de las acertadas providencias que para remedio de ellos se sirvió dictar con fecha de once de octubre de este corriente año. Y aunque en lo particular, movido de mi natural inclinación y celo pastoral, he contribuido oportunamente, con los caudales que se han solicitado, al socorro y alivio de esta capital y de algunos lugares de este obispado, no pudiendo ver con indiferencia un punto que graduo de mi primera atención, animado por otra parte con el justo concepto que me merecen Vms. y VV. PP. a que con la mayor actividad, celo y cristiandad contribuirán gustosos al recomendable objeto de auxiliar a sus feligreses, para que se mitiguen los rigores de las escaceses y se eviten las perniciosas resultas que generalmente se han tenido, he resuelto dirigir a Vms. y VV. PP. los adjuntos ejemplares de las providencias dictadas por su Exa.; esperando no solamente que coadyuben VV. PP. a la puntual observancia de ellas, sino es que en manifestación de su piedad y amor para con sus respectivos feligreses, procuren esmerarse y arbitrar los medios más suaves con que les faciliten el mayor consuelo, hasta que por ellos logren ver enteramente socorrida la necesidad y abastecidas sus feligresías competentemente; teniendo presente en todo lo que practicaren, el servicio que hacen a Dios Nuestro Señor, la seguridad de una cabal y completa renumeración, y últimamente, mi gratitud y reconocimiento, que manifestaré a los que en desempeño de este encargo den el más cumplido lleno a el recomendable fin a que se dirige, a cuyo efecto me darán cuenta en tiempo (oportuno) de lo que en el asunto ejecutaren.

"Para la más breve circulación de esta carta, prevengo a Vms. y V. Paternidades, que luego que la reciban la hagan copiar en su Libro de Gobierno y con los ejemplares sobrantes quedándose con uno, pase a el curato siguiente, según el derrotero y el último lo devuelva a esta Secretaría de Gobierno.

"Dios Nuestro Señor guarde a Vms. y V. Paternidades muchos años. =Guadalajara y Diciembre 30 de 1785.=Afecto Servidor de V. V. P P. =*Fray Antonio, Obispo de Guadalajara*".

(*Obra citada,* pág. 78).

16.—*Concesión del altar privilegiado de ánimas a perpetuidad a la iglesia parroquial de Aguascalientes.*

"*Nos el Maestro D. Fray Antonio Alcalde,* &.

"A nuestros curas beneficiados y maestros de doctrina, de el derrotero de el margen, salud y gracia en Nuestro Señor Jesucristo.

"Hacemos saber que con vista de dos breves de su Santidad, dados en Roma a 18 de febrero de el año próximo pasado y de los documentos que los acompañan, con audiencia de nuestro Promotor Fiscal, proveímos auto de el tenor siguiente:

"En la ciudad de Guadalajara a 29 de noviembre de 1791, S. S. Ilma. y Rma. el Sr. Maestro D. Fray Antonio Alcalde de el Sagrado Orden de Predicadores, obispo de esta diócesis, de el Consejo de Su Majestad &., mi Señor, haviendo visto los dos breves de N. Smo. Padre el Sr. Pío VI, su data en Roma a 18 de febrero del presente año, en que por el primero se dignó conceder perpetuamente a la iglesia, parroquial de la villa de Aguascalientes, altar privilegiado de ánima, con asignación al arbitrio de el ordinario, para que todas las misas que en él se celebraren a favor de las de el purgatorio consigan, por modo de sufragio, indulgencia plenaria de el tesoro de la iglesia y por el segundo, revocar, como revoca Su Santidad, todos y cualesquiera altares privilegiados que por razón de parroquia estuvieron concedidos ya perpetuamente o ya por tiempos, en cualesquiera iglesias parroquiales o colegiales de esta ciudad y obispado, concede a S. S. Ilma., por los quince años próximos inmediatos solamente, facultad para queda por sí mismo señalar una vez en cada iglesia parroquial o colegial un solo altar privilegiado para las ánimas del purgatorio, de modo que celebrándose misa en ellos a beneficio de el ánima de cualquiera fiel de Jesucristo, que haya muerto en gracia, sea libre de aquellas penas me-

diante los méritos de N. S. J., los de Su Santísima Madre y todos los Santos. Vistos los despachos que se acompañan, en que consta haberse presentado y pasado los citados breves por el Real y Supremo Consejo de las Indias y Apostólico Real Tribunal de la Santa Cruzada y el escrito en que se presentaron por D. Antonio Pacheco Calderón, a nombre del Br. D. Miguel Martínez de los Ríos, Cura Propio, Vicario Juez Eclesiástico de la citada Villa, pidiendo se les de el correspondiente a esta jurisdicción eclesiástica asignándose el altar que sea del agrado de S. S. Ilma. por lo que toca al breve general y por lo respectivo a el particular que es sólo en favor de la parroquia de la misma villa; representando que en ella hay dos altares, dedicados el primero a Sr. San José y segundo a San Pedro y que ninguno tiene depósito, para que S. S. Ilma. elija el que a bien tenga; con lo expuesto por el Promotor Fiscal a el traslado que se le dio, y demás que ver convino, dijo: que conformándose con lo pedido por dicho Promotor Fiscal, daba y S. S. Ilma. dio el pase acostumbrado, a los dos relacionados breves de Su Santidad y en uso de la facultad que por ellos se le concede, asignaba y S. S. Ilma, asignó, para la parroquia de la Villa de Aguascalientes el altar dedicado a Sr. San José, por privilegiado de ánima; y para las demás parroquias de este obispado el inmediato al altar mayor, con tal que no esté en el Sagrario y depósito de el Santísimo Sacramento y concedía y concedió su licencia para que se proceda a su publicación, con expresión de que para el logro de este privilegio, los sacerdotes que celebraren las misas han de tener la bula de la Santa Cruzada; a cuyo efecto se libren despachos de cordillera por las cuatro veredas &.=El Obispo de Guadalajara.—Ante mí, José Narciso Pérez, Notario Público.

"Y para que lo contenido en el auto incerto tenga su debido cumplimiento, mandamos dar y dimos el presente en la ciudad de Guadalajara, a 15 de febrero de 1792.=*Fray Antonio, Obispo de Guadalajara*".

(Obra citada, pág. 84).

d) Cartas, declaraciones y otros escritos del Ilmo. Sr. Alcalde sobre diversos asuntos

17.—*Dotación de cátedras para la Universidad en proyecto.*

"Declaración — Hecha por el Ilmo. y Rmo. Sr. Maestro Dn. Fray An-

tonio Alcalde, del Sagrado Orden de Predicadores, Obispo de Guadalajara, del Consejo de Su Majestad, sobre la donación que hizo de veinte mil pesos para la dotación de dos cátedras en caso de verificarse fundación de Universidad en esta ciudad.

"En el nombre de Dios todo poderoso y de la bienaventurada siempre Virgen María su bendita madre, concebida en gracia y gloria desde el instante primero de su animación Santísima amén: Notorio sea a los que el presente vieren, como Nos el Maestro Dn. Fray Antonio Alcalde, del Sagrado Orden de Predicadores, por la divina gracia y de la Santa Sede Apostólica, Obispo de Guadalajara, Nuevo Reino de la Galicia, del Consejo de Su Majestad &. Decimos: Que por cuanto con ocasión del oficio que el ilustre Ayuntamiento de esta nobilísima ciudad nos dirigió en primero del corriente mes y año, hemos meditado seriamente las utilidades y conveniencias, que al común de nuestra diócesis resultaría con la perpetuidad de la donación que en diez y ocho de marzo de setecientos ochenta y cinco, tenemos fecha del principal de veinte mil pesos, para dotación de dos cátedras de Prima, de Leyes y Cánones en el caso de establecimiento de Universidad en esta ciudad en cualquiera tiempo que se verifique, así porque de esa suerte, se facilitará con más abundancia la instrucción de la juventud en las máximas legales necesarias para el gobierno público, como porque se proporciona a la iglesia mayor número de ministros útiles, socorriéndose igualmente algunas familias por medio de los empleados en las cátedras; teniendo igualmente presente que aunque en la escritura prevenimos que en defecto del establecimiento de la Universidad en el término de cuatro años corridos desde veinte y nueve de noviembre del año pasado de mil setecientos ochenta y cuatro y prorrogados posteriormente hasta el presente de noventa: En oficio que en contestación de el de la junta superior de aplicaciones dirigimos al muy ilustre Señor Regente de la ciudad de México, pasará la donación al muy ilustre Venerable Señor Deán y Cabildo para que con sus réditos se dotarán anualmente dos niñas maritandas en el orden y forma contenido en la escritura del año de ochenta y cinco, hemos consultado ya equivalentemente a esos piadosos objetos con donación de igual cantidad, destinada para que con sus réditos se mantengan en recogimiento diez niñas de nuestro obispado, por mitad en el Colegio de San Diego y en la Casa de Maestras de Caridad y Enseñanza de Nuestra Señora de Guadalupe de esta ciudad, bajo las calidades insertas en la escritura de su fundación: Hemos venido en revocar la asignación de termis no con que ceñimos la donación de aquellos veinte mil pesos en favor de las cá-

tedras, declarando como declaramos, que verificada la licencia de Su Majestad, para el establecimiento de Universidad y ejecutando este goce, los un mil pesos de réditos, desde el hora en que comenzare a correr la renta de los catedráticos y en el interín, que, o no se verificare el establecimiento, o si por algún acontecimiento inopinado, espirare, o no subsistiere en esta ciudad y obispado, se emplea puntual y literalmente desde el día de su fallecimiento, lo prevenido en la citada escritura, para cuyo efecto, e inteligencia del muy Venerable Señor Deán y Cabildo, se le pasará testimonio de esta escritura y de la posterior y al Cabildo, Justicia y Regimiento la correspondiente noticia en contestación de su oficio, quedando a cargo de el mismo Venerable Señor Deán y Cabildo pasar el principal con el respectivo instrumento a la Real Universidad en oportuno tiempo: En cuyo testimonio dicho Ilustrísimo Señor otorgante a quien yo el escribano de Su Majestad doy fe que conozco, así lo otorgó y firmó en este registro, estando en su palacio episcopal de esta ciudad de Guadalajara, a diez de diciembre de mil setecientos y noventa años: Siendo testigos el Br. D. José María Hidalgo, Presbítero, Familiar de su Señoría Ilustrísima, Dn. José Narciso Pérez, Notario Público y Dn. José Tirso de Almeida presentes y vecinos.=*Fray Antonio, Obispo de Guadalajara.*=Ante mí Blas de Silva, Escribano Real".

(*Obra citada,* notas: pág. 22).

e) DOCUMENTOS REFERENTES A LA FUNDACIÓN DE LA REAL Y PONTIFICIA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, SELECCIONADOS DE LOS QUE D. LUIS M. RIVERA PUBLICÓ EN LA SECCIÓN HISTÓRICA DEL TOMO I DE LA GACETA MUNICIPAL DE GUADALAJARA

18.—*Real cédula dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde ordenándole rinda el informe sobre la fundación de la Universidad pedido a su antecesor.*

"EL REY.—Reverendo en Cristo, Padre Obispo de la Santa Iglesia de Guadalajara en la Nueva Galicia, de mi Consejo. En carta de tres de noviembre del año próximo pasado, dio cuenta esa Real Audiencia de que el Propósito y sacerdotes de San Felipe Neri de esa ciudad, acudió a ella pidiendo licencia para establecer debajo de la dirección de sus individuos,

Casa de Estudios Públicos, fin de que la juventud de ese dilatado reino tenga mayor proporción de dedicarse a ellos, a causa de no haber en esa ciudad, otra más que la de el Real Colegio Seminario de San José, añadiendo que sin embargo de que por la prueba recibida, se hizo constante la necesidad y utilidad de este proyecto, a que se agregaba el ofrecimiento voluntario que hicieron los individuos de la Congregación, de servir en beneficio del público las cátedras, sin estipendio alguno, con todo, haciéndose cargo de que la concesión de estas gracias está reservada a mi real persona, había determinado hacérmelo presente acompañando testimonio íntegro de las diligencias practicadas en el asunto, para que en su vista me sirviese tomar la providencia conveniente. Y habiéndose visto lo referido, en mi Consejo de las Indias, con los antecedentes del asunto y expuesto por mi Fiscal, teniéndose presente que en el año de mil setecientos sesenta y dos entre otras solicitudes que introdujo esa ciudad, fue una la de que se erigiese y fundase Universidad, para el adelantamiento de su juventud y la de toda la provincia de su distrito, sobre la cual se pidió informe a uno de vuestros antecesores, en real cédula de once de agosto del mismo año, que aún no se ha evacuado, ha parecido rogaros y encargaros, como lo ejecuto, que teniéndola presente, me informéis de la conveniencia o perjuicios que podrá tener ese establecimiento, expresando con toda individualidad y distinción, en el caso de que se contemple útil, qué cátedras se podrán poner para estudios mayores, con expresión de qué facultades o artes se han de enseñar o explicar en ellas: qué dotación se ha de señalar a los catedráticos, en qué fincas y últimamente que sitio puede aplicarse para la concurrencia a los estudios y en caso de ser preciso hacer alguna obra, cuanto será su costo y de dónde podrá suplirse, para que en su vista se pueda tomar la providencia que convenga, por ser así mi voluntad. Fecha en San Lorenzo a tres de noviembre de mil setecientos setenta y cuatro.—YO EL REY.—Por mandado del Rey Nuestro Señor.—Miguel de San Martín Cuete".

(Tomado de la Sección Histórica de la Gaceta Municipal de Guadalajara, Tomo I, página 275, documento 292).

19.—*Informe rendido por el Ilmo. Sr. Alcalde en cumplimiento de lo dispuesto por la real cédula.*

"Señor:

"En cumplimiento de lo que vuestra Majestad me manda en su real cédula fecha tres de noviembre del año próximo pasado, que informe sobre la conveniencia o perjuicios que podrá tener el establecimiento de Universidad en esta ciudad de Guadalajara, expresando con individualidad en el caso que se contemple útil, qué cátedras se podrán poner, qué dotación se ha de señalar a los catedráticos, en qué fincas, qué sitio puede aplicarse para la concurrencia a los estudios y de dónde podrán suplirse los costos para la habilitación del edificio. A todo lo cual deseando satisfacer con santa simplicidad, realidad y verdad, digo por partes: lo primero, en orden a la utilidad que podrá tener el establecimiento de Universidad en esta ciudad de Guadalajara: juzgo que los motivos expuestos a Vuestra Majestad, por mi predecesor el Venerable Obispo Don Fray Francisco de Tejada, así mismo por esta ciudad, a saber: el adelantamiento de la juventud y la de todas las provincias de su diócesis, que por falta de Universidad se atrasan en los estudios y dejan de graduarse muchos de sus naturales; otros arruinan sus casas con los crecidos gastos de su viaje a México y su manutención en aquella capital para seguir los cursos regulares, a que llega a que muchos, distantes de la vista de sus padres, se pierden entregados a la ociosidad y al vicio a que les induce la juventud y ninguna sujeción en que se hallan, como también lo delicioso de la ciudad de México, la distancia como de ciento cincuenta leguas de esta ciudad a la de México y así mismo la inopia de gente literata en esta diócesis, porque siendo México una ciudad tan apreciable y opulenta, los jóvenes que concurren a ella a sus estudios, la cobran mucho amor en sus primeros años y los que se adelantan en dichos estudios, adquieren allí sin mucha dificultad conveniencias con que pasar y olvidan enteramente a sus padres y patria, restituyéndose sólo los que por su cortedad de ingenio no pueden subsistir, de que resulta que los tribunales de este distrito se hallan muy escasos de abogados que dirijan los negocios con acierto: digo pues que todos los referidos motivos son verdaderos en tanto grado como los estoy palpando y experimentando, no sin dolor de mi corazón y por tanto los juzgo, no solamente por suficientes, si también por demostrativos y eficaces, no sólo de la utilidad que podría tener la Universidad que se solicita, sino tam-

bién la suma necesidad que hay de ella, sin que se me ofrezca perjuicio alguno.

"Lo segundo, en orden al sitio que se puede aplicar para la concurrencia a los estudios y de donde podrán suplirse los costos para la habilitación del edificio, digo: que el suntuoso edificio del Nuevo Tridentino, intitulado Colegio de Señor San José, es muy a propósito para la pretensa Universidad, pues tiene las aulas y piezas necesarias para estudiantes y catedráticos que al presente se consignasen, sin que haya necesidad alguna de edificar pieza de nuevo para su bienestar, o para dicho fin, como lo demuestra el mapa o diseño que con testimonio auténtico incluyo a Vuestra Majestad, junto con otro testimonio de colegiales y estudiantes que en la actualidad cursan en dicho Colegio, cuyo número de colegiales es de sesenta y cuatro, de éstos, los veinte y cuatro son de internos y se mantienen de las rentas del Colegio y los restantes son de paga, o porcionistas; el número de estudiantes que asisten en diferentes aulas, es de doscientos sesenta y cinco, que todos ascienden al número de trescientos veinte y nueve: así mismo a lo conveniente del sitio, o dicho Colegio para la pretensa Universidad, añado, que si otro lugar se señalara para dicho fin, tendría mucha costa y los colegiales se verían precisados a ir y venir a dicha Universidad, lo que aprendo por no conveniente, por lo ocasionado y peligroso de este terreno, a que se expondrían faltando la presencia del Rector y la vista de sus maestros en tan frecuentes salidas: otro sí, hay en dicho Colegio una librería decente para todas facultades y será más decente y copiosa, sí Vuestra Majestad se dignase aplicar los libros que aún subsisten en los apaentos(?) de los Padres Jesuitas expatriados, así por lo respectivo al Colegio que tenían en esta ciudad de Guadalajara como en la de Zacatecas, lo que suplico y espero de la real magnificencia de Vuestra Majestad, a que yo cooperaré aplicando a dicha librería los pocos libros (aunque buenos) que tengo.

"En orden a las cátedras que se podrán poner, digo: que en la actualidad tiene dicho Colegio Tridentino dos cátedras de Gramática, una de Teología Escolástica, otra de Teología Moral, otra de Filosofía, otra de Sagrada Escritura y otra de Lengua; ésta la paga Vuestra Real Majestad con doscientos pesos anuales; la de Sagrada Escritura la regentea el Lectoral, por oficios de esta Santa Iglesia y las demás las paga dicho Colegio de sus rentas anuales, dando a cada uno de dichos catedráticos, ciento y cincuenta pesos en dinero, comida, cuarto dentro de dicho Colegio, médicos, cirujanos, barbero, con su asistente o sirviente cada uno, de modo

que en un juicio prudencial, se puede reputar cada uno de los catedráticos, como cerca de cuatrocientos pesos anuales: así mismo está pronto dicho Colegio, sin que le haga falta para cosa alguna, el poner otro catedrático de Filosofía en el mismo método que los antecedentes, o con la misma cóngrua, fin de que de año y medio en año y medio se abra curso de Filosofía, lo que yo hubiera ya ejecutado, a no juzgar por más conveniente la detención de los jóvenes en la instrucción de la Latinidad. A dichas cátedras juzgo que, en caso de Universidad, se añadan dos años de Sagrados Cánones y otra de Leyes, que juntas a las antecedentes me parecen suficientes para un feliz principio de la pretensa Universidad. La dotación de dichas cátedras, cánones y leyes, desde luego, aunque yo deje de comer; pero sin hacer falta en cuanto me fuere posible, a las innumerables indigencias de tantos pobres en que abunda este terreno, me obligo a dar a cada uno de dichos catedráticos, cuatrocientos pesos anuales, interín que con el tiempo radicase el principal correspondiente a dicha dotación. En orden a lo que se ha de señalar a los catedráticos, me parece que por el presente y dar principio a dicha Universidad, es suficiente la dotación insinuada y para lo adelante, a fin de que los catedráticos que fuesen, tengan una cóngrua apetecible y que les de motivo a perseverar en sus cátedras respectivas y llenen el nombre de tales catedráticos y que no las tomen como medio para lograr otra conveniencia o cóngrua sustentación, soy de parecer que además de la protección de Vuestra Majestad y promesa de que serán atendidos de Su Real magnificencia para los ascensos a que fueren acreedores sus prendas y méritos, se señalen seiscientos pesos anuales al catedrático de Teología Escolástica, otros seiscientos al de Sagrados Cánones, quinientos al de Teología Moral, otros quinientos al de Leyes, cuatrocientos a cada uno de los de Filosofía y trescientos a cada uno de los de Gramática y para esto y las cátedras que en lo sucesivo se juzgasen por convenientes añadirse, expongo a Vuestra Majestad los siguientes arbitrios, a mi entender, prontos, fáciles y suficientes para dicho fin.

"Primero: que por espacio de ocho o diez años, se reserven sin disminución alguna, el importe de los grados mayores de Licenciado y Doctorado, que siendo éstos como de un mil pesos cada uno, que es la tercera parte de lo que cuestan en México, podrán en dichos años ascender a una cantidad bastante considerable, que impuesta fincas seguras, podrá en parte sufragar a dicho fin.

"Segundo: que las capellanías de que eran patronos los expatriados jesuitas, cuyo patronato a recaído en Vuestra Majestad, por lo respectivo

a los colegios que dichos expatriados tenían en esta diócesis, a saber en esta ciudad y la de Zacatecas, y de éstas, aquellas que son de libre presentación, (esto es que no tiene legítimo llamado *inlimine fundationis)* se aplique a dichos catedráticos como anexas al oficio de tal catedrático, o mientras perseverase en su oficio, con la condición, de que si fuere sacerdote, diga las misas correspondientes a la capellanía que se le aplicase y si no lo fuere las mande decir cargando su conciencia: a esto mismo estoy pronto a cooperar con las capellanías que fuesen de libre colación de esta Sagrada Mitra, aunque son tan pocas y tenues, que hasta el día de hoy no he podido ajustar la cóngrua suficiente para ordenar solo a dos de mis familiares.

"Tercero: estoy pronto desde ahora, para cuando llegue la real anuencia de Vuestra Majestad, en hacer donación entre vivos de todo lo que hubiere devengado de mis rentas episcopales a la hora de mi muerte, que por precisión a de importar más de la renta de un año, por los atrasos de la colectación de dichas rentas, en esta manera: la mitad de dichas rentas devengadas, sea para fondos de dicha Universidad y la otra mitad para mis funerales y dote de esta Santa Iglesia, mi esposa, y si esto fuere del real agrado de Vuestra Majestad, suplico que para que no tenga notable disminución dicha renta devengada, se digne de eximirme de que venga el Fiscal o algún Oidor, ni otro Juez Secular y menos Escribano, hacer el inventario acostumbrado después de mi muerte, pues son desmesurados los salarios que llevan por su poco o ningún trabajo, asegurando a Vuestra Majestad, de no quedar a deber a ningún vasallo, como hasta ahora, por la misericordia de Dios, no debo y así mismo se me de opción para poder nombrar dos o tres sujetos de mi satisfacción, que fiel y legalmente cumplan esta mi donación en el modo dicho.

"Estos son los únicos arbitrios que he podido hallar, a vista de la pobreza de esta diócesis, donde abundan tanto las necesidades, que cuento por millares los memoriales y papeles que diariamente me presentan pidiendo socorro de ellas y jamás puede salir este vuestro reverendo obispo, de su casa, sin una multitud crecida de mendigos que le rodean, además de trescientos que semanariamente se les da su medio real, que son diez cuartos y medio de España, de modo que, aunque fuese triplicada la renta de la mitra, no alcanzaría al socorro de tantas necesidades.

"Dios Nuestro Señor guarde la cesárea real persona de Vuestra Majestad, por felices y largos días, para bien de sus vasallos y honra de la cristiandad.

"Guadalajara diez y siete de marzo de mil setecientos setenta y cinco. *Fray Antonio, Obispo de Guadalajara*".

(*Obra citada,* Tomo I, pág. 275, documento No. 293).

20.—*Comunicación dirigida por el Ilmo. Sr. Alcalde al Ayuntamiento de Guadalajara.*

"Condescendiendo de buen grado a la solicitud de Vuestra Señoría en su oficio de 18 de abril próximo pasado, acompaño testimonio de la real cédula fecha en San Ildefonso en 11 de agosto de 1762 y dirigida al Ilustrísimo Señor Doctor Don Diego Rodríguez de Rivas, de buena memoria, mi inmediato predecesor, de la que se me dirigió en 3 de noviembre de 774 y del informe que en su cumplimiento hice a Su Majestad, proponiendo cuantos medios estimé oportunos para el establecimiento de Universidad en esta ciudad y últimamente, de la donación que hice de veinte mil pesos de principal, para dotación de dos cátedras en la misma Universidad, con tal de que se verificase su establecimiento en el término de cuatro años, corrientes desde 29 de noviembre de 1784, bien que posteriormente prorrogué ese término a instancias de la Junta Superior de Aplicaciones, por otros dos años que se cumplen en 29 de noviembre de 790, con la condición de quedar a mi arbitrio la distribución de los réditos vencidos así en ese tiempo como en el posterior, una vez que no se verifique el establecimiento pretendido.

"Dios guarde a Vuestra Señoría muchos años. Guadalajara, mayo 16 de 1788.—*Fray Antonio Abispo de Guadalajara*".

(*Obra citada,* Tomo I, pág. 282, documento No. 297).

21.—*Donación de veinte mil pesos hechos por el Ilmo. Sr. Alcalde en favor de la Universidad.*

"En la ciudad de Guadalajara, a dieciocho días del mes de marzo de mil setecientos ochenta y cinco años: ante mí el Escribano de Su Majestad y testigos: el Ilustrísimo y Reverendísimo Señor Maestro Don Fray Anto-

nio Alcalde, del Sagrado Orden de Predicadores, Obispo de Guadalajara, del Nuevo Reino de la Galicia, del Consejo de Su Majestad, etc., dijo: que en el translado que se le dio por los Señores de la Junta Subalterna de Temporalidades de esta ciudad, para que expusiese su dictamen sobre la aplicación del Colegio de Santo Tomás, que pertenecía a los jesuitas expatriados; deseando Su Señoría Ilustrísima se estableciese en dicho Colegio, Universidad y Academia General de Ciencias, por el incomparable beneficio que resultaría de ella a la religión, al estado y a todos los habitantes de estos remotos y dilatados reinos, ofreció, con el fin de inclinar el real ánimo a esta gracia y facilitar la fundación, la dote de veinte mil pesos para renta anual de las dos cátedras de Prima de Cánones y de Leyes, según consta de su respuesta dada en veinte y nueve de noviembre de mil setecientos ochenta y cuatro. Y habiéndosele pasado oficio por los señores de las mismas juntas, para que dijesen la finca en que estuviese afianzada la referida cantidad, contestó, por su respuesta de siete de febrero próximo pasado, la tenía custodiada en la clavería de esta santa iglesia, entre tanto se proporcionase finca de suficiencia en que se pudiese asegurar y declarando en su citada respuesta, que verificada su imposición, los réditos que se venciesen hasta la efectiva fundación de la Universidad y posesión de los catedráticos, habían de quedar a su arbitrio y disposición para los piadosos destinos a que los aplicara y que el capital de los veinte mil pesos, si no se efectuase la fundación de la Universidad en el preciso término de cuatro años, corrientes desde el veinte y nueve de noviembre de ochenta y cuatro en que los ofreció, era su voluntad se convirtiese y destinase a los piadosos fines que prevendría y dejaría dispuestos en un instrumento separado, que es el presente, en que declara su voluntad, para que se observe puntualmente y tenga cumplido efecto, por las cláusulas siguientes:

"1a. Que no consiguiéndose la erección y establecimiento de la Universidad en el señalado término de cuatro años, se aplique desde luego la dote de los veinte mil pesos, para que con sus réditos anualmente se doten dos niñas de las calidades siguientes: originarias de los lugares y partidos que se expresarán observándose el orden literal que se asentare, para que sucesivamente se vayan eligiendo con esta preferencia, es a saber: en primer lugar, dos originarias de esta ciudad, después dos de los partidos diezmatorios de Jalostotiltán, Tepatitlán, Lagos, Aguascalientes, Teocaltiche, Zacatecas, Fresnillo, Jerez, Charcas, Mazapil, Tlaltenango, Cuquío, Compostela, Cocula, Ameca, Ahuacatlán, y Jala, Autlán, Purificación, Tequila,

Tepic y Jalisco, Villanueva, Zacoalco, Sayula, Mascota y Huachinango; entendiéndose que, si los diezmatorios se dividieren para su mejor administración, deberán las dos niñas elegirse de ambos diezmatorios divididos; de forma que a cada dezmatorio capital de los expresados arriba, correspondan en su año las dos niñas, percibiendo en el estado en que se hallan, o dividiéndose o repitiéndose por el orden señalado; siendo calidad precisa para la elección de ellas, que sean españolas, limpias de mala sangre, de legítimo matrimonio, pobres, sin dote para casarse, de edad de doce años hasta veinticinco, cuyas calidades han de hacer constar a los señores párrocos, con documentos legítimos, previamente a la elección o nombramiento, pues de otra suerte se deberá tener por de ningún valor ni efecto y porque el ánimo de Su Señoría Ilustrísima se dirige a dotar niñas para el estado del matrimonio, quiere que y es su voluntad, que si las dotadas cumplieren la edad de treinta años sin tomar dicho estado, se declare luego haber caducido la dote y se proceda igualmente a elegir otra niña originaria del propio lugar que fuere de aquella, cuyo dote se declaró caduco y para que estas dotes no se gasten, extravíen y pierdan, entre tanto las poseedoras de ellas adquieren su dominio mediante el estado de matrimonio, que verificado, se le deberán luego entregar, cuidarán los señores patronos de que a su satisfacción y en finca segura se impongan con la brevedad posible y de que se acuda con los réditos a las nombradas, hasta que llegue el tiempo de su caducidad o de que se les entreguen por haber contraído matrimonio y para que se eviten las molestias que ocasionan las pretensiones de esas dotes, otros perjuicios y malas resultas, dispone y manda Su Señoría Ilustrísima que la elección se haga por rifa, en el día de Nuestra Santísima Madre de Guadalupe y por impedimento justo, en alguno de los de su octava, previniéndose que si la niña o niñas a cuyo favor saliere el sorteo, tuviere inclinación al estado religioso y ayudada con estos quinientos pesos proporcionare la cantidad restante a completar su dote de religiosa, pueda en este caso gozar de ésta para ese fin. Y por que es necesario llegue a noticia de los vecinos de los lugares y pueblos que llaman al beneficio de esta dote, el año que les corresponda la alternativa, para que ocurran con sus documentos las niñas todas que quieran y se hallen con las circunstancias y calidades dispuestas y prevenidas, deberá mandarse con la anticipación necesaria y bastante a disponer su ocurso, edicto convocatorio en que se expresen dichas calidades y lo demás que se juzgue necesario y conveniente. Y por cuanto Su Señoría Ilustrísima, verificándose la imposición de los veinte mil pesos, reservó a su arbitrio la

distribución y aplicación de los réditos entre tanto logre efecto la fundación de la Universidad, quiere y manda que interín no se verifique su establecimiento, falleciendo Su Señoría Ilustrísima, antes de que los veinte mil pesos sirvan de dote para las cátedras de la Universidad, en la forma prevenida, es su voluntad que los Señores Ilustrísimos sus sucesores y en sede vacante los señores dignidades y canónigos patrones de esta dotación, a quienes nombra por tales, conviertan y distribuyan los réditos, en la dote de dos niñas de las calidades y lugares arriba insinuados, arreglándose al tenor de lo que allí ordena puntualmente, mientras llega el caso de la fundación de Universidad, para que no se les de otro destino a los réditos que se vencieren; que así lo declara para que conste en todo tiempo y con las calidads y circunstancias requeridas, quiere se entienda esta donación de los veinte mil pesos y que en ella se obre y proceda con cabal observancia de lo mismo que dispone. En cuya conformidad, otorga y conoce que a favor de los destinos sobre dichos, según el orden de ellos y en los términos expresados, hace sesión, gracia y donación, de los veinte mil pesos insinuados y se desiste y aparta del derecho de propiedad, señorío, posesión, título, voz y recurso que a ellos tiene y quiere Su Señoría Ilustrísima se haya por suplido cualquier defecto de cláusulas, requisitos y circunstancias que para su firmeza se requieran, porque con todas la hace y otorga, añadiendo fuerza a fuerza y contrario a contrario. Y a su cumplimiento se obliga Su Señoría Ilustrísima, en la más bastante forma que por derecho puede y debe ser obligado. En cuyo testimonio así lo otorgó y firmó en este registro, siendo testigos los bachilleres D. Rafael Escoto, Presbítero; D. José María Hidalgo, Diácono, familiares de Su Señoría Ilustrísima y D. José Narciso Pérez, Notario Público de esta Curia Eclesiástica, presentes y vecinos.—*Fray Antonio, Obispo de Guadalajara.*—Ante mí. Blas de Silva. Escribano Real.—Sacado de su registro hoy día de su otorgamiento, en estas cuatro fojas útiles, la primera, del papel del sello segundo y las demás del común. En testimonio de verdad. Blas de Silva.—Escribano Real".

(*Obra citada,* Tomo I, pág. 283, documento No. 298).

22.—*Oficio del Ayuntamiento al Señor Obispo.*

"Ilustrísimo y Reverendísimo Señor:

"El Cabildo, Justicia y Regimiento de esta nobilísima ciudad, ha recibido el oficio de vuestra Señoría Ilustrísima, de diez y seis del corriente, con el testimonio que le acompañó de las reales cédulas de once de agosto de sesenta y dos y tres de noviembre de sesenta y cuatro, por Su Majestad católica, en asunto del establecimiento de Universidad de esta capital. Y en su vista, dando a Vuestra Señoría Ilustrísima las demás debidas gracias por su celo, puntualidad y eficacia en un asunto en que interesa así en esta capital como su comarca, debe decir, que en el inmediato marítimo se informa por el mismo Ayuntamiento a la real persona, todo lo conducente al pronto establecimiento de dicha Universidad; para cuyo efecto, igualmente suplica a vuestra Señoría Ilustrísima, rendidamente, que como tan interesado en el particular, se sirva por su parte hacer lo mismo en el propio marítimo, influyendo al pronto y buen éxito de la solicitud.

"Dios Nuestro Señor guarde a vuestra Señoría Ilustrísima y Reverendísima, muchos años.

Sala de Ayuntamiento de Guadalajara, mayo veinte y ocho de mil setecientos ochenta y ocho.—Daniel Joven.—Juan López Portillo.—Francisco de Escobedo y Daza.—Pedro Jarero.—Licenciado Juan José Ruiz y Moscoso.—Licenciado Jerónimo Pulgar".

(*Obra citada*, Tomo I, pág. 287, documento No. 305).

23.—*Testimonio de la escritura en que el Ilmo. Sr. Alcalde reformó en cuanto a lo perentorio del término la escritura de donación de 18 de marzo de 1785.*

"En el nombre de Dios Todopoderoso y de la Bienaventurada siempre Virgen María, su bendita Madre, concebida en gracia y gloria desde el instante primero de su animación santísima. Amén. Notorio sea a los que el presente vieren, como Nos, el Maestro Don Fray Antonio Alcalde, del Sagrado Orden de Predicadores, por la divina gracia y de la santa sede apostólica, Obispo de Guadalajara, Nuevo Reino de la Galicia, del Consejo de Su Majestad, etc., decimos: Que por cuanto con ocasión del oficio que el ilustre Ayuntamiento de esta nobilísima ciudad nos dirigió en primero del corriente mes y año, hemos meditado seriamente las utilidades y conveniencias que al común de nuestra diócesis resultaría con la perpetui-

dad de la donación que en diez y ocho de marzo de setecientos ochenta y cinco, tenemos fecha del principal de veinte mil pesos para dotación de dos cátedras de Prima de Leyes y Canónes, en el caso de establecimiento de Universidad en esta ciudad en cualquiera tiempo que se verifique, así por que de esta suerte se facilitará con más abundancia la instrucción de la juventud en las máximas legales necesarias para el gobierno público, como porque se proporciona a la iglesia mayor número de ministros útiles, socorriéndose igualmente algunas familias por medio de los empleados en las cátedras: teniendo igualmente presente, que aunque en la escritura prevenimos, que en defecto del establecimiento de Universidad en el término de cuatro años, corridos desde veinte y nueve de noviembre del año pasado de mil setecientos ochenta y cuatro, y prorrogados posteriormente hasta el presente de noventa: en oficio que, en su contestación del de la Junta Superior de Aplicaciones dirigimos al muy ilustre señor regente de la ciudad de México, pasará la donación al muy ilustre venerable Señor Deán y Cabildo, para que con sus réditos se dotaran anualmente dos niñas meritandas en el orden y forma contenido en la escritura del año de ochenta y cinco; hemos consultado ya equivalentemente a esos piadosos objetos, con donación de igual cantidad, destinada para que con sus réditos, se mantenga en recogimiento diez niñas de nuestro obispado, por mitad en el Colegio de San Diego en la Casa de Maestras de caridad y Enseñanzas de Nuestra Señora de Guadalupe de esta ciudad, bajo las calidades insertas en la escritura de su fundación: hemos venido en revocar la asignación de términos con que ceñimos la donación de aquellos veinte mil pesos en favor de las cátedras, declarando, como declaramos, que verificada la licencia de Su Majestad, para el establecimiento de Universidad y ejecutado esto, goce los un mil pesos de rédito desde el día en que comenzare a correr la renta de los catedráticos y en el interín que, o no se verificase el establecimiento, o si por algún acontecimiento inopinado, expirase o no subsistiere en esta ciudad y obispado, se cumpla puntual y literalmente desde el día de su fallecimiento, lo prevenido en la citada escritura, para cuyo efecto, e inteligencia del muy venerable Señor Deán y Cabildo, se le pasará testimonio de esta escritura y de la posterior y al Cabildo, Justicia y Regimiento, la correspondiente noticia en contestación de su oficio, quedando a cargo del mismo venerable Señor Deán y Cabildo, pasar al principal con el respectivo instrumento a la Real Universidad con oportuno tiempo. En cuyo testimonio, dicho Ilustrísimo Señor otorgante, a quien yo, el Escribano de Su Majestad, doy fe que conozco, así lo otorgó y firmó en este

registró, estando en su palacio apiscopal de esta ciudad de Guadalajara, a diez de diciembre de mil setecientos y noventa años, siendo testigo el Bachiller Don José María Hidalgo, Presbítero, Familiar de Su Señoría Ilustrísima, Don José Narciso Pérez, Notario Público y D. José Tirso de Almeida, presentes y vecinos.—*Fray Antonio, Obispo de Guadalajara.*— Ante mí Blas de Silva, Escribano Real.—Sacado de su registro día de su otorgamiento, en estas dos fojas útiles, la primera de papel del sello segundo, la otra del común. En testimonio de verdad. Blas de Silva, Escribano Real".

(*Obra ctiada,* Tomo I, página 299 documento No. 318).

24.—*Real cédula fechada en San Lorenzo el 18 de noviembre de 1791, por la cual el rey Carlos IV concedió su real licencia para la fundación de la Universidad de Guadalajara*

"El Rey.

"Consejo, Justicia y Regimiento de la ciudad de Guadalajara. Por reales cédulas de once de agosto del año de mil setecientos sesenta y dos; se previno al virrey de Nueva España, Presidente de esa Audiencia y Reverendo Obispo, informaran del sitio en que podría establecerse Universidad, costo de su fábrica, de dónde podría sacarse el costo correspondiente para dotación de cátedras, número que sería necesario y estipendio que deberían gozar los que las sirvieran, a fin de que oyendo a todos los que pudieran juzgarse interesados, se tomara la resolución conveniente. En su consecuencia y con cartas de catorce de junio de mil setecientos ochenta y cinco y trece del mismo del año de mil setecientos ochenta y ocho, con vista de estarse tratando del sitio apropósito para el intento, haberos parecido el más apto el Colegio Tridentino o casa de reales cajas, pero como necesitaban de costosos reparos, era más conveniente el Colegio de Santo Tomás, que fue de los regulares expulsos, según lo habíais propuesto a la Junta Provincial de Aplicaciones, con sólo el gasto de ochocientos a mil pesos que estabais a erogar del fondo de propios, acerca de cuyo particular, como el de creación de cátedras y lecturas, asignaciones que por ahora podrían señalarse y demás que considerabais digno para llevar adelante,

tan benéfico pensamiento, para el cual había ofrecido veinte mil pesos ese prelado diocesano, concluiste suplicando me dignara aprobar este establecimiento: visto lo referido en su inteligencia y de lo informado por la Contaduría General, expuso un Fiscal, teniéndose presente lo representado en el asunto con los respectivos documentos y cartas de diez y siete de marzo y veinte y seis de mayo de mil setecientos ochenta y cinco y trece de junio, once de julio y veinte y siete de octubre de mil setecientos ochenta y ocho, por el virrey que fue de México, Don Manuel Antonio Flores, Presidente Regente que fue de esa Audiencia, Don Antonio Villa Urrutia, por el mismo Tribunal, Reverendo Obispo D. Fray Antonio Alcalde, y Universidad de México, conviniendo (excepto ésta), en su importancia y pidiendo, me dignara aprobar los medios propeustos para su consecución; he resuelto, a consulta del nominado mi Consejo, de quince de marzo de este año, *se erija y establezca Universidad en esa ciudad* y se la aplique solamente el edificio del Colegio de Santo Tomás, que fue de los regulares expulsos y los capitales de sus obras pías claras y positivas, con la precisa obligación de cumplirlas, costeándose de esos propios la mutación del edificio que fuese necesaria. Que del Seminario de San José se trasladen las lecturas de las cátedras de Teología Escolástica, Moral, Sagrada Escritura y Lengua Mexicana, con las dotaciones que allí se servían, quedando en el insinuado Colegio dos de Gramática y una de Filosofía, y habilitados los cursos de esta Facultad para los grados mayores y menores, con la Universidad, interín se proporciona crear la correspondiente en ella. Admito a las religiones de Santo Domingo y San Francisco al desempeño de las dos cátedras de Teología con sólo el premio de graduarse de doctores graciosamente los catedráticos que se nombraren para servirlas, sufriendo el examen que se acordare por constituciones. Que se críen desde luego cuatro cátedras, una de Cánones, otra de Leyes, otra de Medicina y otra de Cirugía, con la dotación anual de cuatrocientos pesos cada una de las primeras y trescientos las segundas. Que ofreciendo los fondos y arbitrios oportunidad, se establezca una cátedra de Instituta y otra de Vísperas de Cánones, una de Disciplina Escolástica, otra de Lexis Teologicis y otra de Filosofía con las dotaciones competentes. Que subsista el Colegio de San Juan Bautista con sus alumnos, cátedras y rentas sin aplicarse a la Universidad. Que sean fondos de ésta los capitales de las obras pías del Colegio de Santo Tomás, claras y positivas, con la precisa obligación de cumplirlas y los de las cátedras fundadas en él, según queda expuesto. Que por ahora tenga la Universidad los subalternos de un Secretario, un Sín-

dico, un Contador, dos Bedeles, un Bibliotecario, y un Portero, con salario de ciento cincuenta pesos cada uno de los cinco primeros y de ciento los segundos. Que por vía de arbitrios, caso de no ser suficientes los referidos fondos, es mi voluntad se apliquen a la Universidad las capellanías de libre presentación de ese Vice-Patronato, fundadas en los Colegios que tuvieron los regulares expulsos, en ese distrito y las de libre colación del Reverendo Obispo, reservando por espacio de ocho años, sin ningún desfalco, el importe de los grados de Licenciado y Doctor y excitar, según se hace a ese Cabildo Eclesiástico, a que a imitación de su prelado contribuya por una vez con diez mil pesos; manifestándoos a unos y a otros, cuan grato me ha sido el celo y esmero por la instrucción de esos vasallos: tendréislo entendido para vuestra inteligencia y cumplimiento en la parte que os corresponda, esta mi real resolución, en la inteligencia de que, por cédulas separadas, se hacen las prevenciones convenientes a los nominados Virrey, Presidente y Audiencia de esa jurisdicción, Reverendo Obispo Cabildo Eclesiástico y Juntas Superior y Subalterna, por ser así mi voluntad. Fecha en San Lorenzo a diez y ocho de noviembre de mil setecientos noventa y uno.—YO EL REY.—Por mandado del Rey Nuestro Señor.—Antonio Ventura de Taranco.—Refrendata y Secretaría.—Ciento cincuenta reales de plata.—Una rúbrica.—Tres rúbricas del Consejo.—A la ciudad de Guadalajara, participándola la erección de Universidad en ella, según se expresa y ordenándola ejecute lo que le toca en particular".

(*Obra citada,* Tomo I, pág. 305, documento No. 329).

25.—*Acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara con motivo de la real cédula en que se autoriza la erección de la Universidad tapatía.*

"Guadalajara y marzo veinte y siete de mil setecientos noventa y dos años. En el Cabildo extraordinario de este día, a que asistieron los Señores Teniente Letrado, Regidor Alférez Real D. Juan López Portillo, Alcalde Ordinario de Segundo Voto, D. José Zumelzu, Regidor Alcalde Provincial, D. Francisco Escobedo, D. Pedro Jarero, Regidor Perpetuo y Licenciado D. Juan José Ruiz Moscoso, Regidor abogado del Cuerpo y Síndico Procurador General D. Eugenio Moreno, estando en su Sala de

Ayuntamiento, se abrió un pliego rotulado al mismo, que contiene una carta del apoderado de España, D. Sebastián Martín de Rojas, que incluye una real cédula de Su Majestad [Dios le guarde] su fecha en San Lorenzo a diez y ocho de noviembre del año próximo pasado, por la que se sirve su Majestad participar a este Cabildo, haber resuelto la erección de Universidad en esta capital y que sobre el particular se expedían los reales rescriptos correspondientes al Excelentísimo Señor Virrey de estos reinos, Real Audiencia de este distrito, su Presidente, Reverendo Obispo, Juntas de Aplicaciones, de Temporalidades y Subalterna y Cabildo Eclesiástico, incitando a el último a la graciosa consignación por una vez a ejemplo de su prelado, para los fondos de Universidad de diez mil pesos y con su vista, tomando dicho real cédula en sus manos, se la pusieron sobre su cabeza y besaron con el acatamiento debido, como a carta de nuestro rey y señor natural y teniendo presente los deseos que ha tenido este Cabildo para conseguir tan importante proyecto de que sin duda alguna resulta común beneficio a este público y vasto distrito de su Real Audiencia y sin haber omitido cuantas diligencias le han sido posibles a sus capitulares a el intento, llenos del mayor consuelo por ver verificado en sus días el cumplimiento de una fundación que ha de ser el destierro de la ignorancia de estas provincias y la fuente original de la instrucción sólida y cristiana conducta de los jóvenes, alivio de los mismos y de sus padres, se cree en indispensable necesidad de hacer pública demostración por sí y por parte de la común alegría que ha dado esta real concesión, de publicar con la misma publicidad, gracias al altísimo y sumisas súplicas por la felicidad eterna y temporal de un monarca que teniendo en su amoroso paternal corazón a todos sus vasallos, no se olvida de dispensar los necesarios consuelos a los que por soberano lo reconocen en estos distantes dominios, acusándose a Su Majestad en los dos correos primeros marítimos el recibo de la citada real cédula. Y que para manifestar el júbilo de esta capital en dicha concesión, acordaron se diere repique general en todas las iglesias, celebrándose una misa solemne, con previo convite de la Real Audiencia, prelados, doctores y maestros que con el Ayuntamiento autoricen la solemnidad en la iglesia de Santo Tomás, Colegio destinado para Universidad y en que deben desde luego darse los primeros testimonios de gozo y gratitud de un pueblo que en el mismo ha de disfrutar los benévolos frutos de la fundación y dedicar sus votos por la católica Majestad que se los proporciona. Para la concecusión de este pensamiento y que se verifique con las formalidades correspondientes a tan digno objeto, acor-

daron se pasen oficios suplicatorios al Ilustrísimo y Reverendísimo Señor Obispo de esta diócesis y su Venerable Deán y Cabildo, a la Real Audiencia del Distrito y al muy ilustre Señor Presidente Gobernador Intendente, significándoles los deseos que asisten al Cabildo del mayor lustre y decoro de esta función. Que igualmente se noticie al Señor Virrey la real concesión y se suplique a su Excelencia su futura protección a este establecimiento, insinuándole el reconocimiento en que le está este Cabildo, por deber no la mayor parte, a su poderoso influjo la consecución de esta gracia. Que se pase otro oficio al muy ilustre Señor Regente de esta Real Audiencia. Don Antonio Villa Urrutia, dándole las más debidas gracias por los esfuerzos que tuvo a bien hacer a este fin. Que a los apoderados de México y España se conteste el recibo y comuniquen las órdenes correspondientes, para que estén a la mira de cuanto ocurra. En el particular y con el mismo objeto de manifestar la alegría de este público, su gratitud y la particular de este Ayuntamiento a la Majestad reinante que concedió la gracia, desea y premedita se le erija estatua y a su cara esposa, nuestra amada Reina, con la magnificencia posible y a costa de estos propios, en la plaza del mismo Colegio y frente a la puerta principal de Universidad, en perpetua memoria del reconocimiento de la ciudad y de los reyes que la beneficiaron y ennoblecieron con esta conceción. Al mismo fin de la utilidad pública por que anhela el Ayuntamiento, considera conveniente que a su celo y el de los capitulares que le pongan, se ponga el cuidado de la juventud que había de instruirse y educarse en el Colegio de San Juan y en la elección y manejo de su Rector, se permita al Ayuntamiento la intervención que Su Majestad, a quien se dará cuenta con testimonio de este acuerdo, estime conveniente. Suplicándole encarcidamente se sirva su real piedad, continuando sus paternales soberanos afectos a este público, acceder a unos pensamientos y solicitudes que no tienen otro fin que el de su verdadero bien; removiendo con su soberana mano cuanto estorbo pueda resultar y expidiendo sus reales órdenes para que tenga debido y cumplido efecto, lo que se pide y propone por el Ayuntamiento y lo que en su vista fuese servido resolver. Así lo acordaron, mandaron y firmaron de que doy fe.—Bachiller —Soto— Portillo.—Licenciado Ruiz.—Concuerda con su original.—Urbano A. Ballesteros".

(Obra citada, Tomo I, pág. 311, documento No. 332).

26.—*Oficio dirigido al Ayuntamiento por el Ilmo. Sr. Alcalde.*

"Por el oficio que con fecha 29 de marzo, me dirigió Vuestra Señoría en la semana próxima anterior, quedo enterado de las expresiones que me hace en manifestación de su reconocimiento y gratitud por la parte que he tomado en la real concesión para la erección de Universidad en esta capital; cuya gracia se me comunicó en real cédula de 18 de noviembre del año próximo pasado.

"En cuanto a la solicitud de Vuestra Señoría, dirigida a un repique general y misa solemne de gracias en la Iglesia de Santo Tomás, con asistencia de la Real Audiencia, Cabildo, prelados y maestros de ciencias, siempre que Vuestra Señoría se acuerde con dichos Tribunales y Cuerpos y lo avise con anticipación a mi Cabildo, no habrá por su parte embarazo para que se verifique en esta Santa Iglesia Catedral y no en otra alguna extraña y asignará el día oportuno, según las ocupaciones diarias y distribución del coro.

"Dios guarde a Vuestra Señoría muchos años. Guadalajara, abril 25 de 1792.—*Fray Antonio, Obispo de Guadalajara.*—Al ilustre Cabildo Justicia y Regimiento de esta N. C.".

(*Obra citada*, Tomo I, pág. 314, documento No. 339).

27.—*Oficio dirigido al Ayuntamiento por el V. Cabildo de la Catedral de Guadalajara.*

"En satisfacción del oficio de Vuestra Señoría de 16 del corriente, dirigido a excitar el celo de este Venerable Cabildo para el beneficio público, a fin de que por el recibo de la liberalidad del soberano en su real cédula fecha en San Lorenzo a 18 de noviembre último, permisiva de la erección de Universidad en esta capital, en los términos que prescribe y nos ha comunicado; se tributen las debidas gracias al Todopoderoso celebrándose por este Venerable Cuerpo, con previo repique general, una misa solemne en la iglesia del Colegio de Santo Tomás, a presencia de la Real Audiencia de este reino del ilustre Ayuntamiento, prelados y maestros de ciencias; debo decir, que siempre que Vuestra Señoría se ponga de acuerdo con el muy ilustre Señor Presidente, Real Audiencia y demás Cuerpos que

según su deseo han de solemnizar esa demostración de reconocimiento y para participar con anticipación del día en que esta Santa Iglesia, desembarazada de sus precisas atenciones pueda verificarlo; está llana a contribuir gustosa a la satisfacción de Vuestra Señoría, con tal que la celebridad sea y se entienda dentro de la misma santa iglesia Catedral, como parece lo exige su representación de Matriz.

"Dios guarde a Vuestra Señoría muchos años. Sala Capitular de esta Santa Iglesia Catedral de Guadalajara, abril 27 de 1792.—Pedro Díaz Escandón.—José Monserrate.—Antonio Torrecillas.—Juan José Martínez de los Ríos y Ramos.—Muy Ilustre Ayuntamiento de esta nobilísima ciudad".

(*Obra citada,* Tomo I, pág. 314, documento No. 340).

f) Otros documentos sobre la fundación de la Universidad de Guadalajara.

28. *Real cédula de Su Majestad al V. Cabildo de Guadalajara, sobre la erección de la Universidad.*

"El Rey.—Venerable Deán y Cabildo de la Santa Iglesia Catedral de Guadalajara. Por reales cédulas de once de agosto del año de mil setecientos sesenta y dos, se previno al Virrey de Nueva España, Presidente de esa Audiencia y Reverendo Obispo informaran del sitio en que podría establecerse Universidad, costo de su fábrica, de dónde podría sacarse el fondo correspondiente para dotación de cátedras, número que será necesario y estipendio que deberían gozar los que sirvieran; a fin de que oyendo a todos los que pudieran juzgarse interesados, se tomara la resolución conveniente. En su cumplimiento con cartas de diez y siete de marzo, veinte y seis de mayo, catorce de junio de mil setecientos ochenta y cinco: trece del mismo, once de julio y veinte y siete de octubre de mil setecientos ochenta y ocho dieron cuenta con respectivos documentos al virrey que fue de Nueva España, D. Manuel Antonio Flores, Regente de esa Audiencia D. Antonio Villaurrutia; el mismo Tribunal, Reverendo Obispo Don Fray Antonio Alcalde, Cabildo Secular y Universidad de México; conviniendo, excepto ésta, en su importancia y proponiendo medios y arbitrios para su consecución. Visto lo referido en mi Consejo de las Indias con lo que en su inteligencia y de lo

informado por la contaduría general, expuso mi Fiscal y consultándome sobre ello en quince de marzo de este año, he resuelto se erija y establezca Universidad en esa ciudad y se le aplique solamente el edificio del Colegio de Santo Tomás que fue de los regulares expulsos y los capitales de sus obras-pías, claras y positivas, con la precisa obligación de cumplirlas, costeando de sus propios la reparación del edificio que fuese necesaria. Que del Seminario de San José se trasladen las lecturas de las cátedras de Teología Escolástica, Moral, Sagrada Escritura y Lengua Mexicana, con las dotaciones que allí se servían, quedando en el insinuado Colegio dos de Gramática y una de Filosofía y habilitados cursos de esta facultad para los grados mayores y menores en la Universidad interim se proporciona crear la correspondencia en ella. Admito a las religiones de Santo Domingo y San Francisco, al desempeño de las dos cátedras de Teología con sólo el premio de graduarse de Doctores, los catedráticos que se nombrasen para servirla, sufriendo el examen que se acordase por constituciones. Que se crean desde luego cuatro cátedras, una de Cánones, otra de Leyes, otra de Medicina, otra de Cirugía con la dotación anual de cuatrocientos pesos cada una de las primeras y trescientos las segundas. Que ofreciendo los fondos y arbitrios oportunidad se establezca una cátedra de Instituta y otra de Víspera de Cánones, una de Disciplina Eclesiástica, otra de Locis Theologicis y otra de Filosofía con las dotaciones competentes. Que subsista el Colegio de San Juan Bautista con sus alumnos, cátedras y rentas, sin aplicarse a la Universidad. Que sean fondos de ésta los capitales de las obras pías del Colegio de Santo Tomás, claras y positivas, con la precisa obligación de cumplirlas y los de las cátedras fundadas en él según queda expuesto. Que por ahora tenga la Universidad los subalternos de un Secretario, un Síndico, un Contador, dos Bedeles, un Bibliotecario y un Portero; con salario de ciento y cincuenta pesos cada uno de los cinco primeros y de ciento los segundos. Que por vía de arbitrios, caso de no ser suficientes los fondos, es mi voluntad se apliquen a la Universidad las capellanías de libre presentación de ese Vice-Patrono fundadas en los colegios que tuvieron los regulares expulsos en ese distrito y las de libre colación del Reverendo Obispo, reservando por espacio de ocho años sin ningún desfalco el importe de los Grados de Licenciado y Doctor, manifestándoos a unos y a otros cuán grato me ha sido el celo y esmero por la instrucción de sus vasallos y en su consecuencia espero del vuestro y el amor con que en todos tiempos os habéis señalado por los intereses del servicio de Dios y el mío, que a imitación de la liberalidad de veinte mil pesos con que se ha franqueado ese Reverendo Obispo, contri-

buiréis por una vez con diez mil para tan importante objeto y a fin de llevarle a debido efecto se expiden por separado las cédulas correspondientes por ser así mi voluntad. Fecha en San Lorenzo, a diez y ocho de noviembre de mil setecientos noventa y uno.—Yo el Rey.—Por mandato del rey nuestro Señor, Antonio Ventura Taranco".

"Es copia esta cédula de la original que se guarda en el archivo de la Secretaría del Cabildo Metropolitano".

(Publicóla por vez primera D. Alberto Santoscoy en su obra: *Veinte años de beneficencia y sus efectos durante un siglo,* Notas: página 24).

g) DOCUMENTOS LATINOS REFERENTES A LA CAUSA DE BEATIFICACIÓN DEL V. P. MARGIL DE JESÚS, SELECCIONADOS ENTRE LOS QUE SOBRE EL PARTICULAR PUBLICÓ MONSEÑOR OROZCO Y JIMÉNEZ BAJO EL TITULO "EPISTOLAE AD SANCTISSIMUN IN CHRISTO PATREM PIUM SEXTUM..."

29.—*Carta del Ilustrísimo Señor Alcalde a Su Santidad Pío VI.*

"BEATISSIME PATER.

"Ex delatis Viris eximiis, qui praeclaris Vitae meritis praefulserunt, supremis honoribus quantum res christiana emolumenti acceperit, satis superque ostendit Ecclesia ipsa, quae ab exordio suo eosdem imitandos simul, ac venerandos proposuit. Pia haec sapiensque Mater lucernas, non quidem sub modio abscondit, sed omnibus heic per offusas Saeculi tenebras degentibus aeternitatis viam ostensuras ponit super candelabrum. Id tamen quamquam in omnibus Sanctis exploratissimum sit; sunt quidem ex eis quamplurimi, quorum sanctitatis gloria certa quadam ratione cultusque eisdem exhibitus jure quodam, ac merito in commune Religionis bonum potissimum eveniant: ii nimirum, qui in plantada, excolenda, amplificandaque fide, per se, ac socios dum vita potirentur, per suosque post funera filios operam omnem contulerunt. Quod ita factum esse, ac praeclarisimé a Venerabili Dei Servo Fratre Antonio Margil a Jesu ex Minoribus, ut vocant de Observantia. Ego ipse, qui in conficiendis Apostolica authoritate proccessibus per octo continuos annos adlaboravi: qui jam dudum populorum sensa intellexeram: qui Antonii nomen numquam sine laude audiveram qui praeclarum, ingensque

10 De Religione benemeritus religioso Cultu honorandus.

opus ab eo incoeptum, ingentique fructu continuatum dilatandae inter Indos septentrionalis plagae religionis, nunc in remotissimos terrae tractus, quea nempe veteri novus hic orbis proximus accedit protractum video; qui ovilis quondam mei, antequam authoritate Apostolica recentes Diacceses ex Guadalaxarensis istius partitione crearentur, profectum quasi manibus contrectavi; quod quidem tam expetendum bonum, veluti ab eo deductum per ejusdem instituti filios, de facili continuandum, delineatum, ac magna ex parte consequutum, jam tum Venerabilis Viri cura, zelo, et diligentia norunt omnea; amens essem, nisi cognoscerem, ac nisi faterer ingratus.

11 Praectarum Sacri Antistitis Testimonium de aucta apud Indos per Antonium Religione.

"Collectis propterea, BEATISSIME PATER, quae in Episcopo jam aetate confecto supersut, viribus hoc a te enixis precibus, et qua animi possum demissione exoro, ut tantum, tamque praestantem virum inter Beatos digneris recensere. Id universi Ordines exoptant, yotaque sua per me depremunt Vestrae Sanctitati deferenda. Id a finibus terrae operi, ac sudori suo quammaxime profuturum clamitant Missionarii. Id. remotissimi, sed Romanae Sedis observantissimi efflagitant Populi, ut quod, auspice Deo, magnae molis opus adducendi in Ecclessiam Indorum Gentes a Viro optimo aggressum est, tandem aliquando his delatis praecipuo Missionario, Missionariorumque, istorum Parenti, uti speramus futurum, honoribus, progrediatur feliciter, feliciusque absolvatur: Mihique Episcoporum, minimo Apostolicae benedictionis dignare gratiam impertire, Interea D. O. M. deprecor ut Beatitudinem vestram diutissime servet. Guadalaxarae in Indiis Occidentalibus postridie Non Januarii anno Domini MDCCXC.

12 Indorum erga Petri sedem observantia.

"BEATISSIME PATER

"*Fr. Antonius Alcalde,* Episcopus Guadalaxaren".

(Obra citada, Epistolae... pág. 11).

30.—*Carta del V. Cabildo de Guadalajara.*

"BEATISSIME PATER.

"Quod excellentium virorum Sanctitas ab Apostolica Sede declaretur, ut ipsis gloriosum, Deoque perhonorificum, ita etiam Ecclesiae Catholicae utilissimun esse, nemo, est, qui nesciat. Sed hoc potissimum, BEATISSIME PATER, in hac senescentis mundi aetate, in qua serpentibus erroribus, frigescente charitate, et abundante malitia, Dei Omnipotentis manus, quae tumenti eriminum alluvie abbreviata non est, illustriora interdum exempla elargitur, ut vel justus vincat cum judicaverit, aut in meliorem sensum perversorum hominum corda convertat. Atque id omne, quod certe maximum est, ex desiderato jam pridem, si is tandem Fratri Antonio Margil a Jesu deferatur, beatificationis honore futurum non dubitamus. Iste quidem Ven. Vir. in his occidentalibus Indiis, quod nempe stadium singulari Dei providentia, indigenarumque pene incredibili bono percurrendum suscepit, amplificandae inter fideles religioni, ac pietati; exterminandae inter infideles irreligiosae consuetudini, plantandae, atque exolendae fidei, dum viveret incumbens, per immensos hosce terrarum tractus virtutum passim reliquit insignia. Sanctitatisque in dies percrebescentem opinionem.

23 Confutandis Seculi erroribus Christiani hujusce Herois triumphus accomodatus.

Ut itaque Hetherodoxis, impiisque hominbus rubori, ac confusioni; ita é regione Orthodoxis, piisque omnibus gloriae, praesidio, exemplo, ac demum robori lux ejus quammaximé splendescet. Sed quanto ardore, ac studio Apostolico muneri adducendae in Ecclesiam Gentilium propemodum infinitae Indorum multitudinis Missionarii Viri accingentur, si communem ducem, ac Parentem inter Coelites recenseri videant, quantaque fruge, de his quae ipse primum inter lacrymas quondam seminaverat, onusti, veluti a longe Neophytis circundati venientes, per ea quae lustravit itinera, quantoque gaudio reverentur, ut explicare non possumus, ita omnino futurum non ambigimus. Pia itaque vota populorum, omniumque ordinum desideria in id contendunt, ut dies tandem auspicatissima, quae Christianae Reipublicae bono a supremae sedis judicio spiendorem accipiet, illucescat: id optant, expectant, efflagitant. Annue igitur BEATISSIME PATER, populorum, quorum profectui pertransiit Ven. Antonius benefaciendo, studiis. Tuis provolutum pedibus Ecclesiae Guadalaxarensis Capitulum orat, obsecratque humiliter: annue votis nostris, eo certe ferventioribus, quod penitius cum maximam in conficiendis processibus partem habuerimus, eximii viri virtutes, merita, signaque noverimus:

24 Publicus V. Antonii triumphus confundet Heterodoxos: Orthodoxos roborabit in Fide.

Apostolicaque benignitate benedictionis gratiam elargire. Guadalaxarae in nova Gallecia postridie Non. Januarij anno Domini MDCCXC.

"BEATITUDINIS VESTRAE.

"Humillimi, ac Devotissimi Servi.
"Salvator Rocha Decanus.
"Emmanuel Fuente Canonicus.
"Josephus a Lava Portionarius.
"Franciscus Morales Semiportionarius".

(Obra citada, Epistolae... pág. 23).

31.—*De la Real Audiencia de Guadalajara.*

"BEATISSIME PATER.

"Inter tot, quos amplissimum Hispaniarum Regnum veluti uberem pietaris segetem omni aevo tulit conspicuos sanctitate Viros, insignem certe locum obtinere Patrem Antonium Margil a Jesu Prebyterum, saeculo decimo Septimo Valentiae oriundum, Seraphicae Familiae de observantia Sancti Francisci Filium, Apostolicum Missionarium in hacce America Septentrionali strictoris disciplinae Promotorem eximium, trium collegiorum Fundatorem, atque Ex-Guardianum, et demum Missionum de Propaganda Fide totohoc novo terrarum Orbe Praefectum recensitis muneribus decoratum conspicimus, et arbitramur.

5
V. S. D. eximia promerita. et Apostolica munera.

"Ipsius perpetuam ac constantem famam Sanctitatis, longe latéque per Provincias universas Chiapae Tabaci, Guatimalae, Mexici, vallisoleti, et istius Civitatis Guadalaxarensis, tum dum viveret, quam post ejus obitum omnium sermone hominum pervagatam, ac certissimis fide monumentis per manus veluti traditam, solemnitate jure parescripta, testamur: Ita ut mihil eorum, quae miramur in Francisco desideremus in Antonio: qui ut tanti Parentis gener Filius Evangelicae perfectionis stadium cucurrit, ut sanctissimosmores, mirabiles virtutes omnes Beatissimi Patriar-

6
Vastas Americae Provincias V. Viri Fama peragravit.

chae Francisci, in se ipso mirifice expresserit, et perfectissimun evaserit exemplar.

"Quot milliaria transierit, quot dissitas Provincias lustraverit, quot aerummnas, quot labores, Apostatas inter Choles del Manché, ac indomitos Lacandones perturlerit, etsi istarum Regionum incolas adducere possimus in testes, solus supermus Pater-Familias agnoverit, qui ita ab Adolescentia Antonii Corejus dilatavit, ut viam Domini ingressus incoeperit, perfecerit, et consummarit innocenter.

7 Evangelica voce domuit Gentes barbaras, ac fere innumerabiles.

"Istis ergo de causis permoti hujusce Novae Galleciae Provinciae Praeses, Regiae insimul Cancellariae Senatores, Beatitudinis Vestrae sacros deosculantes pedes, ad Ecclesiasticorum Exemplum, Indorum salutem, fi Decus, Guatimale ornamentum, Jucatanensis delium aedificationem; Ad Mexici Provinciae splendorem, et istius Dioecesis Guadalaxarensis ornatum, et ne Deo tot fere omnium hujusce Regionis vocibus loquenti videamur aures non praebere, aequum nobis visum est ad preces Postulatoris Patris Josephi Falcon ejusdem Seraphici Instituti in Collegio Beatae Mariae de Guadalupe cooptati, sui Praelati assensu, Novae Hispaniae etiam Pro-Regis permissu iter ad Sanctam Urbem arripientis humiliter a Beatitudine Vestra deposcere, ut piis totius hujus Americae annuendo precibus, Beat. Seraphicum Virum, qui Dei Gloriam quaesivit, Ecclesiam Americanam virtutibus praeclaris, et signis exornavit, Indorum reductionem promovit, et nobis gloriosa vestigia imitanda reliquit: Quamobrem in votis omnium est, Bme. Pater, ut tanto viro, Sanctitas Vestra supremos in terris honores Apostólica authoritate decernat.

8 V. S. D. beatificatio Americae profutura.

"Deum Trinum, et Unum domisse, Pater Sancte, precamur, ut Beatitudinem Vestram ad optatum Ecclesiae levamen custodire dignetur incolumen.

"Data in Aula Senatoria Guadalaxarensi die duodecima Mensis Februarij, Anno Domini Millesimo, Septingentesimo, Nonagesimo.

"Sanctitatis Vestrae humillimi Filii.

"Antoinus de Villa Urrutia.

"Emanuel Josephus de Urrutia.

"Emanuel Sylvester a Martinez.

"Martinus Josephus Santos Dominguez.

"Franciscus Raphael a Monserrate.

"Pro mandato hujus Regiae Cancellariae novae Glleciae.
"Josephus Ramon Matheos Secretarius".

(*Obra citada.* Epistolae... pág. 6.

32.—*De los prelados de las órdenes religiosas establecidas en la ciudad de Guadalajara.*

"SANCTISSIME PATER.

"Magnus ille Dominus, qui in Servis suis mirabilis semper, atque laudabilis nimis nobis apparere aeterna sua bonitate minime dubitavit in tam abditis, dissitisque novi Orbis plagis mittere dignatus est servum suum, Deo, hominibusque, dilectum Fratrem videlicet Antonium Margil a Jesu. Valentiae oriundum, Seraphicae familiae de observantia S. Francisci filium, Apostolicum Missionarium, Tribunalis Fidei Ministrum delegatum, trium Collegiorum Fundatorem, Ex Guardianum, et Missionum de Propaganda Fide tota hac America Occidentali Praefectum: ut esset Dei salus usque ad extremum terrae, contritis corde mederetur, indulgentiam captivis praedicaret, clausisque aperitionem; insimul annum Domino placabilem annunciaret, omnes lugentes consolaretur, in omnem denique terram sonus ejus exiret, et verba ipsius in Orbis terrae fines resonarent; ut haec novae Galleciae Perillustris Metropolis iterum, atque iterum summo cum gaudio testata est, atque in seipsa experta confitetur.

80 Fidei integritati, et incremento per Apostolica numera studuit.

81 Ad remotissimas usque terras vox Margilii pervenit.

"Quapropter supplices BEATITUDINIS VESTRAE deosculantes pedes Praelati Locales ipsius Civitatis Guadalaxarensis, Sancti Patris Dominici nempe, Seraphici Patris Francisci, Doctoris, Magni Augustini, Dei Genitricis Mariae de Monte Carmelo, Verbiparae de Mercede Redemptionis Captivorum, Hospitalitatis S. Joannis de Deo, et Regalis Nosocomii Sancti Michaelis Bethlemitarum Ordinis, humiliter rogant, exposcuntque Beatificationis, et Canonizationis prosecutionem Fidelis istius Coelestis familiae Patris Servi, qui

in diebus suis monstra idolatriae placavit, suffulsit
Domum, atque infatigabili praedicatione, et exemplo 82
mirabili corroboravit templum.

Idolatirae monstra fugavit.

"Existimantes equidem hoc quam maxime ad Fidelium aedificationem, totius Populi Christiani utilitatem, majoremque gloriam conducere Dei Optimi Maximi, qui SANCTITATEM VESTRAM proter universalis Eclesiae salutem incolumem servet, atque beatum faciat.

"Datis in hac Civitate Guadalaxarensi die trigesima mensis Decembris Anni Domini millesimi septingentesimi octogesimi noni.

"atis in hac Civitate Guadalaxarensi die trigesima mensis Decembris Anni Domini millesimi septingentesimi octogesimi noni.

"SANCTITATIS VESTRAE Filii addictissimi

"Fr. Vicentius de la Peña Prior, et Vicarius
"Provincialis Ord. Praedicator.
"Fr. Antonius de Zamulio Guardianus.
"Magister Fr. Joseph de Sylva hujus S. Josephi
"Collegit Rector.
"Fr. Emanuel a S. Joachimo Prios Carmelitunus.
"Fr. Franciscus Davila hujus Mercedensis Conventus Commendator
"Fr. Emanuel Bonifacius a Nativitate Prior Hospitalitatis.
"Fr. Joannes a Bethlem Praesul Nosocom Regal".

(Obra citada, Epistolae. . . pág. 91).

33.—*Del gobierno de Zacatecas.*

"PONTIFICI MAXIMO.

"Prafectus Provinciae, atque Reipublicae Rectorum coetus Civitatis Zacatecanae Diocesis Guadalaxarensis in Indiis Occidentalibus recomendationem humilem, et pedum oscula devota Beatorum, Cum enim, BEATISSIME

PATER, hisce in partibus Septentrionalis Americae, quam fere totam pedibus peragravit Venerabilis Servus Dei Pater Fr. Antonius Margil a Jesu, quondam in hac Urbe Missionariorum Apostolicorum Coliegii de Propaganda Fide Fundator in excolendo vineam Sabaoth, quam pluriomos exantlarit labores: quique omnibus omnia factus, ut omnes salvos faceret, cum adhuc esset in hoc saeculo constitutus, admirabili vitae sinceritate micuerit, claritate scientiae, ac mirificis operibus curuscarit; ita ut ubique gentium, tam in ejus verbo, et facie, quam in gestu queamvalde amabilis conversatio ejus esset; quodque omnia, quae in ipso erant, nonnisi notabilia, et eruditio ad virtutes, et ad salutem aedificatio viderentur, non paucis insuper illustrata miraculis per ejus excellentia merita divinitus perpetratis, maxima hinc populorum devotio, quae erga ipsum afficiuntur, augetur. Quae quidem omnia, BEATISSIME PATER, haud ambigere possumus jam ad aures BEATITUDINIS VESTRAE pervenisse; sed accrescentibus magis in dies eorumdem populorum clamoribus cupientium ipsum, quem in terris experti fuere Propagatorem Fidei, et Benefactorem munificum, Altaribus Patronum colere gloriosum in coelis, omnes, et singuli, quasi per oris nostri ductum instanter petimus, instantius quaerimus, ac instantissime humillimis praecibus ad Ostium Benignitatis Vestrae pulsamus, ut ii effectus suadeat, et BEATITUDINI VESTRAE placeat, praefatum Patrem Fr. Antonium Margil a Jesu in laudem, et gloriam illius, qui glorificantes se glorificat, in Sanctorum matricula cum sonorae Beatificationis, et Canonizationis praeconio, ne ipsius merita grandia, operaque magnifica debito proemio carent, ascribere non dedignetur. Per quod Sancta Mater Ecclesia de tanto novae aggregationis consortio Vestri felici tempore Praesidatum jubilet, et exultet haec Civitas, in qua ipse feliciter diu vixit, et felicius est in Domino salutari Prole superstes. Scriptum praefata Civitate Zacatecana anno Domini millesimo septingentesimo octogesimo nono die decima Decembris septimae Indistionis.

51
In adducendis ad Christum gentibus V. S. D. peragravit Provincias multitudine innumerabiles, locis infinitas.

52
Margilium Patronum colere, olim Benefactorem experta, Zacatecana Civitas postulat.

53
V. S. D. Virtuti Altarium debetur honos.

"BEATISSIME PATER.

"Ih Cleeret.
"Raphael de las Piedras y Camargo.
"Iuan Martin de Cenos.
"Joseph Franciscus Castañeda.
"Joseph Manuel de Bolado.
"Iuan Francisco de Joaristi.
"Miguel Alexo Ferrero".

(*Obra citada,* Epistolae... pág. 55).

34.—*De los prelados regulares de la ciudad de Zacatecas.*

"BEATISSIME PATER.

"Dei Omnipotentis gloria, mirabilis in Sanctis suis, olim novi hujus Orbis Incolarum corda permovit, ut ad Jesu Christi in terris vices gerentem proni, ac provoluti, orando, per literas irent, ut quas mittebant humillimas preces, non pateretur irritas fore, cui utpote Dominici gregis, per Universum Orbem diffusi, cura, et patrocinium superna dispositione mandatum, quorumlibet pia vota Fidelium, ad exauditionis gratiam, datum est libenter admittere. Rogabant igitur, postquam ad mortis occasum lacrymosa facie videre pertingere Virum utique Sanctitate famosum, Fratrem scilicet Antonium Margil a Jesu, Seraphici Instituti Sancti Francisci Cultorem, in Vinea Domini Operarium pervigilem, Collegiorum de Propaganda Fide Fundatorem egregium, qui Dei charitate flagrans animarum zelo exardescens, hujus mundi plagas operum, ac verbi sui lucibus, veluti sol radiantissimus per gyrum lustravit; nedum Fideles a via vitae devios ad meliorem frugem revocando, verum et infidelitatis barathro absorto, sacro Fonte tinctos sinui Ecclesiae aggregando: ut de plenitudine benignitatis Apostolicae, quando fieri posset, ad Orientem illum dignaretur redire: ut in Ecclesiae Coelo inter Sanctos relatus, in perpetuas aeternitates invitaret ad gloriam, quos informarat ad vitam. Ratione censuit merito dignum ad tam pias, demissasque obsecrationes cunctarum genttium Supremus Parens, tum Clemens, Divina providentia Papa XIII., Clemens in Orbe dignus preadicari, faciles aures inclinare. Anno igitur a partu Vir-

84
Margilius Americae Sol Fidelium, et Infidelium corda irradiavit.

ginis millesimo septingentesimo sexagesimo nono in lucem proditae fuerunt, quas unanimo corde inhiabent, litteraes, remissoriales, et compulsoriae pro praememorati Servi Dei Causae introductione, proque sui processsum confectione, ne inconstanti hominum fallibili memoria, rerumque omnium tempore edace, ab hic habitantium mirabilium suorum testium aspectu, obliteratus prorsus recederet.

"Verum cum multis transactis diebus, incrustabili Dei Sapientiae judicio, gressu petente, ad praesens non plena vota facta videantur, ardens populorum Sanetaeque Romanae capitis experta solertia, in tanti ponderis rebus cogitato cura, qua sua pectora incalentia, atque in praedicti Dei Servi praeconia assidue, et merito ora laxantia, optatissimum diem venturum expectant, quo, si infallibili voce Antonius ad Saccas Aras ascenderit, honores in Ecclesia Sanctis Viris impensos, illi gaudentes libare contendent: haec ardens populorum cura, Deique praecipue Altissimi gloria, qua Praedecessores nostri juremerito ad suprainstantias tum sese moveri putarunt; haec mentes nostras, BEATISSIME PATER, nostras scilicet, Oppidi Zacatecanensis Regularium Praesulum nunc inducit, ac instat, ut ad Sacros VESTRAE SANCTITATIS pedes demisse proclives, attento vigilemus studio semel, iterum, atque iterum a VESTRA efflagitandi BEATITUDINE, ut praedicti Servi Dei Antonii Margil a Jesu incoeptam Beatitudinis Causam, ex Tua edita Sede cunctis ex partibus undique aspicias, quodque ei meritum jure coelorum, certe contingit, omnes per Te dignoscamas. Hoc, coelo favente, de Tua fieri pietate sperantes manemus. Quod si jam factum viderimus, ingens nimium erit nobis de ejus felicitate laetitia, Petri Sancti venerandae Tiarae decus grandescet in auctum, ab eo sic honoratae, quem sic honoravit. Ac, quod omnia superexpectandum apparet, Altissimi Numinis ineffabilis gloria in cunctis Nationibus a solis ortu usque ad occasum sane laudabitur. Sic tui, BEATISSIME PATER, obsequentisimi filii filialis amoris vocibus, ac reverentiae efflagitamus: et ut noster vere Parens Clemens exaudire digneris, assidue Deum deprecamur, ut sicut PIUM te constituit, sic pie de coelo respiciat, ut Christianas oves bonus Fastor abunde pascens, vere PIUS in terra dicaris, usque dum corsum consumans, Petri fidem finaliter servans, coronam justitiae justus Judez tuo capiti reddat in illa die, qua te aeternaliter beet. Sic desideramus. In

85. Pro colendo Margilio incensa Populorum acta.

86. Petri Cathedra a Margilii voce facilisque honorata ab Ipse ad Aras evecto splendidius decorabitur.

hoc S. P. Dominici Conventu Zacatecanensi tertio Kalendas Januarii Anni Domini MDCCLXXXIX.

"Vestros pedes deosculantur tui demissimi filii.
"Fr. Josephus Naranjo Superior, atque Praesidens.
"Fr. Franciscus Nepomucenus Barragán, Guardianus.
"Fr. Emanuel Escalera, Prior.
"Fr. Josephus Martínez, Comendator.
"Fr. Josephus Sahavedra, Prior."

(*Obra citada,* Epistolae. . . página 95).

35.—*Del Apostólico Colegio de Guadalupe de Zacatecas.*

"BEATISSIME PATER.

"Sseminarium Apostolicum Deiparae Dominae nostrae, vulgo de Guadalupe in Occiduo Americano nuncupatum Regularis Observantiae S. P. S. Francisci prope Zacatecanensem Civitatem Dioeceseos Guadalaxarensis situm, diu a Ven, Patris Fr. Antonii Margil a Jesu Zelo eximio excogitatum, omni cura perquisitum, ac demum supremis placitu Pontificio, Regioque consensu obtentis enixe a fundamentis extructum, adeo tanto viro, que nullus illius Protoparens, vel Praesul primus extiterit, jure omni sese, et gratitudine merito astrictum esse dignoscitur, veluti a quo in haereditatem paternam, nedum sacrum, quod profitetur de Propaganda Fide Institutum sartum tectum accepti verum et specimina egregia, quibus Missionarii Apostolici toto hoc novo Orbe Fideliam peragrantes, ejusque praedicationis munera, aeque ac vestigia prementes infiirma ediscerent confirmare, disruota consolidare, depravata convertere, et cunctis Christifidelibus alendis verbum vitae in aeternitatis cibum dispendere ab ipsomet acquisivit; quin etiam Ducen, et Comitem Pater seipsum filliis primum in exemplar preabuit ad valde dissitas, et inhospitas terras Infidelium magnis impensis laboribus, imo quo periculosius eo quidem avi-

92. Omnibus Evangelicis Operariis sese praebuit exemplar.

dius, maximo cum discrimini vitae perlustrandas, ut
93. Barbarorum conversione per nova Seminaria consuluit.
miseros illos Barbaros in tenebris gentilitatis sedentes, et in umbra mortis, incolas, inhabitantes lumine Fidei perfundere sub vexillo Crucis in Ecclesiae Sanctae ovili, cui Tu, BEATISSIME PATER, praesides dignissime, mittere, et novas oves in dies vestris sacerrimis pedibus subiiciendas, Christo, et Tibi lucrifacere valerent.

"Haec omnia cum jam pridem, vel maxime in causa fuerint huic Seminario Apostolico, ut praedicti Servi Dei Praesulis, ac Patris sui ad Beatificationis, et Canonizationis judicium a Te, tamquam a supremo in firmissima columna veritatis capite unicé expectandum, opus in Sacra Curia Romana solita formula inducere, et postulare, sibi ipsi jure optimo vendicaret, atque omnes in se curas, unum acciperet; eapropter Discretorium illius cunctis ujus septentrionalis Americae Populorum omnium votis
94. Filii Patrem ad Aras evehi jure optimo flagitant.
vota sua adjungens, et perquam vehementer desiderans, ut quem de suo claustro in terris magna veneratione uti Sanctum omnes prosequuti fuerant, liceret in sacris ejus Altaribus dignum cultum exhibere; tot precibus iteratis, quot commendatitiae litterae Principum, et Capitulorum Ecclesiarum, Clericalium Saecularium, et Religiosorum
95. Publica vota pro colendo Margilio.
Coetuum, Regiae Magestatis Senatuum, atque etiam rei forensis caeterorum Tribunalium, quas per Postulatoris manus Cansae ejusdem ad magnificum Vestrae Celsitudinis Tronum deferendas intendit, iterum humillime atque iterum majori, qua potest animi demissione ad VESTRAE BEATITUDINIS pedes provolutum, eisque toto corde oxculum vevotissime impertiens pro exauditionis gratia tuam benignitatem afflagitat, ut quo tempore opportunitas duxerit, molesque rerum undique ad Sanctam Sedem conffuentium locum relinquat, Causa praememorata debitum progressum obtineat usque tandem Tu aliquando, PATER BEATISSIME, ad majorem gloriam Dei, laetitiam universalis Ecclesiae, novum SANCTITATIS VESTRE ornamentum, Americae hujus populorum credentium solamen, et infidelium credulitatem, atque Ministerii Apostolici decus, et excitamentum de vestris plenitudine, et benignitate Apostolica, Patris, Fundatoris, et Praesulis nostri cultum ad Aras publicum destinare digneris.

"Faxit Deus, cujus interea Divinam Clementiam enixe deprecamur, quatenus diutissime vitam, et personam VESTRE BEATITUDINIS universali Ecclesiae ita exigenti incolumen sospitet, atque tueatur.

"Seminarii Apostolici Guadalupensis Zacatecanae Civitatis tertio Kalendas Januarii Anno Domini MDCCLXXXIX.

"BEATISSIME PATER.

"Pedem Sanctitatis Vestrae Deosculantur humillimi Servi, et obsequentissimi Filii.
"Fr. Michael a Iesu Maria Rada Guardianus.
Fr. Joseph Putritius Garcia a Jesu bis ex Guardianus.
"Fr. Emanuel de Sylva Ex-Guardinaus.
"Fr. Antonius de Urbina Discretus.
"Fr. Ignatius del Rio Discretus."

(*Obra citada*, Epistolae... pág. 105).

36.—*Del clero secular de Zacatecas.*

"BEATISSIME PATER.

"Clerus Saecularis Urbis SSmae. Virginis Mariae Dominae de los Zacatecas, in America Septentrionali, Diocesis Guadalaxarensis, pedibus SANCTITATIS VESTRE submissus, preces humillimas, Verum enixas fundere haud immerito non diffitetur. Cum igitur sciamus, BEATISSIME PATER, per multos omniun Ordinum Viros hujusce Americae a BEATITUDINE VESTRA expetere, ut Ven. Servum Dei P. Fr. Antonium Margil a Jesu, olim Apostolici Collegii de Propaganda Fide hujus Urbis eximium Institutorem, Beatorum Catalogo ascribat, nolumus sane, imo nec debemus emittere, quin humillimis precibus id ipsum ab Apostolica Vestra providentia postulemus. Hoc enim flagitat series rerum praeclare a SANCTITATE VESTRA gestarum, ut qui nuper ex veteris Orbis plagis a Deo Militantis Ecclesiae constitutus optimus Administer dignos pro tali mercede reddenda Operarios vocavit, hunc quoque ex Novi, ultimisque finibus terrae adjungat, si fas est dicere, maximum Operarium, qui plurimos peccatores ad meliorem frugem reddendo, Nomenque Sacrosanctum, Jesu coram gentibus, et filiis Israel portando, zelo fidei, fervoreque charitatis pondus diei, et aestus portavit, ut homines utriusque Orbis habeant, quod imitentur: Postulant etiam ipsiusmet Venerabilis Patris merita, atque miracula, quae pondere, et numero ita maxima sunt, ac ilustrissima, ut illud jure

30. Apostolica gesta V. Antonio cultum jure vindicant.

merito usurpare valeat Apostoli: Ministri Christi sunt (ut minus sapiens dico) plus ego: in laboribus plurimis... in itineribus saepe, periculis fluminum, periculis latronum... periculis ex gentibus, periculis in Civitate, periculis in solitudine... in labore et aerumna, in vigiliis multis, in fame, et siti. in jejuniis multis, in frigore, et nuditate, praeter illa, quae extrinsecus sunt, instantia mea, quotidiana sollicitudo omnium Ecclesiarum. Exorat denique haec universa Zacatecarum quae tanti Viri nobilitata virtutibus, adque in amoribus, habita, magnam in ejus precibus spem merito collacabit, Vestram ergo Clementiam quaesumus, BEATISSIME PATER, ac enixe rogamus, ne hanc lucernam igne divino accesam, adhuc sub modio relinquat, sed super candelabrum ponat, ut omnibus in domo luceat, Vestram exoramus Pietatem, nenos, et omnes Populos hos, ipsum optantes in Altaribus venerati, diutius esurire permittas, sed sanctus nomen ejus annuncia tott Ecclesiae, qui Nomen Dei Sanctum usque ad extremun terrae per regiones vastissimas annunciavit. Haec sunt vota omnium istius Civitatis incolarum, imó atque totius Americae, qui BEATITUDINI VESTRE diu, ac feliciter Christianis omnibus praeesse, ac prodesse totis animi viribus exoptant. Praefata Civitate Zacatecana III. Idus Decembris anno a Virgineo Partu MDCCLXXXIX.

31. Qui Deum glorificavit, a Deo glorificatum declarari Populi vehementer exoptant.

"BEATISSIME PATER.

"Josephus Antonius de Bugarin Parochus, et Ecclesiasticus Judex.
"Hyacintus Martinez Sacrista Major.
"Joseph Emmanuel a Sylva Rector Seminarii.
"Joseph Hoachim a Joaristi Coadjutor Parochi.
"Ildephonsus Alexander Martinez et Brihuega.
"Br. Gregorius Lazarus de Zumald.
"Josephus Maria Martinez et Sotomajor S. Inguistionis Notarius Expurgr.
"Joannes Josephus ab Aristu.
"Br. Josephus Honuphrius a Concha.
"Petrus Joachim Aguilera.
"Ignatius de la Campa.
"Br. Joannes Josephus Caldera.
"Br. Petrus a Parga Ulloa.
"Br. Josephus Joachim a Trejo.
"Br. Franciscus a Garces.
"Br. Dominicus a Cabal.

"Licentiatus Petrus Josephus Sanchez Meza Reg. S. Aloysii Gonzagae Collegii semel et iterum Philosophiae Praeceptor.

"Nicolaus Florentius Serrano.

"Franciscus a Rodriguez Latinitatis moderator.

"Joseph Franciscus Sanchez Vasquez.

"Joannes de Estrada.

"Ildephonsus Dominicus Ortiz.

"Br. Emanuel de Piedras, et Alvarez.

"Br. Joseph Marianus Stephanus a Bezanilla, Mier et Campa Sac. Inquisitionis Commisarius Sac. Th. Professor, ac Seminarii Reg. S. Aloysii Gonzagae Pro-Rector.

(*Obra citada*, Epistolae..., pág. 33).

h) Otros documentos referentes al P. Margil.

Seleccionados entre los que publicó en 1917 el historiador D. Luis M. Rivera en la Sección histórica de la *Gaceta Municipal de Guadalajara.*

37.—*Escrito dirigido al Ayuntamiento de Guadalajara por el Guardián del Apostólico Colegio de Guadalupe de Zacatecas pidiendo la cooperación de aquél en la causa de beatificación del V. P. Margil.*

"M. I. Sr.: Deseoso este Apostólico Colegio de promover las glorias de su ínclito fundador, el Venerable Padre Fray Antonio Margil de Jesús y penetrado de un santo celo por el honor de la religión y del reino, intenta no omitir diligencia que conduzca a efecto de agitar en la Curia Romana, la causa de beatificación y canonización del mismo Venerable Padre, que está tratándose. Y siendo el medio más oportuno valerse de la intercesión de V. S. suplico rendidamente en nombre de este Apostólico Colegio, se sirva dirigir sus letras recomendatorias de dicha causa, a nuestro Santísimo Padre el Sr. Pío VI, a S. M. católica, las que juzgare oportunas, a fin de que conceda su real permiso al P. P. Fray José Agustín Falcón, para que pase a Roma en calidad de postulador y que igualmente interponga su real protección para con Su Santidad, a que consiga el más feliz progreso la citada causa.

"Espero deber a V. S. este favor que quedará grabada en nuestros corazones para una perpetuo agradecimiento.

"Dios Nuestro Señor guarde a Vuestras Señorías muchos años.—Colegio de Nuestra Señora de Guadalupe de Zacatecas, 9 de noviembre de 1789.—M. I. S. Fray Miguel de Jesús María Rada.—Al I. Ayuntamiento de la ciudad de Guadalajara".

(Sección Histórica... Tomo I, documento No. 258, página 238).

38.—*Constitución del Ayuntamiento al Guardián del Apostólico Colegio de Guadalupe de Zacatecas.*

"M. R. P. Fray Miguel de Jesús Rada.—Acompaña a V. R. este Ilustre Ayuntamiento, letras suplicatorias al Sumo Pontífice y a Su Majestad Católica, para que tenga el más pronto y feliz éxito la causa de beatificación y canonización del Venerable Padre Fray Antonio Margil de Jesús, de este Apostólico Colegio de Zacatecas, para cuya insinuación y por el vivo reconocimiento en que está esta ciudad a los beneficios recibido del Venerable, accedió con el mayor gusto y llena de deseos de que no se retarden los religiosos de dicho Apostólico Colegio, a lo que le expresa en su apreciable de 9 de noviembre del año próximo que acaba de recibir, como V. P. podrá significar a su nombre y la complacencia que tendrá este Ilustre Ayuntamiento en cooperar con su influjo a cuanto ceda en mayor gloria suya, de la religión y honra del reino.—Dios guarde a V. P. muchos años.—Sala de Ayuntamiento de Guadalajara y enero 2 de 1790.—Francisco José de Urrutia.—José Ignacio de Basuari.—José María de Castañeda y Medina.—Juan López Portillo.—Francisco Escobedo y Daza.—Ignacio Sanmartín.—Antonio Colazo Feijoó.—José de Castro.—Pedro Jarero.—Lic. Juan José Ruiz y Moscoso.—Gerónimo Pulgar.—Sebastián Jarero.—Es copia de su original Ballesteros".

(Sección Histórica... Tomo I, documento No. 260, página 239).

39.—*Ocurso del Ayuntamiento de Guadalajara pidiéndole al rey de España recomiende a Su Santidad la causa de beatificación del P. Margil.*

"Señor: Premiando el omnipotente las soberanas cristianas intenciones y objeto que en la conquista, su protección y conservación de estos vastos

dominios ha llevado V. M. y sus augustos católicos predecesores, le concedió como medio el más propio acierto en la elección de los misioneros que en todos tiempos sembraron en estas Indias Occidentales la semilla de la palabra divina, desterrando con ella la sombra de la gentilidad y solidando en sus habitantes la fe de los que por su heroica virtud, talentos y prudencia cogieron más abundante y sazonado fruto, fue uno el Venerable Padre Fray Antonio Margil de Jesús, natural de Valencia, que desde el año de ochenta y tres del siglo próximo en que desembarcó en Veracruz hasta su muerte, en que mediaron más de cuarenta años, tomó tan a su cargo los progresos de la religión y el bien de las almas, que olvidado de toda comodidad y de sí mismo, sólo vivió para la felicidad de estos habitantes, caminando sólo, descalzo, con las vestiduras de abatimiento, humildad y tosco zayal, estas distantes regiones y las de los indios bárbaros, reduciendo a más de cuarenta mil de ellos al gremio de la iglesia romana.—Desempeñó con tanta perfección las reglas del Seráfico Padre, de que era hijo, los oficios de Guardián, Comisario del Santo Oficio y prefectura de propaganda en este nuevo mundo, viviéndose día y noche en el confesionario, fundando tres Colegios Apostólicos, que sus palabras y vida fueron la edificación de estos pueblos, la más apta reprensión de los vicios y el mayor esfuerzo de la virtud, paz y lealtad de estos vasallos de V. M., que si obstinados alguna vez en sus errores no creyeron posible la interior tranquilidad ni lograr remedio en sus discordias, todo lo hallaron vencible por la eficacia de sus persuaciones, y en esta ciudad, por tres ocasiones, cuando para el efecto fue llamado, por el Gobierno, Reverendo Obispo y su Prelado, por sus experimentadas provisiones y por la fuerza de los milagros que por él obrara el altísimo en la mayor urgencia y que cuidó la honra de un fiel siervo hasta después de su muerte, en premio de lo muy celoso que había sido en vida de la de su Creador, sin dejar duda de ello a la Corte Mexicana en que rindió el espíritu y veneró su cadáver, lleno de claras señales de bienaventuranza, aquel numeroso pueblo.—El Apostólico Colegio de Zacatecas, que fue dichosa mansión del Venerable Padre Margil, justamente anhela porque felizmente se concluya la causa con su beatificación y canonización, que pende de la curía romana y a fin de agitarla, promueve los sufragios con los que todavía disfrutan el bien que les granjeó la santa vida del Padre Margil, que son tantos, cuantos tienen en este hemisferio honor de ser vasallos de V. Majestad, pues ninguno como católico y buen español, deja de sentir las suaves resultas de la paz, de la solidez con que por su trabajo se entabló la fe y de la propagación que ésta tuvo.—Por iguales motivos no puede excusar este Ayuntamiento, en cumpli-

miento de su obligación y en prueba del reconocimiento a los beneficios divinos y amor al público por cuya satisfacción y felicidad debe mirar, el suplicar a V. M. con el mayor respeto y encarecimiento, se digne interponer su real protección y mediación con Su Santidad para la feliz inclusión de la enunciada causa y para agitarla, conceder su real permiso al Padre Fray José Agustín Falcón, del Colegio de Zacatecas, que deba pasar inmediatamente a Roma en calidad de Postulador.—Dios guarde la católica y real persona de V. M. para apoyo defensa de la religión, honra y gloria de sus reinos, los más años que éstos necesitan.—Sala de Ayuntamiento de Guadalajara, enero 2 de 1790.—Señor.—Francisco José de Urrutia.—José Ignacio de Basauri.—José María de Castañeda y Medina.—Juan López Portillo.—Francisco Escobedo y Daza.—Ignacio Sanmartín.—Lic. José Manuel de Castro.—Pedro Jarero.—Lic. Gerónimo Pulgar.—Lic. Sebastián Jarero.—Juan María de Mena.—Es copia de su original.—Ballesteros".

(Sección Histórica... Tomo I, documento No. 261, pág. 239).

i) Documentos sobre diversos asuntos

40.—*Real cédula de Felipe V. concediendo a los Canónigos de Guadalajara el título de Señoría.*

"Al margen 10 — Tratamiento de canónigos y provisor.

"El rey.—Venerable Deán y Cabildo de la Iglesia Catedral de la ciudad de Guadalajara en la Provincia de la Nueva Galicia. El Consejo, Justicia y Regimiento de ella en carta de 9 de septiembre del año próximo pasado ha informado el empeño con que habían insistido el Provisor, Canónigos y Jueces Hacedores de ese obispado, pretendiendo que a cada uno en particular se le diese el tratamiento de Señoría, suplicándome tuviese a bien mandar se guarden las leyes que tratan de este punto y se prohiba el abuso que en su contravención se intente introducir. Y habiéndose visto en mi Consejo de las Indias, con lo que dispuso mi Fiscal y teniéndose presente las leyes, ordenanzas y pragmáticas que hablan de esta materia, como quiera que por ser la costumbre la regla por donde se deben gobernar los tratamientos; se ordena por despacho de este día a mi Audiencia de ese distrito, que oyendo a uno y otro Cabildo, se mantenga en la posesión con que cual-

quiera de ellos justificase hallarse según lo que siempre hubiere practicado, ha parecido avisaros (como lo hago) esta determinación a fin de que representando en ella lo que hubiéreis que decir sobre el particular, os arregleis a lo que en otra razón plenamente se verificare: Que así es mi voluntad. Fecha en San Ildefonso a 17 de julio de 1733.—Yo el rey.—Por mandato del rey nuestro Señor.—Juan Ventura Matunzana".

(Tomado del Boletín Eclesiástico, Tomo V, pág. 479).

41.—*Jura del Patronato de Nuestra Señora de los Dolores venerada en Teocaltiche.*

"En la ciudad de Guadalajara, a veinte y dos de diciembre de mil setecientos setenta y cuatro años: S. S. Ilma. Rvma. el Sr. Mtro. D. Fray Antonio Alcalde del Sagrado Orden de Predicadores, Obispo de Guadalajara, Nuevo Reino de Galicia y de León, del Consejo de Su Majestad, mi Señor: Habiendo visto estas diligencias que ha practicado el Br. D. Daniel Espinosa de los Monteros, Cura Coadjutor y Vicario, Juez Eclesiático del pueblo de Teocaltiche a instancia de los vecinos principales del mismo territorio, a fin de jurar por patrona especial contra temblores a María Santísima Nuestra Señora con la advocación de sus Santísimos Dolores, cuya imagen han venerado siempre en el trono del altar mayor de la Iglesia parroquial y especialmente desde el día once de noviembre en que por haber hecho antes una rifa para la elección de su santo patrono, salió esta Santísima y en su obsequio se celebró misa y a la tarde la sacaron en procesión rezando su santísimo rosario, experimentando haber cesado los continuos temblores de tierra que en los anteriores días habían experimentado en aquella feligresía, por la cual pretende hacer juramento conforme al enunciado patronato, pidiendo se les conceda el que para aquella jurisdicción sea día de fiesta el viernes de la semana de Pasión en que por la Santa Iglesia se celebran los Dolores de María Santísima, con obligación de oír misa en ese día todos los vecinos y habitadores de él, según lo solicita el Teniente de Alcalde Mayor de aquella jurisdicción por sí y a nombre de los vecinos principales del enunciado pueblo en su escrito del veintinueve del mismo noviembre: Vista la sumaria recibida por el referido Vicario, Juez Eclesiástico en que consta ser cierto el referido sorteo, haber salido en él Nuestra Señora de los Dolores y haber cesado los

temblores que habían experimentado, desde que en acción de gracias rindieron a la Santísima los cultos que se refieren; con lo demás que procede y ver convino.

"Dijo: que aprobaba y S. S. Ilma. aprobó las referidas diligencias y atento a lo que en ella consta y para ministrar a todos los vecinos y habitadores del expresado pueblo de Teocaltiche el consuelo que desean, concedía y S. S. Ilma. concedió su licencia en forma la que de derecho se requiere y sea necesario para que proceda el citado Cura Coadjutor y Vicario Juez Eclesiático a admitir y acepte la promesa que se hace por los vecinos y principales de aquella feligresía de celebrar anualmente los cultos de María Santísima Nuestra Señora en su Imagen de Dolores, cuya promesa se ha de ratificar con juramento que hagan en debida forma el Teniente de Alcalde Mayor de su jurisdicción ante el enunciado Cura Vicario a la hora de la misa mayor que se celebrare el día que hayan de destinar obligándose a celebrar anualmente y con la mayor solemnidad el día once de noviembre los Dolores de María Santísima Nuestra Señora con misa por la mañana y rosario a la tarde en que han de rezar la segunda parte que contiene los misterios dolorosos y así mismo concedía y S. S. Ilma. concedió su licencia para que el viernes de la semana de Pasión en que por la Iglesia se celebran los Dolores de Nuestra Señora, sea día de fiesta para todos los vecinos y feligreses de aquel curato en cuanto a la obligación de oír misa entera y para mayor consuelo de los mismos feligreses, usando S. S. Ilma de las facultades apostólicas que por el tiempo de diez años le ha conferido Su Santidad, concedía y concedió indulgencia plenaria a todas las personas de uno y otro sexo que habiendo confesado y comulgado visitasen la iglesia parroquial del enunciado pueblo allí hicieren la oración acostumbrada el día en que se verificare el referido juramento y justamente concedió cuarenta días de indulgencia a todos los que asistieren a la función que en el mes de noviembre se ha de celebrar anualmente en dicha iglesia parroquial en obsequio de Nuestra Señora, para cuya firmeza y perpetuidad, mandaba y S. S. Ilma. mandó se otorgue por los referidos vecinos la escritura de obligación correspondiente, de que entregarán un testimonio autorizado en debida forma al expresado Vicario para que lo guarde en su archivo con estas diligencias que así mismo se le remitan quedando razón en el Libro de Gobierno. Y así lo proveyó, mandó y firmó.—(Firmados): El Obispo de Guadalajara.—Antonio Ignacio Vázquez, Secretario".

(Tomado de mi "Bosquejo Histórico de Teocaltiche", Tomo I, pág. 417).

42.—*Nombramiento del primer Cura del Santuario de Nuestra Señora de Guadalupe.*

"Año de 1782.

"Muy señor mío: en virtud de la facultad que por Real Cédula fecha en San Ildefonso a diez y siete de septiembre de mil setecientos setenta y nueve, se sirvió concederme Su Majestad que Dios guarde, para que por esta sola vez, sin ejemplar, pudiese nombrar el primer cura la nueva Parroquia de Nuestra Señora de Guadalupe de esta ciudad, sin los requisitos prevenidos por las leyes, con la calidad de que dé noticia a V. S. del nombramiento que hiciere; tengo nombrado en un auto de veinte y nueve del que concluye por Cura Beneficiado de la indicada Parroquia, al Bachiller D. José Gregorio Ponce, Cura en Encomienda y Vicario Juez Eclesiástico del Valle de Valparaíso; lo que participo a V. S. para que le conste, no acompañando testimonio de la indicada Real Cédula, por haberme expresado V. S. en oficio de diez y nueve de junio de setecientos y ochenta, habérsele comunicado esta real resolución. = Nuestro Señor ruegue a V. S. muchos años Guadalajara, julio treinta y uno de mil setecientos ochenta y dos. = Afectísimo servidor de V. S. O. S. M. B. = Fray Antonio, Obispo de Guadalajara = Muy Ilustre Señor Don Eusebio Sánchez Pareja".

(Tomado de la Sección Histórica del Boletín Eclesiástico y Científico del Arzobispado de Guadalajara.—Tomo VII, pág. 652).

B.—DOCUMENTO DE LA SEDE VACANTE

j) Actas Parroquiales

43.—*Acta de entierro del Ilmo. Sr. Alcalde.*

"En Guadalajara en nueve de agosto del año de mil setecientos noventa y dos se le dio sepultura eclesiástica en la Parroquia y Santuario de Nuestra Señora de Guadalupe al Ilmo. y Rvmo. Señor Maestro Don Fray Antonio Alcalde de el Sagrado Orden de Predicadores, Dignísimo Señor Obispo que fue de este obispado, de Cabildo y cinco posas, con vigilia y misa. Otro

día en el Santuario y en esta Santa Iglesia Catedral cantada por el Cabildo y por el Cura en el Sagrario. No se pagaron derechos parroquiales, solamente se dio la cera de mano porque así está mandado por el Derecho Canónico; se le administraron los santos sacramentos y lo firmé".

Al pie de esta partida con letra más moderna: Autorizado por el Gobierno Elesiástico. (Firmado: Luis R. Barbosa).

(Tomado del Libro de Entierros del Sagrario Metropolitano correspondiente a la administración parroquial del Sr. Cura Rector Lic. D. Nicolás de Ortega).

44.—*Acta de entierro del M. I. Sr. Deán Dr. D. Ginés Gómez de Parada.*

"En la ciudad de Guadalajara a primero de diciembre del año de mil setecientos setenta y uno; se sepultó, en la iglesia del Convento de Santa María de Gracia, a el Señor Doctor Don Ginés Gómez de Parada, Deán de esta Santa Iglesia Catedral, con vigilia y misa el siguiente día, en esta Santa Iglesia de Cabildo y tres posas y después en el Sagrario; misa y vigilia; hizo testamento ante Don Antonio Berroa, Escribano Real en nueve marzo del año de mil setecientos y setenta y uno. Nombra por sus albaceas a el Señor Don Antonio Olachea y a los Bachilleres Don Francisco de Dios Sobado, Don José Días Gallo y Don José Antonio Gutiérrez, heredera a su alma, a las mandas forzosas, a un peso. Se le administraron los santos sacramentos y lo firmé.

"Antonio José Lozano (rúbrica)".

(Tomada del Libro XII de Entierros del Sagrario Metropolitano de Guadalajara, fol. 27).

45.—*Acta de entierro del M. I. Sr. Deán Dr. D. Baltasar Colomo y Lobera.*

Al margen: "El Sr. Doctor Don Baltasar Colomo, Deán de esta Santa Iglesia Catedral.

Al centro: "En Guadalajara, en diez días de agosto de mil setecientos setenta y ocho años se sepultó en esta Santa Iglesia Catedral, de Cabildo, con vigilia y misa otro día por el Cabildo y por el curato, al Señor Doctor Don Baltasar Colomo, Deán de esta Santa Iglesia. Testó por poder ante Don Antonio Verdía, Escribano Real, el día quince de diciembre de el año de 1775. Nombra por albacea al Señor Doctor Don José Eusebio Larragoiti, Maestrescuelas de esta Santa Iglesia, Provisor y Vicario General de este obispado; al Br. Don José Arrieta, Capellán de el Coro de dicha Santa Iglesia; al Br. Don José Tapiz, a Don Pedro Tapia y a este Tenedor de Bienes; por heredera la Santa Iglesia Catedral de Guadalajara; las mandas forzosas a un peso. Se le administraron los Santos Sacramentos. Y porque conste la firmé. Gerónimo de Cosío".

(Archivo Metropolitano de Guadalajara, Libro de Entierros, No. 22, fol. 181).

46.—*Acta de entierro del M. I. Sr. Dr. D. Agustín Velázquez de Loera.*

"En Guadalajara en diez y siete de noviembre del año de mil setecientos setenta y nueve se sepultó de Cabildo, en la Iglesia de N. S. P.S. Francisco, en cuyo convento profesó religioso, al Sr. Dr. Agustín Velázquez de Loera Deán de esta Santa Iglesia, con vigilia y misa otro día por el Cabildo y por el Curato.

"Testó por poder ante D. Nicolás Padilla, Escribano Real y Secretario de Cámara el día trece de octubre de el año de mil setecientos setenta y seis; nombró por albacea al Br. D. Manuel Cumplido, Presbítero Celador de esta Santa Iglesia, expresa su voluntad en una memoria secreta; deja por heredero al Br. D. José Roberto, Cura y Vicario de la feligresía de Zacoalco.

"Las mandas forzosas a dos reales.

"Se le administraron los santos sacramentos y porque conste lo firmé.

"Br. Juan Manuel Fregoso".

Archivo Metropolitano del Sagrario de Guadalajara, Libro de Entierros, No. 22, folio 210).

k) Documentos del Venerable Cabildo

47.—*Circular del Gobierno Eclesiástico de Guadalajara en sede vacante en la cual se manda celebrar honras fúnebres por el Ilmo. Sr. D. Fray Antonio Alcalde.*

"Nos el Deán y Cabildo sede vacante de esta Santa Iglesia Catedral de la ciudad de Guadalajara Nuevo Reino de la Galicia, por muerte del Ilmo. y Rvmo. Sr. Maestro D. Fray Antonio Alcalde, de gloriosa memoria, obispo que fue de esta diócesis &.

"Por cuanto el día siete del corriente a las tres y tres cuartos de la madrugada, fue Dios Nuestro Señor servido de llevarse para sí a dicho nuestro Ilustrísimo Prelado el Sr. Maestro D. Fray Antonio Alcalde, después de una dilatada y penosa enfermedad, cuyo accidente y falta nos tiene con el quebranto y dolor, que se puede considerar; por lo cual y ser nuestra precisa obligación, dar orden para que se hagan en las iglesias parroquiales de esta diócesis, las honras y exequias funerales y demás sufragios, que se acostumbran y corresponden a su dignidad pastoral. Por tanto por el tenor del presente mandamos a todos los curas beneficiados, curas y ministros de doctrina y demás personas a quien toca y tocar puede el que luego se reciba este nuestro edicto se publique para que llegue a noticia de todos y con el mayor fervor y exactitud, pongan dichos curas en ejecución las expresadas honras y exequias y demás sufragios acostumbrados, dentro de los ocho días, que previene el Concilio Mexicano, e igualmente hagan que cada sacerdote, cumpla la obligación que le impone el mismo Concilio en el Libro 3, título 1º, § 8, de aplicar una misa por el alma de nuestro difunto Prelado, dentro del cuarto día, coadyuvando y moviendo al pueblo para que pidan a Dios Nuestro Señor, nos conceda un sucesor, como convenga a su santo servicio y sin pérdida de tiempo harán dichos curas el que conforme al derrotero, que va sentado, pase luego a el cura que se sigue de que se otorgue recibo por cada uno de ellos respectivamente, siendo de cargo de el último, que lo recibiere el devolverlo a esta Secretaría de Gobierno.

"Dado en la ciudad de Guadalajara a catorce de agosto de mil setecientos noventa y dos años. Firmado de nuestro nombre y mano, sellado con nuestro sello y refrendado de nuestro infrascrito Secretario de Gobierno.

F.— Pedro Díaz Escandón.

José M. Gómez y Villaseñor.

El Marqués de Pánuco.

Por mandado del M. I. S. V. Deán y Cabildo sede vacante.

Francisco Morales".

(Tomado del Boletín Eclesiástico y Científico del Arzobispado de Guadalajara, Tomo VIII, página 775).

48.—*El V. Cabildo comunica al rey la muerte del Ilmo. Sr. Alcalde.*

†

"En la carpeta: Guadalajara 16 agosto de 1792.

"Cámara: El Deán y Cabildo sede vacante.

"Dan escrita del fallecimiento del R. Obispo Don Fray Antonio Alcalde, acaecido el día siete del mismo mes, a fin de que S. M. se sirva nombrar sujeto para esta Mitra. Al margen: Cámara de 28 de noviembre de 1792.—Tráigase a consultar a su tiempo: rúbrica.

"En el pliego:

†
"Señor.

"El Deán y Cabildo de la Santa Iglesia de Guadalajara de Indias, sede vacante, da cuenta ha S. M. haber fallecido el día siete del corriente mes de agosto, vuestro Ilustrísimo y Reverendísimo Obispo, Maestro Don Fray Antonio Alcalde que lo fue de esta diócesis: para que V. M. se sirva proveer esta Mitra en la persona que fuere de su real agrado.

"Dios Nuestro Señor guarde la importante vida de V. M. los muchos años que la cristiandad necesita. Sala Capitular de esta Santa Iglesia Catedral de Guadalajara y agosto 16 de 1792.—Señor.—Salvador Antonio Roca.—rúbrica.—José Ma. Gómez y Villaseñor.—rúbrica.—Antonio Tordesillas.—rúbrica.—El Marqués de Pánuco.—rúbrica".

(Tomada del Archivo General de Indias, Estante 104, Cajón 7, Legajo 10).

I) Documentos tomados de la corona fúnebre del Ilmo. Sr. Alcalde

49.—"*EXTRACTO DE LAS DONACIONES, limosnas y fundaciones, que hizo el Ilmo. Señor D. Fray Antonio Alcalde, Obispo que fue de esta ciudad de Guadalajara de Indias, en los veinte y un años que gobernó esta diócesis, de que se ha podido adquirir noticia*".

"Al Convento de Santo Domingo de Puebla dio un mil pesos en remuneración del hospedaje que le hizo cuando vino al cuarto Concilio Mexicano	$	1.000.0
"A la Catedral de Yucatán, para reemplazarla en algunos de los crecidos gastos, que erogó en la conducción de S. I. desde España hasta aquel obispado y desde allí al citado Concilio	$	8.000.0
"Para el Astillero de Alvarado donó a S. M.	$	10.000.0
"Para la composición de calles de esta ciudad	$	1.030.0
"Al Colegio Tridentino, para aumento y mejor dotación de cátedras	$	10.700.0
"Para ayuda de edificar el Convento de dominicos de la Nueva Guatemala, dio	$	4.000.0
"Para ayuda de gastos del citado Concilio Mexicano	$	4.000.0
"Al Colegio Apostólico de Guadalupe y en la manutención de misioneros, que hizo venir en tres ocasiones a esta ciudad	$	2.000.0
"A comunidades pobres de Zacatecas y Aguascalientes, dio en la visita	$	0.500.0
"Suma que pasa a la vuelta	$	41.230.0
"Suma anterior	$	41.230.0
"A la Villa de Jerez, para que se compraran y repartieran entre pobres mil cargas de maíz, para sembrar y comer	$	1.500.0
"A Villa Nueva, para el mismo efecto, dio	$	0.800.0
"A la Villa de Lagos para ayuda de la fábrica de su parroquia dio	$	1.000.0
"Al Convento de Capuchinas de la misma Villa ...	$	1.600.0

"Para ayuda de las parroquias de Zapotlán y Chapala	$	0.800.0
"A pobres enfermos y vergonzantes hasta el año de 79, dio	$	4.300.0
"A la casa de recogidas de esta ciudad trescientos pesos anuales	$	6.000.0
"A las dos de Indiecitas en el curato de Tlaxomalco varias partidas de algodón, lana y telares, que regulan en	$	1.000.0
"Al Convento de Santa Teresa	$	1.550.0
"Al de Santa María de Gracia	$	0.150.0
"Al de Santa Mónica	$	0.150.0
"Al de Jesús María	$	16.829.0
"Suma que pasa a la vuelta	$	76.909.0
"Suma anterior	$	76.909.0
"A las Capuchinas, en diferentes cantidades, donaciones para la fábrica del Convento y para su manutención	$	24.797.0
"A la Catedral en albas y un rico ornamento	$	3.200.0
"Al Colegio de San Diego, Iglesia de Zapotlán y parroquia de Mexicalcingo	$	18.000.0
"Al Convento de Santo Domingo para reparar su fábrica material y para otros destinos	$	6.200.0
"Dotación de la fiesta anual del Santo Patriarca . .	$	6.000.0
"Limosna anual de trescientos pesos por el hábito, que le daba el Convento	$	6.000.0
"Al Convento de San Juan de Dios para los enfermos en la epidemia de viruelas del año de 80.	$	2.656.3
"Dotes para religiosas y socorros de viudas	$	6.018.3
"Hay constancia, de que en diez años distribuyó diez mil doscientos sesenta y dos pesos en limosnas semanarias		
"Suma que pasa a la vuelta	$	149.780.6
"Suma anterior	$	149.780.6
y calculando por esta partida lo que daría en los 21 años, que fue Obispo resultan	$	26.670.0
"En Ornamentos, ciriales para iglesias pobres en las visitas eclesiásticas y en diferentes tiempos, dio	$	4.015.0

"A los presos de la real cárcel .... $ 6.200.0

"Costo de tres cocinas, que mandó poner provisionalmente en la epidemia y hambre general del año de 36, para dar de comer a los pobres, en los barrios de Guadalupe, Analco y en el Carmen de esta ciudad .... $ 4.211.0

"Fundación de la fiesta anual del apóstol Santiago en la Catedral .... $ 6.000.0

"Hay constancia de que hasta el año de 79, mandó celebrar más de seis mil misas con la limosna de un peso cada una por vivos y difuntos del obispado; por la salud y felicidad del rey y real familia y por la exaltación de la santa fe católica .... $ 6.000.0

"Suma que pasa a la vuelta .... $ 202.876.6

"Suma que pasa a la vuelta .... $ 202,876.6

"En la fábrica espiritual, fundación y erección de la parroquia de Guadalupe con inclusión de sus dotaciones y de 158 casas accesorias, que la donó gastó .... $ 240.835.0

"En la fundación del Beaterio de Santa Clara, un Colegio de Niñas españolas educandas y escuela pública de primeras letras para niñas gastó setenta mil cuatrocientos cuarenta pesos en que se incluyen sus dotaciones, la de un capellán que las asiste y el valor de 91 casas accesorias, que las donó .... $ 70.440.0

"En la fundación de una escuela pública de primeras letras, para niños en el barrio de Guadalupe con inclusión de la casa, en que vive el maestro .... $ 11.000.0

"En la magnífica obra del Hospital Real de San Miguel, con iglesia, convento y celdas para religiosos y un espacioso Campo Santo, gastó .... $ 265.168.3

"En la dotación de diez plazas, para Niñas en los

"Suma que pasa a la vuelta .... $ 790.320.1

"Suma anterior .... $ 790.320.1

Colegios de San Diego y Santa Clara .... $ 10.000.0

"En la donación para aumentos de los fondos de

esta Universidad	$	60.000.0
"En la dotación para tres cátedras en el Colegio de San Juan Bautista	$	14.000.0
"En limosnas secretas y reservadas, se sabe que invirtió	$	32.000.0
"Al Monte Pío de Ministros de México, dio	$	1.000.0
"Para la Pensión del Príncipe de Saxonia pagó en veinte años	$	80.000.0
"Por la Orden de Carlos Tercero en veinte años ..	$	14.000.0
"En cuatro aniversarios de a cuatro mil pesos en los Conventos de Santa María de Gracia, Santa Teresa, Santa Mónica y Jesús María	$	16.000.0
"Ultimamente hizo donación del sobrante de su cuarta episcopal, para la fábrica material y adorno de la Capilla del Sagrario de esta Catedral y aunque todavía no		
"Suma que pasa a la vuelta	$	1.017.320.1
"Suma anterior	$	1.017.320.1
es tiempo de saberse, a cuanto ascenderá dicho sobrante, se conjetura prudentemente que pasará de	$	80.000.0
"Suma total de donaciones, limosnas y fundaciones,	$	1.097.320.1

de que se ha podido adquirir noticia, un millón noventa y siete mil, tresciento veinte pesos un real: siendo prevención, que aunque es notorio que S. Ilma. enviaba frecuentes limosnas a los Conventos de San Francisco, la Merced y San Juan de Dios, no se ha podido saber, a cuanto ascendieron, como ni tampoco las misas, que mandó celebrar desde el año de ochenta hasta su fallecimiento, ni las demás limosnas, que hizo públicas y privadas, así en esta ciudad, como en el resto del obispado. = Guadalajara septiembre 15 de 1792. = Don Manuel del Castillo negrete".

(Tomado de: "Elogios fúnebres con que la Santa Iglesia Catedral de Guadalajara ha celebrado la buena memoria de su prelado el Ilmo. y Rvmo. Señor Mtro. D. Fr. Antonio Alcalde, páginas 34 a 41, debiendo advertir que las sumas, según las páginas de dichos elogios fúnebres, se han dejado como están en dicho folleto y que el signo con que antiguamente se expre-

saban los millares, como no lo hay en el tipo de la Editorial ha quedado sustituido en esta transcripción, por el actual signo de pesos. En cuanto a la ortografía, se ha modernizado al igual que en anteriores documentos).

UNDECIMA PARTE

Gobierno del Ilmo. Sr. Dr. D. Esteban Lorenzo de Tristán y Esmenota, vigésimo tercer obispo efectivo de Guadalajara (abril 4 a diciembre 10 de 1794) y sede vacante del mismo (1794-1796)

BIBLIOGRAFIA ESPECIAL

AMADOR ELÍAS, *Bosquejo Histórico de Zacatecas,* reimpresión hecha por orden expresa del Supremo Gobierno del Estado. 2 Vols. Aguascalientes, Ags., 1943.

ANDRADE VICENTE DE P., *Noticias biográficas sobre los Obispos de Sonora, de Sinaloa y de Durango.* 3a. Ed. México, D. F., 1899.

BARRI LEÓN, Chihuahua de Antaño. En *Tribuna,* Chihuahua, Chih. 1951.

DÁVILA GARIBI, J. Ignacio, *Estudio histórico sobre la Parroquia de Ocotlán...,* segunda edición adicionada con varios apéndices. Guadalajara, Jal., 1918.

——, Documentos inéditos o muy raros que pueden servir para la historia de la Parroquia de Ocotlán... Guadalajara, Jal., 1918.

——, Serie Cronológico-Biográfica de los Curas de Ocotlán desde la secularización de la parroquia hasta nuestros días, o sea, desde el 25 de marzo de 1767 hasta el 25 de marzo de 1918... Guadalajara, Jal., 1918.

——, *Ilustrísimos mitrados neogallegos devotos de Nuestra Señora del Patrocinio de Zacatecas.* En "Favores de María". Tomo I, No. 5. Guadalajara, Jal. octubre 19 de 1922.

——, *Nuestra Señora del Patrocinio, Patrona de Zacatecas.* En "Favores de María". Tomo I, Núm. 4. Guadalajara, Jal., septiembre 20 de 1922.

——, El M. I. y V. Cabildo de la Metropolitana Catedral Basílica de Guadalajara. México, D. F., 1945.

——, *Sucinta noticia histórica acerca de la Colegiata de Nuestra Señora de San Juan de los Lagos y su Cabildo...* México, D. F., 1945.

——, *Recopilación de datos para la historia del obispado de Zacatecas,* Tomo I. Zacatecas, Zac., 1949. (Inconclusa).

——, *Memorias Tapatías,* segunda edición, cuidadosamente corregida, aumentada y mejorada. Ediciones del Banco Industrial de Jalisco, S. A. Guadalajara, Jal., 1953.

EL DUQUE DE OÑATE (pseudónimo), El Episcopado Tapatío. En *Las Noticias..* Guadalajara, Jal., febrero 20 a marzo 10 de 1936.

GUTIÉRREZ CÁMARA, Marcial, *San Blas y las Californias,* Estudio histórico del Puerto. México, D. F., 1956.

GALLEGOS C., José Ignacio, *Durango Colonial, 1563-1821*. México, D. F., 1960.

JAESVER (pseudónimo del Ilmo. Sr. Veres Acevedo), *Galería de Sagradas Imágenes que se veneran en la nación mexicana,* Imagen de Nuestra Señora de los Zacatecas que se venera en la iglesia Catedral de Zacatecas. En el Mensajero del Sagrado Corazón. Año XXX. Tomo XLV, año 1904.

RAMÍREZ Fernando, Durango. En el Diccionario de Historia y Geografía, por varios autores. Tomo III. México, D. F., 1953.

RIVERA Agustín, *Noticias Históricas del Ex-Convento de las Capuchinas de Lagos,* San Juan de los Lagos, Jal., 1874.

ROUAIX, Pastor y otros, *Manual de Historia de Durango,* Ed. Gobierno del Estado. México, D. F., 1952.

SANTOSCOY, Alberto, *Historia de Nuestra Señora de San Juan de los Lagos y del culto de esta milagrosa Imagen*. México, D. F.,1903.

SARAVIA, Atanasio G., La Catedral de Durango. En *Excélsior*. Año XLV, Tomo IV, Núm. 16237. México, D. F., julio 9 de 1961.

VERES ACEVEDO, Laureano, *Historia de la Sagrada Imagen de Nuestra Señora del Patrocinio y culto que se le tributa desde el año de 1546*. México, D. F., 1904.

Consultadas, además, para esta Undécima Parte, las obras marcadas en la Bibliografía General con los números: 25, 26, 36, 37, 93, 96, 118, 127, 143, 148, 160, 161, 168, 176, 188, 191, 196, 197, 199, 207, 208, 209, 220, 241, 242, 245, 247, 273, 281, 283, 284, 295, 320, 330, 356, 360, 390, 398, 407, 444, 467, 468, 469, 486, 518, 566 y 567.

Capítulo Trigésimo Tercero

GOBIERNO DEL ILMO. SR. DR. D. ESTEBAN LORENZO DE TRISTAN Y ESMENOTA

SUMARIO

Traslación del Obispo de Durango a Guadalajara.—Preconización.—Aceptación.—Antecedentes biográficos.—De paso para su tercera diócesis visitó pastoralmente el Ilmo Sr. Tristán algunas parroquias.—Lamentable error.—Extraños y curiosos hechos rodearon la muerte del Ilmo. Sr. Tristán.—Sede Vacante.—Traslación del cadáver del Ilmo. Sr. Tristán a Guadalajara.—Funerales y entierro.

Traslación del Obispo de Durango a Guadalajara

PARA cubrir la vacante que en el obispado de Guadalajara dejó la llorada muerte del Ilmo. Sr. Alcalde, designó Su Majestad el 19 de abril de 1793 al dignísimo obispo de Durango en la Nueva Vizcaya, Dr. D. Esteban Lorenzo de Tristán y Esmenota, a quien en 22 de noviembre del mismo año le fue expedida la cédula ejecutorial respectiva para que pasara a la Nueva Galicia a tomar posesión del gobierno de su nueva diócesis.

Preconización

Conforme Su Santidad con la presentación hecha por el rey Carlos III en la persona del Ilmo. Sr. Tristán para la mitra de Guadala-

jara, preconizó a éste en el consistorio celebrado en Roma en el Palacio Apostólico Vaticano el 2 de junio de 1793.

Aceptación

El Ilmo. Sr. Tristán aceptó ser trasladado de Durango a Guadalajara y se dispuso a emprender y emprendió el viaje a su nueva diócesis, algunas de cuyas parroquias norteñas visitó, mas, por un lamentable error que le ocasionó la muerte, del cual más adelante se hablará, no pudo llegar a la ciudad episcopal.

Antecedentes biográficos

Nació el Ilmo. Sr. Dr. D. Esteban Lorenzo de Tristán y Esmenota en Jaén, España, el 13 de agosto de 1723.

Fue Colegial del Mayor de Santiago, en Granada; Doctor en Sagrada Teología y en Derecho Canónico por dicha Universidad.

En el sagrado ministerio sucesivamente desempeñó la cura de almas en Carchelejo, San Isidro de Ubeda, Villa de Carreón y Mancha Real.

Fue opositor a varias canongías de oficios en diversas catedrales españolas.

Desempeñaba la dignidad de Chantre en la Catedral de Guadix a la vez que el priorato de la parroquia de la Villa de Mancha Real cuando le sorprendió la noticia de haber sido promovido al episcopado.

Según el Canónigo D. Vicente de P. Andrade quien tuvo como fuente de consulta unos apuntes del P. Ficher y que en parte reproduce textualmente, dicho Sr. Tristán, acreditó en todos sus destinos un ardiente celo por el culto divino; reedificó en España las iglesias de San Isidro y Villa Carreón, levantó desde sus cimientos la hermosa iglesia de tres naves de bóveda que hay en Mancha Real y

para alhajarla pasó a Madrid y consiguió que el rey le concediera trasladar de los Colegios de la Compañía de Jesús, de Jaén y de Baeza cuanto necesitaba para dicha iglesia parroquial.[1]

Electo obispo de Nicaragua el 11 de febrero de 1775, fue consagrado en el Real Convento de la Visitación de Madrid el 14 de enero del siguiente año por el Ilmo. Sr. D. Felipe Beltrán, Obispo de Segovia.

Juarros, que según entiendo es uno de los historiadores mejor informados en asuntos eclesiásticos de los países centroamericanos afirma en su Historia de Guatemala —que ya en algunas anteriores ocasiones he citado— que el Ilmo. Sr. Tristán tomó posesión del gobierno de la diócesis de Nicaragua el 23 de marzo de 1777 y que el 25 del mismo mes entró solamente en la ciudad de León.[2]

Su actuación en esa diócesis nicaragüense fue admirable, no sólo en el orden espiritual, sino en cuanto obras de utilidad pública y fomento de la industria y el comercio.

El Sr. Canónigo Andrade en la bien documentada biografía que publicó de éste benemérito prelado, tomó de los Apuntes del P. Ficher el párrafo que copio a continuación:

"Reedificó y adornó —dice, refiriéndose al Sr. Tristán— las iglesias de Nuestra Señora de la Concepción, las de las ciudades de Granada, Cartagena y Villa de Nicaragua. Levantó, por último, la Santa Iglesia (Catedral) de León, asistiendo a su fábrica con la misma constante actividad que practicó en la reedificación del colegio Seminario y correccional de esta ciudad, en la obra del Sagrario y en la traslación del coro de esta Santa Iglesia; adornó el testero, tribunas, púlpito y crujía. Colocó de firme el monumento en la capilla que existe y mudó el pirámide a la que antes servía de Sagrario. Trajo a esta Santa Iglesia las peregrinas imágenes del misterio de la Santísima Trinidad, que está colocado sobre el

Tabernáculo y la imagen de la Concepción, que está en el segundo cuerpo de él. Su constante celo por el bien público, lo ha acreditado en todos sus destinos, promoviendo las artes liberales y mecánicas o proporción de los países. En Nicaragua fomentó los hilados y tejidos de algodón, con tal perfección, que en la Corte de Madrid; después de la justa admiración que causó la manufactura que remitió, no pudieron igualarla entre las muchas que se juntan en aquella academia de todas las demás de España. Informó al rey sobre los varios ramos de comercio que ofrecen las provincias de Nicaragua y Costa Rica para hacerse felices, de los puertos de Norte y Sur que aventajan a los descubiertos y de la navegación del río de San Juan que se tenía por imposible y en vista de dicho informe concedió el rey licencia franca para el comercio por dicho río. Hizo a su costa una expedición por la gran laguna de los indios guatusos, cuya noticia se ignoraba y venciendo las dificultades del río Frío llegó a encontrarlos y les llevó un religioso recoleto".



Retrato del Ilmo. Sr. Tristán que se conserva en la Catedral de Durango.

Como justo premio a tan importante labor episcopal, lo trasladó Su Majestad en 12 de septiembre de 1783 a la diócesis de Durango.

Acaso por las dificultades de un largo viaje en aquellos tiempos

que los caminos eran casi intransitables y los medios de comunicación muy deficientes tardó algún tiempo en llegar a Durango de cuya diócesis tomó posesión por medio de apoderado el 14 de febrero de 1786.

Entre tantos datos que podrían suministrarse acerca de su actuación en esa su segunda diócesis mencionaré los siguientes:

El 19 de enero de 1787 con motivo de la muerte del Virrey de Nueva España, D. Bernardo de Gálvez, celebró solemnes fúnebres en la Catedral; el 19 de abril de 1789 consagró para la diócesis de Chiapas al Ilmo. Sr. D. Francisco Javier de Olivares y Benito y en diciembre del año últimamente citado celebró en su Catedral con diversos actos religiosos la proclamación de Carlos IV.[3]

El Lic. Gallegos, en su Durango Colonial dice entre otras muchas cosas que fundó la parroquia de Nuestra Señora de Guadalupe el 12 de julio de 1792.[4]

Lamento no poder extenderme ya más acerca de la actuación de este meritísimo mitrado en la Nueva Vizcaya. Creo que lo que hasta aquí llevo dicho es más que suficiente para aquilatar el mérito de prelado tan insigne, cuya traslación a Guadalajara indudablemente fue un premio.

De paso para su tercera diócesis visitó pastoralmente el Ilmo. Sr. Tristán algunas parroquias

De paso para la capital de la Nueva Galicia, a la cual se dirigía a tomar personalmente posesión del gobierno del obispado se ocupó en visitar pastoralmente, las parroquias que de acuerdo con su itinerario de viaje iba tocando en su tránsito de Durango a Guadalajara, entre otras, Zacatecas, en la cual permaneció cuatro días, visitó el Santuario de la Bufa y expidió varios autos y decre-

tos que aún se conservan en los restos del archivo parroquial de la época virreinal, confiscado por el gobierno a mediados del siglo XIX y actualmente desaparecido con motivo de un incendio y San Juan de los Lagos a donde llegó muy fatigado y enfermo de fiebre, por lo cual tuvo que encamarse.



Sección panorámica central de San Juan de los Lagos, Jal.

Lamentable error

Por un lamentable error en la aplicación de las medicinas que recetó el doctor al prelado enfermo, se hizo tomar a éste, cierta substancia venenosa de uso externo, que debió habérsele aplicado en los pies, en lugar de unas cucharadas que a la vez le habían sido recetadas por dicho facultativo.

El envenenamiento no se hizo esperar y S. S. I. horas después se agravó, recibió los auxilios espirituales y entregó su alma al Creador.

Extraños y curiosos hechos rodearon la muerte del Ilmo. Sr. Tristán

Mucho podría yo escribir acerca de estos extraños y curiosos hechos que rodearon la muerte del Ilmo. Sr. Tristán, acerca de los cuales ampliamente se han ocupado ya varios historiadores de reconocida competencia y honorabilidad, entre otros, D. Fernando Ramírez, el Canónigo D. Vicente de P. Andrade, D. Alberto Santoscoy, el P. Sotomayor, el Lic. Pérez Verdía y D. Ignacio Gallegos; más como yo ya he escrito algo sobre este particular y no me es posible extenderme demasiado en esta obra, me conformo con reproducir en lo conducente el capítulo vigésimo segundo de mi obra *Memorias Tapatías* segunda edición, impresa en Guadalajara el año de 1953.

El obpo de Guara

Firma del Ilmo. Sr. Tristán que aparece en uno de los documentos referentes al Santuario de la Bufa firmados por dicho prelado.

Al tratar de la muerte del Ilmo. Sr. Tristán el docto historiador D. Fernando Ramírez, en el artículo sobre "Durango" publicado el año de 1853 en el Diccionario de Historia y Geografía, por varios autores, bajo la dirección del licenciado e ingeniero D. Manuel Orozco y Berra, al referirse al obispo objeto de estas líneas, escribió lo siguiente:

"En la muerte del Sr. Tristán concurrieron circunstancias tan

particulares, que entiendo merecen muy bien la conservación de su recuerdo.

"El Obispo llegó ligeramente indispuesto a San Juan de los Lagos yendo de camino para tomar posesión de su sede. Por tal motivo se determinó hacer una parada, esperando reponerse pronto. Tres o cuatro días después recibió correspondencia, y cuando hubo concluido su lectura, llamó a D. Pedro Millán Rodríguez, entonces su familiar, y le previno que quemara dos cartas que le entregó. El Sr. Millán quiso salirse del aposento para ejecutar esta orden; pero el obispo le detuvo ordenando lo hiciera a su presencia. Era de noche, el obispo estaba recostado en su cama, y enfrente de él una mesa en que estaba la vela. Esto excitó vivamente la curiosidad del familiar, y para satisfacerla, se colocó de manera que le fuera posible leerlas durante la operación. Al efecto, partió por el doblez una de las cartas, y quemando muy lentamente una de sus mitades leyó rápidamente la otra. En una se anunciaba al Sr. Tristán su próxima muerte, por una monja cuyo nombre y monasterio no recuerdo.[5] Esto lo decidió a salvar la otra carta, y en seguida quemó la mitad sobrante, haciendo de manera que el obispo juzgó destruidas ambas. En esa misma noche o el día siguiente, equivocando el doméstico que le asistía los medicamentos, administró como bebida lo recetado para friega, y causándole la muerte en pocas horas.

"El Sr. Millán había guardado y guardó el más absoluto silencio sobre el incidente y contenido de la carta salvada del incendio. Estando una noche del año de 1848, según recuerdo, en tertulia con varios amigos, de los cuales viven algunos en posiciones muy respetables, y siendo ya entonces Canónigo de Durango, entró otro comunicando la lamentable noticia de la muerte del P. Rojitas. (Casi siempre el vulgo usa el diminutivo del nombre o apellido, para indicar a los sacerdotes virtuosos).[6] Así apellidaban vulgarmente a

un religioso del Colegio Apostólico de Zacatecas, cuyo nombre no recuerdo.

"Notóse que la nueva hizo una profunda impresión en el Sr. Millán, quien por varias veces preguntó si sobre ella no cabía duda alguna, como quien tenía un gran interés en cerciorarse de la verdad del hecho. Asegurado de él, se levantó silenciosamente, y a poco buscar, sacó un papel que puso en manos de uno de los concurrentes, excitándolo a leerlo en alta voz. Era una carta escrita toda de letra del P. Rojitas, creo que desde las serranías de la Tarahumara; donde estaba el misionero, dirigida al Sr. Tristán anunciándole su próxima muerte, para que dispusiera sus cosas. Esta era también la carta que escapó del incendio de Lagos.

"He visto la carta, que se conservó en poder de una familia respetable de Durango, hasta hace poco tiempo, que según entiendo, pasó al Colegio Apostólico de Zacatecas, he hablado con los testigos presenciales del suceso que le dió publicidad, y con un sobrino del Conde de Santa Rosa, que vive, y que oyó referir muchas veces a su tío los pormenores de la trágica muerte del Sr. Tristán.

"El Conde de Santa Rosa había ido a Durango en comisión por parte del Cabildo de Guadalajara,[7] para conducir y acompañar a su prelado. La desempeñó hasta el último momento, haciéndole entrega del cadáver. —Narrata refero".

Hasta aquí el Lic. Ramírez.

Agregaré yo aquí, que dicho conde y canónigo, de quien tengo una copia de su testamento otorgado en Guadalajara ante el Escribano Real D. José Antonio Mallén, el 14 de diciembre de 1816, se llamaba José Vicente Beltrán y Bravo de Acuña.

Prosigue el Sr. Andrade:

"El Pbro. D. José Francisco Sotomayor, en su historia del Apostólico Colegio de Zacatecas, se ocupa en el Cap. 25 de Fr. José M. Rojas, quien se dirigía a misionar en Tarahumara; por el año de 1794 encontró en el Fresnillo al Ilmo. Sr. Tristán que iba para



Retrato del Ilmo. Sr. Dr. Esteban Lorenzo de Tristán y Esmenota que se conserva en la Sala Capitular de la Catedral Basílica de Guadalajara.

Guadalajara y desde los Olivos (Pueblo perteneciente al Parral llamado hoy Hidalgo, en el Estado de Chihuahua), dirigió a este V. Prelado dicha carta".

"El Sr. Obispo recibió el aviso del V. P. Rojas y murió a los dos días.

"Esa carta fue dada por mano misma del Ilmo. Sr. Obispo D. Antonio Zubiría al M. R. P. Fr. Francisco Frejes y se mandó poner bajo vidriera".

"Poseo una copia de la repetida carta, que hoy ve por primera vez la luz pública, dice así:

"Ilmo. Sr. y amantísimo Padre: aunque tenía pensado cumplir con la precisa obligación de hijo más reconocido, participándole a V. S. I. mi llegada a la misión de mi destino que es Satebó y no Basonopa como había dicho a V. S. I., me veo precisado a tomar la pluma aun antes de llegar, porque ya no puedo resistir a Dios Nuestro Señor que desde el tiempo que V. S. I. se hallaba en el Fresnillo me anda ordenando participe a V. S. I. el aviso de su muerte, y así dispensando V. S. I. la tardanza que he tenido en esto por las dificultades que encontraba en dar yo noticia de esta calidad a una persona del carácter de V. S. I. sepa que Dios Nuestro Señor me manda diga en su nombre a V. S. I. disponga las muchas y grandísimas cuentas que tiene que darle, porque no está muy lejos la hora en que ha de venir Su Majestad a tomarlas, aunque no quiere que exprese a V. S. I. el día fijo en que ha de ser. Yo conozco que V. S. I. no extrañará que el Señor le manifieste su voluntad por medio de un sujeto tan ignorante y tan malo como yo: pues aunque excedo en malicia a los demonios, Su Majestad puede hacer por su dignación lo que guste y así sólo pido a V. S. I. que quede esto sepultado en los senos de su prudencia interin yo pido a mi Madre y Señora del Refugio llena a V. S. I. de sus bendiciones y le asista con particularidad en la hora de su muerte. Ciénega de los Olivos, Noviembre 17 de 1794 — Ilmo. Sr. P. L. P. a V. S.

Ilma. su más obediente súbdito y amado hijo siervo y capellán Fr. José María Rojas. — Ilmo. Sr. Dr. D. Esteban Lorenzo de Tristán".

"Es copia de su original, que desde el 9 de diciembre de 1794 existe en poder de D. Pedro Millán Rodríguez, Secretario que fue de dicho Sr. Obispo".[8]

Sede Vacante

Con motivo de la muerte del Ilmo. Sr. Tristán se hizo cargo del gobierno de la diócesis en sede vacante, el Venerable Cabildo por su M. I. Sr. Deán Dr. D. Salvador de Roca y Guzmán, cuyo primer acto fue ordenar la traslación del cadáver del Ilmo. Sr. Tristán de San Juan de los Lagos a Guadalajara y disponer los funerales y sufragios que en estos casos se acostumbran.

Traslación del cadáver del Ilmo.
Sr. Tristán a Guadalajara,

La infausta noticia del fallecimiento del Sr. Tristán fue comunicada con extraordinaria rapidez al M. I. Sr. Deán Dr. D. Salvador de Roca y Guzmán, quien inmediatamente reunió a los miembros del V. Cabildo residentes en la ciudad episcopal en una junta en la Sala Capitular, a la cual concurrieron el M. I. Sr. Deán ya nombrado, Chantre, Dr. D. José Antonio Martínez, el Maestrescuelas, Dr. D. Manuel Gutiérrez, el Penitenciario Dr. D. José María Gómez de Villaseñor, el Magistral Dr. D. Agustín Río de la Loza, los canónigos de gracia, doctores D. Manuel Domínguez de la Puente y D. Gaspar González de Candamo y los racioneros D. Antonio Tordecillas, Dr. D. Juan José Martínez de los Ríos y D. Francisco Cerpa.

Se tomaron entre otros, los siguientes acuerdos, comisionar al

Conde de Santa Rosa, a los párrocos del Sagrario y de Aguascalientes para que se encargasen de conducir el cadáver del finado obispo, de San Juan de los Lagos a Guadalajara y a los señores capitulares doctores D. Gaspar González Candamo y a D. Juan José Martínez de los Ríos, para tratar y ordenar las cosas conducentes y necesarias para la celebración de las exequias en la Catedral y la inhumación del cadáver del señor obispo.[9]

El acta de entierro es brevísima y por ella sólo sabe que además de los funerales celebrados en la Catedral hubo una misa exequial en el Sagrario, en la cual ofició el Cura Rector de dicho templo y que el 20 del mes y año últimamente citados se llevó al cabo la inhumación del cadáver en la Santa Iglesia Catedral.[10]

Funerales y entierro

De acuerdo con lo dispuesto por el M. I. y V. Cabildo sede vacante se celebraron en la Santa Iglesia Catedral a la vez que en el Sagrario solemnes funerales por el descanso del Ilmo. Sr. Tristán el día 21 de diciembre de 1794 o sea un día después de habérsele dado al cadáver de Su Ilustrísima cristiana sepultura en la cripta episcopal situada debajo del altar mayor.

NOTAS

1 Andrade, Vicente de P., *Noticia biográfica sobre los Ilustrísimos Prelados de Sonora, de Sinaloa y de Durango,* pág. 228.

2 Juarros, *obra citada,* Tomo II, pág. 198.

3 Cfr. Andrade, *obra citada,* págs. 228 a 231.

4 *Obra citada,* pág. 440.

5 De las Capuchinas según el Sr. Andrade. (Nota del Canónigo Andrade).

6 Nota del Sr. Andrade.

7 En la Guía Eclesiástica de Madrid consta que hasta 1807 tuvo una media ración en la dicha Catedral. (Nota del Sr. Andrade).

8 Andrade, *obra citada,* págs. 235 a 252.

9 Libro V de Actas Capitulares, pág. 5.

10 Archivo Parroquial del Sagrario Metropolitano, Libro de entierros del año de 1794.

SELECCION DOCUMENTAL

A.—DOCUMENTOS REFERENTES AL ILMO. SR. DR. D. ESTEBAN LORENZO DE TRISTAN Y ESMENOTA

a) Anteriores a su Promoción a la Diócesis de la Nueva Galicia

1.—*Acta de fundación de la parroquia de San Juan Bautista de Analco en la ciudad de Durango.*

"En la ciudad de Durango, en diez del mes de noviembre de mil setecientos noventa y dos, el Ilmo. Sr. Dr. D. Esteban Lorenzo de Tristán del Consejo de S. M. Obispo de Durango, dijo: que en virtud de la real cédula de su Majestad fecha en Aranjuez a veinticuatro de mayo de mil setecientos noventa, se redujo por S. S. I. el Curato del Sagrario de su Santa Iglesia Catedral, a sólo las goteras y vecindad de la ciudad; agregándole perpetuamente a la Canongía Penintenciaria que se hallaba vacante y que de las haciendas ranchos y vecinos que estaban matriculados en la antigua parroquia del Sagrario, situados y esparcidos a extramuros de la ciudad, ha erigido S. S. I. la nueva parroquia de San Juan Bautista del pueblo de Indios de Analco que hasta el presente día ha estado anexo y agregado al curato antiguo del Sagrario y hallándose ya concluida nuestra erección y también la nueva iglesia con su capilla de ánimas y nuevo sepelio que se ha levantado para mayor culto y decencia del divinísimo sacramento y habiéndose de

celebrar en el día de mañana por S. S. I. y S. S. venerables los señores deán y Cabildo la primera fiesta de dedicación de nuestra nueva iglesia del Santuario, debía de mandar y mandó que ante toda clases se formen tres libros para el gobierno de la expresada nueva parroquia, que en el uno se apunten todas las partidas de bautismos y confirmaciones, con el método y claridad que está prevenido por el Santo Concilio de Trento. Que en otro se escriba y apunten los matrimonios que se celebren por su propio párroco y evitar las deudas de nulidad que por no hacerlo así puedan en adelante ofrecerse.—Que en el otro se apunten los entierros de los feligreses de esta nueva parroquia que vayan ocurriendo de modo que toda la feligresía sepa y entienda que en esta nueva parroquia deben bautizarse, casarse, velarse y sepultarse, previniéndoles al principio de la cuaresma que en esta su parroquia deben cumplir con los preceptos anuales de nuestra Santa Madre Iglesia. Y en atención a que hasta el presente día se han administrado los santos sacramentos por la parroquia del Sagrario, los libros que han corrido antiguos y de la mano para la administración de sacramentos en esta iglesia cuando era anexo se pasen todos los originales a la iglesia parroquial del Sagrario se entreguen al Dr. Vicente Simón González de Cosío, Canónigo Penitenciario y Cura Propio de dicho Sagrario para que los guarde y custodie en aquel archivo a donde pertenecen. Y últimamente que en todos los nuevos libros se ponga por cabeza este auto para que siempre conste; que en cada uno o al fin o al principio se ponga índice alfabético de las partidas que se escriban para que sea fácil encontrarlas cuando las pidan los parroquianos y vecinos y que se lleve en esta nueva parroquia la formalidad debida, como hasta ahora, se ha practicado en la antigua del Sagrario y demás todo el obispado. Por este auto así lo proveyó y firmó S. S. I. por ante mí, su Secretario de Cámara, y Gobierno que doy fe.—Esteban Lorenzo.—Obispo de Durango.—Rúbrica.—Ante mí Julián Valero de Vicente.—Rúbrica.—Secretario".

(Tomado de la obra *Durango Colonial* del Lic. J. Ignacio Gallegos, pág. 437).

b) De su Promoción a la Diócesis de Guadalajara

2.—*Acta consistorial.*

"Romae in Palatio Apostolico Vaticano Feria II Junii MDCCXCIIII fuit Concistorium Secretum in quo Sanctissimus Dominus Noster.

"De Guadalaxara in Indiis.

Sanctitate Sua proponente absolvit R. P. Stephanum Laurentium de Tristan a vinculo quo tenebatur Ecclesiae de Durango in Indiis Occidentalibus, et ad preasentationem Sermi, Regis Catholici transtulit ad Ecclesiam de Guadalaxara in eisdem Indiis Occidentalibus, vacanti per obitum bonae memoriae Antonii Alcalde, ultimi illius Episcopi extra Romanam Curiam defuncti, ipsumque Stephanum Laurentium Episcopum, omniaque & habentem, Ecclesiae de Guadalaxara praefatae in Episcopum praefecit et Pastorem curam & committendo, cum Decreto quod in manibus unius Dignitatis Fidei professionem emittere et juramentum Fidelitatis praestare, illamque sic emissam ad Urbem intra praefixum tempus transmittere omnino teneatur, quodque Montem Pietatis erigi curet, ejus conscientiam super his onerando. Absolvens & cum clausulis &.

"Arch. Segreto Vaticano. — Atti Concistoriali 1795-1798 fol. 12."

(Colección de documentos históricos, inéditos o muy raros referentes al Arzobispado de Guadalajara, Tomo V, pág. 295).

3.—*Ejecutorial para la toma de posesión.*

"Don Carlos por la gracia de Dios &. Presidente de mi Real Audiencia de la Provincia de la Nueva Galicia que reside en la ciudad de Guadalajara y otros cualesquiera jueces y justicias de ella. Sabed que hallándose vacante el obispado de la Iglesia Catedral de esa ciudad por fallecimiento de Dn. Fr. Antonio Alcalde, Obispo que fue de ella a consulta de mi Consejo de Cámara de las Indias de nueve de febrero de este año presenté para la refe-

rida prelacía a D. Esteban Lorenzo de Tristán, Obispo de Durango y habiéndosele despachado sus bulas y presentádose en el enunciado mi Consejo de Cámara suplicando que conforme al tenor de ellas, mandase darlas el pase y expedir el correspondiente despacho para servir su obispado y que se le acuda con los frutos y rentas de él y para que pueda poner sus provisores, vicarios y otros oficiales; en su vista y de lo expuesto por su Fiscal lo he tenido a bien y en su consecuencia, os ordeno y mando a todos y cada uno de vos, que reconociendo las bulas originales o su traslado autorizado en forma jurídica, observéis su tenor; dando y haciendo dar al expresado D. Esteban Lorenzo Tristán la posesión del referido obispado y le tengáis por tal obispo y prelado de él y le dejéis hacer su oficio pastoral y que use y ejerza su jurisdicción por sí y por sus vicarios y oficiales en aquellos casos y cosas que según derecho y las bulas pontificias y leyes de mis reinos lo puede y debe ejecutar y que se le acuda con los frutos, rentas, diezmos, réditos y todas las demás cosas que le pertenecieren conforme a su erección y a la orden que está dada, con calidad de que en virtud de lo dispuesto por la ley primera, título séptimo, libro primero de la recopilación de Indias, haga el nominado obispo el juramento acostumbrado de guardar y cumplir lo perteneciente a las regalías y derechos de mi real patronato y de que no irá ni vendrá en cosa alguna contra lo comprendido en él y asimismo que observará la ley tercera, título tercero, libro primero de la nueva recopilación de estos Reinos de Castilla, no estorbando la cobranza de mis derechos reales y rentas reales ni la de los dos novenos que en los diezmos de aquel obispado me pertenecen sino que antes bien los dejará pedir y cobrar a la persona o personas a cuyo cargo fuere su administración lisa y llanamente sin contradicción alguna y de esta mi real provisión se tomará la razón en las contadurías generales de la distribución de mi real hacienda y del enunciado mi Consejo dentro de dos meses de su data y pasados sin haberlo hecho, los ministros a quienes corresponda su ejecución no la darán cumplimiento y también se tomará por los oficiales reales de las cajas de la propia ciudad de Guadalajara quienes cuidarán de que el mencionado obispo D. Esteban Lorenzo de Tristán afiance a su satisfacción, pagar dentro de cuatro meses de haber tomado posesión, la mesada eclesiástica que debe satisfacer por razón de su promoción al enunciado obispado, así de los que corresponda a la gruesa de diezmos que me pertenecen por privilegios apostólicos, como a los otros emolumentos y obtenciones con más el diez y ocho porciento de su conducción a estos reinos con arreglo a lo últimamente mandado por reales cédulas de veinte y uno de diciembre de mil setecientos sesenta y tres y veinte y seis de enero de mil setecientos setenta y

siete guardando en hacer el cómputo de ella, su cobranza costos y aplicación, lo prevenido y dispuesto por la orden general y despachos expedidos a este fin notando así mismo quedar asegurada o satisfecha la referida mesada en la forma insinuada sin cuyas circunstancias quedará igualmente nula esta gracia.

"Dado en San Lorenzo 22 de noviembre de mil setecientos noventa y tres.—Yo el rey.—Yo D. Antonio Ventura de Jaranco, Secretario del rey Nuestro Señor le hice escribir por su mandado.—El Marqués de Bajamar Bernardo Iriarte.—José García de León y Pazarro.—Tomóse razón en la contaduría general de la distribución de la real hacienda. Madrid, 25 de noviembre de 1793.—Pedro Martínez de la Mata.—Tomóse razón en la Contaduría General de las Indias.—Madrid, 6 de noviembre de 1793.—Por indisposición del Señor Contador General.—D. Lorenzo de .—Rúbrica".

(Colección citada. Tomo V, pág. 273).

c) Documentos Diocesanos

4.—*Decreto del Ilmo. Sr. Tristán facultando al Br. D. José Mariano Esteban de Bezanilla para que en nombre del prelado bendiga el Santuario de la Bufa nuevamente reedificado.*

"DON ESTEBAN LORENZO DE TRISTAN, *por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Obispo de Guadalajara, del Consejo de S. M.*

"Por cuanto, hallándonos en nuestra santa visita de esta ciudad de Zacatecas, se presentó ante Nos el Br. D. Joseph Mariano Esteban de Bezanilla, Clérigo Presbítero, nuestro domiciliario, exponiendo: Que, hallándose en la más deplorable desolación y a punto de su total exterminio el Santuario de la Natividad de Nuestra Señora de los Zacatecas, fundado en la cima de la Bufa, en memoria del admirable Patrocinio con que favoreció allí mismo la Soberana Señora a toda esta ciudad y sus pueblos anexos en su pacífica Conquista y gloriosa introducción de la fe, había deliberado repararlo, y para ello, a impulsos del cristiano celo de muchos corazones piadosos y con las contribuciones de los fieles, poniendo en práctica su resolución, lo tenía ya conseguido y fabricado casi en un todo y de nuevo, la referida Capilla o Santuario; por lo que concluyó pidiéndonos y suplicándonos fuésemos servido de renovar las licencias

que tenía para que en ella se celebrase el santo sacrificio de la misa y se administrasen los demás sacramentos, o concederla de nuevo en beneficio de los fieles y aumento de la devoción, veneración y respeto con la Santísima Señora; por tanto, y en atención a constarnos estar decentemente construida, adornada y paramentada de altares, ornamentos, vasos sagrados y demás utensilios necesarios, por el tenor de las presentes concedemos nuestra licencia para que en la precitada Capilla se pueda celebrar y celebre el santo sacrificio de la misa y administrar a los fieles los demás sacramentos por cualesquiera sacerdote secular, o regular, debidamente aprobado por Nos, o por Nuestro Provisor y Vicario General y no en otra forma, todos los días del año y los que la oyeren los domingos y demás días de precepto, cumplan con él. Y en atención a que, para que se puedan celebrar las funciones arriba dichas, es indispensable que preceda nuevamente la bendición del Santuario reedificado, damos asimismo facultad a dicho Br. D. José Mariano Bezanilla, para que proceda a bendecirlo con arreglo a las rúbricas del ritual y ceremonial romano. En cuyo testimonio mandamos dar y dimos las presentes, firmadas de Nos y refrendadas de Nuestro Secretario de Cámara y Gobierno, a primero de septiembre de mil setecientos noventa y cuatro años.

El Obispo de Guadalajara

Por mandado del Obispo mi señor.

Pedro Millán Rodríguez, Secretario".

(Reg Lib. 1 de Visita f. 130 vta.)

5.—*Certificación referente a la restauración, bendición y dedicación del Santuario de la Bufa.*

"Santuario de Nuestra Señora de la Natividad de los Zacatecas, y Septiembre 15 de 1795.—Certifico, para su perpetua constancia, que en virtud de la facultad que se me concede en el superior decreto que antecede: habiéndose restituido el día diez del corriente con la mayor solemnidad a este su Santuario la primitiva Imagen de Nuestra Señora del Patrocinio, traída por los conquistadores y colocada en él; previo el reconocimiento de la Capilla,

ornamentos, vasos sagrados, campanas y vivienda del Santuario, que en el susodicho anterior decreto se previene y verificó el Señor Cura y Vicario de esta ciudad, D. José Antonio Bugarin, la tarde del día once, procedí la mañana del día doce (presentes los señores padrinos de las funciones de colocación, bendición y dedicación, que lo fueron los señores Alcaldes D. Juan Antonio Perón y D. Fermín Antonio de Apecechea; los señores Diputados de Minería, D. Ventura Arteaga y D. Manuel Retegui; el Sr. Capitán D. Marcelo José de Anza y el Sr. Regidor Diputado del común D. Juan José Martín y Brihuega, nieto del Sr. Conde de Santiago de la Laguna, Patrono y fundador de dicho Santuario: con asistencia de muchos eclesiásticos seculares y regulares, e innumerable pueblo, acompañándome de Ministros los Bres. D. Manuel de las Piedras y D. Francisco Rábago), a bendecir solemnemente con arreglo al ritual romano la Capilla y Santuario, para que a la tarde se diese principio a la solemnidad de su dedicación con las vísperas, en que hizo de Preste el susodicho Señor Cura y Vicario, cantando al día siguiente la misa el Sr. D. Alejandro Martín y Brihuega, nieto del referido Sr. Conde de Santiago de la Laguna y predicando el sermón (que fue necesario fuese en el cementerio, por la multitud del gentío), el R.P. Fr. José Raphael de Oliva, Religioso Apostólico del Colegio de Nuestra Señora de Guadalupe de esta ciudad y su Cronista. Y para que en todo tiempo conste lo firmé en el referido Santuario, en el precitado día, mes y año.

Br. Jph. Mariano Esteban de Bezanilla, Mier y Campa.—Una rúbrica".

B.—DOCUMENTOS REFERENTES A LA SEDE VACANTE.

6.—*Edicto del Cabildo sede vacante referente a la muerte del Ilmo. Sr. Tristán.*

"Nos, el Deán y Cabildo sede vacante de esta Santa Iglesia Catedral de Guadalajara, Reino de la Galicia, por muerte del Ilmo. Señor D. Esteban Lorenzo de Tristán, de buena memoria, Obispo que fuera de esta diócesis. &

"Por cuanto en el pueblo de San Juan de los Lagos, el 10 del corriente a las dos poco más de la madrugada, fue Dios Nuestro Señor servido de llevarse para sí a dicho nuestro Ilustrísimo Prelado y Señor D. Esteban Lo-

renzo de Tristán, cuyo accidente y falta nos tiene con el quebranto y dolor, que se puede considerar, por lo cual y ser nuestra precisa obligación dar orden para que se hagan en las Iglesias Parroquiales de esta diócesis las honras y exequias funerales y demás sufragios que se acostumbran y corresponden a su dignidad pastoral. Por tanto por el tenor del presente mandamos a todos los curas beneficiados, padres ministros de doctrina y demás personas a quien toca y tocar puede, el que luego que se reciba este nuestro edicto, se publique para que llegue a noticia de todos y con el mayor fervor y exactitud pongan dichos curas en ejecución las expresadas honras y exequias y demás sufragios acostumbrados y la misa que cada sacerdote debe aplicar por el alma de su prelado conforme a lo dispuesto por el Santo Concilio 3º Mexicano, Lib. 3º, tit. X, 8, e igualmente, que coadyuvando con el pueblo pidan a la Majestad Divina por el descanso de la alma de dicho Ilmo. Señor y que nos provea cuanto antes de un prelado tan digno como el que hemos perdido y sin demora de tiempo harán nuestros curas, pase al curato siguiente y por lo respectivo a esta ciudad y que llegue a noticia de todos, mandamos se fije este nuestro edicto en la parte acostumbrada de esta Santa Iglesia Catedral, remitiéndose otro de su tenor por las cuatro veredas ordinarias.

"Dado en la ciudad de Guadalajara a diez y ocho de diciembre de mil setecientos noventa y cuatro años: firmado de nuestro nombre y mano: sellado con nuestro sello y refrendado de nuestro infraescrito Secretario de Gobierno.

"Salvador Antonio Roca. Gaspar González de Candamo

Francisco Morales. José Tuñon de Llamas

Por su mandado.

Francisco Cerpa Manrique de Lara

Secretario".

(Tomado de la Sección Histórica del Boletín Eclesiástico y Científico del Arzobispado de Guadalajara, Tomo VII, pág. 775).

7.—Traslación del cadáver de Su Ilustrísima a Guadalajara, inhumación en la Catedral y otros asuntos relacionados con la muerte de dicho señor obispo.

"En la ciudad de Guadalajara a once de Diciembre de mil setecientos noventa y cuatro años: Los Sres. Ven. Deán y Cabildo de esta Santa Iglesia Catedral, juntos en la Sala Capitular como lo han de uso y costumbre: a saber: D. D. Salvador Antonio Roca, Deán, D. D. José Antonio Martínez, Chantre, D. D. Manuel Gutiérrez, Maestrescuelas, D. D. Manuel Domingo de la Fuente, D. D. Gaspar González Candamo, D. D. José Ma. Gómez, Penitenciario, D. D. Agustín del Río de Loza, Magistral, D. Antonio Tordesillas, Racionero, D. D. Juan José Martínez de los Ríos y D. Franco. Cerpa.

"Aviendo visto un oficio q. hizo presente el Señor Dean librado p. el M. Y. S. Presidte. e Intendte. de este Reyno en q. participa la funesta noticia de la muerte de ntro. Iltmo. Prelado el Sr. Dor. Dn. Estevan Lorenzo Tristan en el Pueblo de Nuestra Sra. de Sn. Juan de transito pa. esta ciudad, expresando venir certificada p. D. Franco. Xavier de Arriola Subdelegado de la Villa de Lagos: y una carta escrita a este Ve. Cuerpo por los Sres. Dr. Dn. Pedro Gómez Chantre de la Sta. Iga. de Durango, y Conde de Sta. Rosa comisionado p. este V. Cabdo. pa. la conducción y asistencia de S. Sria. Ilma. desde dcha. ciudad. Dixeron: se conteste a su oficio al M. Y. S. Presdte. dandole noticia de lo determinado en el dia de oy correspondte. al Srio. Del mismo modo se conteste al referido Sr. Chantre dándole las gracias p. su generosa oferta de acompañar (si su salud se lo permitiere) el V. Cuerpo de Su Ilma. pa. conducirlo a esta ciudad: Y al Sor. Conde de Santa Rosa p. q. acompañado con el D. D. José Simeon de Uría Cura del Sagrario de esta ciudad, y del B. D. Miguel Martínez de los Ríos Cura de la Villa de Aguas Calientes, aqnes. nombraban y nombraron p. Comisarios de este V. Cabdo. p. la conducción del cuerpo de dcho. Ilmo Sor.

"Asi mismo con atencion a todas las circunstancias ocurrentes en estos casos, deseoso este V. Cuerpo de sus mayores desempeños y lustre, e instruido de las prendas, exactitud, eficacia que adornan las personas de los Sres. Drs. D. Gaspar Gonz. Candamo, y D. Juan José Martínez de los Ríos les nombraban y nombraron p. Comisionados p. que puedan disponer, tratar y ordenar las cosas conducentes y necesarias p. las exequias, y entierro del cuerpo de dcho. Sor. Obispo.

"Asi mismo con atencion de hallarse adornados de las mismas prendas y circunstancias los Sres. Chantre D. D. José Antonio Martínez y D. Ant.

Tordesillas para q. a nombre de este V. Cuerpo se apersonen y asistan a los Inventarios q. se han de hacer en esta Ciudad de los bienes de dcho. Ilmo. Señor Obpo. Y pra. los que se han de hacer de los bienes que quedaren en el Pueblo de Nuestra Señora de San Juan nombraban y nombraron al Bachiller Don Diego Padilla Cura de dicho Pueblo, al Bachiller D. Vicente Ramirez Cura del de Teocaltiche, y al Bachiller Don Miguel del Portillo Capellan Mayor del Santuario de dho. Pueblo p. q. juntos si estuvieron espeditos, o los que, o el que lo estuviere puedan asistir a dhos. Inventarios: p. cuyo efecto libreseles oficio participandoles este nombramiento.

"Asi mismo considerando conveniente y necesario el que en la Ciudad de Durango se formen Inventarios de los bienes pertenecientes a Ntro. Ilmo. Prelado, y q. p. ellos es preciso nombrar apoderado q. represente los Dhnos. de esta Sta. Iglesia; acordaban y acordaron nombrar a los Sres. Doctores D. José Joaquín Valdez y D. Julián Calero Prebendados de aquella, confiriéndoles poder bastante q. este Ve. Cabildo, escribiendo a dhos. Sres. juntos y en particular; suplicandoles se sirvan admitirlo p. q. en virtud de él practiquen las diligencias conducentes".

(Tomado del Libro de Actas del V. Cabildo de Guadalajara correspondiente al año de 1794, pág. 5, que transcrito con la ortografía original, según la copia fiel que a ruego mío sacó el P. Eucario López).

8.—*Partida de entierro de Su Ilustrísima.*

"En Gda. en vte. de Diciembre de mil setts. novta. y qtro. as. se septo. en el Panteon desta Sta. Igla. Cat. el Iltmo. Sr. Dr. Dn. Esteban Lorenzo Tristán Dignisimo Sr. Obpo. qe. fue deste Obpado. de Cabildo y cinco posas, vigilia y Missa Otro dia cantada en esta Sta. Iga. Cath. pr. el Cabildo y pr. el Cura en el Sagrario; no se pagaron derechos Parrs. Solamente se dio la cera de mano pr. q. assi está instituido pr. el Derecho Canonico. Se le administraron los Stos. Sacramentos y lo firme con el Sr. Cura R.

Firmada: Dr. Uría".

(Es copia fiel del original que debo, también, a la bondad de dicho Padre Eucario).

9.—Edicto del M. I. Sr. Doctor D. Gaspar González de Candamo, referentes a la agregación de la parroquia de Ocotlán al obispado de Guadalajara, segregándola del de Michoacán.

"*NOS, el Dr. D. Gaspar González de Candamo*, Canónigo de la Santa Iglesia Catedral de Guadalajara.

"Comisionado por el M. I. Venerable Deán y Cabildo sede vacante de la misma Iglesia para tomar posesión de las provincias de La Barca, Zapotlán y Colima nuevamente agregadas a ella y segregadas de la de Michoacán y expresen en ellas toda la jurisdicción espiritual concerniente a la recta administración de los santos sacramentos, etc.

"Al Cura Beneficiado y Vicario Juez Eclesiástico, sus tenientes o ministros y demás eclesiásticos seculares y regulares de este partido y a todos y cada uno de sus feligreses existentes y habitantes en este curato sus términos y jurisdicciones, salud y gracia en Nuetro Señor Jesucristo.

"Hacemos saber que haciendo el Ilmo. y Rvmo. Señor Maestro D. Fray Antonio Alcalde, de feliz recordación, Obispo de Guadalajara, no sólo en la visita que practicó personalmente en el pueblo de Sayula y otros inmediatos a éste, sino es también en los repetidos ocursos, que por varios individuos de esta provincia se hicieron a la expresada ciudad, en solicitud del santo sacramento de la confirmación, de introducir sus jóvenes en los Conventos y Colegios de ella, reconocido y experimentado con sumo dolor de su corazón, la necesidad, que con motivo de la gran distancia de la capital de Valladolid padecían en lo espiritual estos feligreses de los auxilios y pasto que proporciona la inmediación a la sagrada mitra y báculo pastoral, representó a nuestro católico monarca en el año de mil setecientos ochenta y dos, la utilidad y conveniencia que resultaría a estas provincias con su agregación a Guadalajara, segregándolas de la diócesis de Valladolid a donde hasta ahora han reconocido. Instruído el expediente con los documentos comprobantes de cuanto por su Ilmo. y su Venerable Cabildo, se expuso y oída la Santa Iglesia de Michoacán, se dignó últimamente resolver su Majestad por cédulas de 17 de abril de mil setecientos ochenta y nueve y 11 de julio de mil setecientos noventa y cuatro, la pretendida agregación a Guadalajara, previniendo que se le ponga en posesión como lo ha verificado el Sr. Comisionado por el Excmo. Sr. Virrey de Nueva España que nos la ha conferido mediante el nombramiento poder y facultades que nos concedió el M. I. Señor Deán y Cabildo, Gobernador en sede vacante en nuestra Santa Iglesia Catedral y usando de ellas por el tenor del presente, citamos,

convocamos y llamamos al cura, ministros y demás eclesiásticos de este territorio para que dentro de tercero día de como este edicto se fije, presenten ante Nos sus títulos y licencias con las de capillas, oratorios, ermitas y demás lugares píos de su jurisdicción para su refrenda que hacemos graciosamente y asimismo los libros de su administración, para su reconocimiento, previniendo a los albaceas testamentarios y mayordomos de fábrica y cofradías, ocurran los primeros al juzgado con los testamentos, memorias y codicilos que estuvieren a su cargo, para que se proceda a su visita y los segundos al superior gobierno eclesiástico en sus respectivos templos, con las cuentas de su administración para que se proceda a su aprobación; pero a la mayor brevedad posible, remitan una razón individual: Certificada por el cura y vicario de los fondos y raíces y muebles, con que actualmente se hallen la fábrica y cofradías. Igualmente mandamos que de la presente fecha en adelante para todos los asuntos que se ofrezcan de esta feligresía se ocurra al superior gobierno eclesiástico de dicha ciudad de Guadalajara a su Tribunal de Justicia o juzgado de capellanías, testamentos y obras pías con todos los asuntos de gracia y justicia respectivamente, como antes se ha hecho al obispado de Michoacán, pues siendo el principal objeto de la solicitud del de Guadalajara y de las reales intenciones de nuestro soberano facilitar a esta grey los auxilios espirituales que tanto ha menester debemos proporcionarlos desde luego cuantos caben en nuestras facultades y arbitrios durante nuestra residencia en esta feligresía, en el concepto de que cualquier acto contrario que se practicare después de la publicación del presente y nuestra orden y facultad, será nulo, y de ningún valor en efecto y nos pondrá en la precisión de proceder contra los inobedientes por todo rigor de justicia. Y para que llegue a noticia de todos mandamos que este edicto, se lea y se publique, *inter MISARUM SOLEMNIA* y asentando que sea en el Libro de Gobierno, se fije en la puerta de la Iglesia parroquial.

"Dado en el pueblo de Ocotlán a doce de julio de mil setecientos noventa y cinco.—Gaspar González de Candamo.—Por mandato de Su Señoría.—Rafael Escoto.—Secretario.

"Concuerda con su original a que me remito. Ocotlán y julio 12 de 1795.—Rafael Escoto. Secretario. (Rúbrica)".

(Tomado de mi obra intitulada *Documentos inéditos o muy raros que pueden servir para la parroquia de Ocotlán*, página 7).

DUODECIMA PARTE

Primeros años de gobierno del Ilmo. Sr. Dr. D. Juan Cruz Ruiz de Cabañas y Crespo, vigésimo cuarto obispo efectivo de Guadalajara, trigésimo sexto en el episcopologio respectivo (Julio 19 de 1796 a diciembre 31 de 1800).

BIBLIOGRAFIA ESPECIAL

Copiosísima es la bibliografía del Excmo. e Ilmo. Sr. Dr. D. Juan Cruz Ruiz de Cabañas y Crespo, en cuanto a su actuación pastoral en la diócesis neogallega de Guadalajara, particularmente en los veinticuatro primeros años del siglo XIX, ya que en el XVIII solamente en parte del último lustro gobernó.

Me reservo, pues, para el Cuarto Tomo de estos *Apuntes para la Historia de la Iglesia en Guadalajara* hacer una muy extensa lista de los libros consultados.

Por lo que toca a lo que en este segundo volumen del Tercer Tomo, he escrito acerca de tan benemérito prelado, debo advertir que me han servido como fuentes de consulta, innumerables documentos inéditos que tuve oportunidad de estudiar de 1923 a 1925 en el antiguo archivo de la Sagrada Mitra de Guadalajara antes de que sufriera éste su última mutilación.

Con los datos obtenidos en tan valioso acervo documental y sobre todo con la ayuda de Dios logré publicar bajo los auspicios del "Comité Central Pro-Cabañas" mi obra:

BIOGRAFIA DE UN GRAN PRELADO, EL EXCMO. E ILMO. SR. DOCTOR DON JUAN CRUZ RUIZ DE CABAÑAS Y CRESPO, OBISPO DIGNISIMO QUE FUE DE LAS DIOCESIS DE LEON DE NICARAGUA, Y DE GUADALAJARA, CABALLERO GRAN CRUZ DE LA REAL Y DISTINGUIDA ORDEN AMERICANA DE ISABEL LA CATOLICA, GRAN CANCILLER Y GRAN CRUZ DE LA IMPERIAL ORDEN DE GUADALUPE, LIMOSNERO MAYOR DEL EMPERADOR AGUSTIN I DE MEXICO, ETC, ETC.

Pues bien, los datos contenidos en los capítulos trigésimo cuarto y trigésimo quinto de este Tercer Tomo, los he seleccionado y extractado de dicha biografía que vio la luz pública en Guadalajara el año de 1925.

Como fuente de consulta puedo citar también el Volumen IV de la "Colección de documentos inéditos o muy raros referentes al Arzobispado de Guadalajara", publicado por Mons. Orozco y Jiménez en ese mismo año en homenaje al Ilmo. Sr. Cabañas con motivo de la celebración del primer centenario de su muerte de dicho señor obispo, publicación en que por vez primera se imprimieron muchos documentos referentes al homenajeado obispo, algunos de ellos procedentes del Archivo General de Indias.

Debo citar, por último, como buena fuente de información la Sección Histórica del Tomo Primero de la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, en la que el historiador don Luis M. Rivera publicó en 1917, valiosos documentos referentes al ingreso del Ilmo. Sr. Ruiz de Cabañas en la Nueva Galicia.

En las dos primeras publicaciones a que me refiero encontrará el lector abundantes referencias bibliográficas, en su mayoría referentes a los archivos nacionales y extranjeros que durante varios años, tuve la suerte de consultar cuando aún me sonreía la juventud y mis ocupaciones cotidianas me permitían dedicar a la investigación de los trabajos históricos la mayor parte del día.

Una amplia bibliografía del Ilmo. Sr. Cabañas la encontrará el lector, repito, en el Tomo Cuarto, en el que exclusivamente se trata de la Historia de la Iglesia de Guadalajara durante el siglo XVIII.

Capítulo Trigésimo Cuarto

EL ILMO. SR. DR. D. JUAN RUIZ DE CABAÑAS Y CRESPO ANTES DE SU PROMOCION A LA DIOCESIS DE GUADALAJARA

SUMARIO

La patria, el hogar y la familia.—Nacimiento y bautismo.—Esmerada educación.—Primeras letras, estudios eclesiásticos y grados académicos.—Capellanía hereditaria.—Intachable conducta y merecidas distinciones.—Brillante porvenir.—Rector del Mayor y Viejo Colegio de San Bartolomé.—Opositor a canongías de oficio.—Canónigo Magistral de la Catedral de Burgos y Abad de la Real Colegiata de Cervatos.—Rector del Seminario de Burgos.—Visitador del Arzobispado de Burgos en Sede Vacante.—Constante dedicación a los estudios serios.—Promoción episcopal.—Electo Obispo de León de Nicaragua.—Preconización.—Documentos pontificios.—Real ejecutoria.—Poder de Su Ilma. al Deán de la Catedral de León de Nicaragua.—Consagración episcopal.—Trátase en el Consejo de Indias de premiar al Ilmo. Sr. Cabañas con un obispado mejor.—Acepta el Ilmo. Sr. Cabañas la Mitra de Guadalajara.—Preconización del Ilmo. Sr. Cabañas como obispo de Guadalajara.—Expedición y remisión de las bulas.—Ejecutorial para la toma de posesión del gobierno de la diócesis.—Se embarca S. S. I. con destino a su nueva diócesis.

La patria, el hogar y la familia

En la villa de Espronceda, que forma parte de la provincia de Navarra, a la vez que de la diócesis de Calahorra y la Calzada, en

la noble y cristiana España, vivía a mediados del siglo XVIII una familia eminentemente cristiana y caritativa, cuyo jefe había convertido su propia habitación en asilo común de los pobres del lugar.

Llamábase ese generoso protector de la clase humilde y desvalida, D. Tomás Ruiz de Cabañas y Hernández, hijo legítimo de D. Bartolomé Ruiz de Cabañas y de Da. Beatriz Hernández, esta última originaria de la villa de Desoxo.

Dicho D. Tomás estaba casado según el orden de la Santa Iglecia con Da. Manuela Crespo y Desoxo, hija legítima de D. Juan Crespo, natural de la villa del Bustillo y de Da. Filomena de Desoxo, nativa de la villa de Sansol y todos los nombrados, cristianos viejos, de limpia sangre, buenas costumbres y regular fortuna.

Nacimiento y bautismo

El día 3 de mayo del año de 1752, fiesta de la Santa Cruz, se dignó el cielo bendecir ese hogar modelo, con el advenimiento de un niño, que según testimonio de la partera, María de Leorza, vio la luz primera entre las once y las doce de la noche.

El inmediato día 8 fue llevado a la parroquia de San Vicente, de la misma villa de Espronceda, en cuya pila bautismal fue regenerado con las aguas del bautismo por su propio párroco Sr. Br. D. Manuel de Besga, quien le impuso los nombres de JUAN CRUZ y según costumbre de ese tiempo y lugar, no tuvo madrina, sino sólo padrino, que lo fue D. José Ruiz de Cabañas, tío del bautizado.

El acta de su bautismo fue levantada en el libro correspondiente de bautizados de la parroquial de San Vicente, en el folio 30, vuelta y de ella tengo a la vista una copia certificada expedida por el expresado párroco D. Manuel de Besga ante los testigos instrumentales Santiago Crespo y José Ruiz de Ubago.

Esmerada educación

Ocioso sería decir cuán grande fue el empeño del matrimonio Cabañas-Crespo en procurar a sus hijos la mejor educación posible y cuán poderosamente influirían en la formación del carácter y buenas costumbres de éstos, la edificante conducta de sus padres, tan cristianos y caritativos.

Por lo que toca a mi biografiado, dicen sus más insignes panegiristas, que tuvo desde muy temprana edad inclinación al sacerdocio, la que se afirmaba y robustecía cada vez más, a medida que el niño iba entrando en edad y comunicándose con algunos eclesiásticos parientes suyos; de una manera muy especial, con el Provisor y Canónigo de la Catedral de Cuenca, Lic. D. Nicolás Crespo y Desoxo, su tío materno, quien le distinguió con grande afecto y múltiples consideraciones, como más adelante se dirá.

Primeras letras, estudios eclesiásticos y grados académicos

Uno de los primeros cuidados que al Señor Cabañas prodigaron sus cristianos padres, fue —como ya antes dije— el procurarle la mejor educación a la vez que la más sólida instrucción y no siendo la pequeña villa de Espronceda un lugar que contara con buenos maestros para la enseñanza de las primeras letras, le enviaron a Viana, donde inició sus estudios, pasando después a la ciudad de Pamplona. en la cual frecuentó las aulas por algún tiempo, llamando la atención de maestros y colegiales el noble celo que mostraba en el exacto cumplimiento de sus obligaciones, su dedicación al estudio, talento, aptitudes y demás cualidades, con que empezó a distinguirse desde su niñez.

Igual estimación de maestros y superiores, supo conquistarse en la Universidad de Alcalá, donde hizo los estudios principales de

la carrera eclesiástica y previo examen de estatuto obtuvo el grado de Doctor en Sagrada Teología.

Es el Doctor D. José Domingo Sánchez Reza, Diputado a las Cortes de Madrid en 1821, Deán de la Catedral de Guadalajara, Obispo electo de Macra I. P. I., etc., etc., quien más ampliamente se ha ocupado en los primeros años de la vida del Sr. Ruiz de Cabañas.

Refiriéndose a la época en que se hallaba éste de colegial en Alcalá, hace el siguiente retrato:

"Franco sin ligereza, grave sin afectación, sencillo en sus acciones, seriamente empeñado en el cultivo de su espíritu, y con un corazón tranquilo y puro, libre del desarrollo que causan ordinariamente las pasiones, su aprovechamiento en la virtud era notable, y los agigantados pasos de su carrera literaria, eran del mayor lustre y brillantez".[1]

El mismo autor, refiriéndose a los últimos estudios del Ilmo. Sr. Cabañas, dejó escrito lo siguiente, que *ad litteram* reproduzco:

"Constante en sus principios, y siguiendo los pasos que la Providencia le indicaba, se pasó a Salamanca, emporio de la ciencia en aquel tiempo, a hacer oposición a una beca de las del Colegio mayor, llamado el viejo de S. Bartolomé. Estos colegios, que esparcidos en diversos puntos de España se miraban entonces con el mayor respeto y consideración, como los semilleros de los hombres más grandes en letras y virtudes, a donde no se entraba sin grados, y sin la prueba rigurosa de una oposición desempeñada con lustre y brillantez; y de donde no se salía sino para los destinos más dignos y elevados de toda la nación; estos colegios, digo, eran muy atendidos por el mismo rey, su Cámara y su Consejo; y en el más antiguo de todos, de más celebridad y nombradía, quiso Dios colocar a nuestro Obispo, para que conocido su mérito se allanase el camino al cumplimiento de sus inescrutables juicios.

El Colegio estaba a la sazón compuesto de jóvenes muy distinguidos, a quienes después hemos visto condecorados con las mi-

tras, togas y ministerios de la nación; y todos animados de un entusiasmo y no común, sólo debido al mérito, recibieron al nuevo candidato con las demostraciones más sinceras de placer y alegría, que justamente reclamaban su saber conocido, sus maneras amables y corteses, y su morigerada conducta".[2]

Capellanía hereditaria

Siendo aún estudiante, previas las oposiciones de estatuto, fue nombrado beneficiado de las villas de Sansol y del Busto en el reino de Navarra. En la primera de éstas, previo el pleito de estilo, litigado y ganado en el Juzgado de Capellanías y Obras Pías del Obispado de Calahorra y la Calzada, se le puso en el goce y posesión de una capellanía colectiva hereditaria de familia que por derecho le correspondía, según instrucciones del fundador.

En tal virtud el 11 de agosto de 1779 el Dr. D. Francisco de Mena y Erazo, Canónigo de la Catedral de Calahorra y la Calzada, y Vicario General interino, por el Ilmo. Prelado diocesano Dr. D. Juan de Luelmo y Pinto, según consta en los títulos de dicha capellanía —que he tenido oportunidad de consultar—, dictó un auto en el cual declaró que por muerte del presbítero D. Domingo Antonio Ruiz de Cabañas, la capellanía fundada en la iglesia parroquial de Sansol por D. Sebastián de Mongeles estaba vacante y que siendo notorio el derecho que a ella tenía el Dr. D. Juan Cruz Ruiz de Cabañas y Crespo, ordenó se le diera colación canónica de ese beneficio, se le extendiera el título notarial respectivo, se le tuviera por capellán de ella y se le dieran todos los frutos, rentas y emolumentos a que tuviere derecho y se le guardasen los honores que en virtud de tal beneficio le correspondían.

En cumplimiento del auto a que me refiero, el Notario Apostólico D. Baltazar Ramírez de Gamusa, el 4 de septiembre del mismo año dio al Dr. Ruiz de Cabañas formal posesión de dicha capellanía.

Intachable conducta y merecidas distinciones

Casi todos los biógrafos del Ilmo. Sr. Cabañas, nos lo presentan adornado desde su niñez con las más bellas cualidades y que sabía hacerse acreedor al aprecio y consideraciones de quienes conocían los méritos del mismo.

"Inclinado por genio a la sinceridad y rectitud —dice el Dr. Sánchez Reza— manifestó desde sus más tiernos años, en la fuerza de costumbres y en su probidad sostenida, la discreción de un hombre que juzga con acierto de la bondad moral; sin que le extrañen los prestigios de la pasión o la ignorancia.

"Como desde niño había ganado su alma el temor santo de Dios y su juventud se ocupaba del constante ejercicio de las virtudes religiosas, miraba el ministerio del altar y sus augustas funciones como las más análogas a los efectos de su espíritu y con tales resortes su vocación al clericato fue siempre decidida".

Así se expresaba en el elogio fúnebre pronunciado en la catedral de Guadalajara el 20 de mayo de 1825, este distinguido orador, que conoció y trató íntimamente al Ilmo. Sr. Cabañas. De las principales noticias consignadas en dicha pieza oratoria y en la oración latina, pronunciada en los funerales respectivos por el Ilmo. Sr. Dr. D. José Miguel Gordoa y Barrios, inmediato sucesor de mi biografiado en la mitra de Guadalajara, he seleccionado el material con que doy cuerpo a este capítulo.

Siguiendo pues a tan respetables escritores, afirmo con ellos, que en todas las poblaciones en que pasó el Ilmo. Sr. Cabañas las primeras épocas de su vida, observó una conducta de tal modo intachable que se atrajo las miradas de cuantas personas sensatas tuvieron oportunidad de conocerle y de tratarle; que desde su temprana edad había elegido por modelo al insigne ermitaño español, San Juan de Sahagún, uno de los más brillantes ornamentos de

la orden agustiniana a quien manifestó siempre tierna y afectuosa devoción.

Con tan buen modelo que imitar, se marcó cierta norma de conducta, de la cual no llegó a apartarse ni aun en medio de las circunstancias más comprometidas. Hace notar a este respecto, el Ilmo. Sr. Sánchez Reza, que ni en Salamanca, mansión del placer y acaso de la disolución, en la época en que vivía en ella mi biografiado, llegó a distraerse éste, con los múltiples y variados atractivos que ofrecía a la juventud esa ciudad emporio de la ciencia a la vez que asiento de la molicie y del placer; que tampoco se le vio separarse de esa estricta norma de conducta en Francia, cuyas principales ciudades recorrió en viaje de recreo, en plena juventud, con abundancia de dinero y en compañía de varios jóvenes fogosos e inexpertos, que no dejaron de importunarlo y mortificarlo en algunas ocasiones.

El celo que en todo tiempo y en todas partes mostraba el Sr. Cabañas por el cumplimiento de su deber; su intachable conducta, que servía de edificación a cuantos podían observarla, el talento nada vulgar con que le había dotado el cielo aunado a una ilustración muy superior a su edad, le conquistaban la admiración y el respeto aun de los personajes más conspicuos de su patria.

Uno de éstos, el sabio a la vez que virtuoso Provisor de la Diócesis de Cuenca, Canónigo Lic. D. Nicolás Crespo, tío materno de mi biografiado, lo tomó bajo su especial protección, le profesó un afecto casi paternal, le hizo depositario de sus más íntimos secretos y le facilitó gustoso cuantos recursos fueron necesarios para darle una educación fina y esmerada tanto en el orden civil como en el religioso.

Sincero afecto también y muy grande confianza le manifestó el Excmo. e Ilmo. Sr. Dr. D. Agustín Rubín de Cevallos, uno de los personajes más influyentes en la Corte, quien llegó a hacerle su Consultor de Cámara, siendo aún muy joven mi biografiado y los negocios que se le encomendaban de la mayor importancia.

No menos favorecido que los anteriores lo fue también el Ilmo. Sr. Dr. José Rodríguez de Arellano, Arzobispo de Burgos, a quien varios escritores respetables consideran como uno de los Prelados españoles más famosos de su tiempo. Pues bien, este Prelado no sólo llegó a cultivar franca y cordial amistad con el Señor Cabañas, sino que le confirió negocios delicadísimos en la Curia Eclesiástica y le colocó en puestos muy importantes, que no sólo requieren prudencia, virtud y sabiduría, sino cierta experienca, que en general sólo se adquiere con el peso de los años.

Brillante porvenir

Ungido mi biografiado con la unción sacerdotal, infulado con el manto y la borla de Sagrada Teología, en una de las universidades más famosas de su patria, cuyo claustro de doctores contaba con numerosos prelados y otras eclesiásticas dignidades que daban lustre a diversas Catedrales de España y de América; distinguido con la amistad y aprecio de varios personajes influyentes en la Corte y con derecho al goce y usufructo de varias capellanías colativas de familia, no podía ser más lisonjero el porvenir que se le esperaba en el ejercicio de sus funciones ministeriales, máxime si se tiene en consideración el talento, ilustración, virtudes y demás cualidades que le adornaban.

Rector del Mayor y Viejo
Colegio de San Bartolomé

Uno de sus primeros pasos fue dirigirse a Salamanca, a prestar sus servicios en el Mayor y Viejo Colegio de San Bartolomé, como entonces se llamaba y que como ya dije en otro lugar, era en ese tiempo uno de los más famosos de España.

Los indiscutibles méritos del joven sacerdote llamaban cada vez más poderosamente la atención de la superioridad eclesiástica,

que no vaciló en confiarle muy en breve el rectorado de tan importante plantel.

Opositor a canongías de oficio

El 2 de julio de 1780, se presentó como opositor a la Canongía Magistral de la Catedral de Palencia, vacante por traslación del Dr. D. Francisco Rubio de Ramos a la de igual clase en la Catedral de Zamora, el 15 del mismo mes, predicó una hora con puntos rigurosos de veinticuatro al pique, escogidos de tres que se le dieron en los Salmos, Evangelios y Epístolas de San Pablo y en el curso del siguiente mes, con iguales puntos de veinticuatro presentó una lección de una hora sobre el tema que él mismo eligió, de los tres piques forzosos que se le dieron, en el Maestro de las Sentencias; defendió una conclusión y respondió a los argumentos de dos de sus sinodales por tiempo de media hora cada uno. Contestó igualmente por el mismo tiempo de media hora a otros nuevos argumentos de sus coopositores y todos estos ejercicios fueron aprobados por el V. Cabildo NEMINE DISCREPANTE y aceptado el opositor como candidato a dicha Canongía Magistral.

El Doctor Cabañas dio a conocer en estos brillantes actos cuán vasta era su erudición y cuán bien cultivado su talento y aunque no tuvo la suerte de haber sido agraciado con la canongía que solicitaba, obtuvo ocho votos a su favor, en las elecciones que para la provisión de ese beneficio tuvieron lugar en la expresada Catedral el 25 del mismo mes y año, como consta del proceso original, libros de acuerdos y certificación respectiva, expedida por el Canónigo D. José Quintana Ruiz, Secretario de Cabildo de la referida Catedral.

Poco tiempo después, abiertos nuevos concursos para canongías de oficio, el Sr. Cabañas se presentó sucesivamente a los de las Catedrales de Valladolid, Jaén, Badajoz, Cuenca y Burgos.

Canónigo Magistral de la Catedral de Burgos y Abad de la Real Colegiata de Cervatos

Siento no conocer la fecha exacta en que tuvieron lugar en la Catedral de Burgos las oposiciones a que acabo de referirme y en las cuales ganó el Sr. Cabañas la canongía magistral y fue además agraciado con la dignidad de Abad en la Real Colegiata de Cervatos, debido a que después de la bula de Su Santidad Benedicto XIV sobre reducción de prebendas, varias colegiatas españolas tales como la de Santa María de Gamoral, Covarrubia y otras fueron agregadas a las canongías de oficio de la Catedral de Burgos, habiendo sido la de Cervatos la que correspondía a la magistral.

Varios autores —seguramente mal informados— han dicho que el Ilmo. Sr. Ruiz de Cabañas, además de Canónigo Magistral de Burgos, fue dignidad de esa metropolitana.

Historiadores tan eruditos como el maestro Santoscoy incurrieron en el error[3] que aparece también en varios retratos de dicho prelado. Pero por lo que se dice sobre el particular en la Corona Fúnebre del dignísimo mitrado se ve claramente que no llegó Su Ilma. a estar en posesión de tal dignidad.

Por otra parte, en el Libro de Actas Capitulares de la Metropolitana Catedral de Burgos marcado con el número 121, se hace notar que el Ilmo. Sr. Ruiz de Cabañas y Crespo *sólo* fue Magistral de Burgos y Abad de Cervatos.

Desconcertó, sin embargo, el contenido de la portada de un elogio fúnebre impreso, en que se intitula el orador Magistral y Dignidad de la Catedral de Burgos, dos beneficios que no podía desempeñar al mismo tiempo.

Probablemente en la fecha en que el Dr. Ruiz de Cabañas estaba electo para alguna dignidad en dicha Catedral, de la cual por su promoción al episcopado, no llegó a tomar posesión.

Como se trata de un impreso rarísimo en nuestros días, reproduzco a continuación el contenido de la portada a que me refiero, tomado de un ejemplar que posee mi distinguido amigo el erudito historiógrafo José Cornejo Franco.

Dicho ejemplar, está impreso en folio de 30 x 22 cms. y consta de 74 páginas.

La descripción bibliográfica de la portada es como sigue:

"Elogio fúnebre del Yll^{mo} Señor // D. Joseph Xavier Rodriguez de Avellano // Arzobispo de Burgos, predicador // al Seminario Conciliar // de San Gerónimo, // por el Doctor // D. Juan Cruz Ruiz de Cabañas // Canónigo Magistral, Abad de Cervatos // Dignidad de aquella Santa y Metropolitana Iglesia y Rector del mismo Seminario // Madrid MDCCLXXXII // En el despacho de la viuda de Ibarra // Con licencia.

La Catedral de Burgos, como es bien sabido, tiene fama mundial; fue declarada metropolitana a instancias del Rey Felipe II, a 22 de octubre de 1574, aunque ya desde el 15 de julio de 1097, había mandado el Papa Urbano II que dicha silla episcopal no fuese sufragánea de ninguna Arquidiócesis ni reconociere más autoridad que la del Sumo Pontífice. Su Cabildo es de los más ilustres: basta decir que cinco de sus miembros llegaron a ser Papas: Gregorio XI, Alejandro VI, Adriano VI, Clemente VII y Paulo V, y que el Rey de España ostenta el título de Primer Canónigo de Burgos.[1]

Rector del seminario de Burgos

Gobernaba esta Iglesia Metropolitana, en la época en que el Sr. Cabañas se hizo cargo de la Canongía Magistral, el Excmo. e Ilmo. Sr. Dr. D. José Ramírez de Arellano, quien tanto por su ancianidad y achaques, como por los múltiples negocios que en la Corte le tenían ocupado, dejó que su Seminario Conciliar llegara

a verse en el más deplorable estado de abandono tanto en materia de estudios, como en cuanto a disciplina doméstica. El anciano Prelado comprendió la necesidad de una inmediata reforma, para lo cual necesitaba valerse de un sujeto que además de talento y virtud estubiese dotado de una laboriosidad a toda prueba, cualidades que logró encontrar reunidas en su joven Magistral, a quien sin vacilar le confió el rectorado de dicho Seminario.

El nuevo Rector que tan celoso se mostró toda la vida por la moralidad y esmerada educación del clero, consagró desde luego todas sus energías, en transformar, en lo que debía ser, aquel abandonado plantel.

Comenzó su obra, dice el Sr. Sánchez Reza, por la cizaña, que impedía y sofocaba la vegetación vigorosa de la buena semilla; corrigió los excesos, vigiló eficazmente sobre la rectitud de las costumbres y escogió con cuidado maestros y Directores para la juventud por lo que en poco tiempo llegó a ser este plantel uno de los mejores de la Península.

Visitador del Arzobispado de Burgos en Sede Vacante

Con igual acierto —dice el P. José Mariano Dávila y Arrillaga— desempeñó la ardua comisión de visitador del arzobispado en la sede vacante; su conducta conciliadora al par que llena de integridad y de celo, le captó las voluntad de todos los diocesanos, lo que es tanto más admirable cuanto que con motivo de la expulsión de los jesuitas tan amados del pueblo español y la atroz pastoral del difunto arzobispo, pretendiendo justificar aquella inicua providencia, los ánimos se hallaban alterados y las poblaciones, aun las más cortas, divididas en partidos. Y si en esa crítica situación manifestó en tan elevado grado su carácter prudente y conciliador, no mostró menos su caridad a favor de los eclesiásticos franceses emigrados

de su patria por los horrores de la revolución de 93: esos heroicos sacerdotes, víctimas de su fe y constancia, hallaron en el Sr. Cabañas un padre tierno que les dispensó la más cordial hospitalidad, repartiendo con ellos todas sus rentas, su casa y hasta sus mismos vestidos.[5]

Constante dedicación a los estudios serios

El Ilmo. Sr. Dr. D. José Domingo Sánchez Reza, que fue uno de los señores capitulares de la Catedral de Guadalajara que con mayor intimidad trataron al Sr. Cabañas, nos lo presenta en la primera época de su vida despreciando los clamores infundados de un siglo vanamente sutil, lleno de peligros, no sólo para los incautos sino también para los sabios, a causa de las perniciosas doctrinas que empezaban a propagarse en ese tiempo, inspiradas en una crítica audaz y maliciosa en materia de religión, que después de censurar las prácticas de piedad, se avanzaba a reformar la disciplina eclesiástica y acababa por atacar el dogma.

El Sr. Cabañas, deseoso de huir de tales peligros, formaba sus delicias en la lectura de los libros que fomentasen su virtud, que le robustecieran su espíritu, le ayudasen a formar un criterio recto y le aumentasen el caudal de su erudición.

"Por esto fue —agrega el citado escritor, a quien vengo siguiendo casi textualmente en este capítulo— que a consecuencia de su literatura, tan escogida como vasta, y de haberse formado con su auxilio un gusto delicado en las producciones científicas, prefirió siempre lo útil a lo gustoso y deleitable y la solidez al brillo efímero. Constantemente dedicado a estudios serios, que le allanaban el camino al solio episcopal y le servirían algún día para llenar las atenciones de un prelado eclesiástico; nunca dejó el estudio de las santas escrituras, ni le faltaban de la mano los Teólogos más sabios,

los expositores más célebres, los canonistas de más nombre y los historiadores que más se distinguieron en su línea: ni podría esperarse otra cosa de un juicio sólido y varonil, que no se alimentaba de ilusiones y frivolidades pueriles; de una aplicación a los libros asidua y prolongada con placer hasta los últimos días de su existencia; de un conocimiento, por último, tan profundo y discreto del corazón humano, que lo hizo abandonar desde joven todos los deleites sensibles, que hacen tan peligrosa como dulce la primavera de la vida".[6]

Con no menos elocuencia se expresa otro ilustre biógrafo del Ilmo. Sr. Cabañas, acerca del empeño que tuvo éste desde joven en apartarse de todo aquello que podía distraerlo en sus estudios y poner en peligro su virtud. Su amor al estudio estaba íntimamente relacionado con el anhelo de llegar a ser un digno ministro del altar.

Promoción episcopal

Muy complacido el rey Carlos IV tanto por la actuación del Doctor Ruiz de Cabañas en la Metropolitana de Burgos como por las muchas virtudes y letras que la adornaban creyó prudente promoverlo al episcopado en la primera oportunidad.

Electo Obispo de León de Nicaragua

Habiendo quedado acéfala la diócesis de León de Nicaragua a fines de 1792 por traslación de su obispo diocesano, el Ilmo. Sr. Dr. D. Juan Félix de Villegas a la Metropolitana de Guatemala resolvió Su Majestad en 9 de enero de 1793 presentar al Sr. Ruiz de Cabañas para dicho obispado de León de Nicaragua.

Preconización

Aprobado que fue por Su Santidad Pío VI el real nombramiento hecho en favor del Ilmo. Sr. Cabañas, lo preconizó en la forma acostumbrada el 12 de septiembre de 1794.

Documentos pontificios

Una vez preconizado el Ilmo. Sr. Cabañas y según el uso y costumbre de la época y los privilegios otorgados por la Santa Sede a la monarquía española en virtud del real patronato se le expidieron las bulas correspondientes, en tres breves pontificios fechados el 20 del mes y año últimamente citados.

En el primero de esos breves se le comunicó al prelado electo su preconización; en el segundo se le absolvió de cualquiera irregularidad y en el tercero se le transcribió la forma del juramento de fe que debía hacer ante el Metropolitano de Guatemala.

Expidiéronse además otros seis breves debidamente autorizados por el Notario Apostólico de Su Santidad, Monseñor Battaglia, en la fecha últimamente citada. El primero fue dirigido al rey de España, el segundo al Arzobispo de Guatemala, el tercero al V. Cabildo de la Catedral de León de Nicaragua, el cuarto al V. clero secular y regular leonicaragüense, el quinto al gobierno civil de ese país y el sexto a todos los fieles de la ciudad y diócesis del propio país.

Posteriosmente, S. S. Pío VI expidió un nuevo breve en favor del Ilmo Sr. Cabañas autorizándole, por motivos especiales, a recibir la consagración episcopal en España. Todos estos documentos latinos con sus respectivas traducciones los publiqué por primera vez en mi: *Biografía de un gran prelado. . .* publicada en Guadalajara, Jal., en 1925.

Real ejecutoria

El 20 de noviembre de 1794 firmó Carlos IV en San Lorenzo la real ejecutoria en que se daba al Ilmo. Sr. Cabañas la debida autorización para que —previo el juramento de guardar las regalías de Su Majestad y demás requisitos de ley— pudiera tomar posesión del gobierno de la diócesis de León de Nicaragua.

Poder de Su Ilma. al Deán de la Catedral de León de Nicaragua

El 25 del mes y año últimamente citados, el Ilmo. Sr. Cabañas otorgó en la coronada villa de Madrid, carta poder en favor del M. I. Sr. Lic. D. Antonio de la Huerta y Caso, Deán de la Catedral de León de Nicaragua, para que en nombre y poder del poderdante tomara posesión del gobierno de la diócesis y la gobernara en tanto Su Ilma. podía presentarse en dicha episcopal ciudad para ponerse al frente de la expresada diócesis.

Consagración episcopal

En la copiosísima documentación inédita que tuve oportunidad de consultar en el Archivo de la Sagrada Mitra de Guadalajara el año de 1924 referente al Ilmo. Sr. Ruiz de Cabañas y que según parece formó parte del archivo particular de dicho mitrado no logré encontrar datos precisos acerca de su consagración episcopal. Ignoro por lo tanto quién fue su consagrante y dónde recibió la plenitud sacerdotal, aunque por haber permanecido varias semanas en la coronada villa de Madrid, preparando su viaje a Centro América es lo más probable que en esa gran ciudad española lo hubiera recibido.

Lo único que sé sobre este particular es que su consagración episcopal tuvo lugar el 19 de abril de 1795.

Trátase en el Consejo de Indias de premiar al Ilmo. Sr. Cabañas con un obispado mejor

Mientras que el Ilmo. Sr. Cabañas despachaba los últimos negocios que le detenían en la Corte para poder emprender el viaje al Nuevo Continente, algunos miembros de la Real Cámara de Su Majestad que habían seguido muy de cerca la brillante actuación del obispo electo de León de Nicaragua, consideraron que prelado de tantas luces y letras podría gobernar una mitra mejor y su nombre comenzó a figurar en las listas de candidatos para la provisión de sillas episcopales vacantes, entre otras, la de Durango o Nueva Vizcaya acéfala por muerte del Ilmo. Sr. D. Fray José Joaquín Granados y Gálvez, de la Orden de San Francisco, muerto repentinamente al siguiente día de haber recibido sus bulas, en la Hacienda de los Dolores el 20 de agosto de 1794; pero Su Majestad, deseoso de ofrecer al Sr. Cabañas un obispado de mayor antigüedad e importancia, optó por presentarle para el de Guadalajara, sin tomar en consideración las diversas listas de candidatos a que me he referido.

Mientras ocurría esto en España, los nicaragüenses se preparaban con entusiasmo y alegría a recibir a su nuevo prelado, cuya primera carta pastoral era leída *inter missarum solemnia* en todos los templos del obispado del cual con la acostumbrada solemnidad había tomado posesión el M. I. Sr. Deán Dr. Huerta y Caso ya nombrado, en nombre y con poder del Ilmo. Sr. Ruiz de Cabañas, quien cuando ya se disponía a embarcarse con destino a Nicaragua recibió órdenes de pasar sin demora a la Nueva Galicia que ya vimos se hallaba vacante con motivo de la extraña muerte del Ilmo. Sr. Tristán.

La carta pastoral a que me refiero fue suscripta en Madrid el 28 de marzo de 1795, se imprimió en la Tipografía de D. Benito Cano y la edición fue muy corta.

De ella el Sr. Pbro. Lic. D. Francisco de P. Alemán, conservaba un ejemplar que solía mostrar a sus amigos como una joya bibliográfica de valor inestimable.[7] A la muerte de éste quedó en poder del Sr. Pbro. D. Cipriano Yñiguez, hoy ya finado. No sé quien será el actual poseedor de tan valioso impreso.

Acepta el Ilmo. Sr. Cabañas
la Mitra de Guadalajara

El 19 de mayo de 1795 se publicó en la Real Cámara la presentación del Ilmo. Sr. Ruiz de Cabañas como obispo de Guadalajara.

Tres días después, el Excmo. Sr. Marqués de Baxamar, Gobernador del Supremo Consejo, lo comunicó al electo por medio de un atento oficio en el cual se pregunta a S. S. I. si estaba conforme en aceptar la mitra de Guadalajara bajo la condición de consentir en que fuera desmembrada y dividida la parte del territorio de la diócesis que fuera del agrado de Su Majestad en caso de llevarse al cabo la erección de alguna otra silla episcopal en esa misma región y también con la de que habría de sufrir la carga de la tercera parte del valor de la mitra para repartirla en pensiones, y pagar desde luego cinco mil ochocientos pesos con que se hallaba gravada dicha mitra; cuatro mil en favor del Príncipe Clemente de Saxonia y los mil ochocientos restantes a beneficio de la Real y distinguida orden española de Carlos III.

El 26 del mismo mes aceptó Su Señoría Ilustrísima la Mitra de Guadalajara y dos días después el rey se dirigió al Cabildo y a la Catedral de Guadalajara y al Ayuntamiento de la misma ciudad participándoles haber presentado como sucesor inmediato del Ilmo. Sr. Tristán en la Nueva Galicia al Ilmo. Sr. Ruiz de Cabañas.

Preconización del Ilmo. Sr. Cabañas como obispo de Guadalajara

Corridos los trámites de estilo, Su Santidad Pío VI tuvo por presentado en tiempo y forma al expresado Sr. Ruiz de Cabañas y en el Consistorio secreto celebrado en el Palacio Apostólico Vaticano el 18 de diciembre del propio año, fue preconizado según consta en el acta consistorial respectiva que el lector al igual que otros documentos importantes referentes a la traslación de este meritísimo obispo, de la diócesis de León de Nicaragua a la de Guadalajara puede consultar en la Selección Documental correspondiente a este capítulo.

Expedición y remisión de las bulas

Preconizado como obispo de Guadalajara el Ilmo. Sr. Cabañas, se procedió a la expedición de las bulas, las cuales fueron enviadas a la Real Cámara y Supremo Consejo de Indias por el representante de Su Majestad en Roma el 20 de enero de 1796 para su estudio y dictamen en el cual fue dado a conocer el 6 de mayo inmediato y remitidas en la forma acostumbrada al obispo electo, al V. Cabildo de Guadalajara y al Gobierno de la Nueva Galicia.

Ejecutorial para la toma de posesión del gobierno de la diócesis

El 31 de marzo de dicho año, suscribió el rey Carlos IV en Aranjuez la cédula ejecutorial sin la cual no podía el prelado tomar posesión de la diócesis que le había sido encomendada.

Se embarca S. S. I. con destino a su nueva diócesis

El Ilmo. Sr. Cabañas, ansioso de ponerse al frente del rebaño a su cuidado encomendado, no esperó en la Corte la embrollosa tramitación de sus Bulas y ejecutoriales y aprovechando la primera oportunidad, se embarcó con destino al puerto de Veracruz en los primeros días del año de 1796, a donde llegó después de una larga y penosa navegación que, como casi todas las que se efectúan durante el invierno, fue muy accidentada y S. S. I. estuvo a punto de perecer en aguas del Golfo de México, casi a la vista del puerto, a causa de una terrible tempestad, que amenazó sepultar la nave en las profundidades del Océano.

NOTAS

1 Oración fúnebre pronunciada en la Catedral de Guadalajara el 20 de mayo de 1825, pág. 46.

2 *Ibidem*, pág. 51.

3 Véase su Báculo Pastoral de la Iglesia de Guadalajara.

4 Enciclopedia Espasa, Tomo IX, pág. 1453.

5 Artículo biográfico publicado en el Apéndice del Diccionario Universal de Historia y Geografía, por varios autores, tomo I, pág. 412.

6 Ilmo. Sr. Sánchez Reza. Obra citada, pág. 48.

7 Todos los datos publicados en este capítulo están extractados de mi obra titulada *Biografía de un gran prelado, el Excmo. e Ilmo. Sr. Doctor Don Juan Cruz Ruiz de Cabañas y Crespo*, escrita y publicada en Guadalajara en 1925 por el Comité Central Pro-Cabañas con motivo de la celebración del primer centenario de la muerte de dicho prelado.

En ella vieron la luz pública varios documentos hasta entonces inéditos de los cuales sólo unos cuantos he reproducido ahora en estos *Apuntes para la Historia de la Iglesia en Guadalajara.*

Capítulo Trigésimo Quinto

ENTRADA TRIUNFAL DEL ILMO. SR. DR. D. JUAN CRUZ RUIZ DE CABAÑAS Y CRESPO EN GUADALAJARA Y PRIMEROS AÑOS DE SU GOBIERNO DEL MISMO

SUMARIO

De Veracruz a Puebla.—Toma posesión Su Ilma. del gobierno de la diócesis por medio de apoderado.—Preparativos para la recepción.—Entrada triunfal del Ilmo. Sr. Ruiz de Cabañas en la ciudad de Guadalajara.—Retrato del Ilmo. Sr. Cabañas hecho por el R.P. Dávila y Arrillaga.—Dos anécdotas referentes a dicho prelado.—Coronación de una imagen de San José en el Real de Catorce.—Primera visita general de la diócesis.—Los llamados "MANDATOS" del Ilmo. Sr. Cabañas.—El P. Rousset, del Apostólico Colegio de Guadalupe de Zacatecas, es promovido al episcopado.—Consagración episcopal del Ilmo. Sr. D. Fray Francisco de Jesús Rousset y Rosa.—Colocación de la estatua de Felipe II en el Santuario de la Bufa.—El Ilmo. Sr. Cabañas, gran devoto de Nuestra Señora del Patrocinio.—Solemnes honras fúnebres en la Catedral tapatía, con motivo de la muerte de S. S. Pío VI.—El Colegio Clerical del Divino Salvador.—Real, definitivo e irrevocable acuerdo del rey sobre la agregación de las parroquias de La Barca, Zapotlán y Colima a la diócesis de Guadalajara.—Otras breves noticias sobre diversos asuntos.

De Veracruz a Puebla

Del puerto de Veracruz se dirigió sin demora el Ilmo. Sr. Ruiz de Cabañas a Puebla de los Angeles, deseoso de conocer esa ciudad

tan famosa en la época virreinal y permanecer en ella unos cuantos días con objeto de recobrar por medio de un breve descanso, energías perdidas en el largo y accidentado viaje marítimo que acababa de realizar, durante el cual estuvo a punto de perecer en aguas del Golfo de México, casi a la vista del puerto a causa de una terrible tempestad que amenazó sepultar la nave en las profundidades del Océano.

Toma posesión Su Ilma. del gobierno de la diócesis por medio de apoderado

No quiso Su Señoría Ilustrísima penetrar en el territorio de su diócesis sin haber tomado antes posesión de ella aun cuando fuese por medio de apoderado, por lo cual otorgó escritura de poder en favor del M. I. Sr. Deán Dr. D. Salvador de Roca y Guzmán para que en unión de los señores capitulares Doctoral Doctor D. Juan José Martínez de los Ríos y Canónigo de gracia, D. Gaspar González de Candamo la gobernaren por el tiempo que fuera necesario de acuerdo con las instrucciones dadas por Su Señoría Ilustrísima como consta en el Libro de Gobierno de dicho prelado.[1]

Cambiados los escritos de estilo entre el V. Cabildo y la Real Audiencia y practicadas las diligencias previas, para dar debido cumplimiento a la cédula ejecutorial respectiva, el 21 de julio de 1796, con la acostumbrada solemnidad, el M. I. Sr. Deán Dr. D. Salvador de Roca y Guzmán se hizo provisionalmente cargo del gobierno de la diócesis.

Algunos detalles sobre este particular los encontrará el lector en el acta respectiva del Ayuntamiento de Guadalajara que publicó D. Luis M. Rivera en la Sección Histórica de la *Gaceta Municipal* de Guadalajara y que con gusto reproduzco en la Selección Documental correspondiente a este capítulo.

Preparativos para la recepción

Desde que se tuvo noticia en Guadalajara de que el Ilmo Sr. Cabañas había desembarcado en el Puerto de Veracruz, tanto el V. Cabildo Catedralicio como el H. Ayuntamiento citadino, se apre-



Escudo de armas del Excmo. e Ilmo. Sr. Ruiz de Cabañas.

suraron a enviar comisiones para presentar sus respetos y felicitaciones al nuevo mitrado y a preparar de la mejor manera posible la recepción que a éste habría de ofrecerle la ciudad tapatía, que

aún lloraba inconsolable la muerte de aquel óptimo apóstol de la caridad llamado por Carlos III el Fraile de la Calavera.

Desde que el Ilmo. Sr. Cabañas entró en el territorio diocesano se ocupó en visitar pastoralmente los diversos pueblos que iba tocando en su derrotero y en cada uno de ellos dedicaba el tiempo necesario para confirmar a cuantos se le acercaban preparados para recibir este segundo sacramento.

Entrada triunfal del Ilmo Sr. Ruiz de Cabañas en la ciudad de Guadalajara

El recibimiento que se le hizo en Guadalajara, con tan buena disposición preparado y de acuerdo con la tradición, fue solemnísimo.

Ambos Cabildos, como dice Santoscoy, tenían por prerrogativa suya la de acompañar al nuevo prelado en su carroza, desde la veraniega villa de San Pedro Tlaquepaque hasta la ciudad episcopal.

En dicha villa —sigue diciendo el maestro Santoscoy— recibía S. S. I. las felicitaciones de los comisionados de la Real Audiencia y de ambos Cabildos, los de la nobleza y de otros diocesanos distinguidos; en seguida era traído a la capital con acompañamiento de carruajes y de tropas de caballería, con los jinetes espada en mano, hasta la plazuela de la capilla de San Antonio, donde se levantaba un escenario debidamente adornado y en cuyo sitio echaba pie a tierra la comitiva toda; oía el nuevo prelado las felicitaciones de otras de las autoridades que allí le aguardaban; le hacían los honores debidos los piquetes de infantería estacionados en el propio sitio, con el arma al hombro y calada la bayoneta; se presentaba a su Ilma. una buena mula con una gualdrapa de terciopelo carmesí y, caballero en ella, hacía su entrada al centro de la ciudad, rodeado de las autoridades y gente noble, jinetes en otras monturas ricamente enjaezadas. Así, en brillante procesión, torcía la cabal-

gata su itinerario para tomar la calle que de la puerta central del cementerio del ex convento de San Francisco remataba en el muro de la Catedral, calle cuyos edificios todos, se hallaban empavesados con colgaduras de seda de procedencia china y con gallardetes y adornos de variados colores, mientras que cuidaban el orden de la carrera los pacíficos milicianos, que sólo por casualidad y en las descargas con que se celebraban solemnísimos festejos, habían disparado acaso sus armas de fuego. En el portal que perteneció al Convento de San Agustín se levantaba muy suntuoso el altar portátil, preparado por el Cabildo Eclesiástico. Allí desmontaba el prelado y sus acompañantes; recibía luego la solemne bienvenida que le daba el mismo Cabildo y las comunidades religiosas y revistiéndose el obispo las vestiduras pontificales continuaba su marcha, seguido de sus acompañantes, hacia la Catedral, cuyos pilares, puertas y azoteas ostentaban algunos arreos de gala; pasaba la procesión por el costado poniente de la Plaza de Armas, despejada de los merceros que la ocupaban y desembocaba, al resonar de las campanas de todos los templos y por bajo un arco triunfal ricamente tapizado y conteniendo incripciones y alegorías oportunas, en la plazuela que formaban la Matriz, el Palacio Episcopal, el edificio de la real caja y otro de los portales, en el cual ancho espacio formaba el resto de la tropa, con su capitán al frente, y tenía cabida el escenario en que se representaba la loa de la ordenanza, hecha exprofeso por algún ingenio, la cual escuchaba el recién llegado tomando asiento bajo el dosel dispuesto en la lonja, elevada cinco gradas sobre el nivel de la calle y en el centro de la puerta principal del templo, abierta de par en par y dejando ver en perspectiva la columnata magnífica, entre un nimbo de luz. Terminada la loa entraban todos a dar gracias a Dios por la feliz llegada del Pastor y éste entonaba con voz solemne el gran himno ambrosiano, el himno de alabanza. De allí Su Ilma., siempre acompañado del brillante cortejo, pasaba a tomar posesión de su palacio, en donde

proseguían las felicitaciones, interin llegaba la noche en que, como por encanto, se veían arder en torno de la Catedral y de las principales casas del vecindario, aquellas luminarias y aquellos candiles colgados de los muros, humildes luces que entonces hacían las veces de nuestras actuales iluminarias venecianas.[2]

Advierte el señor Santoscoy, que para hacer la descripción que antecede —la cual no he reproducido *ad litteram* por haber creído pertinente hacerle algunas correciones de estilo—, tuvo a la vista las reseñas de varios recibimientos de obispos anteriores al Ilmo. Sr. Alcalde, en actas o escrituras públicas debidamente autorizadas por los notarios que dieron fe de ellas.[3]

Sin embargo, no todas las recepciones de los señores obispos fueron idénticas. En cada una de ellas, como puede ver el lector por las que tengo hechas en el curso de esta obra, circunstancias especiales obligaron a las comisiones respectivas a hacer algunas modificaciones; pero en lo general, se ajustaron a la que sobre el particular escribió el Sr. Santoscoy.

Algo muy conciso, pero muy preciso, acerca de la entrada triunfal del Ilmo. Sr. Cabañas, encontré en *La Gaceta de México* del 8 de febrero de 1797.

Copio textualmente lo dicho en esa interesantísima publicación periodística de la época virreinal.

"En la mañana del día 3 del próximo pasado diciembre, hizo su entrada en esta Capital su dignísimo Obispo el Ilmo Sr. Dr. Don Juan Cruz Ruiz de Cabañas y Crespo.

"Salió procesionalmente a encontrar a S. S. I. hasta el puente de Medrano el Venerable Cabildo Eclesiástico, precedido de la numerosa Clerecía, de Cruces Parroquiales y de las Comunidades de Religiosos con las suyas. La N. C. salió también hasta el arco de San Antonio (uno de los del atrio del Convento de San Francisco) en que estaba dispuesto un altar portátil y habiendo su Ilma. en él las vestiduras pontificales, se dirigió a la Santa Iglesia Catedral

en medio de un numeroso concurso que manifestaba de todos modos su alegría, prometiéndose las mayores felicitaciones en el ilustrado gobierno de tan sabio como deseado Prelado".

El Ilmo. Sr. Cabañas trajo desde su patria, la valiosa reliquia de San Juan de Sahagún, que con motivo de su promoción al episcopado le había sido obsequiada por el V. Cabildo de la Catedral Metropolitana de Burgos, obsequio que S. S. I. tenía destinado para la Catedral tapatía.

Devotísimo como fue de este Santo el Sr. Cabañas, no se contentó con hacer el donativo de la reliquia a nuestra Iglesia Matriz, sino que estableció en Guadalajara la fiesta de dicho Santo con dotación de seis mil pesos y más tarde le mandó edificar un altar de mármol en la capilla interior del Convento del Carmen, del que aún se conservan algunas ruinas que forman parte del cuartel Guerrero.

Tanto las autoridades eclesiásticas como las civiles procuraron agasajar debidamente a S. S. I. con motivo de su arribo a esta sede y el nuevo prelado se dio a conocer desde luego como un hombre de carácter que con mano firme habría de regir los destinos de su extensa diócesis.

Retrato del Ilmo. Sr. Cabañas
hecho por el R. P. Dávila
y Arrillaga

"Llegó a su Catedral —dice— el 3 de diciembre de 1796 y desde ese mismo día dio muestras de sus virtudes y carácter, diciendo festivamente a su Cabildo, que le había dispuesto un magnífico banquete: *Buen chasco os habéis llevado en disponerme esta comida de príncipe; mi estómago no está habituado a estos manjares, y antes bien los rechaza... Sin embargo, continuó, os haré la corte y veré el trato que se dan mis canónigos: ya se ve, estamos en la*

rica América, a donde sin duda no hay necesidades; y quedándose pensativo por unos cortos momentos concluyó: Hoy es la fiesta de uno de los sacerdotes más santos que ha tenido la Iglesia de Dios; supongo que el Apóstol de las Indias os estará tan agradecido de lo que habréis hecho en su culto, como yo lo quedo de vuestros obsequios.[4] Aquellas pocas palabras dieron a conocer todo lo que era el Ilmo. Cabañas: un sujeto atento, afable y urbano; pero al mismo tiempo un obispo lleno de celo por el culto divino y el buen ejemplo de su clero, un caritativo pastor para proveer a las necesidades de su rebaño y un prelado recto para corregir los abusos y desórdenes. Y tal fue durante el largo tiempo que gobernó la diócesis de Jalisco. Desde luego vieron en él los eclesiásticos un modelo y ejemplo de su sagrado estado: dividía las horas del día entre la oración y el estudio: con frecuencia se le veía en los templos, no sólo en las principales solemnidades, sino orando en soledad y silencio ante los altares, y el colegio apostólico de Guadalupe, el oratorio de San Felipe Neri, el Seminario clerical y el convento del Carmen fueron testigos de sus muchas lágrimas, humillaciones y penitencias".

Dos anécdotas referentes a dicho prelado

No quiero pasar a otro tema, sin referir antes dos anécdotas que, al igual que otras ya insertas, contribuyen al mejor conocimiento del carácter del Ilmo. Sr. Cabañas.

Autor de ellas es el finado escritor jalisciense, profesor normalista y en sus últimos años sacerdote de vida edificante Higinio Vázquez Santana, quien las publicó por primera vez en el diario metropolitano *El Universal*, con motivo de la celebración del primer centenario de la muerte del Ilmo. Sr. Cabañas.

Helas aquí:

"Al tomar posesión de su diócesis en Guadalajara se le hicieron grandes agasajos. Se preparó el día en que tomara el gobierno de la Sede un gran banquete.

"Refiérese que en los momentos en que iba a dar principio esta convivialidad, el venerable Obispo dijo al Señor Deán de la Catedral:

"Dispense su Señoría, ¿qué no hay pobres en la Capital de la Nueva Galicia?, porque observo que ha habido derroche de viandas, de manjares y de bebidas.

"El interpelado contestó: Debo decir a su Ilma. que tiempo habrá de ocuparse de los pobres, por ahora rogaríale se sentase a la mesa para disfrutar a su sabor de este agasajo que el Cabildo ha preparado en vuestro honor.

"El Ilmo. Sr. Cabañas dijo: Honrado me sentiría si su Señoría me hiciese un nuevo favor, disponiendo que los pobres vengan aquí con nosotros a compartir de estos manjares que nos regala el Señor.

"Ante la insistencia del Ilmo. Señor Cabañas, no hubo objeción que poner y a los pocos instantes más de cincuenta pordioseros se sentaban en aquella mesa al lado del Señor Obispo mirando asombrados aquel hecho único en la historia de Jalisco.

"Otro episodio que pinta admirablemente la modestia del Ilmo. Sr. Cabañas es el siguiente:

"En visita pastoral llegaba el Señor Cabañas a la ciudad de Zacatecas. Se había preparado a la entrada de la ciudad un carruaje engalanado con adorno floral y cortinajes de seda para que tomara asiento el ilustre mitrado.

"La comisión de recepción al descender de la diligencia el Señor Cabañas lo invitó galantemente para que pasase a ocupar el carruaje que se había preparado para su entrada triunfal y él declinó tal honor diciendo con toda sencillez:

"Dispénseme que no acepte este nuevo honor. Yo entraré a pie, pues no olvido que Jesucristo Nuestro Señor, entró a Jerusalén

en un pollino, y yo, humilde siervo de Dios, no tengo derecho a ir como si fuese un santo".[5]

Coronación de una imagen de San José en el Real de Catorce

Hablar en particular de todas y cada una de las actividades desarrolladas por el Ilmo. Sr. Cabañas durante los tres primeros años de su episcopal gobierno en Guadalajara, ocuparía un capítulo de muchas páginas. De algunas de ellas tomadas de los Libros de Visita y de Contestaciones de dicho prelado, libro decimocuarto de Confirmaciones del Sagrario Metropolitano de Guadalajara, *Gaceta de México* y otras publicaciones, dije ya lo que me pareció más interesante en la Biografía de este prelado que publiqué en 1925.

Por ahora me limitaré a decir que el siete de marzo de 1797 dio licencia al párroco de Real de Catorce para que fuera solemnemente coronada una milagrosa imagen de Señor San José que recibía culto en el templo parroquial y que concedió cuarenta días de indulgencia a todos los fieles que con las debidas disposiciones asistieran a dicho acto, así como a todos aquellos que en cualquier tiempo rezaran un *pater noster* y un *Ave María* delante de la expresada imagen.

Primera visita general de la diócesis

El 5 de mayo de 1797 salió de Guadalajara S. S. I. con objeto de practicar su primera visita pastoral en la cual empleó poco más de diez meses pues regresó a su sede el 10 de marzo del siguiente año. Visitó las parroquias de Teocaltiche, Nochistlán, Real de Asientos, Sierra de Pinos, San Sebastián del Venado, Real de Charcas, Real de los Catorce, Mazapil, Burgo de San Cosme, Ojo Ca-

liente, San José de Gracia, Aguascalientes, Sta. María de los Lagos, Ayo el Chico, La Barca, Atotonilco, Ocotlán y Poncitlán.

Ordenó en cada una de estas parroquias, entre otras muchas cosas importantes, no usadas con anterioridad: que en las partidas de bautismos se hicieran constar no sólo el día en que tuvo lugar el nacimiento del bautizado, sino también la fecha; que además de los nombres de sus padres y padrinos se hicieran constar los de los abuelos paternos y maternos y la calidad de cada uno de éstos, y además ordenó se practicasen con relación a averiguar las generales de estos últimos, las más exquisitas diligencias, disposición interesantísima que, como otras varias que en seguida expongo, contribuyen de una manera eficaz a la formación de las genealogías de las familias oriundas de la extensísima diócesis neogallega.

Mandó que en las partidas de matrimonio, aun tratándose de viudos, se hiciera constar el nombre de los padres de los contrayentes cosa que antes no se acostumbraba pues sólo se hacía particular mención del nombre del cónyuge difunto. Respecto de las defunciones mandó también que se anotaran los nombres de los padres del finado y respecto de los que murieren bajo testamento, ordenó que no solamente se hiciese el extracto del mismo como era costumbre, sino que se copiara también la cabeza y el pie del mismo testamento, el nombre del funcionario público ante quien se otorgó y los de los albaceas y herederos así como el del ministro que da sepultura al cadáver. Ratificó además otras muchas disposiciones interesantes acerca de esta materia, especialmente aquellas en que ya habían venido insistiendo, aunque sin conseguirlo del todo, algunos otros prelados, tales como la de evitar toda clase de abreviaturas en las partidas y la de poner con letras y no con números las fechas contenidas en ellas.

Según los padrones que en esa pastoral visita le fueron presentados al Sr. Cabañas, había en 1797, en la parroquia de Teocaltiche, mil ciento cincuenta y cinco personas de confesión y comunión;



Retrato de Ilmo. Sr. Dr. D. Juan Cruz Ruiz de Cabañas que se conserva en la Galería Iconográfica de la Catedral Basílica de Guadalajara.

en la de Nochistlán, mil doscientos nueve; en la de Asientos, seis mil ochocientos dieciséis; en la de Pinos, veinticuatro mil setecientos ochenta y cinco; en la del Venado, catorce mil cuatrocientos treinta y tres; en las de Charcas, Mateguala y el Cedral, catorce mil ciento cuarenta; en la del Real de Catorce, siete mil doscientos setenta y ocho; en la del Burgo de San Cosme, cinco mil cuarenta y siete; en la de Ojo Caliente, diez mil ochocientos setenta y nueve; en la de San José de Gracia, dos mil cuatrocientos noventa y cinco; en la de Aguascalientes, veintiún mil quinientos treinta y seis; en la de Lagos, veintisiete mil quinientos tres; en la de Jalpa, cinco mil seiscientos sesenta y siete; en la de Ayo el Chico, once mil doscientos ochenta y dos; en la de La Barca, siete mil ciento veintitrés; en la de Atotonilco el Alto, cinco mil novecientos ochenta y siete sin incluir en esta cifra los del partido de Tototlán, que en esa fecha eran cuatrocientos tres; en la de Ocotlán, tres mil cincuenta, y en la de Poncitlán, cuatro mil cuatrocientos diez.

En mi obra *Biografía de un gran prelado* varias veces citada, hay circunstanciadas noticias de las confirmaciones que hizo su Ilma. en cada uno de los lugares que visitó. En el presente tomo, por brevedad, me limitaré a decir que en total fueron *veintiocho mil ciento cincuenta y seis.*

Los llamados "MANDATOS" del Ilmo. Sr. Cabañas

Dióse este nombre a las primeras instrucciones pastorales que el Ilmo. Sr. Ruiz de Cabañas dirigió a sus diocesanos después de haber practicado la primera visita general del obispado.

Comprende este interesante documento diocesano trece capítulos. Recomienda en el primero a los párrocos consulten con frecuencia la legislación diocesana contenida en los autos de los obispos levantados en los libros de Gobierno de cada parroquia; ordena

en el segundo la enseñanza de la doctrina cristiana y la explicación del Santo Evangelio a sus respectivos feligreses; recomienda en el tercero, la práctica constante de la oración que considera indispensable a todo fiel cristiano para el perfeccionamiento de la vida espiritual; dispone en el cuarto, entre otras varias cosas, que en la misa de los domingos y días festivos se explique a los fieles la doctrina cristiana y que no permitan que suban al coro a cantar personas de malas costumbres, o que vistan inmodestamente o que no sepan bien el latín; recuerda en el quinto a los curas la obligación que tienen de estimluar a los fieles a la frecuencia de los Sacramentos.

En el capítulo sexto titulado: Escándalos, pide a los párrocos eviten dentro de sus respectivas jurisdicciones todo aquello que pudiera servir de escándalo a los fieles; el séptimo capítulo, como su nombre lo indica, se refiere a "Iglesia, fábricas, alhajas, y administración de bienes y rentas"; el octavo se intitula "Pobres, limosnas y hospitales", títulos muy sugestivos para un prelado cuya caridad no tenía límites, refiere el noveno a las cofradías,

Firma del Ilmo. Sr. Cabañas.

hermandades y agrupaciones piadosas, en general; el décimo capítulo lleva por título "Hábito clerical y corona abierta".

Interesantísimas disposiciones contiene el capítulo undéci-

mo referente a la vida arreglada y honesta de los sacerdotes; el duodécimo capítulo está íntimamente relacionado con el anterior y se intitula: "Ciencia necesaria a los sacerdotes y conferencias morales", medio más oportuno para conseguirla, conservarla y aumentarla.

Por último, en el decimotercer capítulo, que es el más extenso del documento, se refiere a los oficios y obligaciones de los párrocos.

En estos mandatos se advierte claramente la competencia del Ilmo. Sr. Cabañas como gran legislador y profundo conocedor de la grey a su cuidado encomendada.

La extensión de tan interesante documento diocesano me impide reproducirlo en la Selección Documental respectiva de este Tercer Tomo; mas debo advertir que *íntegramente* está ya publicado en la Colección de Documentos Históricos, inéditos o muy raros referentes al Arzobispado de Guadalajara, que editó el inolvidable Mons. Orozco y Jiménez de 1922 a 1927.

Al lector que le interese, puede buscarlo en el tomo V y también en el VI de dicha Colección.

El P. Rousset, del Apostólico Colegio de Guadalupe de Zacatecas, es promovido al episcopado

La diócesis de Guadalajara, dio al episcopado de la Nueva España un nuevo obispo. Se trata nada menos que del R. P. Fray Francisco de Jesús Rousset y Rosa, ejemplar religioso del Colegio de Guadalupe de Zacatecas, en el cual tomó el hábito el año de 1774 y profesó en el siguiente.

Se dedicó con apostólico celo a la obra misional, principalmente en la Tarahumara donde dejó imborrables recuerdos.

Lo presentó el rey para el obispado de Sonora el año de 1797.

Nació en la jurisdicción parroquial de San Cristóbal, La Habana, Cuba, el 29 de enero de 1749 y fue promovido al episcopado el 4 de diciembre de 1795.

Consagración episcopal del Ilmo. Sr. D. Fray Francisco de Jesús Rousset y Rosa

El 5 de agosto de 1798 tuvo lugar en el templo parroquial de Zacatecas, hoy Catedral, la solemnísima consagración episcopal del Ilmo. Sr. D. Fray Francisco de Jesús Rousset y Rosa, de los menores de San Francisco.

Fue consagrante el Ilmo. Sr. Dr. D. Juan Ruiz de Cabañas y Crespo y conconsagrantes el Doctor D. Pedro Díaz de Escandón y el Lic. D. Juan José Moreno dignidades de la Catedral de Guadalajara.

Asistieron al acto las órdenes religiosas, el Ayuntamiento, la nobleza y un gran concurso de fieles.

Colocación de la estatua de Felipe II en el Santuario de la Bufa

El 11 de noviembre del año citado presidió el Ilmo. Sr. Cabañas la solemne ceremonia que tuvo lugar en el Santuario de Nuestra Señora del Patrocinio, en el cerro de la Bufa, extramuros de la ciudad de Zacatecas, con objeto de colocar en su primitivo sitio, cerca del altar mayor, al lado del Evangelio —según dice el Ilmo. Sr. Veres Acevedo, en su obra sobre Nuestra Señora del Patrocinio— una antiquísima estatua del rey Felipe II, recamada y compuesta, arrodillada en un cojín de madera, con funda de terciopelo antiguo y con toisón de jalamina dorado a fuego sobre un pedestal de piedra pintado y dorado.[6]

Ofició de pontifical en esta ceremonia el Ilmo. Sr. Obispo de

Sonora, D. Fray Francisco de Jesús Rousset y Rosa, O.F.M., ocupó la cátedra sagrada el Br. D. José Mariano de Bezanilla, Mier y Campa, Rector del Seminario de San Luis Gonzaga, y asistieron como invitados especiales D. José Francisco de Castañeda, Regidor, Alférez Real y Alcalde Ordinario más antiguo de la ciudad, de todo lo cual se levantó acta que pasó ante el Escribano Público y Real D. Miguel Alejo Terrero.[7]

El Ilmo. Sr. Cabañas, gran devoto de Ntra. Señora del Patrocinio

Fue el Ilmo. Sr. Cabañas un esclarecido devoto de Nuestra Señora del Patrocinio de Zacatecas según noticias que sobre éste particular recogió y publicó el Ilmo. Sr. Veres Acevedo, entre otras haber hecho un fervoroso retiro espiritual en el Santuario de la Bufa, haber erigido canónicamente las capellanías de dicho Santuario el cual visitaba siempre que iba a Zacatecas.

Solemnes honras fúnebres en la Catedral tapatía, con motivo de la muerte de S. S. Pío VI

En cuanto el Ilmo. Sr. Cabañas tuvo noticia de la muerte de Su Santidad Pío VI, ocurrida en Valencia de Drhana, el 29 de agosto de 1799, se puso de acuerdo con su ilustre deán para que en la Catedral de Guadalajara se celebrara una solemne misa exequial precedida de vigilia por el eterno descanso del alma del finado pontífice.

En la vigilia de difuntos, que fue cantada la noche del 26 de mayo de 1800 ofició de prioste el Ilmo. Sr. Cabañas y en las exe-

quias celebradas el día siguiente se dignó S. S. I. oficiar de pontifical.[8]

El Colegio Clerical del Divino Salvador

Una de las primeras obras que realizó el Ilmo. Sr. Cabañas en Guadalajara fue la fundación del Colegio Clerical del Divino Salvador, inspirado en el de Tepotzotlán del arzobispado de México.

Su Ilma. solicitó el real permiso para poder fundar este Colegio, en carta dirigida al rey en 17 de septiembre de 1799 en la que manifestaba contar con suficiente capital para su mantenimiento y tener a su disposición la finca que durante varios años habían habitado los PP. Oblatos del Salvador, cuya comunidad, como ya en otro lugar tengo dicho, poco a poco se fue reduciendo hasta acabarse en 1775.

El objeto de erigir en Guadalajara un Seminario Clerical semejante al de Tepotzotlán, era proporcionar directores espirituales a los alumnos del Seminario Conciliar diocesano, instruir a los aspirantes al sacerdocio, probar las vocaciones de los mismos, ejercitarlos en las obligaciones propias de su estado, en la práctica del sagrado ministerio y en la obra misional.

El rey consideró viable el proyecto del Ilmo. Sr. Cabañas y muy benéfico para la buena formación de sacerdotes y bien espiritual de los fieles, dio permiso para la fundación, mediante una real cédula fechada en San Lorenzo el 5 de diciembre de 1800, o sea unos cuantos días antes de que terminara el siglo XVIII, por lo cual será en el tomo siguiente donde se tratará de esta importante fundación, ya que todo lo que de ella puedo decir corresponde al siglo XIX.

Real, definitivo e irrevocable acuerdo del rey sobre la agregación de las parroquias de La Barca, Zapotlán y Colima a la diócesis de Guadalajara

Durante el gobierno del Ilmo. Sr. Alcalde se pidió al rey de España la agregación a la provincia de La Barca, Zapotlán y Colima al obispado de Guadalajara para su más pronta y fácil administración espiritual, en virtud de que de Valladolid de Michoacán a cualquiera de ellas, se tropezaba con varias dificultades por la distancia, el mal estado de los caminos y los diversos ríos que había que vadear.

En tal virtud el rey, de acuerdo con lo pedido, expidió el 17 de abril de 1789 una real cédula ordenando se llevara al cabo dicha agregación, con lo cual no estuvo de acuerdo el gobierno eclesiástico de Michoacán y se apresuró a exponer sus razones al rey para poder seguir en posesión de dichas provincias.

El rey obrando con prudencia en tan delicado asunto ordenó en 27 de mayo de 1790 que un perito de la Real Audiencia hiciera una inspección ocular y se le informara pormenorizadamente.

El resultado de la inspección fue enteramente favorable a Guadalajara, pues en el informe que sobre el particular remitió la Audiencia a la Corte el 30 de julio de 1792, se expresa claramente que "son mayores los impedimentos físicos y morales para ser visitados, conocidos y asistidos en lo espiritual y fortalecidos con el sacramento de la confirmación aquellos feligreses por Valladolid".

Inconforme el gobierno eclesiástico de Michoacán movió nuevos recursos legales que demoraron algún tiempo la resolución definitiva que fue dada en favor de Guadalajara mediante la real cédula de 26 de agosto de 1797, firmada en San Ildefonso en la cual *advierte su Majestad que no hay motivo para detener por más tiem-*

po una resolución tan justa, ni dar margen a nuevas dilaciones, por lo cual exige el real cumplimiento.

Como la primera cédula en que se concedió la agregación de dichas provincias a Guadalajara, no llegó a ser derogada, poco a poco se fueron agregando algunas de esas parroquias a la diócesis neogallega, sin esperar la resolución definitiva, como ocurrió v.g. con la de Ocotlán, la cual fue segregada de la diócesis de Valladolid de Michoacán y agregada a la de Guadalajara el 2 de julio de 1795 según el edicto del M. I. Sr. Doctor D. Gaspar González de Candamo, Canónigo de la Catedral de Guadalajara, comisionado para realizar esta agregación por el Virrey de Nueva España, a la vez que por el V. Cabildo de Guadalajara sede Vacante.

Pero la real cédula que puso fin a la controversia entre Michoacán y Guadalajara, fue la de 27 de agosto de 1797, que fue definitiva e irrevocable.

Otras breves noticias sobre diversos asuntos

El 5 de enero de 1799 bendijo S. S. I. el Camarín de la Iglesia de San Diego en Aguascalientes, el cual había comenzado a construirse el año de 1792, celebró allí la primera misa y confirió órdenes.

El 4 de noviembre de 1799 dio licencia para bendecir la Capilla de San Francisco en el valle de Matehuala.

El 13 de febrero de 1800 dio permiso para que se construyera una capilla en la Hacienda de San José de Punteros, situada en el Real de Salinas.

El 3 de octubre de 1800 autorizó el culto divino en la Capilla de Garabatos, de la feligresía de Amatlán.

Noticias de otras construcciones de templos hallará el lector en mi *Biografía de un gran prelado* varias citada, y también en la obra del ingeniero D. José R. Benítez conmemorativa del Cuarto Cen-

tenario de la fundación de la Diócesis, hoy Arquidiócesis de Guadalajara.

NOTAS

[1] Tomo I, fol. 92 frente.

[2] Veinte años de beneficencia y sus efectos durante un siglo, pág. 3.

[3] *Ibidem.*

[4] "Esta anécdota la supimos del Sr. Dr. Dn. Toribio González, Prebendado de la misma Santa Iglesia, a quien se la oímos referir el año de 1821". (Nota del P Dávila y Arrillaga).

[5] Diario periodístico citado, Tomo IX, Núm. 2988, México, D. F., domingo 28 de diciembre de 1924.

[6] El Santuario de la Bufa, extramuros de la ciudad de Zacatecas. Historia de la Sagrada Imagen de Nuestra Señora del Patrocinio... pág. 106.

[7] *Ibidem*, pp. 107 a 109.

[8] Cfr. *Gaceta de México*, del 6 de agosto de 1800.

Capítulo Trigésimo Sexto

LA IGLESIA EN GUADALAJARA AL TERMINAR EL SIGLO XVIII

SUMARIO

Desarrollo topográfico de la ciudad.—Digno sucesor del Ilmo. Sr. Alcalde.—Situación económica de la diócesis.—El V. Cabildo.—Los curatos.—La Universidad.—El Seminario Conciliar Tridentino y otros planteles similares.—La instrucción primaria.—El beaterio de Santa Clara.—Nuevos templos y capillas.—Los conventos.—Menos fervor religioso y más libertad en las costumbres.

Desarrollo topográfico de la ciudad

Al finalizar el siglo XVIII topográficamente la ciudad de Guadalajara se había extendido mucho, particularmente por el Norte, debido en gran parte a los diversos edificios con que la piedad y munificencia del Ilmo. Sr. Alcalde había dotado de un nuevo y populoso barrio a la capital de la Nueva Galicia.

Digno sucesor del Ilmo. Señor Alcalde

Un digno sucesor del Ilmo. Sr. Alcalde, gobernaba la diócesis de Guadalajara al llegar a su ocaso el siglo XVIII: el Ilmo. Sr. Dr.

D. Juan Cruz Ruiz de Cabañas y Crespo, cuyo generoso desprendimiento se había hecho notorio en diversas ocasiones.

Situación económica de la diócesis

No obstante las diversas desmembraciones que del extensísimo obispado neogallego se habían venido haciendo en el curso de los siglos para dar vida a nuevos obispados, la agregación a Guadalajara de las provincias de La Barca, Zapotlán y Colima, desmembradas del obispado de Michoacán, a la vez que la recta administración de la renta decimal, en los últimos lustros había creado una situación económica mejor que la que en cualquier tiempo anterior había tenido la Iglesia de Guadalajara.

E. V. Cabildo

En las postrimerías del siglo a que vengo refiriéndome, la Catedral de Guadalajara había llegado al maximum de capitulares que conforme a su erección podía tener, o sea: cinco dignidades (deán, arcediano, chantre, maestrescuelas y tesorero), cuatro canongías de oposición (magistral, lectoral, doctoral y penitenciaria), diez canonjías de gracia, seis racioneros y seis medios racioneros, o sea por todos veintisiete capitulares, y todos ellos vivían con comodidad y podían hacer muchas caridades y obras buenas.

Los curatos

Ya a mediados del siglo XVIII casi todas las antiguas doctrinas de indios se habían convertido en curatos y muchas de éstas, se habían secularizado.

Lamento no poder precisar el número de parroquias que tenía

el obispado de Guadalajara el 31 de diciembre de 1800. En números redondos puede decirse, con muchas probabilidades de no estar muy lejos de la verdad, que eran poco más de ciento treinta y dos.

Para hacer este cálculo he tenido a la vista una lista completa de las que había en 1821, en la cual están incluidas las erigidas por el Ilmo. Sr. Cabañas después de diciembre de 1800.

La Universidad

La creación de la Universidad había venido a resolver el grave problema de los sacerdotes pobres que por la profundidad de sus conocimientos en Sagrada Teología, Cánones, Derecho Civil y Filosofía, antes de la creación de dicha Universidad, tenían que renunciar al doctorado por falta de recursos para ir a graduarse en la Real y Pontificia Universidad de México o a alguna otra.



Sección panorámica central de la ciudad de Guadalajara en las postrimerías del siglo XVIII.

El Seminario Conciliar Tridentino y otros planteles similares

Con amor al estudio y anhelos de superación, despedíanse el último año del siglo, los mejores alumnos del Seminario Conciliar y de otros planteles similares, mas no por esto dejaba de sentirse el hondo vacío que habían dejado los jesuitas, expulsados de la Nueva España en 1767.

La instrucción primaria

La instrucción primaria seguía progresando ante todo en las escuelitas fundadas por el Ilmo. Sr. Alcalde en el barrio del Santuario.

El beaterio de Santa Clara

Al finalizar el siglo XVIII el Beaterio de Santa Clara seguía siendo un plantel de artes manuales y letras de lo mejor, cuyas alumnas cada año eran más numerosas.

Nuevos templos y capillas

Durante la segunda mitad del siglo XVIII muchos templos y capillas se construyeron en diversos lugares del obispado y otros que de antemano se habían comenzado a construir fueron terminados y abiertos al culto. En la ciudad episcopal el amplio y hermoso templo de San Felipe Neri, famoso por su alta y esbelta torre, estaba ya casi concluido.

Los conventos

Al finalizar el siglo XVIII había en la diócesis más conventos que los existentes en el ocaso del siglo anterior. Los principales, por la austeridad, pobreza y virtudes de las religiosas, eran los de Capuchinas, tanto el de Lagos como el de Guadalajara.

Menos fervor religioso y más libertad en las costumbres

Contra la piedad y religiosidad con que finalizaron los siglos anteriores, el XVIII desgraciadamente acabó envuelto en una gran indiferencia religiosa, motivada acaso, por la vida muelle en que algunos acaudalados vivían, por el vicio del juego de los naipes, que se había extendido mucho; por la lectura de libros prohibidos que clandestinamente llegaban de Francia, o por otros varios motivos que sería cansado enumerar.

La indiferencia o la apatía en el cumplimiento de los preceptos evangélicos trajo como consecuencia cierto relajamiento de costumbres en las diversas clases sociales del cual ni algunos eclesiásticos pudieron librarse.

Con cuán distinto fervor religioso y ejemplar vida habían sido despedidos por los neogallegos los dos siglos anteriores.

Pero este estado de cosas no era propio de Guadalajara; en toda la Nueva España ocurría lo mismo, y acaso en forma más alarmante que en la Nueva Galicia.

SELECCION DOCUMENTAL

A.—DOCUMENTOS REFERENTES AL EXCMO. E ILMO. SR. DR. D. JUAN CRUZ RUIZ DE CABAÑAS Y CRESPO, ANTERIORES AL 1º DE ENERO DE 1801

a) Anteriores a su promoción episcopal

1.—*Fe de bautismo.*

"Certifico yo, el infrascripto Presbítero Beneficiado y Cura de la Parroquial de San Vicente Mártir de esta Villa de Espronceda, que habiendo registrado y reconocido los libros de bautizados de dicha parroquial en uno que es el que al presente se usa y da principio el año de treinta y nueve con partida de José Ruiz de Cabañas, al folio treinta, a la vuelta de la hoja, se halla la partida siguiente:

"En ocho de mayo de este presente año de mil setecientos y cincuenta y dos, yo don Manuel de Besga, Beneficiado y Cura de la Parroquial de San Vicente de esta Villa de Espronceda, bauticé solemnemente, puse óleo y crisma en la pila bautismal de dicha Parroquial a Juan Cruz de Cabañas, hijo legítimo de Tomás Ruiz de Cabañas y de Manuela Crespo, vecinos de esta Villa. Abuelos paternos: Bartolomé Ruiz de Cabañas y Beatriz Hernández, vecinos de esta misma Villa y la dicha Beatriz natural de la Villa de Desoxo; maternos Juan Crespo y Floreana Desoxo, vecinos de la Villa del Busto y la dicha Floreana natural de la Villa de Sansol y según relación jurada que tomé a María de Leorza, quien se halló presente al parto, nació este niño el día 3 del presente mes entre once y doce de la noche; fue su padrino José Ruiz de Cabañas, su tío, a quien avisé del nuevo parentesco

y obligaciones que contraía y por la verdad firmé ut supra con dicho padrino.—Don Manuel de Besga.—José Ruiz de Cabañas.

"La cual partida saqué bien y fielmente de dicho libro, que queda en mi poder en el archivo de dicha iglesia y para que conste lo firmé en esta Villa de Espronceda a veinte y dos de octubre de mil setecientos setenta y ocho.—Don Manuel de Besga.

"Nosotros los escribanos reales por su Majestad en todo este Reino de Navarra que abajo signamos y firmamos damos fe y verdadero testimonio de que Don Manuel de Besga por quien va dada y firmada la partida de bautismo es Cura y Beneficiado de la Iglesia Parroquial de la Villa de Espronceda de dicho reino y diócesis de Calahorra y la Calzada fiel y legal, por lo que a las partidas que así da se les debe y puede dar entera fe y crédito así en juicio como fuera de él y para que conste damos el presente testimonio en dicha Villa de Espronceda a veinte y dos días del mes de octubre del año de mil setecientos setenta y ocho y lo signamos y firmamos &.

En testimonio de verdad
Santiago Crespo
(Rúbrica)

En testimonio de verdad
José Ruiz de Uvago
(Rúbrica)

(Con su ortografía original publiqué por primera vez este certificado parroquial en mi obra "Biografía de un gran Prelado: el Excmo. e Ilmo. Sr. Dr. D. Juan Cruz Ruiz de Cabañas y Crespo, dignísimo Obispo que fue de León de Nicaragua y de Guadalajara... editada en 1925 por el Comité Central pro-Cabañas", del cual fui presidente.)

(También se publicó el mismo año con idéntica ortografía en la "Colección de documentos históricos, inéditos o muy raros referentes al Arzobispado de Guadalajara, que editó el Ilmo. Sr. Arzobispo Orozco y Jiménez.)

2.—*Edicto en que el Vicario General interino del Obispado de Calahorra y la Calzada, ordena se dé colación canónica de una capellanía en la iglesia de Sansol al Dr. Ruiz de Cabañas.*

"Nos el Doctor Don Francisco de Mena y Eraso, Canónigo de la Santa Iglesia de esta ciudad, Provisor y Vicario General Interino de este Obispado

de Calahorra y la Calzada, por el Ilmo. Señor don Juan de Luelmo y Pinto, Obispo de dicho Obispado, del Consejo de Su Majestad.

"Al patrono o patronos censualistas arrendatarias y demás personas a cuyo cargo os fuere la paga de las rentas de la capellanía que en la iglesia parroquial de la Villa de Sansol fundó don Sebastián de Monjelos, hacemos saber que habiendo quedado vaco por muerte del Dr. Don Antonio Domingo Ruiz de Cabañas, último poseedor, sobre su pertenencia y adjudicación se ha litigado pleito en este tribunal entre el Dr. Don Juan Cruz Ruiz de Cabañas, Presbítero Colegial en el Mayor de San Bartolomé de la Universidad de Salamanca y el fiscal general eclesiástico de este obispado, en el que hallándose en estado, dimos autos este día declarando tocar y pertenecer el goce y obtención de dicha capellanía al expresado don Juan Cruz Ruiz de Cabañas como pariente de dicho fundador adjudicándosela y mandando despachar colación según estilo de esta Audiencia, en cuya consecuencia y mediante constarnos la habilidad y suficiencia del susodicho, porque le dispensamos en el examen que debía preceder y que las rentas de dicha capellanía llegan a las necesarias para quedar en el estado de colativa, beneficio eclesisástico de ella le hicimos colación y canónica institución por imposición de un bonete que pusimos en cabeza de don Manuel Antonio de Otueto, su procurador en su nombre estando ante Nos de rodillas, y le decretamos expedir título en forma que es el presente papel cuyo tenor mandamos a cualquiera notario o escribano que sea requerido dé al dicho don Juan Cruz Ruiz de Cabañas o a quien su poder hubiere la posesión real, actual, corporal del cuasi de dicha capellanía y bienes de su fundación y en delante le traigan y tengan por tal capellán de ella, y le acudan con todos los frutos, rentas y emolumentos que le tocan y corresponden desde su vacante, guardándole los honores y preeminencias que le deben ser guardadas y lo cumplan así pena de excomunión mayor y de cincuenta ducados aplicados según concesiones apostólicas y con apercibimiento que se procederá a lo demás que en derecho haya lugar. Dada en Calahorra a once de Agosto de mil setecientos sesenta y nueve.

Dr. Don Francisco de Mena.
Por mandado del Sr. Provisor.
Anselmo de Torres.

Al pie un sello con un escudo de armas episcopal y una inscripción que dice:

"ILL. D. D. JOANES. A LVELMO ET PINTO EPIS. CALAHORRA ET. CALCEAT".

Debajo del sello la siguiente signatura:
Cola^{n} de una Capp^{a} SS^{no} un Can^{no}."

(Colección citada... Tomo IV, pág. 3).

3.—*Acta de toma de posesión de la capellanía de Sansol.*

"In nomine Domini Amen.

"En la Villa de Sansol a veinte y cuatro de septiembre de mil setecientos setenta y nueve ante mí el notario y testigos instrumentales, pareció presente el Dr. Don Juan Cruz Ruiz de Cabañas, Pro-Colegial en el viejo de San Bartolomé de la Universidad de Salamanca y me requirió con las letras precedentes para que en su virtud le dé la posesión real, actual, corporal y *vel cuasi* de la capellanía que en la parroquial de esta Villa fundó Don Sebastián de Monjelos, en dichas letras y contenida y de sus frutos y rentas y habiéndolas obedecido y aceptado yo el dicho notario le di al dicho Don Juan como tal capellán la dicha posesión real, actual corporal, *vel cuasi*, de dicha capellanía y de sus frutos y rentas, tomándole de la mano y metiéndole en la dicha iglesia le llevé al altar mayor habiendo tomado agua bendita, a hacer oración al Santísimo Sacramento, tocó una campanilla y rezó la oración del Espíritu Santo e hizo otros actos detonantes a verdadera posesión, quieta y pacíficamente, sin contradicción de persona alguna y lo pidió por testimonio y lo firmó de su nombre, estando a todo presente por testigos Don Baltasar Ramírez de Ganuza, Personero, Beneficiado de esta Parroquial, y Antonio Velez del Burgo, maestro de primeras letras residente en dicha Villa quienes firmaron conmigo el notario. De que doy fe conozco a todos.

Dr. Don Juan Cruz Ruiz de Cabañas.
Don Baltasar Ramírez de Ganuza.

Antonio Velez de Burgo.
Antonio Ambrosio Velez de Burgo.
Notario Apostólico".

(Colección citada... Tomo IV, pág. 5).

4.—*Nombramiento de representante de la Nueva España ante Su Majestad, otorgado en favor del Sr. Cabañas.*

"Ilmo. Señor.

"Autorizó este ilustre Ayuntamiento por real orden de 22 de enero último, para la elección de tres individuos, que por los medios establecidos obtasen a la elevada distinción de representantes del Reino de Nueva España cerca de S. M. constituyendo parte de la Suprema Junta Central Gubernativa de la Monarquía, en ninguno debido poner la mira primero que en la benemérita persona de V. S. Ilma.

"El conjunto de prendas que lo adornan, conformes con las que requiere la citada real orden y el particular encargo que ella hace de atender al rigoroso mérito de justicia, obligaron de tal suerte nuestra persuasión y dictamen de conciencia a pesar del particular interés de esta diócesis que de lo contrario nos hubieramos estimado reos de aquella honrosa confianza y de los nobles intereses de la Nación en la parte en que se ponían en nuestras manos.

"Si por estos antecedentes formamos la resolución y nos tomamos la licencia de nombrar a V. S. I. con el acierto que desde luego comenzó a calificar la uniformidad de los votos que concurrieron sin discrepancia de alguno, en seguida tuvimos la satisfacción de que Dios, por medio de la suerte, bendijese los deseos y canonizarse la ejecución, habiéndose dignado hacer que recayese en V. S. I. como tenemos el honor de ponerlo en su noticia para los efectos consiguientes:

"Dios guarde a V. S. I. muchos años como conviene a los importantes encargados que le ha hecho su providencia. Sala Capitular de Guadalajara, 27 de abril de 1790.

"Ilmo. Señor.

"Pascual Fernández Rubio.—Alfonso Sánchez Leñero.—José María Castañeda y Medina.—José Prudencio Moreno de Tejada.—Angel Antonio Mazón.—Antonio Pacheco Calderón.—José del Monasterio.—Matías de Vergara.—Juan Manuel Caballero.—Silvestre Rubin de Celis.—Juan Francisco de Goyzueta.—José Ventura García Sancho.

"Ilmo. Sr. Dr. D. Juan Cruz Ruiz de Cabañas."

(Inédito hasta hoy).

b) Documentos referentes a la promoción episcopal del Sr. Cabañas a la diócesis de León de Nicaragua

5.—*Breve dirigido por S. S. Pío VI al Obispo electo.*

Texto latino.

"IN NOMINE DOMINI AMEN.

"Cunctis ubique sit notum quod Anno a Nativitate Domini nostri Jesu Christi MDCCLXXXXIV. Die vero XX Mensis Septembris —Pontificatus Sanctissimi Domini Nostri Pii P. P. VI Anno ejus vigesimo —Ego officialis deputatus vidi et legi quasdam lras aplicas sub Plumbo expeditas tenoris sequentis videlicet.

"*Pius*, Episcopus, Servus Servorum Dei. Dilecto Filio Joanni Ruiz Cabañas, electo de Nicaragua, salutem et apostolicam benedictionem apostolatus officium meritis licet imparibus nobis ex alto commissum quo Ecclesiarum ominum regimini Divina Dispositione prasidemus utiliter exsequi coadjuvante domino cupientes solliciti corde reddimur et solertes ut cum de Ecclesiarum ipsarum regiminibus agitur committendis tales eis in pastores preficere studeamus qui populum sue cure creditum sciant non solum Doctrina verbi sed etiam exemplo boni operis informare commissasque sibi Ecclesias in statu pacifico et tranquillo velint et valeant auctore Domino salubriter regere et feliciter gubernare Sancte Ecclesia de Nicaragua in Indiis Occidentalibus que de Jurepatronatus Charissimi in Christo Filii nostri Caroli Hispaniarum Regis Catholici ex Privilegio Apostolico qui non est hactenus in aliquo derogatum fore dignocitud ex eo quod Nos super Venerabilem Fratrem nostrum Joannem felicem de Villegas, Archiepiscopum de Guatimala, Episcopum nuper de Nicaragua a vinculo quo Ecclesie de Nicaragua cui tunc preerat tenebatur de Venerabilium Fratrum nostrorum Sancte Romane Ecclesie Cardinalium consilio et apostolice potestatis plenitudine absolventes cum ad Ecclesiam de Guatimala certo tunc expresso modo vacantem de simili consilio apostolica auctonitate transtulimus Ipsumque Illi in Archiepiscopum prefecimus et pastorem per translationem eamdem pastoris solatio destituta Nos ad Provisionem ejusdem Ecclesie de Nicaragua celerem et felicem ne Illa longe vacationis exponatur incommodis paternis et sollicitis studiis intendentes post deliberationcm quam de preficiendo eidem Ecclesie

de Nicaragua personam utilem ac etiam fructuosam cum eisdem fratribus nostri habuimus diligentem Demum ad te in Theologia Magistrum de legitimo matrimonio ex catholicis honestisque parentibus in Diecesi Calaguritan ortum in quadragesimo secundo tue etatis anno et a pluribus annis in Sacro Presbyteratus ordine constitutum qui Fidem Catholicam juxta articulos jampridem a Sede apostolica propositos expresse profesus fuisti quemque prefatus Carolus Rex Nobis ad hoc per suas Litteras presentavit et de cujus vite munditis morum honestate spiritualium providentia et temporalium circumspectione aliisque multiplicum virtutum donis fide digna apud Nos testimonia perhibentur direximus oculos nostre mentis quibus omnibus debita meditatione pensatis prefate Ecclesie de Nicaragua, de Persona tua Nobis et eisdem Fratribus ob tuorum exigentiam meriterum accepta de Fratrum eorumdem consilio apostolica auctoritate providemus teque Illi in Episcopum preficimus et Pastorem curam et administrationem ipsius Ecclesie de Nicaragua Tibi in Spiritualibus et Temporalibus plenarie committendo In Illo qui dat Gratias et Largitur premia confidentes quod dirigente Domino actus tuos prefata Ecclesia de Nicaragua sub tuo felici regimine regetur utiliter et prospere dirigetur ac grata in eisdem Spiritualibus et Temporalibus suscipiet incrementa Iugum igitur Domini tuis impositum humeris prompta devotione suscipiens curam et administrationem prefatas sic exercere studeas sollicite fideliter et prudenter quod Ecclesia ipsa Gubernatori provido et fructuoso Administratori gaudeat se commissam tuque preter eterne retributionis premium nostram et Sedis Apostolicae Benedictionem et Gratiam exinde uberius consequi mersaris volumus auten ut in Ecclesia Theologalem et Penitetiariam Prebendas instituas in Civitate vero de Nicaragua Montem Pietatis erigi cures Conscientiam tuam super his oneran. Datum Rome spud Sanctam Mariam Majorem, Anno incarnationis dominice millesimo septingentesimo nonagesimo quarto pridie idus septembris Pontificatus Nostri Anno Vigesimo".

(Colección citada... Tomo IV, pág. 11. Biografía de un Prelado, pág. 34).

Traducción castellana.

"EN EL NOMBRE DEL SEÑOR. AMEN.

"Sepan todos en todas partes cómo el año 1794 de la Natividad del Señor y el día 20 del mes de septiembre, el año vigésimo del pontificado de nuestro Santísimo Señor Pío Papa VI, yo el oficial deputado vi y leí ciertas letras apostólicas del tenor siguiente:

"Pío, Obispo, Siervo de los Siervos de Dios. A nuestro amado hijo Juan Ruiz de Cabañas, electo de Nicaragua, salud y apostólica bendición. Deseando ejercer útilmente, con la ayuda de Dios el oficio del apostolado encomendado a Nos de lo alto, aunque sin méritos suficientes, por el cual presedimos por divina disposición al régimen de todas las iglesias, nos volvemos solícitos y estudiosos para que cuando se trata de encomendar el régimen de las mismas iglesias procuremos darles tales pastores que sepan informar al pueblo que se encomienda a su cuidado no sólo con la doctrina de la palabra, sino también con el ejemplo del bien obrar y que quieran y puedan regir y gobernar saludables y felizmente las iglesias que se les encomiendan de una manera pacífica y tranquila. A la verdad, como la iglesia de Nicaragua en las Indias Occidentales, que es del Patronato de nuestro carísimo hijo Carlos, Rey Católico de las Españas, por privilegio apostólico, al cual hasta ahora no se ha derogado en cosa alguna; por cuanto Nos poco ha, absolviendo a nuestro venerable hermano Juan Félix de Villegas, Arzobispo de Guatemala, antes de Nicaragua, del vínculo que ligaba a la iglesia de Nicaragua, a que entonces presidía, de consejo de nuestros venerables hermanos los cardenales de la Santa Iglesia Romana y plenitud de la potestad apostólica, lo trasladamos a la Iglesia de Guatemala, de cierto entonces vacante en el modo expresado y al mismo le dimos por obispo y pastor y Nos atendiendo, con empeño solícito y paternal a la provisión pronta y feliz de la misma iglesia de Nicaragua, que por la dicha traslación quedaba destituida del consuelo de su pastor, para que ella no quede expuesta a las incomodidades de una larga vacante; después de la diligente deliberación acerca de dar a la dicha iglesia de Nicaragua persona útil y de provecho, habida con los dichos nuestros hermanos, finalmente pusimos los ojos de nuestra mente en tí, Doctor en Teología, nacido de legítimo matrimonio y padres católicos y honestos en la diócesis de Calahorra, de cuarenta y dos años de edad y ya de muchos constituído en el Sacro Orden del Presbiterado, que expresamente hiciste la profesión de fe según los artículos ya antes propuestos por la Silla Apostólica y a quien para esto el predicho Rey Carlos por su cédula nos ha presentado y de cuya limpieza de vida y honestidad de costumbres de la providencia en lo espiritual y circunspección en lo temporal y otras dotes de muchas virtudes se muestran a Nos fidedignos

testimonios; cuyas cosas todas debidamente ponderadas, proveemos a la dicha iglesia de Nicaragua con autoridad apostólica y de consejo de los mismos hermanos, en tu persona, acepta a Nos y a los mismos hermanos por lo que reclaman tus méritos y te lo damos por obispo y pastor, encomendándote el cuidado y administración de la misma iglesia de Nicaragua de una manera absoluta en lo espiritual y temporal. Confiando en aquel que da las gracias y confiere los premios, que dirigiendo el Señor tus actos, la predicha Iglesia de Nicaragua, bajo tu feliz gobierno sea regida útilmente y con prosperidad dirigida y reciba agradables incrementos en lo mismo temporal y espiritual. Recibiendo, pues, el yugo del Señor puesto sobre tus hombros con pronta devoción, de tal suerte procura ejercer la cura y administración predichas, con solicitud, fidelidad y prudencia, que la dicha iglesia se complazca en haberte sido encomendada; y tú, además del premio de la eterna retribución merezcas conseguir por ello nuestra gracia y la bendición de la Silla Apostólica más copiosas. Queremos, empero, que en la iglesia de Nicaragua instituyas las prebendas Teologal y Penitenciarias, y en la ciudad el Monte de Piedad, encargándote sobre esto la conciencia. Dado en Roma, en Santa María la Mayor el año mil setecientos de la Encarnación del Señor, un día antes de los Iduz de Septiembre, año vigésimo de nuestro Pontificado".

(Colección citada, Tomo IV, pág. 23).

6.—Otro breve pontificio en el cual se autoriza al Ilmo. Sr. Cabañas a ser consagrado en España.

Texto latino.

"Dilecte Fili salum et Aplicam Benem. Cum Nos nuper Ecclesie de Nicaragua in Indiis certo tunc expresso modo Pastoris solatio destitute de persona tua Nobis et Venlibus Fribus Nostris Sancte Rue Ecclesie Cardinalibus eb tuorum exigentiam meritorum accepta de eorumdem Frum consilio Aucte Aplica providerimus Teque illi in Episcopum prefecerimus et Pastorem curam regimen et administrationem ipsius Ecclesie de Nicaragua in Spiritualibus at temporalibus plenarie committendo prout in Nostris de super sub plumbo expeditis Lris quorum tenorem pretibus pro expresso haberi volumus plenius continetur. Et sicut pro parte Tua Nobis subinde

expositum fuit per quasdam Lras seu Constituciones Aplicas cavetur expresse ut qui de Eccliis Cathedralibus in partibus Indiarum existentibus pro tempore provisi fuerint munus consecrationis nonnifi in eisdem partibus suscipere valeant; Tu vero nonnullis rationabilibus de causis munus consecrationis hudi in Hispania ubi modo degis suscipere posse plurimum dosideras. Nos considerantes quod pro hoc ipso instet carissimus in Christo Filius noster Carolus Hispaniarum Rex Catholicus, ac au en que in cue comoditatis augmentum cedere possunt favorabiliter intendentes Teque a quibusvis excommunis suspensionis et interdicti aliisque Ecclicis sententiis censuris et poenis a jure, vel ab homine quavis ocacione vel causa latis si quibus quomodolibet innodatus existis ad effum pretium dumtaxat consequendum harum serie absolventes et absolutum fore censentes supplicationibus tuo nomine Nobis super hoc humilit porrectis inclinati. Tibi ut prestito prius a te in actu susceptionis huoi muneris juramentos de iter aggrediendo data prima occasione Navigiorum ad tuan Ecclesiam seu illius partes traiicentium a quocumque quem malueris Catholico Antistite gratiam et communionem Sedis Aplice habente accitis et in hoc ei adsistentibus duobus vel tribus aliis Catholicis Antistitibus similes gratiam et communionem habentibus prefatum munus consecrationis alias tamen justa Frorum Frarum at Constitucionum Aplicarum ptarum formam in Regnis Hispaniarum suscipere libere ac licite possis et valeas dicta aucte tenore pretium concedimus at indulgemus. Non obstan premissis ac quibuscumque aliis Aplicis se in universalibus provincialibusque et Synodalibus Conciliis editis generalibus vel specialibus Constibus et Ordinibus coeterisque contrariis quibuscumque. Volumus autem ut si data prima occasione Navigiorium ut ptue traiicentium iter aggressus non fueris a Pontificalium exercitio suspensus romaneas et post lapsium tempus discessionis prescriptum reditibus dicte Ecclie de Nicaragua in Indiis careas donet iter illuc arripueris. Datum Romae apud Sanctum Petrum sub Aunulo Piscatoris die II. Januaris MDCCXCV.

"Pontificatus Nostri Anno ' Vigesimo".

(Colección citada, Tomo IV, pág. 41).

Traducción castellana.

"Amado hijo, salud y bendición apostólica. Puesto que Nos ahora poco ha, hayamos provisto en tu persona que tan acepta es así a Nos como a

Nuestros venerables hermanos los cardenales de la Santa Iglesia Romana, por lo que piden tus méritos, a la Iglesia de Nicaragua en Indias, entonces por expreso modo destituida del consuelo de su pastor y de consejo de los mismos hermanos te constituimos pastor y obispo de ella, encomendándote totalmente el cuidado y la administración de dicha Iglesia de Nicaragua en lo espiritual y temporal, según que más cumplidamente se contiene en nuestras letras en razón de esto expedidas bajo el plomo, cuyo tenor queremos que se tenga por expreso en estas y así como de parte tuya, por esto expusiste que por ciertas letras o constituciones apostólicas se veda expresamente que los que fueren provistos para las Iglesias Catedrales existentes en las partes de las Indias, no pueden recibir el beneficio de la consagración si no es en aquellas partes; mas que Tú que ahora vives en España, por algunos motivos racionales, mucho deseas recibirla en ella. Nos, considerando que para esto mismo insta nuestro carísimo hijo en Cristo Carlos, rey católico de España, favorablemente inclinados hacia aquello que pueda ceder su aumento de tu comodidad y absolviéndote y dándote por absuelto de cualesquiera sentencias de excomunión, suspensión y entredicho y de otras censuras y penas, *a jure ab homine*, por cualquiera ocasión y causa dadas, si de cualquier modo te hayas incurso y solo para conseguir el efecto de las presentes, por el tenor de las mismas; inclinados a las humildes súplicas que sobre esto en nombre tuyo nos fueron presentadas, te concedemos y otorgamos el que, antepuesto el juramento en el acto mismo de recibir este favor, de que emprenderás tu camino dada la primera ocasión de navegar, puedas acercate a recibir el beneficio de la consagración de cualquier obispo católico que prefieras, que esté en la gracia y comunión de la Sede Apostólica, asistiéndole otros dos o tres obispos católicos, en igual gracia y comunión y por lo demás, esto no obstante, según la forma de nuestras letras y de las constituciones apostólicas, por la misma autoridad y por el tenor de las presentes, libre y lícitamente. No obstando las predichas y cualesquiera otras apostólicas y de los universales, provinciales o episcopales sínodos o especiales constituciones u ordenaciones a lo demás en contrario. Mas queremos, que si dada la primera ocasión de navegar para aquellas partes, no hubieres emprendido tu viaje, quedes suspenso del ejercicio de los pontificales y desde que pase el tiempo prescrito para partirte, carezcas de los réditos de la dicha Iglesia de Nicaragua de Indias, hasta tanto que hacia ella emprendieres tu camino. Dado en Roma,

en San Pedro, bajo el anillo del Pescador el día 11 de enero de MDCCXCV, de nuestro pontificado año vigésimo".

(Colección citada... Tomo IV, pág. 43).

El texto latino con su respectiva traducción castellana, dirigidas por su Santidad al rey de España, al V. Cabildo de la Catedral de León de Nicaragua al clero de esa diócesis y al pueblo nicaragüense, puede consultarlas el lector, si le interesan, en mi obra: "Biografía de un gran prelado, el Excmo. e Ilmo. Sr. Doctor Don Juan Cruz Ruiz de Cabañas y Crespo..." publicada en Guadalajara el año de 1925.

En cuanto a las facultades especiales concedidas por S. S. Pío VI al Ilmo. Sr. Cabañas y otros documentos sobre el mismo prelado, pueden igualmente ser consultados en la obra que acabo de mencionar o en el tomo IV de la Colección de documentos históricos inéditos o muy raros referentes al Arzobispado de Guadalajara.

7.—*Toma de posesión del gobierno de la diócesis de León de Nicaragua.*

"En la ciudad de León a veinte y uno de junio de mil setecientos noventa y cinco años el Ilmo. y Venerable Señor Deán y Cabildo de esta Santa Iglesia Catedral, sede vacante, estando en su sala capitular junto y congregado como lo usa y acostumbra por citación ante mí para efecto de dar la posesión de este obispado al *Ilmo. Señor Doctor D. Juan Ruiz y Cabañas* a que ha sido presentado por Su Majestad, Dios le guarde, por ascenso del Ilmo. Señor Dr. D. Juan Félix de Villegas al arzobispado de Guatemala en cuya virtud el Señor Deán a quien Su Señoría Ilustrísima le confirió su poder en la villa de Madrid a veinte y cinco de noviembre de mil setecientos noventa y cuatro para que tomase la dicha posesión y dicho diputado presentó bulas despachadas por la Santidad del Señor Pío Sexto dadas en doce de septiembre del propio año de noventa y cuatro y real ejecutoria dada en San Lorenzo a veinte de noviembre del citado año con el allanamiento y afiance de los ministros oficiales reales de la real mesada y el juramento de guardar las regalías de Su Majestad; visto todo por Su Excelencia Venerable de común acuerdo y voto, dijeron que se le dé la expresada posesión

al Señor Diputado en obedecimiento de lo mandado por Su Santidad y dispuesto por nuestro soberano y con arreglo al Tercer Concilio Mexicano y al efecto el Señor Presidente de Cabildo dispuso a los Señores Maestrescuelas y Canónigo D. Agustín Larraínzar para que se la den, en el coro y le traigan a esta sala para dársela precediendo antes del acto la protesta de la fe que hará el Señor Diputado y juramento de guardar las costumbres usuales de esta Santa Iglesia y defender los derechos de la dignidad y de la iglesia para lo cual se mandó entrase dicho Señor Diputado poniéndose a continuación de esta acta el juramento predicho y diligencias de la posesión con lo que se concluyó y firmaron de que doy fe. Juan Francisco Vilches, Albino López de Plata, Antonio Agustín Larraínzar y Veytia, Pedro Bricio, ante mí Francisco Miguel Casco, Secretario. *Incontinenti* habiendo ingresado en esta sala el citado Señor Deán D. José Antonio de la Huerta Caso, hizo a nombre del Ilmo. Sr. Dr. D. Juan Cruz Ruiz y Cabañas la protesta de la fe y el juramento, poniendo las manos en los santos evangelios y ofreció que dicho Señor Ilmo. guardaría la erección de esta Santa Iglesia y las costumbres usables de ella en cuanto no se contrarían a la dicha erección a los sagrados cánones y decretos del Santo Concilio de Trento, que defendería los derechos de su dignidad y de esta Santa Iglesia su esposa; según que literalmente dispone dicho juramento el Concilio Tercero Mexicano y concluido se entonó el *Te Deum laudamus* por la capilla de músicos y por los dos Señores Diputados se llevó al Señor Deán al coro en donde se le sentó en la silla correspondiente a dignidad episcopal y después se le volvió a esta sala capitular en donde por el Señor Presidente de Cabildo se le dio asiento en la silla correspondiente al Prelado, y en demostración de la reverencia y obediencia debida a la sagrada dignidad se besó la mano del Señor Diputado por todos los Capitulares, por todo el clero y las religiones; todo lo cual fue plausible y pacíficamente a cuyo acto asistieron el Señor Intendente con su noble ayuntamiento, el Señor Coronel con sus oficiales y demás personas nobles y plebellas de uno y de otro sexo, que concurrieron a la iglesia y concluido este acto desparramó en el pavimento de esta Catedral el Señor Diputado muchas monedas *in signun liberalitatis* conforme dispone el Concilio Tercero Mexicano y con repique solemne de campanas se le llevó al palacio episcopal: con lo que se concluyó y firmaron por ante mí de que doy fe.—José Antonio de la Huerta Caso.—Juan Francisco de Vilches.—Albino López de Plata.—José Agustín Larraínzar y Veytia.—Predro Bricio. Ante mí Francisco Miguel Casco.—Ilustrísimo Señor.

"Concuerda con los originales de que va hecho mención está corre-

gido y concertado y de mandato de Su Señoría Venerable pongo al presente en León a veinte y dos de junio de mil setecientos noventa y cinco.

"En testimonio de verdad.

"Francisco Miguel Casco.

"Secretario.

(Biografía de un gran prelado o también de la Colección de documentos citada, Tomo IV, página 48).

c) Documentos referentes a la traslación del Ilmo. Sr. Cabañas a la diócesis de Guadalajara, en la Nueva Galicia.

8.—*Aceptación de la mitra de Guadalajara.*

"Sírvase V. S. hacer presente al Supremo Consejo de la Cámara que acepto el obispado de Guadalajara al que S. M. Dios le guarde, se ha dignado promoverme y que así mismo estoy pronto a convenir en todo lo que sea del agrado de S. M. y pueda ceder en bien de la Iglesia y del Estado como en términos semejantes lo tengo dicho en contestación al oficio que el Excmo. Sr. Márquez de Baxamar, Gobernador de ese Supremo Tribunal se sirvió comunicarme.

"Dios guarde a V. S. muchos años. Aranjuez y mayo 26 de 1795.

"*Juan Cruz*, Obispo de Nicaragua electo de Guadalajara, rúbrica.

"Por D. Antonio Ventura de Taranco.

"Al margen del principio de la comunicación en 1ª cara dice — Cámara 27 de mayo de 1795. Enterado y hágase la correspondiente constancia a S. M. rúbrica".

(Tomado de la Colección de documentos históricos, inéditos o muy raros referentes al Arzobispado de Guadalajara. Tomo IV, pág. 47).

9.—*Comunicación de la Cámara al rey con motivo de haber aceptado el Señor Cabañas la mitra de Guadalajara.*

"Comunicando la aceptación. Doblado el pliego en forma de carpeta y ésta en forma de oficio dice: Cámara a 8 de junio de 1795. Acordada en 27 del anterior — Pone en la real noticia de V. M. haber aceptado Don Juan Ruiz Cabañas, Obispo de Nicaragua la mitra de Guadalajara a que S. M. se dignó promoverle con las calidades que se expresan, rúbrica.—Secretaría de Nueva España al margen — Real resolución quedó entendido — Cámara de 1º de julio de 1795.

"Probada comunicación.—al margen — El Marqués de Baxamar D. Pedro Muñoz de la Torre — Don Bernardo Iriarte — D. Jorge Escobedo — D. José García de León y Pizano — Don José Cistrie."

Dentro:

"Señor: A consulta de la Cámara de 19 de febrero de este año se sirvió V. M. promover a D. Juan Ruiz Cabañas, Obispo de Nicaragua a la mitra de Guadalajara vacante por fallecimiento de D. Esteban Lorenzo de Tristán.

"Publicada esta real resolución en la Cámara de 18 del mes próximo pasado acordó se cumpliera lo que V. M. mandaba y en su conveniencia se le pasó el correspondiente oficio en 21 del mismo, para que dijera si aceptaba o no la expresada mitra, con la calidad de haber de consentir en la desmembración y división de la parte del territorio de aquella diócesis que fuere del real agrado de V. M. siempre que quiera erigir en él alguna otra iglesia y también con la de haber de sufrir la carga de la tercera parte del valor de la mitra para separarla en pensiones, como diezmo que es de los diezmos de las iglesias de las Indias y pagar desde luego cinco mil ochocientos pesos restantes con que se halla grabada, los cuatro mil a favor del Príncipe Clemente de Saxonia y los mil y ochocientos restantes para la real y distinguida Orden Española y en cumplimiento con fecha 26 del próximo mes contestó aceptando en los términos referidos.

"La Cámara en su visita ha considerado muy de su obligación el trasladar a la real noticia de V. M. su admisión, a fin de que se halle enterado de ella.

"Madrid 8 de junio 1795. Seis rúbricas."

(Colección citada... Tomo IV, pág. 51).

10.—*Acta Consistorial.*

Romae in Falatio Apostolico Vaticano Feria Sexta die XVIII Decembris MDCCXCV fuit Consistcrium Secretum, in quo Santitimus Dominus Noster.

"De Guadalaxara in Indiis.

"Taxa flor. 33 1/3 Fructus$^{m/30}$ circiter ponderum illius monetas, aliqua pensiones antiqua gravati.

"Sanctitate Sua proponente absolvit R. P. Joanem Ruiz Cabannas, a vinculo quo tenebatur Ecclesiae de Nicaragua in Indiis Occidentalibus, et ad praesentationem Serenissimi Regis Catholici transtulit ad Ecclesiam de Gualaxara in eisdem Indiis Ocidentalibus, vacanti per obitum bonae memoriae Stephani Laurentii de Tristan, ultimi illius episcopi, extra Romanam Curiam defuncti, dictumque Jcannem episcopum Fidem & profesum omniaque & habentem Ecclesiae de Guadalaxara praefatae in Episcopum praefecit et Pastorem, curam & committendo, cum decreto, quod Montem Pietatis erigi curet ejus conscientiam desuper onerando. Abslevens & cum clausulis &".

(Archivo Secreto del Vaticano — Actas consistoriales 1793-1798 fol. 280. Biografía de un gran prelado... pág. 57).

11.—*Bulas del Ilmo. Sr. Cabañas, como Obispo de Guadalajara.*

"Pius, Episcopus, Servus Servorum Dei. Dilectis Filiis Populo Civitatis el Dioecesis de Guadalaxara Salutem et Apostolicam Benedictionem.

"Hodie Veneramilem Fratrem Nostrum Joannem Episcopum de Guadalaxara, nuper de Nicaragua, a vinculo quo Ecclesiae de Nicaragua cui tunc praerat tenebatur, de Fratrum Nostrorum consilio et Apostolicae Potestatis plenitudine absolvents, Eum ad Ecclesiam de Guadalaxara tunc per obitum bonae memoriae Stephani Laurentii Episcopi de Guadalaxara, extra Nostram Curiam defuncti, pastoris solatio destitutam, de simili consilio, Apostolica Auctoritate transtulimus: Ipsumque dictae Ecclesiae de Guadalaxara in Epis-

copum praefecimus et Pastorem, curam et administrationem ipsius Ecclesiae de Guadaxalara, in Spiritualibus et Temporalibus plenarie committendo, prout in Nostris inde confectis Litteris plenius continetur. Quocirca, Universitatem Vestram monemus et hortamur attente, vobis per Apostolica ista mandanta, quod Eumdem Joannem Episcopum tanquam Patrem et Pastorem Animarum Vestrarum devote suscipientes, et debita honorificentia pertractantes, eiusdem monitis et mandatis salubribus humiliter intendatis, ita quod, Ipse Joannes Episcopus, in Vobis devotionis Filios, et Vos in Eo, per consequens, Patrem benevolum invenisse gaudeatis.

"Datum Romae spud Sanctum Petrum, anno Incarnationis Dominicae Millesimo Septingentesimo Nonagesimo quinto — Quinto decimo Calendis Januarii — Pontificatus Nostri anno Vigesimo primo.

"Esta es la bula en que se avisa a S. M. por la Santa Sede que ha provisto en el R. Obispo de Nicaragua Don Juan Ruiz Cabañas al obispado de Guadalajara, en fuerza de habérsele presentado por S. M. para que sirva a esta mitra, en uso de la regalía del Real Patronato, que le compete, la cual debe reservarse en el archivo de la Secretaría de N. E. conforme a lo resuelto en el auto acordado 159.

"Madrid, 3 de marzo de 1796.
"Licenciado Don Antonio de la Banda".

(Colección citada... Tomo IV, pág. 53).

12.—*Ejecutorial en favor del Ilmo. Sr. Cabañas para su toma de posesión como obispo de Guadalajara.*

"Obispado de Guadalajara.
"Ejecutorial para Don Juan Ruiz Cabañas en 31 de marzo de 1796.

Al margen: Drs.
20
5
4
———
29 npta
29
———
58 rs vu

"DON CARLOS por la gracia de Dios & Presidente Regente y Oidores de mi Real Audiencia de Guadalajara en la Provincia de la Nueva Galicia y otros cualesquiera Jueces y Justicias de ella sabed que hallándose vacante el obispado de esa Iglesia Catedral por fallecimiento del Dr. Don Esteban Lorenzo de Tristán a consulta de mi Consejo de Cámara de las Indias de diez y nueve de febrero del año próximo pasado me digné promover para la referida mitra a Don Juan Ruiz de Cabañas y habiéndole despachado sus bulas y presentándose en el enunciado mi Consejo de Cámara suplicándome que, conforme al tenor de ellas mandase dar el pase y expedir el correspondiente despacho para servir en obispado y que se le acuda con los frutos y rentas de él y para que pueda poner sus Provisores, vicarios y otros oficiales, en su vista y de lo expuesto por mi Fiscal lo he tenido a bien y en su consecuencia os ordeno y mando a todos y a cada uno de vos, que reconociendo las bulas originales o su traslado autorizado en forma jurídica observéis su tenor dando y habiendo dar al expresado Don Juan Ruiz Cabañas la posesión del referido obispado y le tengáis por tal obispo y prelado de él y le dejéis hacer su oficio pastoral y que use y ejerza su jurisdicción por sí y por sus vicarios y oficiales en aquellos casos y cosas según derecho, bulas pontificias y leyes de mis reinos los puede y debe ejecutar y que se le acuda con los frutos, rentas, diezmos, réditos y todas las demás cosas que le pertenecieren conforme a su erección y a la orden que está dada, con calidad de que en virtud de lo dispuesto por la ley primera título séptimo, del libro primero, de la recopilación de Indias, haga el nominado obispo el juramento acostumbrado de guardar y cumplir todo lo perteneciente a las regalías y derechos de mi Real Patronato y de que no irá ni vendrá en cosa alguna contra lo comprendido en él y asi mismo que observará la ley trece, título tercero, libro primero, de la nueva recopilación de estos dominios de Castilla, no estorbando la cobranza de mis derechos y rentas reales ni la de los novenos que en los diezmos de aquel obispado me pertenecen, sino que antes bien los dejará pedir y cobrar a la persona o personas a cuyo cargo fuere su administración lisa y llanamente sin contradición alguna. Y de esta mi real provisión se tomará razón en las contadurías generales de la distribución de mi real hacienda y del enunciado mi Consejo dentro de dos meses de su data y pasados sin haberlo hecho los ministros a quienes corresponda su ejecución no la darán cumplimiento y también se tomará por los oficiales reales de las casas de la propia ciudad de Guadalajara quienes cuidarán de que el mencionado Don Juan Ruiz Cabañas afiance a su satisfacción pagar dentro de cuatro meses de haber tomado posesión la mesada eclesiástica, que debe

satisfacer por razón de su promoción al mencionado obispado, así de lo que corresponda a la gruesa de los diezmos que me pertenecen como a los otros emolumentos y obenciones, con más y el diez y ocho por ciento de su conducción a estos reinos con arreglo a lo últimamente mandado por reales cédulas de veinte y uno de diciembre de mil setecientos y sesenta y tres y veinte y seis de enero de mil setecientos setenta y siete, guardando en hacer el cómputo, de ella su cobranza, costas y aplicación, lo prevenido y lo dispuesto por la orden general y despachos expedidos a este fin, notando así mismo quedar asegurada o satisfecha la referida mesada en la forma expresada, sin cuyas circunstancias quedará igualmente nula esta gracia.

"Dado en Aranjuez a treinta y uno de marzo de mil y setecientos noventa y seis.—Yo el rey.—Yo Don Francisco Cerda, Secretario del rey nuestro señor le hice escribir por su mandato.—El Marqués de Baxamar.—Don Francisco Cerda.—Don Bernardo Iriarte.—Tomóse razón en la contaduría general de la distribución de la real hacienda.—Madrid dos de abril de 1797. —Pedro Martínez de la Mata.—Tomóse razón en el Departamento Septentrional de la contaduría general de las Indias.—Madrid, 2 de abril de 1796. Don Pedro Aparicio.—rúbrica".

(Colección citada... Tomo IV, pág. 59).

d) Documentos relativos al ingreso del Ilmo. Sr. Cabañas en la ciudad episcopal.

13.—*Oficio dirigido por el Cabildo Eclesiástico al Ayuntamiento, comunicándole haber nombrado dos Canónigos para que asociados con los regidores que fueron nombrados, arreglen el ceremonial de recepción al Ilustrísimo Señor Cabañas.*

"En el Cabildo congregado el día lunes 14 del corriente, para tratar sobre el modo de recibir al Ilustrísimo Señor Obispo, cuyo ingreso a esta Capital se aproxima, hemos comisionado a los Señores Dres. Don Gaspar González Cándamo y Don Juan José Martínez de los Ríos y Ramos, para que traten amigablemente con Vuestra Señoría en la mejor armonía y conformidad, en orden al ceremonial respectivo a uno y otro Cuerpo que se haya de practicar en este acto. Lo que participamos a Vuestra Señoría se-

guros de su buena disposición, para que teniéndolo a bien, determine el más pronto y expedito medio para esa conferencia, en cuya conformidad los Señores nuestros comisionados, dándonos el correspondiente aviso, el acuerdo y el convenio que se tuviere concluido, se procurará en todas sus partes.

"Dios Nuestro Señor guarde a Vuestra Señoría muchos años.—Sala Capitular de esta Santa Iglesia de Guadalajara y noviembre 16 de 1796.—Manuel Gutiérrez.—José María Gómez y Villaseñor.—Antonio Tordecillas.—José Simón de Llamas.—M. I. Cabildo, Justicia y Regimiento de esta Nobilísima Ciudad de Guadalajara".

(Sección Histórica... Doc. Nº 406, pág. 420).

14.—*Acuerdo del Ayuntamiento al imponerse del oficio que antecede.*

"Guadalajara y noviembre 18 de 1796.

"Por recibido el oficio que antecede, se comisiona a los Señores Don Antonio Pacheco Calderón, Alcalde Ordinario más antiguo, y Regidor Alcalde Provincial Don Francisco Escobedo y Daza, para que conferencien con los Señores Doctores Don Gaspar González Cándamo y Don Juan José Martínez de los Ríos y Ramos, el ceremonial que se ha de observar en la entrada del Ilustrísimo Señor Obispo de este Obispado, librándose al Muy Ilustre Venerable Señor Deán y Cabildo, oficio a efecto de que señale para dicha conferencia el día y lugar en que ha de verificarse. Así lo decretaron los Señores Cabildo, Justicia y Regimiento de esta Nobilísima Ciudad y lo firmaron Doy fe.—Bachiller.—Pacheco.—Escobedo.—Gutiérrez.—Leñero.—José Tomás de Sandi.—Escribano Real".

(Sección Histórica... Doc. Nº 407, pág. 421).

15.—*Certificación de la forma en que tomó posesión de su diócesis, mediante Apoderado, que lo fue el Deán Don Salvador Antonio de la Roca y Guzmán, el Ilustrísimo Don Juan Cruz Ruiz de Cabañas.*

"Guadalajara y julio 21 de 1796 años.

"En la mañana de este día, habiéndose juntado los Señores Capitulares en su Sala de Cabildo, dadas las diez horas de ella, y habiéndose concluido en la Santa Iglesia Catedral los divinios oficios, se nombraron de Diputados a los Señores Regidores Don Martín Gutiérrez y Don Manuel Castañeda, quienes pasaron a la posada del Señor Deán, y en el interín salió el Ilustre Ayuntamiento con sus mazas, en sus respectivos coches, conduciéndose para dicha Santa Iglesia, llegando a tiempo tras del último coche el de dicho Señor Deán, y apeados todos en la lonja, como de costumbre, entró el I. Ayuntamiento hasta la puerta del Coro, en donde poniéndose en dos alas pasó dicho Señor Deán y dos Señores comisionados, se introdujeron al Coro, y por la crujía fueron hasta el Presbiterio, en donde despedidos de Su Señoría se vinieron a la banca de la ciudad, que estaba a un lado de la crujía, en el lado de la Epístola, y se incorporaron con el Ilustre Ayuntamiento. Pasado rato, salió de la Sacristía el Clero, Cabildo Eclesiástico y dicho Señor Deán: se vinieron por la crujía al Coro, en donde tomados sus asientos se tocaron los dos órganos y entonó el "TE DEUM LAUDAMUS", soltándose a un mismo tiempo el repique de campanas, lo que concluido se volvió al Clero y Cabildo Eclesisático a la Sala Capitular, y dentro de un rato vino el Maestro de Ceremonias y Capellán de Coro Don José Diego Garabito y avisó al Ilustre Ayuntamiento que ya era hora. Se levantó el Ilustre Cuerpo y fue a la Sala Capitular en donde estaba ya sentado dicho Señor Deán con el Cabildo Eclesiástico en el lugar prominente, vestido de sobrepellís y con un cojín de terciopelo carmesí a los pies. Se puso en pie todo el Cabildo Eclesiástico menos dicho Señor Deán, quien solamente se paró a hacer la cortesía, y correspondida, llegaron todo los Señores a besar la mano a dicho Señor Deán, comenzando por los Señores Alcaldes Ordinarios hasta el portero y maceros, cuyo homenaje concluido se despidió al Ilustre Ayuntamiento, poniéndose en pie el Venerable Señor Deán y Cabildo; se salió aquél por la misma puerta por donde entró y se vino en coche a sus Casas Consistoriales, en donde se mantuvo un rato, habiendo mandado retirar las mazas. Y en el entretanto dicho Señor Deán fue a pie a visitar al Excelentísimo Señor Presidente, y después vino a pie a las Casas Consistoriales en donde estaba en expectación el Ilustre Ayuntamiento, y dando las gracias dicho Señor Deán, se ofreció al Cuerpo a llevarlo a su casa. Aceptó y lo condujo a pie, yendo dicho Señor atrás, en medio de los dos Señores Alcaldes Ordinarios. Llegados a su posada, se sentaron en la sala principal, en donde estaban esperando los dos Señores Capitulares Eclesiásticos, Doctor Don Juan José Martínez de los Ríos y Doctor Don Gaspar González de Cándamo, junto a

quienes se sentó el mismo Señor Deán, y desde allí dio al Ilustrísimo Cabildo, a nombre del Ilustrísimo Prelado y por sí las más debidas gracias por el honor con que se había servido distinguirle. Le correspondió al Señor Alcalde de primer voto, a nombre de todo el Cuerpo, y despidiéndose, se vino éste para sus Casas Consistoriales, habiéndole salido a dejar dicho Señor Deán hasta la puerta de su casa, en donde no hubo refrescos ni otra ceremonia alguna, y cumpliendo con lo mandado por el Ilustre Cabildo, pongo la presente diligencia para su constancia. Urbano Antonio Ballesteros".

(Sección Histórica... Doc. Nº 408, pág. 421).

16.—*Oficio del Cabildo Eclesiástico dirigido al Ayuntamiento, comunicándole la fecha en que hará su entrada en esta ciudad el Señor Obispo Cabañas.*

"El Ilustrísimo Señor Obispo de esta diócesis Dr. D. Juan Cruz Ruiz de Cabañas, ha dispuesto su ingreso a esta Capital el sábado 3 del corriente a las nueve de la mañana; lo que participamos a Vuestra Señoría, para que a consecuencia de lo acordado se digne autorizarlo con su asistencia y la de los principales vecinos de esta ciudad, sirviéndose igualmente dar las órdenes para el aseo y adorno de las calles por la citación acostumbrada.

"Nuestro Señor guarde a Vuestra Señoría muchos años.—Sala Capitular de esta Santa Iglesia de Guadalajara, y diciembre 1º de 1796.—B. S. M.—Juan Ignacio Moreno, José María Gómez y Villaseñor.—Francisco Cerpa.—Muy Ilustre Señor, Justicia y Regimiento de esta Nobilísima ciudad de Guadalajara".

(Sección Histórica... Doc. Nº 411, pág. 422).

17.—*Ultimo acuerdo tomado por el Ayuntamiento para la recepción del Señor Cabañas.*

"Guadalajara y diciembre 1º de 1796.

"Estando en Cabildo extraordinario de este día, a que asistieron los Señores Don Antonio Pacheco, Alcalde Ordinario más antiguo, Don Fran-

cisco Escobedo y Daza, Regidor; Alcalde Provincial Don Joaquín de Echauri, Don Martín Gutiérrez, Don Manuel Velasco, Don Alfonso Leñero y Licenciado Don Rafael Riestra, se dio cuenta con un oficio del muy venerable Señor Deán y Cabildo de esta Santa Iglesia Catedral, relativo a dar noticia a este Ayuntamiento, de que el Ilustrísimo Señor Obispo de esta diócesis, Don Juan Ruiz Cabañas, ha dispuesto su ingreso a esta capital, para el día 3 del corriente, y en su vista acordaron se acuse a dicho Ilustre venerable Señor Deán y Cabildo, el recibo de su citado oficio, expresándose en él quedar inteligenciado de su contenido. Igualmente se acordó comisionar a los Señores Don Joaquín Echauri y Don Alfonso Leñero, para que salgan a convidar a vàrios individuos que han sido de este Ayuntamiento, con el fin de que asistan a la entrada de dicho Ilustrísimo Señor. También se acordó se adornen las respectivas calles por donde ha de entrar su Ilustrísima, quitando escombros de suciedades, barriéndolas y regándolas, para cuyas operaciones se encargó al Señor Alcalde Provincial Don Francisco de Escobedo y Daza. Así mismo acordaron que para el próximo lunes 5 del corriente, se cite a Cabildo pleno para tratar en él un asunto de importancia. Y últimamente se acordó que para la entrada del Ilustrísimo Señor Obispo de esta diócesis, se cite a los Señores de este Cuerpo por medio de billete para que el día 4 del mes que rige asistan a las seis y media de la mañana, con lo que se concluyó dicha acta que firmaron dichos Señores ante mí el Escribano". Siguen las firmas de los asistentes a la sesión.

(Sección Histórica... Doc. Nº 412, pág. 423).

18.—*Entrada triunfal del Ilmo. Sr. Ruiz de Cabañas en la capital neogallega.*

"La mañana del día 3 del próximo pasado diciembre, hizo su entrada en esta capital su dignísimo Obispo el Ilmo. Sr. Don Juan Cruz Ruiz de Cabañas y Crespo.

"Salió procesionalmente a encontrar a S. S. I. hasta el puente de Medrano el Venerable Cabildo Eclesiástico, precedido de la numerosa clerecía, de cruces parroquiales y de las comunidades de religiosos con las suyas. La N. C. salió también hasta el arco de San Antonio (uno de los del atrio del

Convento de San Francisco) en que estaba dispuesto un altar portátil, y habiendo Su Ilma. en él las vestiduras pontificales, se dirigió a la Santa Iglesia Catedral en medio de un numeroso concurso que manifestaba de todos modos su alegría, prometiéndose las mayores felicitaciones en el ilustrado gobierno de tan sabio como deseado Prelado".

(Gaceta de México, edición del 8 de febrero de 1797.—Idem. Biogragía de un gran prelado... pág. 80).

e) Primeros años de gobierno de Su Señoría Ilustrísima

19.—*Certificado notarial de una solemnísima ceremonia efectuada en el Santuario de la Bufa de Zacatecas, el 11 de noviembre de 1797.*

"*Miguel Alejo Terrero*, Escribano Real, Público Mayor de Cabildo y diputación de esta muy noble y leal ciudad de Nuestra Señora de los Zacatecas, certifico en cuanto puedo, debo y el derecho me permite, que es cierto y me consta que, estando en esta ciudad el Ilmo. Sr. Dr. D. Juan Cruz Ruiz de Cabañas, del Consejo de Su Majestad, Obispo de Guadalajara, en su visita general el día diez de septiembre de este año, reconoció en presencia de su Secretario, familiares y de el Señor Cura Vicario y Juez Eclesiástico de esta dicha ciudad D. José Antonio Bugarín, una estatua del Señor rey D. Felipe segundo y prestó su anuencia, para que se restituyese al lugar antiguo que tenía en el Santuario de Nuestra Señora del Patrocinio de la Bufa, conforme a lo mandado por el muy ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta ciudad, en auto de diez de febrero último: cuya colocación se verificó el día de ayer once de el corriente, en la que cantó misa pontifical el Ilmo. y Rvmo. Sr. Dr. D. Fray Francisco Rousset, del Consejo de Su Majestad, Obispo de Sonora y dijo la oración panegírica el Sr. Br. D. José Mariano de Bezanilla Mier y Campa, actual Rector del Real Colegio Seminario de San Luis Gonzaga y apoderado de dicho muy ilustre Cabildo para promover los cultos de su singular patrona, con asistencia de el Sr. D. José Francisco Castañeda, Regidor, alférez real por Su Majestad, alcalde ordinario más antiguo por ausencia del propietario y de mí el escribano, comisionados para el efecto por el mismo ilustre Ayuntamiento. La cual función estuvo magnífica y

concurrió a ella crecido número de gentes de ambos sexos. En certificación de lo cual y para que conste, a pedimento verbal de el referido Señor Rector doy la presente en esta dicha ciudad de Zacatecas, a doce de noviembre de mil setecientos noventa y ocho años: siendo testigos D. Dimas Calera, D. Francisco Terrero y D. Sebastián López, presentes y vecinos: de que doy fe. En testimonio de † verdad. Miguel Alejo Terrero, Secretario Real, Público Mayor de Cabildo".

(Veres Acevedo. El Santuario de la Bufa. Historia de Nuestra Señora del Patrocinio..., pág. 107).

20.—*Breve de Su Santidad Pío VI en favor del Santuario de la Bufa de Zacatecas.*

a) Texto latino

"PIUS PP. VI. Ad perpetuam rei memoriam. Ad augendam fidelium religionem et animarum salutem coelestibus Ecclesiae thesauris, pia charitate intenti omnibus et singulis utriusque sexus Christifidelibus vere poenitentibus et confessis, ac sacra Communione refectis, qui Ecclesiam seu Capellam publicam vel Oratorium sub titulo Patrocinii Beatae Mariae Virginis Inmaculatae situm in oppido Civitatis nuncupato de Zacatecas, Dioecesis de Guadalaxara in Indiis, die festo Nativitatis ejusdem Beatae Mariae Virginis Immaculatae, a primis Vesperis usque ad occasum solis diei hujusmodi singulis annis devote visitaverint, et ibi pro christianorum Principum concordia, haeresum extirpatione ac S. Matris Ecclesiae exaltatione pias ad Deum preces effuderint, plenariam omnium peccatorum sucrum indulgentiam et remissionem misericorditer in Dominu concedemus. Non obstantibus in contrarium facientibus quibuscumque Praesentibus perpetuis futuris temporibus valituris. Datum Romae, apud Sanctam Mariam Majorem, sub annulo Piscatoris, die XXIII Septembris MDCCXVI, Pontificatus Nostri anno vigesimo secundo".

b) Traducción castellana

"Pío, Papa VI.—Para perpetua memoria de esta concesión. Deseosos

de aumentar la piedad de los fieles y de promover con piadosa caridad la salvación de las almas con los celestiales tesoros de la iglesia, concedemos misericordiosamente en el Señor indulgencia plenaria y remisión de todos sus pecados a todos y a cada uno de los fieles de Cristo, de uno y otro sexo, que, verdaderamente arrepentidos y después de haberse confesado y recibido la sagrada comunión, visitaren devotamente la iglesia o capilla pública u oratorio que, bajo el título del Patrocinio de la Bienaventurada e Inmaculada Virgen María, existe en un lugar de la ciudad llamada de Zacatecas, diócesis de Guadalajara, en las Indias, en el día de la fiesta de la Natividad de la misma Bienaventurada e Inmaculada Virgen María, todos los años, desde las primeras vísperas hasta el ocaso del sol de dicho día y allí rogaren piadosamente al Señor por la concordia de los príncipes cristianos, extirpación de las herejías y exaltación de la Santa Madre Iglesia. No obstando cualquiera otra cosa en contrario. Valederas perpetuamente las presentes letras. Dadas en Roma, junto a Santa María la Mayor, bajo el anillo del pescador, el día 23 de septiembre de 1796, año vigésimo segundo de nuestro pontificado.

(Tomados de la obra del Ilmo. Sr. Veres Acevedo titulada el Santuario de la Bufa de Zacatecas, págs. 251 a 253).

21.—*Real cédula relativa a la agregación de las tres provincias La Barca, Zapotlán y Colima a la Mitra de Guadalajara.*

"El Rey.

"Virrey, Gobernador y Capitán General de las Provincias de Nueva España y Presidente de mi Real Audiencia de México. Por mi real cédula de 17 de abril de 1789, fui servido mandar que las provincias o partidos de La Barca, Zapotlán y Colima, pertenecientes al obispado de Valladolid de Michoacán, se agregasen y desmembraran de aquella mitra y viniesen y la de Guadalajara a que se hallan más inmediatos por convenir así al mejor régimen espiritual de los naturales de los tres distritos, cuya determinación fue reclamada por el obispo y Cabildo de la Santa Iglesia de Valladolid a pretexto de haberse conseguido con vicios obrepción y subrepción y por lo mismo por otra de 27 de mayo de 1790. Se os previno nombraseis un

ministro de esa Audiencia que pasase al reconocimiento ocular de los partidos y con lo que resultara y procedente voto consultivo me informáseis lo que se os ofreciera como lo hicisteis con documentos en carta de 30 de julio de 1792; en cuya consecuencia y haber resultado de las diligencias practicadas por el ministro comisionado, ser constante la mayor distancia e incomodidad de caminos y ríos desde la capital de Valladolid a los tres partidos que de éstos a la ciudad de Guadalajara y por consiguiente mayores los impedimentos físicos y morales para ser visitados, conocidos y asistidos en lo espiritual y fortalecidos con el sacramento de la confirmación aquellos feligreses por los prelados de ésta que por los de Valladolid, fui servido mandar por otra mi real cédula de 10 de julio de 1794 se llevase a puro y debido efecto la de 17 de abril de 1789, ordenándoos me informáseis con justificación de su cumplimiento, después de lo cual y habiéndose presentado la parte del Cabildo de Michoacán solicitando la supresión de lo resuelto, me digné prevenir a mi Consejo de las Indias por mi real orden de 17 de agosto del referido año de 94, no haber tenido por conveniente acceder a esta instancia sino que la expresada última cédula tuviera el más puntual cumplimiento y correspondiente curso y que si la iglesia de Valladolid se consideraba con algún derecho se dedujera después en el juicio de propiedad en esa Audiencia en el modo y forma que conviniese; de que dadas certificaciones a ambas partes se presentaron respectivamente ante vos pidiendo ésta la suspensión de las anteriores reales cédulas hasta que se ventilara y decidiera el juicio de propiedad y la de Guadalajara, que con desprecio de lo pedido por aquella se cumplieran en todas sus partes, disponiendo se le diera posesión de los tres partidos, comisionando para ella la persona que os pareciera en cuya vista y por lo expuesto por el Fiscal de lo civil de esa Audiencia y con dictamen de vuestro asesor, mandásteis por decreto de 3 de mayo de 1795, se cumpliese y ejecutase la referida última cédula y con carta del 23 del mismo mes me dísteis cuenta con testimonio para mi soberana aprobación, la cual fue dispensada por otra mi real cédula de 18 de abril de 1796; en cuyo estado y con fecha de 16 de julio del mismo año, me hizo presente por medio de apoderado el Deán y Cabildo de la Iglesia de Guadalajara lo ocurrido ante vos con motivo de lo expuesto por la de Valladolid, persuadiendo con diferentes razones que el juicio para que se había habilitado a ésta por la citada mi real orden era inútil y gravoso y poco compatible y ejerso en esos dominios por el título de conquista y dotación de sus iglesias; lo que les hacía conocer que si éste se radicaba en esa Audiencia sería facilitar dilación entorpeciendo la ejecución de mi real voluntad manifestadamente

repetida y concluyó suplicando me sirviese declarar no haber lugar al pretendido juicio de propiedad y que en el caso de no estimarlo así me dignara mandar librar la real orden competente a ese tribunal para que no tomase conocimiento en él y si le hubiese tomado sobreseyera remitiendo los autos a refermo mi Consejo para que en él se terminase dentro de un breve y perentorio término, de que comunicando traslado a la de Valladolid, expuso lo que creyó conducente a su derecho en representación de 10 de enero de este año pidiendo se despreciara lo manifestado por la de Guadalajara y pretendiendo persuadir que esa Audiencia era el tribunal muy propio y proporcionado para que los interesados siguieran el juicio de propiedad, cuyas dos solicitudes repitieron después ambas iglesias ejornadas sus razones e insistiendo en sus súplicas y la de Valladolid en que se llevara el negocio a tres salas. Y habiéndose visto en el referido mi Consejo de las Indias con lo que en su inteligencia expuso mi Fiscal, teniendo presente los antecedentes del asunto y consultándome sobre todo en 27 de junio de este año: he resuelto declarar como por esta mi real cédula declaro que sin necesidad de nuevo examen para las tres salas y conforme a lo que repetidamente se halla determinado por vos con previa vista del acuerdo de esa real Audiencia y por el expresado mi Consejo para llevar a debido efecto la agregación de los partidos de La Barca, Zapotlán y Colima al obispado de Guadalajara, separando los de Valladolid de Michoacán, según lo resuelto por mi real cédula de 11 de julio de 1794 a consulta de ese Tribunal; no tenga efecto el juicio de propiedad en esa Audiencia y en su consecuencia y en uso del real derecho de patronato que ejerzo en las iglesias de Indias y que en el asunto del día está muy evidenciada la mayor utilidad de mis vasallos; he resuelto así mismo declarar no hay motivo para detener más tiempo una resolución tan justa, ni dar margen a nuevas dilaciones sobre las muchas con que se ha pretendido entorpecer, por todo lo cual no admitireis más recursos en el asunto; tendreislo entendido para su puntual cumplimiento en la parte que os corresponde, en inteligencia de que por cédula de la propia fecha, se comunica esta mi soberana resolución a esa Audiencia para el mismo efecto por ser así mi voluntad.

"Fecha en San Ildefonso a veinte y seis de agosto de mil setecientos noventa y siete.—Yo el rey.—Por mandado del rey nuestro Señor.—Francisco Cerda.—Al virrey de Nueva España; participándole haberse resuelto el cumplimiento de las reales cédulas que se citan en cuanto a la agregación de los partidos de La Barca, Zapotlán y Colima al obispado de Guadalajara,

con lo demás que se refiere y que no admita más recurso en el asunto.— Consultado".

(Colección de documentos inéditos o muy raros referentes a la parroquia de Ocotlán, pág. 12 Esta real cédula se publicó, además, en el Boletín Eclesiástico y Científico del Arzobispado de Guadalajara, Tomo VIII, pág. 751).

22.—*Real Cédula referente a la erección del Colegio Clerical del Divino Salvador.*

"EL REY.—Reverendo en Cristo Padre Obispo de la Santa Iglesia Catedral de Guadalajara en la Provincia de la Nueva Galicia, de mi Consejo; en carta de diez y siete de septiembre de mil setecientos noventa y nueve, distes cuenta con testimonio de que en cumplimiento de vuestro pastoral ministerio, no tan solo os creíais obligado a proveer a los fieles de éstas bajo de vuestro cuidado de los oportunos socorros espirituales que penden de vuestro arbitrio; sino también proponer y representar aquellos a que no alcanzan vuestras facultades, siendo uno de ellos y que os parecía muy importante el establecimiento de un Seminario Clerical cuyos individuos deban emplearse en la dirección espiritual de los alumnos del Colegio Tridentino, en instruir, probar y ejercitar a los ordenandos en las obligaciones propias de su estado en la verdadera vocación con que deben entrar en el clero todos los que aspiran a los órdenes sagrados y particularmente el sacerdocio y al interesante ejercicio de la cura de almas, igualmente en ocuparlos prácticamente en los ritos y ceremonias y hacer misiones circulares en los pueblos bajo las reglas (por ahora que observan en el del arzobispado de México fundado en Tepotzotlán, entre tanto se extienden otras de nuevo atemperadas a sus diversas circunstancias, objetos cuyo Seminario puede situarse en la casa de los P. P. Oblatos del Salvador, que se acabaron en el año de mil setecientos setenta y cinco, mediante permanecerse en destino alguno teniendo las comodidades apetecibles y la ventaja de estar cerca del Tridentino de la de esta Catedral y de la en que rendís. Que para su dotación contabais con los réditos de cincuenta y seis mil cuarenta y cinco pesos, impuestos sobre los ramos de temporalidades y tabacos del valor del oficio.

"Alguacil Mayor de Cruzada, destinado para dos misioneros de ese obispado con dos mil pesos anuales en que se pueden pensionar los cuatro novenos beneficiales de diezmos que se hayan depositado en gruesa suma

en que deba servir de embarazo el expediente que pende sobre la materia, como no lo ha sido para otras asignaciones semejantes en favor de curatos y ministros de cortas obenciones y sin perjuicio grave del Cabildo de esta Santa Iglesia que siempre queda abundantemente dotado con mil pesos que estaban pronto a contribuir, en cuya cantidad pedían me dignase pensionar esa mitra y renta decimal y con siete mil pesos que hasta aquella fecha tenías depositados para aumento de esos fondos, obras, reparos, muebles y utensilios indispensables, a lo que unidas otras limosnas, que no dudaban contribuirían varios eclesiásticos y seculares de piedad y facultades, considerábais quedaría suficientemente dotado el Seminario y podría atenderse a los objetos del instituto; por lo que y lo demás que referíais, concluísteis suplicando esperábais que vuestra solicitud mereciera mi aprobación en los términos propuestos y que a este fin mandara despachar la correspondiente licencia. Visto lo referido en mi Consejo de las Indias, con lo que en su razón expuso mi fiscal y consultándome sobre ello en diez y siete de octubre de este año, reconociendo las proporciones para el establecimiento del Seminario Clerical en esa ciudad, lo muy útil que será el servicio de Dios y mío, instrucción y disciplina de esa diócesis; he resuelto, conceder, como por esta mi real cédula concediendo a su erección bajo las mismas circunstancias y con las propias calidades que lo habéis solicitado, quedando presionada esa mitra (por ahora en los mil pesos que para ayuda de gastos del establecimiento y su subsistencia habéis ofrecido del fondo de la cuarta decimal de vuestro obispado, pues en el caso de que falta algo para conseguir el fin que os proponeis, no dudo procureis completarlo, o propondreis los medios de que se verifique, en razón de lo cual ha tenido a bien manifestaros mi real gratitud por vuestro celo, esperando le lleveis adelante hasta perfeccionar el establecimiento y en sus consecuencias os encargo que teniendo presente los estatutos aprobados por el referido mi Consejo para el Colegio de Tepotzotlán entendais los que considereis adaptados al de esa capital y los dirijais por mano de mi virrey de Nueva España a que por cédula de este día se hace la prevención conveniente a fin de que me informe sobre ellos oyendo a los fiscales y al acuerdo de aquella Audiencia por voto consultivo por ser así mi voluntad. Fecha en San Lorenzo a cinco de diciembre de mil ochocientos.

YO EL REY. Por mandado del Rey Nuestro Señor Antonio Porcel.— Señalada con tres rúbricas de los Señores del Consejo".

(Tomado de la "Colección de documentos históricos, inéditos o muy raros referentes al Arzobispado de Guadalajara. Vol. IV, pág. 242).

ADVERTENCIA

Dada la inevitable extensión que ha alcanzado este tercer tomo, no será posible dedicar algunas páginas, como en los anteriores, para adiciones y correciones, las cuales me reservo para el principio del tomo siguiente, excepción hecha de los datos que ofrecí publicar respecto de la coronación de la Imagen de Señor San José, en Zapotlán el Grande en 1795 y algunas adiciones a la Bibliografía General respecto de obras consultadas después de la impresión de la misma.

Adiciones al Capítulo Vigésimo Primero

Intitulado: *Zapotlán el Grande, parroquia eminentemente josefina, que antes de julio de 1795 perteneció a la diócesis de Michoacán, hoy arquidiócesis de Morelia.*

Anuncié en el Capítulo Vigésimo Primero de este tercer tomo, al hablar del patronato de San José (p. 700), que a su debido tiempo referiría algo acerca de la solemne coronación de su imagen en el templo parroquial de Zapotlán el Grande.

Como cuando se llevó al cabo este piadoso acto, dicha, parroquia todavía no había sido segregada de la diócesis de Michoacán para agregarla a la de Guadalajara, me pareció conveniente no tratar tan interesante asunto en alguno de los capítulos referentes al Ilmo. Sr. Alcalde, sino en especial, o mejor dicho, en esta nota adicional.

Diré, pues, aunque con la mayor brevedad posible, lo que sé sobre este particular.

Floreció en la segunda mitad del siglo XVIII en la diócesis —hoy arquidiócesis— de Popayán, en la República de Colombia, el M. I. Sr. Deán Dr. D. José Prieto de Tovar, gran devoto del Castísimo Patriarca quien se propuso propagar el culto josefino en varios obispados de América.

Con este motivo solicitó y obtuvo de la Sagrada Congregación de

Ritos licencia para que fueran solemnemente coronadas con autoridad episcopal las imágenes más veneradas del Señor San José, ya fueran de escultura o de pintura.

El Ilmo. Sr. Obispo de Popayán, Dr. D. Jerónimo Antonio de Obregón, dio su superior permiso al reinscripto pontificio de 13 de abril de 1778 que concedía el deseado permiso al Sr. Deán antes nombrado.

Igual gracia había pedido el Dr. D. Francisco de Vergara, Regente del Tribunal de Cuentas de Popayán, Mayordomo y Tesorero de la Catedral de Nueva Granada, según documentos que se conservan en Morelia, Mich., en el valiosísimo archivo de la Casa de Morelos.

En la Nueva España, las primeras coronaciones josefinas se hicieron en la diócesis de Puebla de los Angeles y en la de Michoacán.

Las de Puebla, autorizadas por el M. I. Sr. Lic. D. Manuel Ignacio González del Campillo, Canónigo Penitenciario de la S. I. Catedral, Juez de Testamentos, Capellanías, Diezmos y Obras Pías, Provisor y Vicario General de la diócesis angelopolitana, su fecha: Febrero 23 de 1787.

En cuanto a las de Michoacán, muy solemne fue la de San Luis Potosí, a solicitud de D. Andrés Gutiérrez, Administrador de la Real Renta de Correos, quien obtuvo la licencia respectiva por decreto de 1º de diciembre de 1789, expedida en la ciudad de Valladolid de Michoacán por el Ilmo. y Rvmo. obispo diocesano, D. Fray Antonio de San Miguel Iglesias.

Con autorización del mismo prelado, fueron coronadas entre otras imágenes de San José, en marzo de 1790, las de Irapuato, Real de Guadalcázar, Tangancícuaro y Valle de Santiago; en abril del mismo año la de Tacámbaro y en julio inmediato la de Acámbaro.

En posteriores fechas otras muy veneradas imágenes del Castísimo Patriarca recibieron el honor de la coronación en diversas poblaciones de ese obispado.

Por lo que toca a Zapotlán el Grande, el Santo Patrono de la ciudad y parroquia, fue solemnemente coronado en nombre del Ilmo. Sr. D. Fray Antonio de San Miguel Iglesias, dignísimo obispo de Michoacán, por el párroco del lugar, Sr. Pbro. Br. D. Bernardino Antonio de Lepe, el 9 de septiembre de 1790 quien solicitó la coronación el 29 del mes anterior.

Para obtenerla en Roma la gracia de la coronación se hicieron valer entre otras razones, la de haber sido *San José heredero legítimo del reino de Israel, en calidad de descendiente de David y esposo de María Santísima, Emperatriz de Cielos y Tierra.* (Cfr. Archivo citado: Matrimoniales y diversos. Siglo XVIII, página 633 y siguientes).

ADICIONES A LA BIBLIOGRAFIA GENERAL

599. ALEMÁN, Francisco G., "Santa Cruz que se venera en el Convento de religiosos franciscanos de la ciudad de Tepic en el obispado de Guadalajara", en *Boletín Eclesiástico y Científico del Arzobispado de Guadalajara,* Tomo IV, Guadalajara, Jal., 1927 a 1928.

600. AMAYA TOPETE, Jesús, "Antigüedad de la rebeldía nayarita", en *Gaceta de Guadalajara,* Tomo IX, Núm. 100, Guadalajara, Jal., mayo 1º de 1951.

601. CARRILLO Y ANCONA, Crescencio, *El obispado de Yucatán,* Mérida, Yuc., 1895.

602. CLAVIJERO, Francisco Javier, *Historia antigua de México,* 4 Vols., Editorial Porrúa, S. A., México, D. F., 1945.

603. CORNEJO FRANCO, José, *Papeles tapatíos,* 2. Introducción del agua a Guadalajara. Imprenta Universitaria, Guadalajara, Jal., 1942.

604. DÁVILA GARIBI, J. Ignacio, "Filiación religiosa de las Capuchinas de Guadalajara, con motivo del VII Centenario de la muerte de San Francisco de Asís", en *Boletín Eclesiástico de la Arquidiócesis de Guadalajara,* 3ª época, Tomo 3º, págs. 535 a 539, Guadalajara, Jal. 1926.

605. ——, "Colección de documentos inéditos referentes a la fundación del Convento de Capuchinas de Lagos, del título de Señor San José, precedido de una sucinta noticia histórica del mismo monasterio y seguidos de la serie cronológico-biográfico-genealógica de las religiosas que en él tomaron el hábito de capuchinas recoletas, según la regla de Santa Clara, desde 1756 hasta 1859". Homenaje del autor a Lagos con motivo del Cuarto Centenario de su fundación. Editorial Cvltvra, T. G., S. A., México, D. F., 1963. (Inédita).

606. ——, "La Iglesia de Guadalajara, semillero de obispos. Serie cronológica de los obispos que nacieron, se educaron, ejercieron el sagrado ministerio, o por lo menos estuvieron avecindados en la antigua diócesis (1548-1863) o en la actual arquidiócesis (1863-1963) de

Guadalajara, antes de ser promovidos a la dignidad episcopal". Homenaje del autor a la Iglesia de Guadalajara con motivo del primer centenario de su elevación a metropolitana, Editorial Cvltvra, T. G., S. A., México, D. F., 1963 (en prensa).

607. MÉNDEZ PLANCARTE, Gabriel. "Yucatán en la Literatura Mexicana... Epoca Colonial... Dos grandes obispos", en *Abside*, Tomo XXIII, Número 4, México, D. F., 1959.

608. MOLINA SOLÍS, Juan Francisco, *Historia de Yucatán durante la dominación española*, Tomo III, Imprenta de la Lotería del Estado, Mérida, Yuc., 1913.

609. PAEZ BROTCHIE, Luis, "La Verbena, feria o fiesta titular de Atemajac", en *Gaceta de Guadalajara*, Tomo II, Núm. 154, Guadalajara, Jal., septiembre 1º de 1954.

610. ——, "Homenaje al Sr. Alcalde", en *Gaceta Municipal*, Tomo XXI, Núm. 8, Guadalajara, Jal., agosto 31 de 1962.

611. ——, "En el CLXX Aniversario de la muerte de Fr. Antonio Alcalde", en *Gaceta de Guadalajara*, Año XX, Tomo XX, Núm. 270, Guadalajara, Jal., septiembre 1º de 1962.

612. PARKINSON ELORZA, Juan Carlos, *Reseña de etapas históricas de Nayarit*, S. p. de I., 1962.

613. RAMOS, Roberto, *Bibliografía de la Historia de México*, Talleres de Impresión de Estampillas y Valores, México, D. F., 1956.

614. Reales Cédulas de Erección y ordenanzas de la Casa de Recogidas de Guadalajara, en *Biblioteca Histórica Jalisciense*, Tomo I, números 6 y 7, Guadalajara, Jal., abril 15 y mayo 15 de 1910.

615. RIVERA, Agustín, *Descripción de un cuadro de veinte edificios...*, Tip. de José Martín y Hermosillo, San Juan de los Lagos, Jal., 1883.

616. ROUAX, Pastor, *Diccionario Geográfico, Histórico y Biográfico del Estado de Durango*, Publicación número 80 del Instituto Panamericano de Geografía e Historia, México, D. F., 1946.

617. SANTOSCOY, Alberto, *D. Lucas López de Fonseca, benefactor*, Copia en máquina del original, sin fecha, dedicada por su autor al entonces cura de Teocaltiche, Dr. D. Faustino Rosales, después canónigo lectoral de la Catedral Metropolitana de Guadalajara.

618. SIERRA O'REILLY, Justo, *Los Indios de Yucatán*, Imprenta "El Diario de Yucatán", Mérida, Yucatán, 1957.

619. VALVERDE Y TÉLLEZ, Emeterio, *Bio-Bibliográfica Eclesiástica Mexicana (1821-1943)*, Editorial Jus, México, D. F., 1949.

620. VÁZQUEZ SANTANA, Higinio, "Fray Antonio Alcalde", en *Ecos de Provincia*, Tomo II, Núm. 13, Tecolotlán, Jal., Enero 1º de 1957.

621. VIZCAÍNO, José de Jesús, "La devoción a Nuestra Señora de los Dolores", en *Juventud*, Tomo III, Núm. 8, Guadalajara, Jal., mayo de 1912.

APENDICE

TABLAS CRONOLOGICAS

I.—*Sumos Pontífices que gobernaron la Iglesia durante el Siglo XVIII.*

1.—(24).—*S. S. CLEMENTE XI.*
(De Urbino). Card. Albani.
Desde 1º de enero de 1701 hasta 24 de mayo de 1707, habiendo dado principio su pontificado desde el 23 de noviembre de 1700.
(Véase el Tomo II, página 810).

2.—(25).—*S. S. INOCENCIO XIII.*
(Romano) Card. Conti.
Del 8 de mayo de 1721 al 7 de marzo de 1724.

3.—(26).—*S. S. BENEDICTO XIII.*
(Romano) Card. Orsini.
Del 29 de enero de 1724 al 21 de febrero de 1730.

4.—(27).—*S. S. CLEMENTE XII.*
(Florentino) Card. Corsini.
Del 12 de julio de 1730 al 6 de febrero de 1740.

5.—(28).—*S. S. BENEDICTO XIV.*
(Boloñés) Card. Lambertini.
Del 17 de agosto de 1740 al 3 de mayo de 1758.

6.—(29).—*S. S. CLEMENTE XIII.*
(Veneciano) Card. Rezzenico.
Del 16 de julio de 1758 al 2 de febrero de 1769.

7.—(30).—*S. S. CLEMENTE XIV.*
(De Rimini) Card. Ganganelli.
Electo el 19 de mayo de 1769. Gobernó hasta el 22 de octubre de 1774.

8.—(31).—*S. S. PIO VI.*
(De Cesena) Card. Braschi.
Del 15 de febrero de 1775 al 29 de agosto de 1799.

9.—(32).—*S. S. PIO VII.*
(De Cesena) Card. Charamonti.
Del 14 de marzo de 1800 al 20 de agosto de 1823, por lo cual se iniciará con él, en el Tomo Cuarto, la Serie Cronológica de Romanos Pontífices del siglo XIX.

II. *Reyes que gobernaron a España durante el Siglo XVIII.*

1.—(6).—*FELIPE V.*
(Ya nombrado en el Tomo II entre los monarcas españoles del siglo XVII, por haber iniciado su reinado el 1º de noviembre de 1700).
Gobernó hasta el 15 de enero de 1724.

2.—(7).—*LUIS I.*
Del 15 de enero al 31 de agosto de 1724.

3.—(8).—*FELIPE V.*
Por segunda vez: Del 31 de agosto de 1724 al 9 de julio de 1746.

4.—(9).—*FERNANDO VI.*
Del 9 de julio de 1746 al 10 de agosto de 1759.

5.—(10).—*CARLOS III.*
Inició su reinado el 10 de agosto de 1759, el cual se prolongó hasta el 14 de diciembre de 1788.

6.—(11).—*CARLOS IV.*
Del 14 de diciembre de 1788 al 19 de marzo de 1808, por lo cual en el próximo volumen, se iniciará con él la serie de los monarcas españoles del siglo XIX.

III.—*Dignísimos metropolitanos que durante el Siglo XVIII gobernaron la Arquidiócesis de México, de la cual fue sufragáneo el obispado de la Nueva Galicia.*

1.—(19).—*D. Juan de Ortega Montañés y Patiño*, del Consejo de Su Majestad.
Quien desde el 24 de marzo de 1700 había tomado posesión del gobierno de la arquidiócesis.
Murió el 16 de diciembre de 1708.

2.—(20).—*D. Fray José de Lanciego Eguilaz y Mirafuentes,* de la Orden de San Bernardo.
Del 4 de enero de 1714 al 25 de enero de 1728.

3.—(21).—*D. Juan Antonio de Vizarrón y Eguiarreta.*
Del 21 de marzo de 1731 al 25 de enero de 1747.

4.—(22).—*D. Manuel José Rubio y Salinas, Aneto y Roa de Medrano.*
Personalmente: Del 10 de septiembre de 1749 al 3 de julio de 1765.

5.—(23).—*D. Francisco Antonio de Lorenzana y Buitrón,* Caballero Gran Cruz de la Real y Distinguida Orden de Carlos III, del Consejo de S. M., etc., etc.
Del 22 de agosto de 1766 al 7 de marzo de 1772, que salió de México, rumbo a España, electo para la Metropolitana de Toledo, en la cual fue elevado al cardenalato.

6.—(24).—*D. Alonso Núñez de Haro y Peralta,* Caballero Gran Cruz de la Orden de Carlos III, del Consejo de Su Majestad, etc., etc.
Del 23 de septiembre de 1772 al 26 de mayo de 1800.

IV.—*Virreyes de la Nueva España del Siglo XVIII.*

1.—(32).—*D. José Sarmiento y Valladares,* Conde de Moctezuma y de Tula, desde el primer día del siglo XVIII hasta el 4 de noviembre de 1701, habiendo dado principio su gobierno desde el 18 de diciembre de 1696.
(Véase el Tomo Segundo, página 816).

2.—(33).—*D. Juan de Ortega Montañés,* Arzobispo de México, del Consejo de Su Majestad, etc., por segunda vez, del 4 de noviembre de 1701 al 27 de igual mes del año de 1702.

3.—(34).—*D. Francisco Fernández de la Cueva Henríquez,* Duque de Alburquerque, Marqués de Cuéllar, Conde de Ledesma y de Huelga, Señor de las villas de Monbeltrán, Mijares y otras, Comendador de Guadalcanal y Basayanen, en las Ordenes de Santiago y Alcántara, etc., etc.
Del 27 de noviembre de 1702 al 15 de enero de 1711.

4.—(35).—*D. Fernando de Alencaster Noroña y Silva,* Duque de Linares, Marqués de Valdefuentes, Portoalegre y Corea, Comendador Mayor de la Orden de Santiago, en Portugal, Gentilhombre de Cámara de Su Majestad, Teniente General de los

RR. Ejércitos, etc., etc.
Del 15 de enero de 1711 al 15 de agosto de 1716.

5.—(36).—*D. Baltasar de Zúñiga, Guzmán, Sotomayor y Mendoza*, Marqués de Valero, de Ayamonte y Alenque; Duque de Arión, Gentilhombre de Cámara de Su Majestad, de su Consejo, Cámara y Junta de Gobierno de Indias, etc., etc.
Del 15 de agosto de 1716 al 15 de octubre de 1722.

6.—(37).—*D. Juan de Acuña*, Marqués de Casa Fuerte, Caballero de Santiago, Comendador de Adelfa en la Orden de Calatrava, Capitán General de los RR. Ejércitos, del Consejo de Guerra de Su Majestad, etc.
Del 15 de octubre de 1722 al 17 de marzo de 1734.

7.—(38).—*D. Juan Antonio de Vizarrón y Eguiarreta*, Arzobispo de México, Sumiller de Cortina de Su Majestad y de su Consejo, etc.
Del 17 de marzo de 1734 al 17 de agosto de 1740.

8.—(39).—*D. Pedro de Castro Figüeroa y Salazar*, Duque de la Conquista y Marqués de la Casa Real, Caballero de las Ordenes de Santiago y San Jenaro, Comendador de la de Cartelsera en la Orden de Calatrava, Capitán General de los RR. Ejércitos, Miembro del Supremo Consejo de Guerra, Sargento Mayor e Inspector de las RR. Guardias de Infantería Española, etc., etc.
Del 17 de agosto de 1740 al 22 de agosto de 1741.

9.—(40).—*D. Pedro Cebrián y Agustín,* Conde de Fuenclara, con grandeza de primera clase, Señor de varias villas y baronerías; Caballero de la Insigne Orden del Toisón de Oro, de la Real de San Jenaro, Comendador de la de Alcántara de las Pueblas, del Consejo de Su Majestad, etc., etc.
Del 3 de noviembre de 1742 al 9 de junio de 1746.

10.—(41).—*D. Francisco de Güemes y Horcasitas*, primer Conde de Revillagigedo, Teniente General de los Reales Ejércitos.
Del 9 de julio de 1746 al 9 de noviembre de 1755.

11.—(42).—*D. Agustín de Ahumada y Villalón*, Marqués de las Amarillas, Gentilhombre de Cámara de Su Majestad con entrada, Comendador de la Reina en la Orden de Santiago, Teniente General de los RR. Ejércitos, etc., etc.
Del 10 de noviembre de 1755 al 5 de febrero de 1760.

y

La Audiencia, precedida por su Oidor Decano, el Dr. Francisco Antonio de Echávarri.
Del 5 de febrero a 28 de abril de 1760.

12.—(43).—*D. Francisco Cajigal de la Vega*, Caballero de la Orden de Santiago, Teniente General de los RR. Ejércitos.
Del 28 de abril al 5 de octubre de 1760.

13.—(44).—*D. Joaquín de Monserrat, Cirano, Cruillas, Crispi de Valdaura, Sanz de la Llosa, Alfonso y Calatayul*, Marqués de Cruillas Bailío de Sueca en la Orden de la Montesa, Comendador de Monroy y Burriana, Teniente General de los RR. Ejércitos etc., etc.
Del 6 de octubre de 1760 al 24 de agosto de 1766.

14.—(45).—*D. Carlos Francisco de Croix*, Marqués de Croix, Caballero de la Orden de Calatrava, Comendador de Molina y Lagunarrota en la misma Orden, Capitán General de los RR. Ejércitos, etc., etc.
Del 25 de agosto de 1766 al 21 de septiembre de 1771.

15.—(46).—*Frey D. Antonio María de Bucareli, Urzúa, Goyeneche y Laso de la Vega*, Bailío de la Orden de San Juan y Comendador de Bóveda de Toro, en la misma real Orden, Gentilhombre de Cámara de Su Majestad con entrada, Teniente General de los RR. Ejércitos, etc., etc.
Del 21 de septiembre de 1771 al 9 de abril de 1779.

16.—(47).—*D. Martín de Mayorga*, Caballero de la Orden de Alcántara, Mariscal de Campo de los RR. Ejércitos, etc., etc.
Del 23 de agosto de 1779 a 23 de abril de 1783.

17.—(48).—*D. Matías de Gálvez y Gallardo*, Teniente General de los RR. Ejércitos.
Del 2 de abril de 1783 al 20 de octubre de 1784.

18.—(49).—*D. Bernardo de Gálvez*, Conde de Gálvez, Caballero pensionado de la Real y Distinguida Orden de Carlos III, Comendador de Bolaños en la de Calatrava, Teniente General de los RR. Ejércitos, Inspector General de todas las tropas de América, etc., etc.
Del 17 de junio de 1785 al 30 de noviembre de 1786.

19.—(50).—*D. Alonso Núñez de Haro y Peralta*, Arzobispo de México,

del Consejo de Su Majestad, Caballero Gran Cruz de la Real y Distinguida Orden Española de Carlos III, etc., etc.
Del 8 de mayo al 16 de agosto de 1787.

20.—(51).—*D. Manuel Antonio Flores Maldonado, Martínez de Angulo y Bodquín*, Caballero de la Orden de Calatrava, Comendador de Molinos y Lagunarrota en la misma Orden, Teniente General de la Real Armada, etc., etc.
Del 17 de agosto de 1787 al 16 de octubre de 1789.

21.—(52).—*D. Juan Vicente de Güemes Pacheco, de Padilla Horcasitas y Aguayo*, Conde de Revillagigedo, Barón y Señor territorial de las villas y baronías de Berrillova y Rivarroja, Caballero Gran Cruz de la Real y Distinguida Orden de Carlos III, Comendador de Peña de Martos en la de Calatrava, Gentilhombre de Cámara de Su Majestad, con ejercicio, Teniente General de los Reales Ejércitos, etc., etc.
Del 17 de octubre de 1787 al 11 de julio de 1794.

22.—(53).—*D. Manuel de la Grua Talamantes y Branciforte,* Marqués de Branciforte.
Del 18 de julio de 1794 al 31 de mayo de 1798.

23.—(54).—*D. Miguel José de Azanza.*
Del 31 de mayo de 1798 al 30 de abril de 1800.

24.—(55).—*D. Félix Beranger de Marquina.*
Del 30 de abril de 1800 al 4 de enero de 1803, por lo cual se iniciará con él, en el Tomo IV, la Serie de los virreyes del siglo XIX.

V.—*Gobernantes de la Nueva Galicia durante el Siglo XVIII.*

1.—(20).—*D. Alonso de Cevallos y Villagutierre.*
Mencionado ya en el Tomo Segundo por haberse iniciado su gobierno en el siglo XVII.
Gobernó hasta los primeros días de enero de 1701.

2.—(21).—*La Real Audiencia.*
De septiembre (?) a noviembre de 1701.

3.—(22).—*Dr. D. Antonio de Abarca Vidal y Vargas*, Caballero de la Orden de Montesa.
Del 26 de noviembre de 1701 a igual mes y día de 1703.

4.—(23).—*La Real Audiencia*, con su Oidor Decano, D. Cristóbal de Palma y Meza, como Presidente.
Del 26 de noviembre de 1703 a fines de julio de 1708.

5.—(24).—*D. Toribio Rodríguez de Solís*, Maestro de Campo y Caballero de la Orden de Santiago.
Julio de 1708 a junio de 1716.

6.—(25).—*La Real Audiencia.*
Junio de 1716 a octubre del mismo año.

7.—(26).—*D. Tomás de Terán de los Ríos*, Caballero de la Orden de Santiago, Gentilhombre de Cámara de Su Majestad y Coronel de Caballería de los Reales Ejércitos.
Octubre de 1716 a octubre de 1724.

8.—(27).—*D. Nicolás de Rivera y Santa Cruz.*
De octubre de 1724 a noviembre de 1727.

9.—(28).—*D. Tomás de Rivera y Santa Cruz* (hijo del anterior).
De noviembre de 1727 a junio de 1732.

10.—(29).—*D. José de Burgos*, Caballero de la Orden de Santiago.
De 1732 a 1737.

11.—(30).—*D. Francisco de Ayza*, Marqués del Castillo de Ayza, del Consejo de S. M., Coronel de Infantería de los RR. Ejércitos.
De 1737 a 1747.

12.—(31).—*D. Fermín de Echeverri y Subira*, Coronel de los RR. Ejércitos.
De 1747 a 1757.

13.—(32).—*La Real Audiencia*, presidida por su Oidor Decano *Lic. D. Martín de Blancas*, con carácter de Presidente.
De fines de 1750 a mediados de 1751.

14.—(33).—*D. José de Basarte y Lorenzana.*
De mediados de 1751 a fines de 1760.

15.—(34).—*La Real Audiencia*, presidida por su Oidor Decano *D. Francisco Galindo y Quiñones.*
De mediados de 1760 a fines de mayo de 1761.

16.—(35).—*D. Pedro Montesinos de Lara*, Coronel de Dragones de los RR. Ejércitos.
De mayo de 1761 a principios de 1764.

17.—(36).—*La Real Audiencia*, presidida por su Oidor Decano *D. Francisco Galindo y Quiñones.*
A principios de 1764.

18.—(37).—*D. Francisco Galindo y Quiñones* como Gobernador del reino y Presidente de su Real Audiencia.
De 1764 a 1771.

19.—(38).—*La Real Audiencia*, presidida por el Oidor Decano *D. Eusebio Sánchez Pareja.*
De 1771 a 1776.

20.—(39).—*La Real Audiencia*, presidida por su Oidor Decano, *D. Ruperto Vicente de Luyando.*
De abril de 1776 a abril de 1777.

21.—(40).—*D. Eusebio Sánchez Pareja*, Presidente de la Real Audiencia de la Nueva Galicia, del Consejo de Su Majestad, etc.
Del 22 de abril de 1777 al 24 de octubre de 1787.

22.—(41).—*La Real Audiencia*, con su Oidor Decano *Lic. D. José de Moya*, como Presidente.
De 25 de octubre a fines de diciembre de 1787.

INTENDENCIA DE GUADALAJARA

23.—(42).—*D. Antonio de Villa Urrutia.*
De fines de diciembre de 1787 a 14 de marzo de 1791.

24.—(43).—*D. Jacobo Ugarte y Loyola*, Brigadier de los RR. Ejércitos.
Desde 14 de marzo de 1791 hasta 19 de agosto de 1798.

25.—(44).—*La Real Audiencia*, con su Oidor Decano *D. Francisco de Saavedra*, como Presidente.

26.—(45).—La misma *Real Audiencia*, con su Oidor Decano *D. Miguel Bachiller y Mena.*

27.—(46).—Idem. con su Oidor Decano, *D. Manuel Silvestre Martínez.*
Habiendo durado todo este interinato, según el historiador D. Luis M. Rivera, desde el 19 de agosto de 1798 a 1º de febrero de 1800.

28.—(47).—*D. Fernando de Abascal y Sousa,* Brigadier de los RR. Ejércitos.
Desde el 1º de febrero de 1800 hasta el 22 de septiembre de 1804, por lo cual habrá de iniciarse con él, en el Tomo IV, la Serie de los Gobernantes del Siglo XIX.

Cfr. para más pormenorizados datos, "Tabla Cronológica de los Gobernantes de la Nueva Galicia, durante el período Colonial", en Sección Histórica de la Gaceta Municipal de Guadalajara, tomo primero, pág. 3.

VI.—*Episcopologio Neogallego.*

PRELADOS DE GUADALAJARA DURANTE EL SIGLO XVIII

(Los nombres de los prelados que gobernaron la diócesis van con letra cursiva, los que nada más fueron presentados o electos van con tipo ordinario. El número entre paréntesis es el que en orden cronológico corresponde a la cuenta general iniciada en el tomo segundo).

1.—(25).—*Mtro. D. Fray Felipe Galindo Chávez y Pineda, O.P.*
2.—(26).—*Dr. D. Diego Camacho y Avila.*
3.—(27).—*Maestro D. Fray Manuel de Mimbela y Morlans, O.F.M.*
4.—(28).—Dr. D. Pedro Tapiz y García.
5.—(29).—Dr. y Mtro. D. Fray Juan Bautista Alvares de Toledo y Castillo, O.F.M.
6.—(30).—*Dr. D. Nicolás Carlos Gómez de Cervantes y Velázquez de la Cadena.*
7.—(31).—*Dr. y Mtro. D. Juan Leandro Gómez de Parada Valdés y Mendoza.*
8.—(32).—*D. Fray Francisco de San Buenaventura Martínez de Tejada y Diez de Velasco.*
9.—(33).—*Dr. D. Diego Rodríguez de Rivas y Velasco.*
10.—(34).—*Maestro D. Fray Antonio Alcalde y Barriga, O.P.*
11.—(35).—*Dr. D. Esteban Lorenzo de Tristán y Esmenota.*
12.—(36).—*Dr. D. Juan Cruz Ruiz de Cabañas y Crespo.*

VII.—*Deanes de la Catedral de Guadalajara en el Siglo XVIII.*

1.—(13).—*Lic. D. José Meléndez Carreño.*
Cuyo deanato se inició el 25 de octubre de 1696.
Falleció el 3 de febrero de 1701.
2.—(14).—*El Ilmo. Sr. Dr. D. Jacinto de Olivera y Pardo.*
Del 13 de septiembre de 1702 al 28 de julio de 1713 que se despidió del V. Cabildo para ir a Chiapas a tomar posesión del gobierno de esa diócesis.
3.—(15).—*D. Antonio de Miranda y Villaizán.*

Quien falleció el 22 de mayo de 1713 sin haber tomado posesión del deanato, para cuya dignidad había sido promovido para cubrir la vacante del Ilmo. Sr. Olivera.

4.—(16).—*Dr. D. Juan de Arreola Rico.*
Del 17 de noviembre de 1715 a noviembre de 1718 que falleció.

5.—(17).—*Dr. D. Miguel Núñez de Godoy y Díaz de Espinosa.*
Quien tomó posesión del deanato el 29 de mayo de 1720 y pocos meses después falleció en la ciudad de México, a donde había ido en busca de salud.

6.—(18).—*Doctor y Licenciado D. Diego de Estrada Carbajal y Galindo,* Marqués de Uluapa y Vizconde de Estrada.
Del 17 de abril de 1722 al 18 ó 19 de diciembre de 1726, que falleció.

7.—(19).—*Dr. D. Ginés Gómez de Parada Valdés y Mendoza.*
Quien tomó posesión del deanato el 5 de julio de 1727, dignidad que conservó durante cuarenta y cuatro años, cinco meses y veinticinco días, pues falleció el 30 de noviembre de 1771.

8.—(20).—*Doctor D. Baltasar Colomo y Lobera.*
Del 12 de septiembre de 1772 al 10 de agosto de 1778.

9.—(21).—*Doctor D. Agustín Velázquez de Loera.*
Del 7 de julio de 1779 al 15 ó 16 de noviembre del mismo año.

10.—(22).—*Doctor D. Salvador de Roca y Guzmán.*
Del 26 de julio de 1782 al 15 de julio de 1804.

VIII.—*Señores obispos que nacieron, ejercieron el sagrado ministerio, desempeñaron algún puesto público o por lo menos estuvieron avecindados en el antiguo obispado, hoy arzobispado de Guadalajara, antes de ser promovidos a la dignidad episcopal.*

SIGLO XVIII

1.—(13).—*Ilmo. Sr. Lic. D. Ignacio Diez de la Barrera y Bastida,* dgmo. Obispo de Durango.
Durante varios años estuvo avecindado en la ciudad de Guadalajara, en cuya Real Audiencia fue Fiscal y Oidor.

Siendo Canónigo Doctoral de la Catedral de México, fue consagrado Obispo de Durango el 30 de enero de 1707.

Antes de consagrarse tomó posesión del gobierno de esa diócesis el 7 de mayo de 1705 y la gobernó hasta el 20 de septiembre de 1709 que falleció.

Fue originario de la ciudad de México, en cuyo Sagrario Metropolitano se bautizó el 25 de marzo de 1645.

2.—(14).—*Ilmo. Sr. D. Fray Pedro de la Concepción Urtiaga y de la Parra*, de la Seráfica Orden, vigésimo primer Obispo de Puerto Rico, del Consejo de Su Majestad, etc.

Ilustre queretano que trabajó con apostólico celo en varias misiones de la diócesis novogalaica; tomó parte muy activa en la fundación del Apostólico Colegio de Guadalupe de Zacatecas, de cuya fundación fue nombrado Presidente.

Fue promovido al episcopado el año de 1706, tomó posesión de su obispado el año siguiente y lo gobernó hasta el año de 1716 que pasó a mejor vida.

3.—(15).—*Ilmo. Sr. Maestro D. Fray Manuel de Mimbela y Morlans*, de la Orden de San Francisco, Obispo electo de las diócesis de Panamá y de Oaxaca y gobernador de la de Guadalajara, del Consejo de Su Majestad, etc.

Fue durante varios años lector en Sagrada Teología en el Apostólico Colegio de Guadalupe de Zacatecas y dos veces su Guardián. Desempeñó en su provincia puestos tan importantes como Predicador, Definidor y Secretario Provincial. Fue además Calificador del Santo Oficio de la Inquisición en la Nueva Galicia.

Nacido en la villa de Fraga, de la Provincia de Aragón, el 3 de junio de 1661, fue promovido al episcopado en 1711 y consagrado en 1714. Entregó su alma a Dios en Guadalajara, el 4 de mayo de 1721.

4.—(16).—*Ilmo. Sr. Doctor y Licenciado D. Jacinto de Olivera y Pardo*, dignísimo Obispo de Chiapas, del Consejo de Su Majestad, etc.

Fue Canónigo Doctoral, Chantre y Deán de la Catedral de Guadalajara y Vicario Capitular en Sede Vacante.

Promovido al episcopado el año de 1712, tuvo que ir a consagrarse a Guatemala, en virtud de hallarse vacante el obispado de Guadalajara el año de 1714, que recibió la consagración episcopal en San Cristóbal Totonicapan.

Murió en San Cristóbal de las Casas (Chiapas), el 10 de julio de 1733.

5.—(17).—*Ilmo. Sr. Doctor D. Juan Leandro Gómez de Parada, Valdés y Mendoza*, sucesivamente Obispo de Yucatán, Guatemala y Guadalajara, del Consejo de Su Majestad, etc.

Tapatío, bautizado en el Sagrario de la Santa Iglesia Catedral, en cuyo archivo parroquial se conserva su fe de bautismo.

Fue alumno distinguido del Colegio de San Juan Bautista de Guadalajara, del cual pasó al de San Ildefonso de México y en seguida a la famosa Universidad de Salamanca (España), en la cual se doctoró.

Prestó valiosos servicios a la arquidiócesis de México y después de un fructuoso gobierno episcopal en Yucatán y en Guatemala, tuvo la suerte de volver a Guadalajara, donde entregó su alma a Dios el 14 de enero de 1751.

6.—(18).—*Ilmo. Sr. Dr. D. Fray Antonio Guadalupe López Portillo y Carrera*, de la Orden de San Francisco, duodécimo Obispo de Comayagua, del Consejo de Su Majestad, Prelado Doméstico de Su Santidad y Asistente al Sacro Solio Pontificio, etc., etc.

Tapatío, alumno del Colegio de San Juan Bautista de Guadalajara, hijo de la Santa Provincia de Santiago de Xalisco y durante algún tiempo morador del Convento de San Francisco de su tierra natal, desempeñó varios puestos importantes y muy honrosas comisiones en su Orden tanto en América como en Europa, habiendo llegado a ser Procurador General de los Franciscanos, ante la Santa Sede y Pro-Ministro General de la Seráfica Familia.

Nació en Guadalajara, N. G., el 15 de enero de 1678, fue promovido al episcopado el año de 1725 y consagrado en el de 1728. Murió en su sede el 6 de enero de 1742.

7.—(19).—*Ilmo. Sr. Dr. D. Juan Ignacio María de Castorena, Urzúa, Goyeneche y Villarreal*, dgmo. Obispo de Yucatán, del Consejo de Su Majestad, su Capellán de honor y predicador, Comisario Apostólico y Subdelegado General del Tribunal de la Santa Cruzada en la Nueva España, etc., etc.

Nació en la ciudad de Zacatecas, el 31 de julio de 1688, fundó en su tierra natal el Colegio de Niñas llamado de "Los mil ángeles custodios de María Santísima", promovido al epis-

copado en 1729 se consagró en la ciudad de México y gobernó su obispado del 7 de septiembre de 1730 al 13 de julio de 1733 que pasó a mejor vida.

.8—(20).—*Ilmo. Sr. Dr. D. José Félix Valverde*, décimo obispo efectivo de Caracas y electo de Michoacán, del Consejo de Su Majestad.

En temprana edad se avecindó en la Nueva Galicia, fue un destacado alumno del Colegio de San Juan Bautista de Guadalajara y durante algún tiempo presbítero domiciliario de ese obispado, antes de incardinarse en el de Oaxaca, en el que desempeñó los más elevados cargos en la curia eclesiástica y en el Cabildo catedralicio.

En 1729 fue promovido al episcopado y en 1730 consagrado en la ciudad de Puebla, en el templo de la Compañía.

Trasladado a Valladolid de Michoacán en 1739 no aceptó esta última mitra y continuó gobernando la de Caracas hasta el año de 1741 que falleció.

9.—(21).—*Ilmo. Sr. Dr. D. José Antonio Flores de Rivera*, Obispo de León de Nicaragua.

Fue Canónigo Doctoral de la Catedral de Guadalajara, Examinador Sinodal, Provisor y Vicario General de la diócesis.

Premiado con una canongía de gracia en la Metropolitana de México, tomó posesión de ella el 10 de abril de 1753 y el mismo año fue electo obispo de León de Nicaragua. Fue consagrado en México el 1º de marzo de 1754 y murió en su sede el 20 de julio de 1756.

10.—(22).—*Ilmo. Sr. Dr. y Lic. D. Andrés Ambrosio de Llanos y Valdés*, dignísimo Obispo de la antigua diócesis de Linares, del Consejo de Su Majestad, etc.

Nacido en Jerez, hoy Ciudad García (Zacatecas), el 27 de diciembre de 1725, fue alumno del Seminario Conciliar Tridentino de Guadalajara; se doctoró en Sagrados Cánones y en Derecho Civil en la Real y Pontificia Universidad de México, en cuya metropolitana iglesia se incardinó.

Siendo Canónigo Doctoral de ella fue promovido al episcopado y consagrado el 3 de junio de 1792.

Murió en la antigua villa de Santillán, hoy de Abasolo, N. L., el 19 de diciembre de 1799.

11.—(23).—*Ilmo. Sr. don Fray Francisco de Jesús Rousset y de la Rosa,* de la Orden de San Francisco, dignísimo Obispo de Sonora, del Consejo de Su Majestad, etc.

Alumno del Seminario Conciliar de Guadalajara e hijo del Apostólico Colegio de Guadalupe de Zacatecas, en el cual tomó el hábito el año de 1774 y profesó en el siguiente.

Nació en la jurisdicción parroquial de San Cristóbal, La Habana, Cuba, el año de 1749; fue promovido al episcopado en 1795 y consagrado en 1798 en Zacatecas por el Ilmo. Sr. Ruiz de Cabañas.

Murió en Imala, Sin., el 29 de diciembre de 1814.

INDICES

I. INDICE ONOMASTICO

Con motivo de haberme extendido tanto en este tercer tomo no me es posible hacer un índice onomástico tan detallado y completo como era de desearse por lo cual ruego al lector se conforme con el presente que aunque no es más que un índice abreviado y selectivo en cuanto a la elección de nombres facilitará al lector la consulta de los puntos que le interesen. Al formarlo, he tenido presente como ya lo dije en el tomo anterior, aquel viejo refrán que dice: *Vale más algo que nada.*

A

Abarca de Bolea Conde de Aranda, Pablo. Vol. 2, pp. 841, 843, 844, 845, 846, 849.
Abarca Vidal y Vargas Antonio. Vol. 2, p. 1174.
Abasolo (N. L.). Vol. 2, pp. 963, 1181.
Acámbaro. Vol. 2, p. 1162.
Acaponeta. Vol. 1, pp. 196, 453.
Acapulco. Vol. 1, pp. 174, 175, 177.
Actopan. Vol. 1, p. 23.
Acuña Marqués de Casa Fuerte etc. Juan de. Vol. 2, p. 1172.
Adelfa (Comendador de). Véase: Acuña *Juan de.*
Adriano VI. Vol. 2, p. 1093.
Aguacapán o *Ahuacapán.* Vol. 1, pp. 492, 493.
Aguascalientes. Vol. 1, pp. 172, 284, 328, 608, 614, 623, 632, 635, 636; Vol. 2, pp. 841, 856, 865, 867, 868, 874, 918, 920, 923, 1065, 1113, 1115, 1122.
Agueda (España). Vol. 1, p. 339.
Aguilar Agustina. Vol. 1, p. 271.
Aguilar Fray Antonio de. Vol. 1, pp. 111, 130.
Aguilar Fray José Lorenzo de. Vol. 1, pp. 111, 130.
Aguilar y Montiel Manuel de. Vol. 1, pp. 103, 320.
Aguilera Juan Faustino. Vol. 2, p. 721.
Aguirre Guillermo de. Vol. 2, pág. 957.
Aguirre Juan. Vol. 2, pp. 696, 699.
Ahumada y Villalón, Marqués de las Amarillas Agustín de. Vol. 2, p. 1172.
Aix (población). Vol. 2, p. 857.
Ajojúcar (Hacienda). Vol. 1, p. 623.
Alba (Duque de). Vol. 2, p. 864.
Albani (Cardenal). Vol. 2, p. 1169.
Albiazo Fray José de. Vol. 1, p. 130.

Albistur Fray Pedro de. Vol. 1, pp. 37, 38.
Alburquerque Duque de. Véase: *Cueva Enríquez Francisco de la.*
Alcalá. Vol. 2, pp. 836, 1085, 1086.
Alcalde José (a) El tío Chepe. Vol. 2, p. 910.
Alcalde y Barriga Ilmo. D. Fray Antonio. Vol. 1, pp. 288, 495, 508; Vol. 2, pp. 869, 899, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 917, 918, 919, 920, 922, 923, 924, 925, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 947, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 960, 961, 963, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 973, 974, 1053, 1121, 1125, 1128, 1161, 1177.
Alcántara (Orden de). Vol. 1, pp. 131, 305, 307; Vol. 2, pp. 1171, 1173.
Alcántara de las Pueblas Comendador de, Cebrián y Agustín Pedro. Vol. 2, p. 1172.
Alcaraz José Francisco de. Vol. 2, p. 698.
Alcaraz Sebastián de. Vol. 2, p. 699.
Alcaraz Manuel Joaquín de. Vol. 2, pp. 695, 699.
Alcido (Apellido). Vol. 1, p. 343.
Aldrete Juan Antonio de. Vol. 1, p. 643.
Alegre S. J. Francisco Javier. Vol. 1, pp. 208, 209.
Alejandro VI. Vol. 2, p. 1093.
Alemán (Hacienda de). Vol. 1, p. 116.
Alemán Diego de. Vol 1, p. 195.
Alemán Francisco G. Vol. 1, pp. 498, Vol. 2, pp. 749, 755, 1100.
Alencaster Noroña y Silva Fernando, Duque de Linares... Vol. 2, p. 1171.
Alenque (Duque de). Véase *Zúñiga Guzmán* etc. *Baltasar de.*
Alfaro (España). Vol. 1, p. 339.
Alfaro y Piña Luis. Vol. 1, p. 480; Vol. 2, pp. 835, 919.
Algara Manuel Antonio. Vol. 2, p. 929.
Almagro (población). Vol. 2, p. 855.
Alonso Francisco. Vol. 1, p. 172.
Alonso Nuño. Vol. 1, p. 475.
Alonso Fray Rodrigo. Vol. 2, p. 921.
Altamira (Marqués de). Vol 1, pp. 488, 489.
Alvarado (Astillero). Vol 2, p. 920.
Alvarez de Toledo y Castillo Ilmo. D. Fray Juan Bautista. Vol. 1, pp. 224, 300, 337, 340, 341, 342, 473, 482; Vol. 2, pp. 832, 1177.
Alvarez Tostado Alejandro. Vol. 2, p. 932.
Alvarez Tostado Pedro José. Vol 2, p. 929.
Alzíbar José. Vol. 2, p. 938.
Alzate Jerónimo de. Vol. 1, p. 42.
Amacueca. Vol. 1, p. 328.
Amador Elías. Vol. 1, p. 601.
Amarillas (Marqués de las) Véase: *Ahumada y Villalón Agustín.*
Amatlán. Vol 1, p. 524; Vol. 2, p. 1122.
Ameca. Vol. 1, p. 636.
América. Vol. 1, pp. 25, 141, 144, 273, 277, 278, 481; Vol. 2, pp. 743, 847, 1090, 1173, 1180.
América Central. Vol 1, pp. 142, 144, 147, 149.
América Latina. Vol. 1, p. 295.
América Septentrional. Vol. 1, p. 304.
América del Sur. Vol. 2, p. 830.
Analco. Vol. 2, pp. 874, 921.
Anda Fray Nicolás de. Vol. 1, pp. 111, 130.
Andalucía. Vol. 2, pp. 712, 717.
Andosilla (Villa de). Vol. 1, p. 338.
Andrada Gaspar de. Vol. 1, p. 476.
Andrada (Mayorazgo). Vol 1, p. 482.
Andrada y Lara Leonor de. Vol. 1, p. 476.
Andrade Sebastián de. Vol. 1, p. 111.
Andrade Vicente de P. Vol. 1, pp. 117, 127, 224, 338, 341, 343, 346; Vol. 2, pp. 830, 833, 866, 869, 1054, 1055, 1057, 1061.

Angelópolis. (Véase: Puebla de los Angeles).
Angulo Fray Juan de. Vol. 1, p. 487.
Antequera (diócesis de). Vol. 1, pp. 116, 295.
Aparicio Edgar Juan. Vol. 1, p. 343.
Aragón (España). Vol. 1, p. 271; Vol. 2, p. 1179.
Aranda (Conde de) Véase: *Abarca de Bolea Pablo.*
Aranjuez. Vol. 2, p. 924.
Arcarazo Pedro de. Vol. 1, p. 102.
Ardilla Francisco de. Vol. 1, p. 174.
Areche José Antonio. Vol. 2, p. 851.
Arechedereta (apellido). Vol. 1, p. 477.
Aréchiga Emeterio. Vol. 1, p. 501.
Arellano Fray Clemente de. Vol. 1, p. 111.
Arellano, Hna. María Rita de la Natividad. Vol. 2, p. 948.
Arenas Pedro. Vol. 2, p. 853.
Arias S. J. Antonio. Vol. 1, pp. 453, 456, 459, 460.
Arias de Avellaneda Juana de. Vol. 1, p. 476.
Arión (Duque de) Véase: *Zúñiga Guzmán* etc. *Baltasar de.*
Arlegui Fray José de. Vol. 1, pp. 273, 274.
Arocha Ana de. Vol. 1, p. 194.
Arteaga y Gallardo José Mateo de. Vol. 2, pp. 867, 868.
Arreola Javier de. Vol. 2, p. 931.
Arreola y Rico Juan de. Vol. 1, pp. 278, 298, 345, 346, 347, 348; Vol. 2, pp. 953, 1178.
Asencio José Tomás. Vol. 2, pp. 696, 699.
Ascensión [*Sic*] Véase: *Asunción.* Vol. 1, p. 524.
Ascención Sor Catarina de la (agustina). Vol. 1, p. 308.
Asientos (Real de). Vol. 1, pp. 206, 487; Vol. 2, pp. 874, 1112, 1115.
Asunción (Villa de la). Véase: *Aguascalientes.*
Asunción Sor Juana de la (agustina). Vol. 1, pp. 308, 309.
Atemajac del Valle. Vol. 2, p. 744.
Atemanica. Vol. 1, p. 486.
Atlántico. Vol. 1, pp. 144, 275, 333.
Atliztac Santa Ana. Jal. Vol. 1, p. 519.
Atotonilco (El Alto). Vol. 2, pp. 923, 1113, 1115.
Autlán. Vol. 1, pp. 177, 493.
Avalos (provincias de). Vol. 2, p. 923.
Avalos Bracamonte Conde de Miravalles Alonso de. Vol. 1, p. 194.
Avalos Antonio de. Vol. 2, p. 696.
Avalos y Toledo Juan de. Vol. 1, p. 27.
Avellano José de. Vol. 2, p. 948.
Avila. Vol. 1, p. 481.
Avila de Guzmán Rosa. Vol. 1, p. 194.
Avila de la Cadena Antonio de. Vol. 1, p. 27.
Ayala Natera Antonio de. Vol. 1, p. 213.
Ayamonte (Marqués de) Véase: *Zúñiga Guzmán* etc. *Baltasar de.*
Ayo el Chico. Vol. 2, pp. 1113, 1115.
Ayza (Marqués del Castillo de Ayza) Francisco de. Vol. 1, pp. 488, 603, 609; Vol. 2, p. 1175.
Azanza Miguel José de. Vol. 2, p. 1174.
Aznar Fray Miguel de. Vol. 1, p. 298.

B

Bachiller y Mena Miguel. Vol. 2, p. 1176.
Badajoz. Vol. 1, pp. 171, 172, 173, 183, 223; Vol. 2, p. 1091.
Badillo S. J. Felipe. Vol. 1, p. 316.
Báez de Acevedo Manuel. Vol. 1, pp. 193, 194.
Báez y Hervás de Sánchez Pareja Luisa. Vol. 2, p. 945.
Baeza (España). Vol. 2, p. 1055.
Baja California. Vol. 1, pp. 101, 106, 321, 325, 608; Vol. 2, p. 862.
Balbuena Francisco de (el viejo). Vol. 1, p. 194.

Balbuena Francisco de (el hijo). Vol. 1, p. 194.
Balbuena Juan de. Vol. 1, p. 299.
Baleares (Islas). Vol. 1, p. 295.
Banda (Caballero de la). Véase: *Fernández de Parada Juan.*
Barba S. J. José. Vol. 1, p. 316.
Barbacia. Vol. 1, p. 33.
Barbastro. Vol. 1, p. 272.
Barbosa Fray Xavier. Vol. 1, p. 111.
Barbosa y Cabrera José de. Vol. 2, pp. 709, 711.
Barbosa Fray Juan Antonio. Vol 1, p. 280.
Barcelona. Vol. 2, p. 727.
Bárcena Mariano. Vol. 2, p. 757.
Barrera y Oliden Juan Casimiro. Vol. 1, p. 310.
Barrera viuda de Haro, Isabel. de la. Vol. 2, p. 727.
Barrí León. Vol. 1, p. 321.
Barriga Isabel. Vol. 2, p. 910.
Barrientos Fray Cosme. Vol. 1, p. 495.
Barrios Antonio. Vol. 2, p. 940.
Basarte y Lorenzana Excmo. D. José de. Vol. 2, p. 725.
Basayanen (Comendador de). Véase: *Fernández de la Cueva Enríquez Francisco de la.*
Basonopa. Vol. 2, p. 1063.
Battaglia (Monseñor). Vol. 2, p. 1097.
Baxamar (Marqués de). Vol. 2, p. 1100.
Bazante y Lorenzana José de. Vol. 2, p. 1175.
Bayate Fray Miguel de. Vol. 1, p. 174.
Beltrán de los Ríos Cristóbal. Vol. 1, p. 193.
Beltrán Ilmo. D. Felipe. Vol. 2, pp. 864, 1055.
Beltrán y Bravo de Acuña, Conde de Santa Rosa José Vicente. Vol. 2, pp. 1061, 1065.
Benavente Maldonado Fernando. Vol. 1, p. 209.
Benedicto XIII. Vol. 1, p. 474; Vol. 2, p. 1169.
Benedicto XIV. Vol. 2, pp. 709, 711. 718, 1094, 1169.
Benillova. Vol. 2, p. 856.
Benítez José R. Vol. 1, pp. 26, 50, 323, 326, 524, 636, 648; Vol. 2, p. 1122.
Berenguer de Marquina Félix. Vol. 2, p. 1174.
Bernaldes Fray José. Vol. 1, p. 111.
Bermúdez Nicolás. Vol. 1, p. 194.
Beristáin y Souza. Vol. 1, pp. 295, 343, 346, 348.
Berrillova (Villa y baronía de). Vol. 2, p. 1174.
Besga Manuel de. Vol. 2, p. 1084.
Betancour (Venerable). Vol. 2, p. 832.
Betanzos y Leardo Bernardina de. Vol. 1, p. 475.
Bezanilla Mier y Campa José Mariano. Vol. 2, p. 1119.
Biasini Gregorio. Vol. 2, p. 862.
Blancas Martín de. Vol. 2, p. 1175.
Bolado, S. J. Pedro. Vol. 2, p. 855.
Bolaños (Comendador de). Véase: *Gálvez Bernardo de.*
Bolaños (Real de). Vol. 2, p. 748.
Bolonia. Vol. 2, pp. 856, 857, 860.
Bolton Hebert Eugene. Vol. 1, pp. 208. 209.
Borbón (Casa de). Vol. 2, p. 844.
Borja. Vol. 1, p. 273.
Bóveda de Toro (Comendador de). Véase: *Bucareli y Ursua Frey Antonio.*
Boxadoras Fray Juan Tomás. Vol. 2, p. 909.
Branciforte (Marqués de). Vol. 2, p. 864.
Bracamonte Leonor de. Vol. 1, p. 194.
Braschi (Cardenal). Vol. 2, p. 1169.
Bravo S. J. Manuel. Vol 2, p. 856.
Bravo Ugarte S. J. José. Vol. 2, pp. 842, 843, 850, 860.
Bravo de Gamboa Alejandro. Vol. 1, p. 315.
Brizuelas y Cordero Ignacio. Vol. 2, p. 973.

Bucareli Urzua, Goyeneche y Laso de la Vega Antonio de. Vol. 2. p. 1173.
Bucheli José María. Vol. 2, p. 973.
Bueno de la Borbolla Vicente. Vol. 2, p. 742.
Bueno de Viveros Joaquín. Vol. 2, p. 699.
Bugarín José Antonio. Vol. 2, p. 961.
Burgos. Vol. 1, p. 481; Vol. 2, pp. 1083, 1090, 1091, 1093. 1096, 1109.
Burgos José de. Vol. 1. p. 589; Vol. 2, p. 1175.
Burriana (Comendador de). Véase: *Monserrat* etc. *Joaquín de.*
Bustamante Carlos María. Vol. 2, pp. 854. 862, 918.
Bustamante Domingo de. Vol. 1, p. 627.
Busto (Villa del). Vol. 2, p. 1087.
Buzeta Fray Pedro Antonio. Vol. 1, pp. 125, 126, 488, 595, 603. 604, 605.

C

Caballero Juan Manuel. Vol. 2, p. 757.
Cabañas. Véase: *Ruiz de Cabañas Ilmo. D. Juan Cruz.*
Cabezón (Hacienda del). Vol. 1, p. 202.
Cabo S. J. Andrés. Vol. 2, pp. 854, 857, 862.
Cabo S. J. Lorenzo. Vol. 2, p. 857.
Cabrera Antonio. Vol. 2, p. 736.
Cadena y Mora Teresa de la. Vol. 1, p. 195.
Cádiz. Vol. 1, pp. 145, 173, 640.
Cajigal de la Vega Francisco. Vol. 2, p. 1173.
Cajititlán. Vol. 2, pp. 827, 837, 922.
Calahorra. Vol. 2, pp. 1083. 1087.
Calamatheo Francisco. Vol. 2, p. 873.
Calatrava (Orden de). Vol. 2, pp. 857, 1172, 1173, 1174.
Calderón Ilmo. D. Santiago. Vol. 1. p. 288.
Calderón Martín. Vol. 1, p. 192.
Calera Domingo. Vol. 1, p. 454.
Californias. Vol. 1, pp. 49, 199, 206, 207, 208, 473, 486, 487; Vol. 2, pp. 827, 839, 841, 842, 858, 860, 959.
Calzada (La). Vol. 2, pp. 1083, 1087.
Calleja Francisco. Vol. 2, p. 699.
Camacho (Hacienda). Vol. 1, p. 636.
Camacho y Avila Ilmo. Sr. Arzobispo-Obispo D. Diego. Vol. 1, pp. 151, 163, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178. 179, 180, 181, 182, 183, 184, 186, 188, 189, 190, 191, 192, 196, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 210, 213. 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 271, 277, 280, 284. 285, 286, 287, 288, 350, 354. 598; Vol. 2, p. 1177.
Camarena Pedro. Vol. 2, p. 721.
Camberos Lucas. Vol. 1, p. 195.
Campa Cos, Conde de San Mateo de Valparaíso, Francisco. de la. Vol. 1, p. 602.
Campos Rodrigo de. Vol. 1, p. 28.
Campomanes. (Conde de). Vol. 2, p. 843.
Canal de la Madriz Bartolomé de la. Vol. 1, p. 27.
Cano Benito. Vol. 2, p. 1059.
Canseco Juan de. Vol. 1, 28.
Cantón (China). Vol. 1, p. 223.
Cañada de Robles. Vol. 2, p. 959.
Cañete y Obregón Tomasa. Vol. 1, p. 631.
Cañedo Manuel. Vol. 2, p. 957.
Cara Amo y Figueroa Juan de. Vol. 1, pp. 227, 291, 294. 295, 296, 297, 598, 646.
Caracas. Vol. 1, p. 513; Vol. 2, p. 1181.
Carbadillo y Cabueñas Juan Miguel de. Vol. 1, p. 520.
Carbajal y Tapia María. Vol. 1, p. 476.
Carchelejo. Vol. 2, p. 1054.
Cárdenas Pablo de. Vol. 2, p. 699
Cárdenas Pinilla y Ramos Juan Ignacio de. Vol. 2, pp. 751, 752.

Carlos II. Vol. 1, pp. 48, 109, 173.
Carlos III. Vol. 1, p. 324; Vol. 2, pp. 827, 841, 843, 844, 849, 850, 858, 860, 861, 863, 864, 907, 908, 920, 924, 971, 1053, 1100, 1106, 1170, 1171, 1173, 1174.
Carlos IV. Vol. 1, p. 503; Vol. 2, pp. 951, 954, 1057, 1096, 1098, 1101, 1170.
Carlos V. Vol. 1, p. 309.
Carlos Juan N. Vol. 1, p. 644.
Caro Fray Juan Antonio. Vol. 2, p. 698.
Cartagena. Vol. 2, p. 1055.
Cartagena de Indias. Vol. 2, p. 909.
Cartelsera (Comendador de). Véase: *Castro y Figueroa Pedro de.*
Carreón (Villa de). Vol. 2, p. 1054.
Carrillo S. J. José. Vol. 1, p. 520.
Carrillo y Ancona Ilmo. D. Crescencio. Vol. 1, p. 593; Vol. 2. pp. 908, 911.
Casa Fuerte (Marqués de). Véase: *Acuña Juan.*
Casa Real (Marqués de). Véase: *Castro y Figueroa Pedro de.*
Casasola Juan de. Vol. 2, p. 721.
Casas Mota y Flores Lucas. Vol. 1, pp. 487, 605, 646.
Casillas Carlos Luis. Vol. 1, p. 39.
Casillas Martín. Vol. 1, pp. 27, 49.
Castañeda José Francisco. Vol. 2, p. 1119.
Castilla. Vol. 2, pp. 843, 844, 845.
Castilla (Reinos de). Vol. 1, p. 172.
Castilla la Vieja. Vol. 2, p. 910.
Castilla Jerónima de. Vol. 1, p. 46.
Castillo Catalina del. Vol. 1, p. 493.
Castillo Juan. Vol. 1, p. 27.
Castillo Nicolás del. Vol. 1, pp. 102, 110.
Castillo de Ayza (Marqués de). Véase: *Ayza Francisco de.*
Castillo de Luna (España). Vol. 1, p. 493.
Castillón Fray Marcos. Vol. 1, p. 130.
Castelón Fray N. Vol. 1, p. 143.
Castorena Urzua, Goyeneche y Villarreal Ilmo. D. Juan Ignacio de. Vol. 1, pp. 325, 456, 491, 508, 509, 513, 515, 516; Vol. 2, p. 1180.
Castro Eugenio Francisco de. Vol. 1, p. 642.
Castro Cid Miguel de. Vol. 1, p. 525.
Castro Figueroa y Salazar (Duque de la Conquista...) Pedro. Vol. 2, p. 1172.
Cataluña. Vol. 2, p. 727.
Cauteau Juan Bautista Procopio. Vol. 1, p. 229.
Cavec (pueblo). Vol. 1, p. 147.
Cedros (Hacienda). Vol. 1, p. 636.
Cebrián y Agustín, Conde de Fuenclara etc. *Pedro de.* Vol. 2, p. 1172.
Cedano S. J. José. Vol. 2, p. 855.
Cehegín. Vol. 1, pp. 128, 492.
Celaya. Vol. 2, p. 856.
Celedonio Salvador Juan. Vol. 1, pp. 193, 195, 196.
Celis Fray Francisco de. Vol. 1, p. 111.
Celis S. J. Rafael de. Vol. 2, p. 857.
Cempoala. Vol. 1, p. 23.
Centro América. Vol. 2, p. 1098.
Cerdeña. Vol. 2, p. 857.
Cerpa Francisco. Vol. 2, p. 1064.
Cervantes Diego de. Vol. 1, p. 476.
Cervantes Cardenal Gaspar de. Vol. 1, p. 481.
Cervantes Cardenal, Juan de. Vol. 1, p. 481.
Cervantes Leonel de. Vol. 1, p. 476.
Cervantes Manuela de. Vol. 1, p. 477.
Cervantes Diego José de. Vol. 1, pp. 595, 605, 607, 608, 609, 610; Vol. 2, pp. 723, 724, 728, 731, 753, 838.
Cervantes y Andrada Laura de. Vol. 1, p. 476.
Cervantes y Lara Leonel de. Vol. 1, p 476.
Cervantes y Lara Ilmo. D. Juan de. Vol 1, p. 481.
Cervantes Casaus Juan. Vol. 1, p. 476.
Cervantes Carbajal y Betanzos Juan Leonel de. Vol. 1, p. 475.

Cervantes Carbajal y Dávalos Juan Manuel de. Vol. 1, p. 475.
Cervantes Carbajal Ilmo. D. Leonel de. Vol. 1, pp. 28, 47, 474, 476.
Cervantes Carbajal y Tapia Juan Leonel de. Vol. 1, p. 476.
Cervantes y Toledo Diego de. Vol. 1, p. 476.
Cervatos. Vol. 2, pp. 1083, 1094, 1095.
Cesena (Italia). Vol. 2, pp. 1169, 1170.
Cevallos. (Véase: *Cevallos Villagutierre Alonso).*
Cevallos Villagutierre Alonso de. Vol. 1, pp. 115, 130, 131, 149; Vol. 2, p. 1174.
Cía, S. J. Joaquín. Vol. 2, p. 856.
Ciénega de Mata. Vol. 2, pp. 867, 868.
Ciénega de los Olivos. Vol. 2, p. 1063.
Cieneguilla (Hacienda de). Vol. 1, p. 648.
Cidoti Juan Bautista. Vol. 1, p. 176.
Cigales. Vol. 2, p. 910.
Cinco Señores Sor Rosa de los (agustina). Vol. 1, p. 308.
Ciudad García. Vol. 1, pp. 39, 40, 41, 42, 452, 459, 635, 643; Vol. 2, pp. 859, 874, 920, 963, 1181.
Ciudad Guzmán. Vol. 2, pp. 694, 699.
Ciudad Real (Chis.). Vol. 1, p. 224.
Civitta-Veechia. Vol. 2, p. 842.
Clavijero, S. J. Francisco Javier. Vol. 2, pp. 854, 862.
Clemente VII. Vol. 2. p. 1093.
Clemente VIII. Vol. 2. p. 727.
Clemente XI. Vol. 1, pp. 103, 115, 120, 170, 278, 305, 306; Vol. 2, p. 1169.
Clemente XII. Vol. 1, p. 588; Vol 2, p. 1169.
Clemente XIII. Vol. 1, p. 592; Vol. 2, pp. 828, 866, 909, 1169.
Clemente XIV. Vol. 2, pp. 864. 1169.
Clemente de Saxonia (Príncipe). Vol. 2, p. 1100.
Coahuila. Vol. 1, pp. 47. 113, 128. 151, 486; Vol. 2, pp. 742, 750, 918, 923.
Coaimuras (pueblo). Vol. 1, p. 455.
Cobarrutia y Zupide Andrés. Vol. 1, p. 306.
Cobián José. Vol. 2, p. 699.
Cocula. Vol. 1, p. 501; Vol. 2, p. 872.
Colima. Vol. 2, pp. 918, 1103, 1121, 1126.
Colombia. Vol. 2, p. 1161.
Colomo y Lobera Baltasar. Vol. 2, pp. 721, 730, 917, 922, 963, 1178.
Colomos. Vol. 1, p. 125.
Colón (Caballeros de). Vol. 2, p. 909.
Colón de Larréategui Manuel. Vol. 1, pp. 521, 524, 635, 636, 647, 648; Vol. 2, pp. 755, 915.
Colotlán. Vol. 1, pp. 152, 211, 453.
Comayagua. Vol. 1, pp. 145, 351, 608; Vol. 2, pp. 827, 828, 832, 836, 1180.
Compostela (Nay.). Vol. 1, pp. 39, 177, 192, 193, 194, 195, 313, 492, 591.
Concepción Sor Magdalena Antonia de la. Vol. 1, p. 310.
Concepción Sor María de la (agustina). Vol. 1, p. 308.
Concepción Urtiaga de la Parra y Salazar Ilmo. D. Fray Pedro de la. Vol. 1, pp. 123, 124, 129.
Conquista (Duque de la). Véase: *Castro y Figueroa Pedro de.*
Conti (Cardenal). Vol. 2, pág. 1169.
Contreras Fuerte Juan. Vol. 1, p. 47.
Coras (Misión de). Vol. 1, p. 325.
Córcega. Vol. 2, p. 860.
Corea (Marqués de). Véase: *Alencaster Noroña y Silva Fernando de.*
Coria Calixto. Vol. 2, p. 755.
Cornejo Franco José. Vol. 1, pp. 29, 286, 489, 603; Vol. 2, pp. 926, 1093.
Corsini (Cardenal). Vol. 2, p. 1169.
Cortés y Guzmán Petronila. Vol. 1, p. 193.
Costa Rica. Vol. 1, pp. 145, 150; Vol. 2, p. 1056.
Crespo Juan de. Vol. 2, p. 1084.
Crespo Nicolás. Vol. 2, p.1089.
Crespo Santiago. Vol. 2, p. 1084.

Crespo y Desoxo Manuela. Vol. 2, p. 1084.
Crespo y Desoxo Nicolás. Vol. 2, p. 1085.
Cretineau-Yolly. Vol. 2, p. 864.
Cristo Sor Magdalena de (lega agustina). Vol. 1, p. 310.
Croix, Marqués de Croix, Carlos Francisco. Vol. 2, pp. 849, 850, 853, 854, 1173, 1174.
Cruillas (Marqués de). Véase: *Monserrat* etc. *Joaquín de*.
Cruz Sor Juana Inés de la. Vol. 1, p. 504.
Cuaimazuri (Sitio de). Vol. 1, p. 460.
Cuauhtepec. Vol. 1, p. 482.
Cuautitlán. Vol. 2, p. 860.
Cuba. Vol. 2, pp. 712, 713, 1118, 1182.
Cuéllar (Marquès de). Véase: *Fernández de la Cueva Enríquez*.
Cuello Gaytán Luis. Vol. 1, p. 299.
Cuenca. Vol. 1, p. 173; Vol. 2, pp. 1085, 1089, 1091.
Cuesta y Gallo Nicolás de. Vol. 1, p. 217.
Cueva Fray Alonso de la. Vol. 1, p. 493.
Cueva Tomás de la. Vol. 1, p. 124.
Cuevas, S. J. Mariano. Vol. 1, pp. 24. 47, 101, 112, 222, 322; Vol. 2, pp. 849, 854.
Cuezcomatitlán. Vol. 2, pp. 827, 837, 922.
Cuisillos (Hacienda de). Vol. 1, p. 192.
Cuyutlán. Vol. 1, p. 126.

CH

Chacón Francisco. Vol. 1, p. 325.
Chagollán Felipe. Vol. 1, p. 316.
Chagollán Francisco. Vol. 1, p. 316.
Chalco. Vol. 2, p. 855.
Chapala. Vol. 2, p. 920.
Charamonti (Cardenal). Vol. 2, p. 1170.
Charcas (Real de). Vol. 1, p. 483; Vol. 2, pp. 1112, 1115.
Chávez Antonio, Vol. 2, p. 929.
Chávez Nicolás. Vol. 2, pp. 945, 946, 957.
Chávez Sotomayor Gaspar de. Vol. 1, p. 27.
Chiapas. Vol. 1, pp. 116, 117, 119, 145, 188, 213, 224, 341, 343, 345; Vol. 2, pp. 1057, 1177, 1179, 1180.
Chihuahua. Vol. 1, pp. 321, 339; Vol. 2, p. 1003.
Chimaltitlán. Vol. 1, p. 487.
China. Vol. 1, pp. 177, 223.
Chinipas. Vol. 2, p. 860.
Choiseul (Duque de). Vol. 2, p. 842.

D

D'Alembert. Vol. 2, p. 842.
Danaba. Vol. 2, p. 832.
Dávalos Antonio. Vol. 2, p. 699.
Dávalos Isabel. Vol. 1, p. 476.
Dávalos y Ulibarri Diego. Vol. 1, p. 193.
David (rey). Vol. 2, p. 1162.
Dávila. Vol. 2, p. 853.
Dávila y Arrillaga, S. J. José Mariano. Vol. 2, pp. 1094, 1103, 1109.
Decorme, S. J. Gerardo. Vol. 1, pp. 207, 208, 315, 451, 459, 461, 462; Vol. 2, pp. 843, 850, 853, 859.
Delgado Cervantes Fray Luis. Vol. 1, p. 152.
Denia. Vol. 1, p. 144.
Desoxo (Villa de). Vol. 2, p. 1084.
Desoxo Filomena. Vol. 2, p. 1084.
Díaz, S. J. José Félix. Vol. 2, p. 855.
Díaz Cano Fray Antonio. Vol. 1, p. 111.
Díaz de Escandón Pedro. Vol. 2, p. 1118.
Díaz de Sandi Juan Ignacio. Vol. 2, p. 929.
Díaz de Rivero Conztanza. Vol. 1, p. 493.
Díaz Vda. de Jiménez Ana María. Vol, 2, pp. 747, 748, 753.

Diez de la Barrera y Bastida Ilmo. D. Ignacio. Vol. 1, pp. 115, 126, 127, 199, 206; Vol. 2, p. 1178.
Dolores (Hacienda de los). Vol. 2, p. 1099.
Dolores Hna. Catarina de los. Vol. 2, p. 105.
Dolores Fray Mariano Francisco de los. Vol. 2, p. 751.
Dolores Sor Francisca Antonia de los (agustina). Vol. 1, p. 308.
Dolores Sor Manuela de los (agustina). Vol. 1, p. 308.
Dolores Sor María Borja de los. (agustina). Vol. 1, pp. 308, 309.
Domenec, S. J. Francisco. Vol. 2, p. 856.
Domínguez de la Fuente Manuel. Vol. 2, p. 1064.
Ducrue, S. J. Vol. 2, pp. 858, 859.
Duque de Linares. Vol. 1, p. 229.
Durán José María. Vol. 2, p. 942.
Durango. Vol 1, pp. 126, 127, 128, 151, 202, 275, 279, 334, 338, 339, 340, 344, 347, 349, 458, 459, 461, 464, 486; Vol. 2, pp. 743, 923, 925, 1053, 1054, 1056, 1057, 1059, 1060, 1061, 1099, 1178.

E

Ecuador. Vol. 2, p. 830.
Echevárri Francisco Antonio. de. Vol. 2, p. 1173.
Echeverri y Subira Fermín de. Vol. 2, p. 1175.
Echegaray Pedro de. Vol. 2, p. 719.
Egica (rey godo). Vol. 1, p. 475.
Eguiara (autor). Vol. 1, p. 343.
Eguiluz Diego José. Vol. 2, p. 719.
El Rincón (pueblo). Vol. 1, p. 178.
Elche. Vol. 2, p. 855.
El Cedral (parroquia del). Vol. 2, p. 1115.
El Niño (pueblo de). Vol. 2, p. 738.
El Venado (parroquia de). Vol. 2, p. 1115.
El Rosario (Nay.) Vol. 1, p. 461.
Elizacoechea Ilmo. D. Martín de. Vol. 2, p. 700.
Encarnación Fray Gabriel de la. Vol. 1, p. 44.
Encarnación Sor Ana Javiera de la (agustina). Vol. 1, pp. 308, 309.
Encarnación Sor Manuela de la (agustina). Vol. 1, p. 308.
Enríquez Francisco. Vol. 2, p. 941.
Enríquez Juan José. Vol. 2, p. 929.
Escobedo Nicolás. Vol. 1, pp. 454, 455, 456, 459.
Escuerzáfiro y Centurión José. Vol. 1, pp. 128, 275.
España. Vol. 1, pp. 121, 123, 125, 128, 129, 141, 142, 190, 201, 202, 272, 275, 277, 279, 295, 315, 453, 463, 475, 494, 591, 605, 627; Vol. 2, pp. 727, 744, 842, 843, 844, 846, 848, 849, 853, 861, 907, 910, 915, 961, 1054, 1056, 1086, 1090, 1170, 1171.
Espinosa Felipe. Vol. 1, p. 46.
Espinosa Fray Isidro Félix de. Vol. 1, p. 129.
Espinosa Juan de San Pedro. Vol. 2, p, 872.
Espinosa y Dávalos Francisco. Vol. 2, pp. 870, 872.
Espinosa y Dávalos Ilmo. D. Pedro. Vol. 2, p. 714.
Espinosa de los Monteros Daniel. Vol. 2, pp. 928, 930, 931, 941.
Espinosa de los Monteros José Antonio. Vol. 1, p. 227.
Espinosa de los Monteros Salvador. Vol. 1, p. 639; Vol. 2, p. 748.
Espíritu Santo (Hacienda). Vol. 1, p. 613.
Espíritu Santo Sor María (agustina). Vol. 1, p. 308.
Espriella Argüelles Juan José. Vol. 1, p. 621.

Espronceda. Vol. 2, pp. 1083, 1084, 1085.
Esquilache. Vol. 2, pp. 844, 864.
Estados Unidos o Estados Unidos del Norte. Vol. 2, p. 950.
Esteves Fray Francisco. Vol. 1, p. 122.
Estrada (Vizconde de). Véase: Estrada *Carbajal y Galindo Diego de.*
Estrada Alonso de. Vol. 1, p. 354.
Estrada Diego de. Vol. 1, p. 354.
Estrada Carbajal y Galindo, Marqués de Uluapa y Vizconde de Estrada Diego de. Vol. 1, pp. 227, 283, 292, 298, 309, 323, 327, 345, 348, 352, 353, 355, 492; Vol. 2, p. 1178.
Extremadura. Vol. 1, p. 172
Extremo Oriente. Vol. 1, p. 207.
Europa. Vol 1, pp. 123, 481; Vol. 2, pp. 841, 842, 846, 861, 922, 1180.

F

Falcón Fray José Agustín, Vol. 2, pp. 961, 962.
Farías Juan Bautista. Vol. 2, p. 937.
Federico II de Prusia. Vol. 2, p. 842.
Felipe II. Vol. 2, pp. 1113, 1118.
Felipe III. Vol. 2, p. 727.
Felipe IV. Vol. 1, p. 28.
Felipe V. Vol. I, pp. 123, 169, 171, 275, 278, 301, 303, 315, 319, 326, 333, 338, 340, 349, 354, 474, 494, 592, 594; Vol. 2, p. 1170.
Félix Sebastián. Vol. 2, p. 853.
Félix de Espinosa Fray Isidro. Vol. 1, p. 129.
Fernández Agustín. Vol. 1, p. 461.
Fernández Antonio. Vol. 1, p. 194.
Fernández Cordero Manuel Luis. Vol. 1, p. 325.
Fernández Chasco Luis. Vol. 2, p. 710.
Fernández de Baeza Pedro. Vol. 1, pp. 39, 42.
Fernández de la Cueva, Hervàes, Ríos y Guzmán Bernardina. Vol. 1, p. 152.
Fernández de la Cueva Enríquez, Duque de Alburquerque, Francisco. Vol. 1, p. 349, Vol. 2, p. 1171.
Fernández de Madrid Luis. Vol. 2, p. 869.
Fernández de Parada Juan. Vol. 1, p. 493.
Fernández de Parada Juan. (Caballero de la Banda). Vol. 1, p. 493.
Fernández de Parada Juan, (del Hábito de Santiago). Vol. 1, p. 493.
Fernández de Santa Cruz y Sahagún Excmo. e Ilmo. D. Manuel. Vol. 1, pp. 46, 109, 173, 301, 304, 310, 313.
Fernando VI. Vol. 2, pp. 707, 709, 713, 725, 1170.
Fernando VII. Vol. 2, p. 865.
Ferrara. Vol. 2, p. 860.
Feyjoo Fray Pedro. Vol. 1, p. 195.
Feyjoo Centellas Josê de. Vol. 1, p. 518.
Feyjoo Centellas Sebastián de. Vol. 1, pp. 329, 353, 519, 647; Vol. 2, p. 721.
Ficher (autor). Vol. 2, pp. 1054, 1055.
Figueroa Antonio. Vol. 2, p. 695.
Figueroa Gaspar de. Vol. 2, pp. 695, 696, 699.
Figueroa Juan de. Vol. 2, pp. 696, 699.
Figueroa de la Peña José Antonio. Vol. 1, p. 325.
Filipinas (Islas). Vol. 1, pp. 170, 171, 172, 174, 175, 177, 203, 220, 274, 333, 603; Vol. 2, pp. 846, 847.
Flandes. Vol. 2, p. 944.
Flores Hernando. Vol. 1, p. 455.
Flores Maldonado, Martínez de Angulo y Bodquin Manuel Antonio. Vol. 2, p. 1174.
Flores de Jesús Marcos. Vol. 2, pp. 837, 944.
Flores de Rivera Ilmo. D. José Antonio. Vol. 1, p. 647; Vol. 2, pp. 710, 721, 733, 742, 743, 1181.
Flores de San Pedro Juan. Vol. 1, pp 451, 459.
Flores de la Torre Diego. Vol. 1, p. 39.
Flore o *Flores de la Torre Juan.* Véase: *Flores de San Pedro.*

Fontecha, S. J. Mariano. Vol. 2, p. 856.
Fonfrías Fray José. Vol. 1, pp. 111, 130.
Fraga (España). Vol. 1, pp. 271, 272; Vol. 2, p. 1179.
Fray Luis. Véase: *Delgado Cervantes Fray Luis.*
Fray Melchor. Vol. 1, pp. 145, 147, 149.
Francia. Vol. 2, pp. 842, 856, 1129.
Franco Fray Tomás. Vol. 2, p. 738.
Frejes Fray Francisco. Vol. 1, pp. 25, 596; Vol. 2, pp. 837, 1063.
Frenero, S. J. Antonio. Vol. 2, p. 854.
Fresnillo (Zac.). Vol. 1, p. 602; Vol. 2, p. 874.
Fuenclara (Conde de). Véase: *Cebrián y Agustín, Pedro.*
Fuente Manuel Domingo de la. Vol. 2, p. 941.
Fuentes Nicolás. Vol. 2, p. 932.

G

Gación Juan. Vol. 1, p. 271.
Galeana Hermenegildo. Vol. 1, pp. 49, 253.
Galindo Francisco. Vol. 1, pp. 193, 194.
Galindo Luisa. Vol. 1, p. 354.
Galindo Marcelo. Vol. 1, p. 193.
Galindo y Quiñones Francisco. Vol. 2. pp. 755, 854, 1175, 1176.
Galindo Chávez y Pineda Ilmo. D. Fray Felipe. Vol. 1, pp. 95, 100, 101, 102, 103, 104, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 115, 120, 124, 125, 130, 178, 308, 312, 315, 317, 347, 348, 596, 645, 647, 648; Vol. 2, pp. 952, 954, 1177.
Gálvez y Gallardo Conde de Gálvez Matías. Vol. 2, p. 1173.
Gálvez, Conde de Gálvez Bernardo de. Vol. 2, pp. 957, 1057, 1173.
Gálvez, Marqués de Sonora, José de. Vol. 2, p. 852.
Gallegos José Ignacio. Vol. 1, pp. 127, 339; Vol. 2, pp. 1057, 1059.
Gamboa (Juez). Vol. 2, p. 853.
Gamoral (España). Vol. 2, p. 1094.
Ganganelli (Cardenal). Vol. 2, p. 1169.
Garabatos (pueblo). Vol. 2, p. 1122.
Garabito, o Ilmo. Garabito. Véase: *Santiago y de León Garabito Ilmo. D. Juan de.*
García Pbro. Diego Vol. 1, p. 27.
García Luisa. Vol. 1, p. 194.
García Manuel. Vol. 1, p. 229.
García Silverio. Vol. 2, p. 942.
García Cubas Antonio. Vol. 1, p. 118.
García Diego S. J. José. Vol. 2, p. 855.
García Gutiérrez Jesús. Vol. 2, pp. 842, 844, 864.
García Herrera Juan Antonio. Vol. 2, p. 931.
García de Argomanis Juan. Vol. 1, pp. 294, 310, 519, 521.
García de Saravia y Mendoza Luisa. Vol. 1, p. 492.
García de la Torre Mariano. Vol. 2, p. 973.
Garciadiego y Moreno Ilmo. D. Francisco. Vol. 1, p. 288.
Gardia. Vol. 2, p. 869.
Garibi de Terán Luisa. Vol. 2, p. 969.
Garibi Rivera Cardenal José. Vol. 1, pp. 15, 477; Vol. 2, p. 696.
Gaspar Fray Francisco. Vol. 1, p. 37.
Gaxiola Manuel. Vol. 1, p. 611.
Génova. Vol. 1, p. 207.
Gibbon Eduardo. Vol. 1, p. 503.
Gómez S. J. Ignacio. Vol. 2, p. 857.
Gómez Maraver Ilmo. D. Pedro. Vol. 1, p. 613.
Gómez de Cervantes Francisco Leonel. Vol. 1, p. 437.
Gómez de Cervantes, S. J. Francisco. Vol. 1, p. 480.
Gómez de Cervantes Fray Gabriel. Vol. 1, p. 480.
Gómez de Cervantes José, Vol. 1, p. 480.
Gómez de Cervantes Mariana. Vol. 1, p. 482.

Gómez de Cervantes Miguel Antonio. Vol. 1, pp. 482, 483, 519, 521, 522.
Gómez de Cervantes Pablo. Vol. 1, p. 480.
Gómez de Cervantes Sor Bernardina Teresa de San Juan. Vol. 1, p. 521.
Gómez de Cervantes Sor Mariana de San Miguel. Vol. 1, p. 522.
Gómez de Cervantes y Velázquez de la Cadena Ilmo. D. Nicolás Carlos. Vol. 1, pp. 300, 451, 461, 462, 463, 464, 467, 473, 474, 475, 476, 477, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 489, 491, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 510, 511, 513, 514 516, 517, 519, 520, 521, 523, 587, 591, 594, 603, 608, 636; Vol. 2, p. 1177.
Gómez de Cetina Beatriz. Vol. 1, p. 492.
Gómez de Colio Pedro. Vol. 1, p. 27.
Gómez de Mendiola y Solórzano Ilmo. D. Francisco. Vol. 1, pp. 130, 131, 203, 213, 225, 227, 291, 292, 297, 299, 332, 349, 461, 462, 463, 464.
Gómez de Parada Valdés y Mendoza Ginés. Vol. 1, pp. 320, 347, 350, 474, 491, 493, 494, 495, 496, 521, 587, 589, 590, 591; Vol. 2, pp. 707, 709, 718, 719, 721, 743, 753, 829, 867, 963, 1178.
Gómez de Parada Valdés y Mendoza Ilmo. D. Juan Leandro. Vol. 1, pp. 126, 295, 300, 319, 320, 494, 579, 587, 588, 589, 591, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 609, 610, 611, 614, 617, 618, 621, 622, 627, 629, 630, 635, 636, 638, 639, 641, 642, 643, 644, 645; Vol. 2, pp. 700, 707, 710, 723, 724, 728, 920, 1177, 1180.
Gómez de Parada Valdés y Mendoza Sor María de San Juan. Vol. 1, p. 648.
Gómez de Parada Valdés y Mendoza Sor Mariana de Santa Inés. Vol. 1, p. 648
Gómez de Parada Valdés y Mendoza Sor Micaela de San Ginés. Vol. 1, p. 648.
Gómez de Parada Valdés y Mendoza Teresa. Vol. 1, p. 647.
Gómez de Valdés Ginés. Vol. 1, p. 492.
Gómez de Valdés Pedro. Vol. 1, p. 492.
Gómez de Villaseñor Pedro Ilmo. D. José María. Vol. 2, p. 1064.
Gonduzo José Manuel. Vol. 1, p. 193.
González Agustín. Vol. 2, p. 868.
González Fray Alonso. Vol 1, p. 525.
González Fray José. Vol. 1, p. 111.
González Fray Juan. Vol. 1, p. 309.
González Dávila Gil. Vol. 1, p. 25.
González de Apodoca Rubín Juan. Vol. 1, p. 27.
González de Arriola Diego. Vol. 1, p. 298.
González de Candámo Gaspar. Vol. 2, pp. 1064, 1065, 1104, 1122.
González de Cienfuegos García de la Bonga José. Vol. 1, p. 152.
González de Villaverde y Zárate, P. Juan. Vol. 1, pp. 103, 104, 120, 121, 122, 320.
González del Campillo Ilmo. D. Manuel Ignacio. Vol. 2, p. 1162.
González de la Barrera José. Vol. 1, p. 622.
Goñi, S. J. Martín. Vol. 1, p. 207.
Gordoa y Barrios Ilmo. D. José Miguel. Vol. 2, p. 1088.
Gorjón Fray Antonio. Vol. 1, p. 298.
Granada. Vol. 1, p. 149; Vol. 2, pp. 1054, 1055.
Granados y Gálvez Ilmo. D. Fray José Joaquín. Vol. 2, p. 1099.
Gregorio XI. Vol. 2, p. 1093.
Grua Talamantes y Branciforte, Marqués de Branciforte Manuel de la. Vol. 2, p. 1174.
Gruñidora (Hacienda). Vol. 1, p. 636.
Guadalajara. Vol. 1, pp. 15, 19, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 39, 42, 43, 44,

45, 46, 47, 48, 49, 50, 101, 104, 105, 107, 108, 109, 111, 112, 115, 116, 118, 119, 120, 121, 123, 125, 126, 127, 130, 131, 139, 151, 152, 153, 154, 169, 170, 171, 172, 175, 176, 177, 178 179, 180, 181, 182, 183, 185. 186, 188, 190, 191, 196, 201, 202, 203, 205, 206, 207, 211, 213, 214, 215, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 227, 228, 271, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 285, 286, 288, 289, 292, 293, 295, 301, 303, 304, 305, 309, 310, 311, 313, 316, 317, 319, 320, 321, 323, 324, 325, 326, 328, 333, 338, 340, 342, 343, 346, 347, 348, 349, 350, 352, 353, 354, 356, 451, 453, 459, 461, 463, 464, 467, 473, 474, 475, 477, 483, 484, 486, 488, 489, 491, 492, 493, 494, 496, 497, 498, 500, 503, 510, 511, 513, 514, 515, 520, 524, 525, 579, 587, 588, 589, 591, 594, 599, 600, 603, 605, 608, 614, 621, 622, 627, 632, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 642, 643, 644, 645, 646, 647; Vol. 2, pp. 693, 694, 700, 701, 707, 708, 709, 710, 711, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 720, 725, 730, 732, 733, 734, 743, 744, 747, 748, 749, 752. 753, 754, 755, 756, 758, 827, 828, 829, 833, 834, 835, 836, 837, 839, 841, 842, 854, 857, 858, 864, 866, 868, 870, 871, 873, 874, 899, 907, 909, 914, 917, 920, 922, 925, 929. 936, 941, 942, 950, 951, 953, 954, 959, 961, 1049, 1053, 1054, 1057, 1061, 1062, 1064, 1065, 1083, 1095, 1097, 1098, 1100, 1101, 1103, 1105, 1106, 1111, 1112, 1114, 1117, 1118, 1119, 1120, 1121, 1122, 1123, 1125, 1126, 1127, 1129, 1161, 1176, 1177, 1178, 1179, 1180, 1182.

Guadalcanal. Vol. 1, p. 349.

Guadalcanal. (Comendador de). Véase: *Fernández de la Cueva Enríquez Francisco de la.*

Guadalcázar (Real de). Vol. 2, p. 1162.

Guadalupe Sor María (agustina). Vol. 1, p. 308.

Guadalupe (Zacatecas). Vol. 1, pp. 115, 122, 123, 128, 129, 139, 140, 150, 215, 483; Vol. 2, pp. 751, 961, 1103, 1110, 1117, 1179, 1182.

Guadix. Vol. 2, p. 1054.

Guanajuato. Vol. 2, p. 923.

Guardiola (Marqués de). Vol. 2, p. 909.

Guatemala. Vol. 1, pp. 123, 124, 127, 129, 131, 145, 149, 150, 211, 224, 341, 343, 473, 477, 481, 482, 510, 587, 588, 590, 592, 597, 600, 621, 627, 638; Vol. 2, pp. 830, 832, 836, 1055, 1179, 1180.

Guaymas. Vol. 2, p. 860.

Guaynamota. Véase: *Huaynamota.*

Guazamota. Vol. 1, p. 152.

Gubín. Vol. 2, p. 856.

Güemes Pacheco de Padilla Horcasitas y Aguayo, Conde de Revillagigedo... Juan Vicente. de. Vol. 2, pp. 1173, 1174.

Güemes y Horcasitas, Conde de Revillagigedo Francisco. Vol. 2, pp. 725, 729, 1172.

Guerra Fray José. Vol. 1, pp. 123, 124.

Guerra Fray Juan. Vol. 1, p. 190.

Guerrero Domingo. Vol. 1, p. 229.

Guerrero, S. J. José. Vol. 2, p. 856.

Guerrero Vela Francisco. Vol. 1, pp. 26, 28.

Guevara Catarina de. Vol. 1, p. 195.

Guimaraes (Ingenio de). Vol. 1, p. 196.

Guralla, S. J. Juan. Vol. 2, p. 855.

Gurisuain. Vol. 2, p. 856.

Gutiérrez Andrés. Vol. 2, p. 1162.

Gutiérrez Manuel. Vol. 2, p. 1064.

Gutiérrez Espinosa de los Monteros José. Vol. 1, pp. 229, 310.

Guzmán Antonia de. Vol. 1, p. 194.

Guzmán Cap. Antonio. Vol. 1, p. 194.

Guzmán Pedro de. Vol. 1, p. 44.

Guzmán Teresa de. Vol. 1, p. 193.

H

Haro Juana de. Vol. 1, p. 194.
Haro Simón de. Vol. 2, p. 727.
Haro y Colio Rodrigo de. Vol. 1, pp. 193, 194.
Helguera Francisco Antonio. Vol. 2, p. 929.
Hernáez, S. J. Javier. Vol. 1, p. 170. 931.
Hernández, S. J. Javier. Vol. 1, p. 170.
Hernández Beatriz. Vol. 2, p. 1084.
Hernández Fray Felipe. Vol. 1, p. 195.
Hidalgo (población). Vol. 2, p. 1063.
Hidalgo (Calle de). Vol. 1, p. 185.
Hidalgo (Estado de). Vol. 1, p. 482.
Híjar y Maldonado Antonia de. Vol. 1, p. 194.
Hogal Josef Antonio de. Vol. 2, p. 850.
Honduras. Vol. 1, pp. 145, 351, 608; Vol. 2, p. 832.
Hostotipaquillo. Vol. 1, pp. 106, 461.
Hoz Salvador de la. Vol. 1, p. 271.
Huastecas (provincias). Vol. 1, p. 476.
Huatusco. Vol. 1, p. 145.
Huaximique. Vol. 1, p. 461.
Huaynamota. Vol. 1, pp. 211, 460, 461, 463.
Huejotitlán. Vol. 2, p. 739.
Huelva (Conde de). Véase: *Fernández de la Cueva Enríquez, Francisco de.*
Huejuquilla. Vol. 1, pp. 152, 211, 452, 454.
Huelva. Vol. 1, pp. 492, 493.
Huerta y Caso Antonio de la. Vol. 2, pp. 1098, 1099.
Hueto (España). Vol. 1, p. 492.
Humboldt (Barón de). Vol. 2, p. 955.

I

Ibáñez Oreiro Luis. Vol. 1, p. 631.
Ibarra (pintor). Vol. 2, p. 938.
Ibarra Pimentel Juan de. Vol. 1, p. 195.
Ibarra (viuda de). Vol. 2, p. 1093.
Ibarreta Pedro Ignacio. Vol. 2, p. 730.
Iglesias D. Fray Antonio de San Miguel. Vol. 2, p. 1162.
Ignacia Josefa, Sor María (capuchina). Vol. 2, pp. 728, 754.
Iguíniz Juan B. Vol. 1, pp. 107, 110, 116, 128, 327, 329, 346, 347, 348, 349, 354, 486, 597, 601, 636; Vol. 2, pp. 953, 960, 971.
Imala (Sin.). Vol. 2, p. 1182.
Indias (Las). Vol. 1, pp. 25, 29, 38, 103, 131, 172, 294, 297, 315, 481, 646; Vol. 2, pp. 846, 847, 860, 953, 1099, 1101, 1110, 1172.
Inocencio XI. Vol. 1, p. 173.
Inocencio XIII, Vol. 1, p. 338; Vol. 2, p. 1169.
Iñiguez de Parada Suero. Vol. 1, p. 493.
Iragorri, S. J. Francisco. Vol. 2, p. 851.
Irapuato. Vol. 2, p. 859.
Italia. Vol. 2, p. 861.
Ixtlán. Vol. 1, p. 192.
Ixtlahuacán. Vol. 2, p. 923.
Izamal. Vol. 2, p. 913.

J

Jacome Indúz Bernardo. Vol. 1, p. 194.
Jaén. Vol. 2, pp. 1055, 1091.
Jala. Vol. 1, p. 192.
Jalapa. Vol. 2, p. 860.
Jalisco. Vol. 1, pp. 25, 195, 305, 451, 483, 489, 492, 591; Vol. 2, pp. 755, 918, 937, 1111, 1180.
Jalostotitlán. Vol. 1, pp. 183, 215, 518.
Jalpa. Vol. 2, p. 1115.
Jara, S. J. Tomás de. Vol. 1, p. 298.
Jerez (Zac.). Véase: *Ciudad García.*
Jerusalén. Vol. 2, p. 1111.
Jesús Fray Diego de. Vol. 1, p. 44.
Jesús Fray Francisco de. Vol. 1, p. 44.
Jesús María Fray Miguel de. Vol. 1, p. 121.

Jesús María Fray Nicolás de. Vol. 1, p. 44.
Jesús María (Nay.). Vol. 1, pp. 462, 463.
Jiménez José Luis. Vol. 2, p. 747, 748.
Jiménez y Espinosa de los Monteros Salvador. Vol. 2, p. 721.
Jinotega. Vol. 1, p. 149.
Jocotepec. Vol. 2, pp. 841, 865.
José I. Vol. 2, p. 842.
Josefa Sor María Ana (capuchina). Vol. 2, p. 754.
Josefa Sor María Antonia (capuchina). Vol. 2, p. 728.
Josefa Sor María Bárbara (capuchina). Vol. 2, p. 754.
Josefa Sor María Clara (capuchina). Vol. 2, p. 754.
Josefa Sor María Coleta (capuchina). Vol. 2, pp. 728, 754.
Josefa Sor María Dorotea (capuchina). Vol. 2, p. 754.
Josefa Sor María Felipa (capuchina). Vol. 2, p. 754.
Josefa Sor María Ignacia (capuchina). Vol. 2, p. 754.
Josefa Sor María Luisa (capuchina). Vol. 2, p. 758.
Josefa Sor Magdalena (corista capuchina). Vol. 2, p. 754.
Josefa Sor Magdalena (lega capuchina). Vol. 2, p. 754.
Josefa Sor María Petra (capuchina). Vol. 2. p. 754.
Josefa Sor María Teresa (capuchina). Vol. 2, p. 754.
Juárez Benito. Vol. 1, p. 49.
Juárez Nicolás. Vol. 1, p. 229.
Juarros. Vol. 2, p. 830, 1055.
Jugo. S. J. Juan de. Vol. 2, p. 855.

K

Kino, S. J. Francisco Eusebio. Vol. 1, pp. 199, 206, 207, 208, 210.

L

La Bufa (Zac.). Vol. 1, pp. 140, 453, 485, 491, 495, 519; Vol. 2, pp. 1057, 1103, 1118.
La Barca (Jal.). Vol. 2, pp. 923, 1103, 1113, 1115, 1121, 1126.
La Concepción (Tejas). Vol. 2, p. 752.
La Concepción (N. L.) Vol. 2, p. 742.
La Concepción (Zac.). Vol. 2, p. 738.
La Codossera (España). Vol. 1, p. 349.
La Llave (Hacienda de). Vol. 1, pp. 475, 477, 482.
La Habana. Vol. 2, pp. 856, 860, 961, 1118, 1182.
La Magdalena (pueblo de). Vol. 1, pp. 192, 206.
La Trinidad (pueblo de). Vol. 1, p. 457.
Lacandón. Vol. 1, p. 141.
Lagos de Moreno. Vol. 1, pp. 525, 595, 605, 606, 607, 609, 610, 611; Vol. 2, pp. 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 748, 749, 753, 754, 755, 857, 920, 928, 931, 956, 1057, 1061, 1113, 1115, 1129.
Lagunarrota (Comendador de). Véase: *Croix Carlos Francisco de.*
Lambertini (Cardenal). Vol. 2, p. 1169.
Lancaster Jones Ricardo. Vol. 1, pp. 191, 295, 297.
Lanciego Eguilaz y Mirafuentes Ilmo. D. Fray José de. Vol. 1, pp. 275, 278, 334, 482, 592; Vol. 2, p. 1171.
Lanzahita (Villa de). Vol. 1, p. 349.
Lara Isabel de. Vol. 1, p. 476.
Lara Manuel de. Vol. 1 p. 227.
Lardizábal y Elorza Ilmo. D. Juan Antonio de. Vol. 2, p. 508.
Larragoiti Eusebio. Vol. 2, pp. 866, 937.
Larrañaga Gaspar Benito. Vol. 1, p. 206.
Larreátegui y Colón Ilmo. D. Fray Mauro. Vol. 1, p. 341.
Las Cuevas (Villa española). Vol. 1, p. 349.
Lazo de la Vega y Cansino O. F. M.,

Ilmo. D. Fray Juan. Vol. 2, p. 712.
Leal Fray Francisco. Vol. 1, p. 130.
Ledesma (Conde de). Véase: *Fernández de la Cueva Enríquez Francisco de la.*
León Alonso de. Vol. 1, pp. 454, 456.
León Nicolás. Vol. 1, pp. 347, 349; Vol. 2, p. 863.
León Fray José de. Vol. 1, p. 130.
León (Nuevo Reino de). Véase: *Nuevo León.*
León de Nicaragua. Vol. 2, pp. 742, 1055, 1056, 1083, 1096, 1097, 1098, 1101, 1181.
León Cortés Francisco de. Vol. 1, p. 202.
Leorza María de. Vol. 2, p. 1084.
Lérida. Vol. 1, p. 172.
Leoz Fray Juan Domingo de. Vol. 1, p. 520.
Lepe Bernardino Antonio de. Vol. 2, p. 1162.
Linares (Duque de). Véase: *Alencaster Noroña y Silva Fernando.*
Linares (Hacienda). Vol. 1, p. 602.
Linares (antiguo obispado). Vol. 2, pp. 924, 1181.
Linaz Fray Antonio de. Vol. 1, p. 145.
Liñán Angela de. Vol. 1, p. 195.
Liñán Felipe de. Vol. 1, p. 195.
Liñán Fray Francisco de. Vol. 1, p. 111.
Liñán Micaela. Vol. 1, p. 194.
Longa Sor María Lorenza. Vol. 2, pp. 726, 727.
López Gregorio. Vol. 1, p. 293.
López Galindo Ramón. Vol. 1, p. 103.
López P. Eucario. Vol. 1, p. 181; Vol. 2, p. 834.
López S. J. Francisco. Vol. 2, p. 855.
López S. J. Salvador. Vol. 2, p. 856.
López Mota Padilla Matías Angel de la. Vol. 1, pp. 42, 105, 119, 150, 152, 184, 188, 204, 205, 219, 221, 284, 287. 295, 305, 309, 316, 322, 323, 325, 329, 351, 346, 348, 351, 352, 353, 355, 515, 518, 523, 591, 635, 641, 644, 645, 646: Vol. 2, pp. 729, 733, 741.
López Portillo y Carrero Ilmo. D. Fray Antonio Guadalupe. Vol. 1, pp. 345, 350, 351, 646; Vol. 2, p. 1180.
López Priego (autor). Vol. 2, p. 854.
López Prieto Jerónimo. Vol. 1, p. 103.
López Prieto Matías. Vol. 1, p. 647; Vol. 2, pp. 710, 719, 721.
López de Fonseca Cañete y Obregón Lucas. Vol. 1, pp. 613, 615, 617, 618, 619, 620, 621, 623, 625, 626, 631, 632.
López de Lara Andrés. Vol. 2, p. 696.
López de Lara Casimiro. Vol. 2, p. 752.
López de Madrid María. Vol. 1, p. 493.
López de Zubiría y Escalante Ilmo. D. José Antonio. Vol. 1, p. 288; Vol. 2, p. 1063.
López y Ochoa Ramón. Vol. 2, pp. 694, 697.
Lorena. Vol. 2, p. 944.
Lorenzana (Cardenal). Véase: *Lorenzana y Buitrón Ilmo. D. Francisco Antonio de.*
Lorenzana y Buitrón Ilmo. D. Francisco Antonio de. Vol. 1, pp. 343, 477, 479; Vol. 2, pp. 712, 849, 1171.
Loreto (misión de). Vol. 2, p. 858.
Loreto Sor María de (agustina). Vol. 1, pp. 308, 309.
Loreto y Diéguez. Vol. 1, p. 154.
Los Dolores (pueblo). Vol. 1, p. 457.
Los Olivos (pueblo). Vol. 2, p. 1063.
Loureda Ignacio. Vol. 2, p. 863.
Loza y Pardavé Ilmo. D. Pedro. Vol. 1, p. 632.
Luelmo y Pinto Ilmo. D. Juan de. Vol. 2, p. 1087.
Luis I. Vol. 2, p. 1170.
Luis XV. Vol. 2, p. 842.
Luisiana. Vol. 2, pp. 918, 923.
Luyando Ruperto Vicente de. Vol. 2, p. 1176.

LL

Llanos y Valdés Ilmo. D. Andrés Ambrosio de. Vol. 2, pp. 951, 962, 1181.

M

Madre de Dios Sor Inés de la (agustina) neogallega. Vol. 1, pp. 308, 309.
Madre de Dios Sor Inés de la (agustina) poblana, homónima de la anterior. Vol. 1, p. 310.
Madrid. Vol. 1, pp. 29, 175, 227, 228, 299, 301, 303, 306, 319, 324, 333, 338, 493, 592, 600; Vol. 2, pp. 727, 836, 846, 849, 856, 866, 869, 907, 1055, 1056, 1093, 1099.
Madrid y Canal Ilmo. D. Joaquín de la. Vol. 1, p. 288.
Majakuagy (cacique). Vol. 1, p. 456.
Malaquina. Vol. 1, p. 149.
Maldonado Ilmo. D. Fray Angel. Vol. 1, pp. 150, 276, 277, 278.
Malo, S. J. Pedro. Vol. 2, p. 855.
Mallén José Atonio. Vol. 2, p. 1061.
Mancha Real (Villa española). Vol. 2, p. 1054.
Maneiro. Vol. 2, p. 853.
Manila. Vol. 1, pp. 169, 170, 171, 173, 175, 176, 183, 201, 203, 219, 220, 221, 222, 223.
Manreza Sor Angela Margarita Serafina de. Vol. 2, pp. 726, 727.
Manzanillo. Vol. 1, p. 177.
Manzano Sebastián. Vol. 1, p. 325.
Manzo Francisco. Vol. 1, p. 610.
Manzo Teresa. Vol. 1, p. 610.
Manzo de Zúñiga y Gallardo R. M. Francisca. Vol. 2, p. 724.
Manzo de Zúñiga y Gallardo R. M. Teresa, Vol. 2, p. 723.
Mañeru. Vol. 2, p. 856.
Margil Juan. Vol. 1, p. 142.
Margil de Jesús Fray Antonio. Vol. 1, pp. 124, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 147, 148,, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 199, 210, 211, 215, 277, 451, 487; Vol. 2, pp. 951, 960, 961.
María Teresa (doncella). Vol. 1, p. 522.
Mariana (huérfana). Vol. 1, p. 522.
Marín de Rodezno Ilmo. D. Juan. Vol. 1, p. 171.
Marqués de San Francisco. Véase: *Romero de Terreros y Vinet Manuel.*
Marqués de Valero. Vol. 1, pp. 452, 453, 459.
Marqués de Villa Puerta. Vol. 1, p. 325.
Márquez, S. J. Agustín. Vol. 2, p. 852.
Martín V. Vol. 1, p. 481.
Martínez Jacinto. Vol. 2, p. 940.
Martínez José. Vol. 1, p. 229
Martínez José Antonio. Vol. 2, p. 1064.
Martínez Manuel Silvestre. Vol. 2, p. 1176.
Martínez Teodoro. Vol. 2, p. 931.
Martínez Gil Ana. Vol. 1, p. 492.
Martínez Gómez Lic. Juan. Vol. 1, pp. 109, 110, 115, 128
Martínez Gómez Pbro. Juan. Vol. 1, p. 591.
Martínez Moretín Fernando. Vol. 2, pp. 696, 697, 699, 707.
Martínez Romero Pablo. Vol. 2, pp. 696, 699.
Martínez Romero Pedro. Vol. 2, p. 699.
Martínez de la Concha Jacinto. Vol. 2, p. 853.
Martínez de Tejada y Diez de Velasco Ilmo. D. Fray Francisco de San Buenaventura. Vol. 1, pp. 300, 495; Vol. 2, pp. 701, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 723, 724, 725, 730, 731, 733, 734, 735, 736, 739, 740, 741, 743, 744, 747, 749, 752, 753, 828, 925, 1177.
Martínez de los Ríos Juan Antonio. Vol. 2, p. 719.
Martínez de los Ríos y Ramos Juan José. Vol. 2, pp. 940, 1064, 1065, 1104.
Mascareña José. Vol. 1, p. 307.
Matagalpa. Vol. 1, p. 149.

Mateguala o Matehuala. Vol. 2, pp. 1115, 1122.
Mayorga Martín de. Vol. 2, p. 1173.
Mazapil. Vol. 1, p. 636; Vol. 2, pp. 958, 1112.
Medellín Juan de. Vol. 1, p. 103.
Medicis. Vol. 2, p. 855.
Medina y Peña Jerónimo de. Vol. 1, p. 196.
Medrano Diego. Vol. 1, p. 27.
Mejía Islas José Antonio. Vol. 2, p. 929.
Melchor (Fray). Vol. 1, p. 145.
Meléndez Carreño José. Vol. 1, pp. 101, 102; Vol. 2, pp. 718, 1177.
Meléndez Carreño P. Gonzalo. Vol. 1, p. 102.
Melgar Diego. Vol. 1, p. 46.
Melgarejo Vivanco Luis. Vol. 1, p. 23.
Membrita y Arriaga Pablo. Vol. 2, p. 873.
Menchaca. Vol. 1, p. 35.
Mena y Erazo Francisco. de. Vol. 2, p. 1087.
Mena Manuel de. Vol. 1, pp. 324, 330.
Méndez Plancarte Gabriel. Vol. 2, p. 743.
Mendiola. Véase: *Gómez de Mendiola y Solórzano Ilmo. D. Francisco.*
Mendoza Sebastián de. Vol. 1, p. 193.
Mendoza y Santa Coloma José. Vol. 1, p. 632.
Mercado y Zúñiga Antonio. Vol. 1, p. 615; Vol. 2, p. 721.
Mérida, Vol. 1, p. 515; Vol. 2, pp. 713, 913, 915, 935.
Mesa del Congrejo (Nay.). Vol. 1, p. 460.
Mesía, S. J. José de. Vol. 1, p. 461.
Mexicaltzinco. Vol. 2, p. 920
México Vol. 1, pp. 17, 25, 43, 44, 46, 47, 104, 109, 112, 117, 118, 121, 126, 127, 131, 145, 150, 174, 177, 194, 208, 220, 222, 224, 225, 275, 276, 278, 288, 291, 310, 319, 321, 322, 327, 339, 344, 346, 348, 350, 354, 452, 454, 456, 460, 476, 478, 480, 482, 483, 488, 499, 501, 503, 510, 520, 522, 523, 524, 587, 589, 592, 600, 608, 640; Vol. 2, pp. 712, 724, 727, 743, 747, 839, 843, 849, 850, 851, 854, 856, 857, 858, 860, 862, 863, 868, 914, 920, 945, 947, 959, 962, 1102, 1104, 1108, 1112, 1120, 1127, 1170, 1171, 1172, 1173, 1178, 1179, 1180, 1181.
Mezcaltitlán. Vol. 1, p. 453.
Micaela (doncella). Vol. 1, p. 522.
Michoacán. Vol. 1, pp. 278, 280, 344, 346, 347, 477, 637; Vol. 2, pp. 693, 700, 1121, 1122, 1162, 1181.
Michoacanejo. Vol. 2, p. 739.
Miguel P. Vol. 1, p. 144.
Miguel Angel. Vol. 2, p. 939.
Mijares (villa española). Vol. 1, p. 349; Vol. 2, p. 1171.
Milpa de Mira-Valles. (Hacienda). Vol. 1, p. 195.
Mimbela Jaime. Vol. 1, p. 272.
Mimbela y Morlans Ilmo. D. Fray Manuel de. Vol. 1, pp. 169, 190, 271, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 284, 285, 286, 287, 289, 290, 291, 292, 293, 297, 298, 301, 303, 304, 306, 307, 308, 309, 319, 323, 325, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 337, 338. 339, 340, 343, 344, 345, 346, 347, 350, 354, 449, 451, 461, 464, 473, 486; Vol. 2, pp. 1177, 1179.
Millán Rodríguez Pedro. Vol. 2, pp. 1060, 1061, 1064, 1065.
Miqueo Gabriel. Vol. 2, p. 737.
Miraflores (Hacienda de). Vol. 1, p. 492.
Miralles Juan Bautista. Vol. 1, p. 299.
Miranda Benito de. Vol. 1, p. 352.
Miranda José María. Vol. 2, p. 755.
Miranda y Villaizán Antonio de. Vol. 1, pp. 213, 225, 346; Vol. 2, p. 1177.
Miranda y Villaizán Benito. Vol. 1, p. 202.
Miravalles (Condesa de). Vol. 1, p. 194.

Miravalles (Conde de). Véase: *Avalos Bracamonte Alonso de.*
Molin (autor). Vol. 1, p. 33.
Moctezuma. Vol. 1, p. 207.
Mochiltic. Vol. 1, p. 192.
Molina (Comendador de). Véase: *Croix Carlos Francisco de.*
Molinos (Comendador de). Véase: Flores *Maldonado* etc. *Manuel Antonio.*
Monbeltrán (Villa española). Vol. 1, p. 349; Vol. 2, p. 1171.
Monclova. Vol. 1, p. 48.
Mongeles Sebastián. Vol. 2, p. 1087.
Monroy Jerónimo de. Vol. 1, p. 193.
Monroy (Comendador de). Véase: *Monserrat* etc. *Joaquín de.*
Monserrat, Cirano, Cruillas... Joaquín de, Conde de Cruillas. Vol. 2, p. 1173.
Montegrande. Vol. 2, p. 874.
Montejano María Martín. Vol. 2, p. 852.
Montenegro (Marqués de). Vol. 1, p. 192.
Monterrey. Vol. 1, pp. 205, 206, 215, 483; Vol. 2, p. 742.
Monje Juan. Vol. 1, p. 188.
Montesa (Orden de la). Vol. 2, pp. 1173, 1174.
Montesinos de Lara Pedro. Vol. 2, p. 1175.
Montezuma y Tula (Conde de). Véase: *Sarmiento Valladares José.*
Moru. Vol. 2. p. 918.
Mora Romano José de. Vol. 1, p. 130.
Morelia. Vol. 1, pp. 178, 313, 319, 346: Vol. 2, pp. 693, 1121, 1122, 1161, 1162, 1181.
Moreno (familia). Vol. 1, p. 193.
Moreno Juan José. Vol. 2, pp. 970, 1118.
Morlans Josefa. Vol. 1, p. 272.
Morzada Casilda. Vol. 1, p. 193.
Moruri Eduardo. Vol. 2, p. 940.
Montes Manuel. Vol. 1, p. 600.
Moya José de. Vol. 2, p. 1176.
Mota, S. J. Juan. Vol. 2, p. 854.
Mota Padilla Matías Angel. Véase: *López Mota Padilla Matías Angel. de la.*
Mota y Escobar Ilmo. D. Alonso o Ildefonso de la. Vol. 1, pp. 23, 24, 25.
Muimoi (pueblo). Vol. 1, p. 149.
Mújica Hernando de. Vol. 1, p. 27.
Muiño José, Conde de Florida Blanca. Vol. 2, p. 843.
Muñoz Fray Nicolás. Vol. 2, p. 970.
Murcia. Vol. 1, p. 128.
Murillo Velarde (Padre). Vol. 1, p. 222.
Muro Cristóbal del. Vol. 1, p. 461.

N

Nájera Fray Manuel de San Juan Crisóstomo. Vol. 2, p. 744.
Nápoles. Vol. 2, p. 726.
Navarra. Vol. 2, p. 1087.
Navarrete Ignacio. Vol. 2, pp. 918, 919.
Navarro e Ibarburo Gabriela. Véase: *Sor María Josefa Ignacia.*
Navidad. Vol. 1 p. 177.
Natividad Sor Josefa de la (agustina). Vol. 1, p. 308.
Nava María de. Vol. 1, p. 493.
Nayar. Véase: *Nayarit.*
Nayarit (rey). Vol. 1, p. 152.
Nayarit (provincia). Vol. 1, pp. 139, 151, 152, 191, 205, 210, 449, 452, 454, 455, 456, 459, 461, 463, 485, 486; Vol. 2, pp. 839, 841, 842, 918, 923, 959.
Nicaragua. Vol. 1, pp. 145, 149, 341.
Nicaragua. Véase: *León de Nicaragua.*
Nochiztlán. Vol. 1, pp. 323, 595, 611, 612, 623; Vol. 2, pp. 1112, 1115.
Nogales Dávila Ilmo. D. Pedro. Vol. 1, pp. 304, 305, 307, 310.
Noriega, S. J. Juan D. Vol. 2, p. 856.
Nueva España. Vol. 1, pp. 118, 122, 139, 145, 173, 176, 177, 189, 200, 208, 215, 229, 271, 273, 274, 292,

302, 310, 326, 327, 332, 333, 350, 457, 459, 463, 476, 482, 489, 501, 516, 592, 604, 608, 631, 640; Vol. 2, pp. 724, 725, 727, 729, 750, 839, 841, 845, 849, 850, 854, 858, 861, 863, 907, 913, 914, 955, 961, 1117, 1122, 1128, 1129, 1171, 1180.
Nueva Extremadura. Vol. 1, p. 47.
Nueva Extremadura. Véase: *Coahuila.*
Nueva Galicia. Vol. 1, pp. 25, 26, 28, 29, 39, 42, 49, 125, 127, 128, 131, 170, 184, 196, 202, 206, 207, 211, 226, 277, 284, 287, 288, 291, 292, 301, 302, 303, 305, 307, 316, 320, 326, 331, 337, 340, 346, 350, 353, 457, 459, 475, 486, 488, 491, 492, 493, 494, 510, 516, 518, 588, 590, 591, 603, 608, 609, 613, 631, 644, 645; Vol. 2, pp. 707, 708, 709, 710, 711, 713, 720, 725, 729, 747, 827, 828, 829, 837, 841, 854, 857, 862, 864, 911, 923, 935, 936, 961, 1053, 1099, 1100, 1101, 1111, 1125, 1129, 1170, 1174, 1176, 1179, 1181.
Nueva Filipinas. Véase: *Texas.*
Nueva Granada. Vol. 2, p. 1162.
Nueva Guatemala. Vol. 2, p. 920.
Nueva Toledo. Véase: *Nayarit.*
Nueva Vizcaya. Véase: *Durango.*
Nuevo Reino de Galicia. Véase: *Nueva Galicia.*
Nuevo León. Vol. 1, pp. 39, 149, 151, 483, 486; Vol. 2, pp. 742, 918, 923, 924, 963.
Nuevo Reino de León. Véase: *Nuevo León.*
Núñez de Bala Simón. Vol. 1, p. 477.
Nuevo Mundo. Véase: *América.*
Núñez Fray Alonso. Vol. 1, pp. 37, 38.
Núñez de Godoy Miguel. Vol. 1, pp. 279, 280, 298, 307, 309, 345, 347, 348, 349.
Núñez de Godoy y Díaz de Espinosa Miguel. Vol. 2, p. 1178.
Núñez de Haro y Peralta Alonso. Vol. 2, pp. 945, 962, 1171, 1173.

O

Oaxaca. Vol. 1, pp. 116, 118, 150, 169, 190, 245, 276, 288, 295, 333, 344, 481, 515; Vol. 2, pp. 856, 1179, 1181.
Obregón Ilmo. D. Jerónimo Antonio. Vol. 2, p. 1162.
Ocaña y Alarcón Gabriel de. Vol. 1, p. 29.
Ocotlán (Jal). Vol. 2, pp. 923, 1113, 1115, 1122.
Océano Pacífico. Vol. 2, p. 830.
Och, S. J. José. Vol. 2, p. 854.
Ochoa Mariana. Vol. 2, p. 948.
Ochoa Campos Moisés. Vol. 1, p. 516.
Ochoa y Robles Antonio. Vol. 1, p. 325.
Ojeda Rodrigo de. Vol. 1, p. 27.
Ojo Caliente. Vol. 2, pp. 874, 1112, 1115.
Olas José. Vol. 2, p. 699.
Olivar P. Francisco de. Vol. 2, p. 756.
Oliván Rebolledo Juan de. Vol. 1, pp. 225, 226, 228, 291, 292, 293, 297, 298, 299.
Olivas Miguel Antonio de. Vol. 2, p. 932.
Olivares, S. J. Pedro. Vol. 2, p. 857.
Olivares y Benito Ilmo. D. Francisco Javier de. Vol. 2, p. 1057.
Olivera Lorenzo de. Vol. 1, p. 117.
Olivera y Avila Francisco de. Vol. 1, p. 117.
Olivera y Pardo Ilmo. D. Jacinto de. Vol. 1, pp. 115, 116, 117, 118, 119, 177, 188, 213, 224, 225, 341; Vol. 2, pp. 1177, 1178, 1179.
Oliveros y Avilas. Vol. 1, p. 117.
Onda (Villa de). Vol. 1, p. 144.
Orbe Pedro de. Vol. 2, p. 755.
Ordano P. Vol. 1, p. 143.
Origuela. Vol. 1, pp. 276, 277.
Oro Simón de. Vol. 1, pp. 291, 297.
Orozco Luis Enrique. Vol. 1, pp. 499, 501.
Orozco Pedro. Vol. 2, p. 695.

Orozco Tomás Jerónimo. Vol. 1, pp. 103. 202.
Orozco y Oceguera Juan de. Vol. 1, p. 44.
Orozco y Berra Manuel. Vol. 2, pp. 823, 1059.
Orozco y Jiménez Excmo. y Rvmo. D. Francisco. Vol. 1. pp. 19, 154, 185; Vol. 2, pp. 941, 960, 1117.
Orsini (Cardenal). Vol. 2. p. 1169.
Ortega Ignacio. Vol. 2, p. 937.
Ortega S. J. José. Vol. 1, pp. 462, 463.
Ortega Fray Nicolás de. Vol. 1, p. 298.
Ortega Pbro. Lic. Nicolás de. Vol. 2, p. 940.
Ortega Montañés y Patiño Ilmo. D. Vol. 1, p. 347: Vol. 2, p. 1171.
Ortiz Parrilla Diego. Vol. 2, p. 750.
Ortiz de Landázuri Tomás. Vol. 2, p. 710.
Ortiz y Rodríguez Ilmo. D. Vol. 1, p. 500.
Ostotipac. Véase: *Hostotipaquillo.*
Oviedo, S. J. Juan Antonio de. Vol. 1, pp. 301, 303, 315, 463.

P

Pablo Felipe (indio). Vol. 1, p. 463.
Pacífico (Océano). Vol. 1, pp. 177, 485, 602.
Pacuaré (río). Vol. 1, pp. 124, 150.
Padilla Fray Francisco. Vol. 2, p. 972.
Padilla Juan Antonio Angel de. Vol. 2, p. 695.
Padilla Pedro de. Vol. 1, p. 272.
Padilla Pedro Blas de. Vol. 1, pp. 519, 521.
Padilla y Estrada Ilmo. D. Ignacio. Vol. 2, p. 908.
Páez Brotchie Luis. Vol. 1, pp. 28. 29, 48, 50, 596.
Palafox y Mendoza Ilmo. D. Juan de. Vol. 1, p. 288.
Palacio y Basave Fray Luis de. Vol. 1, pp. 151, 282, 496, 501, 519.
Palencia. Vol. 2, p. 1091.
Palermo. Vol. 1, p. 481.
Palestina. Vol. 1, p. 504.
Palomino, S. J. José. Vol. 2, p.
Palma y Meza Cristóbal de. Vol. 2, p. 1175.
Pamplona. Vol. 2, p. 1085.
Panamá. Vol. 1, pp. 140, 169. 190, 275, 333: Vol. 2. p. 1179.
Panduro Juan Bautista. Vol. 1, p. 104.
Panes Fray José Antonio. Vol. 2, p. 973.
Pánuco. Vol. 1, p. 476; Vol. 2, p. 874.
Parada (Casa de). Vol. 1, p. 493.
Parada "El Noble" Alonso de. Vol. 1, p. 493.
Parada Bernardino de. Vol. 1, p. 493.
Parada Marcos de. Vol. 1, p. 493.
Parada Sebastián de. Vol. 1, p. 492.
Parada Juan de la. Vol. 1, p. 591.
Parada y Cetina Gaspar. Vol. 1, p. 492.
Parada y Mendoza Juan Agustín. Vol. 1, p. 492.
Parada y Mendoza Mariana. Vol. 1, p. 492.
Parada y Nava Marcos de. Vol. 1, p. 492.
Parada y Parada Alonso de. Vol. 1, p. 492.
Parada y Rocha Beatriz de. Vol. 1, p. 492.
Pardo Josefa. Vol. 1, p. 117.
Pardo Ilmo. D. Fray Felipe. Vol. 1, p. 173.
Pardo de Figueroa Ilmo. D. Fray Pedro. Vol. 1, p. 590.
Parga y Ulloa Antonio de. Vol. 1, p. 631.
París. Vol. 1, p. 229.
Parkinson Elorza. Vol. 1, p. 463.
Parra Fray José de la. Vol. 1, p. 298.
Parra Pedro Hipólito de la. Vol. 1, pp. 193, 194, 195, 196.
Parra Hipólito de la. Vol. 1, pp. 191, 192.
Parral. Vol. 2, pp. 855, 1063.
Parreño, S. J. Julián. Vol. 2. p. 853.

Paulo V. Vol. 2, p. 1093.
Paz Alfonsina de la. Vol. 1, p. 44.
Pazo. Vol. 2, p. 726.
Península Ibérica. Véase: *España*.
Península Itálica. Véase: *Italia*.
Peña Fray Bernardo de la. Vol. 1, p. 111.
Peña Elvirra de la. Vol. 1, p. 194.
Peña de Martos (Comendador de). Véase: *Güemes Pacheco de Padilla* etc. *Juan Vicente de*.
Peña Félix de la. Vol. 1, pp. 307, 325, 326.
Peña y Medina Baltasar de la. Vol. 1, p. 46.
Pérez Narciso. Vol. 2, p. 940.
Pérez Fray Pedro. Vol. 2, p. 937.
Pérez Cortazar Arocha Juan. Vol. 1, p. 193.
Pérez Cortés Antonio. Vol. 1, p. 194.
Pérez Maldonado Carlos. Vol. 2, pp. 924, 962.
Pérez Maldonado Diego. Vol. 1, p. 612.
Pérez Maldonado Luis. Vol. 2, pp. 929, 931.
Pérez Maldonado Juan. Vol. 1, p. 202.
Pérez Verdía Luis. Vol. 1, pp. 152, 351, 451, 459, 596, 612; Vol. 2, pp. 750, 845, 861, 862, 863, 907, 918, 967. 1059.
Pérez de Aragón, S. J. Francisco. Vol. 1, p. 602.
Pérez de Arocha Juan. Vol. 1, p. 194.
Pérez de Estremera Ilmo. D. Miguel. Vol. 2, p. 832.
Pérez de Rivera Diego. Vol. 1, p. 44.
Pérez de Sotomayor Da. Mayor. Vol. 1, p. 493.
Pérez de Vergara Domingo. Vol. 1, p. 229.
Pérez de la Torre Diego. Vol. 1, p. 455.
Perusa. Vol. 1, p. 504.
Petén. Vol. 1, p. 146.
Petem-Itzá. Vol. 2, p. 912.
Piedras Negras. Vol. 1, p. 598.
Pimas Altos (Misión de los). Vol. 1, p. 208.
Pimentel P. Feliciano. Vol. 1, pp. 301, 303, 305, 306, 307, 309, 311, 313, 314, 315, 316, 324, 325, 501.
Pimería. Vol. 1, p. 209; Vol. 2, p. 860.
Pineda, S. J. Francisco de Sales. Vol. 2, p. 856.
Pinos (Zac.). Vol. 1, pp. 208, 284, 319, 326, 328, 524; Vol. 2, pp. 874, 1112, 1115.
Pío VI. Vol. 2, pp. 924, 960, 961, 1097, 1110, 1119, 1169.
Pío VII. Vol. 2, pp. 865, 1170.
Pisa, Vol. 1, p. 504.
Pinzón Francisco. Vol. 2, p. 695.
Polo, S. J. Antonio. Vol. 2, p. 857.
Pombal (Marqués del). Vol. 2, p. 842.
Ponce de León Gregorio. Vol. 2, p. 940.
Ponce Fray Nicolás de Vol. 1, p. 192.
Poncio Pilatos. Vol. 1, p. 463.
Poncitlán. Vol. 2, pp. 1113, 1115.
Popayán. Vol. 2, pp. 1161, 1162.
Portalo Gaspar. Vol. 2, p. 858.
Portillo Manuel del. Vol. 1, pp. 329, 496.
Porto-Alegre. (Marqueses de). Véase: *Alencaster Noroña y Silva Fernando de*.
Portugal. Vol. 2, pp. 842, 1171.
Porres Baranda Núñez de Villavisencio. Vol. 2, p. 719.
Posada Fray Domingo. Vol. 1, p. 525.
Pozo Gaspar del. Vol. 1, pp. 191, 194.
Plasencia. Vol. 1, p. 481.
Plaza Joaquín de la. Vol. 2, p. 853.
Plaza Manuel de la. Vol. 2, p. 694.
Presentación Sor Isabel de la (agustina). Vol. 1, pp. 308, 309.
Presentación Fray Nicolás de la. Vol. 1, p. 121.
Presentación Sor Juana de la (agustina). Vol. 1, p. 308.
Prieto Matías. Véase: *López Prieto Matías*.

Prieto de Tovar José. Vol. 2, p. 1161.
Puebla o Puebla de los Angeles. Vol. 1, pp. 23, 24, 25, 109, 173, 174, 287, 288, 301, 304, 305, 307, 310, 311, 313, 334, 344, 348, 354, 508, 515; Vol. 2, pp. 854, 856, 868, 1103, 1162, 1181.
Puebla José de la. Vol. 1, p. 217.
Puerto Rico. Vol. 1, pp. 115, 124, 128, 129, 147; Vol. 2, p. 1179.
Purificación (doctrina). Vol. 2, p. 742.
Purificación (Hacienda). Vol. 1, p. 193.
Purificación (pueblo). Vol. 1, p. 177.
Purificación Sor Francisca de la (agustina). Vol. 1, p. 308.

Q

Querétaro. Vol. 1, pp. 109, 112, 122, 123, 124, 129, 145, 149, 150, 477; Vol. 2, pp. 751, 851, 856.
Quirarte Evelia. Vol. 1, pp. 323, 611.
Quintana Ruiz José. Vol. 2, p. 1091.
Quiñones Bartolomé de. Vol. 2, p. 699.

R

Rada Fray Miguel de Jesús María. Vol. 2, p. 961.
Ramírez Antonio. Vol. 2, p. 699.
Ramírez Fernando. Vol. 2, pp. 1059, 1061.
Ramírez Gaspar. Vol. 1. p. 347.
Ramírez Fray Pedro. Vol. 2, p. 751.
Ramírez Flores José. Vol. 1, p. 202; Vol. 2, p. 927.
Ramírez de Gamusa Baltasar. Vol. 2, p. 1087.
Ramírez de Olivas Miguel Antonio. Vol. 2, p. 929.
Ramón Juana. Vol. 1, p. 104.
Ramos Roberto. Vol. 2, p. 862.
Reina y Navarez Alonso. Vol. 1, p. 454.
Rea y Monreal José de. Vol. 2, p. 695.
Real de Catorce. Vol. 2, pp. 1103, 1112, 1114.
Real y Quezada José. Vol. 1, p. 307.
Reales, S. J. Pedro. Vol. 2, p. 852.
Redondo Juan. Vol. 1, p. 193.
Redondo María. Vol. 1, p. 193.
Regla (Conde de). Vol. 1, p. 602.
Revillagigedo (2º Conde de). Véase: *Güemes Pacheco de Padilla* etc. *Juan Vicente.*
Revillagigedo (Primer Conde de). Véase: *Güemes y Horcasitas Francisco de.*
Reyes Ilmo. D. Fray Antonio de los. Vol. 2, p. 945.
Reyes Fray Juan de los. Vol. 1, p. 42.
Reyes Gómez de Aguilera José. Vol. 2, p. 719.
Reza (Marqués de). Vol. 2. p. 756.
Rezzenico (Cardenal). Vol. 2, p. 1169.
Riaza Eusebio Antonio de. Vol. 1, pp. 282, 327.
Rivera Calderón Francisco. Vol. 1, p. 352.
Rimini (Cardenal). Vol. 2, p. 1169.
Rincón Blas. Vol. 1, p. 229.
Rincón Gallardo Manuel. Vol. 1, p. 229.
Rioja y Carrión Santiago. Vol. 1, p. 454.
Río Blanco (doctrina). Vol. 2, p. 742.
Río Francisco del. Vol. 2, pp. 755, 827, 838.
Río de la Loza Agustín. Vol. 2, p. 1064.
Ríos (Sr. Cura y Doctor). Vol. 2, p. 957.
Ríos Diego. Vol. 1, pp. 227, 293.
Ríos Enrique Eduardo. Vol. 1, pp. 140, 141.
Ríos Francisca de los [*Sic*]. Vol. 2, p. 755. Véase: *del Río.*
Ríos Juan de los. Vol. 1, pp. 303, 317.
Rivarroja (Villa y Baronía). Vol. 2, p. 1174.
Rivera Fray Felipe de. Vol. 1, p. 111.
Rivera Luis M. Vol. 1, pp. 185, 646; Vol. 2, pp. 857, 864, 1104.
Rivera Miguel de. Vol. 1, p. 348.
Rivera y Flores José Antonio de. Vol. 2, p. 736.

Rivera Bernárdez, Conde Santiago. José. Vol. 1, pp. 495, 519, 602.
Rivera y Sanromán Agustín. Vol. 1, pp. 305, 608, 609; Vol. 2, pp. 870, 872.
Rivera y Sanromán Sor María Dolores. Vol. 1, p. 305.
Rivera Cambas Manuel Vol. 1, p. 127.
Rivera y Santa Cruz de Portillo Juana de. Vol. 2, p. 755.
Rivera Santa Cruz Nicolás. Vol. 1, pp. 351, 352, 356, 475, 491, 510; Vol. 2, p. 1175.
Rivera y Santa Cruz Tomás de. Vol. 2, p. 1175.
Robles (Diario de). Vol. 1, pp. 127, 174.
Robles Antonio. Vol. 1, p. 354.
Roca y Guzmán Salvador de. Vol. 2, pp. 866, 869, 937, 951, 960, 961, 963, 969, 971, 1064, 1104, 1178.
Rocafte. Vol. 2, p. 856.
Roda y Arrieta. Conde de Roda Manuel de. Vol. 2, p. 843.
Rodallera José. Vol. 2, p. 736.
Rodero, S. J. Antonio. Vol. 1, pp. 311, 324, 325.
Rodríguez Nixen Ignacio. Vol. 2, p. 872.
Rodríguez Villalón. Vol. 1, p. 105.
Rodríguez de Arellano José. Vol. 2, pp. 1090, 1093.
Rodríguez de Campomanes, Conde de Florida Blanca. Pedro. Vol. 2, p. 843.
Rodríguez de Estrada Juan. Vol. 1, p. 499; Vol. 2, p. 717.
Rodríguez de Fonseca y Cervantes Ilmo. D. Juan. Vol. 1, p. 481.
Rodríguez de Rivas y Velasco Ilmo. D. Diego de. Vol. 2, pp. 827, 828, 829, 830, 831, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 841, 857, 858, 859, 865, 866, 867, 869, 871, 872, 873, 913, 914, 1177.
Rodríguez de Solís Toribio. Vol. 2, p. 1175.
Rodríguez del Castillo Juan. Vol. 1, pp. 621, 622.
Rodríguez del Castillo Juan Manuel. Vol. 2, p. 739.
Rodríguez y Gutiérrez Pedro. Vol. 1, pp. 192, 194.
Rojas Fray Pedro de. Vol. 1, p. 111.
Rojas Fray José María. Vol. 2, pp. 1060, 1061, 1064.
Rojitas. Véase: *Rojas Fray José María.*
Roma. Vol. 1, pp. 175, 176, 194, 216, 227, 228, 278, 292, 293, 294, 300, 338, 474, 588, 627; Vol. 2, pp. 709, 828, 854, 857, 960, 961, 962, 1052, 1101, 1162.
Romero Flores Jesús. Vol. 1, pp. 226, 295, 296.
Romero de Terreros y Vinet, Marqués de San Francisco, Manuel. Vol. 1, pp. 295, 495, 589, 592, 593, 600, 602.
Romero Villalón Tomás. Vol. 1, pp. 102, 103.
Ros Esperanza. Vol. 1, p. 142.
Rosa Francisco de la. Vol. 1, p. 42.
Rosales, S. J. Tadeo. Vol. 2, p. 855.
Rosales Faustino. Vol. 1, p. 632.
Rosas Francisco. Vol. 2, p. 865.
Rousset y Rosa Ilmo. D. Fray Francisco de Jesús. Vol. 2: pp. 1103, 1117, 1118, 1119, 1182.
Rubín de Cevallos Ilmo. D. Agustín. Vol. 2, p. 1089.
Rubio Merino Pedro. Vol. 1, pp. 171, 172, 173, 174, 175, 176, 178, 201, 204, 220, 222, 223.
Rubio de Monroy Juan. Vol. 1, pp. 193, 194.
Rubio de Ramos Francisco. Vol. 2, p. 1091.
Rubio y Salinas Aneto y Ros de Medrano Ilmo. D. Manuel José. Vol. 2, pp. 725, 730, 743, 1171.
Ruelas y Sánchez Benjamín. Vol. 1, p. 154.
Ruiz Colmenero Ilmo. D. Juan. Vol.

1, pp. 39, 42, 43, 47, 199, 200; Vol. 2, p. 750.
Ruiz Conejero Juan. Vol. 2, p. 953.
Ruiz Galindo Martín. Vol. 2, p. 695.
Ruiz de Cabañas Bartolomé. Vol. 2, p. 1084.
Ruiz de Cabañas Domingo. Antonio. Vol. 2, p. 1087.
Ruiz de Cabañas José. Vol. 2, p. 1074.
Ruiz de Cabañas y Crespo Ilmo. D. Juan Vol. 1, p. 222; Vol. 2, pp.837, 940. 1079, 1081, 1083, 1085, 1087, 1088. 1089. 1090, 1091, 1092, 1093, 1095, 1096, 1097, 1098, 1099, 1100, 1101, 1102, 1103, 1105, 1106, 1108, 1109, 1110, 1112, 1113, 1114, 1115, 1116, 1117, 1118, 1119, 1125, 1127, 1131, 1177, 1182.
Ruiz de Cabañas y Hernández Tomás. Vol. 2, pp. 1084, 1182.
Ruiz de la Encina y Téllez del Moral María. Vol. 1, p. 492.
Ruiz de Esparza Lorenzo. Vol. 1, p. 103.
Ruiz de Rugadelo Juan. Vol. 1, p. 195.
Ruiz de Ubago José. Vol. 2, p. 1084.

S

Saavedra Francisco de. Vol. 2, p. 1176.
Saavedra, S. J. Isidro. Vol. 2, p. 856.
Saavedra y Quiñones José Antonio de. Vol. 2, p. 699.
Sacedón Ilmo. D. Fray Antonio de Jesús. Vol. 2, p. 924.
Sacramento Sor María del (capuchina). Vol. 1, p. 639.
Sagade Bugueiro Ilmo. D. Mateo de. Vol. 2, p. 727.
Salamanca (España). Vol. 1, pp. 173, 183; Vol. 2, pp. 864, 1086, 1089, 1090, 1180.
Salamanca (Guanajuato). Vol. 2, p. 860.
Salazar Fray José de. Vol. 1. pp. 111. 130.
Salelles Fray José. Vol. 1, p. 143.
Salinas. Vol. 1, p. 483.
Salinas (Real de). Vol. 2, p. 1122.
Salsises Diego de. Vol. 1, p. 103.
Saltillo. Vol. 1, p. 636.
Salvatierra, S. J. Juan María. Vol. 1, pp. 48, 49, 110, 282, 319, 321, 322, 324.
San Agustín (pueblo). Vol. 1. p. 126.
San Agustín Sor Magdalena de (agustina). Vol. 1, p. 308.
San Agustín Sor Petra de (agustina). Vol. 1, p. 308.
San Agustín de la Florida (Cuba). Vol. 2, p. 712.
San Ambrosio Fray Blas de. Vol. 1, p. 351.
San Andrés. Vol. 1, pp. 109, 126.
San Andrés Zautla. Vol. 1, pp. 116, 117.
San Angel (rancho). Vol. 2, p. 868.
San Angel, D. F. Vol. 1, p. 104.
San Angel Fray José de. Vol. 1, p. 121.
San Antonio de Béjar. Vol. 1, p. 486.
San Antonio de Béjar (Real presidio de). Vol. 2, pp. 750, 752.
San Antonio de los Llanos (doctrina). Vol. 2, p. 742.
San Antonio de Padua (misión de). Vol. 2, p. 959.
San Antonio Huichiltegues. Vol. 1, p. 149.
San Bernardo (Orden de). Vol. 2, p. 1171.
San Blas (puerto). Vol. 2, pp. 839, 859.
San Buenaventura (misión de). Vol. 2, p. 959.
San Carlos (misión de). Vol. 2, p. 959.
San Cosme (Burgo de). Vol. 2, pp. 1112, 1115.
San Cristóbal Fray Bartolomé de. Vol. 1, p. 44.
San Cristóbal de la Barranca. Vol. 2, p. 873.
San Cristóbal las Casas. Vol. 2, p. 1180.
San Cristóbal Totonicapan. Vol. 2, p. 1179.

San Esteban de Villarejo (Villa). Vol. 1, p. 349.
San Felipe (Villa de). Vol. 2, p. 924.
San Felipe Fray Sebastián de. Vol. 1, p. 125.
San Fernando (Villa de). Vol. 2, pp. 750, 752.
San Francisco de la Espada (misión de). Vol. 2, p. 751.
San Francisco (pueblo). Vol. 1, p. 457.
San Francisco (Misión de Tlaxcala). Vol. 1, p. 48.
San Gabriel (misión de). Vol. 2, p. 959.
San Ignacio (pueblo). Vol. 1, p. 460.
San Ignacio Sor María Josefa de (agustina). Vol. 1, p. 308.
San Isidro (parroquia española). Vol. 2, p. 1054.
San Jenaro (Orden de). Vol. 2, p. 1172.
San José, doña Ana de. Vol. 1, pp. 105, 106.
San José (pueblo de). Vol. 2, p. 738.
San José (puerto californiano). Vol 2, p. 858.
San José de Gracia (misión). Vol. 2, pp. 751, 1113, 1115.
San José de Punteros (Hacienda). Vol. 2, p. 1122.
San José del Cabo. Vol. 1, p. 638.
San José Fray Feliciano de. Vol. 1, p. 351.
San José Fray Juan de. Vol. 1, p. 44.
San José Fray de. Vol. 1, p. 126.
San José Sor Antonia de (agustina). Vol. 1, p. 308.
San José Sor Leonor de (carmelita). Vol. 1, pp. 153, 216.
San José Sor Rosa de (agustina). Vol. 1, p. 308.
San Juan (Orden de). Vol. 2, p. 1173.
San Juan (río de). Vol. 2. p. 1056.
San Juan Fray Miguel de. Vol. 1, p. 121.
San Juan Crisóstomo Sor María de (capuchina). Vol. 1, p. 639.
San Juan Bautista, Nay. Vol. 1, p. 461.
San Juan Capistrano. Vol. 2, p. 752.
San Juan de los Lagos. Vol. 1, pp. 47, 115, 124, 169, 174, 178, 180, 181, 182, 183, 184, 215, 271, 280, 451, 486, 491, 498, 499, 517, 518, 521; Vol. 2, pp. 707, 716, 717, 718, 755, 827, 838, 957, 1058, 1060, 1064, 1065.
San Juan del Río. Vol. 1, pp. 109, 112, 145, 477.
San Juan Peyotán. Vol. 1, pp. 454, 455, 459.
San Juan de Ulúa. Vol. 1, p. 145.
San Lorenzo de los Negros. Vol. 1, p. 145.
San Lúcar de Barrameo. Vol. 1, p. 604.
San Luis (pueblo de). Vol. 1, p. 195.
San Luis de la Paz. Vol. 1, p. 637.
San Luis de Tolosa (misión). Vol. 2, p. 954.
San Luis Potosí. Vol. 1, p. 151; Vol. 2, pp. 859, 918, 923.
San Martín. Vol. 1, p. 145.
San Miguel Nay. (Ingenio de). Vol. 1, p. 195.
San Miguel (pueblo). Vol. 1, p. 40.
San Miguel del Astillero (Hacienda). Vol. 1, p. 191.
San Nicolás (Mayorazgo de). Vol. 1, p. 482.
San Pablo de Michoacán. Vol. 1, p. 129.
San Pedro Fray Pedro de. Vol. 1, p. 195.
San Pedro Apulco. Vol. 1, p. 623.
San Pedro Lagunillas. Vol. 1, pp. 39, 192.
San Pedro (Nay.). Vol. 1, p. 461.
San Pedro (Congregación). Vol. 1, p. 217.
San Pedro de Alcántara Sor Ana Manuela (agustina). Vol. 1, p. 310.
San Pedro de Michoacán. Vol. 1, p. 129.
San Pedro Tlaquepaque. Vol. 1, pp. 177, 180, 215, 311, 353; Vol. 2, pp. 756, 829, 1106.
San Salvador (C. A.). Vol. 1, p. 343.
San Salvador el Verde. Vol. 1, p. 145.

San Sebastián de Analco (barrio). Vol. 1, pp. 319, 326.
San Sebastián del Venado. Vol. 2, p. 1112.
San Simón Fray Miguel de. Vol. 1, p. 121.
Sánchez (autor). Vol. 1, p. 34.
Sánchez Fray Daniel. Vol. 1, pp. 140, 142, 143, 147, 149.
Sánchez Fray Juan. Vol. 1, p. 130.
Sánchez Fray Miguel. Vol. 1, p. 130.
Sánchez, S. J. Manuel. Vol. 2, p. 856.
Sánchez Camacho Miguel. Vol. 1, p. 172.
Sánchez Castellana Pablo. Vol. 1, p. 508.
Sánchez Escandón Antonio. Vo. 2, p. 695.
Sánchez Leñero Juan José. Vol. 2, p. 940.
Sánchez Pareja Eugenio. Vol. 2, p. 1176.
Sánchez Reza José Domingo. Vol. 2, pp. 1086, 1088, 1089, 1094, 1095.
Sansol. Vol. 2, pp. 1084, 1087.
Santa Ana (río de). Vol. 2, p. 959.
Santa Ana Sor Antonia de (agustina). Vol. 1, p.
Santa Ana y Martínez Felipe. Vol. 1, p. 643.
Santa Anita. Véase: *Santa Ana Atliztac.*
Santa Bárbara (misión de). Vol. 2, p. 959.
Santa Catarina de los Verdes. Vol. 2, p. 836.
Santa Clara (misión). Vol. 2, p. 959.
Santa Cruz Sor Catarina de la (agustina). Vol. 1, p. 310.
Santa Cruz Martín. Vol. 1, p. 315.
Santa Cruz de Zarzas. Vol. 2. p. 832.
Santa Gertrudis (misión). Vol. 1, pp. 635, 638.
Santa Gertrudis (Nay.). Vol. 1, p. 460.
Santa Lucía (Sierra de). Vol. 2, p. 959.
Santa María (Puerto de). Vol. 2, pp. 846, 857, 860.
Santa María de los Lagos. Véase: *Lagos de Moreno.*
Santa María Maraver Alejo de. Vol. 1, p. 640.
Santa María Sor Juana de (agustina). Vol. 1, p. 308.
Santa Mónica Sor María (agustina). Vol. 1, p. 308.
Santa Rosa (pueblo). Vol. 1, p. 457.
Santa Rosa (Conde de). Véase: *Beltrán y Bravo de Acuña José Vicente.*
Santa Teresa (pueblo de). Vol. 1, p. 457.
Santiago (Orden de). Vol. 1, p. 476; Vol. 2, pp. 1171, 1172, 1173, 1175.
Santiago (río). Vol. 1, p. 460.
Santiago (Valle de). Vol. 2, p. 1162.
Santiago Pochititlán. Vol. 1, p. 195.
Santiago de México. Vol. 1, p. 109.
Santiago de la Laguna (Conde de). Véase: *Urquiola José de.*
Santiago de Xalisco (provincia franciscana de). Vol. 1, p. 350.
Santiago y de León Garabito Ilmo. D. Juan de. Vol. 1. pp. 42, 47, 48, 102, 103, 107, 120, 122, 184, 321, 332; Vol. 2, p, 716.
Santillana N. L. Véase: *Abasolo.*
Santísimo Sacramento Sor Estéfana del (agustina). Vol. 1, p. 308.
Santo Domingo. Vol. 1, p. 173.
Santos García de Ontiveros y Martínez Ilmo. D. Francisco. Vol. 1, p. 43.
Santos de Oliveros Francisco. Vol. 1, pp. 214, 285.
Santoscoy Alberto. Vol. 1, pp. 47, 105, 107, 125, 170, 174, 177, 178, 190, 328, 480, 486, 598, 631, 632; Vol. 2, pp. 717, 718, 719, 744, 837, 838, 841, 869, 873, 922, 923, 925, 927, 938, 939, 941, 942, 943, 945, 955, 959, 969, 1059, 1092, 1106, 1108.
Sarmiento (autor). Vol. 1, p. 34.
Sarmiento Valladares, Conde de Montezuma y de Tula, José. Vol. 2, p. 1171.
Satebó. Vol. 2, p. 1063.

Saxonia. Vol. 2, p. 920.
Sayula. Vol. 1, p. 612.
Sebasco. Vol. 1, p. 149.
Sedano. Vol. 1, p. 127.
Segno. Vol. 1, p. 207.
Segovia. Vol. 1, p. 326; Vol. 2, pp. 909, 1055.
Seno Mexicano. Vol. 2, p. 924.
Serra Fray Junípero. Vol. 2, pp. 827, 839, 951, 959.
Serrano y Aguayo Josefa. Vol. 1, p. 632.
Sestri-Poniente. Vol. 2, p. 856.
Sévaro. Vol. 1, p. 149.
Sevilla. Vol. 1, pp. 340, 380; Vol. 2, pp. 712, 713, 717.
Sierra José Angel de la. Vol. 2, p. 972.
Sierra Gorda. Vol. 1, pp. 109, 112.
Silicia. Vol. 2, p. 726.
Silva Blas de. Vol. 1, pp. 600, 647, Vol. 2, pp. 939, 950, 952.
Silva Feliper Narciso de. Vol. 1, p. 325.
Silva Gaspar Manuel de. Vol. 2, p. 699.
Silva y Alvarez Tostado Ilmo. D. Atenógenes. Vol. 1, p. 481.
Sinaloa. Vol. 1, pp. 127, 208; Vol. 2, pp. 860, 923.
Soconusco. Vol. 1, pp. 145, 149.
Solano Fray Tomás. Vol. 1, pp. 111, 130.
Solchaga S. J. Miguel. Vol. 1, pp. 457, 458.
Soledad Sor Juana de la (agustina). Vol. 1, p. 308.
Solingalpa. Vol. 1, p. 149.
Solís Francisco Javier. Vol. 2, p. 754.
Solís Fray Juan Bautista. Vol. 2, p. 698.
Solís Pedro. Vol. 1, p. 292.
Sombrerete. Vol. 1, pp. 109, 112.
Sonora. Vol. 1, pp. 127, 207; Vol. 2, pp. 860, 924, 925, 945, 1117, 1182.
Sosa Francisco. Vol. 2, p. 918.
Sosa y Betancourt Ilmo. D. Manuel de. Vol. 2, p. 909.
Soto (autor). Vol. 1, pp. 31, 33, 34.
Soto Fray Agustín. Vol. 2, p. 921.
Soto Cañedo Ana de. Vol. 1, p. 196.
Soto Cevallos Ignacio de. Vol. 1, p. 299.
Sotomayor Buenaventura. Vol. 1, p. 103.
Sotomayor Fray José Francisco. Vol. 1, pp. 124, 129, 142, 145, 150, 151; Vol. 2, p. 1059.
Souza Juan José de. Vol. 2, p. 953.
Suárez (autor). Vol. 1, p. 31.
Suárez Ibarra Francisco. Vol. 1, p. 27.
Sueca (Balío de). Véase: *Monserrat Joaquín de.*

T

Tabasco. Vol. 1, pp. 145, 149; Vol. 2, pp. 856, 912.
Tacámbaro. Vol. 2, p. 1162.
Tacotán. Vol. 1, p. 202.
Tala. Vol. 1, p. 106.
Talamanca. Vol. 1, pp. 124, 146, 147,
Talpa. Vol. 1, pp. 491, 500.
Tamazunchale. Vol. 1, p. 476.
Tamez Pedro. Vol. 2, p. 969.
Tangancícuaro. Vol. 2, p. 1162.
Tapiz y García Ilmo. D. Pedro. Vol. 1, pp. 275, 279, 300, 334, 337, 338, 339, 340, 347, 349, 458, 464, 473; Vol. 2, p. 1177.
Tarahumara. Vol. 2, pp. 860, 1061, 1117.
Tarragona. Vol. 1, pp. 339, 481.
Taurite. Vol. 1, p. 454.
Tayagua (Hacienda de). Vol. 1, p. 455.
Tebia. Vol. I, p. 149.
Tecualoyan. Vol. 1, p. 461.
Tejas o Texas. Vol. 1, pp. 140, 141, 151, 211, 473, 486; Vol. 2, pp. 742, 750, 918, 923, 924.
Téllez Girón P. Juan. Vol. 1, p. 455.
Telleo Guilomar de. Vol. 1, p. 476.
Tello, S. J. Juan Ildefonso. Vol. 1, p. 855.
Tenegra. Vol. 2, p. 869.

Teocaltiche. Vol. 1, pp. 128, 280, 317, 485, 613, 614, 615, 618, 619, 621, 622, 623, 626, 628, 629, 630, 631, 632; Vol. 2, pp. 733, 739, 740, 928, 929, 930, 931, 932, 1112.
Teocaltitán. Vol. 2, pp. 739, 917.
Teocualtiche. Véase: *Teocaltiche*.
Tepatitlán. Vol. 1, pp. 183, 215; Vol. 2, p. 874.
Tepec (Jal.) Vol. 1, p. 328.
Tepeyac. Vol. 2, pp. 913, 914.
Tepic. Vol. 1, pp. 39, 191, 193, 195, 196, 202, 458, 485; Vol. 2, pp. 861, 918, 959.
Tepotzotlán. Vol. 1, p. 590; Vol. 2, pp. 857, 1120.
Tequila. Vol. 1, p. 191.
Terán Manuel de (Capitán). Vol. 1, p. 195.
Terán, S. J. Manuel. Vol. 2, p. 856.
Terán y Méndez, S. J. José Román. Vol. 2, p. 969.
Terán y Méndez Andrés Avelino. Vol. 2, p. 969.
Terán de los Ríos Tomás. Vol. 1, pp. 45, 307, 311; Vol. 2, p. 1175.
Terrero Miguel Alejo. Vol. 2, p. 1119.
Tesistán. Vol. 1, p. 126.
Tetitlán. Vol. 1, p. 192.
Teyocuauhtla. Vol. 1, p. 487.
Thill P. Juan María. Vol. 1, p. 120.
Tierra-Caliente. Vol. 1, p. 196; Vol. 2, p. 744.
Tlacotán. Véase: *Tacotán*.
Tlacuitlapan. Vol. 2, p. 738.
Tlahuicole (cacique). Vol. 1, p. 455.
Tlajomulco. Vol. 2, p. 920.
Tlaltenango. Vol. 1, p. 152.
Tlaxcala. Vol. 1, pp. 48, 482.
Tlayacapan. Vol. 1, p. 475.
Toisón de Oro (Orden del). Vol. 2, p. 1172.
Toledo (España). Vol. 1, p. 457; Vol. 2, pp. 727, 1171.
Toluquilla. Vol. 1, p. 126; Vol. 2, p. 859.
Tomasa (huérfana). Vol. 1, p. 522.
Tonalá. Vol. 2, p. 874.
Tonalixco. Vol. 1, p. 461.
Tonati (Mesa del). Vol. 1, p. 460.
Tordecillas Antonio de. Vol. 2, p. 1064.
Torquemada P. Juan de. Vol. 1, p. 27.
Tortugas (puesto de las). Vol. 1, p. 191.
Torre María de la. Vol. 1, p. 196.
Torre Valdés y Gamboa Juan de la. Vol. 1, pp. 454, 459.
Torre y Castro Micaela. Vol. 1, p. 492.
Torres Fray Francisco de. Vol. 2, p. 756.
Torres Tortoledo Luis de. Vol. 1, p. 196.
Torrejón. Vol. 1, pp. 492, 493.
Tototlán. Vol. 2, p. 1115.
Totonacapan. Vol. 1, pp. 23, 224, 341.
Trejo Juan Urbano. Vol. 2, p. 696.
Trejo Simón. Vol. 2, pp. 696, 699.
Trembleque. Vol. 2, p. 748.
Trento. Vol. 1, p. 207.
Triana. Vol. 2, p. 865.
Tricalia. Vol. 2, pp. 712, 713.
Trinichoque (pueblo). Vol. 1, p. 195.
Trinidad Sor María de la (agustina). Vol. 1, p. 308.
Tristán y Esmenota Ilmo. D. Esteban Lorenzo. Vol. 2, pp. 1049, 1053, 1054, 1055, 1056, 1057, 1059, 1061, 1062, 1064, 1065, 1067, 1099, 1100, 1177.
Troncoso Fray Nicolás. Vol. 2, p. 737.
Trujillo y Guerrero Ilmo. D. Felipe Ignacio. Vol. 1, p. 278.
Tuxpan (Tep.). Vol. 1, p. 328.

U

Ubeda. Vol. 2, p. 1054.
Ubiarca Toribio Ignacio. Vol. 2, p. 739.
Ubilla Juan de. Vol. 1, p. 275.
Ugarte y Loyola Jacobo. Vol. 2, pp. 971, 1176.
Ujubor. Vol. 1, p. 147.

Uluapa (Marqués de). Véase: *Estrada Carbajal y Galindo Diego de.*
Uncles Pedro Alfonso. Vol. 1, p. 111.
Urbano II, Vol. 2, p. 1093.
Urbano Juan. Vol. 2, p. 699.
Urbina Juan de. Vol. 1, p. 106.
Urbino (Italia). Vol. 2, p. 1169.
Uretra; S. J. José. Vol. 2, p. 738.
Uriarte y de la Parra Ilmo. D. Fray Pedro de la Concepción. Vol. 1, pp. 123, 124. 129; Vol. 2, p. 1179.
Urquiola, Conde de Santiago de la Laguna. José. Vol. 1, pp. 453, 485.
Urrutia Manuel José de. Vol. 2, p. 955.
Utrera, S. J. José. Vol. 2, p. 851.
Urzua Juana Josefa. Vol. 1, p. 524.
Urzua Josefa. Vol. 1, p. 326.

V

Vaca y Avila Doña María. Vol. 1, p. 172.
Valdefuentes (Marqués de). Véase: *Alencaster Noroña y Silva Fernando de.*
Velero (Marqués de). Véase: *Zúñiga Guzmán etc. Baltasar de.*
Valderrama Fray Nicolás Bernardo de. Vol. 1, p. 280.
Valdespino y Díaz Ilmo. D. Ignacio. Vol. 1, p. 614.
Valencia (España). Vol. 1, pp. 142, 143, 145.
Valencia, S. J. Andrés de. Vol. 1, p. 24.
Valparaíso. Vol. 1, p. 106.
Valverde (España). Vol. 2, pp. 907, 908, 910, 918.
Valverde Ilmo. D. José Félix. Vol. 1, pp. 513, 646; Vol. 2, p. 1181.
Valladolid (España). Vol. 1, p. 30; Vol. 2; pp. 910, 1091.
Valladolid (de Michoacán). Véase: *Morelia.*
Valle Rafael Heliodoro. Vol. 1, p. 141.
Valle de Banderas. Vol. 1, pp. 177, 195.
Valle y Arredondo Ilmo. D. Fray Juan. Vol. 1, pp. 26, 30.
Vallejo y Ruiz Pujadas Antonia. Vol. 2, pp. 947, 948.
Vargas Miguel Francisco de. Vol. 2, pp. 720, 730.
Vega Pedro José de la. Vol. 1, p. 147.
Vega Fray Francisco de. Vol. 1, pp. 37, 38.
Vega Fray Lorenzo de la. Vol. 1, p. 130.
Vega y Kegel. Vol. 1, p. 609.
Velarde (jesuita). Vol. 1, p. 209.
Velasco Fernando de. Vol. 1, p. 27.
Velázques Juan. Vol. 1, p. 38.
Velázquez Juan María. Vol. 2, p. 973.
Velázquez de Avila o Dávila Jerónimo. Vol. 1, pp. 27, 28.
Velázquez de Loera Ilmo. D. Agustín. Vol. 2, pp. 719. 721, 917, 927, 963, 1178.
Velázquez de Villarreal Ibargüen y Mendoza Melchora. Vol. 1, p. 492.
Velázquez de la Cadena y Quiñones Mariana. Vol. 1, p. 475.
Vázquez Baltasar. Vol. 2: pp. 696, 699
Vázquez Ignacio. Vol. 2, p. 940.
Vázquez Santa Ana Higinio. Vol. 2, p. 1110.
Vázquez de Puga Félix. Vol. 1, pp. 193. 194.
Vélez Fray Pedro. Vol. 1, p. 130.
Venecia. Vol. 2, p. 862.
Vera y Talonia Ilmo. D. Toribio Hipólito. Vol. 1, p. 480.
Veracruz. Vol. 1, pp. 109, 145, 173, 275, 276, 605; Vol. 2, pp. 711, 850, 856, 860, 861, 1102, 1103.
Verapaz. Vol. 1, p. 145.
Verdín Nicolás. Vol. 2, p. 940.
Verdín de Molina Ilmo. D. Francisco. Vol. 1, p. 128.
Verdín, R. P. Salvador Antonio, Vol. 2, pp. 748, 753, 754, 756.

Verdugo Haro y Dávila Martín. Vol. I, p. 452.
Veres Acevedo Ilmo. D. Laureano. Vol. 1, p. 496, Vol. 2, pp. 1118, 1119.
Vergara Francisco de. Vol. 2, p. 1162.
Vergara, S. J. Sebastián. Vol. 2, p. 856.
Vicuña Pedro José de. Vol. 2, p. 737.
Vidal Salvador. Vol. 2, p. 736.
Vidaurre y Orduña Isabel. Vol. 1, p. 492.
Viezna Fray Alonso de. Vol. 1, p. 274.
Vilaplana. Vol. 1, p. 151.
Villa Agustín. Vol. 2, p. 873.
Villagordoa Manuel. Vol. 2, p. 873.
Villa Gutiérrez. Véase: *Villanueva (Zac.).*
Villagutierre (Curato de). Vol. 1, p. 190.
Villa Urrutia Antonio de. Vol. 2, pág. 1176.
Villamil, S. J. Juan José. Vol. 2, p. 756.
Villanueva, Zac. Vol. 1, p. 455; Vol. 2, pp. 874, 920.
Villanueva Juan Francisco. Vol. 1, p. 272.
Villanueva y Balboa Miguel Teodoro. Vol. 1, p. 325.
Villa Puente (Marqués de). Vol. 1 p. 638.
Villarreal Jerónimo de. Vol. 1, p. 492.
Villaverde P. Vol. 1, p. 321.
Villars, S. J. Francisco. Vol. 2, p. 856.
Villegas Ilmo. D. Juan Félix de. Vol. 2, p. 1096.
Vivar, S. J. Francisco de. Vol. 2, p. 855.
Vizcaino José de Jesús. Vol. 1, p. 644.
Vizarrón y Eguiarreta Ilmo. D. Juan Antonio de. Vol. 1, p. 487; Vol. 2, pp. 1171, 1172.
Vizcarra, Marqués de Pánuco, José Apolinar. Vol. 2, pp. 970, 972.
Voltaire. Vol. 2, p. 842.
Von Murr. Vol. 2, p. 854.

W

Wolf, S. J. Bartolomé. Vol. 2, p. 857.

X

Xalisco. Véase: *Jalisco.*

Y

Yecora. Vol. 1, p. 207.
Ylamatlán. Vol. 1, p. 476.
Yñiguez Cipriano. Vol. 2, p. 1100.
Yucatán. Vol. 1, pp. 145, 288, 319. 325, 457, 479, 590, 592, 593, 595, 600, 629, 638; Vol. 2, pp. 708, 710, 711, 713, 907, 911, 913, 915, 935, 1179, 1180.

Z

Zacatecas. Vol. 1, pp. 39, 42, 46, 110, 115, 122, 123, 124, 128, 129, 139, 140, 150, 151, 183, 190, 203, 206, 215, 217, 218, 219, 271, 273, 277, 279, 284, 285, 287, 288, 319, 323, 325, 326, 332, 347, 348, 349, 355, 452, 453, 454, 459, 483, 485, 487, 495, 508, 510, 516, 519, 524, 595, 601, 613, 636, 643; Vol. 2, pp. 733, 736, 737, 751, 841, 842, 874, 918, 920, 923, 961, 1057, 1061, 1111, 1119, 1179, 1180, 1181, 1182.
Zacualpa (Real de). Vol. 1, p. 475.
Zalatitán. Vol. 2, p. 874.
Zamora (España). Vol. 2, pp. 910, 1090.
Zamorano, S. J. Ignacio. Vol. 2, p. 857.
Zapopan. Vol. 1, pp. 125, 169, 183, 185, 296, 310, 329, 330, 491, 495, 496, 497, 498, 519, 635, 642; Vol. 2, pp. 707, 716.
Zapotlán el Grande. Vol. 1, p. 612: Vol. 2, pp. 693, 694, 696, 697, 698.

699, 700, 874, 920, 923, 957, 1103, 1121, 1126, 1161.
Zapotlán de los Tecuexes. Vol. 1, p. 215.
Zapotlanejo. Vol. 1, pp. 183, 215.
Zaragoza (España). Vol. 1, pp. 272, 282.
Zárates y Cansecos. (Escudo de arma). Vol. 1, p. 117.
Zautla. Véase: *San Andrés Zautla.*
Zubiría. Véase: *López de Zubiría y Escalante Ilmo. D. José Antonio.*
Zúñiga Guzmán, Sotomayor y Mendoza, Marqués de Valero, etc. Baltasar de. Vol. 2, p. 1172.
Zuzuarregui Francisco. Vol. 1, p. 192.

II. INDICE DOCUMENTAL

Primera Parte.

Pág.

Documentos referentes a los últimos años de gobierno del Ilmo. Sr. Galindo y a la sede vacante del mismo.
(Continuación de la Sección Documental de este dignísimo prelado, iniciada en el Tomo Segundo) 133
A.—Gobierno de Su Señoría Ilma. 133
B.—Sede Vacante del Ilmo. Sr. Galindo 137
Selección Documental Margiliana 157
Algunas de las cartas que el P. Margil escribió a las monjas del Convento de Santa Teresa de Guadalajara 157

Segunda Parte.

A.—Documentos referentes al Ilmo. Sr. Arzobispo-Obispo Dr. D. Diego Camacho y Avila 231
a). Documentos pontificios 231
b). Reales despachos 235
c). Facultades concedidas por la Santa Sede al Ilmo. Sr. Camacho con motivo de su traslación a Guadalajara 236
B.—Documentos de la Sede Vacante del Ilmo. Sr. Camacho 247
d). Documentos parroquiales 247
e). Causa de beatificación del venerable siervo de Dios Francisco Gómez de Mendiola, obispo de Guadalajara en el siglo XVI 249

Tercera Parte.

A.—Documentos referentes al Ilmo. Sr. Mtro. D. Fray Manuel de Mimbela y Morlans, O. F. M. 357

Pág.

a). De la edad infantil 357
b). Promoción episcopal 359
c). Algo más acerca de la causa de beatificación del Ilmo. Sr. Mendiola iniciada durante la Sede Vacante anterior 370
d). Edictos del Ilmo. Sr. Mimbela referentes a la traslación de los restos de su inmediato antecesor el Ilmo. Sr. Dr. D. Diego Camacho y Avila, de Zacatecas a Guadalajara, sepelio y entierro del mismo 380
e). Consagración de la actual catedral tapatía, hoy Metropolitana y Basílica 384
f). Fundación del Convento de Santa Mónica 384
g). Construcción del templo mayor de Zacatecas, hoy Catedral 427
h). Otros documentos 432
i). Instrumentos públicos 434
B.—Documentos de la Sede Vacante 441
j). Documentos referentes al Ilmo. Sr. Dr. D. Pedro Tapiz y García 444
k). Documentos referentes al Ilmo. Sr. Doctor y Maestro D. Fray Juan Bautista Alvarez de Toledo y Castillo 445

Cuarta Parte.

No hay documentos en esta parte.

Quinta Parte.

A.—Documentos referentes al Ilmo. Sr. Dr. D. Nicolás Carlos Gómez de Cervantes y Velázquez de la Cadena, y a la sede vacante del mismo 527
a). Documentos pontificios 527
b). Reales despachos 528
c). Documentos parroquiales 529
d). Documentos universitarios 530
e). Informes del Obispo al Rey 532
f). Labor pastoral 541
g). Reales cédulas 543
h). Documentos del Cabildo Justicia y Regimiento de la ciudad 547
i). Informaciones referentes al Ilmo. Sr. Gómez de Cervantes 549

Pág.

j). Diversos asuntos 550
k). Documentos referentes a Nuestra Señora de Zapopan 554
B.—Sede Vacante 567
l). Documentos referentes a la muerte y sepultura del Ilmo. Sr. Gómez de Cervantes 567
C.—Iconografía 573
a). Catedral Metropolitana de Guadalajara 573
b). Clavería de la Catedral de Guadalajara 574
c). Convento de Jesús María de Guadalajara 574
d). Antiguo Convento de Santa Mónica de Gualadajara 575
e). El Santuario de la Bufa de Zacatecas 575
f). Cuadrante del Sagrario Metropolitano de México 576
g y h). Museo Nacional 576

Sexta Parte.

A.—Documentos referentes al Ilmo. Sr. Dr. D. Juan Leandro Gómez de Parada Valdés y Mendoza 651
a). Anteriores a su promoción episcopal 651
b). Referentes a su traslación del obispado de Guatemala al de Guadalajara 651
c). Documentos diocesanos 653
d). Documentos referentes al Santuario de Jesús Nazareno, de Teocaltiche 661
e). Documentos referentes al segundo intento de fundación de un Convento de religiosas Capuchinas de la ciudad de Guadalajara 679
B.—Documentos de la Sede Vacante 684
f). Parroquiales 684

Séptima Parte.

No hay documentos en esta parte.

Octava Parte.

A.—Documentos referentes al Ilmo. Sr. D. Fray Francisco de San Buenaventura Martínez de Tejada y Diez de Velasco, O. F. M. 761

Pág.

a). Documentos referentes a su promoción al obispado de Guadalajara ... 761
b). Cartas del Ilmo. Sr. Martínez de Tejada a Su Majestad sobre diversos asuntos ... 778
c). Documentos diocesanos ... 802
d). Documentos históricos diocesanos ... 812
e). Documentos del Ayuntamiento de Guadalajara, de interés para la historia de la arquidiócesis ... 815
B.—Documentos referentes al gobierno de la diócesis en Sede Vacante ... 817

Novena Parte.

A.—Documentos referentes al Ilmo. Dr. D. Diego Rodríguez de Rivas y Velasco ... 877
a). Documentos referentes a su promoción al obispado de Guadalajara ... 877
b). Documentos del gobierno neogallego ... 879
c). Documentos diocesanos ... 881
d). Reales cédulas ... 891
e). Sobre la expulsión de los jesuitas ... 895
B.—Documentos de la Sede Vacante ... 898

Décima Parte.

A.—Gobierno del Ilmo. Sr. Mtro. D. Fray Antonio Alcalde y Barriga, O. F., como Obispo de Guadalajara ... 975
a). Documentos pontificios ... 975
b). Reales despachos ... 976
c). Algunos de los documentos diocesanos expedidos por el Ilmo. Sr. Alcalde como Obispo de Guadalajara ... 978
d). Cartas, declaraciones y otros escritos del Ilmo. Sr. Alcalde sobre diversos asuntos ... 997
e). Documentos referentes a la fundación de la Real y Pontificia Universidad de Guadalajara, seleccionados de los que D. Luis M. Rivera publicó en la Sección Histórica del Tomo I de la *Gaceta Municipal* de Guadalajara ... 999

Pág.

f). Otros documentos sobre la fundación de la Universidad de Guadalajara 1017
g). Documentos latinos referentes a la causa de beatificación del V. P. Margil de Jesús, seleccionados entre los que sobre el particular publicó Monseñor Orozco y Jiménez bajo el título "Epistolae ad sanctissimun in Christo patrem Pium Sextum..." 1019
h). Otros documentos referentes al P. Margil 1033
i). Documentos sobre diversos asuntos 1036
B.—Documentos de la Sede Vacante 1039
j). Actas parroquiales 1039
k). Documentos del Venerable Cabildo 1042
l). Documentos tomados de la corona fúnebre del Ilmo. Sr. Alcalde 1044

Undécima Parte.

A.—Documentos referentes al Ilmo. Sr. D. Esteban Lorenzo de Tristán y Esmenota 1067
a). Anteriores a su promoción a la diócesis de la Nueva Galicia 1067
b). De su promoción a la diócesis de Guadalajara 1069
c). Documentos diocesanos 1071
B.—Sede Vacante 1073

Duodécima Parte.

A.—Documentos referentes al Excmo. e Ilmo. Sr. Doctor D. Juan Cruz Ruiz de Cabañas y Crespo, anteriores al 1º de enero de 1801 1131
a). Anteriores a su promoción episcopal 1131
b). Documentos referentes a la promoción episcopal del Sr. Cabañas a la diócesis de León de Nicaragua 1136
c). Documentos referentes a la traslación del Ilmo. Sr. Cabañas a la diócesis de Guadalajara, en la Nueva Galicia 1144
d). Documentos relativos al ingreso del Ilmo. Sr. Cabañas en la ciudad episcopal 1149
e). Primeros años de gobierno de Su Señoría Ilustrísima 1154

III. INDICE DE ILUSTRACIONES

Pág.

1. Escudo Cardenalicio 6
2. Retrato de Su Eminencia el Cardenal Arzobispo de Guadalajara 10
3. Autógrafo del autor 17
4. Retrato del Ilmo. Sr. Mtro. D. Fray Felipe Galindo y Chávez, que pertenecía al antiguo seminario Tridentino por él fundado 100
5. Fachada del templo de Jesús María 108
6. Ilmo. Sr. Dr. D. Jacinto de Olivera Pardo, primer capitular de la Catedral de Guadalajara elevado a la dignidad episcopal 118
7. Portada del conventual templo franciscano de la Villa de Guadalupe, extramuros de la ciudad de Zacatecas 123
8. Retrato del Ilmo. Sr. Díaz de la Barrera y Bastida, Obispo de Durango 127
9. Retrato del Ilmo. Sr. D. Fray Pedro de la Concepción Urtiaga, de la Parra y Salazar, O. F. M. Obispo de Puerto Rico 129
10. Retrato del V. Padre Fray Antonio Margil de Jesús. O. F. M. 148
11. Rosario del V. P. Margil de Jesús actualmente propiedad del autor 153
12. Ilmo. y Rvmo. Sr. Arzobispo-Obispo de Guadalajara, Dr. D. Diego Camacho y Avila 179
13. Otro retrato del Ilmo. Sr. Dr. D. Diego Camacho y Avila ... 182
14. El antiguo palacio episcopal, hoy reformado y ocupado en oficinas de gobierno 183
15. Patio y corredores del antiguo Colegio de Niñas de San Diego 186
16. Fachada del Templo de San Diego adyacente al Colegio de Niñas 187

Pág.

17. Firma del Ilmo. Sr. Arzobispo-Obispo Dr. D. Diego Camacho y Avila 189
18. Firma del Lic. D. Francisco Santos de Oliveros 214
19. Vista panorámica de Zacatecas 215
20. Parte central de la hermosa fachada de la actual Catedral de Zacatecas, antes parroquia 218
21. Retrato del Doctor D. Juan de Oliván Rebolledo Oidor de Real Audiencia de la Nueva Galicia, del Consejo de Su Majestad, etc. 226
22. Firma del M. R. P. Fray Manuel de Mimbela y Morlans, O. F. M. 274
23. Firma del Ilmo. Sr. Mtro. D. Fray Manuel de Mimbela y Morlans, como obispo de Guadalajara 279
24. Retrato del Ilmo. Sr. Mtro. D. Fray Manuel de Mimbela, de la Orden de San Francisco, Obispo de Guadalajara 281
25. Fachada del Templo de Nuestra Señora del Pilar, ayuda de parroquia del Sagrario Metropolitano 283
26. Fachada del Templo de Santa Teresa, de la ciudad de Guadalajara, donde fue velado el cadáver del Ilmo. Sr. Camacho. 286
27. El interior de la Catedral de Guadalajara en nuestros días . . . 289
28. El M. I. Sr. Canónigo Magistral Dr. D. Juan de Cara Amo y Figueroa, gran devoto y bienhechor del Santuario de Nuestra Señora de Zapopan, hoy basílica menor 296
29. El claustro llamado Angélico 312
30. Retrato del Rev. P. Feliciano Pimentel, de la Compañía de Jesús 314
31. Retrato del P. Salvatierra 322
32. Santuario de Nuestra Señora de Zapopan, hoy Basílica 330
33. Ilmo. Sr. Dr. D. Pedro Tapiz y García, Dmo. Obispo de Durango 339
34. Ilmo. Sr. Dr. D. Fray Juan Bautista Alvarez de Toledo y Castillo, O. F. M. 342
35. Uno de los retratos más antiguos del Ilmo. Sr. Gómez de Cervantes 478
36. Retrato del Ilmo. Sr. Gómez de Cervantes, que forma parte de la galería iconográfica de la Sala Capitular de la Catedral de Guadalajara 484
37. Firma del Ilmo. Sr. Gómez de Cervantes 485
38. Taumaturga imagen de Nuestra Señora de Zapopan 497

		Pág.
39.	Fachada del Santuario de Nuestra Señora de San Juan de los Lagos, hoy Basílica	499
40.	Altar mayor del templo de Santa Mónica	502
41.	Estatua de San Cristóbal en la Esquina Oriente-Norte del templo de Santa Mónica.	505
42.	Fachada del antiguo templo de la Soledad, ya desaparecido, Tomado de mi obra *Memorias Tapatías,* Segunda Ed., pág. 125	507
43.	Retrato del Ilmo. Sr. Doctor D. Juan Ignacio María de Castorena Urzua y Goyeneche	509
44.	Otro retrato al óleo del Ilmo. Sr. Gómez de Cervantes, que se conserva en las oficinas de la Sagrada Mitra de Guadalajara	514
45.	Retrato al óleo del Ilmo. Sr. Dr. D. Nicolás Carlos Gómez de Cervantes, que forma parte de la galería iconográfica episcopal de la sacristía de la Basílica de Nuestra Señora de San Juan de los Lagos	517
46.	Firma del historiador Mota Padilla	523
47.	Retrato del Ilmo. Sr. Gómez de Parada, en la época que gobernaba la diócesis de Yucatán	593
48.	Otro retrato del Ilmo. Sr. Gómez de Parada, probablemente de la época en que era obispo de Guatemala	597
49.	Retrato del Ilmo. Sr. Gómez de Parada, que se conserva en la Galería Iconográfica de la Catedral de Guadalajara	599
50.	Firma del Ilmo. Sr. Parada	602
51.	Retrato de Fray Pedro Antonio Buzeta, O. F. M.	604
52.	Panorámica de Lagos de Moreno	606
53.	Escudo de armas de Lagos	607
54.	Retrato del Sr. Cura Lic. Diego José Cervantes	609
55.	Panorámica de Teocaltiche	614
56.	Milagrosa imagen de Jesús Nazareno	616
57.	Altar Mayor del Santuario de Jesús Nazareno	624
58.	Sección panorámica de Teocaltiche en la cual sobresale el Santuario de Jesús Nazareno	628
59.	Retrato del Ilmo. Sr. Gómez de Parada, que se conserva en el Santuario de Jesús Nazareno de Teocaltiche	630
60.	El M. I. Sr. Dr. D. Manuel Colón de Larreátegui, benemérito Cura de Aguascalientes	637
61.	Interior del templo parroquial de Zapotlán	696

Pág.

62. San José, Patrono de Zapotlán el Grande 697
63. Panorámica de Zapotlán el Grande, oficialmente: Ciudad Guzmán 699
64. Retrato del Ilmo. Sr. D. Fray Francisco de San Buenaventura Martínez de Tejada y Diez de Velasco 715
65. Firma del Ilmo Sr. Martínez de Tejada 719
66. Firma del Rey Fernando VI 725
67. Firma del Conde de Revillagigedo 729
68. Firma del Sr. Cura Cervantes 731
69. El Ilmo. Sr. Martínez de Tejada según el retrato que de él se conserva en el Santuario de Jesús Nazareno de la ciudad de Teocaltiche 740
70. Retrato del Ilmo. Sr. Doctor D. Diego Rodríguez de Rivas y Velasco 831
71. Firma del Ilmo. Sr. Dr. D. Diego Rodríguez de Rivas y Velasco 833
72. Esquina Oriente Sur del Templo de Jesús María 836
73. Retrato del P. Clavijero 862
74. M. I. Sr. Dr. D. Mateo José de Arteaga y Gallardo 867
75. Retrato del Ilmo. Sr. D. Fray Antonio Alcalde, en la edad sexagenaria 912
76. Firma del Ilmo. Sr. Alcalde 923
77. Fachada del antiguo Convento de Capuchinas de la ciudad de Guadalajara 926
78. Antgua imagen de Nuestra Señora de los Dolores, jurada Patrona de Teocaltiche contra los temblores 929
79. Templo parroquial de Teocaltiche, Jal. 930
80. Interior del templo parroquial de Teocaltiche 931
81. Fachada del Santuario de Guadalupe 936
82. Retrato del Ilmo. Sr. Alcalde que se conserva en la Galería Iconográfica de la Metropolitana Catedral-Basílica de Guadalajara 947
83. Templo de Belén y sus anexos 949
84. Retrato del Ilmo. Sr. Alcalde que se conserva en el templo parroquial de Lagos de Moreno 956
85. Retrato del Ilmo. Sr. Llanos y Valdés 962
86. Ultimo retrato del Ilmo. Sr. Alcalde a la edad de 91 años 966

Pág.

87. Fachada de la antigua Universidad de Guadalajara 972
88. Retrato del Ilmo. Sr. Tristán que se conserva en la Catedral de Durango 1056
89. Sección panorámica central de San Juan de los Lagos, Jal. 1058
90. Firma del Ilmo. Sr. Tristán que aparece en uno de los documentos referentes al Santuario de la Bufa firmados por dicho prelado 1059
91. Retrato del Ilmo. Sr. Dr. D. Esteban Lorenzo de Tristán y Esmenota que se conserva en la Sala Capitular de la Catedral Basílica de Guadalajara 1062
92. Escudo de Armas del Excmo. e Ilmo. Sr. Ruiz de Cabañas ... 1105
93. Retrato del Ilmo. Sr. Dr. D. Juan Cruz Ruiz de Cabañas que se conserva en la Galería Iconográfica de la Catedral Basílica de Guadalajara 1114
94. Firma del Ilmo. Sr. Cabañas 1116
95. Sección panorámica central de la ciudad de Guadalajara en las postrimerías del siglo XVIII 1127

IV. INDICE GENERAL

	Pág.
Anteportada	3
Portada	5
Autorización eclesiástica	8
Dedicatoria	9
Isagogue	13
Advertencias	19
Adiciones y enmiendas al segundo volumen	21
I. Adiciones	23
II. Enmiendas	49
Bibliografía General de este Tercer Volumen	51
PRIMERA PARTE: Ultimos años de gobierno del Ilmo. Sr. Dr. y Maestro D. Fray Felipe Galindo Chávez y Pineda (1701-1702) y sede vacante del mismo (1702-1707)	95
Bibliografía especial	97
Capítulo Primero: Ultimos años del gobierno del Ilmo. Sr. Maestro D. Fray Felipe Galindo Chávez y Pineda y muerte del mismo.	
Sumario	101
Texto	101
Notas	113
Capítulo Segundo: Sede Vacante del Ilmo. Sr. Galindo.	
Sumario	115
Texto	115

Pág.

Notas 131
Selección Documental 133

Capítulo Tercero: Algo acerca del V. P. Fray Antonio Margil de Jesús, de la Seráfica Orden.

Sumario 139
Texto 139
Notas 154
Selección Documental Margiliana 157

SEGUNDA PARTE: Gobierno del Ilmo. Sr. Arzobispo-Obispo Doctor D. Diego Camacho y Avila, décimo sexto prelado efectivo (1707-1712) vigésimo sexto en el episcopologio respectivo y sede vacante del mismo (1712-1714) 163

Bibliografía especial 165

Capítulo Cuarto: Gobierno del Ilmo. y Rvmo. Sr. Arzobispo-Obispo Dr. D. Diego Camacho y Avila.

Sumario 169
Texto 169
Notas 196

Capítulo Quinto: Algo más acerca del Ilmo. Sr. Arzobispo-Obispo Camacho y Avila.

Sumario 199
Texto 199
Notas 211

Capítulo Sexto: Muerte del Ilmo. Sr. Camacho y Avila y sede vacante del mismo.

Sumario 213
Texto 213
Notas 230
Selección Documental 231

Pág.

TERCERA PARTE: Gobierno del Ilmo. Sr. Maestro D. Fray Manuel de Mimbela y Morlans, de la Orden de San Francisco, décimo séptimo obispo efectivo de Guadalajara (1714-1721) vigésimo séptimo en el episcopologio respectivo y sede vacante del mismo (1721-1727) 263

Bibliografía especial 265

Capítulo Séptimo: Gobierno del Ilmo. Sr. Maestro D. Fray Manuel de Mimbela y Morlans de la Orden de San Francisco.

Sumario 271
Texto 271
Notas 290

Capítulo Octavo: Causa de beatificación del Ilmo. Sr. Gómez de Mendiola.

Sumario 291
Texto 291
Notas 300

Capítulo Noveno: Fundación del Convento de Santa Mónica de Agustinas Recoletas.

Sumario 301
Texto 301
Notas 318

Capítulo Décimo: Otras noticias referentes al gobierno del Ilmo. Sr. Mimbela, Enfermedad y muerte del mismo.

Sumario 319
Texto 319
Notas 334

Capítulo Undécimo: Sede Vacante del Ilmo. Sr. Mimbela, frustrados nombramientos de los Ilmos. y Revmos. Sres. Obispos D. Pedro

Pág.

Tapiz y García y D. Fray Juan Bautista Alvarez de Toledo y Castillo, O. F. M.

Sumario 337
Texto 337
Notas 344

Capítulo Duodécimo: Otras noticias referentes a la sede vacante del Ilmo. Sr. Mimbela.

Sumario 345
Texto 345
Notas 356
Selección Documental 357

CUARTA PARTE: Reconquista espiritual del Nayarit, Adiciones a los capítulos anteriores referentes al gobierno del Ilmo. Señor Mimbela 449

Capítulo Décimo Tercero: Conquista definitiva del Nayarit

Sumario 451
Texto 451
Notas 464

QUINTA PARTE: Gobierno del Ilmo. Sr. Doctor D. Nicolás Carlos Gómez de Cervantes y Velázquez de la Cadena, decimooctavo obispo efectivo de Guadalajara (1727-1734) trigésimo en el episcopologio respectivo y sede vacante del mismo (1734-1736) 467

Bibliografía especial 469

Capítulo Décimo Cuarto: Gobierno del Ilmo. Sr. Dr. D. Nicolás Carlos Gómez de Cervantes y Velázquez de la Cadena.

Sumario 473
Texto 473
Notas 489

Pág.

Capítulo Décimo Quinto: Otros datos referentes al gobierno del Ilmo. Sr. Gómez de Cervantes.

Sumario 491
Texto 491
Notas 511

Capítulo Décimo Sexto: Más datos referentes al gobierno del Ilmo. Sr. Gómez de Cervantes, muerte del mismo y sede vacante.

Sumario 513
Texto 513
Notas 525
Selección Documental 527

SEXTA PARTE: Gobierno del Ilmo. Sr. Doctor D. Juan Leandro Gómez de Parada Valdés y Mendoza, décimo noveno obispo efectivo de Guadalajara (1736-1751) trigésimo primero en el episcopologio respectivo y sede vacante del mismo (1751-1752). 579

Bibliografía especial 581

Capítulo Décimo Séptimo: Gobierno del Ilmo. Sr. Doctor D. Juan Leandro Gómez de Parada Valdés y Mendoza.

Sumario 587
Texto 587
Notas 594

Capítulo Décimo Octavo: Gobierno del Ilmo. Sr. D. Juan Leandro Gómez de Parada Valdés y Mendoza, como obispo de Guadalajara y sede vacante del mismo.

Sumario 595
Texto 595
Notas 612

Capítulo Décimo Noveno: Santuario de Jesús Nazareno de Teocaltiche.

Pág.

Sumario 613
Texto 613
Notas 633

Capítulo Vigésimo: Algunas otras noticias referentes al gobierno del Ilmo. Sr. Gómez de Parada, muerte del mismo y sede vacante.

Sumario 635
Texto 635
Notas 648
Selección Documental 651

SEPTIMA PARTE: Ciudad y parroquia eminentemente josefinas . 691

Capítulo Vigésimo Primero: Zapotlán el Grande, parroquia eminentemente josefina, que antes del 12 de julio de 1795 perteneció a la diócesis de Michoacán, hoy arquidiócesis de Morelia.

Sumario 693
Texto 693
Notas 700

OCTAVA PARTE: Gobierno del Ilmo. Sr. D. Fray Francisco de San Buenaventura Martínez de Tejada y Diez de Velasco, vigésimo segundo obispo de Guadalajara (1752-1760), trigésimo segundo en el episcopologio respectivo y sede vacante del mismo (1760-1763) 701

Bibliografía especial 703

Capítulo Vigésimo Segundo: Gobierno del Ilmo. y Rvmo. Sr. D. Fray Francisco de San Buenaventura Martínez de Tejada y Diez de Valasco, de la Seráfica Orden.

Sumario 707
Texto 707
Notas 721

Pág.

Capítulo Vigésimo Tercero: Las Capuchinas en Lagos.

Sumario 723
Texto 723
Notas 732

Capítulo Vigésimo Cuarto: Otras noticias referentes al Gobierno del Ilmo. Sr. Martínez de Tejada.

Sumario 733
Texto 733
Notas 745

Capítulo Vigésimo Quinto: Muerte del Ilmo. Sr. Martínez de Tejada y gobierno del V. Deán y Cabildo sede vacante.

Sumario 747
Texto 747
Notas 759
Selección Documental 761

NOVENA PARTE: Gobierno del Ilmo. Sr. Dr. D. Diego Rodríguez de Rivas y Velasco, vigésimo primer obispo efectivo de Guadalajara (1763-1770) trigésimo tercero en el episcopologio respectivo y sede vacante del mismo (1770-1771) 821

Bibliografía especial 823

Capítulo Vigésimo Sexto: Gobierno del Ilmo. Sr. Doctor D. Diego Rodríguez de Rivas y Velasco.

Sumario 827
Texto 827
Notas 839

Capítulo Vigésimo Séptimo: Expulsión de los jesuitas de los dominios españoles por decreto del rey Carlos III.—Breves noticias sobre diversos asuntos.—Muerte del Ilmo. Sr. Rivas y Sede Vacante del mismo.

	Pág.
Sumario	841
Texto	841
Notas	875
Selección Documental	877

DECIMA PARTE: Gobierno del Ilmo. Sr. Maestro D. Fray Antonio Alcalde y Barriga, de la Orden de Predicadores, vigésimo segundo obispo de Guadalajara (1771-1792) trigésimo cuarto en el episcopologio respectivo y sede vacante del mismo (1792-1794) 899

Bibliografía especial 901

Capítulo Vigésimo Octavo: Promoción del Ilmo. Sr. Alcalde al Obispado de Guadalajara y antecedentes biográficos del mismo.

Sumario	907
Texto	907
Notas	915

Capítulo Vigésimo Noveno: Gobierno del Ilmo. Sr. Maestro Doctor D. Fray Antonio Alcalde y Barriga, de la Orden de Predicadores.

Sumario	917
Texto	917
Notas	933

Capítulo Trigésimo: Guadalupanismo del Ilmo. Sr. Alcalde.

Sumario	935
Texto	935
Notas	950

Capítulo Trigésimo Primero: Algunos datos más en relación con el gobierno del Ilmo. Sr. Alcalde.

Sumario	951
Texto	951
Notas	963

Pág.

Capítulo Trigésimo Segundo: Ultima enfermedad y muerte del Ilmo. Sr. Alcalde y sede vacante del mismo.

Sumario 965
Texto 965
Notas 974
Selección Documental 975

UNDECIMA PARTE: Gobierno del Ilmo. Sr. Dr. D. Esteban Lorenzo de Tristán y Esmenota, vigésimo tercer obispo efectivo de Guadalajara. (Abril 4 a diciembre 10 de 1794) y sede vacante del mismo (1794-1796) 1049

Bibliografía especial 1051

Capítulo Trigésimo Tercero: Gobierno del Ilmo. Sr. Dr. D. Esteban Lorenzo de Tristán y Esmenota.

Sumario 1053
Texto 1053
Notas 1065
Selección Documental 1067

DUODECIMA PARTE: Primeros años de gobierno del Ilmo. Sr. Dr. D. Juan Cruz Ruiz de Cabañas y Crespo, vigésimo cuarto obispo efectivo de Guadalajara, trigésimo sexto en el episcopologio respectivo (julio 19 de 1796 a diciembre 31 de 1800) 1079
Bibliografía especial 1081

Capítulo Trigésimo Cuarto: El Ilmo. Sr. Dr. D. Juan Ruiz de Cabañas y Crespo antes de su promoción a la diócesis de Guadalajara.

Sumario 1083
Texto 1083
Notas 1102

Capítulo Trigésimo Quinto: Entrada triunfal del Ilmo. Sr. Dr. D.

Pág.

Juan Cruz Ruiz de Cabañas y Crespo en Guadalajara y primeros años de gobierno del mismo.

Sumario 1103
Texto 1103
Notas 1123

Capítulo Trigésimo Sexto: La Iglesia en Guadalajara al terminar el Siglo XVIII.

Sumario 1125
Texto 1125
Selección Documental 1131

ADVERTENCIA 1161

Adiciones a la Bibliografía General 1163

Apéndice 1167

Tablas Cronológicas 1169

I. Sumos Pontífices que gobernaron la Iglesia en el siglo XVIII 1169

II. Reyes que gobernaron a España durante el siglo XVIII 1170

III. Dignísimos metropolitanos que durante el siglo XVIII gobernaron la arquidiócesis de México de la cual fue sufragáneo el obispado de la Nueva Galicia 1170

IV. Virreyes de la Nueva España en el siglo XVIII 1171

V. Gobernantes de la Nueva Galicia durante el siglo XVIII ... 1174

VI. Episcopologio Neogallego. Prelados de Guadalajara durante el siglo XVIII 1177

VII. Deanes de la Catedral de Guadalajara en el siglo XVIII 1177

VIII. Señores obispos que nacieron, ejercieron el sagrado ministerio, desempeñaron algún puesto público o por lo menos estuvieron avecindados en el antiguo obispado, hoy arquidiócesis de Guadalajara, antes de ser promovidos a la dignidad episcopal 1178

Indices 1183

I. Indice Onomástico 1185

II. Indice Documental 1217

III. Indice de Ilustraciones 1222

IV. Indice General 1227
Corrigenda 1239

CORRIGENDA

En un tomo tan voluminoso como el presente, se han deslizado varios errores tipográficos que no fueron advertidos antes de la impresión de la obra pero que fácilmente puede advertir y corregir el lector; por lo cual me parece inútil poner una fe de erratas completa.

Me limito pues, a poner a continuación las erratas más notables.

Volumen 1

Página	*Línea*	*Dice*	*Léase*
127	18	Cambre	Cambas
128	2	Escuerzáfiro	Escuerzáfigo
174	14	Ca.	Capitán
352	6	Tomás	Nicolás
524	10	Ascensión	Asunción

Volumen 2

Página	*Línea*	*Dice*	*Léase*
719	10	Lorrea	Lorea
720	1	doctor	docto
721	12	Lorrea	Lorea
755	29	de los Ríos	del Río
817	10	F.)	B.)
869	16	Tenagra	Tenegra
945	28	Hervés	Hervás
952	27	Elías	Blas
1064	24	de la Puente	de la Fuente
1082	13	XVIII	XIX

ADVERTENCIA: Tanto en este tomo como en los anteriores, he escrito *Canongía* y no *Canonjía*, por conservar la ortografía usada en la documentación consultada de esa arquidiócesis.

SE TERMINO DE IMPRIMIR
ESTA OBRA EN LOS TALLE-
RES DE LA EDITORIAL CVL-
TVRA, T. G., S. A., AVENIDA
REPUBLICA DE GUATEMALA
NUM. 96, EN LA CIUDAD DE
MEXICO, D. F., EL DIA 16 DE
DICIEMBRE DE MIL NOVE-
CIENTOS SESENTA Y TRES,
SIENDO SU TIRADA DE 700
EJEMPLARES EN PAPEL DE
75 GRMS. Y 300 EJEMPLA-
RES EN PAPEL DE 106 GRMS.
R.L.CH. DE LAS FABRICAS
DE PAPEL DE LORETO Y
PEÑA POBRE. LA EDICION
ESTUVO AL CUIDADO DE SU
AUTOR.